

DIGNATARIOS DE LA JUNTA

Enero y Febrero	=	Presidente : Gonzalo Córdoba
		Vice-Presidente : Martín Del Corral
Marzo y Abril	=	Presidente : Martín Del Corral
		Vice-Presidente : Rafael Delgado Barreneche
Mayo y Junio	=	Presidente : Rafael Delgado Barreneche
		Vice-Presidente : Manuel Mejía J.
Julio y Agosto	=	Presidente : Manuel Mejía J.
		Vice-Presidente : Guillermo Noguera S.
Septiembre y Octubre	=	Presidente : Guillermo Noguera S.
		Vice-Presidente : Bernardo Restrepo Ochoa
Noviembre y Diciembre	=	Presidente : Bernardo Restrepo Ochoa
		Vice-Presidente : Carlos Villaveces R.

- MIEMBROS DE LOS COMITES -

COMITE DE SALINAS

COMITE EJECUTIVO

COMITE MONETARIO

Antonio Alvarez Restrepo (')	Enrique Ancízar	Martín Del Corral
Gonzalo Córdoba	Bernardo Restrepo Ochoa	Rafael Delgado B.
Rafael Delgado Barreneche ('')	Carlos Villaveces R.	Guillermo Noguera S.
Manuel Mejía J.		

(')- Miembro del Comité de Salinas desde el mes de febrero.
 ('') - Pasó al Comité Monetario en el mes de febrero.

PERSONAL DIRECTIVO :

GERENTE GENERAL - Luis-Angel Arango.

DIRECTORES:

POR EL GOBIERNO NACIONAL = Antonio Alvarez Restrepo
Rafael Delgado Barreneche
Bernardo Restrepo Ochoa.

POR LOS BANCOS NACIONALES = Martín Del Corral
Carlos Villaveces R.

POR LOS BANCOS EXTRANJEROS = Gonzalo Córdoba

POR LA FEDERACION NACIONAL
DE CAFETEROS = Manuel Mejía J.

POR LAS CAMARAS DE COMERCIO = Enrique Ancizar
Y SOCIEDADES DE AGRICULTORES

POR LOS PARTICULARES = Guillermo Noguera S.

EL CONSEJERO FINANCIERO = Roberto Michelsen

SUB-GERENTES = Roberto García Paredes - Hasta el mes de septiembre
Pedro Manuel Arenas - Desde el mes de abril
Rafael González Rubio - Desde el mes de julio.

SECRETARIO GENERAL = Jaime Londoño G. - Hasta el mes de abril
Eduardo Arias Robledo - Desde el mes de julio

AUDITOR = Jaime Londoño G. - Desde el mes de abril

SUB-AUDITORES = Raúl Cucalón -
Alberto Ramírez V. - Desde el mes de mayo
Tancredo Rincón - Desde el mes de Junio

SUB-SECRETARIOS = Eduardo Gaitán de Narváez
Adolfo González Concha

ABOGADO = Manuel Casabianca

ABOGADO AUXILIAR = Carlos Holguín Holguín - Desde el mes de julio

- EMISIONES AUTORIZADAS DURANTE EL AÑO DE 1951 -

<u>CANTIDAD</u>	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
\$6'000.000.-	1989	Ene. 3	5473
2'000.000.-	2000	Feb. 7	5512
2'000.000.-	2004	Feb.21	5528
1'000.000.-	2006	Feb.28	5536
2'000.000.-	2011	Mzo.15	5555
2'000.000.-	2013	Mzo.28	5561
2'000.000.-	2015	Abr. 4	5571
2'000.000.-	2020	Abr.18	5595
2'000.000.-	2022	Abr.25	5606
4'000.000.-	2026	Myo.10	5627
3'000.000.-	2028	Myo.16	5638
8'000.000.-	2030	Myo.23	5648
5'000.000.-	2034	Jun. 6	5665
5'000.000.-	2036	Jun.13	5674
5'000.000.-	2042	Jul.11	5704
14'050.000.-	2038	Jun.20	5683 (')
5'000.000.-	2045	Jul.25	5718
3'000.000.-	2049	Ago. 8	5737
3'000.000.-	2052	Ago.22	5752
3'000.000.-	2055	Sep. 5	5764
4'000.000.-	2057	Sep.12	5774
3'000.000.-	2061	Sep.26	5789
3'000.000.-	2066	Oct.10	5832
3'000.000.-	2073	Nov. 2	5858
6'000.000.-	2074	Nov. 7	5862
3'000.000.-	2076	Nov.14	5868
3'000.000.-	2078	Nov.21	5875
5'000.000.-	2080	Nov.28	5883
5'000.000.-	2082	Dic. 5	5891
1'150.000.-	2083	Dic. 7	(')
18'100.000.-	2083	Dic. 7	(')

Autorizaciones generales dadas por la Junta.

NOTA : El 16 de marzo de 1951 - Acta No. 2.012 - se dió una autorización general, pero no fue necesario hacer uso de ella.

I N D I C E

= ACTAS DEL AÑO DE 1.951 =

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
<u>" A "</u>			
ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA : Solicitud para una edición en la Imprenta del Banco	1991	Ene.10	5483
ACCIONES DEL BANCO :			
Absorción de las acciones de la clase "A" de propiedad del Gobierno Nacional.....	2065	Oct. 5	5828
Adquisición por parte del Banco Popular.....	2020	Abr.18	5598
	2079	Nov.23	5879
Adquisición de las acciones de la clase "D" por parte de los Bancos Afiliados	2065	Oct. 5	5828
Adquisición de acciones por parte de los Bancos Afiliados. Número de las que deben poseer según la Superintendencia Bancaria	2070	Oct.26	5849
Adquisición por parte del Fondo de Estabilización	2070	Oct.26	5850
Conversión de las que posee el Gobierno Nacional en acciones de la clase "D"	2070	Oct.26	5850
Enajenación de acciones. Regalía al Gobierno...	2000	Feb. 7	5514
	2083	Dic. 7	5895
	2070	Oct.26	5850
	2085	Dic.14	5904
ACCIONES DE LAS EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA Véase en "Empresas UU.EE.ENERGIA ELECTRICA" .			
ACTAS DEL COMITE : Aprobación	1989	Ene. 3	5470
	2011	Mzo.15	5553
	2030	Mzo.25	5654
	2037	Jun.15	5678
	2036	Jun.13	5673
	2053	Ago.24	5755
	2054	Ago.29	5759
	2057	Sep. 7	5772
	2062	Sep.28	5792
	2065	Oct. 5	5826
	2066	Oct.10	5830
	2068	Oct.19	5841
	2070	Oct.26	5849
	2072	Oct.31	5854
	2075	Nov. 9	5865
	2079	Nov.23	5877
	2085	Dic.14	5903
Se ratifica una autorización	2075	Nov. 9	5865
ACUERDO INTERBANCARIO:			
Cartera Bancaria.Operaciones de crédito.....	1991	Ene.10	5481
	1993	Ene.17	5488
	2018	Abr.11	5584

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ACUÑACION DE MEDALLAS DE ORO PARA DOS EMPLEADOS DE LA CASA DE MONEDA. Autorización	2045	Jul.25	5724
ACUÑACION DE MONEDAS: De cobre-niquel	2059	Sep.19	5782
	2070	Oct.26	5850
	2075	Nov. 9	5865
	2081	Nov.30	5888
	2087	Dic.21	5916
De Oro - Muestras	2029	Myo.18	5643
De Plata. Venta de las antiguas a la Casa de Moneda	1992	Ene.12	5484
ADQUISICION DE BONOS DEPARTAMENTALES (Véase en Departamento).			
AGENCIAS DEL BANCO:			
<u>Buenaventura</u> . Reparación del edificio...	2079	Nov.23	5880
<u>Cartago</u> . - Solicitan su creación en esta plaza	2045	Jul.25	5722
<u>Sincelejo</u> .- Dinero faltante.Averiguaciones	2055	Sep. 5	5764
AGENCIAS DE COMPRAS DE ORO - S/.aumento de sueldos	2037	Jun.15	5681
AGRADECIMIENTO DEL SEÑOR GERENTE POR LA MOCION DE LA JUNTA	2013	Mzo.28	5559
ALGODON - (Véase en Importaciones).			
ALMUERZO EN LA CASA DE MONEDA EN HONOR DE ROBERT L. GARTNER.....	2049	Ago. 8	5738
ALMUERZO EN ZIPAQUIRA EN HONOR DE E.G.BURLAND.....	2004	Feb.21	5533
ALVAREZ RESTREPO ANTONIO: Moción de salud	2000	Feb. 7	5511
AMAYA RAMIREZ GUILLERMO : Su nombramiento para la - Caja Agraria. Moción de la Junta	2057	Sep.12	5772
AMERICAN BANK NOTE COMPANY - Pedido de billetes. Aumento autorizado	2011	Mzo.15	5556
ANTICIPO A LOS FF.CC.NACIONALES	2067	Oct.17	5838
	2068	Oct.19	5842
ANTICIPO AL GOBIERNO DEL IMPUESTO DE LA RENTA.....	1997	Ene.31	5502
	2001	Feb. 9	5520
APORTE DEL BANCO PARA EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA	2031	Myo.25	5651
	2052	Ago.22	5755
ARANGO ISABEL TERAN DE. Moción de duelo por su fallecimiento.....	2010	Mzo.14	5552
ARANGO LUIS ANGEL - Moción de la Junta por su colaboración en el estudio de las Disposiciones reorgánicas del Banco	2069	Oct.24	5845

	<u>ÁCTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ARANGO VELASQUEZ ROBERTO - Moción de duelo por su fallecimiento	1998	Feb.1 ^o	5503
ARBOL DE NAVIDAD - (Véase en "Auxilios").....			
ARCHER FEDERICO - Revisoría del Comité de Salinas en - las Minas de Muzo	2084	Dic.12	5902
ARENAS PEDRO MANUEL - Su nombramiento de Sub-Gerente ..	2016	Abr. 6	5577
	2019	" 13	5590
Suplente del doctor Jaramillo Ocampo en la Directiva del Banco Central Hipotecario	2053	Ago.24	5756
ARIAS ROBLEDO EDUARDO - Su nombramiento como Secretario General del Banco	2040	Jul. 4	5695
	2045	Jul.25	5724
Suplente en la Directiva de la Asociación Bancaria	2059	Sep.19	5784
ARISTIZABAL JOSE CONRADO - Pérdida de unos billetes.Solicitud al Banco	2048	Ago. 3	5734
ARREGLO CON ESPAÑA - Reembolso de fondos bloqueados...	1999	Feb. 2	5509
ASISTENCIA TECNICA : Manejo de fondos	2003	Feb.16	5525
Nombramiento al señor Samuel Hoyos Arango para - inspeccionar los trabajos de los técnicos extranjeros.....	2085	Dic.14	5906
Pago de sueldos	2085	Dic.14	5906
ASOCIACION BANCARIA : Consulta del Banco del Comercio sobre ingreso del ex-empleado Leonardo Cobo.....	2042	Jul.11	5708
Consulta sobre nuevo régimen de cambios	2022	Abr.25	5609
Consulta sobre pago de intereses de mora de los damnificados	2051	Ago.17	5749
Suplente del Gerente en la Directiva de esta entidad. Nombramiento al doctor Eduardo Arias.....	2059	Sep.19	5784
ASOCIACION COLOMBIANA DE MINEROS : Compra de valores al Fondo de Estabilización	2080	Nov.28	5886
Moción de saludo a la Junta Directiva	2045	Jul.25	5722
Monto de la nueva prima minera.Proyecto	2045	Jul.25	5722
Prima Minera.Prórroga de la que viene rigiendo..	2040	Jul. 4	5692
Suspensión de la prima minera.Informes.Concepto de la Junta	2043	Jul.13	5710
Ventas de oro en el exterior	2045	Jul.25	5722
ASOCIACION NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFE- (Véase en "Exportadores de café").			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES:			
Decreto 1760 de 1951. Carta al Ministro de Hacienda	2062	Sep.28	5793
Mensaje relativo al problema del crédito..	2002	Feb.14	5521
Proyecto para organizar una corporación de crédito	2046	Jul.27	5727
Solicitud de la seccional en Manizales sobre ampliación del crédito	2064	Oct. 3	5825
Solicitud sobre cupes de crédito	2040	Jul. 4	5694
Solicitud sobre descuento de bonos	2070	Oct.26	5851
Solicitud sobre facilidades de crédito a los agricultores	2055	Sep. 5	5766
AUDITOR DEL BANCO - Nombramiento			
	2015	Abr. 4	5574
	2016	" 6	5577
	2018	Abr.11	5582
Proyecto de reorganización de esta Sección	2054	Ago.29	5762
Se autoriza el nombramiento de una Secretaria en New York para sus trabajos de revisión	2068	Oct.19	5843
Su viaje a los Estados Unidos.Comisión del Banco	2051	Ago.17	5750
	2054	Ago.29	5762
Su asistencia a la Junta Directiva.....	2035	Jun. 8	5669
AUDITOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:			
Informe sobre sus labores	1992	Ene.12	5485
	2044	Jul.18	5715
Nombramiento	1994	Ene.19	5493
Terna para su nombramiento	1990	Ene. 5	5478
AUDITOR DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO:			
Consulta del señor Raúl Estévez sobre su situación en el Banco.Sueldo a este funcionario	1989	Ene.3	5475
	1997	Ene.31	5502
Nombramiento	2079	Nov.23	5881
	2083	Dic. 7	5896
Reanudación de labores del señor N.Ossa...	2044	Jul.18	5715
	2051	Ago.17	5748
Reclamación del señor Norberto Ossa.....	1990	Ene. 5	5479
	2014	Mzo.30	5508
	2015	Abr. 4	5572
	2018	Abr.11	5580
REforma de los estatutos de la Caja sobre nombramiento de Auditor.....	2045	Jul.25	5720
	2039	Jun.22	5687
	2045	Jul.25	5720
Sueldo a dicho funcionario	1997	Ene.31	5502
AUDITOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS: Informe sobre sus labores			
	2014	Mzo.30	5569
Licencia a este funcionario	2026	Myo.10	5628
AUDITOR DE LAS EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA (Véase en EE.UU.de Energía Eléctrica).			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
AUMENTO DEL CAPITAL DEL GOBIERNO EN LA CAJA AGRARIA	2070	Oct.26	5850
AUMENTO DEL PORCENTAJE DE DIVISAS CAFETERAS. Proyectos.....	2052	Ago.22	5751
AUXILIOS DEL BANCO:			
Al Vicariato del Río Magdalena	2055	Sep. 5	5766
A la Cruz Roja Nacional.....	2025	Myo. 4	5623
A la Sociedad de Amor a Bogotá	2055	Sep. 5	5767
A la Universidad de Los Andes. Aclaración	2015	Abr. 4	5572
Para el Arbol de Navidad	2078	Nov.21	5877
Para la publicación de El Catolicismo...	2020	Abr.18	5599
	2031	Myo.25	5653
Para la publicación de una obra de José Celestino Mutis	2078	Nov.21	5877
Para las obras de la Escuela de Santa Lucía	2011	Mzo.15	5553
APORTE DEL BANCO AL INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA	2031	Myo.25	5651
AVENIDA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER: Arreglo de deudas. Intervención del Gobierno.....	2042	Jul.11	5707
	2072	Oct.31	5856
Descuento de un pagaré a cargo de la Nación	2042	Jul.11	5707
Préstamo vencido. Estudios para su cancelación	2032	Myo.30	5656
Traspaso de propiedades del Mpio. al Bco.	2042	Jul.10	5707
AVIANCA - Préstamo solicitado al Bank of America	2023	Abr.27	5614
	2031	Myo.25	5652
AYUDA DEL BANCO A LOS ESTUDIANTES QUE VIAJARON A LA ARGENTINA.....	2036	Jun.13	5676
AZUCAR : Dificultades de los industriales	2067	Oct.17	5840
" B "			
BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO - Proyecto de incorporación a la Caja Agraria	2065	Oct. 5	5827
BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ; Compra de Bonos Industriales emitidos por este instituto..	2039	Jun.22	5688
Construcción de casas para empleados....	2079	Nov.23	5880
Colocación de Bonos industriales en el mercado de los Estados Unidos	2086	Dic.19	5913
Emisión de Bonos Industriales para Molinos Roncallo. Inversión del Banco de la República	2053	Ago.24	5756
Emisión de Bonos para el Ingenio Mayagüez	2067	Oct.17	5838
Fideicomiso de Bonos de los FF.CC. Nales.	2057	Sep.12	5776
	2067	Oct.17	5838
Informe del Auditor sobre sus labores...	2044	Jul.18	5715
	1992	Ene.12	5485

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO:

Préstamos -

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
A Carvajal & Cia. de Cali.....	2013	Mzo.28	5561
A Camacho Gamba Hermanos.....	2067	Oct.17	5837
A Vicente y Gabriel Durana	2061	Sep.26	5789
A Alfonso y Gonzalo Esguerra	2015	Abr. 4	5573
A Alberto Galofre Henríquez	2076	Nov.14	5868
A Magdalena Mariño de Hernández	2059	Sep.19	5782
A Magdalena Mariño de Hernández	2065	Oct. 5	5827
A Indurrayén Consolidada Barranquilla.....	2051	Ago.17	5746
A Industrias Metalúrgicas S.A. en Bonos Industriales.....	2030	Myo.23	5649
A Guillermo Noguera S.....	2036	Jun.13	5675
A José Puerta R.....	2051	Ago.17	5746
A Nohemí H.de Ramos	2042	Jul.11	5704
A Tejidos Intertex	2058	Sep.14	5777
A Tejidos Intertex - Medellín	2061	Sep.26	5790
A Tejidos Occidente - Manizales ,.....	2067	Oct.17	5837
A Aníbal Turbay Ayala	2067	Oct.17	5837
A Antonio José Uribe Portocarrero	2078	Nov.21	5875
	2087	Dic.21	5915
A Leonór Vargas de Vélez	2036	Jun.13	5675
A Inés Mejía de Velásquez	1997	Ene.31	5502
A Construcciones La Soledad	2061	Sep.26	5789
Al Club Campestre - Manizales	2045	Jul.25	5720
Al Consultorio de Especialistas	2076	Nov.14	5868
Al Ingenio Meléndez	2039	Jun.22	5688
Al Instituto Bioquímico Ltda.....	2049	Ago. 8	5738
Al Ingenio Meléndez - de Cali	2057	Sep.12	5774
A la Beneficencia de Cundinamarca	2023	Abr.27	5610
A la Compañía de Jesús - Colegio Máximo	2057	Sep.12	5774
A la Congregación de Hermanos Cristianos	2052	Ago.22	5753
A la Congregación del Sagrado Corazón	2059	Sep.19	5786
A la Compañía Inmobiliaria del Club de Abogados	2013	Mzo.28	5561
A la Empresa de Tejidos Occidente S.A.....	2039	Jun.22	5688
A la Empresa de Teléfonos - Bogotá	2052	Ago.22	5753
A la Sociedad de Agricultores de Colombia	2038	Jun.20	5683
A la Sociedad de San Vicente de Paúl	2022	Abr.25	5606
A la Voz de Colombia	2085	Dic.14	5904
A las Betlemitas - Medellín	2066	Oct.10	5832
A las Hermanas de la Presentación - Bucaramanga	2080	Nov.28	5884
A los Hermanos Maristas - Cali	2033	Jun.12	5661
A los Hermanos Cristianos	2064	Oct. 3	5824
A los Laboratorios Hormona Colombia S.A.....	2013	Mzo.28	5561
A la Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín	2054	Ago.29	5760
Suplente del doctor Hernán Jaramillo en la Directiva de este instituto	2053	Ago.24	5756
Terna para el nombramiento de Auditor.....	1990	Ene. 5	5478
	1994	Ene.19	5493
BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO: Consulta préstamos a cinco años	2045	Jul.25	5722
	2047	Ago.12	5730

- Véase además en Préstamos a cinco años -

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCO DE BOGOTA :			
Sobregiro de los FF.CC. Nacionales	2051	Ago.17	5748
BANCO DE COLOMBIA:			
Anticipo a los FF.CC.Nacionales. Destinación...	2048	Ago. 3	5735
	2051	Ago.17	5748
BANCO DEL ESTADO;			
Crédito del Fondo de Estabilización	2073	Nov. 2	5858
BANCO DE LOS ANDES;			
Consulta un préstamo a 5 años	2022	Abr.25	5609
	2032	Myo.30	5656
Préstamo solicitado por la Beneficencia de Cundinamarca	2014	Mzo.30	5569
BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO - Aumento de capital.Informes	2052	Ago.22	5754
Préstamo para reembolsos extranjeros	2030	Myo.23	5648
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO:			
Adquisición de Bonos emitidos por éste.....	2054	Ago.29	5761
	2066	Oct.10	5834
	2068	Oct.19	5842
Cable de los Delegados a la Conferencia de Gobernadores.....	2059	Sep.19	5783
Comunicado sobre el empréstito a la Central Hidroeléctrica de Caldas	1989	Ene. 3	5476
Empréstito para Carreteras	2031	Myo.25	5653
Informe sobre la Conferencia de Gobernadores....	2061	Sep.26	5791
Misión enviada al Perú	2021	Abr.20	5604
Nombramiento de Director-Gerente.Aceptación del señor Ivar Rooth	2021	Abr.20	5603
Préstamos para carreteras	2000	Feb. 7	5513
	2004	Feb.24	5528
Reunión de Gobernadores. Viaje del Dr.Del Corral	2054	Ago.29	5762
BANCO POPULAR:			
Adquisición de acciones del Emisor.Solicitud....	2020	Abr.18	5598
Baja de su encaje legal.....	2035	Jun. 8	5671
Conceptos sobre creación de sucursales de éste..	2079	Nov.23	5879
Estudios sobre "crédito popular e industrial"....	2079	Nov.23	5879
	2080	Nov.28	5884
	2087	Dic.21	5916
Facultades de éste. Su categoría de banco comercial	2082	Dic. 5	5891
Informes sobre la marcha del establecimiento....	2035	Jun. 8	5670
Obras del Padre Estanislao Carvajal	2034	Jun. 6	5666
Préstamos para su financiación	2029	Myo.18	5644
	2034	Jun. 6	5666
Su afiliación al Banco.Solicitud.....	2029	Myo.18	5644
Su organización	2020	Abr.18	5598
	2034	Jun. 6	5666

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS CENTRALES ; Véase en "Conferencia de Bancos Centrales".			
BANCOS COMERCIALES ; Absorción de acciones de la Clase "A" - Acciones de las clases "B" y "C" Acuerdo interbancario. Cartera	2065	Oct. 5	5828
	1991	Ene.10	5481
	1993	Ene.17	5488
	2070	Oct.26	5849
Acciones que deben poseer s/.sus balances..			
Anticipos por exportaciones de café.Venta de dólares	2058	Sep.14	5780
Baja transitoria del encaje. Prórroga	2023	Abr.27	5614
	2045	Jul.25	5723
	2031	Myo.25	5651
	2032	Myo.30	5655
Carta sobre obligaciones de los damnificados (Véase en damnificados).....			
Compra de letras cafeteras por parte del Banco	2058	Sep.14	5779
Cómputo global de su encaje. Proyecto	2041	Jul. 6	5697
Clasificación de Bancos para efecto de sus operaciones de redescuento	2027	Myo.11	5631
Consulta del Banco Comercial Antioqueño sobre utilización de un crédito en el exterior	2021	Abr.20	5603
Créditos.Planes del doctor Delgado B.....	2056	Sep. 7	5769
Crédito bancario.Informes	2030	Myo.23	5649
Consultas del Banco Industrial	2056	Sep. 7	5768
Consultas del Banco de Bogotá	2058	Sep.14	5778
Créditos a mediano plazo - Decreto 1760/51..	2062	Sep.28	5793
Créditos irrevocables. Turnos solicitados...	2022	Abr.25	5609
Cupo en dólares asignado a los Bancos.....	2021	Abr.20	5603
Cupos de descuento. Acuerdos	2022	Abr.25	5611
Cupos de préstamos. Datos.....	2020	Abr.18	5599
Cupos de redescuentos al señor Hernando Caicedo	2079	Nov.23	5881
Datos estadísticos	2037	Jun.15	5679
Datos estadísticos sobre créditos del Banco emisor a las instituciones afiliadas	2080	Nov.28	5882
Datos sobre préstamos y descuentos Capital y reserva legal de cada banco	2020	Abr.18	5599
	2023	Abr.23	5616
Decreto 384 sobre cupos	2023	Abr.23	5616
Depósitos transitorios de la Caja Agraria en algunas sucursales de estos	2078	Nov.21	5875
Descuentos a los damnificados (Véase en Damnificados).			
Depósitos del Gobierno Nacional.Distribución	2017	Abr. 9	5578
	2018	Abr.11	5584
	2020	Abr.18	5599
	2075	Nov. 9	5865
	2085	Dic.14	5905
Disposiciones del Decreto 756	2023	Abr.23	5615

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BANCOS COMERCIALES (Continuación):			
Distribución y fijación de comisiones bancarias	2032	Myo.30	5657
	2033	Jun.1 ^o	5661
	2034	Jun. 8	5671
Eliminación del tops de cartera	2023	Abr.27	5616
	2024	Myo. 2	5621
	2026	Myo.10	5628
Encaje bancario sobre depósitos oficiales...	2030	Myo.23	5649
Interés sobre exceso de operaciones descontadas por encima del cupo	2020	Abr.18	5599
	2027	Myo.11	5631
Margen de crédito. Reunión de banqueros.....	2018	Abr.11	5584
Pago de obligaciones de los damnificados ; (Véase en damnificados).			
Participación en la compra y venta de divisas	2022	Abr.25	5609
Plazo e interés en operaciones comerciales.			
Solicitud de Fenalco	2051	Ago.17	5747
Préstamos. Aumento del crédito a los particulares	2017	Abr. 9	5579
Préstamos a cinco años. Fórmulas propuestas.	2053	Ago.24	5758
Propuesta del Mpic.de Medellín	2055	Sep. 5	5765
(Véase además en "Préstamos a 5 años").....	2081	Nov.30	5887
Reembolsos anticipados. Licencias anteriores a la expedición del Decreto 756	2024	Myo. 2	5621
	2027	Myo.11	5635
Señalamiento de cupos extraordinarios	2023	Abr.27	5615
	2024	Myo. 2	5621
	2027	Myo.11	5633
Sistema de cupos de redescuento.+Análisis del señor Currie	2027	Myo.11	5631
Su intervención en las operaciones de cambio internacional. Disposiciones de la Junta.....	2013	Mzo.28	5564
Tipo de cambio para sus operaciones	2023	Abr.27	5616
Tipo de cambio para sus redescuentos.....	2023	Abr.27	5616
Tramitación de los Registros de importación. Resolución de la Oficina de Registro	2021	Abr.20	5603
	2022	Abr.25	5606
Títulos en mdas.extranj.Plazo para utilizarlos	2022	"	"
Ventas de acciones adquiridas por el Fondo de Estabilización	2070	Oct.26	5850
BANK OF AMERICA - Empréstito para la Avianca.....	2023	Abr.27	5614
	2031	Myo.25	5652
BARRANQUILLA - Se aclara una información de El Tiempo	2080	Nov.28	5886
BASES DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA COLOMBIA. Venta de esta publicación	2077	Nov.16	5872

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BAVARIA:			
Adquisición de libranzas del Municipio de Bogotá	2023	Abr.27	5614
	2028	Myo.16	5642
Solicitud de ésta a la Oficina de Registro de Cambios para importar lúpulo	2028	Myo.16	5642
BECA OFRECIDA POR EL DEPTO.DE ESTADO DE LOS EE.UU. PARA ESTUDIAR "Ingreso Nacional"	2035	Jun. 8	5671
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - Préstamo solicitado al Banco de Los Andes para las obras del edificio que ocupó el Hospicio de Bogotá	2014	Mzo.30	5569
BENEFICENCIA Y CIVISMO - Obsequio de un radio a la guarnición de Leticia	1992	Ene.12	5487
BERNAL PEDRO - Moción de la Junta por su retiro de la Caja Agraria	2057	Sep.12	5772
BILLETES AMERICANOS - Informes sobre cambio de las antiguas ediciones	2077	Nov.16	5872
BILLETES DEL BANCO - Comisión a dos funcionarios para una exhibición de maquinarias en Alejandría (Italia).....	2029	Myo.18	5644
Pedido a la American Bank Note Co. Aumento del 50%	2011	Mzo.15	5555
	2021	Abr.20	5602
Pérdida de unos billetes.Solicitud del señor José C. Aristizábal	2048	Ago. 3	5734
BOLETIN DE INFORMACION - Solicitud de un periódico.....	2023	Abr.27	5613
BONIFICACIONES (Véase en "Primas" o "Gratificaciones")			
BONOS AGRARIOS - Prórroga para unos descuentos a los Bancos Comerciales	1989	Ene. 3	5474
	1990	Ene. 5	5477
	2004	Feb.21	5533
BONOS DE CARRETERAS DEL TOLIMA - Compra por el Fondo de Estabilización	2077	Nov.16	5872
BONOS DE CARTAGENA - Cuotas vencidas	2067	Oct.17	5839
BONOS DE CREDITO INDUSTRIAL - Planes para su colocación en los Estados Unidos	2086	Dic.19	5913
BONOS DE FOMENTO INDUSTRIAL DE SANTANDER - Compra por el Fondo de Estabilización	2066	Oct.10	5832
BONOS DE GARANTIA. - Operaciones de la Caja Agraria....	1999	Feb. 2	5510
BONOS DE GARANTIA: Reglamentación de las obligaciones de los damnificados	1999	Feb. 2	5510
BONOS DE TESORERIA - Compras por el Fondo de Estabilización	2022	Abr.25	5610

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO - Inversión del Banco Emisor	2054	Ago.29	5761
	2066	Oct.10	5834
	2068	Oct.19	5842
Oferta de éstos al Banco	2069	Oct.24	5848
BONOS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO : Suscripción por parte del Fondo de Estabili- zación	2060	Sep. 2	2786
BONOS DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA : Contrato sobre emisión y servicio de estos va- lores	2069	Oct.24	5847
BONOS DE LA EMPRESA SIDERURGICA DE PAZ DE RIO: Ampliación de una garantía	2076	Nov.14	5869
Compra por el Banco	2006	Feb.28	5537
	2043	Jul.13	5711
	2039	Jun.22	5687
	2046	Jul.27	5727
	2051	Ago.17	5748
	2053	Ago.24	5756
Disposiciones para adquirir bonos de esta em- presa	2044	Jul.18	5718
Emisión	1994	Ene.19	5492
	2040	Jul. 4	5693
	2048	Jul.18	5717
Emisión. Aumento autorizado	2066	Oct.10	5833
	2069	Oct.24	5847
	2076	Nov.14	5869
Garantía del Banco. Tipo de cambio acordado.	2067	Oct.17	5839
Garantía de pagarés externos	2066	Oct.10	5833
BONOS DENAL - Compras por el Fondo de Estabili- zación	2022	Abr.25	5609
BONOS DE LOS FF.CC.NACIONALES - Contrato de fi- deicomiso	2057	Sep.12	5776
	2059	Sep.19	5782
Emisión y garantía. Hipoteca de unos terre- nos. Condiciones	2067	Oct.17	5838
	2048	Ago. 3	5735
Terrenos en Paiba. Cancelación de una hipote- ca	2025	Myo. 4	5624
	2026	Myo.10	5627
BONOS DEPARTAMENTALES (Véase en Departamentos)			
BONOS DE PRENDA - Ampliación de plazos sobre al- gunos descuentos	2042	Jul.11	5708
Baja de interés para operaciones de descuento	2042	Jul.11	5708
Crédito prendario de la Cooperativa de Consu- mo de Bogotá. Prórroga solicitada	2022	Abr.25	5608
	2030	Myo.23	5648
Cupo a los Depósitos Gran Colombia.....	2083	Dic. 7	5895
Dato de saldos de Descuento	2080	Nov.28	5883

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE PRENDA (Continuación);			
<u>Descuentos:</u>			
Con garantía de algodón	2002	Feb.14	5522
	2004	Feb.21	5528
	2007	Mzo. 7	5542
	2015	Abr. 4	5572
Con garantía de algodón.Solicitud de Marysol.	2052	Ago.22	5753
	2057	Sep.12	5772
Con garantía de anís nacional	2050	Ago.10	5741
Con garantía de arroz.....	2057	Sep.12	5772
	2083	Dic. 7	5895
	2086	Dic.19	5913
Con garantía de azúcar	2015	Abr. 4	5572
	2021	Abr.20	5603
Con garantía de cacao	2021	Abr.20	5603
Con garantía de cartones.Solicitud de M.Ramos	2031	Myo.25	5651
Con garantía de caucho	2030	Myo.23	5648
	2035	Jun. 8	5670
Con garantía de hierro para manufacturas.....	2043	Jul.13	5713
Con garantía de hierro y copra	2050	Ago.10	5742
Con garantía de hilazas de algodón para La Ga rantía	2054	Ago.29	5761
Con garantía de lana cardada e hilazas.....	2030	Myo.23	5649
Con garantía de maíz y frijol.Solicitud nega- da	2015	Abr. 4	5572
Con garantía de mangle.....	2035	Jun. 8	5670
Con garantía de materias primas extranjeras..	2026	Myo.10	5628
	2027	Myo.11	5633
	2030	Myo.23	5648
	2031	Myo.25	5651
	2032	Myo.30	5658
	2052	Ago.22	5753
	2053	Ago.24	5757
	2054	Ago.29	5761
Con garantía de materias primas.Prórroga.....	2072	Oct.31	5854
Con garantía de trigo.	1996	Ene.26	5498
Con garantía de trigo.Solicitud del Ina.....	2062	Sep.28	5793
Descuentos a Britilania de Cali.Se aplaza por no tener la garantía exigida	2046	Jul.27	5726
	2051	Ago.17	5748
Descuentos a Alicachín	2076	Nov.14	5869
Descuentos a Industrial de Tejidos.Prórroga..	2057	Sep.12	5772
Descuentos de Bonos de Almacenes Generales...	2057	Sep.12	5772
Facultades a las sucursales del Banco.....	2037	Jun.15	5680
Financiación de productos agrícolas almacena- dos en los Silos del Ina	2083	Dic. 7	5895
Inclusión de varias materias primas extranje- ras.....	2029	Myo.18	5645
	2035	Jun. 8	5670
Obligación a favor del Banco del Estado.....	2050	Ago.10	5741
Oferta de Bonos de Lansa. Intervención del B. Central Hipotecario	2044	Jul.18	5717

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE PRENDA (Continuación):			
Otorgamiento de licencias para ciertas materias primas de urgente importación	2083	Dic. 7	5895
Plazo fijado para el descuento de Bonos.....	2042	Jul.11	5707
Plazo para abonar porcentajes exigidos a algunas industrias	2070	Oct.26	5851
	2074	Nov. 7	5862
	2076	Nov.14	5869
	2077	Nov.16	5871
Prórroga del plazo para descuentos con garantía de materias primas extranjeras	2045	Jul.25	5723
Respuesta a las solicitudes de Barranquilla....	2042	Jul.11	5707
Solicitudes:			
De Alicachín	2050	Ago.10	5741
	2068	Oct.19	5843
	2076	Nov.14	5869
De Almacenes de Depósito	2056	Sep.-7	5769
De Barranquilla.....	2041	Jul. 6	5700
	2042	Jul.11	5707
	2050	Ago.10	5741
De Colenciera.....	2039	Jun.22	5688
De Coltejer	2043	Jul.13	5712
De Ego S.A.....	2039	Jun.22	5688
De Filta S.A. - Barranquilla	2040	Jul. 4	5694
	2050	Ago.10	5741
De Indulana	2055	Sep. 5	5765
De Indurrayón Consolidada	2053	Ago.24	5756
De Industria Colombo-Americana	2039	Jun.22	5688
Del Ingenio Meléndez S.A.....	2046	Jul.27	5726
Del Consorcio de Cervecerías Bacaria y Fenicia.	2043	Jul.13	5712
De la Andi y la Cámara de Comercio Manizales..	2041	Jul. 6	5700
De la Andi para financiar algunos productos....	2028	Myo.16	5641
De la Andi - Cali	2042	Jul.11	5708
De la Asociación Nacional de Industriales.....	2040	Jul. 4	5694
De la Compañía Agrícola Industrial de Cartagena	2043	Jul.13	5713
De la Compañía de Productos de Acero -B/quilla.	2050	Ago.10	5741
De la Coooperativa Farmaceuta Ltda.....	2050	Ago.10	5741
De la Distribuidora de Grasas	2056	Sep. 7	5769
De la Fábrica de Bolsas Unión Ltda.B/quilla....	2044	Jul.18	5717
De la Federación de Arroceros	2057	Sep.12	5772
De La Garantía	2050	Ago.10	5742
De la Industrial Colombia - Marcos Srendi	2050	Ago.10	5741
De Manufacturas de cobre Ltda.....	2050	Ago.10	5741
De La Patria	2042	Jul.11	5708
De la Sociedad de Agricultores de Colombia.....	2051	Ago.17	5746
De la Umco - Medellín	2035	Jun. 8	5670

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
BONOS DE PRENDA - Solicitudes:			
De Sucesores de Francisco Padrón	2055	Sep. 5	5765
De Tejidos de Occidente - Manizales	2039	Jun.22	5688
	2046	Jul.27	5726
De Tejidos El Cóndor	2043	Jul.13	5712
	2044	Jul.18	5716
De Tejidos Leticia - Medellín	2058	Sep.14	5778
	2059	Sep.19	5784
	2068	Oct.19	5843
De Tejidos Sedalana	2067	Oct.17	5840
De Textiles San Antonio	2050	Ago.10	5741
De Textiles Victoria	2053	Ago.24	5756
De Vidriera Colombiana	2050	Ago.10	5741
Saldos por descuento de Bonos.Nuevas licencias.	2077	Nov.16	5871
	2080	Nov.28	5883
Solicitudes varias para descuentos.....	2032	Myo.30	5658
	2033	Jun.1 ^o	5660
	2034	Jun. 6	5667
BONOS DINU - Cuota trimestral para atender este ser-			
vicio.....	2060	Sep.21	5787
Disminución de fondos para atender este servi-			
cio	2058	Sep.14	5778
Venta y permuta de estos valores. Autorizaciones	2048	Ago. 3	5735
BONOS INDUSTRIALES - Compra de los emitidos por el Ban-			
co Central Hipotecario	2039	Jun.22	5688
Inversión del Banco en Bonos que emitirá el Ban-			
co Central Hipotecario para un crédito a Moli-			
nos Roncallo	2053	Ago.24	5756
Préstame del Banco Central Hipotecario a la Em-			
presa de Teléfonos de Bogotá	2052	Ago.22	5753
Solicitud del Ingenio Mayaguez	2067	Oct.17	5838
BONOS INTERNOS DE SALINAS (Véase en Salinas).....			
BUENAVENTURA - Reparación del edificio del Banco.....			
	2079	Nov.23	5880
Solicitud de la Cámara de Comercio para cierre			
temporal de la Aduana	2020	Abr.18	5600
" C "			
CAFE - Informes del señor Mejía sobre el mercado en -			
los Estados Unidos	1991	Ene.10	5483
CAJA COLOMBIANA DE AHORROS - Préstamos del Banco. Re-			
ducción de saldos	2075	Nov. 9	5866
Prórroga para descontar pagarés	2051	Ago.17	5746
	2054	Ago.29	5761

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO - Baja transitoria del encaje legal	2003	Feb.16	5524
	2005	Feb.23	5534
	2016	Abr. 6	5577
	2023	Abr.27	5615
	2031	Myo.25	5653
	2041	Jul. 6	5697
	2051	Ago.17	5747
Capital del Gobierno en esta entidad.Aumento	2070	Oct.26	5850
Cómputo global de su encaje	2041	Jul. 6	5696
	2045	Jul.25	5720
Consulta del Auditor señor Raúl Estévez.Suel do a este funcionario	1989	Ene. 3	5475
Cupo extraordinario.Prórroga.....	2080	Ndv.28	5884
Cupo especial de crédito	2066	Oct.10	5834
Descuento de Bonos garantizados con envase - de vidrio blanco	2055	Sep. 5	5766
Depósitos transitorios en algunas agencias - de los bancos comerciales.....	2078	Nov.21	5875
Elección de miembros principal y suplente...	2003	Feb.16	5524
Facultades para dar crédito al ganadero.....	1996	Ene.26	5498
Financiación a los productores de carbón....	2002	Feb.14	5522
Financiaciões para productores de carbón y agricultores	2004	Feb.21	5528
Incorporación del Banco Agrícola Hipotecario Planes	2065	Oct. 5	5828
Informe del señor Raúl Estévez	2082	Dic. 5	5892
Nuevo cupo especial para que ésta pueda fi - nanciar a los productores de carbón.....	2004	Feb.21	5529
Nombramiento de Auditor	2079	Nov.23	5881
	2083	Dic. 7	5896
Gerente de esta entidad.Moción de la Junta..	2057	Sep.12	5772
	2067	Oct.17	5841
Nuevo cargo del señor Raúl Estévez	2051	Ago.17	5748
Operaciones a los damnificados.....	1999	Feb. 2	5510
Operaciones a largo plazo .Proyectos.....	2065	Oct. 5	5828
Préstamo a los agricultores. Operaciones con el Fondo de Estabilización	2026	Myo.10	5628
Préstamo solicitado al Banco para pago de - mercancías	2087	Dic.21	5916
Prórroga de utilización del cupo extraordina rio	2050	Ago.10	5742
Proyecto para estimular crédito agrario.....	2051	Ago.17	5747
Reanudación de labores del señor N.Ossa.....	2044	Jul.18	5715
	2045	Jul.25	5721
	2051	Ago.17	5748
S/.descuento de Bonos a los Bcos.Comerciales	1989	Ene. 3	5474
	1990	" 5	5477
	2004	Feb.21	5533

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CAJA DE CREDITO AGRARIO (Continuación):			
Reclamación del señor Norberto Ossa.....	1990	Ene. 5	5479
	2014	Mzo.30	5508
	2015	Abr. 4	5572
	2018	Abr.11	5580
	2039	Jun.22	5687
Redescuentos para facilitar anticipos a la Federación de Cafeteros y al Fondo - Nacional del Café	2032	Myo.30	5657
	2036	Jun.13	5675
Representantes del Banco en la Directiva de este Instituto. Elección	2007	Mzo. 7	5541
Renuncia del Director Echeverri Cortés.	2036	Jun.13	5678
Retiro del Gerente. Moción de la Junta.	2057	Sep.12	5772
Reforma de los estatutos sobre nombramiento de Auditor.....	2039	Jun.22	5687
	2045	Jul.25	5720
Sueldo al Auditor	1989	Ene. 3	5475
CAJAS DE AHORROS - Depósitos a término de los Bancos comerciales. Aclaración sobre inversión del 40%			
	2007	Mzo. 7	5542
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO. Hotel San Diego - (Véase en Hotel San Diego)			
CAMARAS DE COMERCIO - Representantes en la Directiva del Banco			
	2073	Nov. 2	5859
	2080	Nov.28	5884
	2084	Dic.18	5901
CAMBIO INTERNACIONAL - Opiniones del Gerente. (Véase en "Oficina de Control o de Registro de Cambios").			
CAMBIO LIBRE - (Véase en Oficina de Control).			
CAMBIO DE BILLETES (Véase en Billetes del Banco).			
CAPITAL DEL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO. AUMENTO			
	2052	Ago.22	5754
CAPITALES EXTRANJEROS (Véase en Oficina de Registro de Cambios).			
CARTAGO - Solicitan la creación de una Agencia del Banco en esta plaza			
	2045	Jul.25	5722
CARTAS DE CREDITO - Giros sobre el exterior.			
	2055	Sep. 5	5765
CARTERA BANCARIA - Baja transitoria del encaje de los bancos			
	1997	Ene.31	5502
	2001	Feb. 9	5520
	2003	Feb.16	5524
	2014	Mzo.30	5566
	2016	Abr. 6	5577

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CARTERA BANCARIA (Continuación):			
Créditos para agricultura y ganadería.Des- cuentos	1991	Ene.10	5481
Límite acordado	1993	Ene.17	5488
CREDITO BANCARIO - Aumento a los particulares..			
Baja transitoria del encaje	2017	Abr. 9	5578
	2023	Abr.27	5614
	2041	Jul. 6	5697
	2045	Jul.25	5723
Créditos.Estudios.....	2056	Sep. 7	5769
Eliminación del tope de cartera.....	2023	Abr.27	5616
Límite acordado.Nuevo plan de cambios.....	2012	Mzo.16	5558
Margen de crédito de los bancos comerciales	2018	Abr.11	5584
Tipo de cambio para operaciones de los Ban- cos.....	2023	Abr.27	5616
CASA DEL GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA.Com- pra. Financiación del Fondo de Estabiliza- ción. Bonos del Depto.del Cauca			
	2032	Myo.30	5656
CASA REX - Barranquilla. Licencias de importa- ción Sanción a ésta firma			
	2043	Jul.13	5711
CASA DE MONEDA DE BOGOTA - Acuñación de monedas de cobre-níquel			
	2059	Sep.19	5782
	2070	Oct.26	5850
	2075	Nov. 9	5865
	2081	Nov.30	5888
Acuñación de monedas de oro.Muestras.....	2029	Myo.18	5642
Acuñación de monedas.Importación de discos	2087	Dic.21	5916
Acuñación de dos medallas de oro para unos empleados antiguos.....	2045	Jul.25	5724
Acuñación de una moneda conmemorativa para el Congreso Colombiano de Química	2019	Abr.13	5586
Ampliación de la Casa de Moneda.Presupues- tos	2060	Sep.21	5786
Compra de una maquinaria	2022	Abr.25	5608
Gratificación semestral a sus empleados...	2086	Dic.19	5913
Reajuste de sueldos.....	2066	Oct.10	5835
Solicitud de entrega de la casa que ocupa la Litografía Nacional.....	2025	Myo.14	5623
Solicitud de los empleados para un aumento de sueldo	2020	Abr.18	5595
Visita del Sr.Presidente de la República..	2015	Abr. 4	5572
CASA DE MONEDA DE MEDELLIN - Venta de una maqui- naria para la Casa de Moneda de Bogotá....			
	2022	Abr.25	5608
	2052	Ago.22	5755

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CASAS PARA EMPLEADOS - Construcciones por cuenta del Banco Central Hipotecario.....	2079	Nov.23	5880
Préstamos bancarios para construcción de casas	2054	Ago.29	5761
Proyectos del Hipódromo en los terrenos de Córdoba	2053	Ago.24	5758
CASTAÑEDA EZEQUIEL - Su pensión de retiro. Moción de la Junta	1989	Ene. 3	5474
CAYCEDO MANUEL - Se autoriza su firma como de segunda	2045	Jul.27	5724
CEDULAS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Compra al Fondo de Estabilización	2022	Abr.25	5610
Inversión del 40% de los Depósitos a término hechos por los Bancos en las Cajas y Secciones de Ahorros	2007	Mzo. 7	5542
CENSOS NACIONALES - Colaboración del Banco.....	2029	Myo.18	5643
CENTENARIO DE MANIZALES - Contribución del Banco.	2032	Myo.30	5555
Impresión de un libro conmemorativo.....	2062	Sep.28	5794
	2065	Oct. 5	5830
	2080	Nov.28	5886
Se autoriza gratificación especial a los empleados de esta sucursal.....	2082	Dic. 5	5891
CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - Préstamo del Banco Internacional.....	1989	Ene. 3	5476
Préstamo solicitado al Fondo de Estabilización	2011	Mzo.16	5656
	2042	Jul.11	5705
	2056	Sep. 7	5768
CENTRAL HIDROELECTRICA DE PASTO - Préstamo del Fondo de Estabilización	2053	Ago.24	5758
CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIOBAMBA - Empréstito - solicitado a Colombia	2080	Nov.28	5882
CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIOGRANDE - Garantía del Banco para un empréstito externo.....	1994	Ene.19	5492
	1995	Ene.24	5497
Préstamo solicitado al Fondo de Estabilización por el Municipio de Medellín	2008	Mzo. 9	5546
	2014	Mzo.30	5567
CENTRALES ELECTRICAS DEL HUILA (Véase en Departamento del Huila).			
CERTIFICADOS DE CAMBIO - Baja de éstos. Consecuencias en las ventas de oro.....	2004	Feb.21	5529
Véase además en "Oficina de Registro de Cambios".			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CERTIFICADOS DE PLATA - Cambio de las monedas que los respaldan	1992	Ene.12	5484
CIRCULAR A LOS BANCOS SOBRE INTERCAMBIO COLOMBO-ALEMAN	1994	Ene.19	5491
COBO LEONARDO - Ingresas al Banco del Comercio	2042	Jul.11	5708
COMISARIATO DE LA SEXTA BRIGADA - Solicitud para que la Agencia de Leticia faculte las importaciones que se hagan por dicho puerto	2043	Jul.13	5710
COMISION A WASHINGTON - La reunión de Bancos Centrales. Informe	2047 2049	Ago.1 ^o Ago. 8	5732 5738
COMISION DE REFORMAS BANCARIAS - Inserción de Actas..... (Véase Indice por separado en el Libro respectivo).	2063	Oct. 2	5799
COMISIONES BANCARIAS - Su distribución entre los Bancos comerciales y el de la República	2032 2033 2035	Myo.30 Jun.1 ^o Jun. 8	5657 5661 5671
Nuevas tarifas para el Banco.....	2057	Sep.12	5775
Tarifas.Exención para algunas entidades públicas	2059	Sep.19	5784
COMITE DE BANCA Y MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS Visita a Colombia. Anuncio	2084	Dic.12	5901
COMITE EJECUTIVO - Aprobación de Actas..... (Véase en Aprobación de Actas).			
COMISION AL AUDITOR A LOS EE.UU.....	2054	Ago.29	5762
COMITE DE DESARROLLO ECONOMICO - Informe de Mr. Currie. Segunda edición.....	1993	Ene.17	5489
Representante del Banco a las Reuniones del Comité.....	2014	Mzo.30	5569
COMITE DE EXPERTOS BANCARIOS - Reunión en Washington	2035	Jun. 8	5672
Representantes del Banco emisor.....	2038	Jun.20	5683
COMITES DEL BANCO - Miembros que los integran...	1990 1992	Ene. 5 Ene.12	5478 5486
COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE AZUCARES - Reembolsos	2037	Jun.15	5681
COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION - Solicitud al Banco para el descuento de unos pagarés..	2047	Ago.1 ^o	5732
COMPRA DE BONOS (Véase en "Bonos")			
COMPRA DE LETRAS CAFETERAS (Véase en Exportaciones de café).			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
COMPRA DE UNA PELICULA SOBRE COLOMBIA.....	1993	Ene.17	5490
COMPRA Y VENTA DE CORONAS SUECAS.....	1991	Ene.10	5483
	1992	Ene.12	5486
	1995	Ene.24	5496
CONCESION DE SALINAS - Arrendamiento de oficinas. Cánon acordado	2067	Oct.17	5838
Fondos para las obras de la Planta de Soda. Venta de Bonos	2065	Oct. 5	5829
	2066	Oct.10	5832
	2077	Nov.16	5871
	2067	Oct.17	5838
Negociación de la Federación Nal. de Cafe- teros.....	2077	Nov.16	5871
	2078	Nov.21	5876
Operaciones con el Fondo de Estabilización. Producción de cloro. Aumento	2018	Abr.11	5583
	2077	Nov.16	5871
CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - Delegados.....	2074	Nov. 7	5863
CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA - Publicación de las conclusiones en la Imprenta del Bco.	2078	Nov.21	5876
CONGRESO COLOMBIANO DE QUIMICA - Acuñación de una moneda conmemorativa	2019	Abr.13	5586
CONGRESO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA - Edición de trabajos en la Imprenta del Banco	2069	Oct.24	5847
CONTRATO SOBRE EMISION DE BONOS DE LA SIDERURGI- CA DE PAZ DE RIO	1994	Ene.19	5492
CONTRATO SOBRE PRORROGA DE LA EXISTENCIA DEL BAN- CO.....	2064	Oct. 3	5825
	2068	Oct.19	5844
Moción de la Junta por la firma del contra- to	2069	Oct.24	5845
CONTRIBUCIONES DEL BANCO (Véase en "Auxilios")..			
CONTRIBUCION DEL BANCO PARA LA REVISORIA DE LA SU- PERINTENDENCIA BANCARIA EN LA OFICINA DE RE- GISTRO DE CAMBIOS	2040	Jul. 4	5692
CONTROL DE CAMBIOS (Véase en Oficina de Control)			
CONVENIO COMERCIAL CON ITALIA - Proyecto.....	1990	Ene. 5	5479
	1991	Ene.10	5483
CONVENIOS INTERNACIONALES - Despachos de café a - Suecia	1991	Ene.10	5483
(Véase además en "Intercambios comerciales")			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CONVERSION DE BONOS EXTERNOS (Véase en Deudas Externas Departamentales).			
COOPERATIVA DE CONSUMO - Descuentos de obligaciones garantizadas con manteca.Prórroga..	2022	Abr.25	5608
COORDINACION ESTADISTICA (Véase en Estadística)	2030	Myo.23	5648
CORDOBA JAIME - Delegado a la Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario	2052	Ago.22	5754
CORONAS SUECAS - Compras de café.....	1991	Ene.10	5483
	1992	Ene.12	5486
	1995	Ene.24	5496
Disponibilidades en el Banco de la República	1995	Ene.24	5496
CORPORACION DE CREDITO - Creación y organización. Representante del Banco.Proyectos...	2046	Jul.27	5727
	2051	Ago.17	5749
CREDITO AGRICOLA (Véase en Caja Agraria).....			
CREDITO A MEDIANO PLAZO Decreto 1760 Comunicación de la Andi	2062	Sep.28	5793
Solicitud de los Industriales de Santander	2064	Oct. 3	5825
CREDITO AL FONDO DE EMPLEADOS.....	2077	Nov.16	5872
CREDITO AL NATIONAL CITY BANK - Solicitud.....	2084	Dic.12	5902
CREDITO A LOS GANADEROS - Facultades a la Caja Agraria	1996	Ene.26	5498
CREDITO BANCARIO - Límite acordado. Nuevo plan de cambios (Véase en Cartera bancaria).			
CREDITO POPULAR E INDUSTRIAL (Véase en Banco Popular).			
CREDITOS PARA FOMENTAR LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA. Descuentos al 3%	1991	Ene.10	5481
	2055	Sep. 5	5766
CREDITOS EXTERNOS - Consulta el Banco Comercial un crédito externo.....	2021	Abr.20	5603
CREDITO A LA SIDERURGICA DE PAZ DE RIO (Véase en Empresa Siderúrgica de Paz de Río)....			
CREDITOS EXTERNOS - Autorización al Gerente.. Utilización de un crédito en el Chemical.	2058	Sep.14	5778
	2062	Sep.28	5792
	2067	Oct.17	5840
CRISTALERIA FELDAR S.A. -Préstamo del Banco Comercial Antioqueño con 5 años de plazo.	2045	Jul.25	5722
CRUZ ROJA NACIONAL - Auxilio del Banco.....	2025	Myo. 4	5623

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
CUCALON RAUL - Viaje a los EE.UU.....	2082	Dic. 5	5891
CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL - Decreto 637 de 1951 Revisión por la Superintendencia	2085	Dic.14	5908
CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Adquisición de Bonos. Inversión en Bonos para financiar obras <u>Por</u> to Salgar-Bogotá	2047	Ago.1 ²	5731
Revisión por la Superintendencia Bancaria..	1994	Ene.19	5493
	2040	Jul. 4	5692
	2046	Jul.27	5726
	2054	Ago.29	5762
	2061	Sep.26	5783
	2070	Oct.26	5849
	2079	Nov.23	5878
CUENTAS EN DOLARES - Solicitud de la Compañía Frute ra de Sevilla.....	2020	Abr.18	5597
CUPO AL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO	2030	Myo.23	5648
CUPOS A LA CAJA AGRARIA (Véase en Caja Agraria)....			
CUPOS DE CREDITO (Véase en Bonos de Prenda).....			
CUPOS DE DESCUENTO (Véase en Bancos comerciales)...			
CUPOS DE IMPORTACIONES (Véase en Oficina de Regis- tro de Cambios).....	2053	Ago.24	5756
CUPO AL GOBIERNO	2044	Jul.18	5718
CHEMICAL BANK & TRUST COMPANY - Crédito al Banco...	2062	Sep.28	5792
	2067	Oct.17	5840
Emprestito a la Empresa Colombiana de Petró- leos	2069	Oct.24	5847
	2087	Dic.21	5916
Giro de los FF.CC.Nacionales para cubrir com promiso en el exterior.....	2073	Nov. 2	5858
CHEQUES CRUZADOS - Supresión del impuesto de \$0.05.	2015	Abr. 4	5574
CHEQUES DE FIRMAS CAFETERAS. Solicitud del Banco del Comercio	2059	Sep.19	5782
" D "			
DAMNIFICADOS - Acuerdos	2050	Ago.10	5743
Carta del Presidente del Comité de Damnifi- cados sobre los deudores morosos.....	2058	Sep.14	5779
Cartas a los Bancos de Bogotá y Colombia....	2055	Sep. 5	5767
	2056	Sep. 7	5771
Concepto de la Secretaría General sobre pago de obligaciones pendientes.....	2046	Jul.27	5728
Consulta de la Asociación Bancaria sobre co- bro de intereses de mora.....	2051	Ago.17	5749
Declaración de las instituciones bancarias - prestamistas.....	2072	Oct.31	5856
Depósitos bancarios para otorgar créditos...	2076	Nov.14	5870
Entrega de fondos para atender obligaciones vencidas.....	2086	Dic.19	5912

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DAMNIFICADOS (Continuación):			
Estudio de nuevas solicitudes	2019	Abr.13	5589
	2039	Jun.22	5687
Estudio de obligaciones vencidas	2028	Myo.16	5641
	2034	Jun. 6	5668
Obligaciones vencidas	1999	Feb. 2	5510
	2067	Oct.17	5840
Pago de obligaciones.Garantía del Estado.....	2033	Jun. 1	5662
	2047	Ago.1 ^o	5732
	2065	Oct. 5	5828
Pago de obligaciones.Compromiso de los Bancos.	2059	Sep.19	5783
Préstamo del Banco al Gobierno para cancelar - préstamos vencidos.....	2043	Jul.13	5712
Solicitud de descuento de Bonos.....	2029	Myo.18	5644
Solicitud del Banco del Comercio sobre deudores morosos.....	2057	Sep.12	5775
DECLARACION DE RENTA DEL BANCO (Véase en Impuesto - sobre la renta)			
DE FRANCISCO GUILLERMO - Su nombramiento de Gerente para la Sucursal de Cali	2047	Ago.1 ^o	5732
DEL CORRAL MARTIN - Informe sobre la Reunión de Go- bernadores del Fondo	2061	Sep.26	5792
Viaje a la Reunión de Gobernadores del Fondo..	2054	Ago.29	5762
DELEGADOS DEL BANCO A LA REUNION DE GOBERNADORES - (Véase en Fondo Monetario Internacional).			
DELGADO BARRENECHE RAFAEL - Moción por sus labores en el Ministerio de Hacienda	2000	Feb.7	5511
Su asistencia a la Junta en representación del Gobierno.....	1990	Ene. 5	5478
Su asistencia.Consulta al Dr.Gómez Naranjo..	2001	Feb. 9	5518
	2003	Feb.16	5525
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Garantía solicitada para financiar obras del Oleoducto Puerto Berrío - Medellín			
	1994	Ene.19	5491
	2000	Feb. 7	5513
DEPARTAMENTO DE BOYACA - Solicitud al Fondo de Esta- bilización sobre compra de Bonos.....			
	2047	Ago.1 ^o	5731
Sobre Adquisición de Bonos con cargo a la Cuen- ta Especial de Cambios			
	2047	Ago.1 ^o	5731
DEPARTAMENTO DE CALDAS - Pagaré de la Central Hidro- eléctrica de Caldas (Véase en Central Hidroe- léctrica)			
DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Compra de Bonos por el Fondo de Estabilización			
	2032	Myo.30	5656
	2047	Ago.1 ^o	5731
DEPARTAMENTO DEL HUILA - Anticipo del Fondo de Esta- bilización			
	2083	Dic. 7	5894
Compra de Bonos por el Fondo de Estabilización	2036	Jun.13	5675

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEPARTAMENTO DEL CAUCA - Adquisición de Bonos por el Fondo de Estabilización para facilitar la compra de la casa que perteneció al General Tomás C. De Mosquera... Crédito del Fondo al Bco. del Estado....	2032 2073	Myo.30 Nov. 2	5656 5858
DEPOSITOS A TERMINO en las Cajas y Secciones de Ahorros. Aclaración del Acuerdo de diciembre de 1950	2007	Mzo. 7	5542
DEPOSITOS BANCARIOS - Resolución respecto de los que permanezcan inactivos, menores de \$10.-	2054	Ago.29	5762
DEPOSITOS DE GARANTIA - Traslado de fondos del Gobierno al Fondo de Estabilización para devolverlos al público.....	2052	Ago.22	5753
DEPOSITOS DEL GOBIERNO - Distribución de los depósitos oficiales en los Bancos comerciales	2075 2085 2086	Nov. 9 Dic.14 19	5865 5905 5912
Distribución en los bancos	2017 2018 2020	Abr. 9 Abr.11 Abr.18	5578 5584 5599
En el Fondo de Estabilización para devolver depósitos de garantía	2052	Ago.22	5753
Encaje de los Bancos comerciales sobre depósitos del Gobierno	2030	Myo.23	5648
Libranza del Gobierno	2026	Mzo.10	5628
DESCUENTO DE BONOS (Véase en Bonos de Prenda)			
DESCUENTO DE BONOS AGRARIOS. Prórroga	1989 1990 2004	Ene. 3 Ene. 5 Feb.21	5474 5477 5533
DESCUENTO DE PAGARES - Solicitud de la Cía. Nal. de Navegación	2047	Ago.1 ^o	5732
DESCUENTOS A LOS BANCOS AFILIADOS (Véase en Bancos Comerciales).			
DESCUENTOS A LOS FONDOS GANADEROS (Véase en Fondos Ganaderos).			
DESPACHOS DE CAFE A SUECIA. Compra de coronas - suecas.....	1991	Ene.10	5483
DESPIDO DE TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS. Proyectos	2057	Sep.12	5776

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DEUDAS EXTERNAS DEPARTAMENTALES - Cuotas de amortización	1993	Ene.17	5489
DIRECTORES DE SUCURSALES - Elecciones para Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales y Pereira	2076	Nov.14	5870
Elección para Cartagena	2082	Dic. 5	5891
Elección para Santamarta	1999	Feb. 2	5508
Vencimiento del período correspondiente al Director de Santa-marta.....	2069	Oct.24	5848
DIRECTORES DEL BANCO - Asistencia del Dr. Delgado Barreneche a la Junta, en representación del Gobierno	1990	Ene. 5	5478
Consulta al doctor Gómez Naranjo sobre el Director del Banco, doctor Delgado Barreneche	2001	Feb. 9	5518
	2003	Feb.16	5525
Proyecto para futuras elecciones.....	2000	Feb. 7	5515
	2063	Oct. 2	5795
Representante de las cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores.....	2073	Nov. 2	5859
Reglamentación de las elecciones.....	2073	Nov. 2	5859
Receso de la Junta. Autorización	2087	Dic.21	5917
DIRECTORES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (Véase en Banco Central Hipotecario).....			
DIRECTORES DE LA EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA (Véase en Empresa de Teléfonos).			
DIRECTORES DEL INA (Véase en Instituto Nal. de Abastecimientos).			
DIRECTORES DE LA CAJA AGRARIA (Véase en Caja Agraria).			
DIRECTORES DE LA OFICINA DE CONTROL (Véase en Oficina de Control de Cambios).			
DIRECTORES DE LAS EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA (Véase en EE.UU. de Energía Eléctrica).			
DISPONIBILIDADES EN DOLARES - Aumento	2054	Ago.29	5761
Crédito en el Chemical Bank	2062	Sep.28	5792
Pagos anticipados en Newyork. Aprovechamiento de Fondos para este fin	2067	Oct.17	5840
	2055	Sep. 5	5764
Ventas de oro para aumentarlas.....	2054	Ago.29	5761
	2058	Sep.14	5778

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
DISTRIBUCION DE UTILIDADES - Aprobaciones	2036	Jun.13	5676
	2083	Dic. 7	5896
	2085	Dic.14	5905
Informe del Gerente	1989	Ene. 3	5472
DIVISAS CAFETERAS (Véase en Exportaciones - de café).			
DONACIONES - Véase en Auxilios.....			
DRAGO EUTIMIO - Su nombramiento de Gerente de Cartagena	2047	Ago.1 ²	5732
<u>" E "</u>			
ECUADOR - Empréstito para la Central Hidroeléctrica de Riobamba	2080	Nov.28	5884
EDICION DEL DIARIO DEL VIAJE DEL GENERAL SANTANDER.....	1991	Ene.10	5483
EDICION DE UN LIBRO DEL SEÑOR APARICIO RANGEL..	2042	Jul.11	5708
EDICION DE UN LIBRO DEL SEÑOR MARCO FIDEL SUAREZ	2042	Jul.11	5708
EDICION DEL INFORME CURRIE	1993	Ene.17	5490
EDICIONES (Véase además en "Imprenta del Banco").			
EDIFICIOS DEL BANCO -			
<u>Barranquilla.</u> - Instalación de aire acondicionado. Nuevo contrato. Cancelación del anterior	2029	Myo.18	5644
<u>Cali.</u> Plazo para la terminación del nuevo edificio.....	2032	Myo.30	5656
<u>Santamarta.</u> Compra de una casa	2023	Abr.27	5613
EL CATOLICISMO - Ayuda del Banco para su edición	2020	Abr.18	5599
ELECCION DE DIRECTORES DEL BANCO (Véase en Directores)			
EMISION DE BILLETES - Amplias autorizaciones a la Gerencia	2012	Mzo.16	5558
EMISION DE BONOS (Véase en Bonos)			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMISIONES E INCINERACIONES - Autorización especial para liquidación semestral	2038	Jun.20	5683
	2083	Dic. 7	5894
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - Contrato con el Banco	2068	Oct.19	5843
	2069	Oct.24	5847
	2073	Nov. 2	5859
Garantía de un empréstito en el exterior.....	2058	Sep.14	5778
	2065	Oct. 5	5829
	2066	Oct.10	5832
Préstamo del Chemical Bank	2069	Oct.24	5847
	2087	Dic.21	5916
EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA - Emisión de Bonos..	2069	Oct.24	5847
Préstamo del Banco Central Hipotecario	2052	Ago.22	5753
	2062	Sep.28	5792
	2064	Oct. 3	5825
Préstamo del Fondo de Estabilización			
Renuncia del director Gonzalo Córdoba.....	2087	Dic.21	5916
EMPRESA SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - Compra de Bonos con cargo a "Valores Diversos"	2006	Feb.28	5537
	2039	Jun.22	5687
	2043	Jul.13	5711
	2046	Jul.27	5727
Crédito interno. Ampliación	2040	Jul. 4	5694
Cupo especial para adquirir Bonos de esta em - presa	2051	Ago.17	5748
	2053	Ago.24	5756
Emisión de Bonos	1994	Ene.19	5492
	2040	Jul. 4	5693
	2066	Oct.10	5833
	2069	Oct.24	5847
	2076	Nov.14	5869
	2044	Jul.18	5717
Financiación para una operación de los FF.CC. Nacionales	2044	Jul.18	5718
Garantía del Banco. Ampliación.....	2040	Jul. 4	5693
	2065	Oct. 5	5828
Garantía del Banco. Comisión fijada	2004	Feb.21	5533
	2006	Feb.28	5537
Pago de pedidos en el exterior	2006	Feb.28	5537
Vigilancia de los gastos de estas obras.Nombra miento al doctor Ernesto Uribe Urdaneta	2074	Nov. 9	5856

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EMPRESAS INDUSTRIALES - Sobre despido de trabajadores	2057	Sep.12	5775
EMPRESAS MINERAS - Prórroga de la prima minera.....	2040	Jul. 4	5692
Utilización de parte de las ventas para pagos en el exterior	2020	Abr.18	5597
EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - Representante del Banco	1992	Ene.12	5486
	1993	Ene.17	5489
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES (Véase en Municipios).			
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA - Compra de acciones por parte del Municipio. Financiación propuesta al Fondo de Estabilización	2013	Mzo.28	5561
	2014	Mzo.30	5567
	2023	Abr.27	5614
Descuento de un pagaré por el Fondo de Estabilización	2064	Oct. 3	5825
Liquidador de esta empresa.Nombramiento al Dr. Guillermo Noguera S.....	2073	Nov. 2	5858
Sueldo al Auditor y miembros de la Directiva.	2068	Oct.19	5842
Nombramiento de Director y Suplente de la Directiva de la Empresa	2040	Jul. 4	5693
	2065	Oct. 5	5827
Terna para nombrar Auditor	2038	Jun.20	5683
EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA - Medellín .Préstamo solicitado al Fondo de Estabilización...	2008	Mzo. 9	5546
EMPRESTITO A LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS. Comunicado del Banco Internacional.....	1989	Ene. 3	5476
EMPRESTITO A LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIOBAMBA....	2080	Nov.28	5884
EMPRESTITO DEL BANCO INTERNACIONAL PARA CARRETERAS.Informes	2004	Feb.21	5528
EMPRESTITO PARA LOS FERROCARRILES (Véase en FF.CC.Nacionales)			
EMPRESTITOS EXTERNOS (Véase en Banco Internacional).			
ENCAJE BANCARIO - Baja transitoria	1991	Ene.10	5481
	1993	Ene.17	5488
	1997	Ene.31	5502
	2001	Feb. 9	5520
	2003	Feb.16	5524
	2016	Abr. 6	5577
Elevación del porcentaje.Proyectos.....	2059	Sep.19	5784
	2071	Oct.27	5853
Estudio sobre cómputo global del encaje de los Bancos comerciales	2041	Jul. 6	5697

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
ENCAJE BANCARIO (Continuación):			
Margen de crédito de los Bancos. Reunión de banqueros.....	2018	Abr.11	5584
Prórroga de la autorización dada para bajar el encaje	2023	Abr.27	5615
	2031	Myo.25	5651
	2032	Myo.30	5655
	2045	Jul.25	5723
ENCAJE DE LA CAJA AGRARIA - Baja transitoria.....			
	2003	Feb.16	5524
	2005	Feb.23	5534
	2016	Abr. 6	5577
	2023	" 27	5615
	2031	Myo.25	5651
	2051	Ago.17	5747
Cómputo global de su encaje	2041	Jul. 6	5697
	2045	Jul.25	5720
ESMERALDAS (Véase en Minas de Muzo)			
ESCUELA DE SANTA LUCIA - Auxilio del Banco.....	2011	Mzo.15	5653
ESTADISTICAS - Informaciones periódicas.....			
Onservaciones del señor Villaveces	2020	Abr.18	5592
Sección de Investigaciones.Su funcionamiento	2019	Abr.13	5590
	2020	Abr.18	5592
Servicios estadísticos.Coordinación.....	2055	Sep. 5	5766
Situación crediticia. Medidas.....	2059	Sep.19	5783
Sobre crédito del Banco a sus instituciones afiliadas. Proyectos	2080	Nov.28	5883
Sobre datos e informes de los Bancos afiliados	2037	Jun.15	5679
Sobre reunión en Panamá. Delegados.....	2077	Nov.16	5872
ESTADISTICAS MONETARIAS. Estudio del señor Carlos Villaveces			
	2015	Abr. 4	5573
ESTEVEZ RAUL. Consulta su situación en el Banco.- Sueldo			
	1989	Ene. 3	5475
	1997	Ene.31	5502
Nuevo cargo en la Caja Agraria	2051	Ago.17	5748
EXENCION DE COMISIONES BANCARIAS PARA ALGUNAS ENTIDADES PUBLICAS			
	2059	Sep.19	5784
EXISTENCIA DEL BANCO (Véase en prórroga del Bco.)			
EXPLOTACION DE ESMERALDAS (Véase en Minas de Muzo).			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
EXPORT-IMPORT BANK OF WASHINGTON - Crédito a empresas importadoras de algodón	2065	Oct. 5	5829
	2073	Nov. 2	5859
Préstamo al Hotel San Diego. Garantía del Fondo de Estabilización	2057	Sep.12	5775
EXPORTACIONES DE BANANO - Rebaja de los precios de reintegro. Solicitud del Gobernador de Nariño	2022	Abr.25	5607
EXPORTACIONES DE CAFE - Véase además en Intercambios comerciales -			
Aumento del porcentaje para las divisas cafeteras. Proyectos	2052	Ago.22	5754
Cable del Fondo sobre tipo de cambio de las divisas cafeteras	2072	Oct.31	5856
Compra de divisas cafeteras	2071	Oct.27	5853
	2058	Sep.14	5779
Crédito solicitado para financiar exportaciones	2055	Sep. 5	5766
Cheques per exportaciones de café. Consulta del Banco del Comercio sobre estas operaciones	2059	Sep.19	5782
Decreto sobre divisas cafeteras	2071	Oct.27	5853
Estudios sobre el diferencial de cambio.....	2064	Oct. 3	5825
Garantía de sobregiros	2058	Sep.14	5780
Porcentaje de divisas provenientes de exportaciones de café	2071	Oct.27	5851
Sobre comisiones bancarias	2058	Sep.14	5780
Solicitudes varias	2055	Sep. 5	5766
Tipo de cambio para compra y venta de divisas.	2022	Abr.25	5608
	2052	Ago.22	5754
	2056	Sep. 7	5770
EXPORTACIONES DE PLATA Y PLATINO - Véase en ventas de platino .			
EXPORTACIONES DE PETROLEO A ALEMANIA - Véase en Intercambios comerciales).			
" <u>F</u> "			
FABRICA COLOMBIANA DE HILADOS DE LANA - Solicitud para importar lana	2031	Myo.25	5651
FABRICA DE GRASAS EN BARBOSA - Financiación	2032	Myo.30	5656
FABRICA DE HILADOS DE FIQUE DE SAN GIL - Financiación.	2032	Myo.30	5656

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FABRICA DE PULPA - Solicitud del Instituto de Fomento Industrial	2081	Nov.30	5888
FACULTADES DEL EMISOR - Véase en "Reformas Bancarias"			
FACULTADES DEL FONDO DE ESTABILIZACION - Véase en - "Fondo de Estabilización".			
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS- Anticipo cuenta - suscripción de acciones de la Caja Agraria....	2032 2036	Myo.30 Jun.13	5657 5675
Negociación con el Fondo de Estabilización....	2077	Nov.16	5872
FENALCO - Solicita rebaja en las operaciones bancarias de plazo e interés	2051	Ago.17	5747
FERIA SEMESTRAL DE CHIQUINQUIRA - Informe	1989	Ene. 3	5471
FERIA SEMESTRAL DE EL SOCORRO - Informe	2040 2084	Jul. 4 Dic.12	5692 5900
FERIA SEMESTRAL DE GIRARDOT - Informe	2085	Dic.14	5904
FERIA SEMESTRAL DE NEIVA - Informe	2044 2065 2079	Jul.18 Oct. 5 Nov.23	5715 5830 5878
FERROCARRILES NACIONALES - Anticipo del Banco de la República	2067 2068	Oct.17 Oct.19	5838 5842
Anticipo del Fondo de Estabilización. Negociación con el Banco Central Hipotecario	2028	Myo.16	5641
Anticipo solicitado al Banco sobre transporte de sal y anticipo de la Planta de Soda	2034	Jun. 6	5666
Cancelación de la hipoteca de los terrenos en Paiba	2025 2026	Myo. 4 Myo.10	5624 5627
Compra de Bonos por el Fondo de Estabilización	2037	Jun.15	5680
Control del Banco sobre destinación del préstamo que se hará a estos	2041	Jul.6	5699
Cupo especial al Fondo para compra de cédulas del Banco Central Hip. Inconvenientes del empréstito a éstos	2042 2044	Jul.11 Jul.18	5705 5718
Cupo para financiar a los FF.CC.Nacionales otorgado por el Gobierno. Proyectos	2044	Jul.18	5718
Emisión de Bonos. Garantía y control del Bco..	2048 2050	Ago. 3 Ago.10	5735 5739
Emisión de Bonos. Minuta del Bco.Central Hip..	2057 2059 2067	Sep.12 Sep.19 Oct.17	5776 5784 5838

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FERROCARRILES NACIONALES (Continuación):			
Exposición del señor Ministro de OO.PP.....	2038	Jun.20	5683
Fiscalización del Empréstito por cuenta del Banco de Bogotá	2051	Ago.17	5748
Giro al Chemical para pago de obligaciones por compra de materiales. Solicitud negada.	2073	Nov. 2	5858
Informe sobre necesidades de los FF.CC. Nacionales	2038	Jun.20	5684
Préstamo del Banco de Colombia	2051	Ago.17	5748
Solicitud de un préstamo. Garantía y condiciones	2041	Jul. 6	5698
Sobregiro del Banco de Bogotá. Fiscalización	2051	Ago.17	5748
Venta de un predio al Municipio. Aclaración	2050	Ago.10	5739
FIEBRE AFTOSA - Colaboración del Instituto Behring			
	1995	Ene.24	5496
	1996	Ene.26	5498
Solicitud de la Scdad. de Agricultores	2004	Feb.21	5533
FIRMAS AUTORIZADAS -			
A Leonidas Castaño	2067	Oct.17	5840
A Manuel Cayzedo	2045	Jul.25	5724
A Jorge Cortés Boschell.....	2062	Sep.28	5794
A José M. Duque Toro	2066	Oct.10	5835
A Arturo Cuartas	2075	Nov. 9	5866
A Antonio J. Gutiérrez	2064	Oct. 3	5825
A Alfonso Llano	2035	Jun. 8	5670
A José Reyes Carrillo	2066	Oct.10	5835
A Tancredo Rincón	2043	Jul.13	5713
FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA - Contrato con la Canadian Vickers Ltda. sobre construcción de buques. Giros a la firma Faurfield Ship Building & Engineering Co.			
	2024	Myo. 2	5621
Creación de un fondo rotatorio en el exterior	2024	Myo. 2	5621
FONDO DE ESTABILIZACION - Adquisición de acciones de la clase "D" - Disposiciones.....			
	2070	Oct.26	5850
Adquisición de Bonos de Salinas. Acuerdos.	2083	Dic. 7	5894
	2077	Nov.16	5872
Ampliación del préstamo para el Hotel San Diego	2008	Mzo. 9	5546
Anticipo al Departamento del Huila.....	2083	Dic. 7	5894
Anticipo a los FF.CC.Nales. por cuenta del contrato celebrado entre éstos y el Banco Central Hipotecario	2028	Myo.16	5641

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO DE ESTABILIZACION - (Continuación):			
Compra de Bonos de Carreteras del Tolima	2077	Nov.16	5872
Compra de Bonos y Cédulas del Banco Central Hipotecario	2022	Myo.23	5610
Compra de Bonos de Fomento Industrial de Santander	2066	Oct.10	5832
Compra de Bonos de Fomento Municipal para la construcción del Acueducto de Armenia	2032	Myo.30	5656
Compra de Bonos del Departamento del Cauca para financiar la compra de una casa	2032	Myo.30	5656
Compra de Bonos del Departamento del Huila....	2036	Jun.13	5675
Compra de Bonos del Departamento de Santander.	2032	Myo.30	5656
Compra de Bonos de los FF.CC.Nacionales.....	2047	Jul.27	5731
Compra de papeles de crédito a la Caja Agraria	2037	Jun.15	5680
	2026	Myo.10	5628
Compra de valores por cuenta de la Asociación Colombiana de Mineros	2080	Nov.28	5886
Compra y venta de Bonos	2019	Abr.19	5588
	2077	Nov.16	5872
Crédito al Banco del Estado	2073	Nov. 2	5858
Crédito del Banco	2077	Nov.16	5872
Depósitos oficiales para devolver los de garantía de importaciones	2052	Ago.22	5754
Descuento de Libranzas a cargo del Municipio de Bogotá. Adquisición de acciones de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica	2013	Mzo.28	5561
	2014	Mzo.30	5567
Descuento de Libranzas para el Hotel San Diego	2042	Jul.11	5705
	2058	Sep.14	5777
	2066	Oct.10	5838
Descuento de Libranzas para las obras de la Iglesia de San Diego	2083	Dic. 7	5894
Descuento de Pagarés para las Empresas Municipales de Medellín	2085	Dic.14	5904
Descuento de un pagaré para las Empresas Unidas de Energía Eléctrica	2064	Oct. 3	5825
Financiación del Hotel San Diego. Descuento de Bonos del Municipio de Bogotá.....	2041	Jul. 6	5698
Garantía por las obligaciones del Hotel San Diego	2057	Sep.12	5775
Libranzas del Municipio de Bogotá.Cancelación.	2053	Ago.24	5758
Movimiento de valores. Informes	2078	Nov.21	5875
Oferta de Bonos del Departamento de Boyacá....	2047	Jul.27	5731
Permuta de Bonos del Municipio de Bogotá para las obras de la Concesión de Salinas	2018	Abr.11	5583

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO DE ESTABILIZACION - (Continuación):			
<u>Préstamos:</u>			
Al Instituto de Aprovechamiento de Aguas.....	2053	Ago.24	5758
Al Municipio de Bogotá	2028	Myo.16	5641
	2058	Sep.14	5778
Al Municipio de Cali	2022	Abr.25	5607
	2030	Myo.23	5648
Al Municipio de Cartagena	2080	Nov.28	5883
Al Municipio de Medellín	2081	Nov.30	5887
	2083	Dic. 7	5894
Al Municipio de Pasto	2058	Sep.14	5777
A la Central Hidroeléctrica de Caldas.Solicitud	2011	Mzo.15	5556
A la Central Hid.de Caldas. Prórroga.....	(2056 2042	Sep. 7 Jul.11	5768) 5705
A la Central Hidroeléctrica de Pasto.....	2053	Ago.24	5758
A la Empresa de Teléfonos de Bogotá	2062	Sep.28	5792
	2064	Oct. 3	5825
A la Universidad Nacional	2077	Nov.16	5872
A las Empresas Unidas de Energía Eléctrica.....	2064	Oct. 3	5825
Del Banco para adquisición de acciones	2070	Oct.26	5850
Préstamo solicitado por las Empresas Unidas de Energía Eléctrica .Medellín.....	2008	Mzo. 9	5546
Sobre su liquidación.Servicios del Fondo. Acuer dos de la Junta	2003	Feb.16	5526
Suscripción de Bonos del Municipio de Sincelejo	2060	Sep.21	5786
Vencimiento de Pagares. Datos	2080	Nov.28	5883
Venta de valores del Fondo. Autorización. Facul tades a éste	2019	Abr.19	5588
FONDO DE RECOMPENSAS Y JUBILACIONES - Modificación del Reglamento Interno			
	2040	Jul. 4	5694
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Cable de los Delega dos a la Conferencia de Gobernadores			
	2059	Sep.19	5783
Cable sobre operaciones del Comercio de Oro....	2064	Oct. 3	5825
Cargo al doctor Fernando Gaviria Cadavid	2078	Nov.21	5876
Comentarios del señor Martínez Ostos sobre sis tema cambiario y especulación de algunos expor tadores de Café.....	2024	Myo. 2	5620
Compra de divisas Cafeteras.Cable sobre tipo de cambio	2072	Oct.31	5856
Consulta el nuevo plan de cambios.....	2016	Abr. 6	5576
Consulta al citado organismo sobre nuevo plan de cambios	2008 2012 2013	Mzo. 9 Mzo.16 Mzo.28	5547 5558 5565
Crédito al Banco.....	2013	Mzo.28	5565
Datos sobre medios de pago.....	2036	Jun.13	5678

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.			
Delegados a la Reunión de Gobernadores.....	2052	Ago.22	5754
Dólares para atender a demandas de cambio.O- ferta del Banco	2008	Mzo. 9	5547
Especulaciones en el negocio del café. Ajuste del tipo de cambio	2024	Myo.-2	5620
Gobernador de dicho organismo.Sobre reelec- ción de don Emilio Toro	2014	Mzo.30	5567
Honorarios a los Delegados a la Reunión de G- bernadores	2048	Ago. 3	5735
<u>Informes:</u>			
Del doctor Del Corral sobre la Conferencia de Gobernadores del Fondo	2061	Sep.26	5791
De los doctores Copete y Emilio Toro.....	2079	Nov.23	5878
De los doctores Córdoba y Jaramillo Ocampo...	2081	Nov.30	5887
Del señor Robichek sobre Colombia.....	1991	Ene.10	5481
De la misión que visitó a Colombia.....	2034	Jun. 6	5668
	2035	Jun. 8	5672
Intereses fijados por los giros de los países asociados	2085	Dic.14	5904
Recursos del Fondo para Colombia.Impresiones del Fondo Monetario	2028	Myo.16	5639
Régimen cambiario. Exposición de don Manuel - Mejía sobre conceptos del Fondo	2028	Myo.16	5639
Resolución sobre ventas de oro semi-refinado.	2019	Abr.13	5587
Reunión de Gobernadores. Invitación al doctor del Corral	2054	Ago.29	5762
Sexta Reunión de Gobernadores. Comisión	2046	Jul.27	5725
Suscripción de acciones de la Caja Agraria...	2032	Myo.30	5657
	2036	Jun.13	5675
Uso del crédito otorgado al Banco.....	2013	Mzo.26	5565
Vencimiento del período del Gobernador Emilio Toro	2045	Jul.25	5721
Visita del señor Javier Márquez. Anuncio.....	2085	Dic.14	5904
FONDOS DE LA CAJA AGRARIA - Depósitos bancarios en algunas plazas	2078	Nov.21	5875
FONDOS BLOQUEADOS - Reembolsos a España - Véase en "Intercambios comerciales.			
FONDOS GANADEROS - Cupos directos para Antioquia, Cun- dinamarca y Santander			
Garantía de contratos de depósito o compañías de ganados	2054	Ago.29	5761
Intervención de la Caja Agraria.Proyectos.....	2047	Ago.1º	5733
Solicitud de anticipo sobre prenda agraria....	2043	Jul.13	5712
	2046	Jul.27	5727
	2047	Ago.1º	5733

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
FRANCO HOLGUIN JORGE - Viaje a Ginebra. Trabajos asignados por el Banco	2048	Ago. 3	5734
FUNCIONES DE LA PREFECTURA DE CONTROL - Véase en "Prefectura de Control".			
<u>" G "</u>			
GAITAN DE MARVAEZ EDUARDO - Asume la dirección de la Auditoría, provisionalmente	2082	Dic. 5	5891
Asume la dirección de las Sucursales y Agencias.....	2027	Myo.11	5635
Se retira de la Secretaría de la Junta Directiva	2027	Myo.11	5635
GARANTIAS DEL BANCO :			
Al Municipio de Cali para un contrato con la General Electric. Solicitud	2004	Feb. 21	5530
A la Central Hidroeléctrica de Riogrande. Crédito externo	1994	Ene.19	5492
	1995	Ene.24	5497
A la Empresa Colombiana de Petróleos.....	2058	Sep.14	5778
	2065	Oct. 5	5828
	2066	Oct.10	5832
	2068	Oct.17	5843
	2069	Oct.24	5847
Para las obras del Oleoducto Puerto Berrío - Medellín. Solicitud	1994	Ene.19	5491
	2000	Feb. 7	5513
Para importar algodón. Comisión a los Bancos que garantizan un crédito en el Export Import Bank	2065	Oct. 5	5829
	2066	Oct.10	5833
	2085	Dic.14	5904
Para la Siderúrgica de Paz de Río.....	2004	Feb.21	5530
	2006	Feb.28	5533
GARANTIA DEL BANCO Y DEL FONDO DE ESTABILIZACION.			
Empréstito del Export Import Bank para el Hotel San Diego	2001	Feb. 9	5517
	2008	Mzo. 9	5546
	2039	Jun.22	5690
GARCIA PAREDES ROBERTO - Colaboración en el Banco Bonificación	2015	Abr. 4	5574
Mociones de la Junta	2042	Jul.11	5709
	2051	Ago.17	5749
	2066	Oct.10	5833

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
GARTNER ROBERT L. Visita a Colombia. Obsequio del Banco	2049	Ago. 8	5738
	2050	Ago.10	5743
	2067	Oct.17	5839
GAVIRIA CADAVID FERNANDO. Viaje al exterior. Nombramiento del Fondo Monetario. Ayuda del Bco.	2078	Nov.21	5876
GERENTES DE SUCURSALES:			
Nombramiento para Neiva	2014	Mzo.30	5568
Nombramiento para Pereira	2014	Mzo.30	5568
Nombramiento para Santa Marta	2003	Feb.16	5524
GERTSMAN ROBERTO - Película sobre Colombia.....	1993	Ene.17	5490
GIROS AL EXTERIOR - Aprovechamiento de las disponibilidades en dólares	2055	Sep. 5	5764
Límite de las utilidades que pueden enviarse provenientes de importación de capitales....	2076	Nov.14	5870
GIROS CAFETEROS - Véase en Exportaciones de café.-			
GIROS PARA ENFERMOS Y TURISTAS - Reglamentación...	2059	Sep.19	5783
GIROS PARA DIPLOMATICOS EN EL EXTERIOR - Véase en "Oficina de Registro de Cambios".			
GIROS PARA RESIDENTES - Reglamentación	2058	Sep.14	5780
GOBERNADORES DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL ... Véase en "Fondo Monetario Internacional".-			
GOMEZ LAUREANO - Moción de la Junta por sus quebrantos de salud	2072	Oct.31	5854
	2074	Nov. 7	5860
GONZALEZ CONCHA ADOLFO - Su nombramiento de Sub-Secretario	2027	Myo.11	5635
GONZALEZ RUBIO RAFAEL - Su derecho a la pensión...			
Carta a la Directiva del Banco.....	1989	Ene. 3	5474
Su nombramiento de Sub-Gerente	2040	Jul. 4	5695
	2066	Oct.10	5835
GRATIFICACIONES:			
Al doctor Roberto García Paredes.....	2015	Abr. 4	5574
A los empleados de Manizales.....	2082	Dic. 5	5891
A los empleados. Primas semestrales.....	2036	Jun.13	5677
	2083	Dic. 7	5895
A los empleados de la Casa de Moneda.....	2086	Dic.19	5913

" H "	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
HANABERGH AUGUSTO - Delegado a una reunión de estadística en Panamá	2077	Nov.16	5872
HIPODROMO DE BOGOTA - Opción de compra de un terreno	2053	Ago.24	5758
HONORARIOS:			
A la Superintendencia Bancaria por la Revisoría en el Banco	2055	Sep. 5	5764
A la Superintendencia Bancaria por la revisoría de la Casa de Moneda y de la Oficina de Registro de Cambios.....	2056	Sep. 7	5768
A la Superintendencia Bancaria por la revisoría de la Cuenta Especial de Cambios	2056	Sep. 7	5768
A los Delegados de la Sexta Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario	2048	Ago. 3	5735
A los miembros de la Junta Directiva.- Aumento del que devengaban los de las Sucursales	2047	Ago.1 ^o	5731
A los miembros de la Directiva de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica..	2068	Oct.19	5842
HOTEL GRANADA - Propuesta del señor Nemen Bussil	2019	Abr.13	5587
Prórroga del contrato de arrendamiento	2040	Jul. 4	5695
HOTEL SAN DIEGO - Ampliación de una garantía	2008 2039	Mzo. 9 Jun.22	5546 5690
Descuento de libranzas por parte del Fondo de Estabilización	2042 2057	Jul.11 Sep.12	5705 5775
Descuento de pagarés por parte del Fondo de Estabilización	2058 2067	Sep.14 Oct.17	5778 5838
Empréstito del Export Import Bank. Garantía del Banco y del Fondo de Estabilización .Prórroga solicitada.....	2001	Feb. 9	5517
Garantía del Fondo de Estabilización..	2039 2057	Jun.22 Sep.12	5690 5775
Lotes adyacentes al Hotel.Propuesta de venta	2008	Mzo. 9	5546
Pagarés del Municipio. Proyecto	2041	Jul. 6	5698
Préstamo a la Caja de Sueldos.Proyecto.	2041	Jul. 6	5698
Valorización de predios. Convenio con el Municipio. Suscripción de acciones..	2039 2041	Jun.22 Jul. 6	5690 5698

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
H. K. FERGUSON (Véase en Salinas).			
HOYOS ARANGO SAMUEL - Inspector de los Trabajos de "Asistencia técnica".....	2085	Dic.14	5906
Propuesta del señor Gerente	1990	Ene. 5	5478
Renuncia la Jefatura de la Oficina de Control de Cambios	1989	Ene. 3	5476
Sus servicios en el Control de Cambios. Moción de la Junta	1992	Ene.12	5484
HURTADO MANUEL VICENTE - Moción de duelo por su fallecimiento	2085	Dic.14	5903
" <u>I</u> "			
IGLESIA DE SAN DIEGO - Reparaciones. Préstamo del Fondo de Estabilización	2083	Dic. 7	5894
IMPORTACION DE CAPITALS. Decreto 1625 - Reglamentación	2076	Nov.14	5870
Disposiciones al respecto	2050	Ago.10	5743
Libertad para efectuarlas. Proyectos.....	2045 2047	Jul.25 Ago.1 ²	5724 5733
IMPORTACIONES:			
De algodón. Crédito del Export Import Bk.	2073 2074	Nov. 2 Nov. 7	5858 5863
De algodón. Comisión fijada para los bancos que garantizan el crédito externo....	2085	Dic.14	5904
De algodón. Garantía del Banco a favor del Export Import Bank	2065 2066	Oct. 5 Oct.10	5829 5833
De lana. Solicitud de Tejidos Leticia.....	2068	Oct.19	5842
De materias primas extranjeras. Véase en - "Bonos de Prenda".			
De una máquina litográfica. Solicitud.....	2022	Abr.25	5611
Solicitudes varias	2074	Nov. 7	5863
Véase además en "Oficina de Registro de Cambios ".			
IMPRESA DEL BANCO:			
<u>Ediciones</u> : del "Diario del General Santander"	1991	Ene.10	5483
De una obra del Dr.Marco Fidel Suárez, del Dr.Caballero Calderón	2042	Jul.11	5708
De las conclusiones del Congreso Interamericano de Estadística	2069	Oct.24	5847
De un libro conmemorativo del Centenario de Manizales	2062 2080	Sep.28 Nov.28	5794 5886

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
IMPRESA DEL BANCO :			
Ediciones: De una obra sobre "Maderas de Colombia"			
solicitud del Dr. Ancizar.....	2042	Jul.11	5708
De un trabajo sobre el Sr. Aparicio Ran gel G.....	2042	Jul.11	5708
Importación de maquinaria	2022	Abr.25	5611
Informe del Dr. García Paredes y Eduardo Torres R. sobre su viaje e impresiones en el exterior.....	2061	Sep.26	5790
Publicación sobre la Novena Conferencia Internacio nal Americana".....	2078	Nov.21	5876
Propuesta del señor Giori. Estudio	2084	Dic.12	5902
Visita del ingeniero Gualtiero Giori	2067	Oct.17	5840
IMPUESTO DE CONSUMO DE GASOLINA. Rebaja	2058	Sep.14	5778
IMPUESTO SOBRE LA RENTA - Anticipos al Gobierno.....	1997	Ene.31	5502
Datos adicionales sobre declaración del año 1949...	2001	Feb. 9	5520
Porcentaje de pagos escalonados sobre impuesto del año 1951.....	2044	Jul.18	5716
Reclamación del Banco	2066	Oct.10	5834
.....	2059	Sep.19	5784
.....	2087	Dic.21	5915
IMPUESTO DE TIMBRE - Supresión del que tenían los che- ques cruzados	2015	Abr.14	5574
IMPUESTO DE TIMBRE Y RESIDENTES - Véase en "Oficina de Registro de Cambios".			
IMPUESTO SOBRE ORO FISICO - Véase en "Oro Físico".....			
IMPUESTO PREDIAL - Liquidación del correspondiente al edificio de Barranquilla. Gestiones de rebaja sobre acuerdo No.10/37	2060	Sep.21	5786
INDUSTRIALES COLOMBIANOS - Gira por los EE.UU. Solici- tud de los industriales. Colocación de Bonos.....	2046	Jul.27	5725
Colocación de bonos en los EE.UU. para financiar im- portaciones	2086	Dic.19	5913
Industriales de Santander. Solicitus sobre créditos a mediano plazo	2064	Oct. 3	5825
INDUSTRIA DEL AZUCAR - Véase en "Azúcar"			
INDUSTRIAS METALURGICAS S.A. - Préstamo del Banco Cen- tral Hipotecario	2030	Myo.23	5648
INFORME ANUAL - Distribución del No. XXVIII.....	2063	Oct. 2	5823
.....	2065	Oct. 5	5830

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INFORMES:			
Del Auditor del Banco Central Hipotecario.....	1992 2044	Ene.12 Jul.18	5485 5715
Del Ministro Consejero de la Embajada de Washington sobre medidas económicas del Gbno.americano.	1993	Ene.17	5490
Del señor Laughin Currie, sobre su misión en Colombia	1993	Ene.17	5490
Del señor Raúl Estévez sobre cartera de la Caja Agraria	2082	Dic. 5	5892
Del señor Jean Valley sobre la Sección de Investigaciones Económicas	1993	Ene.17	5490
De los señores Jaramillo Ocampo y J. Córdoba sobre la reunión del Fondo Monetario Internacional	2081	Nov.30	5887
Informe Financiero del Comité de Desarrollo Económico. Venta de algunos ejemplares	2074	Nov. 7	5864
Informe sobre la Conferencia de Bancos Centrales	2047 2049	Ago.1 ^o Ago. 8	5732 5738
Informe sobre la Feria semestral de Chiquinquirá	1989	Ene. 3	5471
Informe sobre la feria semestral de Girardot....	2085	Dic.14	5904
Informe sobre la feria semestral de Neiva.....	2065	Oct. 5	5830
Informe sobre la feria semestral de El Socorro..	2040 2084	Jul. 4 Dic.12	5692 5900
Informe sobre la visita de la Superintendencia a la Agencia de Leticia	1993	Ene.17	5489
Informe sobre la visita a la Sucursal de Armenia	2066	Oct.10	5835
INFORMACIONES SOBRE COLOMBIA en el Journal of Commerce	2080	Nov.28	5885
INSTITUTO BERHING. Colaboración en la campaña contra la fiebre aftosa	1995	Ene.24	5496
Dotación de equipos	1995 1996	Ene.24 Ene.26	5496 5498
Solicitud de la Sociedad de Agricultores de Colombia	2004	Feb.21	5533
INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGUROS SOCIALES - Traspaso de saldos viejos menores de \$10.-	2054	Ago.29	5762
INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS. Libranzas a favor del Fondo de Estabilización	2053	Ago.24	5758
INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - Títulos de Deuda - Interna para financiar a los productores de carbón	2002	Feb.14	5522
Fábrica de pulpa.Colaboración solicitada al Bco.	2081	Nov.30	5888

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA. Contribución del Banco para su establecimiento.....	2031 2052	Myo.25 Ago.22	5651 5755
INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - Cupo solicitado para los Depósitos Gran Colombia.....	2083	Dic. 7	5895
Descuento de bonos garantizados con trigo.Solicitud	2062	Sep.28	5793
Financiación sobre algunos productos agrícolas. Descuento de bonos.....	2083	Dic. 7	5895
Informe del Auditor de este organismo.....	2014	Mzo.30	5569
Licencia del Auditor de este organismo.....	2026	Myo.10	5628
Renuncia del Director Durán Castro.....	2007	Mzo. 7	5541
Renuncia del Sub-Gerente, doctor Enrique Vargas Nariño	2047	Ago.12	5733
INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Autorización de licencias. Suspensión transitoria.....	2013	Mzo.28	5562
Autorización de licencias. Monto	1994	Ene.19	5491
Autorización de licencias.Aviso del Deutscher - Laender Bank	1995 2035	Ene.24 Jun. 8	5495 5669
Autorización de convenios internacionales. Facultades a la Oficina de Registro	2013	Mzo.28	5563
Contabilización en la Cuenta Especial de Cambios	1999 2000	Feb. 2 Feb. 7	5509 5513
Créditos a los alemanes. Circular a los bancos..	1994	Ene.19	5491
Compra de dólares por exportaciones a Alemania..	2013	Mzo.28	5562
Comisión designada para facilitar el desarrollo del Convenio. Observaciones	2043 2078	Jul.13 Nov.21	5711 5876
Conversaciones con los miembros de la Misión Alemana	2069	Oct.24	5848
Convenio de pagos con el Banco	2083	Dic. 7	5896
Créditos negados a Posada & Co. Exportadora Samaria	2016	Abr. 6	5576
Crédito de la firma Eudoc Ltda. Interpretación errada del Banco de Londres	2006	Feb.28	5537
Créditos por conducto del Banco de Bogotá.....	1997	Ene.31	5502
Créditos abiertos por exportadores de café.....	2000	Feb. 7	5512
Demora en los despachos a Alemania.Informes y datos al respecto	2006	Feb.28	5537
Desequilibrio de la balanza comercial alemana...	2003	Feb.16	5525
Exportaciones:			
De Azúcar	2029	Myo.18	5645
De Azúcar y café. Abonos	2028	Myo.16	5640
De azúcar y tabaco. Cupo solicitado	2032	Myo.30	5658
De café. Cartas de crédito	2000 2001 2002 2003 2004	Feb. 7 Feb. 9 Feb.14 Feb.16 Feb.21	5512 5516 5522 5525 5528

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA.			
Exportaciones de banano. Nuevo sistema de pesa	2019	Abr.13	5586
	2020	Abr.18	5596
Exportaciones de cuero y pieles. Carta de crédito	2004	Feb.21	5528
	2020	Abr.18	5596
Exportaciones de maderas. Solicitud	2020	Abr.18	5596
	2021	Abr.20	5602
Exportaciones de petróleo. Carta de crédito...	1999	Feb. 2	5509
Exportaciones de petróleo a cambio de gasolina y otros derivados.....	2000	Feb. 7	5513
Exportaciones de tabaco. Autorización	2018	Abr.11	5582
Exportaciones de tabaco y azúcar. Solicitud....	2032	Myo.30	5658
Importaciones. Pago por compensación	2039	Jun.22	5688
Importaciones de hierro y acero.....	2022	Abr.25	5606
Informes del señor Gómez Jaramillo sobre situación colombo-alemana	2013	Mzo.28	5562
Informes del señor Manuel Mejía sobre desarrollo del Convenio.....	2011	Mzo.15	5555
Informes sobre cobranzas de la firma Torres & Torres	2033	Jun.1 ^o	5663
Operaciones de trueque	1999	Feb. 2	5509
	2000	Feb. 7	5513
Pago de cobranzas	1995	Ene.24	5495
Período del Convenio colombo-alemán	2013	Mzo.28	5563
Pagos por conducto de la Federación de Cafeteros	2021	Abr.20	5602
Sociedad de Intercambio Merc.de Medellín. Solic. Sueldos en dólares. Abonos a la Federación de Cafeteros	2021	"	"
	2021	Abr.20	5602
Tropiezos en los contratos hechos por intermedio de los Bancos comerciales.....	2018	Abr.11	5582
INTERCAMBIO COMERCIAL CON ARGENTINA. Despachos de café.			
Liquidación de dólares. Pago de importaciones.	2039	Jun.22	5689
INTERCAMBIO COMERCIAL CON CHECOESLOVAQUIA. Modificación			
Ventas de café. Acuerdos.....	2085	Dic.14	5907
	2066	Oct.10	5833
INTERCAMBIO COMERCIAL CON EL ECUADOR. Denuncia del acuerdo de Pagos			
Liquidación y reajuste de dólares.....	2042	Jul.10	5707
	2015	Abr. 4	5573
	2042	Jul.10	5707
Nuevo Régimen de cambios. Modificación.....	2051	Ago.17	5747

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
INTERCAMBIO COMERCIAL CON ESPAÑA - Reembolsos	1999	Feb.2	5509
INTERCAMBIO COMERCIAL CON FINLANDIA. Dólares de compensación .Despacho de café.Canjes	2039	Jun.22	5689
Nuevo acuerdo de pagos	1997	Ene.31	5503
INTERCAMBIO COMERCIAL CON HOLANDA- Cancelación de saldos en dólares	2037	Jun.15	5679
Convenio con el Oost-West Syndicat.....	2085	Dic.14	5907
Importación de mercancías por compensación	2039	Jun.22	5689
Venta de Dils.de compensación.Liquidación	2021	Abr.20	5602
INTERCAMBIO COMERCIAL CON ITALIA - Convenio..	1990	Ene. 5	5479
	1991	Ene.10	5483
	2032	Jun.1 ^o	5659
INTERCAMBIO COMERCIAL CON SUECIA - Nuevo convenio. Bases	1992	Ene.12	5486
Informes del señor Mejía.....	2030	Myo.23	5648
	2028	Myo.16	5640
Pagos por compensación. Disponibilidades - en coronas suecas	1995	En.17	5490
	2041	Jul. 6	5697
	2041	Jul. 6	5697
Suspensión de pagos en coronas suecas.....	2041	Jul. 6	5697
INTERCAMBIOS COMERCIALES. Exportaciones de café. Especulaciones	2024	Myo. 2	5620
Declaraciones del señor M.Mejía.....	2028	Myo.16	5640
INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY. Creación de una Junta Administradora de la Fundación para - enseñanza técnico-manual.....	2060	Sep.21	5786
INVERSIONES DEL BANCO EN BONOS (Véase en "Bonos")			
INVESTIGACIONES ECONOMICAS - Beca ofrecida por el Depto.de Comercio de los EE.UU.....	2035	Jun. 8	5671
Beca al señor Leonel Torres por cuenta del Fondo Monetario Internacional.....	2074	Nov. 7	5864
Contrato con el señor Jean Valley.Prórroga...	2082	Dic. 5	5891
Informe del señor Jean Valley	1993	Ene.17	5490
	2074	Nov. 7	5864
Licencia al señor Jean Valley	2056	Sep. 7	5771
Sugestiones del Comité de Desarrollo Económico sobre su administración	2003	Feb.16	5526
" J "			
JARAMILLO GOMEZ ALONSO - Nombramiento en el Control de Cambios	1993	Ene.17	5490
Su fallecimiento. Moción de la Junta	2011	Mzo.15	5553
JARAMILLO GUTIERREZ ALFONSO. Su fallecimiento. Moción de la Junta	2055	Sep. 5	5767
JARAMILLO OCAMPO HERNAN - Delegado a la Conferencia de Gobernadores del Fondo Monetario.....	2052	Ago.22	5754

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS - Nombramiento al señor Alonso Jaramillo G..	1993	Ene.17	5490
Renuncia del señor Samuel Hoyos Arango....	1989	Ene. 3	5476
Terna para su nombramiento	1990	Ene. 5	5478
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS. Nom- bramiento	2058	Sep.14	5780
Sueldo a este funcionario.....	2041	Jul. 6	5700
JOURNAL OF COMMERCE. Informaciones sobre Colombia Proyectos para su publicación	2080	Nov.28	5885
JUNTA ADMINISTRADORA DEL PATRONATO DE PRESOS. Te- sorero de esta fundación.....	2067	Oct.17	5840
JUNTA CONSULTIVA PARA LA PLANTA DE SODA - Véase en Planta de Soda -			
JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO - Véase en "Directores del Banco". Receso por fin de año	2087	Dic.21	5917
JUNTA DIRECTIVA DE LAS SUCURSALES - Véase en "Su- cursales".			
JUNTA MONETARIA - Creación, de acuerdo con la Nue- va Reforma Bancaria	2007	Mzo. 7	5543
JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LA FUNDACION PARA EDUCA- CION TECNICO MANUAL. Designación de miembros	2060	Sep.21	5786
<u>" L "</u>			
LABORATORIO PARA LA CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AF- TOSA. Proyectos para su instalación.....	1995 1996	Ene.24 Ene.26	5496 5498
LATORRE ERNESTO. Renuncia su cargo. Bonificación..	1993	Ene.17	5489
LEAL MORALES ALVARO - Su retiro de la Superinten- dencia Bancaria	2013	Mzo.28	5559
LETICIA - Obsequio de un radio para la Guarnición de Leticia	1992	Ene.12	5487
Visita practicada por Ramiro Mora	1993	Ene.17	5489
LETRAS CAFETERAS - Véase en "Exportaciones de ca- fé"			
LIBRANZAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE BOGOTA - Véase "Municipio de Bogotá".			
LIBRANZAS DEL GOBIERNO PARA EL BANCO POR CONCEPTO DE DEPOSITOS OFICIALES EN BANCOS COMERCIALES	2026	Myo.10	5628

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
LIBRO SOBRE COLOMBIA. Venta	2080	Nov.28	5886
LICENCIA DEL EMPLEADO HERNANDO SINISTERRA.Regre- so	2029	Myo.18	5644
LICENCIAS DE IMPORTACION - Véase en "Oficina de Registro de Cambios".			
LIQUIDACION DEL FONDO DE ESTABILIZACION - Véase en "Fondo de Estabilización".			
LITOGRAFIA NACIONAL - Solicitud de entrega al Mi- nisterio de Hacienda	2025	Myo. 4	5623
LONDOÑO JAIME - Nombramiento de Auditor del Bco.	2016	Abr. 6	5577
Nombramiento de Secretaria en New York.Au- torización	2069	Oct.19	5843
Su reemplazo en la Sección de Sucursales..	2018	Abr.11	5582
	2027	Myo.11	5635
Su viaje a los Estados Unidos.....	2051	Ago.17	5750
	2054	Ago.29	5762
LOTE DE LA AVENIDA JIMENEZ CON LA CARRERA SEXTA. Reparaciones	2081	Nov.30	5888
LLANO ALFONSO - Se autoriza su firma como de pri- mera.....	2035	Jun. 8	5670
LLERAS RESTREPO ROBERTO - Moción de la Junta por su fallecimiento	2061	Sep.26	5792
" <u>M</u> "			
MANUFACTURAS NACIONALES - Ventas en el exterior .	2053	Ago.24	5757
MAQUINA LITOGRAFICA - Solicitud de importación...	2022	Abr.25	5611
MEDIOS DE PAGO - Véase en "situación monetaria"...			
MEJIA GUSTAVO - Nombramiento a este funcionario.	2028	Myo.16	5642
MEJIA MANUEL - Exposición sobre mercado cafetero y otros productos, en el exterior.....	2028	Myo.16	5639
Moción de la Junta por el duelo que lo afli- je	2007	Mzo. 7	5540

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MERCADO CAFETERO - Informes del señor Mejia	1991	Ene.10	5483
	2028	Myo.16	5639
MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DEL INA - Véase en "Instituto Nacional de Abastecimientos".			
MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS DEL BANCO - Véase "Directores del Banco".			
MIEMBROS DE LOS COMITES - Designaciones.....	1990	Ene. 5	5478
	1992	Ene.12	5486
MINAS DE ESMERALDAS EN MUZO - Administrador de éstas. Nombramiento al señor Ernesto Posada	2062	Sep.28	5794
Construcción de un puente sobre el Río Minero	2066	Oct.10	5835
	2069	Oct.24	5848
	2078	Nov.21	5875
Explotación de esmeraldas.....	2019	Abr.13	5588
Exportación de esmeraldas.Gestiones.....	2078	Nov.21	5875
Informe sobre contrabando de esmeraldas.	2024	Myo. 2	5621
Obsequio de esmeraldas - Véase en "Obsequios".			
Reanudación de trabajos.....	1990	Ene. 5	5478
	1993	Ene.17	5489
	1994	Ene.19	5494
	1995	Ene.24	5496
	1996	Ene.26	5499
	2028	Myo.16	5641
Situación de intranquilidad.....			
Salinas. Nombramiento de Revisor del Comité de Salinas.....	2084	Dic.12	5902
Sustracción de una piedra. Investigación.	2019	Abr.13	5588
Trabajos de explotación.....	2078	Nov.21	5875
Venta de esmeraldas en el exterior.....	2059	Sep.19	5782
MINERIA DE ORO - Véase en " oro "			
MINISTERIO DE GUERRA. Solicita que la Agencia del Banco en Leticia financie importaciones para la Sexta Brigada.....	2043	Jul.13	5710
MISION ALEMANA - Véase en "Intercambio comercial con Alemania".			
MISION COMERCIAL ALEMANA. Conversaciones.....	2069	Oct.24	5848
MISION CURRIE - Véase en "Comité de Desarrollo Económico".			
MISION DEL FONDO MONETARIO - Véase en "Fondo Monetario Internacional".			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MOCIONES DE LA JUNTA :			
Al Doctor Antonio Alvarez Restrepo	2000	Feb. 7	5511
Al doctor Luis Angel Arango por su colaboración en el estudio de las disposiciones reórganicas del Banco	2069	Oct.24	5845
Al doctor Guillermo Amaya Ramírez por su nombramiento para la Caja Agraria	2057	Sep.12	5772
	2067	Oct.17	5841
Al señor Ezequiel Castañeda con ocasión de su retiro de la institución.....	1989	Ene. 3	5475
Al doctor Rafael Delgado Barreneche por su labor en el Ministerio de Hacienda	2000	Feb. 7	5511
Al señor Pedro Bernal con motivo de su retiro de la Caja Agraria	2057	Sep.12	5772
	2067	Oct.17	5841
Al doctor Roberto García Paredes por sus servicios y labor desarrollada en el Banco.....	2051	Ago.17	5744
	2042	Jul.11	5708
	2061	Sep.26	5791
	2072	Oct.31	5854
Al doctor Laureano Gómez			
Al doctor Samuel Hoyos Arango por sus servicios en el Control de Cambios	1992	Ene.12	5484
Al doctor Alvaro Leal Morales por su retiro de la Superintendencia Bancaria	2013	Mzo.28	5559
Al doctor Guillermo Noguera por su colaboración en la Directiva del Banco	2087	Dic.21	5914
Al doctor Daniel Restrepo Jaramillo.....	2052	Ago.22	5751
Al doctor Manuel Suárez Hoyos por su nombramiento para la Superintendencia Bancaria.....	2013	Mzo.28	5559
Al doctor Roberto Urdaneta Arbeláez.....	2072	Oct.31	5854
	2074	Nov. 7	5860
Al señor Carlos Villaveces R. por su nombramiento de Ministro de Fomento	2068	Oct.19	5842
Con ocasión de celebrarse la sesión No.2.000 de la Junta Directiva	2000	Feb. 7	5510
Con ocasión de la firma del contrato sobre prórroga del Banco	2069	Oct.24	5845
MOCIONES DE DUELO -			
Por la muerte de la señora Isabel Terán de Arango	2010	Mzo.14	5552
Por el fallecimiento de don Roberto Arango Velásquez	1998	Feb.12	5503
Por el duelo que aflige al señor Gonzalo Córdoba	2049	Ago. 8	5738
Por el fallecimiento de Manuel Vicente Hurtado.	2085	Dic.14	5903
Por el fallecimiento del señor Alfonso Jaramillo Gutiérrez	2055	Sep. 5	5767

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MOCIONES DE DUELO:			
Por el fallecimiento del señor Alonso Jaramillo Gómez	2011	Mzo.15	5553
Por el fallecimiento del Dr. Roberto Lleras Restrepo	2061	Sep.26	5792
Por el fallecimiento de doña Lorenza Jaramillo de Mejía	2007	Mzo. 7	5540
Por el fallecimiento de doña Magdalena Tobar de Puerto	2053	Ago.24	5757
Por el fallecimiento de doña Raquel García de Mz. Recamán	2082	Dic. 5	5889
Por el fallecimiento de don Juan Antonio Toro - Uribe	2051	Ago.17	5744
Por el fallecimiento de don Luis Vargas	2051	Ago.17	5744
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL TRABAJO.....	2017	Abr. 9	5578
MOLINOS RONCALLO S.A. - Solicitud para que el Banco adquiriera unos Bonos Industriales.....	2053	Ago.24	5756
MONEDAS - Acuñación de unas piezas de oro..... (Véase además en "Casa de Moneda")	2029	Myo.18	5642
Cambio de las que respaldan los Certificados de plata	1992	Ene.12	5484
Moneda conmemorativa para el Congreso Col.de Química.	2019	Abr.13	5587
MUNICIPIOS :			
<u>De Armenia - Compra de Bonos al Fondo de Estabilización</u>	2032	Myo.30	5656
<u>De Barranquilla.- Aclaración sobre una correspondencia del Tiempo</u>	2080	Nov.28	5886
<u>De Bogotá.- Arreglo de obligaciones pendientes respecto de la Avenida Santander.....</u>	2042	Jul.11	5706
	2072	Oct.31	5856
Préstamo a la Avenida Santander.Vencimiento.....	2032	Myo.30	5656
Compra de Libranzas por parte de Bavaria.....	2023	Abr.27	5614
	2028	Myo.16	5642
Descuento de Libranzas por el Fondo de Estabilización para el Hotel San Diego	2042	Jul.11	5706
Libranzas para adquirir acciones en la Empresa de Energía Eléctrica	2013	Mzo.28	5561
	2014	Nov.30	5567
	2023	Abr.27	5614
Negociación con los Ferrocarriles Nacionales.....	2050	Ago.10	5739
Pagarés.Financiación para el Hotel San Diego.....	2041	Jul. 6	5698
Préstamo del Fondo de Estabilización.....	2028	Myo.16	5640
	2058	Sep.14	5778
Suscripción de acciones del Hotel San Diego por valorización de predios	2039	Jun.22	5690
Traspaso de propiedades al Bco.por deudas pendientes	2042	Jul.11	5706

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
MUNICIPIOS:			
<u>Cali.</u> - Préstamo del Fondo de Estabilización para ampliar servicios telefónicos.....	2022	Abr.25	5607
	2030	Myo.23	5648
Préstamos bancarios al Municipio	2022	Abr.25	5607
Sobre garantía del Banco. Contrato con la - General Electric para ampliar servicios telefónicos	2004	Feb.21	5530
<u>Cartagena.</u> - Préstamo al Fondo de Estabilización	2080	Nov.28	5883
<u>Medellín.</u> - Descuento de pagarés por el Fondo de Estabilización	2085	Dic.14	5904
Préstamo para el Acueducto	2081	Nov.30	5887
	2083	Dic.27	5894
Préstamo solicitado al Fondo de Estabilización para la Energía Eléctric a	2008	Mzo. 9	5546
	2081	Nov.30	5887
<u>Pasto.</u> - Préstamo del Fondo de Estabilización para la Central Hidroeléctrica.....	2053	Ago.24	5758
	2058	Sep.14	5777
<u>Pereira.</u> - Préstamo del Fondo de Estabilización.	2042	Jul.11	5705
<u>Sincelejo.</u> -Suscripción de Bonospor parte del Fondo de Estabilización.....	2060	Sep.21	5786
MUTIS JOSE CELESTINO -			
Publicación de su obra. Ayuda del Banco.....	2078	Nov.21	5877
MUZO - Obsequio de una Planta eléctrica para la parroquia	1992	Ene.12	5487
" N "			
NASSER EZRA - Resolución de la Prefectura de Control para entrega de una mercancía	2001	Feb. 9	5517
NATIONAL CITY BANK (Véase en "The National City Bk.")			
NOGUERA GUILLERMO - Moción por sus servicios en la Directiva del Banco	2087	Dic.21	5914
Nombramiento como Liquidador de la Empresa de Energía Eléctrica	2073	Nov. 2	5858
NOMBRAMIENTOS DE GERENTES PARA LAS SUCURSALES (Véase en Sucursales y Agencias).			
NOMINA DEL BANCO - Aumento de sueldos a los empleados de las Agencias de Compras de Oro	2037	Jun.15	5681
Aumentos de sueldos a algunos funcionarios....	2016	Abr. 6	5578

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
NOMINA DEL BANCO - Aumentos individuales. Autorizaciones	2037	Jun.15	5681
NOMINA DE LA CASA DE MONEDA - Reajuste de sueldos	2066	Oct.10	5835
Solicitud de aumento de sueldos	2020	Abr.18	5595
NOTAS EDITORIALES - Lectura	2004	Feb.21	5533
	2031	Myo.25	5653
	2039	Jun.22	5690
	2053	Ago.24	5758
	2062	Sep.28	5794
	2069	Oct.24	5848
	2079	Nov.23	5878
" <u>0</u> "			
OBRAS DEL PADRE ESTANISLAO CARVAJAL. Financiación	2020	Abr.18	5598
OBSEQUIOS - Al Cardenal Spellman	2079	Nov.23	5880
Al señor Robert L. Garnet. Autorización y acuerdo de la Junta	2050	Ago.10	5743
	2067	Oct.17	5839
A la Guarnición Leticia, un radio	1992	Ene.12	5487
A la Parroquia de Muzo, una planta eléctrica.	1992	Ene.12	5487
OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS -			
Baja de las reservas, Ventas de oro	2009	Mzo.12	5548
Cambio libre. Estudios al respecto	1997	Ene.31	5501
Cierre provisional de la Oficina.....	2011	Mzo.15	5553
Creación de la Junta Reguladora de Cambios..	2012	Mzo.16	5556
Creación de la Oficina de Registro de Cambios	2009	Mzo.12	5548
Cupos para importar materias primas.....	1997	Ene.31	5501
Cupos globales	1991	Ene.10	5482
Directores de la Oficina de Control. Elección.	1990	Ene. 5	5479
Depósitos de garantía para licencias.....	2009	Mzo.12	5548
Directores de esta Oficina. Renuncia.....	2008	Mzo.9	5545
Importación de artículos de lujo. Impuesto....	2009	Mzo.12	5551
Informe del señor Samuel Hoyos Arango.....	1993	Ene.17	5488
Informes sobre las reuniones de la comisión - que estudia las Reformas Bancarias	1993	Ene.17	5490
Licencias de importación. Autorización.....	2007	Mzo. 7	5541
Licencias de importación. Su reembolso.....	2007	Mzo. 7	5541
Nombramiento de Jefe de esta Oficina al señor A. Jaramillo Gómez	1993	Ene.17	5490
Nota del Jefe de esta Oficina sobre Decreto 143 de 1951	2008	Mzo. 9	5545

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS.			
Operaciones en el Banco por cierre temporal de la Oficina	2011	Mzo.15	5553
Nuevo tipo de cambio - Estudios	2009	Mzo.12	5551
Nuevo tipo de cambio - Fijación	2012	Mzo.16	5556
Otorgamiento de licencias de cambio.....	1993	Ene.17	5488
Pago de licencias. Prelación	2009	Mzo.12	5551
Pago de cesantías a los empleados de esta Dependencia	2001	Feb. 9	5517
Pago de sueldos a los empleados de esta Dependencia	2001	Feb. 9	5517
Plan de cambios. Estudios	2007	Mzo. 7	5541
Plan de cambios.Consulta al Fondo Monetario Oferta de este organismo.....	2008	Mzo. 9	5547
Plan de cambios. Compra de dólares.Nuevo tipo de cambio	2009 2012	Mzo.12 Mzo.16	5548 5556
Plazo para que los cafeteros disfruten del nuevo tipo de cambio	2009	Mzo.12	5549
Reembolso de licencias de cambio	2009 2012	Mzo.12 Mzo.16	5548 5556
Reorganización de esta dependencia.....	1989 1990 1991	Ene. 3 Ene. 5 Ene.10	5475 5478 5482
Renuncia presentada por el Dr.Samuel Hoyos Arango	1989 1990	Ene. 3 Ene. 5	5475 5478
Seccionales. Instrucciones Decreto 143/51.	2003	Feb.16	5523
Sobre cambio internacional.Opiniones del Gerente	2004	Feb.21	5532
Supresión transitoria de licencias de reembolso gradual.....	2007	Mzo. 7	5541
Terna presentada a la Junta para nombramiento de Jefe de esta dependencia.....	1990	Ene. 5	5479
Utilidades de cambio	2009	Mzo.12	5549
OFICINA DE PLANIFICACION - Véase en Asistencia técnica.			
OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS -			
Adjudicación de divisas.Orden de entrega..	2018 2020	Abr.11 Abr.18	5581 5597

OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Apertura de créditos en los Bancos.....	2013	Mzo.28	5563
Autorización de reembolsos a la Casa William Brothers. Oleoducto Puerto Salgar-Bogotá....	2043	Jul.13	5710
Boletín de información diaria.Modificación..	2086	Dic.19	5913
Cable de Washington sobre estatutos de capitales extranjeros	2013	Mzo.28	5565
Cobranzas de las firmas Torres & Torres.....	2033	Jun.1 ^o	5662
Compra de certificados de cambio.....	2012	Mzo.16	5558
Compra de divisas por el Banco.....	2012	Mzo.16	5558
Consulta de la Asociación Bancaria.....	2022	Abr.25	5609
Consulta de la firma Darimex Ltda.....	2034	Jun. 6	5666
Consultas al Fondo Monetario sobre nuevo plan de cambios	2008	Mzo. 9	5547
	2012	Mzo.16	5558
	2013	Mzo.28	5565
	2016	Abr. 6	5577
Convenios internacionales. Facultades.....	2013	Mzo.28	5563
Creación de esta Dependencia. Proyecto.....	2009	Mzo.12	5548
Creación de la Junta Reguladora de Cambios..	2012	Mzo.16	5556
Créditos irrevocables.Turnos. Solicitud de - la Asociación Bancaria	2022	Abr.25	5609
Cuenta de la Cía. Frutera de Sevilla.....	2020	Abr.18	5597
Decretos sobre facultades del emisor (Véase en Reformas Bancarias.)			
Depósitos de garantía. Devolución.....	2013	Mzo.28	5563
	2018	Abr.11	5584
	2023	Abr.27	5614
Depósitos oficiales en el Fondo de Estabilización. Devolución de los constituidos en garantía de importaciones	2052	Ago.22	5753
	2053	Ago.24	5757
Depósitos en el Fondo de Estabilización.Solicitud de devolución	2041	Jul. 6	5700
Despachos de café. Contratos. Garantías.....	2013	Mzo.28	5563
Entrega de autorizaciones de cambio. Resolución No. 7	2031	Myo.25	5651
Entrega de licencias pendientes.....	2033	Jun.1 ^o	5662
Estatutos sobre capitales extranjeros.....	2013	Mzo.28	5565
Estudios sobre nuevo tipo de cambio.....	2009	Mzo.12	5551
Expedición de nuevas licencias.....	2013	Mzo.28	5563
Exposición del señor Mejía sobre impresiones en el exterior respecto del nuevo régimen de cambios	2028	Myo.16	5639
Exposición del señor Mejía sobre mercado cafetero.....	2028	Myo.16	5639

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS -			
Fijación del nuevo tipo de cambio	2012	Mzo.16	5557
Fondos en el exterior para atender a reem- bolsos anticipados	2013	Mzo.28	5564
Garantía de los exportadores.....	2053	Ago.24	5757
Gastos de revisoria de la Superintendencia Bancaria	2047	Ago.1 ^o	5730
Giros para diplomáticos. Reglamentación...	2036	Jun.13	5675
Giros para enfermos y turistas.Reglamenta- ción	2059	Sep.19	5783
Giros para residentes en el exterior.Regla mentación	2018	Abr.11	5581
	2025	Myo. 4	5624
	2033	Jun.1 ^o	5661
	2051	Ago.17	5750
	2058	Sep.14	5780
Importación de automóviles.Licencias otor- gadas antes del 20 de marzo de 1951.....	2031	Myo.25	5651
Importación de materias primas extranjeras. Descuento de Bonos	2053	Ago.24	5757
Interpretación del Arancel Aduanero.....	2014	Mzo.30	5568
Intervención de los Bancos en el negocio de cambio internacional.....	2013	Mzo.28	5564
Investigación sobre licencias falsificadas	2062	Sep.28	5793
Irregularidades en la Oficina de Registro..	2019	Abr.13	5588
Jefe de esta Dependencia. Nombramiento.....	2058	Sep.14	5780
Junta Reguladora de Cambios. Asistencia del Sub-Gerente	2013	Mzo.28	5564
Licencias autorizadas antes del Decreto 637 de 1951	2014	Mzo.30	5568
Licencias. Nuevas expediciones.....	2013	Mzo.28	5564
Licencias aprobadas antes del nuevo régimen de cambios	2023	Abr.27	5617
	2024	Myo. 2	5620
Licencias demoradas. Datos.....	2023	Abr.27	5617
	2024	Myo. 2	5620
Licencias tramitadas por conducto de los - Bancos comerciales. Demora	2027	Myo.11	5635
Lista de artículos de importación	2014	Mzo.30	5568
Locales para las seccionales de esta ofici- na. Fijación de cánones	2020	Abr.18	5596
Nombramiento de nuevos empleados. Sueldos..	2022	Abr.25	5606
Nuevo sistema de tramitar licencias.....	2033	Jun.1 ^o	5661
Pago de licencias. Resolución No. 7/49	2013	Mzo.28	5564
Plan de Cambios	2009	Mzo.12	5551
Plazo para utilizar títulos en monedas ex - tranjeras.....	2022	Abr.25	5609
Rebaja del impuesto de timbre	2012	Mzo.16	5557

OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS -

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
Reembolso de cobranzas. Tipo de cambio	2026	Myo.10	5630
Reembolso de la Distribuidora de Azúcares...	2037	Jun.15	5681
	2039	Jun.22	5688
Reembolso de las operaciones de cambio.....	2012	Mzo.16	5558
Reembolsos autorizados a los Bancos.....	2024	Myo. 2	5621
Registros de importación. Relación	2067	Oct.17	5840
Reglamentación sobre giros. Véase en "Giros"	2028	Myo.16	5641
Remesas por cuenta de la Nunciatura Apostóli ca	2028	Myo.16	5641
	2037	Jun. 6	5666
Remesas de la International Petroleum Co...	2028	Myo.16	5641
<u>Resoluciones:</u>			
No. 1 de 1951. Aprobación	2015	Abr. 4	5571
Sobre exportaciones de platino. Compra y ven- ta	2020	Abr.18	5597
Sobre registros de importación. Tramitación.	2021	Abr.20	5603
	2022	Abr.25	5608
	2051	Ago.17	5747
	2080	Nov.28	5885
Reunión de banqueros. Margen de crédito.....	2018	Abr.11	5584
Revisoría por parte de la Superintendencia - Bancaria. Contribución del Banco.....	2040	Jul. 4	5692
	2047	Ago.1º	5730
Revisoría por parte de la Superintendencia - Bancaria. Suspensión	2026	Myo.10	5630
Sanciones a quienes infrinjan disposiciones.	2047	Ago.1º	5730
<u>Solicitudes varias:</u>			
De Bavaria para importar lúpulo	2023	Abr.27	5614
De la Cía.Colombiana de Empaques Bates.....	2033	Jun.1º	5662
De la Cía. de Petróleos Ariguani	2039	Jun.22	5687
De la Distribuidora de Azúcares.....	2037	Jun.15	5681
	2039	Jun.22	5687
De Filaná.....	2031	Myo.25	5651
De don Juan Samper Sordo para importar una ma- quinaria	2032	Myo.30	5656
De la Sociedad Panamericana Automotora Ltda..	2062	Sep.28	5793
De Tejidos Leticia	2068	Oct.19	5842
Para devolver depósitos constituidos en el -			
Fondo de Estabilización. Reglamentación.....	2041	Jul. 6	5700
	2052	Ago.22	5753
	2053	Ago.24	5757
Sueldo al Jefe de esta dependencia.....	2041	Jul. 6	5700
Tipo de cambio del dólar por exportaciones de café. Ajuste	2024	Myo. 2	5620
Tipo de cambio del dólar para el 25% de las - exportaciones de café	2022	Abr.25	5608
	2009	Mzo.1º	5551
	2012	Mzo.16	5557
Tramitación de licencias por conducto de los Bancos comerciales.....	2022	Abr.25	5608
	2033	Jun.1º	5661
Tramitación de los registros de importación. Resolución	2021	Abr.20	5603
Ventas en consignación de manufacturas nacio- nales. Reglamentación	2053	Ago.24	5757

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
OLEODUCTO PUERTO BERRIO- MEDELLIN - Garantía solicitada por el Depto.de Antioquia	1994	Ene.19	5491
	2000	Feb. 7	5513
OLEODUCTO PUERTO SALGAR-BOGOTA. Reembolsos autorizados por la Oficina de Registro	2043	Jul.13	5710
Inversiones de la Cuenta Especial de Cambios en Bonos	2075	Nov. 9	5865
Préstamo solicitado. Proyectos.....	2067	Oct.17	5839
ORGANISMOS INTERNACIONALES - Véase en "Asistencia técnica".			
ORGANIZACION DEL CONTROL - Proyectos.....	1989	Ene. 3	5475
	1990	Ene. 5	5478
ORO FISICO - Baja de los certificados.....	2004	Feb.21	5529
Cable del Fondo Monetario sobre comercio del metal	2064	Oct. 3	5825
Impuesto Nacional. Supresión	2004	Feb.21	5529
Libre comercio del metal.Propuesta.....	2004	Feb.21	5529
Nueva prima minera .Bonificación.....	2045	Jul.25	5722
Permutas de oro acuñado por oro en lingores.Pro	2068	Oct.19	5842
puesta de Francia	2075	Nov. 9	5865
Ventas. Su libre comercio.....	2006	Feb.28	5538
Ventas. Aumento de la prima minera.....	2006	Feb.28	5538
Ventas al exterior.Prima minera.....	2004	Feb.21	5529
	2045	Jul.25	5722
Ventas al Federal Reserve Bank	2009	Mzo.12	5548
	2011	Mzo.15	5554
Ventas. Resolución No. 6	2019	Abr.13	5587
Ventas para usos industriales. Precio.....	2019	Abr.13	5588
Ventas para aumentar las disponibilidades en el exterior	2054	Ago.29	5761
	2058	Sep.14	5778
Utilidades provenientes de estas negociaciones.			
Abonos a la Cuenta de Cambios	2068	Oct.19	5842
	2075	Nov. 9	5865
OSSA NORBERTO - Reclamación al Banco.Su destitución de la Caja Agraria	1990	Ene. 5	5479
	2014	Mzo.30	5508
	2015	Abr. 4	5572
	2018	Abr.11	5580
	2039	Jun.22	5687
	2044	Jul.18	5715
	2046	Jul.25	5721
	2051	Ago.17	5748

" p "

PAGARES DE LA CAJA DE AHORROS. Véase en "Caja Colombiana de Ahorros".

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PANAMERICANA AUTOMOTORA LTDA. Solicitud de la Oficina de Registro de Cambios	2062	Sep.28	5793
PATRONATO DE PRESOS - Tesorero de dicha fundación	2067	Oct.17	5840
PEDIDO DE BILLETES - Véase en "Billetes del Banco"			
PELICULA SOBRE COLOMBIA - Compra al señor Roberto Gerstman	1993	Ene.17	5490
PENSIONES Y JUBILACIONES - Carta del señor Rafael González Rubio sobre su derecho a ésta	1989	Ene. 3	5474
Carta del señor Luis E.Trujillo sobre su deseo de seguir en el Banco	1991	Ene.10	5481
Derecho otorgado a Hernán Aldana y Carlos Ardila en la Casa de Moneda	2045	Jul.25	5724
Derecho a Ezequiel Castañeda	1989	Ene. 3	5474
PERIODICO DE LA CURIA - Auxilio del Banco.....	2020	Abr.18	5599
PERSONAL DEL BANCO - Aumento de sueldo a algunos funcionarios	2016	Abr. 6	5578
Colaboración del doctor R.García Paredes.....	2015	Abr. 4	5574
Contrato con el señor Jean Valley.Prórroga..	2082	Dic. 5	5891
Elección de Sub-Gerente y Auditor.....	2015	Abr. 4	5574
	2016	Abr. 6	5577
	2018	Abr.11	5582
Gerentes para Cali y Cartagena	2031	Myo.25	5653
Gerentes para Barranquilla y Bucaramanga.....	2056	Sep. 7	5771
	2060	Sep.21	5787
Gerentes para Neiva y Pereira	2014	Mzo.30	5568
Gerente para Santa Marta	2003	Feb.16	5524
Licencia al señor Jean Valley	2056	Sep. 7	5771
Moción de la Junta al señor R.García Paredes.	2061	Sep.26	5791
<u>Nombramientos:</u>			
De Auditor del Banco	2015	Abr. 4	5574
	2016	Abr. 6	5577
	2018	Abr.11	5582
De Auditor interino,al señor E.Gaitán de Narváez	2082	Dic. 5	5891
De Sub-Auditor. Al señor Alberto Ramírez.....	2028	Myo.16	5642
De Sub-Auditor. Al señor Tancredo Rincón.....	2037	Jun.15	5681
De Sub-Auditor. Al Sr.Gustavo Mejía	2028	Myo.16	5642
De Secretario General.....	2016	Abr. 6	5577
	2045	Jul.25	5724
De Sub-Gerente.Al señor Pedro M. Arenas.....	2016	Abr. 6	5577
	2019	Abr.13	5590
De Sub-Gerente.Al señor R.González Rubio.....	2040	Jul. 4	5695
	2066	Oct.10	5835
Al doctor Daniel Restrepo para la Empresa de Petróleos	2045	Jul.25	5724
Nota del doctor Carlos Holguín Holguín sobre el nombramiento que le hizo el Banco.....	2040	Jul. 4	5695

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PERSONAL DEL BANCO;			
Permanencia del Dr.Daniel Restrepo en el Banco	2058	Sep.14	5779
Reglamento del Banco. Modificación	2017	Abr. 9	5578
	2035	Jun. 8	5669
Regresa el Sr.H.Sinisterra de su licencia	2029	Myo.18	5644
Renuncia del señor Ernesto Latorre.Bonificación	1993	Ene.17	5489
Renuncia el Sr.G.Mejía un nombramiento...	2037	Jun.15	5680
Retiro del doctor García Paredes.Nota en la Revista del Banco	2066	Oct.10	5835
Retiro del doctor García Paredes.Bonificación	2015	Abr. 4	5575
Viaje del señor Raúl Cucalón a los EE.UU.	2082	Dic. 5	5891
PERSONAL DE LAS EMPRESAS - Despido de trabajadores. Proyectos	2057	Sep.12	5776
PLAN DE CAMBIOS - Véase en "Oficina de Registro de Cambios".			
PLAN DE CARRETERAS - Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.....	2031	Myo.25	5653
PLANTA DE SODA - Abastecimiento de carbón	2034	Jun. 6	5668
Bonificación especial a los empleados de la Concesión de Salinas	2086	Dic.10	5914
Cambio de Bonos del Mpio.de Bogotá con el Fondo de Estabilización	2018	Abr.11	5583
Colocación de Bonos.....	2074	Nov. 7	5863
Creación de una Junta consultiva.Proyectos	2058	Sep.14	5779
Fondos para las obras de la Planta.....	2065	Oct. 5	5829
	2066	Oct.10	5832
	2067	Oct.17	5838
Intereses sobre Bonos de Salinas.....	2085	Dic.14	5906
Pago de arrendamiento de las Oficinas en Bogotá. Cánon fijado	2067	Oct.17	5838
Precio de venta y costo de los productos de la Planta	2084	Dic.12	5902
	2085	Dic.14	5906
	2086	Dic.19	5914
Préstamo de la Fed.Nal.de Cafeteros.Utiliz.	2077	Nov.16	5872
Producción de soda ash.....	2073	Nov. 2	5858
Producción de cloro. Aumento	2077	Nov.16	5872
Revisión de la cuenta H.K.Fergusson en Nueva York. Viaje del señor Jaime Londoño	2051	Ago.17	5750
Trabajos que se adelantan	2001	Feb. 9	5518
	2034	Jun. 6	5668
Venta de Bonos por el Banco	2045	Jul.25	5721
Visita del Sr.Presidente de la República a la Planta	1997	Ene.31	5502

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PLATINO - Reintegro de divisas para gastos en el exterior	2020	Abr.18	5597
Resolución sobre reintegro de divisas por concepto de ventas del metal	2020	Abr.18	5597
Venta de una cantidad encontrada en una remesa de oro	1992	Ene.12	5485
POLICIA NACIONAL - Comisión del Banco Central Hipotecario por la venta de unas propiedades del Bco.	2000	Feb. 7	5513
Compra de unas propiedades del Banco.....	1991	Ene.10	5482
	1992	Ene.12	5485
	2000	Feb. 7	5513
Utilidades por la venta de unas propiedades del Banco. Proyecto	2019	Abr.13	5587
POLITICA MONETARIA - Véase en "Cartera Bancaria".....			
POSADA DELGADO ERNESTO. Nombramiento para las minas de Muzo	2062	Sep.28	5794
PRECIO DEL AZUCAR. Dificultades de los industriales.....	2067	Oct.17	5840
PREFECTURA DE CONTROL - Garantía devuelta a Ezra Nasser..	2001	Feb. 9	5517
Informe sobre la organización de esta dependencia	2030	Myo.23	5649
Sanciones impuestas a quienes infrinjan disposiciones	2047	Ago.1º	5730
Sobre licencias falsificadas. Revisión.....	2062	Sep.28	5793
Suspensión de licencias a Pablo Contreras, de la Casa Rex de Barranquilla	2043	Jul.13	5711
PRESTAMO SOLICITADO AL BANCO DE LOS ANDES POR LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	2014	Mzo.30	5569
PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Acuerdos de la Junta.....	2056	Sep. 7	5769
Consulta del Banco de Los Andes.....	2022	Abr.25	5609
Consultas del Banco Industrial Colombiano.....	2056	Sep. 7	5768
	2060	Sep.21	5787
	2059	Sep.19	5782
	2058	Sep.14	5778
	2062	Sep.28	5793
	2066	Oct.10	5835
	2086	Dic.19	5912
Consultas del Banco de Colombia	2081	Nov.30	5888
	2083	Dic. 7	5894
	2086	Dic.19	5912
Consultas del Banco del Comercio	2081	Nov.30	5888
Consultas del Banco Comercial Antioqueño.....	2047	Ago.1º	5730
Consultas del Banco Industrial Colombiano.....	2066	Oct.10	5835
	2083	Dic. 7	5894

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRESTAMOS A CINCO AÑOS -			
Consultas del Banco Francés e Italiano	2062	Sep.28	5793
Depósitos del Gobierno en los bancos para atender solicitudes de préstamo	2085	Dic.14	5905
	2086	19	5912
Depósitos del Gobierno en el Banco de Bogotá..	2086	Dic.19	5912
Facultades a las sucursales del Banco.....	2059	Sep.19	5782
Fórmulas propuestas	2053	Ago.29	5758
	2055	Sep. 5	5765
Operaciones en casos de bajas de depósitos bancarios	2059	Sep.19	5782
Planes del doctor Delgado Barreneche.....	2056	Sep. 7	5769
Préstamo del Banco Comercial a Cristalería Pédar	2045	Jul.25	5722
Préstamos a Fabricato. Consulta del Bco.Comercial	2047	Ago.1 ^o	5730
Préstamo a Leonidas Lara	2085	Dic.14	5906
Préstamo al Instituto Médico Técnico Sanicol...	2087	Dic.21	5916
Préstamos a mediano plazo.Consultas del Banco de Bogotá	2059	Sep.19	5782
Reclamación de los industriales de Bucaramanga.	2061	Sep.26	5790
Solicitud de la Acodeisco	2059	Sep.19	5782
Solicitud de la Andi de Manizales.....	2064	Oct. 3	5825
Solicitud de la Andi de Santander	2064	Oct. 3	5825
PRESTAMOS A EMPRESAS INDUSTRIALES. Depósitos en los Bancos comerciales.....			
	2085	Dic.14	5905
	2086	Dic.19	5912
PRESTAMOS A LOS FONDOS GANADEROS DE ANTIOQUIA Y CUNDINAMARCA			
	2043	Jul.13	5712
	2046	Jul.27	5727
	2054	Ago.29	5761
PRESTAMOS BANCARIOS PARA CONSTRUCCION DE CASAS PARA EMPLEADOS			
	2054	Ago.29	5761
PRESTAMOS DEL BANCO A LA CAJA DE AHORROS. Reducción.	2075	Nov. 9	5866
PRESTAMOS DEL GOBIERNO PARA CANCELAR OBLIGACIONES DE LOS DAMNIFICADOS - Véase en "Dammificados"....			
PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Véase en - "Banco Central Hipotecario".....			
PRESTAMOS Y DESCUENTOS DE LOS BANCOS - Véase en "Bancos Comerciales".			
PRESTAMOS PARA FOMENTO AGROPECUARIO. Fomento.....			
Gestiones de la Caja Agraria	1991	Ene.10	5481
	2026	Myo.10	5628
PRESUPUESTO NACIONAL - Medidas acordadas.....	2059	Sep.19	5785

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
PRIMA A LOS EMPLEADOS DE MANIZALES.....	2082	Dic. 5	5891
PRIMA MINERA - Concepto de la Junta	2043	Jul.13	5710
Proyectos para nuevo establecimiento de ésta	2045	Jul.25	5722
Prórroga de la reconocida actualmente.....	2040	Jul. 4	5692
Suspensión de la prima minera. Informes....	2043	Jul.13	5710
PRIMAS SEMESTRALES. Aprobación	2036	Jun.13	5677
	2083	Dic. 7	5896
PRIVILEGIO DE EMISION. Plazo al Banco	1989	Ene. 3	5475
	2000	Feb. 7	5515
PRODUCTORES DE CARBON. - Emisión de títulos de deuda interna para aumentar el capital del Instituto de Fomento Industrial.....	2002	Feb.14	5522
Cupo de la Caja Agraria para financiar a los productores de carbón	2002	Feb.14	5522
Instalación de Plantas	2004	W 21	5529
	2002	Feb.14	5522
PROPIEDADES DEL BANCO - Compra de una casa en Santa Marta.....	2023	Abr.27	5613
Lote en la carrera 6a. con la Avenida Jiménez Reparación	2081	Nov.30	5888
Opción del Hipódromo de Bogotá en Liquidación	2053	Ago.24	5758
Propuesta del señor Namen Bassil.....	2019	Abr.13	5587
Reparación del edificio de Buenaventura.....	2079	Nov.23	5880
Utilidades de las ventas. Proyectos de construcción de casas para empleados.....	2019	Abr.13	5587
Ventas a la Polinal.....	1991	Ene.10	5482
	1992	Ene.12	5485
	2000	Feb. 7	5513
	2014	Mzo.30	5569
Venta de un lote en Cali.....	2087	Dic.21	5916
Venta de un terreno en Pereira. Oferta del Municipio	2070	Oct.26	5850
	2079	Nov.23	5880
PROPAGANDA COLOMBIANA. Viaje a los Estados Unidos - de algunos industriales. Colaboración del Banco.....	2046	Jul.27	5725
PRORROGA DEL BANCO - Contrato con el Gobierno sobre duración del Banco	2064	Oct. 3	5825
	2068	Oct.19	5844
Convocación de una Junta para estudiar reforma de estatutos. Decreto	2063	Oct. 2	5795
Moción de la Junta	2069	Oct.24	5845
PUBLICACIONES - Relación de Registros de Cambio....	2067	Oct.17	5840
PUERTO MAGDALENA T.DE - Moción por su fallecimiento	2053	Ago.24	5758

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" R "			
RAMIREZ ALBERTO - Su nombramiento de Sub-Auditor.....	2028	Myo.16	5642
RINCON TANCREDO - Su nombramiento de Sub-Auditor.....	2037	Jun.15	5681
RECAMAN JAIME Mz. Su nombramiento de Secretario de la - Junta Directiva	2049	Ago. 8	5748
RECAMAN RAQUEL GARCIA DE - Moción de duelo por su falle- cimiento	2082 2083	Dic. 5 " 7	5889 5897
RECOLETA DE SAN DIEGO - Véase en "Iglesia de San Diego"			
REFORMA BANCARIA - Actas de la Comisión encargada de es- tudiarla - Véase índice por separado,	2063	Oct. 2	5799
Comisión para estudiarla.Privilegio de emisión..	1989 1990 1992 1993 1997	Ene. 3 Ene. 5 Ene.12 Ene.17 Ene.31	5475 5477 5486 5490 5503
Constitución de depósitos del Gobierno en los - Bancos comerciales.....	2017	Abr. 9	5578
Facultades al Emisor.Creación de una Junta Moneta- ria.....	1998 2000 2007	Feb.12 Feb. 7 Mzo. 7	5504 5514 5543
Facultades al Emisor.Decreto.....	2015 2016 2017	Abr. 4 Abr. 6 Abr. 9	5574 5576 5579
Informe del Comité de Desarrollo Económico.....	2003	Feb.16	5525
Reducción del encaje legal.....	2014	Mzo.30	5567
Servicios del Fondo de Estabilización. Proyectos de liquidar este organismo.....	2003	Feb.16	5526
Sobre administración de las Salinas Nacionales.A- cuerdos	2003	Feb.16	5526
Sobre prórroga del Banco.....	2063	Oct. 2	5795
REGALIA A FAVOR DEL GOBIERNO POR LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA CLASE "A"	2000 2070 2083 2085	Feb. 7 Oct.26 Dic. 7 Dic.14	5514 5850 5895 5905
REGLAMENTO DE PENSIONES - Modificación	2040 2085	Jul. 4 Dic.14	5694 5903
REGLAMENTO DE TRABAJO - Modificación	2035	Jun. 8	5669
REPRESA DEL NEUSA - Colocación de Bonos para financiar las obras	2074 2077 2078	Nov. 7 " 17 " 21	5863 5872 5876

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
REPRESA DEL NEUSA -			
Fondos de la Concesión para las obras de la Represa.	2065	Oct. 5	5829
	2066	Oct. 10	5832
	2067	17	5838
Informes sobre embalse y altura de aguas...	2061	Sep. 26	5790
Informes sobre las obras que se adelantan..	2034	Jun. 6	5668
Negociaciones sobre algunos terrenos para las salinas	2055	Sep. 5	5766
Oficinas en Bogotá. Cánón fijado	2067	Oct. 17	5838
Venta de Bonos de Salinas para financiar obras de la Represa	2045	Jul. 25	5722
REPRESENTANTE DEL BANCO EN LAS DIRECTIVAS DE VARIAS EMPRESAS Véase bajo el título de las respectivas entidades.			
REPRESENTANTE DEL BANCO EN LAS EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA			
	1992	Ene. 12	5486
	1993	Ene. 17	5489
RESTREPO JARAMILLO DANIEL - Moción de la Junta....			
Su nombramiento como Secretario de la Junta	2027	Myo. 11	5635
Su nombramiento para la Empresa de Petróleos	2045	Jul. 25	5725
	2047	Ago. 1 ²	5733
Su permanencia en el Banco	2058	Sep. 14	5779
RESERVAS DEL BANCO - Véase en "Oro Físico".....			
RESIDENTES EN EL EXTERIOR - Véase en "Oficina de Registro de Cambios".....			
REUNION ANUAL DE GOBERNADORES - Véase en "Fondo Monetario Internacional".....			
REUNION DE BANCOS CENTRALES - Informe			
	2047	Ago. 1 ²	5732
	2049	Ago. 8	5738
	2052	Ago. 22	5754
	2077	Nov. 16	5872
REUNION DE ESTADISTAS EN PANAMA			
REVISION DE LA CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Véase en "cuenta Especial de Cambios".			
REVISION DE LA CUENTA H.K.FERGUSON EN NUEVA YCRK.			
Viaje del Auditor	2051	Ago. 17	5750
	2054	Ago. 24	5762
REVISORES DE LA OFICINA PRINCIPAL EN LAS SUCURSALES Véase en "Sucursales".			
RINCON TANCREDO. Su nombramiento de Sub-Auditor....			
Se autoriza su firma	2037	Jun. 15	5681
	2043	Jul. 13	5713
" S "			
SALDOS BANCARIOS MENORES DE \$10.- Nota de la Superintendencia Bancaria			
	2054	Ago. 29	5762
SALDOS DEL GOBIERNO - Traspasos solicitados.....			
	2053	Ago. 24	5758

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SALINAS - Bonificación especial a los empleados de la Planta de Soda	2086	Dic.19	5913
Colocación de Bonos. Contrato.....	2074	Nov. 7	5863
Compra de unos terrenos.Negociación	2055	Sep. 5	5766
Intereses de los Bonos de Salinas.....	2085	" 14	5906
Obras de la Concesión.Venta de Bonos para dicho fin	2045	Jul.18	5721
Obras de la Concesión.Informes.....	2034	Jun. 6	5668
Precio y costo de los productos de la Planta de Soda	2084	Dic.12	5902
	2085	Dic.14	5906
	2086	Dic.19	5913
Presupuesto sobre inversiones y gastos.....	1996	Ene.26	5499
Revisión de la Cuenta de H.K.Fergusson en Nueva-York. Viaje del Auditor.....	2051	Ago.17	5750
	2054	29	5762
Suscripción de bonos para ingresos a la Concesión	2050	Ago.10	5740
Vease en "Concesión de Salinas".			
SECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS. Datos periódicos	2015	Abr. 4	5573
Funcionamiento de esta Oficina.....	2019	Abr.13	5590
	2020	Abr.18	5592
Observaciones del señor C.Villaveces	2020	Abr.18	5593
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Nombramientos:			
Al señor Daniel Restrepo J.....	2027	Myo.11	5635
A don Jaime Mz. Recamán	2049	Ago. 8	5738
Al señor Hernando Sinisterra	2047	Ago.1 ^o	5733
	2048	Ago. 3	5736
SEGURO DE VALORES - Contrato con Mc.Allister & Cia....	2022	Abr.25	5608
Transporte por cuenta y riesgo del Banco.....	2022	Abr.25	5608
SESION No. 2.000 DE LA JUNTA - Moción aprobada	2000	Feb. 7	5510
SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - Adquisición de Bonos por parte del Banco	2006	Feb.28	5537
Créditos internos. Aumento	2040	Jul. 4	5694
Garantía del Banco	1994	Ene.19	5492
	2040	Jul. 4	5693
Garantía. Comisión fijada	2004	Feb.21	5533
	2006	Feb.28	5536
Pago de pedidos al exterior. Forma de hacerlo...	2006	Feb.28	5536
Presupuesto. Emisión de Bonos	1994	Ene.19	5492
Véase además en "Empresa Siderúrgica"	2040	Jul. 4	5693
SINCELEJO - Véase en Agencias.....			
SINISTERRA HERNANDO - Regreso de su licencia.....	2029	Myo.18	5644
	2047	Ago.1 ^o	5733
Su nombramiento para la Secretaría de la Junta..	2047	Ago.1 ^o	5733
	2048	Ago. 3	5736

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SITUACION INTERNACIONAL - Informe del doctor Martín Del Corral	1991	Ene.10	5483
SITUACION MONETARIA - Escasez de medio circulante	2072	Oct.31	5857
Informes	2030	Myo.23	5649
Presupuesto e inversión del Superávit.....	2059	Sep.19	5784
SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA. Solicitud - de ayuda para la campaña aftosa.....	2004	Feb.21	5533
Sobre crédito agrario.....	2051	Ago.17	5746
Solicitud sobre garantía para descuento de Bonos	2051	Ago.17	5746
Sobre representante del Banco.....	2073	Nov. 2	5859
	2080	Nov.28	5854
	2084	Dic.12	5901
SOCIEDAD DE AMOR A BOGOTA - Auxilio del Banco....	2055	Sep. 5	5767
SPELLMAN FRANCIS. Obsequio del Banco.....	2079	Nov.23	5880
SUAREZ HOYOS MANUEL - Nuevo Superintendente Bancario	2013	Mzo.28	5559
SUB-AUDITORES - Véase en Personal del Banco.....			
SUB-GERENTES - Véase en "Personal del Banco".....			
SUCURSALES DEL BANCO:			
<u>Armenia.</u> - Informe sobre la visita de la Superintendencia Bancaria	2066	Oct.10	5835
<u>Barranquilla.</u> - Aire acondicionado para el nuevo edificio	2029	Myo.18	5644
Impuesto predial.Liquidación	2060	Sep.21	5786
Nombramiento de Gerente	2056	Sep. 7	5771
	2060	Sep.21	5787
Nombramiento de Revisor, al señor Federico Pérez	2003	Feb.16	5525
<u>Bucaramanga.</u> - Elección de miembros.....	2076	Nov.14	5870
Nombramiento de Gerente	2056	Sep. 7	5771
<u>Cali.</u> - Consultas sobre descuento de Bonos de Britilania.....	2046	Jul.27	5726
	2051	Ago.17	5748
Elección de miembros.....	2076	Nov.14	5870
Garantía solicitada por el Municipio para un contrato con la General Electric	2004	Feb.21	5530
Nombramiento de Gerente en propiedad.....	2031	Myo.25	5652
Nombramiento de Revisor al señor Enrique Gutiérrez	2020	Abr.18	5595
Nombramiento de Revisor al señor Alvaro Vélez.....	2020	Abr.18	5595
Plazo para terminar el nuevo edificio.....	2032	Myo.30	5656
Préstamo del Fondo de Estabilización al Municipio	2022	Abr.25	5607

SUCURSALES:

	ACTA	FECHA	FOLIO
<u>Cali.-</u> Préstamos bancarios al Municipio	2022	Abr. 25	5607
Teléfonos. Ampliación del servicio. Financiación	2004	Feb.21	5530
Traslado del señor Enrique Gutiérrez a Medellín	2020	Abr.18	5595
Venta de un lote. Autorización.....	2087	Dic.21	5916
<u>Cartagena.-</u> Aclaraciones a las objeciones del señor Martínez Martelo.....	2028	Myo.18	5644
Elección de miembros	2082	Dic. 5	5891
Nombramiento de Gerente en propiedad.....	2031	Myo.25	5653
<u>Cúcuta.-</u> Elección de miembros	2076	Nov.14	5870
Visita de la Superintendencia Bancaria. Informe	2052	Ago.22	5754
<u>Manizales.-</u> Contribución del Banco para la celebración del primer centenario de la ciudad	2032	Myo.30	5655
Elección de miembros.....	2076	Nov.14	5870
Gratificación a los empleados con ocasión de celebrar el Centenario de esta ciudad...	2082	Dic. 5	5891
Publicación de un Libro conmemorativo del Centenario	2062	Sep.28	5794
	2080	Nov.28	5886
Visita de la Superintendencia Bancaria. Informe	2058	Sep.14	5777
<u>Medellín.-</u> Nombramiento de Revisor. Traslado del señor Alvaro Vélez a Cali. Regreso del señor Enrique Gutiérrez	2014	Mzo.30	5568
	2020	Abr.18	5595
<u>Neiva.-</u> Nombramiento de Gerente	2014	Mzo.30	5568
<u>Pereira.-</u> Nombramiento de Gerente.....	2014	Mzo.30	5568
Lote del Municipio. Proyecto de compra.....	2070	Oct.26	5850
	2079	Nov.23	5880
Miembros de la Directiva. Elección.....	2076	Nov.14	5870
Visita de la Superintendencia. Informe.....	2055	Sep. 5	5764
<u>Santa Marta.-</u> Comunicaciones sobre transformación de la Agencia en Sucursal.....	2007	Mzo. 7	5541
Elección de miembros.....	1999	Feb. 2	5508
Nombramiento de Gerente.....	2003	Feb.16	5524
Se autoriza la compra de una casa.....	2023	Abr.27	5613
SUCURSALES - Honorarios a los miembros de las Directivas. Aumento.....	2047	Ago.1º	5731
Miembros de las Directivas. Vencimiento de su período.....	2069	Oct.24	5848
SUELDO DEL AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA.....	1989	Ene. 3	5475
	1997	Ene.31	5502
SUELDO DEL AUDITOR DE LAS EE.UU. DE ENERGIA ELECT..	2068	Oct.19	5842
SUELDO DEL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO - Véase en "Oficina de Registro de Cambios".....			

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE LA OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS - Véase en "Oficina de Control de Cambios".			
SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Circular sobre saldos inactivos menores de \$10.....	2054	Ago.29	5762
Contribución del Banco para el 2º semestre	2055	Sep. 5	5764
Honorarios fijados por la Revisoría de la Casa de Moneda	2056	Sep. 7	5768
Honorarios fijados por la revisoría de la Oficina de Registro de Cambios	2056	Sep. 7	5768
Informe sobre la visita a Armenia	2066	Oct.10	5835
Informe sobre la visita a Cúcuta	2052	Ago.22	5754
Informe sobre la visita a Manizales.....	2058	Sep.14	5777
Informe sobre la visita a Pereira	2055	Sep. 5	5764
Nota sobre período de labores del Auditor de la Caja Agraria, señor Norberto Ossa..	1990	Ene. 5	5479
Nuevo Superintendente. Moción de la Junta	2013	Mzo.28	5559
Retiro del señor Alvaro Leal Morales. Moción de la Junta	2013	Mzo.28	5559
Revisoría de la Superintendencia en la Oficina de Control. Contribución fijada...	2040	Jul. 4	5692
	2047	Ago.1º	5730
Revisión de la Cuenta "Gobierno Nacional- Decreto 637/51"	2085	Dic.14	5908
Revisión de la Oficina de Registro de Cambios. Suspensión	2026	Myo.10	5630
<u>" T "</u>			
TARIFAS DE COMISIONES BANCARIAS	2057	Sep.12	5775
TECNICOS EXTRANJEROS.Véase en "Asistencia técnica"			
TELEFONOS - Véase en "Empresa de Teléfonos"....			
Servicio en Cali. Véase en "Sucursales"...			
TERNAS PARA NOMBRAMIENTO DE AUDITORES. Véase en "Auditores".			
TERRENOS EN PAIBA - Cancelación de una Hipoteca de los FF.CC.Nacionales	2025	Myo.14	5624
	2026	Myo.10	5627
THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK. Préstamo solicitado. Garantía	2084	Dic.12	5902
TIPO DE CAMBIO DEL DOLAR. Fijación. Compras por cuenta del Banco. Véase en "Oficina de Registro de Cambios".			
TITULOS EN MONEDAS EXTRANJERAS. Plazo prorrogado	2022	Abr.25	5609
TORO URIBE JUAN ANTONIO.- Moción por su fallecimiento	2051	Ago.17	5744
TORRES LEONEL - Beca ofrecida. Subvención del Bco.	2074	Nov. 7	5864

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
TRASPASO DE ACCIONES - Véase relación por separado.			
TRASPASO DE SALDOS BANCARIOS MENORES DE \$10.- Nota de la Superintendencia Bancaria	2054	Ago.29	5762
TRASPASO DE UNOS SALDOS DEL GOBIERNO A LA CUENTA DE LA TESORERIA GENERAL . Solicitud	2053	Ago. 24	5758
TRANSPORTE DE VALORES - Véase en "Seguro de valores"			
TRUJILLO LUIS E. Derecho a su pensión. Su determinación de seguir en el Banco	1991	Ene.10	5481
TULUA - Creación de una Agencia del Banco. Solicitud negada	2068	Oct.19	5844
Servicios del Banco de Colombia	2068	Oct.19	5844
TUMACO - Solicitud de rebaja de precio de reintegro por concepto de exportaciones de banano	2022	Abr.25	5607
<u>" U "</u>			
UNITED FRUIT COMPANY - Cuenta en dólares a favor de la Compañía Frutera de Sevilla.....	2020	Abr.18	5598
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Sobre la contribución - que el Banco autorizó en 1950	2015	Abr. 4	5572
Solicitud de ayuda económica.	2043	Jul.13	5711
UNIVERSIDAD NACIONAL - Ayuda del Banco para los alumnos que viajarán a la Argentina	2036	Jun.13	5676
Préstamo del Fondo de Estabilización	2077	Nov.16	5872
URDANETA ARBELAEZ ROBERTO - Moción de la Junta.....	2072	Oct.31	5854
	2074	Nov. 7	5860
	2076	Nov.14	5868
URIBE URDANETA ERNESTO - Control y vigilancia de los gastos de la Siderúrgica de Paz de Río	2075	Nov. 9	5866
UTILIDADES SEMESTRALES - Distribución	2036	Jun.13	5676
	2083	Dic. 7	5896
Informe del Gerente	1989	Ene. 3	5472
Regalía del Gobierno	2083	Dic. 7	5896
	2085	Dic.14	5905

	<u>ACTA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FOLIO</u>
" <u>V</u> "			
VALORES DIVERSOS - Inversiones en Bonos de la Empresa Siderúrgica de Paz de Río	2039	Jun.23	5687
VALORES DEL BANCO - Véase en "Seguro de Valores".....			
VALLEY JEAN - Contrato con este funcionario.Prórroga.	2082	Dic. 5	5891
Informe	1993	Ene.17	5490
	2074	Nov. 7	5864
Licencia concedida por el Banco.....	2056	Sep. 7	5771
VARGAS MARIÑO ENRIQUE - Renuncia la Sub-Gerencia del Ina	2047	Ago.1 ^o	5734
VARGAS LUIS - Moción de duelo por su fallecimiento...	2051	Ago.17	5744
	2055	Sep. 5	5767
VENEZUELA - Nuevo tipo de cambio	2023	Abr.27	5617
VENTA DE BONOS DINU - Autorización - Véase en "Bonos"			
VENTA DEL LIBRO "BASES DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA COLOMBIA".....	2077	Nov.16	5872
VENTA DE LAS ANTIGUAS MONEDAS DE PLATA A LA CASA DE - MONEDA	1992	Ene.12	5484
VENTA DE LOS VALORES DEL FONDO DE ESTABILIZACION - Véase en "Fondo de Estabilización".			
VENTA DE ESMERALDAS - Véase en "Minas de Muzo".....			
VENTA DE PROPIEDADES - Véase en "Propiedades del Bco."			
VENTA DEL INFORME FINANCIERO DEL COMITE DE DESARROLLO ECONOMICO	2074	Nov. 7	5864
VENTA DEL LIBRO SOBRE "COLOMBIA"	2080	Nov.28	5886
VENTA DE ORO FISICO - Véase en "Oro Físico".....			
VENTA DE UNAS MUESTRAS DE PLATINO A LA CASA DE MONEDA	1992	Ene.12	5485
VENTAS DE PLATA Y PLATINO - Reintegro de divisas para gastos en el exterior	2020	Abr.18	5597
VIAJE A GINEBRA DEL DOCTOR JORGE FRANCO HOLGUIN.....	2048	Ago. 3	5734
VICARIATO DEL RIO MAGDALENA - Auxilio del Banco.....	2055	Sep. 5	5767
VILLAVECES CARLOS - Estadísticas monetarias.....	2015	Abr. 4	5573
Informe sobre la Reunión de Gobernadores de Washington	2049	Ago. 8	5738
	2052	Ago.22	5754
Moción de la Junta por su nombramiento de Ministro de Fomento	2068	Oct.19	5842
Sobre despido de trabajadores en las Empresas - Industriales	2057	Sep.12	5776
VISITA A COLOMBIA DEL COMITE DE BANCA Y MONEDA DE LA - CAMARA DE REPRESENTANTES DE LOS EE.UU.Anuncio..	2084	Dic.12	5901
VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA A LA CASA DE MONEDA DE BOGOTA	2015	Abr. 4	5572
VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE A LA PLANTA DE SODA.....	1997	Ene.31	5502

- TRASPASOS DE ACCIONES VERIFICADOS DURANTE EL AÑO DE 1.951 -

TITULO	BENEFICIARIO	CLASE	PROVIENEN DE	No. DE ACCS.
3493	Banco del Comercio	"D"	Adolfo Aristizábal	200
3494	Fernando Fisch	"D"	Adolfo Aristizábal	34
3495	Adolfo Aristizabal	"D"	Mismo	66
3496	Banco del Comercio	"D"	George Mollath	200
3497	Fondo de Recompensas y Jubilaciones de los empleados del Banco	"D"	José A. Montalvo	40
3498	Fondo de Estabilización	"D"	Varios Caja Agraria clase "B" por un total de	15.138
3499	Banco de Bogotá	"D"	Varios	225
3501	Guillermo Pardo Venegas	"D"	Ana Venegas Sáiz	15
3502	Santiago Fatjo Millet	"D"	Edita Millet v.de Fatjo	20
3503	Enrique Fatjo Millet	"D"	Edita Millet v.de Fatjo	20
3504	Pilar Fatjo Millet	"D"	Edita Millet v.de Fatjo	10
3507	Banco Popular de Bogotá	"D"	Fondo de Estabilización	58
3509	Banco Popular de Bogotá	"D"	Mismo - Clase "B"	142
3511	Blanca Montaña B.	"D"	Cruz Roja Nacional	8
3512	Banco del Comercio	"D"	María Luisa Rosiasco R.	10
3513	Banco del Comercio	"D"	Cruz Roja Nacional	109
3514	Rosa María Lleras de Londoño	"D"	Amelia Lleras de Villar	11
3515	The National City Bank of New York	"D"	Rosa María Ll.de Londoño	11
3516	Banco del Comercio	"D"	Fernand Fisch	84
3517	Banco del Comercio	"D"	Fondo de Estabilización	515
3519	The National City Bank	"D"	Erhard Gasparis y Henriette Casparis de Meyer	44
3520	The National City Bank	"D"	Fondo de Estabilización	1.772
3522	Fondo de Ahorros, recompensas y jubilaciones de la Federación Nacional de cafeteros.....	"D"	Fondo de Estabilización	1.500
3524	Banco del Comercio	"D"	Fondo de Estabilización	86
3526	The Royal Bank of Canada	"D"	Mismo. Clase "C"	23
3527	Banco de Londres y América del Sud	"D"	Mismo. Clase "C"	23
441	Banco de Bogotá	"B"	Mismo. Clase "D"	285
3528	Banco de Bogotá	"D"	Fondo de Estabilización	9.274
3530	Banco Industrial Colombiano	"D"	Fondo de Estabilización	980
3532	Fondo de Estabilización	"D"	F. J. Montoya clase "D" y Cecilia de Mendoza, de la clase "D"	81
3533	Fondo de Estabilización	"D"	Gobierno Nacional. Clase "A" por	50.000
3534	Banco de Oriente	"D"	Mismo. Clase "B"	1
3535	Banco Francés e Italiano	"D"	Fondo de Estabilización	1.023
3537	Banco Comercial de Barranquilla	"D"	Fondo de Estabilización	42
3539	Magdalena García de Durán	"D"	Fondo de Estabilización	100
3541	Banco Comercial Antioqueño	"D"	Fondo de Estabilización	3.762
3542	Banco de Colombia	"D"	Fondo de Estabilización	1.300
298	Banco Francés e Italiano	"C"	Mismo. Clase "D"	1.023
442	Banco del Comercio	"B"	Mismo. Clase "D"	1.204
443	Banco de Colombia	"B"	Mismo. Clase "D"	530

- SESIONES CELEBRADAS -

<u>No. del Acta</u>	<u>Fecha</u>	<u>No. del Acta</u>	<u>Fecha.</u>
1.989	Ene. 3	2.039	Jun.22
1.990	Ene. 5	2.040	Jul. 4
1.991	Ene.10	2.041	Jul. 6
1.992	Ene.12	2.042	Jul.11
1.993	Ene.17	2.043	Jul.13
1.994	Ene.19	2.044	Jul.18
1.995	Ene.24	2.045	Jul.25
1.996	Ene.26	2.046	Jul.27
1.997	Ene.31	2.047	Ago.12
1.998	Feb.12	2.048	Ago. 3
1.999	Feb. 2	2.049	Ago. 8
2.000	Feb. 7	2.050	Ago.10
2.001	Feb. 9	2.051	Ago.17
2.002	Feb.14	2.052	Ago.22
2.003	Feb.16	2.053	Ago.24
2.004	Feb.21	2.054	Ago.29
2.005	Feb.23	2.055	Sep. 5
2.006	Feb.28	2.056	Sep. 7
2.007	Mzo. 7	2.057	Sep.12
2.008	Mzo. 9	2.058	Sep.14
2.009	Mzo.12	2.059	Sep.19
2.010	Mzo.14	2.060	Sep.21
2.011	Mzo.15	2.061	Sep.26
2.012	Mzo.16	2.062	Sep.28
2.013	Mzo.28	2.063	Oct. 2
2.014	Mzo.30	2.064	Oct. 3
2.015	Abr. 4	2.065	Oct. 5
2.016	Abr. 6	2.066	Oct.10
2.017	Abr. 9	2.067	Oct.17
2.018	Abr.11	2.068	Oct.19
2.019	Abr.13	2.069	Oct.24
2.020	Abr.18	2.070	Oct.26
2.021	Abr.20	2.071	Oct.27
2.022	Abr.25	2.072	Oct.31
2.023	Abr.27	2.073	Nov. 2
2.024	Myo. 2	2.074	Nov. 7
2.025	Myo. 4	2.075	Nov. 9
2.026	Myo.10	2.076	Nov.14
2.027	Myo.11	2.077	Nov.16
2.028	Myo.16	2.078	Nov.21
2.029	Myo.18	2.079	Nov.23
2.030	Myo.23	2.080	Nov.28
2.031	Myo.25	2.081	Nov.30
2.032	Myo.30	2.082	Dic. 5
2.033	Jun.12	2.083	Dic. 7
2.034	Jun. 6	2.084	Dic.12
2.035	Jun. 8	2.085	Dic.14
2.036	Jun.13	2.086	Dic.19
2.037	Jun.15	2.087	Dic.21
2.038	Jun.20		

No. 1.989

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 3 de enero de 1951 -

En Bogotá, el día 3 de enero de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Secretario y Abogado del Banco. Dejaron de asistir el doctor Martín del Corral y el Consejero Financiero del Banco.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No.1.988, correspondiente a la sesión del 22 de diciembre de 1950.

II - ACTAS DEL COMITE EJECUTIVO - Se da lectura a las Actas Nos. 667 y 668 del Comité Ejecutivo del Banco, correspondientes a las sesiones celebradas los días 12 y 22 de diciembre pasado.

III - INFORMES - Se distribuyen el Balance de Préstamos y descuentos, la relación de valores diversos en 26 de diciembre del año pasado. Igualmente se presenta el Balance del Banco al cierre de operaciones en 31 de diciembre de 1950, cuyas cifras compara el señor Gerente con las del balance del mes anterior, anotando las siguientes modificaciones principales: el total de reservas aumentó US.\$1'454.000, sin incluir el valor de los certificados de cambio, que ascendió a US.\$6'620.000; el porcentaje de reserva legal para billetes bajó de 42.53 a 36.99%; los préstamos y descuentos a bancos accionistas tuvieron un aumento de \$22'527.000, al pasar de \$148'165.000 a \$170'692.000, observándose un aumento general en el total de préstamos y descuentos de - - \$22'222.000; los billetes en circulación pasaron de \$405'024.000 a \$463'182.000, entre tanto que los depósitos bajaron de \$208'642.000 a \$168'659.000 o sean - \$39'983.000. Las inversiones en documentos de deuda pública conservaron más o menos el mismo nivel del mes anterior.

La situación de cambios, según el boletín No.236 de 27 de diciembre pasado, suministrado por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$32'075.753.54	US\$ 355'244.975.63
Autorizaciones para ventas de cambio	32'323.697.27	389'947.615.10
Ventas efectuadas por el Banco de la República.	31'632.640.39	377'591.732.34
B a l a n z a	- 247.943.73	- 34'702.639.47
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	2'070.749.03	22'165.488.82
De reembolso ordinario	34'385.784.66	301'959.127.37
Licencias extra-cupo	- -	88'113.175.65
Certificados de cambio expedidos	- -	- -
Licencias de exportación aprobadas	22'898.414.76	322'724.251.71
Valor contratos de café registrados	27'606.718.78	302'436.666.18

La cotización de los bonos externos del 3% en el mercado de Nueva York fluctuó entre el 46-7/8 y el 48-3/8%. Los bonos del 6% estuvieron ofrecidos al 86%, sin demanda. Las series departamentales fluctuaron entre el 36 y el 39 1/2%.

De la Oficina de Control de Cambios se recibieron los cuadros correspondientes a la orden de entrega de Registros No.19 por un valor total de US.\$5'111.392.70, destinados principalmente al pago de cobranzas.

El Inspector de la Sección de Investigaciones Económicas presenta el informe de la Feria Semestral de Chiquinquirá, verificada del 22 al 27 de diciembre pasado, que dió como resultado un volumen total de ventas de \$546.491.00.

IV - TRASPASO DE ACCIONES - La Junta aprueba los siguientes traspasos de acciones de la clase "D", del Banco de la República, verificadas del 21 de noviembre al 23 de diciembre último:

Título No. 03493 a favor del BANCO DEL COMERCIO Proviene de parte de título No.2582 por 300 acciones, de propiedad de Adolfo Aristizábal.....	200 acciones
Título No. 03494 a favor de FERNANDO FISCH. Proviene de parte de título No. 2582 por 300 acciones de propiedad de Adolfo Aristizábal	34 "
Título No. 03495 a favor de ADOLFO ARISTIZABAL Proviene de saldo del título No. 2582 por 300 - acciones de propiedad del mismo	66 "
Título No. 03496 a favor del BANCO DEL COMERCIO Proviene de títulos Nos. 2458 por 30 acciones, 2478 por 20 acciones, 2495 por 50 acciones, 2533 por 50 acciones, 2595 por 50 acciones, de propiedad de GEORGE MOLLATH	200 "
Título No. 03497 a favor del FONDO DE RECOMPENSAS Y JUBILACIONES DE LOS EMPLEADOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA. Proviene del título No. 3384 de propiedad de José Antonio Montalvo	40 "
Título No. 03498 a favor del FONDO DE ESTABILIZACION. Proviene de los siguientes títulos de la clase "B" de propiedad de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero; 370 por 4.671 acciones; 391 por 4.956 acciones; 0401 por 551 acciones; 403 por 864 accs; 0415 por 75 acciones, 417 por 221 accs.; 0422 por 3.736 accs. 0425 por 64 accs. 15.138 "	<u>15.138 "</u>

V - EMISIONES E INCINERACIONES -

El señor Gerente informa que, de acuerdo con la facultad conferida por la Junta, en su sesión de 13 de diciembre de 1.950, y con el fin de atender la demanda de billetes con motivo del fin de semestre, se hicieron emisiones por un total de \$22'450.000, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Emitido para la Oficina de ARMENIA :

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-2.550.001 a E-2.600.000, según acta No.2147 de diciembre 20/50 \$ 50.000.00

Emitido para la OFICINA PRINCIPAL :

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-1.850.001 a B-2.050.000, según acta No.2147 de diciembre 20/50 200.000.00

100.000 billetes de \$10.- Nos. 22.000.001 a 22.100.000, según acta No. 2147 de diciembre 20/50 1.000.000.00

100.000 billetes de \$5.- Nos. 47.900.001 a 48.000.000, según acta No.2147 de diciembre 20/50 500.000.00

Emitido para la OFICINA PRINCIPAL :

50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.550.001 a 22.600.000, según acta No.2148 de diciembre 21/50 500.000.00

20.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.300.001 a A-1.320.000 según acta No. 2148 de diciembre 21/50 1.000.000.00

Emitido para la Oficina de CUCUTA:

50.000 billetes de \$2.- Nos. 31.900.001 a 31.950.000, según acta No. 2148 de diciembre 21/50 100.000.00

100.000 billetes de \$5.- Nos. 58.600.001 a 58.700.000, según acta No. 2148 de diciembre 21/50 500.000.00

10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.240.001 a A-1.250.000 según acta No.2148 de diciembre 21/50 500.000.00

Emitido para la Oficina de CALI:

100.000 billetes de \$1.- Nos. D-5.600.001 a D-5.700.000, según acta No. 2149 de diciembre 22/50 100.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.000.001 a 25.050.000, según acta No.2149 de diciembre 22/50 100.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 18.950.001 a 19.000.000, según acta No.2149 de diciembre 22/50 500.000.00

10.000 billetes de \$50.- Nos. 620.001 a 630.000, según acta No. 2149 de diciembre 22/50 500.000.00

5.000 billetes de \$100.- Nos. 420.001 a 425.000, según acta No.2149 de diciembre 22/50 500.000.00

Emitido para la OFICINA PRINCIPAL :

100.000 billetes de \$10.- Nos. 22.600.001 a 22.700.000, según acta No.2149 de diciembre 22/50 1.000.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. A-3.200.001 a A-3.250.000 según acta No.2149 de diciembre 22/50 1.000.000.00

\$ 8.050.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emissiones (Continuación):

Vienen \$ 8.050.000.00

Emitido para la Oficina de MEDELLIN :

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.150.001 a C-2.200.000,
según acta No. 2149 de diciembre 22/50 50.000.00

Emitido para la Oficina de MANIZALES :

50.000 billetes de \$5.- Nos. 36.550.001 a 36.600.000,
según acta No. 2149 de diciembre 22/50 250.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 20.800.001 a 20.850.000,
según acta No.2149 de diciembre 22/50 500.000.00

Emitido para la Oficina PRINCIPAL :

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.050.001 a B-2.150.000
según acta No.2150 de diciembre 23/50 100.000.00

5.000 billetes de \$100.- Nos. A-680.001 a A-685.000, se
gún acta No. 2150 de diciembre 23/50 500.000.00

Emitido para la Oficina de BARRANQUILLA :

150.000 billetes de \$1.- Nos. E-7.850.001 a E-8.000.000
según acta No. 2150 de diciembre 23/50 150.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 36.550.001 a 36.600.000, se
gún acta No.2150 de diciembre 23/50 100.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 28.100.001 a 28.150.000,
según acta No. 2150 de diciembre 23/50 500.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. A-6.900.001 a A-6.950.000
según acta No. 2150 de diciembre 23/50 1.000.000.00

Emitido para la Oficina de BUENAVENTURA :

50.000 billetes de \$5.- Nos. 45.750.001 a 45.800.000,
según acta No. 2151 de diciembre 26/50 250.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 19.950.001 a 20.000.000
según acta No. 2151 de diciembre 26/50 500.000.00

Emitido para la Oficina de CARTAGENA :

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-1.750.001 a E-1.800.000
según acta No. 2151 de diciembre 26/50 50.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 34.750.001 a 34.800.000,-
según acta No. 2151 de diciembre 26/50 100.000.00

Valor de estas emisiones, según autorización de la Junta
Directiva en Acta No. 1986 de 13 de diciembre de 1950... \$ 12.100.000.00

Emitido anteriormente según la misma autorización 10.350.000.00

Total emitido hasta la fecha \$ 22.450.000.00

La Junta ratifica su autorización del 13 de diciembre, aprueba las emisiones a-
trás relacionadas y da una nueva autorización para emisiones por valor de \$6'000.000.00 -
en billetes del Banco.

Incineraciones - Durante la última década de diciembre se incineraron - - \$4'625.500.00, en billetes del Banco nacionales y Certificados de plata, según la siguiente relación:

Billetes del Banco - en Bogotá	\$ 1'722.000.00
Billetes del Banco - en Medellín	2'834.000.00
Billetes Nacionales - Edición de 1915	4.000.00
Billetes Nacionales - Edición de 1938	33.000.00
Billetes Nacionales - Edición de 1948	25.000.00
Certificados de plata	7.500.00

Total incinerado \$ 4'625.500.00

VI - UTILIDADES SEMESTRALES - Informa el señor Gerente que las utilidades en el último semestre del año que acaba de terminar resultaron un poco inferiores a los cálculos hechos pero que, sin embargo, la distribución se llevó a cabo en la forma autorizada por la Junta Directiva, con excepción de la partida destinada a Reserva para impuestos, que se suprimió por considerarla innecesaria, y la de Remanente para prestaciones sociales, que quedó inferior a lo calculado, estimándose que el saldo es por ahora suficiente.

VII - BONOS AGRARIOS - Enterada la Junta de que por una omisión involuntaria no se hizo constar en su oportunidad, en el Acta respectiva, la prórroga decretada por la corporación para descontar a los bancos comerciales, a partir del 31 de marzo de 1.949, los bonos emitidos por la Caja de Crédito Agrario, que dichos establecimientos deben adquirir, según lo dispone el artículo 25 de la Ley 90 de 1948, se ratifica - con el voto unánime de los Directores - la autorización conferida con respecto a todas las operaciones de descuento de tales documentos efectuadas de aquella fecha en adelante, dentro de un cupo igual al monto de los bonos en poder de los bancos por ese concepto, y de las cuales la Junta ha tenido permanente conocimiento por los informes semanales de Préstamos y descuentos. Esta autorización regirá hasta el 30 de junio de 1951 pero a partir del 1º de febrero de este año cada uno de los bancos deberá disminuir en no menos de un 20% mensual el monto del valor de los descuentos vigentes en esta fecha, el cual no podrán sobrepasar en ningún momento.

VIII - PERSONAL DEL BANCO - Se da lectura a la carta del señor Rafael González Rubio, de fecha 29 de diciembre pasado, en la cual manifiesta el propósito de seguir prestando su colaboración en el Banco, no obstante el derecho que tiene a su pensión de retiro. La Junta expresa su complacencia por la forma tan elevada como el señor Gerente de la Sucursal de Barranquilla trata el punto relativo a su pensión de jubilación, congratulándose de que dicho funcionario siga en el ejercicio de su cargo, que siempre ha desempeñado con rectitud, consagración y competencia.

Asimismo se entera la Junta del contenido de la carta que el 20 de diciembre del año pasado dirigió el Sub-Gerente, señor Ezequiel Castañeda, solicitando en ella la pensión de jubilación, de conformidad con la Ley 95 de 1946, nota que llegó a la Gerencia el 23 del citado mes, y de la respuesta dada por el Gerente en la que se hace el reconocimiento de la pensión solicitada, a partir del 1º del mes en curso, de conformidad con las autorizaciones que en tal sentido le había conferido la Junta, cuyos términos comparten unánimemente los señores Directores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta, también por unanimidad, aprueba la siguiente proposición presentada por el señor Gerente General:

"La Junta Directiva del Banco de la República, enterada de la decisión del señor Sub-Gerente don Ezequiel Castañeda, de separarse del servicio de la institución, hace constar su reconocimiento por la muy valiosa e inteligente colaboración que el distinguido funcionario dimitente prestó al Banco por espacio de más de 25 años, en el desempeño de los distintos cargos de importancia que fueron encomendados a su experiencia y brillantes capacidades".

IX - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA. - El señor Raúl Estévez, en carta de 23 de diciembre pasado, comunica que acepta la designación que se le hizo para desempeñar el cargo de Auditor de la Caja de Crédito Agrario y que tomará posesión de dicho puesto el 2 de enero de 1.951.

El señor Gerente informa que don Raúl Estévez consultó verbalmente en qué situación quedaba respecto de su contrato de trabajo con el Banco. La Junta decide que mientras el señor Estévez esté al frente de la Auditoría de la Caja de Crédito Agrario, se suspenderá el aludido contrato de trabajo, considerándose que el mencionado señor se encuentra en comisión en aquella entidad.

Terminada el período de labores del señor Estévez en la Caja Agraria, se estudiará nuevamente el caso, toda vez que el Banco no ha pretendido desconocer los derechos que eventualmente puedan asistir a dicho empleado, por el tiempo servido a la institución.

Se resuelve sugerir a la Junta de la Caja de Crédito Agrario, que señale al Auditor de esa entidad un sueldo igual al que devenga el Director de la Caja Colombiana de Ahorros.

Por su parte la Caja de Crédito Agrario, en carta de fecha 26 de diciembre último, avisa recibo de la nota en que se le comunicó el nombramiento del nuevo Auditor de dicha entidad, y ofrece prestarle su colaboración en todo sentido.

X - REFORMA BANCARIA. - El señor Ministro de Hacienda recuerda que el Comité de Desarrollo Económico sugirió en días pasados la conveniencia de hacer un estudio sobre reforma a la organización del Banco de la República, dando amplias facultades al instituto emisor a fin de regular el crédito y la circulación monetaria.

Este punto se trató con el señor Presidente de la República quien ha juzgado conveniente que la Junta Directiva del Banco Central designe una comisión para adelantar dicho estudio.

El señor Ministro de Hacienda considera que se debe examinar en conjunto lo relativo a la reforma del Banco de la República, a las facultades que debe tener, a la organización del Control de Cambios y a la prórroga del privilegio de emisión y propone

que se nombre una comisión encargada de llevar a cabo el aludido estudio, y al efecto, se resuelve que ella quede integrada por un representante de los bancos afiliados, otro del Gobierno y un tercero en representación de las demás entidades que eligen miembros de la Junta Directiva del Banco.

En consecuencia, se comisiona a los señores Mejía, Restrepo y Villaveces para que, en asocio del señor Gerente, lleven a cabo el estudio proyectado, debiéndose verificar la primera reunión de los comisionados el próximo viernes. Por su parte el señor Gerente manifiesta que tiene mucho gusto en prestar su concurso para el estudio y elaboración de dicho proyecto.

XI - JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS. - Según informaciones suministradas por el señor Ministro de Hacienda, la Junta se entera de la renuncia que ha presentado el actual Jefe de la Oficina de Control de Cambios, doctor Samuel Hoyos Arango, y resuelve que en la próxima reunión se elabore la terna de la cual la Junta Directiva de dicho organismo habrá de elegir el nuevo funcionario que haya de reemplazarlo.

Agrega el señor Ministro que próximamente se dará a conocer el informe sobre las labores de la Oficina de Control de Cambios, que está preparando el Jefe de esa dependencia.

XII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a las siguientes comunicaciones:

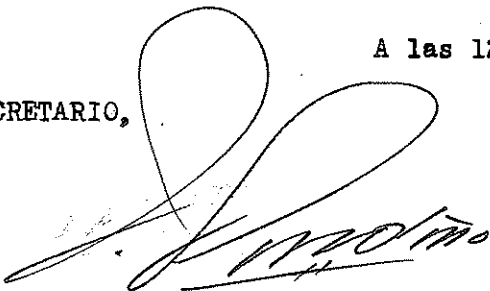
Notas Nos. 15654 y 15938 del Instituto Nacional de Abastecimientos, en la primera de las cuales se refieren al nombramiento de don Carlos Echeverri Cortés como miembro Principal y al de don Carlos Durán Castro, como suplente, en la Directiva de dicho organismo. En la última comunicación transcriben la proposición que aprobaron con motivo del retiro de don Enrique Ancízar, del cargo de miembro principal de la Junta Directiva del mismo instituto.

También se entera la Junta de la carta financiera del doctor Marino Recio, de fecha 23 de diciembre de 1950, sobre la situación económica de los Estados Unidos.

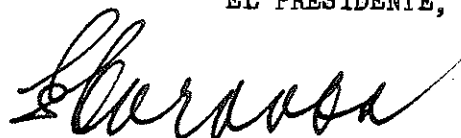
El comunicado de Prensa No.227 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de fecha 28 de diciembre pasado, trae la noticia del empréstito concedido en la misma fecha por el citado Banco a la Central Hidroeléctrica de Caldas Limitada, por valor de US.\$2'600.000, con destino a la construcción del proyecto Hidroeléctrico de la Insula.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 1.990

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 5 de enero de 1.951 =

En Bogotá, el día 5 de enero de 1.951 a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Secretario y Abogado del Banco. Dejaron de asistir los señores Martín del Corral, Manuel Mejía y el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 1.989, correspondiente a la sesión del 3 de enero en curso.

II - INFORMES - Se presenta la situación de cambios en 2 del presente, cuyas cifras principales, según el Boletín No. 01 de la Oficina de Control, son las siguientes:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 1.656.858.17	US\$ 1'656.858.17
Autorizaciones para ventas de cambio	287.581.27	287.581.27
Ventas efectuadas por el Banco de la República.....	889.349.22	889.349.22
B a l a n z a	+ 1.369.276.90	+ 1'369.276.90
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	581.58	581.58
De reembolso ordinario	14.736.98	14.736.98
<u>Licencias de exportación aprobadas</u>		
Valor contratos de café registrados	2.148.402.86	2.148.402.86
	2.171.883.38	2.171.883.38

Se estima que la Oficina de Control de Cambios podrá autorizar en la próxima semana licencias de cambio hasta por una suma de US.\$6'000.000, aproximadamente.

III - BONOS AGRARIOS - En relación con la autorización dada por la Junta, en su sesión de 3 de los corrientes, sobre descuento de Bonos Agrarios a los Bancos comerciales, se sugiere la conveniencia de aclarar que si los bancos recogen una cantidad de tales valores, en exceso de los límites señalados, eventualmente pueden efectuar nuevos descuentos, siempre que el monto total de éstos no exceda dichos límites, teniendo en cuenta la reducción mensual del 20% de que trata la aludida autorización. Así, por ejemplo, si un banco tiene descontados hoy \$10'000.000, y recoge esta suma antes del 28 de febrero puede volver a descontar hasta dicha cantidad. En febrero 28 solamente podría tener descontados \$8'000.000, en marzo 31 - \$6'000.000 y así sucesivamente, para cancelar el saldo en 30 de junio .

IV - REFORMA BANCARIA - Sobre la reforma a la organización del Banco de la República, de cuyo estudio ha encargado la Directiva a los señores Mejía, Restrepo y Villaveces, - en colaboración del señor Gerente, se conviene que la próxima reunión se verifique el lunes 8 de enero de 4 a 5-30 p.m. fecha en la cual se resolverán los días y horas en que continuará reuniéndose la aludida comisión.

Respecto de las modificaciones que se ha pensado introducir al estudiar la reforma proyectada, en el manejo de la Oficina de Control de Cambios, el señor Gerente propone que se invierta el sistema actual, según el cual la Junta Directiva del Control tiene autonomía para dirigir la política cambiaria y a su vez tiene limitaciones en ciertos aspectos de la administración, como son el nombramiento y manejo de personal. Juzga más conveniente que sea la Junta Directiva del Banco la que dirija la política cambiaria, dejando a la Directiva de la Oficina de Control de Cambios la administración total de la misma y de sus dependencias.

El señor Ministro de Hacienda informa que el Jefe de la Oficina de Control se retira definitivamente y en tal virtud, el señor Gerente propone que se utilicen en el Banco los servicios del doctor Samuel Hoyos Arango, actual Jefe del Control de Cambios, y al mismo tiempo se ascienda al cargo de Sub-Gerente al Secretario General de la institución, señor Jaime Londoño, quien en ese momento se encuentra ausente de la reunión.

La Junta decide aplazar el estudio de este asunto para una próxima sesión.

V - MINAS DE MUZO - El señor Gerente comunica a la Junta que, no obstante las amenazas que han surgido contra el personal que dirige la explotación de las minas de esmeraldas, en la próxima semana se reanudarán los trabajos, decisión que es aprobada por los señores Directores.

VI - MIEMBROS DE LOS COMITES - Para integrar los Comités de la Junta Directiva del Banco, durante el año de 1.951, se hacen las siguientes designaciones:

COMITE EJECUTIVO

Bernardo Restrepo Ochoa
Martín del Corral
Enrique Ancizar

COMITE DE SALINAS

Rafael Delgado Barreneche
Gonzalo Córdoba
Manuel Mejía J.

COMITE MONETARIO

-
Carlos Villaveces
Guillermo Noguera S.

El señor Gerente consulta si, por falta de representante del Gobierno en la Junta Directiva del Banco, cuyo nombramiento está pendiente desde hace algunos meses, podría asistir también el doctor Rafael Delgado Barreneche a las sesiones del Comité Monetario, lo que es aprobado por la Junta.

VII - AUDITOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - En vista de que el Auditor del Banco Central Hipotecario, señor Ernesto Pardo Rey, solicitó su retiro para disfrutar de la pensión de jubilación a que tiene derecho, lo mismo que el señor Alberto Londoño de Brigard, funcionario del mismo Banco, quien ha integrado con el señor Pardo la terna de la cual se ha venido eligiendo Auditor de dicho establecimiento, se acuerda la siguiente terna para la elección de nuevo Auditor :

Señor Alberto Ruiz
Señor Luis Pieschacón
Señor Alberto Convers

VIII - JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS - La Junta procede, en votación secreta, a elegir la terna para el nombramiento de Jefe de la Oficina de Control de Cambios, con el siguiente resultado:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- 1º - Señor Alonso Jaramillo G. - 6 votos
- 2º - señor José María Guerrero O'Byrne - 6 votos
- 3º - señor Manuel Madero París - 6 votos

IX - DIRECTORES DE LA OFICINA DE CONTROL - Teniendo en cuenta que el 31 de diciembre pasado venció el período de los dos miembros de la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios, que designa el Banco de la República, los señores Directores en votación secreta, hacen la siguiente elección:

Por don Carlos Holguín Holguín - 6 votos

Por don Miguel Santamaría Caro - 6 votos

En consecuencia, la Junta declara electos miembros principales de la Directiva de la Oficina de Control de Cambios a los señores Holguín y Santamaría, para el nuevo período que se inició el 1º del mes en curso.

X - NOTA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se da lectura a la nota No. 012, de enero 3, de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual transcribe la carta que ha dirigido a ese Despacho el señor Norberto Ossa, quien afirma que su período como Auditor de la Caja de Crédito Agrario sólo vence el 1º de enero de 1.952.

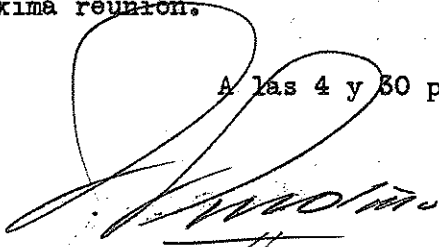
Se resuelve manifestar al señor Superintendente que este punto fue considerado detenidamente en la sesión de fecha 18 de agosto del año pasado - Acta No. 1.956 - llegándose a la conclusión de que el período del señor Ossa, como Auditor de la Caja Agraria, vencía el 31 de diciembre último, por cuanto fué elegido en reemplazo de don Alberto Vargas Nariño, cuyo período había terminado el 31 de diciembre de 1948 .

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ITALIA - Se da lectura a la nota No. 8/616, de 5 de los corrientes, de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, con la cual remite el Proyecto de convenio comercial con Italia, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva.

Por ausencia de don Manuel Mejía, se resuelve aplazar el estudio del aludido proyecto, para una próxima reunión.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 1.991

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 10 de enero de 1.951 =

En Bogotá, el día 10 de enero de 1.951 a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Rafael Delgado Barreneche, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron además los señores Gerente, Sub-Secreta

rio y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir don Carlos Villaveces y el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 1.990 correspondiente a la sesión del 5 de enero en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen la relación de valores diversos, el balance de préstamos y descuentos y el condensado y comparado del Banco en 5 de los corrientes, cuyas cifras son comentadas, como de costumbre, por el señor Gerente. La situación de cambios, de acuerdo con el Boletín de la Oficina de Control, mostraba para el 4 del presente mes, las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 5'768.389.53	US\$ 5.768.389.53
Autorizaciones para ventas de cambio	2'755.607.23	2'755.607.23
Ventas efectuadas por el Bco. de la Rep...	2'885.675.26	2'885.675.26
B a l a n z a	+ 3'012.782.30	+ 3'012.782.30
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	285.945.25	285.945.25
De reembolso ordinario	1'438.317.71	1'438.317.71
<u>Licencias de exportación aprobadas</u>		
Valor contratos de café registrados.....	6'895.336.84	6'895.336.84

Los medios de pago en circulación en 31 de diciembre último, montaban a la suma de - \$1'006.395.000.00, contra \$1.042'681.000.00 en 30 de noviembre pasado.

Según información del 4 de los corrientes, los bonos Nacionales externos del 3% en el mercado de Nueva York, fluctuaron entre el 46-1/8% y el 46-5/8%. Los del 6% tuvieron demanda sin oferta, al 86%. Las series departamentales fluctuaron entre el 37-1/8% y el 40-1/2%, para comprador y vendedor, respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$2'050.000 en billetes del Banco de la República, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Autorización de la Junta Directiva, según acta No. 1.989 del 3 del presente \$ 6.000.000.00

Emitido para la Oficina de SANTA MARTA :

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.000.001 a E-6.050.000, según acta No. 2152 de enero 3/951	\$ 50.000.00
50.000 billetes de \$5.- Nos. 57.700.001 a 57.750.000, según acta No. 2152 de enero 3/51	250.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 19.400.001 a 19.450.000, según acta No. 2152 de enero 3/51	500.000.00

Emitido para la Oficina de BUCARAMANGA :

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-6.400.001 a B-6.450.000 según acta No. 2153 de enero 3/951	50.000.00
--	-----------

Pasan 850.000.00 \$ 6.000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

)Emisiones): Vienen \$ 850.000.00 \$ 6'000.000.00

- Emitido para la Oficina de PEREIRA :

50.000	billetes de \$1.- Nos. A-1.550.001 a A-1.600.000 según acta No.2154 de enero 5/51	50.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos.21.450.001 a 21.500.000, según acta No. 2154 de enero 5/51	100.000.00	
50.000	billetes de \$20.- Nos. A-6.850.001 a A-6.900.000 según acta No. 2154 de enero 5/51	1'000.000.00	

- Emitido para la Oficina de BOGOTA ;

50.000	billetes de \$1.-Nos.B-2.150.001 a B-2.200.000 según acta No. 2155 de enero 9/51	50.000.00	<u>2.050.000.00</u>
--------	--	-----------	---------------------

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$3.950.000.00

En el mismo período no se efectuaron incineraciones.

La Junta autoriza una nueva emisión de \$2'000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Se presenta un informe sobre "Situación Financiera de Colombia" de fecha 24 de agosto del año pasado, elaborado por el señor E. W. Robichek, remitido por el Fondo Monetario Internacional, informe del cual se dispone enviar una copia a los señores Directores.

V - PERSONAL DEL BANCO - Se da lectura a la carta que con fecha 30 de diciembre pasado, ha dirigido el señor Luis E. Trujillo, Secretario de la Sucursal de Cúcuta, en la cual manifiesta que ha resuelto continuar prestando sus servicios al Banco, no obstante el derecho que tiene a su pensión de retiro.

La Junta expresa su complacencia por la determinación del señor Trujillo y hace constar su agradecimiento por los servicios que este distinguido funcionario ha prestado a la institución durante más de 20 años, con reconocida consagración y competencia.

VI - ACUERDO INTERBANCARIO - Informa el señor Gerente que en la reunión de banqueros celebrada recientemente, se convino en conservar los límites de las carteras bancarias, en el mismo nivel que tenían en 30 de septiembre del año pasado. Asimismo se acordó que en el próximo mes de marzo o antes si fuere necesario, se efectuará una nueva reunión. Entre tanto, de acuerdo con lo sugerido por el señor Ministro de Hacienda, se estudiará una fórmula que permita encauzar un mayor volumen del crédito bancario destinado al fomento de la agricultura y ganadería.

A este respecto el señor Ministro de Hacienda expone algunas ideas, tales como la conveniencia de aumentar el plazo inicial de 90 días para aquellas operaciones de crédito destinadas al fomento y producción agrícola y ganadera. Considera que para orientar el crédito en la forma que se desea, sería preferible obtener la cooperación de los bancos sin necesidad de dictar disposiciones legales para tal efecto, opinión acerca de la

cual están de acuerdo los señores Directores. Luego se refiere al proyecto que tiene el Gobierno de organizar un cuerpo de policía montada que se distribuirá por el país, con el fin de mantener la seguridad rural.

Don Enrique Ancizar, al referirse a un proyecto de la Sociedad de Agricultores, se muestra partidario de que la cartera agraria se descuenta al 3%, y la de carácter comercial al 5%, manteniendo los Bancos el mismo tipo de interés del 6% para los préstamos que otorguen. En esa forma, tales establecimientos tendrán mayor halago en efectuar préstamos destinados al fomento agropecuario.

El doctor del Corral estima conducente estudiar a fondo las medidas que convenga implantar para que ellas sean suficientemente claras y precisas, sin vaguedades que puedan dar lugar a interpretaciones equivocadas.

VII - CONTROL DE CAMBIOS - El señor Gerente se refiere de nuevo a la idea que expuso en sesión anterior, respecto de la conveniencia de que la Junta Directiva del Banco señale los cupos globales de divisas disponibles para que, con base en ellas, la Oficina de Control autorice licencias de cambio dejando a la Junta de la Oficina de Control de Cambios la administración total del personal de empleados en Bogotá y sus dependencias.

Para tal efecto, bastaría modificar en ese sentido, el artículo 14 de la Ley 90 de 1948.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que, como lo ha expresado en ocasiones anteriores, es necesario introducir algunas reformas a la organización actual de la Oficina de Control de Cambios, y en consecuencia, se halla de acuerdo con la fórmula sugerida por el señor Gerente, ya que ésta contempla las modificaciones que a su juicio, son más aconsejables para la nueva organización.

Los señores Directores, en forma unánime, expresan su conformidad al respecto y se permiten recomendar al Gobierno que se adopte dicha medida.

VIII - PROPIEDADES DEL BANCO - El señor Gerente se refiere de nuevo a la operación propuesta por la Dirección de la Policía Nacional sobre la compra de las propiedades del Banco en esta ciudad, que le fueron entregadas en fideicomiso al Banco Central Hipotecario por escritura No. 5800 del 30 de septiembre de 1949 otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá.

Sobre esta operación se había tratado ya en la Junta, según consta en el Acta No. 1958 del 25 de agosto del pasado año.

La Junta, teniendo en cuenta que se trata de una negociación con una entidad oficial, y que el Banco no aspira a obtener utilidades en ella, se autoriza ampliamente al Gerente para efectuar la venta de las propiedades relacionadas en el Acta arriba citada, por un precio equivalente a las sumas pagadas por el Banco por los siguientes conceptos:

- 1) - Valor de compra de las propiedades;
- 2) - Impuesto predial pagado sobre las mismas;
- 3) - Gastos por reparaciones y otros, computando, además, un interés del 6% anual liquidado sobre el valor de cada propiedad desde la fecha de su adquisición hasta el momento de realizarse la venta.

IX - CONVENIOS INTERNACIONALES - Se presenta al estudio de la Junta el proyecto de convenio comercial con Italia por US.\$2'000.000.00 remitido para su aprobación por la Oficina de Control de Cambios, y del cual ya se había dado cuenta en la sesión anterior.

Oídas las explicaciones de don Manuel Mejía, la Junta emite concepto favorable sobre el referido proyecto, introduciéndole las siguientes modificaciones:

- 1) - La importación de toda clase de vehículos y sus repuestos se permitirá únicamente cuando la Oficina de Control autorice importar al país tales elementos;
- 2) - Suprimir los renglones correspondientes a las exportaciones de cuero, maíz y azúcar, cuyo valor de US.\$200.000.00 podría compensarse con café y bananos, o bien, reducir a US\$1'800.000.00 esta negociación.

X - MONEDAS EXTRANJERAS - En relación con las coronas suecas y los dólares que se obtengan por concepto de las exportaciones a Suecia y Alemania, la Junta resuelve lo siguiente:

Los exportadores particulares pueden continuar haciendo despachos de café a Suecia, pero el Banco de la República no comprará las coronas suecas provenientes de tales exportaciones, sino a medida que los importadores colombianos las demanden para efectuar los respectivos pagos.

Igual procedimiento se seguirá con las exportaciones a Alemania.

XI - PUBLICACIONES - A solicitud del Presidente de la Academia Colombiana de Historia, según nota del 3 del mes en curso, la Junta autoriza editar en la Imprenta del Banco el "Diario de viaje del General Santander" utilizando para el efecto los documentos respectivos que se encuentran en la Biblioteca de la Institución.

XII - C A F E - Don Manuel Mejía entera a la Junta acerca de los informes que ha recibido de Nueva York sobre café, según los cuales el Gobierno Norteamericano tiene el proyecto de establecer control de precios para los artículos agrícolas, y por lo tanto, podría quedar incluido en ellos el café, aunque parece que existe alguna resistencia a tal medida. Sin embargo considera el señor Mejía que el país debe estar preparado para el evento de que el grano quede sujeto al control de precios.

También informa que el precio está firme, cotizándose a US.\$0.58-1/4 los disponibles, y a US\$0.57 - 1/4 para embarque futuro, con demanda de los compradores.

XIII - SITUACION INTERNACIONAL - El doctor del Corral suministra a la Junta una interesante información acerca de sus impresiones de viaje a los Estados Unidos, en donde tuvo oportunidad de conversar con importantes banqueros y hombres de negocio, sobre la situación internacional.

XIV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a las siguientes comunicaciones: De don Carlos Echeverri Cortés, de fecha 8 de los corrientes, en la que agradece y acepta la designación de miembro principal de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Abastecimientos.

Carta financiera del doctor Marino Recio, del 6 del mes en curso, sobre la situación económica de los Estados Unidos.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitanar

EL PRESIDENTE,

Carroza

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 12 de enero de 1.951 =

En Bogotá, el día 12 de enero de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancízar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente y Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir el Consejo Financiero y el Abogado del Banco.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 1991, correspondiente a la sesión del 10 de los corrientes.

II - INFORMES - La situación de cambios en 8 del presente, según el Boletín de la Oficina de Control de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales, las que, como de costumbre, son comentadas por el señor Gerente:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$11'410.744.22	US\$11.410.744.22
Autorizaciones para ventas de cambio...	3'896.346.77	3'896.346.77
Ventas efectuadas Bco. República.....	8'310.782.83	8'310.782.83
B a l a n z a	+ 7'514.397.45	+ 7'514.397.45
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio	300.067.11	300.067.11
De reembolso ordinario	3'664.998.53	3'664.998.53
Licencias de exportación aprobadas	9'667.631.35	9'667.631.35
Valor contratos de café registrados....	11'135.238.97	11'135.238.97

El señor Ministro de Hacienda informa que en vista de la baja que ha sufrido el precio del banano, se está estudiando la posibilidad de incluir este artículo entre los productos de exportación con Certificados de cambio, en tal forma que la medida beneficie directamente a los productores.

Igualmente entera a la Junta del Proyecto que estudia la Directiva del Control de Cambios para permitir a los agentes exclusivos de ciertos artículos esenciales la importación de los mismos en consignación. Sobre tales importaciones que serán entregadas a los Almacenes de Depósito, se pagarán los derechos de aduana correspondientes, los cuales serán devueltos en caso de que se reexporte la mercancía. La Oficina de Control - concederá licencias de cambio para reembolsar el valor de las mercancías a medida que éstas se vayan vendiendo en el país.

III - MOCION - Por unanimidad, se aprueba la siguiente proposición presentada por el señor Gerente:

"La Junta Directiva del Banco de la República expresa al doctor SAMUEL HOYOS ARANGO el testimonio de su reconocimiento por la manera eficaz e inteligente como desempeñó el cargo de Jefe de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones durante su permanencia al frente de tan importante organismo".

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - PROPIEDADES DEL BANCO - El señor Gerente presenta un cuadro que contiene el detalle pormenorizado del valor de las propiedades del Banco que se proyectan vender a la Dirección de la Policía Nacional, el cual muestra las siguientes cifras globales:

Precio de compra.....	\$ 879.379.37
Impuestos pagados	31.025.43
Gastos varios	14.202.72

Sub-Total ... \$ 924.607.52

Intereses al 6% sobre el valor de cada propiedad desde la fecha de compra hasta el 30 de enero del año en curso	243.937.55
---	------------

Total..... \$1168.545.07

En vista de que la Dirección de la Policía ha solicitado que se le haga una rebaja, la Junta resuelve efectuar la operación de venta de la totalidad de las propiedades, por la suma de \$1'100.000.00, lo que representa una apreciable reducción de los intereses. Además, el Banco pagará el valor de la comisión correspondiente al Central Hipotecario.

V - MONEDAS DE PLATA - Como el 31 de diciembre último venció el plazo para cambiar las antiguas monedas de plata de Ley de 0.900 milésimos de fino que se encuentran en circulación, las cuales conviene adquirir ya que pueden ser utilizadas para efectuar nuevas acuñaciones, se resuelve autorizar a la Casa de Moneda de Bogotá para que las compre por su valor nominal. Asimismo el Banco podrá recibir dichas piezas en las consignaciones, vendiéndolas luego a la Casa de Moneda.

VI - CERTIFICADOS DE PLATA - La Junta, en desarrollo del Decreto 1859 de mayo 30 de 1950, autoriza reemplazar las monedas de plata de 0.900 que garantizan los Certificados de plata en circulación, cuyo saldo en 31 de diciembre pasado ascendía a \$312.000.00 por monedas acuñadas a la Ley de 0.500 milésimos efectuando dicha sustitución a medida que lo permitan las entregas de la Casa de Moneda al Banco.

VII - PLATINO - El señor Administrador de la Casa de Moneda de Bogotá, en nota de 2 de los corrientes, informa que, en una remesa de oro procedente de Barbacoas ha encontrado una cantidad apreciable de platino nativo, el que parece contiene bastante osminio e iridio, motivo por el cual solicita autorización para que la Casa de Moneda pueda adquirir dicho platino y algunas otras cantidades que se encuentran en poder del Banco de la República, a fin de hacer un estudio químico sobre la determinación cuantitativa de los metales componentes. La Junta autoriza efectuar la venta solicitada, y dispone remitir una copia de la carta ya citada, al señor Ministro de Minas, para su información.

VIII - INFORME DEL AUDITOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se presenta la nota No. 392471 de 2 de los corrientes, que contiene el informe semestral remitido por el señor -

Ernesto Pardo Rey, sobre las actividades desarrolladas por el Central Hipotecario, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 26 de diciembre del año pasado. Se dispone enviar una copia a cada uno de los señores Directores.

IX - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - Como representante del Banco en la Junta de las Empresas Públicas Municipales de Cartagena, se elige por unanimidad al doctor Roberto Cavellier, para el nuevo período de dos años que se inició el 1º de enero en curso.

X - COMITES - La Junta resuelve modificar la composición de los Comités, acordada en sesión del 3 de los corrientes, en el sentido de designar para el Ejecutivo a don Carlos Villaveces y en el Monetario al doctor Martín del Corral.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON SUECIA - Don Manuel Mejía y el señor Gerente informan que el Ministro de Suecia les ha manifestado que su Gobierno tiene el propósito de proponer un nuevo convenio de Intercambio Comercial por 9'000.000.00 de Coronas Suecas, y solicita la cooperación del Banco, en el sentido de que éste compre las divisas provenientes de las exportaciones que se efectúen en desarrollo del mencionado convenio. Sobre el particular se sugiere la conveniencia de que se estudie la posibilidad de celebrar dicho acuerdo en dólares libres.

XII - CORONAS SUECAS - En relación con lo resuelto en la última sesión sobre operaciones en esta moneda, la Junta autoriza al Banco para comprar y mantener un saldo hasta de 2'000.000.00 de coronas suecas.

XIII - CONTROL DE CAMBIOS - La Junta emite concepto favorable sobre el proyecto presentado por el señor Gerente, relativo a la modificación del Artículo 14 de la Ley 90 de 1948, sobre facultades a la Directiva del Banco y a la Junta de la Oficina de Control de Cambios, y se permite recomendar al Gobierno la adopción de este proyecto, cuyo texto es el siguiente:

El Artículo 14 de la Ley 90 de 1.948 quedará así:

ARTICULO 14 - La Junta Directiva creada por el artículo anterior designará, de acuerdo con el Jefe de la Oficina, todo el personal de la misma y le señalará sus asignaciones, con la aprobación del Ministro de Hacienda y Crédito Público. Corresponde a la misma Junta dirigir la política de control, expedir las reglamentaciones generales a que haya lugar y proveer a la aplicación de ellas y a las de las disposiciones legales vigentes.

La Junta Directiva del Banco de la República señalará periódicamente el monto global de las divisas disponibles para efectuar pagos en el exterior, de cualquier naturaleza que sean, y la Directiva del Control de Cambios no podrá conceder autorizaciones por cantidades que superen dichos límites.

La Junta Directiva de la Oficina de Control podrá, si lo considera conveniente, delegar en el Jefe de la Oficina algunas de sus atribuciones y constituir Comités de su seno para el estudio y resolución de determinadas materias.

Las Resoluciones de carácter general que dicte la Junta Directiva de la Oficina de Control, requieren para su validez la aprobación del Gobierno.

El Jefe de la Oficina de Control será designado por la Junta Directiva de la misma Oficina, de terna que le presente el Banco de la República.

Para efectos de su responsabilidad legal, los empleados de la Oficina de Control de Cambios se considerarán funcionarios públicos,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIV - BENEFICENCIA Y CIVISMO - Con relación a la nota que con fecha 10 de los corrientes dirigió el Comandante de las Fuerzas Militares acantonadas en Leticia, en la cual solicita que el Banco obsequie a esa guarnición un aparato de radio, para instalarlo en el casino de los soldados, el señor Gerente considera que puede accederse a tal petición, cargando el valor de dicho radio a la cuenta de Beneficencia y civismo, con lo cual la Junta está de acuerdo.

También informa el señor Gerente que se ha adquirido una pequeña Planta Eléctrica para que el Banco la obsequie a la Parroquia a Iglesia de Muzo (Boyacá), cargando su valor a la cuenta anteriormente citada.

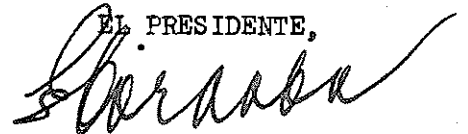
XV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a la carta enviada por el doctor Miguel Santamaría Caro, en la que agradece y acepta el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 1.993

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 17 de enero de 1951 =

En Bogotá, el día 17 de enero de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancízar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 1.992 del 12 del mes en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, la relación de Valores Diversos y el balance condensado y comparado en 13 de los corrientes, cuyas cifras son comentadas por el señor Gerente. La situación de cambios en 15 del presente, mos traba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 20'972.515.05	US\$ 20'972.515.05
Autorizaciones para ventas de cambio..	17'759.036.67	17'759.036.67
Ventas efectuadas por el Bco. de la Rep.	18'359.396.27	18'359.396.27
B a l a n z a	+ 3'213.478.38	+ 3'213.478.38
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio	424.136.30	424.136.30
De reembolso ordinario	6'768.892.49	6'768.892.49

Situación de Cambios (Continuación):

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Licencias de exportación aprobadas	US\$ 14'747.461.93	US\$14'747.461.93
Valor contratos de café registrados	22'503.217.15	22'503.217.15

Teniendo en cuenta la situación de la balanza, se considera conveniente que el Control autorice ventas de cambio hasta por US.\$6'000.000.00.

Los Bonos Nacionales externos en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% comprador al 47 y vendedor al 47-1/4%; los del 6% demanda al 87% sin oferta. Las series Departamentales fluctuaron entre el 37-3/4 y el 41%, para vendedor y comprador, respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Informa el señor Gerente que durante la semana no se efectuaron emisiones de billetes del Banco, quedando por lo tanto un saldo disponible para el efecto, de \$5'950.000.00. Durante este mismo lapso se incineraron \$2'275.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - ACUERDO INTERBANCARIO - Se da lectura a las conclusiones adoptadas en la reunión de banqueros, celebrada el 8 de los corrientes, en la cual se trató acerca de mantener el límite de las carteras bancarias en el nivel que éstas tenían en 31 de septiembre del año pasado.

V - CONTROL DE CAMBIOS - Se distribuye entre los señores Directores el informe rendido por el doctor Samuel Hoyos Arango a la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios, sobre las labores realizadas por esa Oficina durante el año pasado, cuyos capítulos principales se comentan detenidamente.

Estudio especial merece el presupuesto elaborado por esa Dependencia, relativo a la estimación de la balanza de pagos para el año de 1951. Se considera en dicho estudio que el total de compras de divisas por exportaciones, entradas de capitales y demás conceptos que se detallan, ascenderá en el año a US.\$393'000.000.-

El señor Ministro de Hacienda considera que la Oficina de Control debe seguir una política muy prudente en el otorgamiento de licencias de importación y autorizaciones de cambio, durante el primer trimestre, teniendo en cuenta, por una parte, el cálculo de los ingresos y por otra, la repercusión monetaria que se origine por la reducción de los medios de pago; para el efecto, estima que de preferencia deben otorgarse licencias de importación para materias primas y artículos esenciales, reduciendo las que corresponden a otros renglones del comercio.

Indica además, que dada la responsabilidad que tiene la Directiva del Banco, de orientar la política monetaria, conviene seguir el sistema de señalar por medio de cupos cuantitativos el monto de las divisas disponibles que periódicamente pueda autorizar la Oficina de Control, como se contempla en el proyecto de reforma del Artículo 14 de la Ley 90 de 1.948, de que se ocupó la Junta en sesión del 12 del presente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Tanto el señor Gerente como los señores Directores, expresan su conformidad con las ideas expuestas por el señor Ministro, y en consecuencia, se resuelve recomendar a la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios, que no autorice licencias de importación durante el primer trimestre del año en curso por una suma que exceda de US.\$60'000,000.-

VI - EMPRESAS PUBLICAS DE CARTAGENA - Como suplente del doctor Roberto Cavellier en la Junta de las Empresas Públicas Municipales de Cartagena, para el período de dos años - que se inició el 1º de los corrientes, se elige al señor Manuel Ramón Navarro Patrón.

VII - PERSONAL DE EMPLEADOS - El señor Gerente informa que don Ernesto Latorre H., quien venía desempeñando el cargo de Gerente de la Sucursal de Pereira, presentó renuncia y se retiró de la sucursal en los últimos días de diciembre del año pasado.

Teniendo en cuenta que el señor Latorre trabajó en la Institución por espacio de 16 años consecutivos en forma satisfactoria, y atendiendo además la solicitud formulada por dicho señor, en carta del 14 de los corrientes, se autoriza reconocerle las primas semestrales que se decretaron en diciembre último, para todos los empleados al servicio del Banco.

VIII - MINAS DE MUZO - Se da lectura a un memorandum solicitado por el señor - Presidente de la República, sobre las causas que han retardado la reanudación de trabajos - en las minas de esmeraldas de Muzo y Coscuez.

El señor Gerente informa que el lunes pasado viajaron a las minas el Ingeniero de la Sección de Salinas doctor Gilberto Botero y los señores Néstor Marulanda, Sub-Director de las Minas, Gustavo Jiménez y José Manuel Gómez, con el propósito de reanudar la explotación. Anota que el Administrador señor Benjamín Jaramillo no pudo viajar en compañía de los señores antes citados, debido a las amenazas que le han hecho algunos elementos de la región. Como se considera que la presencia del señor Jaramillo al frente de la administración de las minas es de la mayor conveniencia, sería muy importante que el Gobierno tomara las providencias del caso para garantizar el viaje del señor Jaramillo a las minas y su permanencia en ellas.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el señor Presidente de la República está vivamente interesado en que se reanuden los trabajos para conocer los resultados de la explotación de las minas de esmeraldas, que se han considerado como una riqueza nacional, y ofrece la cooperación del Gobierno para lograr esa finalidad.

IX - DEUDA EXTERNA - Se ponen en conocimiento de la Junta los datos sobre el estado de la conversión de bonos externos departamentales y municipales en 31 de diciembre del año pasado.

El doctor Martín del Corral se refiere a la conveniencia de que, con la anticipación prevista en los contratos, se sitúen las cuotas de amortización e intereses de tales bonos, para evitar cualquier posible dificultad con la Security Exchange Commission que podría perjudicar el crédito exterior del país.

Tanto el Gerente como el señor Ministro de Hacienda observan que hasta ahora, no obstante las dificultades que se han presentado para el cobro de las cuotas que cada una

de las entidades deudoras debe consignar al Banco de la República, los fondos se han situado en el exterior antes de la fecha de los respectivos vencimientos, y cualquier demora que en el futuro se pueda presentar, sería originada únicamente por la larga tramitación que estas operaciones sufren en los Departamentos y Municipios deudores.

X - AGENCIA DE LETICIA - Se pone en conocimiento de la Junta el informe que, con fecha 12 de los corrientes, pasó el señor Ramiro Mora de la Sección de Su cursales, sobre la visita practicada recientemente a la Agencia de Leticia en el que se refiere a las medidas de seguridad que se han tomado para vigilar las oficinas del Banco, y en el cual hace también algunos comentarios acerca de los problemas surgidos para el intercambio comercial de productos alimenticios y otros, con los países limítrofes.

XI - INFORME DE LA MISION CURRIE - El Secretario del Comité de Desarrollo Económico, en carta de 16 de los corrientes, manifiesta que dicho Comité desea sa ber cuándo podrá imprimirse una nueva edición del informe de la Misión Currie, para poder atender a la gran cantidad de solicitudes que se han recibido tanto del interior como del exterior y a la importancia que a dicho estudio se le atribuye como medio de divulgación. X

El señor Gerente manifiesta que, debido al cúmulo de trabajos que actualmente está ejecutando la Imprenta del Banco, entre ellos varios para Entidades oficiales, no será posible realizar en ésta la nueva edición del Informe Currie.

En vista de las razones expuesta por el señor Gerente, la Junta autoriza con tratar dicho trabajo con una Imprenta particular, en las condiciones que ordene el Comité de Desarrollo Económico respecto del número de ejemplares, etc. El valor de la edición será pagado por el Banco con cargo a la cuenta respectiva.

XII - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - Se da lectura al capítulo relativo a la organización de la Oficina de Control de Cambios del informe rendido por el señor Valley, asesor del Departamento de Investigaciones Económicas, y se acuerda continuar la lectura del mismo en una próxima reunión.

XIII - REFORMA BANCARIA - El señor Gerente informa sobre las reuniones llevadas a cabo por la comisión que estudia las reformas bancarias y se conviene leer las Actas respectivas, en la próxima reunión de la Junta.

XIV - PELICULA - Se autoriza comprar, hasta por la suma de \$3.800.00 al señor Roberto Gerstman, en compañía con la Federación Nacional de Cafeteros, el original de u na película en colores que dicho señor ha tomado de las principales ciudades y lugares del país. El Banco y la Federación de Cafeteros pagarán las copias que cada una de estas entidades necesite.

XV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se presentan las siguientes comunicaciones recibidas:

De la Oficina de Control de Cambios, de fecha 12 del presente mes, en la cual comunica que la Junta Directiva de esa Oficina, en sesión del 9 de los corrientes, eligió por unanimidad al doctor Alonso Jaramillo G., para el cargo de Jefe de la citada oficina, pa ra el período de 1.951.

Copia del Informe rendido al Ministerio de Relaciones Exteriores por el señor ~~Ministro Consejero de la Embajada de Colombia en Washington~~, sobre las posibles medidas económicas que serán tomadas por el Gobierno Americano dentro del plan de movilización general, remitido con carta de 8 del presente mes.

EL SECRETARIO

C. Gaitaneri Harris

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE

Quirado

No. 1.994

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 19 de enero de 1.951 =

El día 19 de enero de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y Abogado del Banco. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 1.993, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de los corrientes.

II - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - El señor Gerente presenta los datos relativos al monto de las licencias de importación aprobadas por la Oficina de Control de Cambios, en desarrollo del acuerdo comercial celebrado con Alemania, así como también los correspondientes al valor de los giros efectuados a favor de firmas alemanas, datos de los cuales se desprende que existe un apreciable desequilibrio de la balanza de pagos entre los dos países.

La Junta analiza algunas de las causas que a su juicio han determinado la situación en referencia, y el señor Ministro de Hacienda sugiere que podría suspenderse la exportación de café a Alemania mientras se investigan las causas que motivan el desequilibrio de la balanza y se aclara la situación actual.

Finalmente, y después de un cambio de ideas, se resuelve dirigir a los Bancos Comerciales la siguiente circular:

"De la manera más atenta pedimos a usted el favor de hacernos suministrar los siguientes informes, referentes a los créditos abiertos por conducto del establecimiento a su digno cuidado por Bancos de Alemania y por concepto de exportaciones, de acuerdo con el convenio comercial vigente con el citado país:

- Relación pormenorizada de los créditos pendientes por utilizar.
- Relación pormenorizada de los saldos vigentes, de créditos utilizados parcialmente.
- Las relaciones anteriores deben comprender los siguientes datos: número del crédito, beneficiario, nombre del Banco Alemán, artículo exportado y valor.

Igualmente le rogamos hacernos conocer a la mayor brevedad posible una relación de las cobranzas pendientes de reembolso a Alemania, al buen cuidado de esa institución en esta fecha.

Ese Banco se servirá consultarnos, antes de dar su aceptación, todos los nuevos créditos que reciban y que se relacionen con el convenio citado.

Anticipamos a usted nuestros agradecimientos por la atención que sabrá dispensar a la presente y sin otro particular nos repetimos como sus servidores y amigos muy atentos, Banco de la República."

III - OLEODUCTO PUERTO BERRIO-MEDELLIN - El señor Gerente manifiesta que el señor Gobernador de Antioquia, a nombre del Departamento y del Ferrocarril de Antioquia, ha solicitado a la Oficina de Control de Cambios una garantía irrevocable para autorizar la remesa de US\$3'000.000 en dos contados iguales destinados a cancelar el valor de dos letras giradas por el Departamento y el Ferrocarril a cargo de los Bancos de Bogotá y Comercial Antioqueño y a la orden del Bank of America, de San Francisco, U. S.A. originadas en la financiación de una carta de crédito, abierta contra el último de

los Bancos citados por intermedio de los dos primeros, carta de crédito que tiene por objeto dar cumplimiento al contrato para la construcción del oleoducto Puerto Berrío- Medellín, celebrado entre las entidades ya nombradas y una firma del exterior.

La Oficina de Control, en nota del 19 de los corrientes, comunica al señor Gobernador de Antioquia, que su Junta Directiva autorizó garantizar en forma irrevocable la aprobación de las licencias de cambio necesarias para las remesas de los US\$3'000.000, destinados a la cancelación de las dos letras a que se ha hecho referencia, la primera de las cuales será pagadera dentro de un término de seis meses, y la segunda, dentro de un año.

Agrega el señor Gerente que para perfeccionar la operación el Bank of América exige además, una declaración del Banco de la República en el sentido de que venderá oportunamente las divisas para atender las solicitudes de cambio que la Oficina de Control autorice en desarrollo de la garantía a que se ha aludido anteriormente.

Estudiado el asunto en cuestión, la Junta aprueba la siguiente resolución:

" La Junta Directiva del Banco de la República, en vista de la autorización que ha concedido la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones para reembolsar al Bank of America en dos contados iguales, a seis meses y un año cada uno, a partir de la fecha de su otorgamiento, el valor de un crédito irrevocable por la suma de US\$3'000.000, proveniente de la financiación de materiales para el oleoducto - Puerto Berrío - Medellín, faculta a la Gerencia para vender en oportunidad las correspondientes divisas contra pago en efectivo."

IV - CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIO GRANDE - Informa el señor Gerente que por razón de un contrato celebrado el 2 de marzo de 1945 entre el Municipio de Medellín y la Sociedad Motores S.A. para el suministro del equipo de Río Grande se expidieron pagarés a favor de la firma mencionada por US\$3'500.000, los cuales fueron garantizados por los Bancos - de Bogotá, de Colombia y Comercial Antioqueño a quienes a su turno afianzó el Banco de la República. Posteriormente, en julio de 1946, se consideró la posibilidad de una ampliación del crédito por razón de mayor valor del equipo.

Como ese mayor valor asciende a US\$270.000, aproximadamente, representado en pagarés a cargo de la Empresa de Energía Eléctrica de Medellín y a favor de los fabricantes, - los cuales han sido ya garantizados por los mencionados bancos comerciales, se solicita la - garantía del Banco de la República.

A este respecto, la Junta resuelve aplazar su autorización para otorgar dicha garantía, mientras se estudia a cuánto asciende el valor de los Pagarés que primitivamente se emitieron; cuál es el saldo actual de los mismos, teniendo en cuenta las amortizaciones que se hayan efectuado, y por último, si el Banco está obligado a garantizar los nuevos pagarés.

V - SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - La Empresa Siderúrgica de Paz de Río, con carta de 17 de los corrientes, remite el presupuesto de gastos e ingresos de la misma, para el año en curso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Del estudio y análisis de dicho presupuesto se desprende que el monto de los gastos excederá al de los ingresos en la suma de \$7'244.948.00 por lo cual solicita se autorice una emisión de bonos hasta por \$7'500.000, que el Banco, en desarrollo de los contratos celebrados anteriormente, deberá comprar paulatinamente en el curso del año, a medida que las necesidades de la empresa lo demanden.

Además, indica la Siderúrgica que, para la adjudicación de los pedidos de maquinaria y equipos de las unidades principales de la planta, adjudicación que hará la empresa en el curso del presente mes, deberá consignar en bonos o pagarés el saldo del valor de tales pedidos, o sea el equivalente al 85% de su importe. En consecuencia, se requiere que el Banco garantice los pagarés en referencia para efecto de dar cumplimiento a los contratos que la Empresa ha firmado con la Casa Demag Duisburg-Alemania y el Banco de París y los Países Bajos. El monto de los pagarés que emitirá la Empresa, asciende a la suma de US.\$17'000.000.00 valor éste que equivale al 85% de US.\$20'000.000.00 en que se calculó el costo de la maquinaria.

Estudiado el asunto en referencia, y en desarrollo de los contratos de fechas 12 de septiembre y 15 de diciembre del año pasado, la Junta autoriza celebrar un contrato con la Siderúrgica para la emisión de \$41'500.000 en bonos de dicha Empresa, de los cuales el Banco comprará hasta \$ 7'500.000.00 en el transcurso del año a medida que las necesidades de la Siderúrgica lo demanden. El saldo de \$34'000.000.00 en Bonos, lo dejará la Siderúrgica en poder del Banco como garantía de la que a su turno esta institución va a dar a los pagarés ya mencionados, que asciende a US.\$17'000.000.-

A continuación la Junta estudia y aprueba el contrato de garantía de los aludidos pagarés que se celebrará con la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., en el que se estipulan las obligaciones que a su turno contrae dicha Empresa con el Banco de la República.

Se hace constar que el doctor Martín del Corral, al iniciar la Junta el estudio de las operaciones con la Siderúrgica, solicitó, como en ocasiones anteriores, que se le excusara de intervenir en las deliberaciones respectivas, teniendo en cuenta su doble carácter de Director del Banco y miembro del Comité de Desarrollo Económico.

VI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - La Superintendencia Bancaria, en nota No. 0143 del 15 de los corrientes, da su visto bueno al saldo de la Cuenta Especial de Cambios que aparece en el balance del Banco en 26 del mes pasado.

VII - AUDITOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - El Banco Central Hipotecario, en nota de 16 de este mes, comunica que su Junta Directiva eligió Auditor de esa Institución, al señor Alberto Ruiz, para el período que se inició el primero (1^o) de enero en curso.

VIII - MINAS DE MUZO - El señor Ministro de Hacienda informa que el Excelentísimo señor Presidente de la República se ha dirigido al señor Gobernador de Boyacá, orde-

nándole que se den plenas garantías y seguridades para la explotación de las minas de Muzo, ya que el Gobierno está vivamente interesado en que se inicien tales trabajos.

IX - REFORMA BANCARIA - Se aplaza para una próxima reunión la lectura de las Actas de la Comisión que estudia la reforma bancaria.

A las 3 y 50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Gaitanero

EL PRESIDENTE,

Barro

No. 1.995

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 24 de enero de 1.951 =

En Bogotá, el día 24 de enero de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y Abogado del Banco. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 1994, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuyen el Balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 20 del presente mes, y la relación de valores diversos; el señor Gerente, como de costumbre, comenta las cifras principales de los cuadros citados.

Los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros, en las principales ciudades del país, durante el período comprendido entre el 5 y el 13 del presente mes, aumentaron - \$757.000.00, quedando para la última fecha indicada en \$95'647.000.-

La situación de Cambios en 22 de los corrientes, según los datos suministrados por la Oficina de Control de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 29'335.214.20	US\$ 29'335.214.20
Autorizaciones para ventas de cambio	31'345.775.24	31'345.775.24
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep..	26'302.816.93	26'302.816.93
B a l a n z a	- 2'010.561.04	- 2'010.561.04
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
De reembolso ordinario	16'432.827.30	16'432.827.30
Con Certificados de cambio	815.474.49	815.474.49
Valor contratos de café registrados	32'591.883.67	32'591.883.67
Licencias de exportación aprobadas	24'616.226.60	24'616.226.60

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% comprador al 47 y vendedor al 48% ; los del 6%, demanda al 87% , sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38 y 40 1/2% para comprador y vendedor, respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$1'750.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 5.950.000.00

- Emitido para la Oficina de MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.200.001 a C-2.250.000, según acta No. 2156 de enero 19/51 \$ 50.000.00

- Emitido para la Oficina de MANIZALES -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-3.800.001 a E-3.850.000, según acta No. 2157 de enero 22/51 50.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 28.950.001 a 29.000.000, según acta No. 2157 de enero 22/51 100.000.00

- Emitido para la Oficina de HONDA -

10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.294.001 a A-1.300.000 y A-1.350.001 a A-1.354.000, según acta No. 2157 de enero 22 de 1951 500.000.00

5.000 billetes de \$100.- Nos. A-702.001 a A-707.000, según acta No. 2157 de enero 22/51 500.000.00

1.000 billetes de \$500.- Nos. A-132.001 a A-133.000 según acta No. 2157 de enero 22/51 500.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.200.001 a B-2.250.000, según acta No. 2158 de enero 22/51 50.000.00 1.750.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 4.200.000.00

En este mismo período se incineraron billetes del Banco por valor de \$3'961.000.-

La Junta autoriza una nueva emisión de \$2'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - La Junta se ocupa nuevamente del estudio de algunos datos relativos al monto de las licencias de importación, exportación y de cambio, aprobadas por la Oficina de Control de Cambios, en desarrollo del acuerdo comercial celebrado con Alemania, los cuales indican que existe desequilibrio en la balanza de pagos entre los dos países, como se había observado en ocasión anterior.

El señor Ancizar manifiesta que, según ha tenido conocimiento, algunas casas despachadoras de Alemania han cancelado pedidos formulados por comerciantes colombianos.

El señor Mejía considera que la situación de la balanza se corregirá próximamente, al efectuarse el pago de numerosas cobranzas a cargo de comerciantes del país, cuya cancelación, por diversas causas, se está efectuando lentamente. Agrega que la Federación de Cafeteros ha dado instrucciones a uno de sus funcionarios que está en Alemania para que estudie la situación del comercio de dicho país con Colombia, e informe sobre el particular.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que con el objeto de acelerar el pago de las cobranzas de Alemania, la Oficina de Control ha tomado algunas medidas, tales como la de permitir que se sustituya el conocimiento de embarque por una garantía del importador.

Se espera conocer los datos solicitados a los bancos comerciales, de que se dió cuenta en la sesión anterior, para continuar el estudio de este asunto.

V - CORONAS SUECAS - El señor Gerente se refiere a la propuesta formulada al Sveriges Riksbank, de Estocolmo, para la apertura de un crédito por 2'000.000.00 de Coronas Suecas.

A este respecto presenta la nota de 23 de los corrientes, dirigida por el señor Ministro de Suecia, en la que comunica la respuesta del citado Banco. En ella propone que en lugar de abrir el crédito en referencia sería preferible que el Banco de la República le venda al Sveriges la suma necesaria en dólares al cambio actual de 5.1725, para convertirla en Coronas Suecas, con derecho a comprar la misma suma en dólares en el término de tres meses, al mismo tipo de cambio.

Considerándose que, para atender a la demanda de Coronas Suecas se requiere aumentar las disponibilidades en dicha divisa, la Junta resuelve elevar a 4'000.000 el límite que el Banco emisor puede tener a su disposición en esa moneda.

Además, faculta al señor Gerente para aceptar la propuesta del Sveriges Riksbank cuando, por razón del movimiento en Coronas suecas, se juzgue oportuno.

VI - INSTITUTO BEHRING - El señor Ministro de Agricultura, en nota de 22 de los corrientes, agradece la importante colaboración que el Instituto Behring (entidad que administra el Fondo de Estabilización), ha prestado a ese Despacho para llevar a cabo las investigaciones para adelantar la campaña contra la fiebre aftosa, y solicita que los trabajos que en adelante se requieran, se ejecuten como hasta hoy, dándoles prelación.

El señor Gerente informa sobre la decidida cooperación que por intermedio del Instituto se ha prestado al Ministerio de Agricultura, e indica que el Fondo de Estabilización financiará el valor de los nuevos equipos de laboratorio para análisis, que se van a montar en dicho instituto, a fin de dotarlo convenientemente para seguir prestando su ayuda en esta campaña.

VII - MINAS DE MUZO - Informa el señor Gerente que el lunes pasado comunicaron de la Administración de las Minas, que el día anterior llegó a esa dependencia el Capitán Antonio Fonseca, con veinte hombres de tropa, procedentes de la Brigada de Tunja, con instrucciones verbales impartidas por el Comandante de dicha Brigada, de suspender los trabajos de ex-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

plotación de las minas. A continuación explica las gestiones que se han hecho para aclarar lo ocurrido, llegándose a la conclusión de que dicha orden obedeció a informaciones erradas recibidas por el comando de la Brigada y la Gobernación de Boyacá.

Manifiesta que, para complementar el personal de empleados que debe atender a la administración y explotación de las minas, se han hecho los siguientes nombramientos, los cuales ratifica la Junta:

Administrador interino, señor Capitán Jesús Bejarano; Revisor permanente en las Minas, señor Rafael Urrutia, quien fue elegido para dicho cargo por el Comité de Salinas, en su última reunión, y señor José Manuel Gómez Torrente, quien actuará como delegado de la dirección de las minas. Los dos primeros de los nombrados, se trasladaron ya a esa dependencia, y el último viajará en el curso de dos o tres días.

Agrega el señor Gerente que mientras no se aclare la situación y se revoque la orden impartida por la Brigada de Tunja, no será posible comenzar los trabajos de explotación, respecto a lo cual la Junta expresa su conformidad.

VIII - CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIOGRANDE - Informa el señor Gerente que, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en la sesión anterior, se aclaró lo relativo a los pagarés expedidos por la Empresa de Energía Eléctrica de Medellín a favor de la Sociedad Motores S.A. con el siguiente resultado: En agosto de 1945 se emitieron pagarés por US\$3'445.534.44, a diez años de plazo, de los cuales el Eximbank tomó el 75% y los fabricantes el 25%.

El saldo actual de los citados pagarés, por razón de las amortizaciones efectuadas, es de US\$1'895.077.44.

Y por último, la Junta en sesión de 3 de julio de 1946, convino en principio en garantizar las obligaciones que, llegado el caso, asumieran los Bancos de Bogotá, de Colombia y Comercial Antioqueño, y que eventualmente pudieran originarse de la operación en referencia, en los términos del contrato celebrado por dicha empresa con la sociedad ya mencionada.

En vista de lo anterior, la Junta faculta ampliamente al Gerente de la Sucursal de Medellín, para suscribir, a nombre del Banco de la República como garante de las obligaciones que los Bancos de Bogotá, de Colombia y Comercial Antioqueño han contraído en relación con los pagarés que ha emitido la Primera Sección de las Empresas Públicas Municipales de Medellín - Empresa de Energía Eléctrica - a favor de la Westinghouse Electric International Company, por un total de US.\$ 230.306.30 y a favor de The Baldwin Locomotive Works por un total de US\$28.865.52, todos ellos con intereses a la tasa del 4½% anual, y los cuales están destinados a pagar exceso del valor de las Importaciones suministradas por la Sociedad Motores S.A., para la Central Hidroeléctrica de Riogrande.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

E. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

E. Gaitaneri Navas

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 26 de enero de 1951 =

En Bogotá, el día 26 de enero de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y Abogado del Banco. Dejaron de asistir el doctor Rafael Delgado Barreneche y el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 1.995, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de los corrientes.

II - INFORMES - La Oficina de Control de Cambios, con nota de 24 de los corrientes, remite los cuadros sobre distribución de la orden de entrega No. 2 por un total de US. \$6'032.809,32, cantidad que se aplicó al reembolso de cobranzas, primas de seguros y otros pagos, quedando dichos renglones cancelados hasta el 23 de diciembre último.

Los préstamos concedidos por la Caja de Crédito Agrario, bajaron \$4'500.000.00 aproximadamente, entre el 31 de diciembre pasado y el 20 de los corrientes, quedando la cartera para la última fecha indicada en la suma de \$130'274.000.-

Los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros en lo que va corrido del mes, aumentaron \$2'766.000.00 o sea que para el 20 de los corrientes el saldo era de \$96'078.000.-

Se presentan los cuadros estadísticos sobre cheques devueltos en las Oficinas de compensación del Banco en todo el país durante los tres últimos meses del año pasado, clasificados por oficinas, Bancos, motivos de la devolución, etc.

También se presenta el informe elaborado por el Inspector de la Sección de Investigaciones Económicas, sobre el resultado de la feria trimestral que se llevó a cabo en la ciudad de Neiva, del 17 al 20 del mes en curso, en el cual se indica que de 3.949 cabezas de ganado de diferentes clases, se vendieron 3.419 por la suma de \$712.590.00.

III - CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA - El señor Gerente, refiriéndose a la colaboración que el Banco está prestando al Gobierno para adelantar la campaña contra la fiebre aftosa, informa que la Junta Directiva del Fondo de Estabilización autorizó financiar la compra de un terreno, la construcción de edificios, y la adquisición de elementos para laboratorio, cuyo costo aproximado se calcula en \$800.000.- En tales instalaciones, el Instituto Behring producirá vacuna contra dicha enfermedad.

Agrega además, que sería conveniente estudiar la manera de prestar una mayor ayuda al gremio ganadero. A su juicio, ella podría llevarse a cabo por intermedio de la Caja de Crédito Agrario, mediante la revisión de algunas normas de crédito establecidas por dicha entidad. Por ejemplo, podría elevarse la cuantía de los préstamos destinados a la ganadería y modificar ciertas limitaciones que ahora existen para los mismos. Los señores Directores comparten las ideas expuestas al respecto por el señor Gerente.

IV - BONOS DE PRENDA - Para el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósitos con prenda de trigo nacional, la Junta resuelve elevar el precio básico de dicho producto de \$60.00 a \$90.00 la carga. Los descuentos podrán efectuarse por el 60% del precio básico que se ha señalado y con un plazo improrrogable de noventa (90) días.

V - MINAS DE MUZO - Manifiesta el señor Gerente que la suspensión de trabajos de explotación de las minas ordenada por la Brigada de Tunja, obedeció a una información errada que le fue suministrada a la Gobernación de Boyacá por algún elemento particular, según la cual dichos trabajos se estaban llevando a cabo clandestinamente, por tres empleados del Banco.

Juzga que sería conveniente aclarar lo ocurrido para evitar los perjuicios de orden moral que esa denuncia calumniosa pudiera causar en el futuro a los empleados de la institución que fueron designados para iniciar la explotación.

Sobre el particular se resuelve esperar el regreso del Capitan Néstor Marulanda, quien suministrará mayores informes al respecto.

En seguida se refiere al caso de don Benjamin Jaramillo quien desde hace varios años viene desempeñando el cargo de Administrador de las minas y el cual, por las amenazas que se le han hecho por elementos de la región de Muzo, no ha podido continuar al frente de su cargo en los últimos meses. Por tal motivo está trabajando actualmente en la Sección de Salinas.

Como se considera que el señor Jaramillo ha venido prestando muy eficaces servicios, la Junta, en atención a su edad, resuelve invitarlo a que continúe colaborando con la institución y dispone su traslado definitivo al Banco, como empleado del mismo, en esta ciudad.

Finalmente, el doctor del Corral manifiesta que, en vista de las numerosas dificultades que se han presentado para que el Banco pueda administrar y explotar las minas de Muzo, sería el caso de proponer al Gobierno la cancelación del contrato respectivo y que éste se haga cargo nuevamente de dichas minas.

A este respecto el señor Gerente da lectura a las partes principales de la carta que con fecha 24 de enero del año pasado, se dirigió al señor Ministro de Minas y Petróleos en la cual, después de un recuento de las actividades realizadas, se le manifiesta que la entrega de las minas cuenta con un ambiente favorable por parte de la Junta Directiva del Banco de la República.

VI - SALINAS NACIONALES - Se presenta una copia del Memorandum elaborado por el señor Director del Presupuesto, destinado al Excelentísimo señor Presidente de la República, sobre los resultados de la concesión de Salinas Marítimas y Terrestres, administradas por el Banco de la República. Dicho Memorandum ha sido remitido por el Ministerio de Minas y Petróleos para conocimiento de la institución.

El señor Gerente se refiere brevemente al contenido de dicho documento sin entrar a analizar las cifras y conceptos que contiene, pues juzga oportuno aplazar su estudio para una próxima reunión en la que se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda. La Junta dispone que, entre tanto, se prepare un proyecto de respuesta en el cual se presenten en -

forma discriminada, las inversiones, los gastos efectuados por diferentes conceptos, y demás datos que se consideren necesarios.

VII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas: Telegrama del señor Nuncio Apostólico en el que, después de la visita que hizo a las Salinas de Galerazamba, felicita al Banco por la labor allí realizada; carta del doctor Samuel Hoyos Arango en la que agradece la proposición aprobada por la Junta Directiva del Banco, con motivo de su retiro de la Jefatura de la Oficina de Control de Cambios; carta financiera del doctor Marino Recio, sobre la situación económica en los Estados Unidos, fechada el 21 de los corrientes.

A las 3 y 50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

Gaitan de Narro

EL PRESIDENTE,

Córdoba

No. 1.997

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 31 de enero de 1.951 =

En Bogotá, el día 31 de enero de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 1996, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado del Banco en 27 del mes en curso, y la relación de valores diversos.

La situación de cambios, según los datos suministrados por la Oficina de Control en 25 de los corrientes, mostraba las siguientes cifras principales:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$	34'632.754.38	US\$ 34'632.754.38
Autorizaciones para ventas de cambio		33'967.241.76	33'967.241.76
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep...		31'100.481.96	31'100.481.96
B a l a n z a	+	665.512.62	+ 665.512.62
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>			
Con Certificados de cambio		1'057.561.14	1'057.561.14
De reembolso ordinario		22'604.506.59	22'604.506.59
<u>Licencias de exportación aprobadas</u>			
Valor contratos de café registrados		31'188.573.71	31'188.573.71
		38'020.740.86	38'020.740.86

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los bonos externos nacionales en el mercado de Nueva York tuvieron las siguientes cotizaciones: los del 3% comprador al 48-5/8 y vendedor al 49-1/4%; los del 6% demanda al 87% sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38 y el 40 1/4% para compra- dos y vendedor, respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$100.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4.200.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.1995 del 24 del presente	2.000.000.00
	<hr/>
Total autorizado	\$ 6.200.000.00
 <u>- Emitido para la Oficina de CALI -</u>	
100.000 billetes de \$1.- Nos. D-5.750.001 a D-5.850.000, según acta No. 2159 de enero 25 de 1951	100.000.00
	<hr/>
Saldo para nuevas emisiones.	<u>\$ 6.100.000.00</u>

En este mismo período se incineraron \$3'511.000.00 en billetes del Banco y - - \$30.000,00 en billetes nacionales - edición de 1948.

IV - CAMBIO - Refiriéndose el señor Gerente a las versiones que han circulado sobre la posibilidad de que se deje libre el cambio, opina que éste sería un momento inoportuno para tomar cualquier decisión al respecto, ya que en la actualidad la situación - internacional es muy indecisa.

El señor Mejía hace también algunas observaciones sobre el particular y anota - las dificultades que hoy existen para las importaciones. Juzga, como el señor Gerente, que no sería conveniente dejar el cambio libre ni hacer ninguna modificación al tipo oficial vigente, concepto que comparten otros de los señores Directores.

El señor Ministro de Hacienda indica que, como ya lo ha expresado en ocasiones - anteriores, podría llegarse al cambio libre, gradual y lentamente, por medio de los Certi- ficados de cambio. Luego se refiere a algunas ideas que se han sugerido a este respecto y las cuales son motivo de cuidadoso estudio.

V - CONTROL DE CAMBIOS - Informa el señor Ministro de Hacienda que la Direc- tiva de la Oficina de Control de Cambios viene estudiando la conveniencia de conceder un anticipo adicional al acuerdo No.60 equivalente al 15% de los cupos básicos industriales para la importación de materias primas, pues por razones de orden monetario no parece aconsejable por ahora hacer una adjudicación de carácter general. Este nuevo anticipo del 15% que se calcula en US.\$21'000.000, sumado al anterior del 20% elevará los anticipos otorga- dos sobre los cupos básicos industriales a un 35%. Para el otorgamiento de las licencias deberá consignarse previamente en el Fondo de Estabilización el 15% de su valor.

La Junta está de acuerdo con el señor Ministro en que no es conveniente hacer por ahora una adjudicación definitiva.

VI - ENCAJE - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que en vista de que en el próximo mes de febrero debe efectuarse el pago del anticipo correspondiente al impuesto de la renta, anticipo que se calcula en cerca de \$45'000.000, sería conveniente dar una mayor amplitud a los Bancos para que puedan atender a las operaciones de crédito destinadas a tal objeto. Para el efecto podría pensarse en la conveniencia de reducir transitoriamente en algunos puntos el encaje que deben tener las instituciones afiliadas, tal como se hizo recientemente.

El señor Villaveces juzga que una baja del encaje, por ejemplo del 15 al 12%, sería indudablemente ventajosa para los Bancos, si esa medida tiene carácter permanente o por lo menos se mantiene mientras prevalezcan las circunstancias que hagan necesaria esa reducción.

Después de analizar algunos datos relacionados con los saldos de los depósitos bancarios en los últimos meses, se resuelve aplazar el estudio de este asunto para una próxima ocasión.

VII - PLANTA DE SODA - El señor Gerente recuerda que hoy irá el Excelentísimo señor Presidente de la República a visitar la Planta de Soda e invita de nuevo a los señores Directores para que asistan a esa reunión.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Préstamos hipotecarios - Se aprueba la operación consultada por el Banco Central Hipotecario en nota No.393489 de 23 de los corrientes, consistente en un préstamo adicional por \$80.000.00 con cinco (5) años de plazo e intereses del 10% anual, a la señora Inés Mejía de Velásquez, suma que está destinada a pagar deudas provenientes de la construcción del edificio situado en la carrera 7a. No.18-98 y 6-39/95, de la calle 19 de esta ciudad. Dicha propiedad sirve de garantía a esta operación y está avaluada por el perito del Central Hipotecario en \$897.025.00. Su producto se estima en \$7.581.00 mensuales. La señora de Velásquez adeuda al mismo Banco, por préstamos anteriores, la suma de \$174.400.-

IX - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - En carta de 26 de este mes comunica la Caja Agraria que al nuevo Auditor de esa institución se le señaló un sueldo igual al que devenga el Director de la Caja Colombiana de Ahorros.

X - MINAS DE MUZO - Informa el señor Gerente que ya se impartieron instrucciones a la Administración de las Minas de Muzo para que se reanuden normalmente los trabajos de explotación, lo que es aprobado por la Junta.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - El Banco de Bogotá, en carta de 24 de los corrientes, informa que por su conducto han sido abiertas dos cartas de crédito por Bancos alemanes, una a favor de Escobar Osterrieth & Cía., de Medellín, por US.\$13.780.00 para exportación de cueros, y otra a favor de la Casa Schaps Ltd. de Barranquilla, por US\$6.000, para exportación de madera y solicita autorización para efectuar tales operaciones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta faculta al Banco de Bogotá para efectuar dichas transacciones.

XII - INTERCAMBIO COMERCIAL CON FINLANDIA - Se da lectura a un proyecto sobre nuevo Acuerdo de pagos entre Colombia y Finlandia, hasta por la suma de US\$4'000.000.-

Colombia exportará café e importará mercancías seleccionadas por la Oficina de Control de Cambios de la lista de artículos que aparece en el mismo.

El señor Ancizar propone que el renglón relativo a artículos de loza y porcelana se sustituya poniendo en su lugar : "Vajillas de porcelana y artículos sanitarios de loza y porcelana,excluyendo baldosines". Lo anterior con el objeto de no permitir la importación de baldosines ya que éstos se fabrican en el país y debe protegerse la industria nacional.

Después de estudiar las diferentes cláusulas del mencionado proyecto, la Junta emite concepto favorable acerca del mismo.

XIII - REFORMA BANCARIA - Se resuelve celebrar mañana a las 9 y 30 a.m. una sesión extraordinaria, para conocer las conclusiones de la comisión que ha venido estudiando la reforma bancaria.

A las 11 y 55 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO, *E. Gaitan de Harro*

EL PRESIDENTE, *S. Córdoba*

No. 1.998

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 1º de febrero de 1951 =

En Bogotá, el día 1º de febrero de 1.951, a las 9 y 30 a.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - MOCION DE DUELO - El señor Ministro de Hacienda, doctor Rafael Delgado Barreneche, presenta la siguiente proposición, que es aprobada por unanimidad:

"La Junta Directiva del Banco de la República hace constar en el Acta de hoy su profundo pesar por el sensible fallecimiento del señor don ROBERTO ARANGO VELASQUEZ, ocurrido ayer en la ciudad de Medellín, y presenta al señor doctor Luis Angel Arango, a la señora doña Carmen Mejía de Arango y a sus hijos, su muy sentida manifestación de condolencia."

El señor Gerente agradece a los señores Directores su manifestación de condolencia.

II - INFORMES - Se presenta la situación de cambios en 29 de enero pasado, la cual, según los datos suministrados por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 37'452.038.74	US.\$ 37'452.038.74
Autorizaciones para ventas de cambio	36'254.026.98	36'254.026.98
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep...	35'655.842.64	35'655.842.64
Balanza	+ 1'198.011.76	+ 1'198.011.76
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio	1'175.759.72	1'175.759.72
De reembolso ordinario	26'838.391.91	26'838.391.91
<u>Licencias de exportación aprobadas.....</u>		
Valor contratos de café registrados.....	34'346.632.15	34'346.632.15
	40'977.892.16	40'977.892.16

Se resuelve autorizar a la Oficina de Control de Cambios para que conceda una nueva adjudicación de licencias de cambio, hasta por US.\$6'000.000.-

III - REFORMA BANCARIA - Manifiesta el señor Gerente que el proyecto de decreto que se presenta al estudio de la Junta ha sido elaborado por la Comisión designada por la corporación para llevar a cabo el estudio sobre la reforma bancaria. Indica que dicha comisión desarrolló su labor preparando por separado los proyectos, uno de los cuales se refiere a facultades del Banco emisor y el otro a modificaciones de su organización.

En seguida se da lectura al proyecto primeramente citado, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 1º - El objeto primordial que ha de perseguir la organización del Banco de la República es el de realizar una política monetaria, de crédito y cambiaria, encaminada a estimular condiciones propicias al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Con tal fin, el Estado dará al Banco de la República facultades suficientes para regular la moneda, el crédito y el cambio exterior.

Artículo 2º - La Junta Directiva del Banco de la República con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá:

- a) - Fijar periódicamente un cupo ordinario de crédito a los bancos afiliados, para operaciones de préstamo y descuento, teniendo en cuenta el capital y reserva legal del respectivo banco y la política que se considere más aconsejable de acuerdo con la situación económica general del momento.
- b) - Señalar un cupo especial de crédito, que sólo se utilizará para el descuento de operaciones destinadas a determinadas actividades económicas, de acuerdo con las necesidades del desarrollo industrial, agrícola y comercial del país, pudiendo la Junta establecer dentro de dicho cupo porcentajes para cada una de tales actividades.
- c) - Fijar cupos extraordinarios de crédito, para casos de emergencia y con carácter temporal.
- d) - Fijar y variar las tasas de interés o descuento para las operaciones de préstamo, descuento y redescuento a los bancos afiliados, pudiendo establecer tasas diferentes según la importancia económica de la respectiva operación.
- e) - Señalar las tasas máximas de interés o descuento que los bancos afiliados pue

"dan obrar a su clientela sobre operaciones descontables, redescontables o admisibles en garantía de préstamos en el Banco de la República. Estas tasas pueden ser distintas según sea la clase de documentos, o el destino de los fondos obtenidos por el cliente, mediante la operación respectiva. Ningún banco podrá descontar, redescontar u obtener préstamos en el Banco de la República si cobrarse en operaciones de la índole indicada una tasa mayor de la autorizada.

f) - Fijar y variar el encaje legal de los bancos y cajas de ahorros que funcionan en el país a fin de hacer efectiva la política monetaria y de crédito que se estimare más oportuna, ajustándose a las siguientes normas:

I - El encaje sobre las exigibilidades a la vista o antes de 30 días de las instituciones afiliadas no podrá ser menor del 10% ni mayor del 30% del valor de tales exigibilidades. Para los depósitos y exigibilidades a término mayor de 30 días, el encaje legal no será menor del 5% ni mayor del 20%.

II - El encaje de las instituciones no afiliadas y el correspondiente a exigibilidades de las Secciones fiduciarias de los bancos podrá llegar hasta el 100%.

III - Para efectos del encaje, no se computarán las exigibilidades de los bancos por razón de los préstamos y descuentos que les hiciere el Banco de la República.

g) - Señalar encajes hasta del 100% sobre aumentos futuros de depósitos exigibles o a término, pudiendo autorizar a las instituciones bancarias para mantener la totalidad o parte de tales encajes invertida en títulos de deuda representativa de moneda nacional o extranjera, con o sin interés o en determinados préstamos u operaciones favorables al desarrollo de la economía nacional.

h) - Determinar los requisitos que han de reunir las diversas clases de obligaciones descontables, redescontables o admisibles en garantía de préstamos, sin que puedan aceptarse documentos cuyo valor ha sido o debe ser empleado en objetos de especulación o en inversiones de carácter permanente, tales como compra de tierras, edificios o minas. Cuando se trate de operaciones provenientes de transacciones comerciales por compra, venta, exportación o importación de mercaderías o frutos, el plazo puede ser hasta de 180 días y hasta de 270 cuando se trate de operaciones que provengan de la producción agrícola, ganadera, minera o industrial, o concernientes a la elaboración o transformación de los mismos productos. Se exceptúan las operaciones que en virtud de disposiciones legales vigentes pueden ser descontables, redescontables o admisibles en garantía de préstamos y cuyos plazos excedan a los que aquí se autorizan.

i) - Aprobar o improbar las operaciones de crédito e inversiones que efectúe el Fondo de Estabilización, y

j) - Autorizar el otorgamiento de garantías, por parte del Banco de la República, de obligaciones contraídas en moneda legal o extranjera por instituciones oficiales o en que tenga parte el Estado o entidades de derecho público y siempre que se trate de operaciones de interés económico para el país o alguna de sus secciones.

Artículo 3º - El encaje legal de las instituciones bancarias y cajas de ahorros consistirá en depósitos disponibles sin interés, constituidos en el Banco de la República. La Junta Directiva del Banco de la República podrá permitir que hasta un 20% de dicho encaje esté representado en billetes nacionales, en billetes del Banco de la República o en moneda de plata nacional mantenidos en las cajas de los respectivos bancos. La moneda de níquel podrá computarse solamente hasta la concurrencia de un 2% del encaje. En las localidades en donde no exista sucursal o agencia del Banco de la República las instituciones bancarias y cajas de ahorros podrán mantener en sus cajas la totalidad del encaje legal requerido. La Junta Directiva del Banco de la República podrá autorizar a los bancos y cajas de ahorros la inversión de una parte del encaje en títulos de deuda o en préstamos de determinadas características.

Artículo 4º - Autorízase al Banco de la República para elevar el cupo de crédito a favor del Gobierno Nacional de que trata el artículo 6º del Decreto 3882 de 1949, hasta una cantidad que no exceda del 8% del valor de las ren

" tas que se recauden en el año inmediatamente anterior, y en ningún caso superior al 90% del capital y reserva legal del mismo Banco, el cual podrá utilizarse únicamente de acuerdo con las reglas siguientes:

- a) - Se usará tan solo para cubrir deficiencias estacionales o transitorias de tesorería y mantener la regularidad en los pagos que se deriven del ejercicio del presupuesto ordinario, sin que pueda abrirse con base en él ningún crédito adicional o extraordinario nuevo.
- b) - El Gobierno lo utilizará por medio de la expedición de libranzas o pagarés - que deberán ser cubiertos dentro del respectivo año fiscal, los que tendrán un interés hasta del 4% anual.
- c) - El Banco de la República podrá, según las condiciones del medio circulante y del mercado monetario, vender a las entidades bancarias y a los particulares, en el país o en el exterior, con su endoso o sin él, los mencionados pagarés o libranzas o bien conservados en su poder.

Artículo 5º - El encaje legal del Banco de la República no será inferior al 25% del total de los billetes en circulación y de los depósitos exigibles a la vista o antes de treinta días. Entre estos últimos no se computarán los depósitos en moneda corriente a favor del "Fondo Monetario Internacional", en cuanto no exceden del 75% de la cuota colombiana en tal entidad.

Artículo 6º - El encaje legal de los billetes deberá mantenerse en oro en las cajas del Banco, o en depósitos a la orden en establecimientos bancarios respetables del exterior. El aporte en oro al "Fondo Monetario Internacional" será también computable para el respaldo de billetes en circulación. Cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, la Junta Directiva podrá determinar, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, que una parte de las reservas se invierta en documentos representativos de monedas extranjeras de primera clase, cuya seguridad y liquidez ofrezca suficientes garantías a juicio de la Junta Directiva.

Artículo 7º - El encaje de los depósitos podrá consistir en oro o en otras especies monetarias, o en divisas que sean de libre disposición del Banco o en títulos representativos de monedas extranjeras de primera clase que reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior; pero la plata o los certificados de plata sólo podrán computarse hasta concurrencia del 50% del encaje.

Artículo 8º - En Bogotá y en todos aquellos lugares del país donde existan sucursales o agencias del Banco de la República, éste será el único depositario de los fondos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos departamentales y municipales y de todas las dependencias y agencias oficiales o semioficiales, de los depósitos judiciales y de los depósitos de garantía en favor de dichas entidades.

En los sitios donde no tenga establecida oficina el Banco de la República los depósitos se harán preferentemente en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero o en la Caja Colombiana de Ahorros y a falta de éstas en los bancos comerciales.

Artículo 9º - Con el fin de intervenir, cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable, en la regulación de los medios de pago y en el mercado del crédito, la Junta Directiva del Banco de la República, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá ordenar la constitución de depósitos en las instituciones bancarias hasta concurrencia del monto total de los depósitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10º - Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley 45 de 1923 y 3º de la Ley 17 de 1925, que el Superintendente Bancario podrá aplicar cuando lo estime necesario, los bancos comerciales pagarán un interés del 12% anual sobre los defectos de encaje legal consolidado, liquidado sobre los saldos diarios.

El Superintendente Bancario, en cada mes, estudiará los defectos de encaje que hayan tenido los bancos en el mes anterior e informará a cada banco el valor de los intereses que deba pagar por esta razón, si fuere el caso.

Los bancos comerciales deberán consignar al Banco de la República el valor de tales intereses dentro de los tres días siguientes a su notificación por el Superintendente Bancario. El Banco de la República abonará las sumas que reciba por este concepto al Gobierno Nacional en la "Cuenta Especial de Cambios".

" Artículo 11º - El Superintendente Bancario vigilará el cumplimiento, por parte de los establecimientos bancarios, de las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Banco de la República que hagan relación a tales instituciones.

Artículo 12º - Los Bonos nacionales de garantía emitidos conforme a las autorizaciones de los Decretos 2470 y 3331 de 1948 podrán ser descontados por el Banco de la República a las instituciones afiliadas, sin que tales operaciones afecten los cupos del Gobierno ni los de aquellas instituciones.

Artículo 13º - Las disposiciones contenidas en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 58 de 1931, se aplicarán a los establecimientos bancarios.

Artículo 14º - Suspéndense las disposiciones legales que sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto y el artículo 3º de la Ley 76 de 1946."

La Junta estudia y analiza detenidamente cada uno de los puntos que contiene el proyecto anterior y de manera especial se delibera acerca del artículo primero.

El señor Villaveces, en el curso de sus intervenciones, manifiesta que en general, está de acuerdo con el proyecto, pero observa que es fundamental incluir en él la facultad que debe tener la Junta Directiva del Banco de la República para señalar, de acuerdo con el Gobierno y previa consulta al Fondo Monetario Internacional, los tipos de cambio para compra y venta de dólares, pues, de otra manera no podría adelantar la Junta una política monetaria adecuada ya que para el efecto se requiere operar con el tipo de cambio.

El señor Ministro de Hacienda observa que la facultad de modificar la paridad monetaria y señalar el tipo de cambio es privativa del Congreso y está subordinada al cumplimiento de pactos internacionales.

El señor Gerente hace un recuento de los estudios que de años atrás se han venido haciendo a este respecto, y en relación con el pacto monetario de Bretton Woods, en los cuales - autorizados expertos han llegado a la conclusión de que es al Congreso a quien corresponde señalar o modificar la paridad monetaria.

Considera el señor Ministro que al hacer por medio de un Decreto Ley la declaración de que el Estado dará al Banco de la República facultades suficientes para regular la moneda, el crédito y el cambio exterior, dicha declaración servirá de base para dictar posteriormente el Decreto reglamentario.

El señor del Corral, en numerosas intervenciones, manifiesta su acuerdo con las ideas expresadas por el señor Villaveces y termina diciendo que el Proyecto de Decreto puede dejarse como está redactado, pues, como lo indica el señor Ministro, éste será reglamentado posteriormente. La opinión anterior es compartida por los señores Mejía, Noguera y Restrepo Ochoa.

El señor Ancízar indica que sería conveniente incluir en el mismo proyecto facultades al Banco para controlar las importaciones y exportaciones, punto sobre el cual no están de acuerdo los demás directores.

El señor Gerente propone, como solución para que el Gobierno pueda dar atribuciones al Banco emisor, para la fijación del tipo de cambio, que se suspenda el artículo tercero de la Ley 76 de 1946, lo cual, después de un detenido estudio, es acogido por la Junta, quedando,

en consecuencia, adicionado el proyecto en tal sentido .

A continuación, el señor del Corral hace algunas observaciones al artículo 9º del Proyecto, que se refieren al sistema de distribución de depósitos entre las instituciones bancarias, sistema que, a su juicio podría tener algunos inconvenientes.

Finalmente, se dispone enviar a los señores Directores una copia del proyecto en estudio, para tratar nuevamente acerca del mismo en la reunión que se celebrará el miércoles de la semana próxima.

A las 11 y 15 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

C. Gaitan de Narváez

EL PRESIDENTE,

Corrales

No. 1.999

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 2 de febrero de 1.951 =

En Bogotá, el día 2 de febrero de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - ACTAS - Se leen y aprueban las Actas Nos. 1.997 y 1.998, correspondientes a las sesiones celebradas el 31 de enero pasado y el primero (1º) de los corrientes.

II - INFORMES - La situación de cambios en 31 de enero último, según los datos suministrados por la Oficina de Control de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 40'053.113.18	US.\$ 40'053.113.18
Autorizaciones para ventas de cambio....	38'107.933.90	38'107.933.90
Ventas efectuadas por el Bco.de la Rep..	39'753.716.90	39'753.716.90
B A L A N Z A	+ 1'945.179.28	+ 1'945.179.28
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio	1'335.644.40	1'335.644.40
De reembolso ordinario	30'442.682.79	30'442.682.79
Licencias de exportación aprobadas	37'295.270.79	37'295.270.79
Valor contratos de café registrados.....	46'649.955.91	46'649.955.91

III - DIRECTORES DE SUCURSALES - Para el período que terminará el 31 de diciembre de 1952, se eligen miembros principales de la Junta Directiva de la sucursal de Santa Marta a los señores Simón Solano y Francisco Cobilla Robles, con el carácter de Banquero el primero, y de Hombre de Negocios el último.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El Gobierno Nacional y los Bancos locales deberán elegir próximamente sus representantes para el período que concluirá el 31 de diciembre del año en curso.

IV - ARREGLO CON ESPAÑA - La Oficina de Control de Cambios, en nota No.9/51541, de 31 de enero pasado, comunica que su Junta Directiva, en sesión celebrada el 25 del mismo mes, Acta No. 544, autorizó a la Oficina para aprobar las licencias de cambio necesarias para reembolsar a España los fondos bloqueados en el Banco de la República, por virtud del Decreto 1315 de 1937, cuyo valor asciende aproximadamente a la suma de \$100.000.- Agrega la Oficina de Control que su Departamento de Cambios aprobará las licencias correspondientes pre vio el pago de los respectivos impuestos.

El señor Gerente manifiesta que en el deseo de restablecer el comercio con España y a fin de liquidar la situación creada por el bloqueo de fondos que lleva varios años, pues no ha sido posible cancelar dicho saldo con café o productos nacionales, la Junta Directiva del Banco recomendó, en sesión del 17 de marzo del año pasado, efectuar la mencionada operación. Luégo, refiriéndose al último párrafo de la carta de la Oficina de Control, opina que las operaciones de cambio que se originen por el pago de los fondos bloqueados a que se ha hecho referencia, no deben pagar ninguna clase de impuestos, por tratarse de un negocio entre los Gobiernos de Colombia y España, concepto que comparte la Junta unánimemente, y de manera expresa el señor Ministro de Hacienda. Así se dispone comunicarlo a la Oficina de Control de Cambios.

V - EXPORTACION DE PETROLEO A ALEMANIA - El señor Gerente se refiere al proyecto de contrato que se celebrará entre el Gobierno Nacional y los apoderados en Colombia de la Compañía Alemana Ultramarina de Petróleos S.A. y de la South American Gulf Oil Co. relativo a la exportación de petróleo crudo a Alemania, proveniente de las regalías del Estado en las explotaciones de la Concesión Barco. Para el efecto, se establece que la Compañía Alemana Ultramarina abrirá una carta de crédito irrevocable a favor del Gobierno por conducto del Banco Deutscher Laender de Hamburgo y del Banco de Bogotá en esta ciudad, por US\$1'000.000.- Indica el señor Gerente que como la mencionada exportación quedaría incluida dentro del Acuerdo de Intercambio Comercial con Alemania, ella contribuiría a acentuar el desequilibrio de la balanza entre los dos países, aumentando en forma apreciable el saldo de dólares a favor de Colombia que no será posible utilizar dentro de un plazo prudencial, dadas las dificultades que actualmente se presentan para los despachos de aquel país.

Tanto el señor Ministro de Hacienda como el señor Gerente consideran que la operación en referencia podría realizarse siempre que ella se efectúe a base de trueque del petróleo por material destinado a los Ferrocarriles Nacionales y por hierro y acero, sin que el producto de ese negocio se involucre con el de otras exportaciones a Alemania.

El señor Gerente recuerda que todas las utilidades o pérdidas que provengan de operaciones de cambio se llevan a la Cuenta Especial de Cambios, la cual necesariamente no ha de tener siempre saldo favorable. Agrega que su preocupación constante de mantener equilibrado en cuanto sea posible, el intercambio comercial Colombo-Alemán, obedece a que las pérdidas que eventualmente se produzcan, pueden absorber las utilidades registradas en dicha cuenta con perjuicio del Gobierno.

Finalmente se resuelve aplazar cualquier decisión respecto del negocio en cuestión, mientras se trata dicho asunto con el señor Ministro de Minas y Petróleos.

VI - BONOS DE GARANTIA Y PRESTAMOS A DAMNIFICADOS - Se presenta la nota No. 506, de fecha 31 de enero pasado, dirigida al Banco por el Ministerio de Hacienda, en respuesta a la comunicación No.26985 de 23 de diciembre último, en la que se exponen - las tesis de ese Despacho sobre cuál es la forma de garantía otorgada por el Estado para el servicio de los "Bonos Nacionales de Garantía", cuyo servicio debe atender el Banco de la República, en su carácter de fideicomisario, de conformidad con el contrato celebrado con el Gobierno Nacional el 8 de julio de 1948.

Después de algunos breves comentarios del señor Gerente acerca del contenido de la citada nota, el señor Villaveces sugiere que se comisione al Sub-Gerente doctor García Paredes, para que elabore un proyecto de reglamentación sobre la manera como deberá procederse con las obligaciones de damnificados que se hallen vencidas.

Luego los señores Noguera, del Corral, Ancízar y el señor Gerente se refieren a la conveniencia de que, por conducto de la Caja de Crédito Agrario, se efectúen las operaciones de aquellos damnificados a quienes aún no se les ha concedido préstamo, operaciones cuyo monto se estima en \$800.000.00 aproximadamente.

Por último, la Junta resuelve aplazar el estudio de la nota del Ministerio de Hacienda para una próxima reunión y ocuparse posteriormente de lo relativo a los nuevos préstamos a damnificados.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

E. Gaitanero

EL PRESIDENTE,

Carulla

No. 2.000 -

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 7 de febrero de 1951 =

En Bogotá, el día 7 de febrero de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancízar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y Abogado del Banco. Dejaron de asistir los señores Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 1.999 correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de los corrientes.

II - SESION No. 2.000 DE LA JUNTA DIRECTIVA - A solicitud del señor Gerente, el señor Presidente de la corporación dispone que se inserte en el Acta de hoy la siguiente constancia:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"Al completarse hoy 2.000 sesiones de la Junta Directiva del Banco de la República, el Gerente General y el Sub-Gerente de la institución quieren hacer constar su testimonio de admiración y reconocimiento por la labor vastísima y eminentemente patriótica llevada a cabo a través de tan dilatadas deliberaciones, en cuestiones atañaderas no solo a los intereses permanentes puestos al cuidado inmediato de la corporación, sino - y en grado muy alto - a múltiples problemas de carácter nacional, internacional, social, económico y cultural.

Desean, por último, como estricto acto de justicia, rendir especial homenaje, en esta ocasión, a la memoria de los directores y altos funcionarios del instituto emisor ya desaparecidos y quienes con no pocos esfuerzos, inteligencia y lealtad prestaron a éste servicios ejemplares."

III - MOCIONES - Por iniciativa del señor Gerente, se aprueban las siguientes proposiciones:

" La Junta Directiva del Banco de la República hace constar su reconocimiento por los eficaces e importantes servicios que el señor doctor RAFAEL DELGADO BARRENECHE prestó al país en el desempeño del importante cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público de la actual administración ejecutiva, y al mismo tiempo destaca la manera inteligente como orientó y trató los problemas monetarios y de crédito relacionados con las instituciones bancarias.

Quiere, además, la Junta significarle su agradecimiento por la inteligente colaboración que de tiempo atrás ha venido prestando en la dirección de los asuntos encomendados al instituto emisor".

" La Junta Directiva del Banco de la República presenta un atento saludo al señor doctor ANTONIO ALVAREZ RESTREPO y registra con especial agrado su nombramiento para el elevado cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público, posición desde la cual prestará al país muy señalados servicios, dadas sus dotes administrativas y su reconocida versación en materias económicas".

El doctor Delgado Barreneche expresa su agradecimiento por la anterior proposición.

IV - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, la relación de valores diversos y el balance condensado y comparado en 3 del presente mes, los cuales son comentados, como de costumbre, por el señor Gerente.

La situación de cambios en 3 de los corrientes, según el boletín No.24 de la Oficina de Control de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	EN EL MES	EN EL AÑO
Total de compras	US.\$ 3'763.132.84	US.\$ 43'816.246.02
Autorizaciones para ventas de cambio..	2'560.580.14	40'668.514.04
Ventas de cambio efectuadas por el Banco de la República	2'121.778.94	41'875.495.84
B A L A N Z A	+ 1'202.552.70	+ 3'147.731.98
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	92.125.68	1'427.770.00
De reembolso ordinario	4'133.729.66	34'576.412.45
Licencias de exportación aprobadas ...	3'780.034.01	41'075.304.80
Valor contratos de café registrados...	3'434.767.16	50'084.723.07

Los bonos nacionales externos en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% demanda al $48\frac{1}{2}\%$ y oferta al $49\frac{1}{4}\%$; los del 6% comprador al 82 y vendedor al 92%; las nuevas series departamentales fluctuaron entre el $38\frac{5}{8}$ y el $40\frac{1}{2}\%$, para comprador y vendedor, respectivamente.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron en billetes del Banco \$1'200.000, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 6'100.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL :

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.250.001 a B-2.350.000, según acta No.2160 de febrero 2/51 \$ 100.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 24.350.001 a 24.400.000, según acta No. 2161 de febrero 3/51 100.000.00

- Emitido para la Oficina de IBAGUE :

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.500.001 a E-6.550.000, según acta No. 2162 de febrero 5/51 50.000.00

- Emitido para la Oficina de SINCELEJO :

50.000 billetes de \$2.- Nos. 35.850.001 a 35.900.000, según acta No. 2162 de febrero 5/51 100.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL :

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.350.001 a B-2.400.000, según acta No. 2163 de febrero 6/51 50.000.00

- Emitido para la Oficina de ARMENIA :

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-2.600.001 a E-2.650.000, según acta No. 2163 de febrero 6/51 50.000.00

50.000 billetes de \$5.- Nos. 57.800.001 a 57.850.000, según acta No. 2163 de febrero 6/51 250.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 19.750.001 a 19.800.000, según acta No. 2163 de febrero 6/51 500.000.00 1.200.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$4.900.000.00

En el mismo período se incineraron \$2'648.000.00 en billetes del Banco y \$15.000 en billetes nacionales - edición de 1948 .

La Junta autoriza emitir \$2'000.000 en billetes del Banco de la República.

VI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - De acuerdo con cartas del 1º, 2 y 6 de los corrientes, del Banco de Bogotá, se autoriza a la mencionada entidad para que efectúe las operaciones que se deriven de la utilización de los créditos abiertos por su conducto, para la exportación de café; por Bancos alemanes, así: A favor de Exportadora Samaria por US. \$23.980.00 y de A.Laumayer & Cía. de Medellín, por US\$62.170.-

VII - EMPRESTITOS EXTERNOS - Informa el doctor del Corral que el señor Ministro de Obras Públicas le ha dirigido un cablegrama de Washington, para que, en su carácter de miembro del Comité de Desarrollo Económico, lo haga conocer de dicho organismo, en el cual le comunica que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha concedido un préstamo al Gobierno por US.\$16'500.000,00 destinados a la compra de equipo para carreteras.

VIII - EXPORTACION DE PETROLEO A ALEMANIA - El señor Ministro de Hacienda, refiriéndose al proyecto de contrato sobre exportación de petróleo a Alemania, de que se ocupó la Junta en la sesión pasada, explica cómo si se lleva a cabo el contrato, sería necesario dar licencias a la Tropical Oil Co. por la suma de US\$250.000,00 mensuales, o sean US.\$3'000.000,00 en el año, para importar gasolina y otros derivados que actualmente se obtienen a cambio de petróleo crudo sin que se origine salida de divisas.

Añade que el señor Presidente de la República está de acuerdo con la celebración del mencionado negocio, siempre que se garantice que el producto del petróleo se permutará por hierro, acero o equipo para los ferrocarriles, y a condición también de que dicho país mejore el precio de compra del banano, procurando que se restablezca, en cuanto sea posible, el precio que venía rigiendo anteriormente de US\$120,00 la tonelada, ya que la baja a US\$80,00 tonelada no se justifica y ha ocasionado serios perjuicios a los productores.

IX - OLEODUCTO PUERTO BERRIO-MEDELLIN - Teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Secretario de Hacienda del Departamento de Antioquia, en carta de 1º de los corrientes, la Junta resuelve modificar la resolución aprobada en sesión de 19 del mes pasado, quedando su texto en la siguiente forma:

" La Junta Directiva del Banco de la República, en vista de la autorización que ha concedido la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones para reembolsar al Bank of America en dos contados iguales, a seis meses y un año cada uno, a partir de la fecha de su otorgamiento, el valor de un crédito irrevocable por la suma de US.\$3'000.000,00 o su equivalente en otras monedas extranjeras, destinado a financiar el contrato para la construcción del Oleoducto Puerto Berrio-Medellín, faculta a la Gerencia para vender en oportunidad las correspondientes divisas contra pago en efectivo."

X - PROPIEDADES DEL BANCO - Informa el señor Gerente que la Policía Nacional estaría en posibilidad de adquirir las propiedades de este Banco a que se refiere el Acta No.1958 de agosto 25 del año pasado, por la suma de \$1'000.000,00, con pago de contado.

La Junta, teniendo en cuenta las razones que hacen aconsejable esta operación, tales como la oportunidad de realizar la venta conjunta de todas ellas, el carácter de la entidad compradora, su pago de contado y el hecho de que el Banco en realidad no liquidaría una pérdida, le imparte su aprobación al negocio propuesto, siendo entendido que éste deberá quedar perfeccionado antes del 31 de marzo próximo. La comisión que, por razón del encargo fiduciario a que están sujetas estas propiedades, le corresponde al Banco Central Hipotecario, será cubierta por el Banco de la República, como también los gastos que demande el otorgamiento y registro de la correspondiente escritura.

XI - REFORMA BANCARIA - Se cambian algunas ideas sobre el proyecto de reforma bancaria elaborado por la comisión que fue designada por la Junta para tal efecto, y después de considerar las observaciones hechas por los señores directores Del Corral, Villaveces y Ancízar, se resuelve introducirle las siguientes modificaciones:

"En las líneas 5a. y 6a. del ordinal h) del artículo 2 del Proyecto se suprime la expresión: "de carácter permanente".

Al Ordinal j) del mismo artículo 2 se agrega como inciso final:

"Es entendido que por razón de las garantías indicadas, el cupo de crédito de las entidades respectivas en el Instituto Emisor sólo se afectará con el valor equivalente al servicio por capital e intereses de las correspondientes obligaciones en una anualidad y con las sumas que por tal concepto llegare a pagar el Banco de la República".

El Artículo 8º del Proyecto quedaría así:

" Artículo 8º - En Bogotá y todos aquellos lugares del país donde existan sucursales y agencias del Banco de la República éste será el único depositario de los fondos del Gobierno Nacional, de los depósitos judiciales y de los depósitos de garantía en favor de dichas entidades.

"En los sitios donde no tenga establecida oficina del Banco de la República, los depósitos se harán preferentemente en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero o en la Caja Colombiana de Ahorros y a falta de éstas en los bancos comerciales.

"El Gobierno Nacional, cuando lo juzgue oportuno, podrá disponer que el Banco de la República sea también el depositario exclusivo de los fondos de los departamentos, de los Municipios y de cualesquiera de las dependencias o agencias oficiales o semificiales".

El Artículo 9º del proyecto quedaría así:

"Artículo 9º - Con el fin de intervenir, cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable, en la regulación de los medios de pago y en el mercado del crédito, la Junta Directiva del Banco de la República, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, podrá ordenar la constitución de depósitos en las instituciones bancarias hasta concurrencia del monto total de los depósitos a que se refiere el artículo anterior, la cual se hará mediante distribución de ellos en proporción al monto del capital y reserva legal de cada una de dichas instituciones".

A continuación el señor Gerente se refiere a los principales puntos que se han tratado en la comisión que se ocupa de la reforma bancaria.

Manifiesta que en cuanto a la prórroga de la concesión por 20 años al instituto emisor, se ha pensado informalmente en la posibilidad de que el Banco, a título de regalía, reconozca al Estado la suma de \$12'000.000.00 cantidad que sería cubierta al suscribirse la prórroga del contrato de concesión, y la cual equivale al dividendo que actualmente percibe el Gobierno Nacional sobre las acciones que posee en el Banco, computado en los veinte años. Esa suma se llevaría a una cuenta activa diferida, para ser amortizada al final de cada ejercicio, a razón de \$300.000.00 semestrales.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que para no entrar a hacer un avalúo del privilegio de emisión, éste podría estimarse, como lo dijo el señor Gerente, en una cantidad equivalente a los dividendos de las acciones del Gobierno en la institución durante los veinte años de la prórroga.

Luégo, también de manera informal, se refiere a las ideas que se han expuesto so-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bre la composición de la Junta Directiva y al procedimiento que podría adoptarse para la elección de algunos de sus miembros, indicando que el período de los actuales directores será respetado.

La composición de la Junta podría ser así: tres representantes del Gobierno Nacional, incluido en estos el Ministro de Hacienda; tres de los Bancos, elegidos conjuntamente por los bancos nacionales y extranjeros; el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros; un representante de los agricultores y uno de los comerciantes. Los dos últimos serían escogidos por el Gobierno de sendas listas, de tres nombres por ejemplo, formadas con los candidatos que obtuvieran mayor número de votos en una elección similar a la que hoy hacen las referidas entidades para la designación de un Director del Banco.

El señor Córdoba manifiesta que no está de acuerdo con el proyecto de que las entidades bancarias elijan conjuntamente los tres representantes de los bancos nacionales y extranjeros, pues en su concepto tal sistema podría dejar sin representación a los últimos.

El señor Ministro observa que los bancos extranjeros podrían unirse con los bancos nacionales pequeños para efecto de las elecciones y elegir su representante.

El señor Ancizar también expone detenidamente su opinión acerca de la conveniencia de dejar en libertad a los gremios de agricultores y comerciantes para elegir sus genuinos representantes como hasta ahora se ha venido haciendo, esto es, por medio de votación de las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores, sin que el Gobierno entre a escoger de listas, procedimiento que considera inadecuado.

El señor Gerente observa que a cambio de esa limitación, cada uno de los gremios ya citados tendría un representante en la Junta, en vez de uno para ambos.

Por su parte, el señor Noguera manifiesta que si se piensa prescindir del representante de los accionistas particulares, sería necesario expropiar tales acciones mediante el avalúo correspondiente de los activos del Banco.

El señor Gerente indica que a los accionistas particulares se les dejaría la opción de conservar sus acciones o venderlas por ejemplo, al Fondo de Estabilización, por su valor en los libros, dentro de un plazo prudencial.

Finalmente, el señor Gerente expresa su complacencia por el cambio de ideas que de manera informal se ha adelantado en la Junta, pues ellas serán de utilidad para las próximas deliberaciones de la Comisión.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

Córdoba

No. 2.001

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 9 de febrero de 1951 =

En Bogotá, el día 9 de febrero de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Di-

rectiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Enrique Ancízar, Martín del Corral, Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir los señores Rafael Delgado Barroneche, Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.000, correspondiente a la sesión celebrada el 7 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente hace una comparación entre las cifras del último balance mensual y el del mes de diciembre pasado, anotando las siguientes modificaciones principales: el total de oro y divisas, excluidos los certificados de cambio, pasó de US.\$113'272.000.00 a US.\$116'929.000.00; el porcentaje de reserva legal para billetes subió de 36,99 a 41,70%; el total de préstamos y descuentos descendió de \$275'551.000.00 a \$246'438.000.00; las inversiones en documentos de deuda pública quedaron en \$130'932.000 contra \$131'191.000, en el mes anterior; los billetes del Banco en circulación pasaron de \$463'182.000.00 a \$404'207.000.00, entre tanto que los depósitos se elevaron de \$168'659.000 a \$206'265.000.-

La situación de cambios en 5 de los corrientes, según los datos suministrados por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 5'223.662.28	US\$ 45'276.775.86
Autorizaciones para ventas de cambio.....	3'521.872.45	41'629.806.35
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep.	3'627.822.80	43'381.539.70
B a l a n z a	+ 1'701.789.83	+ 3'646.969.51
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio	113.221.22	1'448.865.62
De reembolso ordinario	4'788.846.87	35'231.529.66
<u>Licencias de exportación aprobadas.....</u>		
Valor contratos de café registrados.....	4'500.008.25	41'795.279.04
	4'933.267.16	51'583.223.07

La cartera de la Caja de Crédito Agrario, según la información remitida por dicha entidad, registra una disminución de cerca de \$4'743.000.00 por las operaciones efectuadas entre el 31 de diciembre pasado y el 3 del mes en curso, quedando para la última fecha indicada en \$130'037.000.-

Los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros aumentaron \$2'800.000 durante el mismo período anotado anteriormente.

III - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - De acuerdo con la solicitud formulada por el Banco de Bogotá, en carta del 8 de los corrientes, se autoriza a dicha entidad para que efectúe las operaciones que se deriven de la utilización de dos créditos abiertos por su conducto, por bancos alemanes, para la exportación de café, expedidos a favor de Exportadora - Samaria - A. Graubard & Co. Ltda. de Santa Marta, por US.\$2.992.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - PREFECTURA DE CONTROL - Se pone en conocimiento de la Junta la Resolución 890, de fecha 1^a del mes en curso, dictada por la Prefectura de Control de Cambios, en la cual después de un detenido estudio llega a la conclusión de que el señor Ezra Nasser tiene derecho a que le sea entregada la mercancía retenida por la Aduana de Buenaventura y en consecuencia resuelve la Prefectura que le sea devuelta al señor Nasser la garantía que se le había exigido en el curso de las investigaciones llevadas a cabo por dicha oficina.

V - OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS - El señor Gerente se refiere al Decreto 143 de 23 de enero pasado, por el cual se concede una mayor autonomía a la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, y en el que se dispone que las asignaciones de todo el personal de dicha oficina continuarán pagándose por el Banco de la República con cargo a las mismas cuentas afectadas hasta hoy de acuerdo con disposiciones vigentes.

La Junta resuelve que mientras se conviene la forma como a este respecto ha de procederse en el futuro, el Banco deberá continuar atendiendo al pago del personal y demás servicios de la Oficina de Control, como hasta ahora se ha hecho.

También estudia la Junta la conveniencia de que se liquiden y paguen las cesantías a todos los empleados de la Oficina de Control ya que éstos, de acuerdo con el Decreto en referencia, quedan completamente desligados del Banco y se consideran funcionarios públicos.

VI - CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - HOTEL SAN DIEGO - Informa el señor Gerente que el 7 de septiembre de 1.949, se celebró un contrato entre el Hotel San Diego S.A. y el Export and Import Bank de Washington, en virtud del cual la última entidad se compromete a prestarle a la primera la suma de US\$3'057.600.00 para la construcción del hotel, contrato que tiene la garantía del Banco de la República, el cual a su turno está amparado por la que le otorgó el Fondo de Estabilización. En dicho contrato de empréstito se estipula que los desembolsos a que se compromete el Eximbank sólo se harán hasta el cierre de negocios en 30 de junio de 1.951.

Añade el señor Gerente que hasta ahora, por diversas razones, el Hotel San Diego S.A. no ha utilizado del préstamo sino una suma aproximada de US.\$500.000.00 y en consecuencia ha solicitado al mencionado banco la ampliación del término para los desembolsos por un año más, o sea hasta el 30 de junio de 1952, ampliación que la entidad prestamista concederá siempre y cuando que la garantía otorgada por el Banco de la República se prorrogue hasta esa misma fecha.

En vista de lo anterior la Junta resuelve facultar al señor Gerente para ampliar en los mismos términos y condiciones la garantía otorgada por el Banco al Eximbank, por un año más, o sea hasta el 30 de junio de 1.952, como lo solicita el Hotel San Diego S.A.

Además, deberá obtenerse que el Fondo de Estabilización prorrogue por el mismo término la garantía que ha dado al Banco en relación con este negocio.

VII - PLANTA DE SODA - El Gerente del Instituto de Fomento Industrial, con carta del 3 de los corrientes, remite un diagrama que muestra las fechas en que estarán terminados los distintos departamentos que integran la Planta de Soda de Betania y una carta explicativa enviada por el Gerente del Proyecto Mr. C. F. Hammel, de The H.K. Ferguson y por el doctor Rafael de la Calle, Superintendente de la Planta.

De dicho diagrama se deduce que las instalaciones principales de la Planta estarán terminadas en 30 de junio próximo, quedando unicamente pendiente la Planta de soda cáustica y algunas tuberías, para los meses de agosto y septiembre.

En el mes de julio comenzará la movilización de la planta en sus distintos departamentos, para hacer pruebas, ajustes y coordinar su marcha e iniciar la producción de soda ash, que servirá de materia prima para la producción de soda cáustica.

Agrega la nota que los asuntos que pueden entorpecer la iniciación del funcionamiento de la planta son: el suministro de caliza que deberá hacer la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río, cuyos montajes están retrasados de acuerdo con el itinerario fijado, y la adquisición de coque de buenas características que ha sido muy difícil de conseguir, y para lo cual será necesario hacer el montaje de hornos de colmena en el sitio de la Planta, lo cual tomará algún tiempo ya que será necesario pedir el ladrillo refractario al exterior y hacer algunas construcciones.

VIII - JUNTA DIRECTIVA - Informa el señor Gerente que se comisionó al doctor Pedro A. Gómez Naranjo, muy distinguido jurista, para estudiar si al retirarse el doctor Rafael Delgado Barreneche del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, puede seguir asistiendo a la Junta Directiva del Banco como representante del Gobierno, sin necesidad de nuevo nombramiento, o se estima que su puesto quedó vacante.

Al efecto se da lectura al concepto que con fecha de hoy rinde el doctor Gómez Naranjo, en el que después de estudiar detenidamente los antecedentes del caso y las disposiciones legales que rigen sobre el particular, llega a la conclusión de que el doctor Delgado Barreneche tiene derecho a reasumir sus funciones de representante del Gobierno Nacional en la Junta Directiva del Banco de la República, cargo para el cual fue designado por Decreto 3.531 de 1.949.

Sugiere, por tanto, que la Junta podría llamarlo a ocupar su cargo, una vez retirado del Ministerio de Hacienda, por no considerar que su puesto haya quedado vacante en la Directiva, y ordenar que se informe al Gobierno Nacional lo resuelto para que decida lo que estime procedente, bien ratificando la permanencia del doctor Delgado Barreneche en la Junta o designando su reemplazo.

La Junta, por unanimidad, y en vista de los fundamentos de carácter jurídico que la sustentan, acoge esta sugestión.

IX - LECTURA DE COMUNICACIONES - Se da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas: Carta de fecha 30 de enero pasado, en la que el señor Nuncio Apostólico agradece al Banco las atenciones de que fue objeto en las Salinas de Galerazamba, durante su reciente visita a -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

esa Dependencia, y además felicita al Banco por la obra social, religiosa y moral que se lleva a cabo en el personal de las salinas.

Carta financiera del doctor Marino Recio, sobre la situación económica de los Estados Unidos.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Narváez

EL PRESIDENTE,

Barroba

No. 2.002

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 14 de febrero de 1.951 =

En Bogotá, el día 14 de febrero de 1.951 a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancízar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y don Manuel Mejía J.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.001, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 10 del mes en curso y la relación de valores Diversos.

La situación de cambios, según los datos suministrados por la Oficina de Control, en 8 de los corrientes, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 8'518.167.78	US.\$ 48'571.281.36
Autorizaciones para ventas de cambio.	13'736.155.67	51'844.089.57
Ventas efectuadas Banco República....	9'936.812.45	49'690.529.35
B a l a n z a	- 5'217.987.89	- 3'272.808.21
<u>Licencias de Importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	219.969.07	1'555.613.47
De reembolso ordinario	7'944.355.15	38'387.037.94
Licencias de exportación aprobadas...	7'261.668.85	44'556.939.64
Valor contratos de café registrados..	7'644.093.16	54'294.049.07

La misma oficina con nota del 12 de este mes, remite los cuadros correspondientes a la distribución de la orden de entrega No. 3 del 7 de los corrientes, por un total de US.\$6'027.961.37, cantidad que se aplicó al reembolso de cobranzas, primas de seguros y otros pagos, quedando dichos renglones cancelados hasta el 5 de este mes.

Los bonos externos nacionales, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 48-7/8 y vendedores al 50%; los del 6%, demanda al 88 y oferta al 94%. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 40 y 41% las demandas, y las ofertas entre 40 $\frac{3}{4}$ y 41 $\frac{1}{4}$ %.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$850.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA :

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4.900.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No. 2.000 de febrero 7 de 1951	2.000.000.00
Total autorizado	\$ 6.900.000.00

- Emitido para la Oficina de NEIVA :

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-8'100.001 a B-8'150.000, según acta No. 2164 de febrero 8/51	\$ 50.000.-
--	-------------

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL :

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.400.001 a B- 2.500.000 según acta No. 2165 de febrero 10/51	100.000.-
50.000 billetes de \$2.- Nos. 24.400.001 a 24.450.000, según acta No. 2165 de febrero 10/51	100.000.-

- Emitido para la Oficina de CUCUTA :

100.000 billetes de \$1.- Nos. E-3.250.001 a E-3.350.000, según acta No. 2166 de febrero 13/51	100.000.-
50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.150.001 a 22.200.000, según acta No. 2166 de febrero 14/51	500.000.-
	850.000.00

Saldo para nuevas emisiones	\$ 6.050.000.00
-----------------------------------	-----------------

En el mismo período se incineraron billetes del Banco por valor de \$2'656.000.-

IV - CARTERA BANCARIA - Al estudiarse las cifras correspondientes al monto de la cartera de los bancos comerciales en 31 de enero último, el doctor Restrepo Ochoa anota que, debido a la contracción de los medios de pago, se han reducido las facilidades de los bancos para financiar a los industriales y comerciantes en momentos en que estos requieren préstamos para atender al pago del anticipo del impuesto sobre la renta, que debe efectuarse antes del 28 del mes en curso; a la consignación de los depósitos de garantía de importaciones y en general para el movimiento normal de los negocios, que exige ahora mayor volumen de crédito. En consecuencia, sugiere que se busque una fórmula que permita una mayor amplitud a los bancos, de tal suerte que puedan llegar los préstamos al tope de cartera que se ha señalado.

A este respecto el doctor Delgado Barreneche manifiesta que en la actualidad los Bancos comerciales, en conjunto, disponen de un margen de cerca de \$35'000.000.00 para llegar a los límites que tenía la cartera en 30 de septiembre del año pasado. Juzga que lo más conveniente, para que tales entidades puedan utilizar dicho margen, sería que la Jun-

ta autorizara transitoriamente una reducción del encaje, por ejemplo en un $2\frac{1}{2}\%$, como lo propuso recientemente, pues esa medida permitiría a los bancos una mayor expansión en sus operaciones de crédito.

El doctor del Corral considera que la baja transitoria del encaje no solucionaría por sí sola el problema y unicamente aliviaría la situación de los bancos respecto a los redescuentos, sin que la medida pueda contribuir a darles mayor amplitud para ayudar a la clientela, ya que los bancos tienen que dejar necesariamente un margen prudencial para no excederse de los límites de cartera que se han acordado. Por tal motivo estima que la baja del encaje para que sea eficaz, debería complementarse con otras medidas, tales como la distribución de los depósitos oficiales en los bancos comerciales y la modificación del límite señalado a sus respectivas carteras.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que evidentemente existe gran demanda de crédito para el pago del anticipo del impuesto sobre la renta y para constituir los depósitos de garantía de importaciones en el Fondo de Estabilización, a pesar de lo cual el Gobierno no quisiera modificar la política adoptada sobre límites de la cartera bancaria, política cuyos resultados indudablemente han sido benéficos para el país. Estima que para solucionar el problema planteado, podría estudiarse la conveniencia de reducir en algunos puntos el encaje bancario, en la forma sugerida por el doctor Delgado Barreneche y, a la vez, que el Gobierno dicte una disposición por medio de la cual se permita a los contribuyentes el pago del anticipo del impuesto sobre la renta en dos contados, por ejemplo. Considera el señor Ministro que, procediendo en la forma indicada anteriormente las dos medidas se complementarían, obteniéndose la finalidad que se busca, opinión que comparte la Junta.

Luego el señor Villaveces analiza algunos factores que pueden influir en la circulación monetaria, tales como el mayor volumen de divisas que recibirá el país por concepto de café, y propone que se continúe el estudio de estos asuntos en la próxima reunión de la Junta, una vez que se disponga de los últimos datos que permitan hacer una comparación de los medios de pago, encajes bancarios, descuentos, depósitos oficiales, etc. lo cual es acogido por la Junta.

Por último se da lectura al cablegrama de fecha 9 de los corrientes dirigido al señor Gerente General del Banco por la Asociación Nacional de Industriales, de Medellín, en el cual se transcribe el mensaje enviado por dicha entidad al señor Ministro de Hacienda, relacionado con el problema de crédito de que se ha ocupado la Junta.

V - FINANCIACION A PRODUCTORES DE CARBON - Informa el señor Ministro de Hacienda que el señor Presidente de la República está vivamente interesado en que se estudie por la Junta del Banco una fórmula que permita financiar a los productores de carbón mineral hasta por \$2'000.000 y a largo plazo. El señor Presidente ha pensado que dicha financiación podría hacerse por conducto de la Caja de Crédito Agrario, pero según datos que se le han suministrado esa entidad no dispone actualmente sino de \$1'500.000.00 de los cupos de crédito que se le han abierto en el instituto emisor.

El doctor Delgado Barreneche manifiesta que por Decreto 248 del 6 de febrero del año en curso, se autorizó al Ministerio de Hacienda para emitir títulos de Deuda Interna hasta por la cantidad de \$3'000.000 con destino a la suscripción de capital por parte del Estado en el Instituto de Fomento Industrial, a fin de que éste contribuya a la instalación de las plantas de lavado de carbón en el sitio que aconsejen los estudios que se lleven a cabo y para la explotación de algunas minas de dicho mineral. Agrega que, posteriormente, se llegó a un acuerdo para que las libranzas de \$250.000.00 cada una y hasta por \$3'000.000, a que se refiere el Decreto ya citado, se descuenten en el Fondo de Estabilización, operación que todavía no se ha llevado a cabo.

Al respecto el señor Noguera añade que el Instituto de Fomento Industrial está haciendo los estudios de algunas minas y que para conceder préstamos a sus propietarios ha encontrado algunos inconvenientes pues no tienen la titulación saneada ni hacen las explotaciones en forma técnica.

En cuanto a la Caja Agraria, el doctor Delgado Barreneche considera que tal entidad dispone de recursos suficientes de los cuales podría destinar \$1'000.000.00 para financiar a los productores de carbón, vendiendo al Fondo de Estabilización algunas de sus inversiones en bonos del Estado, opinión que comparte la Junta.

VI - BONOS DE PRENDA - El señor Sub-Gerente manifiesta que los Almacenes de Depósito Gran Colombia informaron que han recibido varias solicitudes de fábricas de textiles para que se les hagan operaciones con prenda de algodón nacional.

La Junta señala en \$3'000.000 el cupo para descuento de bonos que expidan los Almacenes Generales de Depósito con prenda de algodón nacional. Tales operaciones se efectuarán por el 75% del valor comercial de la prenda, con un plazo hasta de 90 días e intereses del 3% anual.

VII - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - El Banco de Bogotá, en cartas del 10, 12 y 13 de los corrientes, informa que por su conducto han sido abiertos, por bancos alemanes, los siguientes créditos irrevocables y solicita autorización para atenderlos:

Un crédito a favor de "Payán & Co." de Tumaco, para exportación de maderas, por US.\$5.100.00 y dos créditos a favor de "Exportadora Samaria - A. Graubard & Co.Ltda." de Santa Marta, para exportación de café, por US.\$2.992.00 cada uno.

Además, el Banco Francés e Italiano, en carta del 13 de este mes, comunica que ha sido encargado por un banco de Hamburgo para avisar a la Sucursal del Banco de Bogotá en Santa Marta la apertura de un crédito a favor de la misma compañía, para la exportación de café, por US.\$2.992.00.

La Junta, en vista del desequilibrio que existe entre el valor de las exportaciones hechas a Alemania y el de las importaciones efectuadas de dicho país, desequilibrio que arroja un saldo apreciable en divisas a favor de Colombia, decide no autorizar las operaciones anteriormente mencionada.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

E. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

S. Barro

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.003

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 16 de febrero de 1951 =

En Bogotá, el día 16 de febrero de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Gerente, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir don Manuel Mejía y el señor Consejero Financiero.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No.2.002, correspondiente a la sesión celebrada el 14 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuye el boletín de información No.11 de la Oficina de Control, que muestra el movimiento general de Cambios internacionales, importaciones y exportaciones en el país, hasta el 30 de noviembre del año pasado.

La situación de cambios en 14 de los corrientes, según los datos suministrados por dicha Oficina, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 15'270.483.46	US\$ 55'323.597.04
Autorizaciones para ventas de cambio	18'327.974.24	56'435.908.14
Ventas efectuadas Banco República...	17'334.984.00	57'088.700.90
B a l a n z a	- 3'057.490.78	- 1'112.311.10
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	521.711.74	1'857.356.14
De reembolso ordinario	14'647.332.02	45'090.014.81
<u>Licencias de exportación aprobadas..</u>		
Valor contratos de café registrados.	16'773.074.31	63'423.030.22

Teniendo en cuenta la situación de la balanza y los datos anteriores, la Junta considera que la Oficina de Control puede autorizar licencias de cambio en la próxima semana por US.\$6'000.000.-

III - OFICINA DE CONTROL - Se da lectura a la circular No.606 dirigida el 6 de los corrientes a las sucursales y agencias del Banco, en la que se les imparten instrucciones sobre la manera como deben proceder en adelante con respecto a las seccionales de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, en atención a las disposiciones que contiene el Decreto 143 de 23 de enero pasado, por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 90 de 1948.

El señor Gerente manifiesta que ha ofrecido al Jefe de la Oficina de Control la colaboración del Banco, a fin de que no se presenten dificultades para la buena marcha de di

cha dependencia en aquellos lugares donde el personal del Banco atiende los asuntos de la Oficina de Control, y mientras se acuerda la manera como deberá procederse en relación con tales oficinas.

El señor Ministro de Hacienda agradece el ofrecimiento del señor Gerente e indica la conveniencia de que se prepare un proyecto de decreto por medio del cual se fijen las normas administrativas a que deberá someterse la Oficina de Control de Cambios.

A continuación el señor Gerente manifiesta que don Jaime Londoño, Secretario General del Banco, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 143 de 1951, ha solicitado que se le exonere de continuar orientando los estudios que el Banco venía adelantando para reorganizar las distintas secciones de la Oficina de Control de Cambios, a lo cual accede la Junta. Además, se acuerda que el señor Jacinto Zambrano, quien está colaborando actualmente en dicha organización, reasuma sus funciones en el Banco.

IV - CREDITO BANCARIO - De acuerdo con lo convenido en sesión anterior, se presentan los últimos datos sobre medios de pago en circulación, préstamos y descuentos a los bancos accionistas, depósitos y cartera bancaria, los cuales son estudiados detenidamente.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que de acuerdo con las ideas expuestas en la última reunión de la Junta, el Gobierno ha resuelto dictar un decreto por medio del cual se permite a los contribuyentes pagar el anticipo del impuesto sobre la renta en dos contados, así: el 15% al presentar la declaración y el 10% restante en el próximo mes de abril. Añade que, con el objeto de que los bancos puedan atender a la demanda de crédito en esta época, podría considerarse la conveniencia de reducir transitoriamente el encaje de las instituciones afiliadas, como se había sugerido, medida que estima conveniente en vista de los datos que acaban de estudiarse.

Después de un cambio de ideas entre los señores directores la Junta, en ejercicio de la facultad que le confiere el Decreto No. 211 de 1949, resuelve por unanimidad y con el voto expreso favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar una reducción de tres puntos, o sea del 15% al 12%, en el encaje legal de las exigibilidades a la vista y antes de 30 días que deben tener las instituciones afiliadas. Esta autorización solamente tendrá vigencia del 19 de febrero en curso al 30 de abril próximo, ambas fechas inclusive y, en consecuencia, a partir del 1º de mayo del presente año, tales instituciones deberán ajustar nuevamente su encaje a los porcentajes que hoy rigen.

El doctor Delgado Barreneche sugiere que al avisar a las instituciones afiliadas la anterior determinación, se les manifieste que la Junta, al adoptar esta medida, persigue también que los bancos comerciales puedan proceder en el otorgamiento de créditos con una mayor amplitud, desde luego, dentro de los niveles que señala el acuerdo interbancario vigente.

V - DIRECTIVA DE LA CAJA AGRARIA - Se señala la próxima sesión para elegir miembros principal y suplente de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, en representación del Banco.

VI - SUCURSAL DE SANTA MARTA - Teniendo en cuenta que próximamente la Agencia de Santa Marta se elevará a la categoría de sucursal, se resuelve designar al actual Director de esa Oficina, señor Hernando Dávila Barreneche, para el cargo de Gerente.

La Junta recomienda al señor Dávila Barreneche que tome las medidas necesarias a fin de que se observe una estricta disciplina por parte de los empleados de la dependencia a su cargo.

Se hace constar que el señor Director Delgado Barreneche se excusó de intervenir en

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

la decisión sobre nombramiento de Gerente de la sucursal de Santa Marta.

VII - JUNTA DIRECTIVA - El señor Ministro de Hacienda manifiesta que a nombre del Gobierno tiene el agrado de confirmar la decisión adoptada por la Junta del Banco, respecto a la permanencia del doctor Rafael Delgado Barreneche en la Directiva del instituto emisor, como representante del Gobierno Nacional, continuidad que el Ejecutivo no solamente se complace en ratificar sino que mira con muy especial complacencia.

VIII - REVISOR DE BARRANQUILLA - Para el cargo de Revisor de la Oficina Principal en la sucursal de Barranquilla se designa al señor Federico Pérez, actual Secretario de dicha dependencia.

IX - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - El Banco de Bogotá en cartas del 14, 15 y 16 de los corrientes, avisa que por su conducto han sido abiertos por bancos alemanes tres créditos irrevocables para la exportación de café por un total de US.\$36.131.50 y solicita autorización para atenderlos.

También el Banco Francés e Italiano, en carta del 15 de este mes, informa que ha sido encargado por un banco de Hamburgo para comunicar al Banco de Bogotá en Santa Marta la apertura de dos créditos para la exportación de café por US.\$2.992.00 cada uno .

Teniendo en cuenta el desequilibrio de la balanza comercial con Alemania, la Junta decide no autorizar las operaciones a que se refieren las cartas mencionadas anteriormente.

A este respecto, el señor Ministro de Hacienda informa que don Manuel Mejía, quien actualmente se encuentra en Nueva York, viajará próximamente a Alemania con el objeto de estudiar la situación que se ha presentado en el desarrollo del convenio de intercambio comercial celebrado entre los dos países.

La Junta ratifica la decisión adoptada anteriormente de no autorizar la apertura de créditos para exportaciones a Alemania.

X - ASISTENCIA TECNICA - Manifiesta el señor Gerente que, según los acuerdos de asistencia técnica, celebrados entre el Gobierno Nacional por una parte, y la Organización de las Naciones Unidas y algunas de sus agencias especializadas por otra, se establece que los fondos que se aporten con ese objeto, serán manejados por el Coordinador General, lo cual no está previsto en el contrato de fecha 25 de octubre del año pasado, celebrado entre el Banco y el Ministerio de Hacienda.

Al respecto, se dispone que el Banco lleve a cabo los arreglos del caso con el Gobierno, a fin de que en el manejo de los mencionados fondos tenga intervención el Coordinador General.

XI - REFORMA BANCARIA - El Secretario del Comité de Desarrollo Económico, con nota 155, del 9 de los corrientes, remite una copia del informe rendido por dicho Comité al Gobierno Nacional sobre organización del Banco de la República, a cuyo texto se da lectura.

El señor Gerente hace algunas observaciones al informe que acaba de leerse y manifiesta que en su concepto no sería posible que el Banco se desprenda de la dirección de las Salinas Nacionales, terrestres y marítimas, como se propone en el mismo, mientras estén garantizando una deuda de \$65'000.000.- Tampoco considera conveniente que se liquide el Fondo de Estabilización pues esa entidad en todo tiempo ha prestado muy eficaces servicios, tanto al Gobierno como al país. En cuanto al punto relativo a la recomendación de que uno de los Sub-Gerentes se haga cargo de la dirección de la Sección de Investigaciones Económicas, indica que así se ha procedido, pues hasta hace poco estaba encargado de tal departamento el doctor Ignacio Copete y desde el retiro de dicho funcionario se encargó de la dirección el doctor García Paredes.

El señor Villaveces manifiesta que en un principio también fue partidario de que se liquidara el Fondo de Estabilización pero luego, y después de conocer los puntos de vista del señor Gerente al respecto, ha llegado a la conclusión de que, si la Junta Directiva del Banco controla las operaciones del Fondo, debería mantenerse tal organismo como entidad independiente pues indudablemente ha venido prestando magníficos servicios al país, concepto que comparten los doctores Delgado Barreneche, Ancízar y otros de los señores Directores.

El doctor del Corral observa que lo esencial es que ciertas funciones o actividades de carácter monetario que ejecuta el Fondo de Estabilización pasasen al Banco de la República, como se indica en el informe del Comité.

Finalmente se resuelve continuar tratando lo relativo a la reforma bancaria en una próxima reunión.

XII - LECTURA DE COMUNICACIONES - Se da lectura a la nota de 15 de los corrientes, en la que el doctor Antonio Alvarez Restrepo agradece la moción aprobada por la Junta con motivo de haber sido designado para el cargo de Ministro de Hacienda y Crédito Público.

A las 3 y 50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaneri Narváez

EL PRESIDENTE,

Carrión

No. 2.004

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 21 de febrero de 1.951 =

En Bogotá, el día 21 de febrero de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancízar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y don Manuel Mejía J.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.003 correspondiente a la sesión celebrada el 16 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 17 del mes en curso y la relación de valores diversos.

La situación de cambios en 15 de los corrientes, según los datos suministrados por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 15'814.593.51	US.\$ 55'867.707.09
Autorizaciones para ventas de cambio	19'228.389.88	57'336.323.78
Ventas efectuadas por el Bco. de la República	19'293.561.82	59'047.278.72
B A L A N Z A	- 3'413.796.37	- 1'468.616.69
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	562.133.93	1'897.778.33
De reembolso ordinario	15'472.598.94	45'915.281.73
Licencias de exportación aprobadas..	15'573.683.70	52'868.954.49
Valor contratos de café registrados.	18'235.746.82	64'885.702.73

Los bonos externos nacionales, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 49 y vendedores al 49-7/8; los del 6% demanda - al 88%, sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38-5/8 y 40-1/2% las demandas, y las ofertas del 39-3/4 al 43%.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$2'500.000 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 6'050.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de MANIZALES -</u>	
50.000 billetes de \$5.- Nos. 36.600.001 a 36.650.000, según acta No. 2167 de febrero 14/51	\$ 250.000.00
20.000 billetes de \$20.- Nos. A-6.250.001 a A-6'270.000 según acta No. 2167 de febrero 14/51	400.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de MEDELLIN -</u>	
50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.250.001 a C-2.300.000 según acta No. 2168 de febrero 15/51	50.000.00
<u>- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -</u>	
100.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.500.001 a B-2.600.000, según acta No. 2169 de febrero 16/51	100.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de MEDELLIN -</u>	
50.000 billetes de \$20.- Nos. A-6.200.001 a A-6.250.000 según acta No. 2170 de febrero 16/51	1.000.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de BUCARAMANGA -</u>	
50.000 billetes de \$1.- Nos. B-6'450.001 a B-6'500.000, según acta No. 2171 de febrero 19/51	50.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de BUENAVENTURA -</u>	
50.000 billetes de \$1.- Nos. D-5.700.001 a D-5.750.000,	
Pasan	1.850.000.00 \$ 1'850.000.00

Emissiones (Continuación):

Vienen..... \$ 1.850.000.00 \$ 6'050.000.00

- Emitido para la Oficina de Buenaventura -

según acta No. 2172 de febrero 20/51 50.000.00

- Emitido para la Oficina de HONDA -

50.000 billetes de \$10.- Nos.22.350.001 a 22.400.000, según acta No.2172 de febrero 20/51 500.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -

50.000 billetes de \$2.- Nos. 24.450.001 a 24.500.000, según acta No.2175 de febrero 20/51 100.000.00 2.500.000.00

\$ 3.550.000.00

En el mismo período se incineraron \$1'611.000.00 en billetes del Banco y \$24.000.00 en Certificados de plata.

La Junta autoriza emitir \$2'000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - EMPRESTITO PARA CARRETERAS - Se da lectura a una copia del cablegrama de fecha 7 de los corrientes, dirigido por la Embajada de Colombia en Washington al señor Presidente de la República y a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Hacienda y de Obras Públicas, en el que se informa detenidamente acerca del empréstito por US\$16'500.000 concedido a Colombia por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para ejecutar el plan de carreteras, de tres años, recomendado por el Comité de Expertos Económicos.

V - BONOS DE PRENDA - La Junta resuelve elevar a \$6'000.000 el cupo para descuento de Bonos con prenda de algodón nacional que expidan los Almacenes Generales de Depósito, el cual se había señalado en \$3'000.000 en sesión celebrada el 14 de los corrientes. Las operaciones de descuento las efectuará el Banco por el 75% del valor comercial de la prenda al 3% de interés anual y con un plazo hasta de 90 días.

VI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Se ponen en conocimiento de la Junta las siguientes cartas relacionadas con créditos irrevocables abiertos por bancos alemanes: del Banco de Bogotá, diez cartas fechadas el 19 y 20 de los corrientes, que se refieren a nueve créditos para exportación de café por un total de US\$111.210.50 y a un crédito para exportación de pieles por US.\$9.000.00; carta del Banco Comercial Antioqueño, de Medellín, del 16 de este mes, en la que relaciona los créditos abiertos por su conducto para la exportación de café por un total de US\$559.177.25 y para la exportación de pieles y cueros por US.\$24.905.00; y carta del Banco de Londres, del 19 de los corrientes, relacionada con un crédito por US.\$17.550.00 para exportación de pieles.

La Junta decide no autorizar las operaciones a que se refieren las cartas mencionadas y aplaza cualquier decisión respecto del problema que ha surgido en el desarrollo del convenio de intercambio comercial celebrado con Alemania, mientras regresa al país don Manuel Mejía.

VII - CUPOS A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO - Se da lectura al memorandum que con fecha 21 de los corrientes ha dirigido el Gerente de la Caja de Crédito Agrario al señor Ministro de Hacienda, en el que, después de detallar en forma pormenorizada la situación financiera de dicha entidad, solicita que el Banco de la República prorrogue el cupo especial de \$5'000.000 que con carácter transitorio se le había abierto y cuya utilización vence el 28 del mes en curso.

El Gerente de la Caja Agraria añade en dicho memorandum que esa entidad no podrá, en las condiciones actuales, hacerse cargo de conceder los créditos para minería de carbón de acuerdo con los planes que tiene el Gobierno al respecto y, por lo tanto, estima que para hacer tales operaciones sería necesario contar con un cupo de descuento especial en el Banco de la República que no debería ser menor de \$2'000.000 y al mayor término posible.

Estudiadas las solicitudes en cuestión y considerándose que es necesario financiar a la Caja Agraria a fin de que ésta pueda facilitar fondos a los agricultores en esta época, con el voto unánime de los ocho Directores presentes, incluido el del señor Ministro de Hacienda, se resuelve prorrogar, hasta el 31 de agosto del año en curso, el plazo para utilizar el cupo extraordinario de \$5'000.000.00 para redescuentos de la Caja de Crédito Agrario.

A continuación se entra a considerar lo relativo a la financiación de productos de carbón mineral y después de un cambio de ideas entre los señores Directores la Junta resuelve por unanimidad y con el voto expreso favorable del señor Ministro de Hacienda, abrir un nuevo cupo especial de \$2'000.000 para descontar a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero los préstamos que esta entidad conceda a los productores de carbón mineral y que efectúe de conformidad con las normas señaladas en el Decreto Legislativo 3.580 del 1º de diciembre de 1.950.

El doctor del Corral manifiesta que es necesario estudiar la manera de dotar a la Caja Agraria de un capital que le permita atender debidamente a sus funciones sin necesidad de recurrir permanentemente a financiaciones de carácter transitorio como viene ocurriendo actualmente, opinión que comparten los demás Directores.

El doctor Delgado Barreneche sugiere que podría autorizarse una reducción del encaje de esa entidad y consignarle 3 o 4 millones de depósitos oficiales.

VIII - MINERIA DE ORO - Informa el señor Sub-Gerente que los representantes de la Asociación Colombiana de Mineros han solicitado al Banco que se estudie una fórmula para solucionar el problema que se ha presentado a los productores de oro debido a la baja de los certificados de cambio, y al mayor costo de producción. Dichos representantes han sugerido que se permita el libre comercio del oro en el país y la exportación del metal manufacturado o semi-manufacturado, a fin de obtener mejores precios. También consideran que si los mineros no reciben un subsidio de \$20.00 por onza la producción de oro bajará considerablemente, pues con los precios actuales del metal y con la elevación de los costos de explotación obtienen pérdidas.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que con él también han tratado acerca del mismo asunto y que se refirieron en las conversaciones a los siguientes puntos: 1º - Que por conducto del Banco de la República se venda oro en el exterior a los mejores precios posibles, utilizando para el efecto los conductos conocidos, a fin de que las utilidades que se obtengan en tales operaciones se destinen a incrementar el Fondo para la prima minera; 2º. Que para equilibrar la baja de los certificados de cambio, tomando como cotización básica el 300%, se aumente la prima minera; y 3º. Que se suprima el impuesto nacional al oro, punto acerca del cual observa el señor Ministro que, como los departamentos y municipios tienen

participación en ese impuesto sería necesario cambiarlo por otras rentas. Agrega el señor Ministro que a los representantes de la Asociación Colombiana de Mineros les solicitó el envío de un memorandum en el que deben concretar sus puntos de vista al respecto, para estudiarlos con toda atención.

Los señores Córdoba y García Paredes proponen que se comisionen al Comité Monetario para tratar este asunto con los representantes de la Asociación Colombiana de Mineros y una vez que se conozca el mencionado memorandum se presenten al estudio de la Junta las fórmulas que se estimen convenientes, lo cual es acogido por los señores Directores.

IX - MUNICIPIO DE CALI - Se da lectura a la carta que con fecha 19 de los corrientes dirige al Banco el Gerente de las Empresas Públicas Municipales de Cali, en la cual informa que se ha celebrado un contrato con la casa General Electric de Inglaterra, para ampliar el servicio de teléfonos automáticos en esa ciudad. Añade que para asegurar la terminación total del proyecto de ensanche, la Empresa ha gestionado ante los bancos comerciales un préstamo con cinco años de plazo y por la suma de \$600.000.00, único dinero que se requiere para completar la financiación. Termina manifestando que como al conceder dicho préstamo, los bancos comerciales desearían acogerse a lo dispuesto en los Decretos Legislativos números 384 y 1249 de 1950, descontando el préstamo en el Banco de la República, solicita la cooperación de esta entidad, a fin de que pueda llevarse a término la operación planeada.

El doctor del Corral manifiesta que evidentemente esa negociación es muy importante llevarla a cabo para que se pueda dotar a Cali de un buen servicio telefónico de acuerdo con sus necesidades, y que el Banco de Bogotá ha estado dispuesto a colaborar en la financiación, pero observa que en el contrato celebrado por el Municipio de Cali con la General Electric se establece que aquél deberá constituir una garantía en efectivo, lo cual es inaceptable pues no es posible admitir la congelación de esos fondos por cinco años. Considera que en lugar de un depósito en efectivo, el Municipio de Cali debería ofrecer una garantía bancaria, la cual, si fuere necesario, podría afianzar el Banco de la República.

Finalmente y a moción del señor Villaveces se resuelve aplazar la consideración de la solicitud en referencia mientras se hace un estudio para determinar si el préstamo es o no descontable en el Banco de la República.

A las 12 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

E. Gaitanero Navas

EL PRESIDENTE,

Corral

No. 2.005

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 23 de febrero de 1.951 =

En Bogotá, el día 23 de febrero de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Ba-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Barreneche, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y los señores Directores Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No.2.004, correspondiente a la sesión celebrada el 21 del mes en curso.

II - INFORMES - La cartera de la Caja de Crédito Agrario, según la información remitida por dicha entidad, registra un aumento de \$785.617.00 por las operaciones de préstamo efectuadas entre el 11 y el 17 de febrero en curso, y de \$1'372.735.00 desde el 31 de enero hasta la última fecha indicada, quedando el total de cartera en \$131.325.771.00.

Los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros aumentaron \$894.000.00 del 31 de enero pasado al 17 de los corrientes, quedando para la última fecha en \$96'953.752.40.

III - CONTROL DE CAMBIOS - La situación de cambios en 20 de los corrientes, según los datos suministrados por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$20'657.328.65	US.\$ 60'710.442.23
Autorizaciones para ventas de cambio	31'388.433.39	69'496.367.29
Ventas efectuadas por el Bco. de la República	23'175.788.03	62'929.504.93
B A L A N Z A	- 10'731.104.74	- 8'785.925.06
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	816.890.66	2'152.535.06
De reembolso ordinario	24'908.319.81	55'351.002.60
Licencias de exportación aprobadas..	19'134.091.40	56'429.362.19
Valor contratos de café registrados.	20'538.566.72	67'188.522.63

La Junta se ocupa de estudiar las cifras anteriores de las cuales se desprende que en lo que va corrido del año la Oficina de Control ha concedido licencias de importación de reembolso ordinario por valor de US.\$55'351.002.60 y de reembolso gradual por US\$586.447.65, o sea por un total de US.\$55'937.449.25, sin incluir en esta cantidad las licencias de compensación y las correspondientes a Certificados de cambio.

El doctor Delgado Barreneche manifiesta que por efecto de los precios para la congelación del café, señalados en los Estados Unidos, Colombia tendrá una mayor entrada de divisas que puede calcularse aproximadamente en US.\$50'000.000.00.

En consecuencia estima que el límite de US.\$60'000.000.00 para autorizar licencias de importación durante el primer trimestre de este año que recomendó la Junta del Banco a la Oficina de Control en sesión del 17 de enero pasado, podría aumentarse a US.\$70'000.000.00, para el mismo período de tres meses.

La Junta, en vista de las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta las finalidades que persigue el Decreto Legislativo 143 del 23 de enero último, acoge dicha su-

gerencia y resuelve recomendar a la Oficina de Control de Cambios que las licencias de importación de reembolso ordinario y gradual que conceda en el primer trimestre del año en curso no excedan de US.\$70'000.000.-

IV - PLAN SOBRE CAMBIO INTERNACIONAL - Don Gonzalo Córdoba, Presidente de la Junta, manifiesta que el señor Gerente General le ha solicitado excusarlo ante los señores Directores de no asistir a la sesión, debido al delicado estado de salud de su señora esposa y le ha pedido, además, que haga conocer de la Junta sus puntos de vista acerca del plan sobre cambio internacional presentado al Gobierno Nacional por el Comité de Desarrollo Económico, los cuales pueden resumirse así:

1º - Estima el doctor Arango que el sistema actual no es perfecto y considera que puede y debe revisarse;

2º - Que el momento actual es inoportuno para introducir al sistema vigente modificaciones tan fundamentales como las contempladas en el proyecto, aunque la idea en sí es muy laudable. Si hay guerra mundial, la política sería una, y si no la hay, sería otra distinta; y

3º - Que el cambio estabilizado es una ventaja muy grande y actualmente está estabilizado, lo cual ha sido el punto recomendado con mayor insistencia por el Fondo Monetario Internacional, al que habría que formular la consulta correspondiente por intermedio del Banco de la República, según lo previsto en el Pacto Monetario.

Por último, el doctor Arango considera que sería conveniente aplazar cualquier decisión al respecto, mientras regresa a Bogotá don Manuel Mejía.

Por su parte, el señor Córdoba manifiesta que está completamente de acuerdo con los puntos de vista del señor Gerente.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que, tratándose de un problema de tanta trascendencia, el Gobierno desea que su estudio se lleve a cabo dentro de la mayor amplitud y que en él intervengan todas las esferas de la producción y del consumo, para formarse a través de sus opiniones el juicio más acertado. Agrega que el plan en general está bien concebido pero ofrece un punto dudoso respecto a la repercusión que pueda tener sobre el costo de la vida.

El doctor Delgado Barreneche considera que el plan debe ser materia de cuidadoso estudio, pues ofrece algunos factores inflacionistas y por lo tanto debe ser complementado con otras medidas de carácter monetario anti-inflacionistas para evitar que se produzca una mayor alza en el costo de la vida. Luego se refiere al actual régimen de control de cambios e indica que los cupos de importación no constituyen privilegio mientras los bancos no financien las importaciones, ya que la utilización de los mismos depende de la capacidad adquisitiva interna y de los precios de los artículos en el exterior.

El doctor del Corral observa que el sistema actual entraña un doble privilegio, el uno consistente en obtener dólares al 196%, tipo oficial de venta, siendo así que la cotización de los Certificados de Cambio en mercado abierto ha fluctuado alrededor del 300%; y el otro, el obtener licencias de importación. Añade que al permitirse la libre oferta y demanda, la cotización de los dólares buscará su nivel al precio a que realmente valgan y no a un precio señalado artificialmente que no se ajusta a la situación económica del país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los señores Restrepo Ochoa y Ancizar también comparten el temor de que el plan pueda producir una nueva presión inflacionista y manifiestan que están de acuerdo con la idea del señor Gerente de no tomar ninguna decisión de fondo en materia de cambios internacionales mientras subsista la actual situación de incertidumbre respecto a la posibilidad de un conflicto bélico mundial.

V - NOTAS EDITORIALES - Se da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco correspondiente al presente mes, acerca de las cuales los señores Directores expresan su conformidad.

VI - ALMUERZO EN ZIPAQUIRA - Se resuelve ofrecer un almuerzo en la semana entrante, en la Hospedería del Libertador, en honor de los señores E.G. Burland, G. Grayson y L. Pengston, funcionarios del Banco Internacional, del señor Milo Perkins y de los miembros de la Misión Comercial de New Orleans, quienes se encuentran actualmente en Bogotá.

VII - SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA - Se presenta la nota 199 de 21 del mes en curso, por medio de la cual se transcribe al Banco el texto de la proposición aprobada por la Junta Directiva de la Sociedad de Agricultores de Colombia, en sesión celebrada el día anterior. En ella, después de diversas consideraciones acerca del grave problema que representa la fiebre aftosa para las ganaderías del país, se solicita al Gobierno Nacional que acepte el ofrecimiento del Banco de la República de suministrar, por intermedio del Fondo de Estabilización, el dinero necesario para la creación de los laboratorios productores de vacuna anti-aftosa y se insista ante los laboratorios de Lyon u otros de la misma clase, que han prometido colaborar con el instituto Behring de Bogotá para que en el curso de pocos meses se produzca la vacuna necesaria para continuar la campaña defensiva de las ganaderías, ofrecimientos que no implicarían ningún desembolso por parte del Gobierno.

La Junta dispone dar traslado de dicha nota al Fondo de Estabilización.

VIII - EMPRESA SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - Manifiesta el señor Sub-Gerente que la Junta debe señalar la comisión del Banco por razón de la garantía que otorgará para respaldar los pagarés o bonos externos que emitirá la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., por un total de US.\$17'000.000.00, para efecto de dar cumplimiento a los contratos celebrados por la Empresa con firmas europeas por concepto de parte del precio de los equipos y maquinarias para la misma.

La Junta resuelve aplazar el estudio de este asunto para la próxima sesión.

IX - BONOS AGRARIOS - A moción del doctor Delgado Barreneche se resuelve modificar la decisión adoptada por la Junta en reunión del 3 de enero pasado, relativa al descuento de Bonos de la Caja de Crédito Agrario a los bancos comerciales y por unanimidad se resuelve que los redescuentos del Banco de la República a los bancos afiliados, por concepto de Bonos de la Caja Agraria, no podrán exceder al final de los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 1951, del 80%, 60%, 40% y 20%, respectivamente, del monto total de los Bonos Agrarios poseídos por cada Banco en 31 de diciembre de 1950. El último día de junio del año en curso deberá quedar cancelado el saldo del 20% restante y del 1º de julio en adelan-

te será suspendido totalmente el descuento de estos valores.

X - ENCAJE DE LA CAJA AGRARIA - Con el objeto de que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero pueda disponer de mayores recursos para atender al otorgamiento de préstamos, y después de un cambio de ideas al respecto entre los señores Directores, la Junta resuelve por unanimidad y con el voto expreso favorable del señor Ministro de Hacienda, reducir al 15% el encaje legal de las exigibilidades a la vista y antes de 30 días a cargo de dicha entidad. Esta autorización solamente tendrá vigencia hasta el 30 de abril próximo y, en consecuencia, a partir del 1º de mayo del presente año esa institución deberá ajustar nuevamente su encaje al porcentaje que hoy rige.

Al adoptar esta determinación, la Junta - además de las razones de conveniencia que la informan, pues ello permite dotar a la Caja Agraria de más amplios recursos sin desmejorar la seguridad de sus acreedores - juzga que la norma legal aplicable a este caso, ordinal b) del artículo 3º del Decreto 211 de 1949, debe entenderse en el sentido de que las instituciones afiliadas que para operaciones descontables en el Banco de la República cobren un interés que exceda en más de dos puntos la tasa cobrada por el Instituto Emisor, será por lo menos superior en un 15% del fijado por la Junta para las instituciones a que se refiere el ordinal a) del mismo artículo. De suerte que en el caso presente, habiéndose señalado un encaje del 12% sobre las exigibilidades inmediatas de los bancos comerciales, la Junta estaría facultada para fijar el encaje de la Caja Agraria sobre las mismas exigibilidades a una tasa no menor del 13.80%.

Una interpretación distinta del precepto citado conduciría al hecho insólito de que cuando sea juzgado aconsejable reducir el encaje de los bancos afiliados habría que elevar el de la Caja de Crédito Agrario.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Navas

EL PRESIDENTE,

Carsope

No. 2.006

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 28 de febrero de 1951 =

En Bogotá, el día 28 de febrero de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y don Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.005, correspondiente a la sesión celebrada el 23 del mes en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

y comparado en 24 de los corrientes y la relación de valores diversos, los cuales son comentados como de costumbre por el señor Sub-Gerente.

La Junta se ocupa de estudiar los datos relativos a la cartera bancaria, descuentos, depósitos, etc. y analiza los efectos de la reducción del encaje legal de las instituciones afiliadas, en la circulación monetaria.

A moción del señor Villaveces se resuelve dirigir una circular a los bancos comerciales solicitándoles que en los diez primeros días de cada mes comuniquen directamente al Banco de la República el valor total de los préstamos nuevos concedidos por cada entidad en el mes inmediatamente anterior, sin incluir en esa cifra el monto de las renovaciones y prórrogas de operaciones anteriores.

La situación de cambios en 26 de los corrientes, según los datos remitidos por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$26'902.651.24	US\$66.955.764.82
Autorizaciones para ventas de cambio....	34'447.826.95	72'555.760.85
Ventas efectuadas por el Bco. de la Rep..	31'272.259.02	71'025.975.92
B a l a n z a	- 7'545.175.71	- 5'599.996.03
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	997.855.62	2'333.500.02
De reembolso ordinario	30'659.481.19	61'102.163.98
Licencias de exportación aprobadas.....	23'448.868.14	60'744.138.93
Valor contratos de café registrados	23'817.282.72	70'467.238.63

Teniendo en cuenta los datos anteriores y la situación de la balanza, la Junta resuelve autorizar a la Oficina de Control de Cambios para que conceda una nueva adjudicación de licencias de cambio, hasta por US.\$5'000.000.-

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$800.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente pormenor:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 3.550.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2004 del 21 del presente	2.000.000.00
Total autorizado	\$ 5.550.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

100.000 billetes de \$1.-Nos.D-5.850.001 a D-5.950.000, según acta No. 2174 de febrero 21/51	\$ 100.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos.25.050.001 a 25.100.000, según acta No.2174 de febrero 21/51	100.000.00
Pasan	\$ 200.000.00
	\$ 5.550.000.00

Vienen ..\$200.000.00 \$ 5.550.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-3.850.001 a E-3.900.000,
según acta No. 2174 de febrero 21/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.600.001 a B-2.650.000,
según acta No.2175 de febrero 21/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-8.250.001 a B-8.300.000,
según acta No. 2176 de febrero 23/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

150.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.650.001 a B-2.800.000,
según acta No. 2177 de febrero 26/51 150.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 48.000.001 a 48.050.000, se
gún acta No.2178 de febrero 27/51 250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.300.001 a C-2.350.000,
según acta No.2178 de febrero 27/51 50.000.00 800.000.00

Saldo para nuevas emisiones..... \$ 4.750.000.00

Durante el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'241.000 y billetes nacionales - edición 1.948 - por \$15.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$1'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - A solicitud del doctor del Corral los señores Villaveces y García Paredes explican el procedimiento que seguirá la Siderúrgica para efectuar el pago de los pedidos de maquinaria y equipos que ha hecho la empresa a firmas del exterior, como se indica a continuación:

El plazo máximo de entrega de las maquinarias y equipos por valor de US\$20'500.000, es de diez y ocho (18) meses, a contar de la fecha de los pedidos.

Estos pedidos están amparados, en su totalidad, por el contrato de financiación - firmado con el "Banco de París y de los países Bajos", el cual tiene la forma de crédito documental, como se desprende del siguiente detalle:

a) - En el momento de adjudicar los pedidos, la Empresa debe depositar en un Banco de Nueva York, a las órdenes del "Banco de París y de los Países Bajos", una cantidad igual - al 15% del valor total de los pedidos, suma ésta que pasará a ser de propiedad definitiva de esta última entidad, contra la presentación de los documentos de embarque de las maquinarias y equipos. En caso de que, por cualquier causa no puedan efectuarse los embarques, noventa (90) días después de la fecha convenida, esa suma le será devuelta a la Empresa;

b) - En el momento de adjudicar los pedidos, también debe la Empresa depositar en - el Banco Francés e Italiano, de esta ciudad, bonos o pagarés por el equivalente del 85% del va-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

lor total de los pedidos, en dólares sobre Nueva York, con intereses del 5% anual y amortizables en un plazo máximo de ocho (8) años. Tanto la amortización como el pago de los intereses de los bonos o pagarés no comenzará a efectuarse sino a partir del tercer año después de la fecha de colocados los pedidos, es decir, una vez que esté funcionando la Planta. Los bonos no pasarán definitivamente a manos del "Banco de París y de los Países Bajos", sino contra la presentación de los documentos de embarque.

Hechas las explicaciones anteriores, la Junta entra a considerar lo relativo a la comisión del Banco por razón de la garantía que otorgará a las obligaciones externas a cargo de la Empresa Siderúrgica por un total de US.\$17'000.000.00, para dar cumplimiento a los contratos a que se ha hecho mención.

Después de oír las diversas opiniones de los señores Directores acerca del señalamiento de dicha comisión - que algunos consideran debe ser del 1% anual y otros del 1/2% - la Junta resuelve, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, fijarla en el 1/2% anual, liquidada sobre el equivalente del valor de los pagarés, reducido a moneda corriente, tomando como base para el efecto el tipo oficial de cambio.

Se hace constar que el señor Villaveces se abstuvo de intervenir en la anterior de terminación.

Finalmente, el señor Sub-Gerente informa que la Siderúrgica ha solicitado al Banco que tome \$6'000.000.00 en bonos que emitirá la Empresa, de conformidad con el contrato celebrado con el Banco, y que corresponden a parte de \$7'500.000 que se le comprarán en el curso del presente año, a medida que las necesidades de la Siderúrgica lo demanden, según lo autorizado por la Junta Directiva en sesión del 19 de enero pasado.

La Junta ratifica su aprobación al contrato de garantía celebrado con la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., a que se refiere el acta de la sesión de 19 de enero último.

V - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Se da lectura a la carta 53858, de 24 de los corrientes, en la que la Oficina de Control de Cambios expone sus puntos de vista acerca del problema surgido en el desarrollo del convenio de intercambio comercial celebrado con Alemania, debido a la demora en los despachos de mercancías o cancelación de parte de los pedidos hechos a firmas de dicho país, lo cual ha producido como resultado un desequilibrio en la Balanza de pagos con un saldo favorable a Colombia de US.\$6'000.000.00 aproximadamente.

Para conocimiento de la Junta y el estudio de este asunto el señor Sub-Gerente presenta los siguientes datos correspondientes a los saldos de las cuentas de compensación con Alemania, en 25 de febrero pasado:

Contratos de café: sin utilizar	US.\$ 245.651.25
Licencias de exportación; sin utilizar.....	716.069.80
Licencias de cambio; Pendientes de reembolso	773.157.57
Licencias de importación:	
Aprobadas	US\$26.874.108.43
Utilizadas.....	2.784.446.86
Por utilizar	<u>24.089.661.57</u>

Saldo a favor del Banco de la República en el Bank Deutscher Laender -Frankfurt (Main)
Alemania:

Convenio 1.949	US.\$ 1.079.573.15
Convenio 1.950	4.672.067.84

US.\$ 5.751.640.99

La Junta, en vista del desequilibrio que presenta la balanza de pagos con Alemania, según las cifras anteriores, y no obstante los conceptos expresados por la Oficina de Control de Cambios en la carta ya citada, resuelve no aprobar los créditos consultados por algunos bancos comerciales de la ciudad que ascienden a US.\$875.470.25, sosteniendo su decisión de no autorizar a tales entidades para negociar los créditos que por su conducto abran los Bancos de Alemania para exportación de productos colombianos.

El señor Córdoba se refiere al caso especial que contempla el Banco de Londres y América del Sud, de esta ciudad, el cual, debido a un error de interpretación de la circular No.1549 del 20 de enero pasado, avisó a la firma Eudoc Ltda. de Bogotá, que el Nord Deutsche Bank de Hamburgo, le había abierto un crédito por US.\$17.550.00 para la exportación de cueros secos, dando lugar a que los beneficiarios consideraran dicho aviso como una aceptación del crédito. Como el cargamento se halla listo en el Puerto de Buenaventura para ser embarcado a Alemania y los beneficiarios pueden sufrir perjuicios, consulta cuál sería el procedimiento que en este caso deberá seguir el Banco de Londres.

El doctor Delgado Barreneche sugiere que el valor de dicha exportación se reembolse en dólares libres que no afecten el saldo del convenio de intercambio comercial con Alemania, procedimiento acerca del cual la Junta expresa su conformidad.

VI - MINERIA DE ORO - Informa el señor Sub-Gerente que, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Directiva, los representantes de la Asociación Colombiana de Mineros, señores Luis Mejía Gómez y Alberto Osorio Mc-Allister, asistieron a la reunión del Comité Monetario celebrada ayer, en la cual se estudió el memorandum de fecha 21 de febrero pasado, elaborado por la Asociación. Dichos representantes expusieron ante el Comité en forma detenida la difícil situación que se ha presentado a los productores de oro debido entre otras causas a la baja de los certificados de cambio, y manifestaron que mientras tales certificados tengan una cotización inferior al 350% los mineros realizan pérdidas en su negocio por razón de los mayores costos de producción. Como solución al mencionado problema propusieron lo siguiente:

1º - Que se suprima el impuesto de oro físico y a los productores del metal se les expidan certificados de cambio por el total del oro que entreguen al Banco de la República y no por el 85% que reciben actualmente;

2º - Que se permita el libre comercio de oro en el país y se venda en los mercados internacionales por conducto de la Asociación Colombiana de Mineros, en la misma forma como lo hace la Unión Sudafricana, destinando el excedente del precio oficial que tiene el oro, para incrementar el fondo de la prima minera; y

3º - Que se autorice la elevación de la prima minera que actualmente es de \$6.00 por onza troy a \$27.00.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Sobre los puntos anteriores el Comité consideró:

Que no es factible suprimir el impuesto de oro físico debido a la participación que en él tienen los Municipios y Departamentos productores del metal, a los cuales sería necesario compensar su participación con otras rentas. En relación con el impuesto se dispuso elaborar un proyecto de decreto legislativo, cuya adopción se recomendará al Gobierno, por medio del cual, sin variar la cuantía del mismo, se modifica la forma como deberá cobrarse, percibiéndolo el Banco de la República directamente de los productores, en moneda legal, y con base en la cantidad de onzas de oro producidas por cada empresa o minero particular. Al modificarse en tal sentido las disposiciones del artículo 3º de la Ley 21 de 1.935 y 1º de la Ley 67 de 1.946 que tratan sobre el cobro del mencionado impuesto, los mineros podrán recibir el ciento por ciento de su producción de oro en Certificados de cambio, tal como lo solicitaron los representantes de la Asociación Colombiana de Mineros.

Respecto a los dos últimos puntos, el Comité estimó que es necesario estudiar más detenidamente lo relativo a ventas de oro manufacturado o semi-manufacturado en el exterior, operación acerca de la cual el señor Sub-Gerente, doctor García Paredes, sugirió la conveniencia de consultar la opinión del doctor Emilio Toro, ex-Gobernador del Fondo Monetario Internacional.

En cuanto a la prima minera, el Comité consideró que puede elevarse a \$18.00 por onza, lo cual sería consultado por los representantes de la Asociación Colombiana de Mineros con los productores afiliados, ya que estos solicitaban una prima de \$27.00 por onza, como se dijo anteriormente.

La Junta expresa su conformidad con las conclusiones del Comité Monetario a que se ha hecho referencia.

VII - ELECCION DE DIGNATARIOS - Para los meses de marzo y abril, se eligen por unanimidad Presidente y Vice-Presidente de la Junta, en su orden, a los señores Directores Martín del Corral y Rafael Delgado Barreneche.

VIII - PERSONAL DEL BANCO - El señor Presidente de la Junta, don Gonzalo Córdoba, manifiesta que por su conducto el señor Gerente General solicita muy atentamente a la Corporación que se estudie lo relativo al nombramiento de los funcionarios que deben ocupar las Sub-Gerencias que se hallan vacantes.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el Gobierno ya se ha formado criterio sobre el particular pero estima que antes de tomar la Junta cualquier decisión al respecto, debe consultarse previamente la opinión del señor Gerente General. En consecuencia, ofrece tratar próximamente este asunto con el doctor Arango.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

E. Gaitanero

EL PRESIDENTE,

Bernabé

No. 2.007

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 7 de marzo de 1.951 =

En Bogotá, el día 7 de marzo de 1.951 a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y don Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 2.006, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de febrero pasado.

II - MOCION DE DUELO - El señor Sub-Gerente presenta la siguiente proposición, que es aprobada por unanimidad:

" La Junta Directiva del Banco de la República registra con profunda pena la desaparición de la clarísima matrona doña Lorenza Jaramillo de Mejía, y hace llegar a su distinguida familia, en especial al señor don Manuel Mejía J., - la expresión de su muy sentida condolencia."

III - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 3 de los corrientes y la relación de valores diversos, cuyas cifras comenta el señor Sub-Gerente.

La situación de cambios en 1º de este mes, según los datos suministrados por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 1'625.163.62	US.\$ 70'496.238.93
Autorizaciones para ventas de cambio	1'222.424.57	75'314.485.10
Ventas efectuadas por el Bco.de la República	432.056.10	77'353.249.36
B A L A N Z A	+ 402.739.05	- 4'818.246.17
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de Cambio	19.453.70	2'507.960.75
De reembolso ordinario	946.173.39	65'229.983.06
Licencias de exportación aprobadas.....	2'390.957.56	65'349.415.05
Valor contratos de café registrados	1'582.965.00	72'667.384.77

La misma Oficina, con nota de 6 de los corrientes, remite los cuadros sobre distribución de la orden de entrega No. 5 por un total de US\$5'005.246.48, cantidad que se aplicó al reembolso de cobranzas, primas de seguros y otros pagos.

Los préstamos concedidos por la Caja de Crédito Agrario del 18 al 24 de febrero aumentaron a \$1'392.000.00 quedando la cartera para la última fecha indicada en \$132'960.000.-

Los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros aumentaron \$976.000.00 del 1º al 24 de febrero, quedando en esta fecha en \$97'035.000.00.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 48½ y vendedores al 49½; los del 6%, demanda al 88% sin oferta. Las nuevas series Departamentales fluctuaron del 38½ al 40% para compradores y del 40 al 41% para vendedores.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$800.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4'750.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2006 del 28 de febrero pasado	1'000.000.00

Total autorizado \$ 5.750.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BOGOTA -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-2.800.001 a B-2.900.000, según acta No.2179 de marzo 1º de 1951	\$100.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 27.050.001 a 27.100.000, según acta No.2179 de marzo 1º de 1951	100.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA -

100.000 billetes de \$1.- Nos. E-8.000.001 a E-8.100.000, según acta No.2180 de marzo 2/51	100.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 36.600.001 a 36.650.000, según acta No.2180 de marzo 2/51	100.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 48.050.001 a 48.100.000, según acta No. 2181 de marzo 2/51	250.000.00
--	------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 billetes de \$2.- Nos.28.750.001 a 28.800.000, según acta No.2182 de marzo 6/51	100.000.00
--	------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA -

50.000 billetes de \$1.-Nos. E-1.000.001 a E-1.050.000, según acta No. 2182 de marzo 6/51	50.000.00	800.000.00
---	-----------	------------

Saldo para nuevas emisiones \$ 4.950.000.00

Durante el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'585.000.00 y billetes nacionales - ediciones 1.938 y 1.948 - por \$70.000.00.

V - SUCURSAL DE SANTA MARTA - Se da lectura a las comunicaciones telegráficas - del 1º y 2 de los corrientes, dirigidas de Santa Marta por el Secretario General del Banco y el Gerente y miembros de la Junta Directiva de la Oficina del Banco en esa ciudad, en las cuales se da cuenta de haberse llevado a cabo la transformación de la Agencia en Sucursal, medida que ha sido recibida con la mayor complacencia y que consideran altamente benéfica para la economía del Departamento del Magdalena.

VI - INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - El señor Carlos Durán Castro, en carta de 26 de febrero último, agradece la designación que se le hizo de miembro suplente de

la Junta Directiva del Instituto Nacional de Abastecimientos, para el período bienal que se inició el 1º de enero pasado y manifiesta que por tener que ausentarse con mucha frecuencia de la ciudad no le es posible aceptar dicho cargo.

La Junta, en vista de las razones expuestas por el señor Durán Castro, acepta su renuncia y resuelve aplazar para una próxima sesión la designación de su reemplazo.

VII - BONOS DE PRENDA - La Junta resuelve aumentar a \$8'000.000 el cupo para descuento de bonos con prenda de algodón nacional que expidan los Almacenes Generales de Depósito y elevar también a \$8'000.000 el cupo para descuento de tales bonos con prenda de tabaco en rama, sin modificar los porcentajes y demás condiciones señaladas anteriormente para dichas operaciones.

VIII - DIRECTORES DE LA CAJA AGRARIA - Por unanimidad se elige, en representación del Banco, a los señores Ignacio Escobar López y Carlos Echeverri Cortés, como miembros principal y suplente, en su orden, de la Junta Directiva de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, para el resto del período de dos años que terminará el 31 de diciembre de 1.952.

IX - DEPOSITOS DE AHORROS - Los señores del Corral y Villaveces se refieren a la conveniencia de aclarar el acuerdo de fecha 14 de diciembre del año pasado, suscrito por los señores Superintendente Bancario y Gerente General del Banco de la República, por medio del cual se autorizó a las Cajas de Ahorros y a las Secciones de Ahorros de los bancos comerciales para reconocer, a partir del 1º de enero de 1.951, intereses hasta del 4% anual sobre los saldos mínimos trimestrales de los depósitos comunes de ahorros y hasta del 5% sobre los depósitos a término.

Consideran los señores Directores mencionados anteriormente, que en dicha aclaración deberá hacerse constar que los depósitos a término que reciban las Cajas de Ahorros y las secciones de ahorros de los bancos comerciales deben tener las mismas limitaciones de los depósitos comunes de ahorros, advirtiendo que el 40% de los mismos deberá ser invertido en cédulas del Banco Central Hipotecario.

La Junta acoge la sugerencia anterior y comisiona al señor Sub-Gerente para elaborar el proyecto de aclaración al mencionado acuerdo.

X - OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS - Se da lectura a la nota 8/688, del 1º de los corrientes, dirigida por la Oficina de Control de Cambios en respuesta a la carta 4610 de 27 de febrero pasado, por medio de la cual se le comunicó la recomendación de la Junta Directiva del Banco de no autorizar en el primer trimestre del año en curso, licencias de importación de reembolso ordinario y gradual por una suma que exceda de US\$70'000.000.-

Manifiesta la Oficina de Control en dicha nota que su Junta Directiva estima que tal recomendación no es propiamente lo autorizado por el inciso 3º del artículo 1º del Decreto 143 de 23 de enero de 1.951, que se refiere en forma expresa a los pagos al exterior, de cualquier naturaleza que sean.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que él no se hallaba presente cuando la Junta del Control de Cambios estudió el asunto en cuestión, y que no está de acuerdo con los términos de la respuesta, pues es al Banco a quien corresponde mantener el control de las divisas. Agrega que desde el día de hoy la Oficina de Control ha suspendido la aprobación de licencias de importación de reembolso gradual y ordinario, por haber llegado el valor de las expedidas en lo que va corrido del año, a una cifra aproximada de US.\$70'000.000, o sea la recomendada por la Directiva del Banco para el primer trimestre del año en curso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los señores Directores Delgado Barreneche, del Corral y Villaveces manifiestan que la Junta del Control de Cambios debe proceder en completa armonía con la Directiva del Banco Emisor, especialmente cuando se trata de medidas que tienen como finalidad la defensa de la balanza internacional y que para la ejecución de ellas debe prestar toda su colaboración.

El doctor Delgado Barreneche agrega que la disposición legal a que se refiere la Oficina de Control debe entenderse en el sentido de que dicha Oficina no podrá conceder autorizaciones de cambio ni de importación por límites que superen los señalados por la Junta Directiva del Banco.

Finalmente, el señor Sub-Gerente presenta un proyecto de respuesta a la Oficina de Control, el que adicionado con la observación del doctor Delgado Barreneche, es aprobado por la Junta.

XI - REFORMA BANCARIA - El señor Ministro de Hacienda se refiere al proyecto sobre facultades al Banco Emisor y manifiesta que el Gobierno tiene interés en darle curso en el menor término posible.

El señor Villaveces advierte que en su concepto el proyecto estudiado por la Junta debería adicionarse en el sentido de crear una Junta Monetaria integrada por los señores Ministro de Hacienda, Gerente del Banco emisor y un miembro designado por la Junta Directiva de éste. Dicho organismo, que a su juicio deberá tener cierta autonomía, propondrá a la Directiva del Banco las medidas de carácter monetario y económico que juzgue convenientes.

El doctor del Corral considera que sería preferible condicionar las funciones y servicios de la Sección de Investigaciones Económicas del Banco, para que bajo la dirección inmediata de uno de los Sub-Gerentes prepare y presente a la Directiva todos los informes necesarios que sirvan de orientación a la misma para dirigir la política monetaria, de crédito y cambiaria.

Después de estudiar detenidamente las dos ideas expuestas anteriormente, el doctor Delgado Barreneche propone que el proyecto de decreto sobre reforma bancaria se adicione diciendo que para el mejor cumplimiento de las facultades que se confieren al Banco emisor, la Junta Directiva de éste creará una Junta Monetaria cuya composición y funciones determinará la misma corporación.

Los señores Directores encuentran muy acertada esta sugestión.

XII - PLAN DE CAMBIOS - En relación con el plan de cambios propuesto por el Comité de Desarrollo Económico, el señor Ministro de Hacienda manifiesta que para adelantar el estudio del proyecto se está documentando debidamente con los conceptos expresados por los diferentes sectores económicos del país, tales como productores de café, industriales, comerciantes, agricultores, etc., a fin de presentarlo próximamente a la consideración de la Junta Directiva del Banco antes de que el Gobierno tome una decisión al respecto.

Agrega que han surgido algunas dudas sobre la posibilidad de que el Banco esté en capacidad de atender la demanda de cambio si se adoptan las recomendaciones del Comité y si para evitar esa demanda habría necesidad de limitar excesivamente la autorización de licencias mediante la confección de una lista muy numerosa de artículos de prohibida importación, lo cual

sería un factor perturbador, desde luego que el propósito de las recomendaciones es el de permitir la libre importación con cambio libre. Anota que en países como Chile, Brasil, Perú y otros, donde se han tomado medidas semejantes, éstas han producido elevación en el costo de la vida. Indica, además, que al estudiar el plan también se ha tenido en cuenta que actualmente existe un saldo de licencias de importación concedidas, por un valor aproximado de US\$160'000.000, cuyo reembolso deberá efectuarse al tipo oficial de cambio vigente en la actualidad, lo que retardaría el funcionamiento del plan en forma inmediata. Por otra parte, habría que considerar también que los recursos que obtenga el Estado por la diferencia de cambio de los dólares provenientes de las exportaciones de café deberán aplicarse en primer término a pagar los depósitos de garantía en poder del Fondo de Estabilización.

El doctor Delgado Barreneche observa que en varios países donde en apariencia existe un cambio único, esto lo han logrado a base de subsidios presupuestales o de otra índole a algunos de sus principales artículos de exportación, sistema que en el fondo entraña diferentes tipos de cambio en cada caso. Agrega que cuando él fue Ministro de Hacienda propuso al Comité que se diera una determinada cantidad en Certificados de cambio, que podría ser inicialmente del 25%, sobre el valor de las exportaciones de ciertos productos, como café, platino, banano, ganado vacuno, etc., y que se hicieran dos grupos de los artículos de importación, el uno de materias primas y elementos esenciales, y el otro de artículos no esenciales. En esa forma, las importaciones del primer grupo se reembolsarían con cambio oficial y las del segundo con certificados de cambio. El sistema permitiría, por una parte, ir aumentando lentamente, y de acuerdo con las circunstancias, el porcentaje de los Certificados y por otra, poder cambiar ciertos artículos de uno a otro grupo, según las necesidades del país. Estima que si se acoge el proyecto del Comité, el Banco no podrá mantener control sobre el cambio y que si se adopta una medida tan fundamental y más tarde no se logran los objetivos buscados con ella y las circunstancias hacen necesario modificarla en el futuro, el Gobierno se vería frente a un grave problema.

El señor Ancízar anota que si se acoge el plan, el volumen de los Certificados de cambio que saldrían al mercado sería insuficiente durante los primeros meses para atender a nuevas importaciones, debido a que las divisas recibidas por el Banco tendrían que destinarse en primer término al pago de las licencias ya autorizadas cuyo monto, como se dijo anteriormente, se estima en US.\$160'000.000.oo aproximadamente.

El doctor del Corral explica detenidamente sus puntos de vista acerca del plan de cambios y se refiere a la necesidad de terminar con el monopolio y privilegio que implican los cupos básicos, las licencias de importación y la venta de dólares a un cambio que representa apenas las dos terceras partes del valor de los dólares en mercado abierto, todo lo cual constituye un medio de enriquecimiento a base de esas prerrogativas. Considera que el plan podrá operar debidamente si el Banco mantiene el control monetario y que aquél acabará con el desequilibrio económico existente, el cual, a su juicio, puede producir serios problemas de carácter social.

Luego los señores Directores Restrepo Ochoa y Villaveces se refieren a los factores que han influido para determinar una fuerte presión sobre la balanza de cambios, no obstante las medidas restrictivas que se han impuesto para financiar las importaciones.

Finalmente, se resuelve continuar las deliberaciones acerca del proyecto sobre cambios en una de las próximas reuniones.

A las 12 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO

B. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.008

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 9 de marzo de 1.951 -

En Bogotá, el día 9 de marzo de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y don Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.007, correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

II - INFORMES - Los señores Directores comentan las cifras de la situación de Cambios en 7 de los corrientes, la cual, según los datos suministrados por la Oficina de Control era la siguiente:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 4'134.494.09	US\$ 73'005.569.40
Autorizaciones para ventas de cambio....	9'572.594.47	83'664.655.00
Ventas efectuadas por Banco República...	7'440.335.14	84'361.528.40
B a l a n z a	- 5'438.100.38	- 10'659.085.60
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de Cambio	304.325.20	2'792.832.25
De reembolso ordinario	7'998.416.86	72'282.226.53
Licencias de exportación aprobadas	9'144.557.14	72'103.014.63
Valor contratos de café registrados.....	3'285.006.12	74'369.425.89

III - CONTROL DE CAMBIOS - Se da lectura a la nota No. 8/699, de 7 del mes en curso, dirigida por el Jefe de la Oficina de Control de Cambios. En ella manifiesta que después de enviada la carta confidencial número 8/688 de 1º de los corrientes, pudo enterarse su Junta Directiva del contenido de la misma, y en sesión celebrada el 7 de este mes estimó conveniente aclarar su pensamiento en el sentido de que las observaciones formuladas en dicha comunicación tienen el carácter de consulta sobre la interpretación que debe darse al Decreto 143 de 1.951 para el efecto de saber si tal disposición abarca la expedición de licencias de importación o de cambio, o se refiere a ambas.

En relación con dicha consulta, se observa que ya la Junta en sesión anterior señaló su criterio al respecto.

IV - DIRECTORES DE LA OFICINA DE CONTROL - Se pone en conocimiento de la Junta la carta de fecha 7 de los corrientes, dirigida por los señores Miguel Santamaría Caro y Carlos Holguín Holguín por medio de la cual manifiestan que debido a la circunstancia de estar estudiando el Gobierno Nacional proyectos sobre nueva política monetaria y de cambios internacionales, y cuya adopción puede implicar reformas substanciales en los organismos que hoy

dirigen esas materias, desean dejar en entera libertad al Gobierno y al Banco para que se realicen las modificaciones que se estimen adecuadas a tales fines y, en consecuencia, presentan renuncia de sus cargos de miembros de la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios, en representación del Banco.

La Junta decide aplazar el estudio de este asunto para la próxima reunión.

V - CENTRAL HIDROELECTRICA DE RIO-GRANDE - El señor Sub-Gerente pone en conocimiento de la Junta la carta dirigida el 9 de los corrientes por el señor José María Bernal, Alcalde de Medellín, al Fondo de Estabilización, por medio de la cual solicita un préstamo a dicha entidad para la Empresa de Energía Eléctrica de Medellín, por la suma de \$3'200.000.00 destinado exclusivamente a concluir las obras de la planta de Rio Grande, dentro del programa de terminar en este año el montaje de la maquinaria para generar 50.000 kilowatios. La entrega de esa suma se efectuaría en tres contados, así: \$1'000.000 en abril, \$1'100.000 en junio y - - \$1'100.000.00 en agosto del año en curso. Los intereses serían pagados por mensualidades vencidas, liquidados sobre los saldos a cargo del Municipio. La cancelación del préstamo se haría en doce cuotas mensuales iguales a partir de febrero de 1.952, Como garantía específica ofrece el total de las entradas que perciba la empresa por concepto del empréstito forzoso, establecido por medio del Decreto extraordinario 3693 del 18 de diciembre de 1.950, que será colocado entre los consumidores de energía, el cual se calcula que producirá \$4'000.000 anuales, durante los dos años de su vigencia.

La Junta resuelve por unanimidad recomendar al Fondo de Estabilización el estudio de la operación propuesta, a que se ha hecho mención anteriormente.

El doctor Delgado Barreneche manifiesta que aprovecha esta oportunidad para hacer notar que los depósitos de garantía de importaciones de la industria y el comercio, consignados en el Fondo de Estabilización, han servido muy eficazmente para ayudar a financiar varias obras importantes como por ejemplo las centrales hidroeléctricas de Anchicayá, Balsora y Lebrija, que se están construyendo en la actualidad, y las cuales debido a los préstamos concedidos por dicho organismo, han podido llevar a cabo sus planes de trabajo.

En su opinión tales operaciones constituyen un conveniente relevo de capital de algunas actividades económicas hacia obras de fomento de interés general.

Añade el doctor Delgado Barreneche que el Fondo de Estabilización es un organismo que ha venido prestando magníficos servicios al país y por lo tanto es conveniente conservarlo.

VI - HOTEL SAN DIEGO S.A. - El señor Sub-Gerente manifiesta que la Compañía del Hotel San Diego S.A. por medio de carta dirigida el 20 de febrero pasado al Fondo de Estabilización, informa que el Export and Import Bank de Washington, a solicitud de la "Intercontinental Hotels Corporation" ha accedido a ampliar hasta la cantidad de US.\$4'000.000.00 el préstamo de US.\$3'057.600.00 otorgado según contrato de 7 de septiembre de 1949, destinado a la construcción del edificio del hotel.

Agrega el señor Sub-Gerente que el Export and Import Bank exige la ampliación de la garantía del Banco de la República para efectuar la mencionada operación. Este, a su turno, queda

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ría garantizado por el Fondo de Estabilización cuya junta administradora en sesión del 28 de febrero pasado, resolvió extender la garantía ante el Banco, hasta por la cantidad de US. - \$4'000.000.00.

La Junta estudia detenidamente la solicitud anterior y algunos de los señores Directores observan que si la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares procediera a vender parte de los lotes adyacentes al hotel, que son de su propiedad, no sería necesario aumentar la financiación aludida.

Para obtener esa finalidad, juzga la Junta que, para el otorgamiento de toda nueva garantía, por razón de las obligaciones externas a cargo del Hotel San Diego S.A., dicha sociedad debe tener pagado íntegramente su capital.

VII - PLAN DE CAMBIOS - El señor Ministro de Hacienda manifiesta que para tomar una decisión sobre el plan de cambios propuesto por el Comité de Desarrollo Económico sería necesario que el Banco Emisor pueda contar con un suficiente respaldo de divisas que le permita atender desde el primer momento la demanda de dólares. A este respecto agrega que el doctor Emilio Toro le ha informado que el Fondo Monetario Internacional está dispuesto a poner a la disposición del Banco de la República la suma de US.\$50.000.00 a fin de que éste pueda atender oportunamente a las necesidades de cambio originadas de las importaciones, y que además, dicho organismo ha ofrecido prestar su asistencia permanente al Banco. En consecuencia, sugiere el señor Ministro la conveniencia de que se consulte al Fondo Monetario acerca de la utilización de dicho ofrecimiento, remitiéndole el plan de cambios con carácter meramente informativo.

El doctor del Corral indica que el Fondo Monetario ya conoce el proyecto sobre cambios, elaborado por el Comité y lo ha acogido.

El señor Sub-Gerente observa que de acuerdo con el Pacto Monetario, toda modificación al actual régimen de cambios debe hacerse conocer oficialmente al Fondo Monetario por conducto del Banco de la República y para tal efecto estima que sería conveniente esperar a conocer el proyecto definitivo que adopte el Gobierno Nacional a este respecto, para determinar cuáles son los puntos o partes de tal proyecto que requieren ser consultados con el Fondo Monetario, opinión que comparten los señores Delgado Barreneche, Restrepo Ochoa, Villaveces y otros de los señores Directores.

Después de un cambio de ideas y a iniciativa del señor Ministro de Hacienda, se decide celebrar una reunión extraordinaria el lunes próximo a las 10 y 30 a.m. para estudiar el plan de cambios.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Narváez

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 12 de marzo de 1.951 -

En Bogotá, el día 12 de marzo de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Álvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el señor Gerente.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta No. 2.008, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de los corrientes.

II - INFORMES - Los señores Directores comentan las cifras de la situación de cambios en 8 de los corrientes, la cual, según los datos remitidos por la Oficina de Control, era la siguiente:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 4'777.720.99	US.\$ 73'648.796.30
Autorizaciones para ventas de cambio	14'619.895.38	88'711.955.91
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep....	9'822.663.90	86'743.857.16
B A L A N Z A	- 9'842.174.39	- 15'063.159.61
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	344.008.13	2'832.515.18
De reembolso ordinario	8'019.405.56	72'303.215.23
<u>Licencias de exportación aprobadas.....</u>		
Valor contratos de café registrados	3'337.474.91	74'421.894.68

III - ORO Y DIVISAS - El señor Sub-Gerente informa que las reservas han bajado durante la semana comprendida entre el 3 y el 10 de los corrientes, según dato provisional, en cerca de US\$11'000.000.00, al descender de US\$102'946.000.00 a US\$91'950.000.00. Como para el encaje legal de billetes en circulación y depósitos, se requieren aproximadamente US\$77'000.000.00, sólo quedaría un margen disponible de cerca de US.\$ 15'000.000, cantidad de la cual se deben deducir los Certificados de cambio expedidos. Agrega que por haber descendido considerablemente los saldos en dólares en poder de los corresponsales en Nueva York, fue necesario vender 200.000 onzas de oro al Federal Reserve Bank, haciendo uso de la autorización dada por la Junta en sesión del 1º de diciembre del año pasado.

La Junta ratifica su aprobación a la operación efectuada.

Luego el señor Sub-Gerente indica la conveniencia de poner en vigencia a la mayor brevedad la Resolución No. 7 de 8 de abril de 1949, de la Oficina de Control, sobre prelación de pagos de licencias de cambio, para aminorar la fuerte demanda de divisas al Banco de la República y evitar que continúe la reducción de las reservas a un ritmo tan intranquilizador como el experimentado en la última semana, procedimiento acerca del cual la Junta expresa su conformidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IV - PLAN DE CAMBIOS - El señor Ministro de Hacienda manifiesta que después de un detenido estudio del plan de cambios propuesto por el Comité de Desarrollo Económico, el Gobierno ha pensado en la conveniencia de introducirle las siguientes modificaciones:

Los dólares correspondientes al 25% de las exportaciones de café serán comprados por el Banco de la República a un tipo de cambio que inicialmente se señalaría en el 250%, evitando así que ellos salgan al mercado y se produzcan perjudiciales oscilaciones en el precio. En igual forma se procederá con las divisas provenientes de otras exportaciones. La Junta Directiva del Banco de la República quedaría facultada para modificar el tipo de compra y venta de dólares, elevándolo o bajándolo del precio inicial del 250%, de acuerdo con las circunstancias;

Todas las licencias de cambio y de importación expedidas hasta la fecha del Decreto se reembolsarán al tipo de cambio que rija en el momento de efectuar la operación y no al cambio oficial como estaba previsto en el plan;

Se elaborará una lista de artículos de prohibida importación y se creará una Junta especial compuesta por los señores Ministros de Hacienda, de Fomento y de Agricultura y Ganadería, y por el Gerente del Banco de la República y el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros, la cual estudiará cualquier modificación que se proyecte introducir a la mencionada lista de artículos. Las resoluciones de dicha Junta serán aprobadas por Decreto ejecutivo;

Se creará además una oficina de registro de licencias de importación y exportación a fin de continuar llevando el record estadístico de las mismas. Para el efecto será necesario incorporar al Banco de la República algunas de las secciones que actualmente funcionan en la Oficina de Control;

Para la presentación de toda licencia de importación se exigirá un depósito de garantía que podría ser hasta del 10% con el objeto de asegurar la efectividad de la licencia. Tales depósitos continuarán constituyéndose a la orden del Fondo de Estabilización, organismo que en concepto del Gobierno debe continuar funcionando.

De la utilidad que se obtenga por la diferencia de cambio entre el 195% y el tipo de venta del 250%, sobre el 75% de los dólares provenientes de exportaciones de café, se destinará al Gobierno la parte indispensable para que éste atienda sus compromisos de cambio, y la restante se dedicará a fortalecer el fondo nacional del café, quedando en consecuencia eliminadas las participaciones de otros organismos, que fueron propuestas en el plan;

También ha pensado el Gobierno en la conveniencia de reducir de tres a dos años, el plazo para que los cafeteros reciban al nuevo tipo de cambio el valor total de sus exportaciones.

Agrega el señor Ministro que Mr. Currie ha sugerido que en lugar de prohibir la importación de ciertos artículos se establezca para ellos un impuesto especial de lujo.

A continuación el señor Mejía hace una detenida exposición, que inicia con un análisis de la actual situación del gremio cafetero, al cual - según dice - se le ha dado un trato discriminatorio sin tener en cuenta sus necesidades.

Con respecto al plan de cambios, manifiesta que tal como está concebido resultará per-

judicial para los cafeteros y en general para el país, pues con su adopción no se logrará abaratar el costo de la vida, que es una de las finalidades que con él se persiguen.

Considera que como efecto de prohibir la importación de ciertos artículos puede producirse una gran abundancia de divisas que determinará una baja en la cotización del dólar, lo cual perjudicará al gremio cafetero toda vez que esa baja no se traducirá en un menor costo de la vida, pues los importadores continuarán liquidando sus artículos al más alto tipo de cambio.

Observa que si se implanta el plan en la forma propuesta se producirá una baja del precio del café en los mercados del exterior y como consecuencia el país recibe menos dólares por concepto de dicho renglón de exportación.

Aunque el gremio cafetero obtendría, en caso de acogerse el plan, un beneficio al recibir una mayor suma en moneda corriente, tal beneficio sería apenas aparente y desaparecería al no haberse obtenido la baja en el costo de la vida y por efecto de la reducción de los precios del grano en el exterior.

Manifiesta que los cafeteros desean y solicitan que se fije un cambio único, cualquiera que éste sea, y se permita la absoluta libertad de importación.

Por lo que hace a la modificación propuesta por el Gobierno, en cuanto a la participación de las utilidades provenientes de la diferencia de cambio, está de acuerdo en que se excluya de ella a ciertos organismos, y en que el remanente de lo que corresponda al Gobierno se destine a incrementar el fondo nacional del café.

Luégo el doctor Delgado Barreneche analiza detenidamente el actual sistema de cambios, importaciones y exportaciones, la manera como han operado los cupos y los extracupos, los resultados obtenidos con los convenios de compensación celebrados con otros países y la incidencia del crédito excesivo y del aumento en los medios de pago sobre la balanza de cambios internacionales, para llegar a la conclusión de que conviene por ahora conservar el sistema, con ciertas modificaciones, tales como el aumento de los cupos, para ir luego lentamente, de acuerdo con las circunstancias, eliminando las restricciones al cambio y a las importaciones, pues juzga peligroso suprimir tales controles de un momento a otro.

Después de otras consideraciones al respecto, expone un plan que podría ejecutarse sobre las siguientes bases:

Mantener el tipo de cambio oficial del 195%;

Dar una determinada cantidad en Certificados de cambio, que inicialmente podría ser del 25% sobre el valor de las exportaciones de algunos productos, como café, platino, banano, etc. Dicho porcentaje se iría aumentando lentamente hasta llegar al 100% del valor de la exportación;

Se confeccionarían dos listas de artículos de importación: la primera, comprendería materias primas y artículos esenciales, y la otra elementos no esenciales. Las importaciones de la primera lista se reembolsarían con cambio oficial y las de la segunda con certificados de cambio. El sistema permitiría pasar ciertos artículos de una a otra lista, de acuerdo con las necesidades del país.

De las divisas que entren anualmente al país por concepto de exportaciones, calcu

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ladas aproximadamente en US\$400'000.000.00, se destinarían US.\$300'000.000.00 para las importaciones del Gobierno y servicio de la deuda pública, importación de materias primas para la industria y de artículos esenciales para el comercio, todo esto cubierto al cambio oficial del 195% y con el sistema actual de cupos básicos. Las necesidades del Gobierno pueden estimarse en US.\$ 80'000.000.00, y los cupos industriales que valen hoy US\$138'000.000.00 podrían aumentarse en US.\$20'000.000.00 quedando en US.\$158'000.000.00. Los otros US.\$62'000.000.00 podrían destinarse también a la importación de artículos esenciales. El resto de divisas entradas al país, se daría en Certificados de Cambio. Estos representarían aproximadamente US.\$120'000.000, quedando en esta cantidad comprendido un 25% de las divisas de los cafeteros. Con tales Certificados se atendería a la importación de artículos no estrictamente indispensables pero necesarios.

Considera el doctor Delgado Barreneche que en el curso de uno a dos años podría llegarse por este medio al cambio libre y a la libertad de importaciones, pasando lentamente los artículos de la primera lista a la segunda, en tal forma que no se produzcan trastornos de carácter monetario ni incidencias sobre el costo de la vida.

Después de un detenido estudio, tanto de las modificaciones introducidas por el Gobierno al plan del Comité de Desarrollo Económico como del proyecto propuesto por el doctor Delgado Barreneche, a solicitud del señor Ministro, los señores Directores expresan su opinión al respecto.

El señor Córdoba manifiesta que está en un todo de acuerdo con el plan propuesto por el doctor Delgado Barreneche.

El doctor Restrepo Ochoa considera que el plan del Comité, tal como está concebido, traerá como consecuencia el encarecimiento en el costo de la vida, pues las industrias se verán precisadas a importar su materia prima con cambio al 250%. Por tal motivo juzga que sería preferible la transición lenta sugerida por el doctor Delgado Barreneche para evitar que se produzcan trastornos económicos perjudiciales al país. Sin embargo estima que es necesario abolir completamente los cupos de importación con lo cual se evita que las industrias y el comercio hagan pedidos excesivos para aprovechar el privilegio que ellos implican. Añade que con un régimen de libertad de importaciones y manteniendo un adecuado control monetario puede lograrse la estabilidad que se persigue.

El señor Ancizar entiende que el deseo del señor Ministro se concreta a conocer la opinión de los miembros de la Junta sobre el proyecto presentado por el Comité de Desarrollo Económico o sobre las reformas que a él ha introducido el Gobierno. Al respecto, manifiesta que prefiere el plan con las modificaciones del Gobierno, pero que si se trata de dar una opinión acerca de otro de los sistemas propuestos para resolver el problema del cambio, encuentra mejor el del doctor Delgado Barreneche, con las ideas expuestas sobre este asunto por el doctor Bernardo Restrepo Ochoa.

El señor Noguera manifiesta que está de acuerdo con el plan de cambios del Comité introduciéndole las modificaciones indicadas por el señor Ministro de Hacienda, y añade que es partidario de crear el impuesto de lujo en lugar de que se prohíba la importación de ciertos artículos.

El doctor del Corral en el curso de las deliberaciones sostiene sus puntos de vista acerca de las ventajas que reportará al país el plan de cambios propuesto por el Comité de Desarrollo Económico y destaca la urgencia de que se adopte en el menor plazo posible para evitar perturbaciones en la marcha normal de los negocios.

El doctor Delgado Barreneche sugiere que antes de expedirse por el Gobierno el Decreto sobre cambios, se dicte el de facultades al Banco emisor para que éste pueda atender debidamente a la nueva política de cambios, opinión que comparten los demás directores.

Finalmente el señor Ministro de Hacienda manifiesta que es el caso de informar al Fondo Monetario, por conducto del Banco de la República, acerca del proyecto sobre cambios que adoptará el Gobierno con base en las recomendaciones del Comité de Desarrollo Económico, lo cual se aprueba por la Junta.

A la 1 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

No. 2.010

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 14 de marzo de 1.951 -

En Bogotá, el día 14 de marzo de 1.951, a las 10 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Martín del Corral, Presidente, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y los señores Antonio Alvarez Restrepo y Enrique Ancizar.

I - MOCION DE DUELO - El señor Presidente de la Junta, doctor Martín del Corral, presenta la siguiente moción que es aprobada por unanimidad:

"La Junta Directiva y el Sub-Gerente del Banco de la República se asocian con profunda pena al duelo que aflige al señor doctor Luis Angel Arango, eximio Gerente General de la institución, y a su distinguida familia, con motivo del fallecimiento de la clarísima dama, ejemplo de excelsas virtudes cristianas, señora doña Isabel Terán de Arango.

La Junta levanta la sesión en señal de duelo para asistir en corporación a las exequias de la señora de Arango."

Acto seguido, se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaneri Navas

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.011

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 15 de marzo de 1951 =

En Bogotá, el día 15 de marzo de 1.951, a las 4 p.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Enrique Ancizar, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y los señores Antonio Alvarez Restrepo, Gonzalo Córdoba y Rafael Delgado Barreneche.

I - ACTAS - Se leen y aprueban las Actas números 2.009 y 2.010, correspondientes a las sesiones celebradas el 12 y 14 del mes en curso.

II - ACTAS DE LOS COMITES - Se leen y aprueban las actas números 60 de 23 de enero pasado, del Comité Monetario y 669 del 13 de febrero último, del Comité Ejecutivo.

La Junta, atendiendo la recomendación del Comité Ejecutivo, destina la suma de \$10.000, para las obras que será necesario llevar a cabo en la escuela de Santa Lucía, tomándola de la Cuenta de "Pérdidas y Ganancias".

III - MOCION DE DUELO - La Junta aprueba por unanimidad la siguiente moción presentada por el señor Presidente de la Corporación, doctor Martín del Corral, a la cual se adhiere de manera especial el doctor Rafael Delgado Barreneche, según lo manifiesta el señor director Villaveces:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profunda pena el inesperado fallecimiento del señor doctor Alonso Jaramillo Gómez, Jefe de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, y hace llegar a su distinguida esposa, señora doña Beatriz Jaramillo de Jaramillo y demás miembros de su familia, la expresión de su sentida condolencia.

Transcribese a la señora de Jaramillo y a la Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones."

IV - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 10 de los corrientes y la relación de valores diversos, cuyas cifras comenta el señor Sub-Gerente destacando la apreciable baja de cerca de US.\$20'500.000 en las reservas en el período comprendido entre el 3 y el 14 de marzo.

La situación de cambios en 10 de los corrientes, según los datos suministrados por la Oficina de Control, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>		<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 5'356.010.61	US.\$	74'227.085.92
Autorizaciones para ventas de cambio	16'978.553.17		91'070.613.70
Ventas efectuadas Banco República...	15'977.917.39		92'899.110.65
B A L A N Z A	- 11'622.542.56	-	16'843.527.78

(situación de Cambios) Continuación:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio.....	US.\$ 445.905.42	US.\$2.934.412.47
De Reembolso ordinario	8.043.627.35	72'527.437.02
<u>Licencias de exportación aprobadas.</u>		
Valor contratos de café registrados	11.152.162.64	74'110.620.13
	3.856.814.37	74'941.234.14

El señor Sub-Gerente hace la comparación de las cifras del último balance con las del mes de enero pasado, anotando las siguientes modificaciones principales: El total de oro y divisas, excluidos los Certificados de cambio, por valor de US. - - \$6'168.000.00 y computados los depósitos provenientes de convenios de compensación por US.\$6'450.000.00, se redujo en el curso del mes en US.\$7'697.000.00 al pasar de US.\$116'929.000.00 a US.\$109'232.000.00. El porcentaje de reserva legal para billetes bajó de 41,70 a 39,94%; el total de préstamos y descuentos descendió de \$246'438.000 a \$241'353.000.00; las inversiones en documentos de deuda pública quedaron en - - \$129'984.000.00 contra \$130'932.000.00 en el mes anterior; los billetes del Banco - en circulación pasaron de \$404'207.000.00 a \$392'098,000 y a la vez disminuyeron -- los depósitos de \$206'265.000.00 a \$200'022.000.00.

Los medios de pago en circulación, según datos provisionales, fueron de \$995'666.000.00 en diciembre de 1.950; \$1.006.570.000.00 en enero y de \$1.015'063.000 en febrero del año en curso.

El señor Villaveces sugiere la conveniencia de que se investigue cuál fue el origen del aumento de los medios de pago en febrero, ya que todos los factores que se tienen en cuenta para ese cómputo registraron disminución.

V - ORO Y DIVISAS - El señor Sub-Gerente manifiesta que debido a la - fuerte demanda de divisas han descendido considerablemente los saldos en dólares en poder de los corresponsales en Nueva York, por lo cual se hace necesario efectuar - otra venta de oro, por 100.000 onzas, al Federal Reserve Bank.

La Junta aprueba dicha venta y ratifica la autorización impartida a la Gerencia en sesión del 1º de diciembre del año pasado, para que proceda a realizar - ventas de oro en la cuantía que juzgue necesaria para atender normalmente a la venta de divisas.

VI - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron - - \$1'450.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 4'950.000.00

- Emitido para la Oficina Principal :

100.000. billetes de \$1.- Nos. B-2.900.001 a B-3.000.000, según acta No. 2183 de marzo 8 de 1951

\$ 100.000.00

Pasan

\$ 100.000.00

\$ 4'950.000.00

Emisiones (Continuación):

	Vienen	\$ 100.000,00	\$ 4'950.000,00
- Emitido para la Oficina de MANIZALES -			
50.000	billetes de \$5,- Nos. 36.650.001 a 36.700.000, según acta No. 2184 de marzo 13-1951	250.000,00	
50.000	billetes de \$10,- Nos. 20.850.001 a 20.900.000, según acta No. 2184 de marzo 13 de 1951	500.000,00	
30.000	billetes de \$20,- Nos. A-6'270,001 a A-6'300,000 según acta No. 2184 de marzo 13-1951	600.000,00	1'450.000,00
	Saldo para nuevas emisiones		\$ <u>3'500.000,00</u>

En el mismo período se incineraron \$2'386.000 en billetes del Banco y \$25.000,00 en billetes nacionales - edición 1.948.

La Junta autoriza emitir \$2'000.000,00 en billetes del Banco de la República.

VII - CONTROL DE CAMBIOS - Teniendo en cuenta que la Oficina de Control de Cambios ha cerrado el despacho para el público durante el día de hoy, con motivo del trágico fallecimiento del Jefe de la misma, doctor Alonso Jaramillo Gómez, lo cual en estos momentos puede causar serios perjuicios, la Junta decide que el Banco de la República efectúe los giros al exterior que correspondan a reembolsos de operaciones de cambio efectuadas por los bancos, sin necesidad del visto bueno de la Oficina de Control, por cuanto que las operaciones de giro que dan origen al reembolso fueron hechas por los bancos de acuerdo con las licencias de cambio aprobadas previamente por la Oficina de Control. Los bancos que soliciten reembolsos en tales condiciones deberán garantizar al Banco de la República el arreglo de cualquier diferencia que eventualmente surja, una vez que la Oficina de Control estudie las respectivas posiciones de cambio.

Asimismo decide la Junta permitir la utilización de los títulos en monedas extranjeras y de los Certificados de cambio que vencen hoy, dentro de un plazo prudencial, para aquellas operaciones que no se han podido ejecutar oportunamente a consecuencia de estar cerrada la Oficina de Control.

VIII - DAMNIFICADOS - A moción del señor Villaveces se resuelve tratar en la próxima reunión el problema relacionado con los préstamos a damnificados de abril de 1.948.

IX - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Después de escuchar algunas informaciones suministradas por el señor Mejía acerca de las dificultades que se han presentado en el desarrollo del convenio comercial celebrado con Alemania, las cuales en su concepto quedarán arregladas en el curso de pocas semanas, la Junta resuelve, a moción del mismo, aplazar el estudio de este asunto para una próxima sesión, una vez que se tengan las últimas informaciones al respecto.

X - BILLETES DEL BANCO - Previa las informaciones suministradas por el Sub-Gerente acerca de la conveniencia de aumentar en un 50% el pedido de billetes del Banco de la República efectuado a la American Bank Note Company, por la cantidad de \$400.000.000,

de acuerdo con la autorización impartida por la Directiva en sesión del 13 de diciembre del año pasado, la Junta decide aumentar el pedido de billetes a dicha casa en un 50% para cada una de las denominaciones de \$20, \$50, \$100 y \$500, elevándolo así a una suma total de -- \$600.000.000.-

XI - CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS - Por unanimidad se resuelve recomendar a la Junta Administradora del Fondo de Estabilización el estudio del préstamo que por la suma de \$400.000.00 ha solicitado la Central Hidroeléctrica de Caldas Ltda., con garantía de un pagaré a cargo del Departamento de Caldas por \$350.000.00 y \$200.000.00 en Bonos de Carreteras de Caldas del 7%, préstamo que necesita dicha empresa para atender el pago inmediato de algunos compromisos y el cual podría efectuarse con un plazo corto.

A las 5 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitaneri Narváez

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.012

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 16 de marzo de 1.951 =

En Bogotá, el día 16 de marzo de 1.951, a las 11 a.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir el señor Gerente y don Gonzalo Córdoba.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 2.011, correspondiente a la sesión celebrada el 15 de los corrientes.

II - PLAN DE CAMBIOS - El señor Ministro de Hacienda informa detalladamente a la Junta acerca de los puntos principales que se han acordado por el Consejo de Ministros para estructurar el decreto sobre cambios internacionales, los cuales pueden resumirse así:

Se creará una Junta Reguladora de Cambios compuesta por los Ministros de Hacienda, de Agricultura y de Fomento, y por los Gerentes del Banco de la República y de la Federación Nacional de Cafeteros, a la cual corresponderá proponer al Gobierno las modificaciones que deban hacerse a la lista de mercancías de prohibida importación. Asimismo corresponderá a dicha Junta estudiar las posibles modificaciones del tipo de cambio y someterlas a la Junta Directiva del Banco de la República para su adopción definitiva.

Se creará como dependencia del Banco de la República la Oficina de Registro de Cambios a la cual se le adscribirán las atribuciones y funciones que actualmente tienen la Junta Directiva y la Oficina de Control de Cambios. Las resoluciones de carácter general que dicte la Oficina de Registro de Cambios, requerirán para su validez la aprobación del Gobierno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La importación y exportación de mercancías será libre, con excepción de aquellas que determine el Gobierno. Para el efecto se elaborará una lista de artículos de prohibida importación que incluirá artículos de lujo y otros productos que se producen en el país.

Todas las importaciones y exportaciones requerirán registro previo en la Oficina de Registro de Cambios y para las primeras se establecerá un depósito equivalente al 10% del valor de la importación en moneda colombiana, el cual deberá hacerse en el Banco de la República, por cuenta del Fondo de Estabilización.

Las divisas provenientes de las exportaciones de café las comprará el Banco de la República, así: El 75% al tipo oficial de cambio actualmente vigente y el 25% restante al tipo de cambio que señale la Junta Directiva del Banco de la República, de acuerdo con la Junta Reguladora de Cambios. El 25% de tales divisas se irá aumentando progresivamente hasta llegar al 100%. Las divisas provenientes de otras fuentes serán compradas por el Banco de la República al tipo de cambio que se señale por la Junta Directiva del mismo y de acuerdo con la Junta Reguladora de Cambios.

La utilidad líquida que se obtenga por la compra de dólares de exportaciones de café se aplicará en primer término a atender los mayores costos que resulten de los compromisos oficiales en divisas extranjeras, y el saldo se aplicará en un 70% a incrementar el Fondo Nacional del Café, y el 30% restante a suscribir por cuenta de la Federación Nacional de Cafeteros acciones en la Caja de Crédito Agrario.

El impuesto de timbre sobre operaciones de cambio internacional se reducirá al 3% y el de residentes también será rebajado al 3%, liquidándolo sobre el equivalente en pesos colombianos de la moneda extranjera.

Después de las anteriores informaciones el señor Ministro manifiesta que el Gobierno ha pensado en la conveniencia de que por el momento se señale un cambio tentativo del 250% con base en el cual deberán iniciarse las operaciones dentro del nuevo régimen de cambios internacionales. Agrega que el Gobierno no ha querido que el tipo de cambio sea superior, con el objeto de obtener una baja en el precio de las mercancías y evitar incidencias sobre el costo de la vida.

El doctor del Corral expresa algunos temores de que las reservas del Banco puedan experimentar sensible reducción al señalarse un cambio inicial del 250% y el señor Villavices considera a este respecto que las reservas se recuperarán rápidamente una vez que el Banco adquiriera los dólares provenientes de exportaciones que se hayan retenido en espera de una mejor cotización.

Tanto el doctor Delgado Barreneche como el señor Mejía estiman conveniente que el nuevo tipo para operaciones de cambio se señale a una tasa que se aproxime en cuanto sea posible al 195.

Después de otras consideraciones al respecto, la Junta señala el tipo del 250% para compra de dólares correspondientes al 25% de las exportaciones de café y de los que provengan de otras fuentes. El tipo de venta de dólares será del 251%, o sea que se conservará la diferencia de un punto entre el precio de compra y el de venta.

En cuanto a los Certificados de cambio que se hayan expedido o se expidan hasta la promulgación del Decreto, se decide que el Banco los compre al cambio del 250% dentro del término de su vencimiento. Expirado dicho término serán pagados al 195%. Los títulos en monedas extranjeras serán adquiridos por el Banco al cambio del 195%. Sin embargo, tanto los títulos en monedas extranjeras como los Certificados de Cambio podrán ser utilizados por los poseedores de tales valores, dentro de su respectivo vencimiento, para el pago de giros sobre el exterior, mediante la presentación de la respectiva licencia de cambio debidamente autorizada, y previo el pago de la diferencia de cambio, según el caso.

Finalmente se da lectura al cablegrama dirigido al Fondo Monetario Internacional - en el que se le informan las bases adoptadas por el Gobierno para el nuevo régimen de cambios internacionales, que se pondrá en vigencia inmediatamente que se reciba contestación de dicho organismo.

III - CONTROL DE CAMBIOS - El señor Ministro de Hacienda manifiesta que ha impartido las instrucciones del caso para que la Oficina de Control de Cambios apruebe los reembolsos de las operaciones de cambio efectuadas por los bancos, quedando en esta forma resuelto el problema que contempló la Junta en su reunión de ayer.

IV - EMISIONES - Teniendo en consideración que la próxima reunión de la Junta se efectuará el miércoles 28 de los corrientes, se autoriza a la Gerencia para ordenar la emisión de billetes del Banco por la cuantía necesaria para atender a las necesidades que puedan presentarse al entrar en vigencia el nuevo régimen cambiario. De tales emisiones se informará a la Junta en su próxima reunión ordinaria.

V - CREDITO BANCARIO - El señor Ministro de Hacienda informa que con el fin de conocer la opinión de los banqueros sobre el nuevo régimen cambiario y la política de crédito sobre límites de cartera convocó a una reunión especial en la que se estudiaron detenidamente ambos problemas.

Añade el señor Ministro que en general todos los banqueros encontraron conveniente el plan de cambios, y en cuanto al crédito bancario se mostraron partidarios de conservar por ahora los mismos límites que tenía la cartera en septiembre del año pasado, para estudiar próximamente más a fondo este problema.

A las 12 y 25 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitanouris

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

No.2.013

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 28 de marzo de 1.951 =

En Bogotá, el día 28 de marzo de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, - Sub-Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir - los señores Gonzalo Córdoba y Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.012 correspondiente a la sesión celebrada el 16 del mes en curso.

II - AGRADECIMIENTO DEL SEÑOR GERENTE - El señor doctor Luis Angel Arango expresa su profundo agradecimiento por la proposición que fue aprobada por la Junta Directiva del Banco con motivo de su reciente duelo, así como su reconocimiento a todos los señores Directores por las atenciones que le han dispensado.

III - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Por unanimidad se aprueban las siguientes mociones presentadas por el señor Gerente y don Enrique Ancizar:

" La Junta Directiva del Banco de la República lamenta la separación del señor doctor Alvaro Leal Morales del cargo de Superintendente Bancario, que desempeñó con brillo y eficacia, y aprovecha la ocasión para hacer constar su reconocimiento al doctor Leal Morales, por la colaboración que en el desempeño de sus elevadas funciones prestó al Instituto emisor".

" La Junta Directiva del Banco de la República presenta un atento -saludo al señor doctor Manuel Antonio Suárez Hoyos y registra con especial agrado la acertada designación que le ha hecho el Gobierno Nacional para ocupar el elevado cargo de Superintendente Bancario, posición desde la cual prestará señalados servicios, dadas - sus capacidades y reconocida versación en materias jurídicas, económicas y financieras".

IV - INFORMES - Se distribuyen la relación de valores diversos, el balance de préstamos y descuentos, y el condensado y comparado en 21 del mes en curso, cuyas cifras son comentadas por el señor Gerente, observando las siguientes modificaciones principales experimentadas durante el lapso comprendido entre el 10 y el 21 de los corrientes: el total de reservas - disminuyó US.\$11'010.000.00, quedando para la última fecha en US.\$81'006.000.00. El total de - la cartera subió de \$262'439.000.00 a \$277'439.000.00; los billetes del Banco en circulación - bajaron de \$392'099.000.00 a \$390'482.000.00, e igualmente se experimentó una pequeña reducción de los depósitos en moneda corriente, los cuales pasaron de \$172'002.000.00 a \$171'736.000.00.

Los bonos nacionales externos en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 50 y vendedores al 50 $\frac{1}{2}$ %; los del 6%, demanda al 88%, - sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38 $\frac{1}{2}$ % y 41% las demandas, y las

ofertas del 39 $\frac{1}{4}$ al 44%.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Se informa a la Junta que del 14 al 26 de los corrientes se emitieron \$1'400.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 3'500.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2011 de 15 pte.	2'000.000.00
	<hr/>
Total autorizado	\$ 5.500.000.00

- Emitido para la Oficina Principal -

50.000 billetes de \$2.- Nos.27.100.001 a 27.150.000, según acta No. 2185 de marzo 14/51	\$ 100.000.00
50.000 billetes de \$5.- Nos. 48.100.001 a 48.150.000 según acta No.2185 de marzo 14/51	250.000.00

- Emitido para la Oficina de BARRANQUILLA -

100.000 billetes de \$1.- Nos.E-8.100.001 a E-8.200.000 según acta No.2186 de marzo 15/51	100.000.00
--	------------

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-3.000.001 a B-3.100.000 según acta No.2187 de marzo 15/51	100.000.00
---	------------

--Emitido para la Oficina de CALI -

50.000 billetes de \$1.- Nos.D-5.950.001 a D-6'000.000 según acta No.2188 de marzo 16/51	50.000.00
50.000 billetes de \$2.-Nos. 25.100.001 a 25.150.000, según acta No.2188 de marzo 16/51	100.000.00

- Emitido para la Oficina Principal -

100.000 billetes de \$1.-Nos. B-3.600.001 a B-3'700.000, según acta No.2189 de marzo 20/51	100.000.00
50.000 billetes de \$5.- Nos. 48.150.001 a 48.200.000, según acta No. 2189 de marzo 20/51	250.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 48.200.001 a 48.250.000 según acta No. 2190 de marzo 21/51	250.000.00
---	------------

- Emitido para la Oficina de BARRANQUILLA -

50.000 billetes de \$2.00 Nos.36.650.001 a 36.700.000 según acta No.2191 de marzo 26/51	100.000.00	1.400.000.00
--	------------	--------------

Saldo para nuevas emisiones....

\$4.100.000.00

Las incineraciones efectuadas han sido las siguientes: el 16 de marzo, billetes del Banco de la República por \$2'363.000.00 y billetes nacionales - edición de 1948 - \$10.000.- El 27 de marzo, billetes del Banco por \$1'381.000.00 o sea un total incinerado de \$3'754.000.-

El señor Gerente informa que no fue necesario hacer uso de la autorización conferida por la Junta para la emisión de billetes del Banco que consta en el Acta No.2.012 de la sesión celebrada el 16 del mes en curso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta autoriza emitir \$2'000.000 en billetes del Banco de la República.

VI - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Préstamos hipotecarios - Se aprueban las siguientes operaciones de préstamo consultadas por el Banco Central Hipotecario en cartas 396/1000, 396999 y 397265, de fechas 10 y 13 del mes en curso:

A los Laboratorios "Hormona" Colombia S.A. por \$250.000.00 en Bonos industriales de garantía general del 7% y a cinco años de plazo, destinados a terminar el edificio que dicha sociedad está construyendo para Los Laboratorios en el barrio de El Vergel en esta ciudad.

El perito del Banco Central avalúa el terreno y edificios en construcción, hasta que estos sean terminados, en \$576.090.00 y las maquinarias y elementos del Laboratorio en \$87.150.00, o sea un total de \$663.240.00. El producido del edificio fue estimado en \$3.000.- mensuales.

A Carvajal & Cía.Ltda.de Cali , por \$650.000.00 en Bonos industriales de garantía general del 7%, destinados a terminar la construcción de un edificio para bodegas y talleres y ensanches en su industria de papelería.

El perito de dicho Banco avalúa el lote y el edificio en construcción, hasta su completa terminación, en \$861.960.00 y las maquinarias en \$1'097.116.00, o sea un total de \$1'959.076.00. El producido del edificio lo estima en \$5.000 mensuales.

A la Compañía Inmobiliaria del Club de Abogados - por \$180.000.00 en Cédulas del 7% que destinarán a pagar parte del precio de la finca No. 4-72/76, de la calle 16, de esta ciudad, cuyo avalúo asciende a \$324.200.00 y su renta se estima en \$2.200.00 mensuales.

VII - MUNICIPIO DE BOGOTA - Empresas Unidas de Energía Eléctrica S.A. - El señor Gerente informa que la Junta Administradora del Fondo de Estabilización ha estudiado en principio la solicitud formulada por el señor Alcalde de Bogotá para que dicha entidad adquiera \$6'000.000.00 en Libranzas que emitirá el Municipio de Bogotá, hasta con cinco años de plazo, para adquirir parte de las acciones de propiedad particular en las Empresas Unidas de Energía Eléctrica S.A., en desarrollo de las facultades conferidas al mismo Municipio por Decreto 632 de 16 de marzo de 1.951.

Añade el señor Gerente que el referido Decreto autoriza la emisión hasta por \$13'000.000 en libranzas, de las cuales tomarán \$7'000.000.00 los Bancos de Bogotá, de Colombia y Comercial - Antioqueño y el Consorcio de Cervecerías Bavaria y el resto, o sean \$6'000.000.00 son los que el señor Alcalde ha solicitado que adquiera el Fondo de Estabilización, el cual ya tiene \$3'000.000 resultantes de la compra de acciones de la Empresa por el Instituto de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico y que le serían reembolsados.

Indica que en el proyecto de contrato de fideicomiso que se celebrará entre el Municipio de Bogotá y los banqueros se establece la constitución de una Junta Administradora compuesta por cinco miembros, tres de los cuales serán designados por los bancos prestamistas. A este respecto sugiere que estos tres representantes se elijan por los tenedores de las libranzas como es costumbre. En cuanto a la elección de Auditor de la Empresa, considera que la terna a que

se refiere la minuta del contrato debería ser presentada por la Junta Directiva del Banco y nó por el Gerente de la Institución como en dicho proyecto de contrato se estipula.

El doctor Delgado Barreneche observa que cuando él ocupaba la Cartera de Hacienda y se estudió el problema de la Energía Eléctrica de Bogotá, fue partidario de que se oficializara la empresa mediante la compra de las acciones de particulares por conducto del Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, pues considera que la municipalización de la empresa puede traer algunos inconvenientes en el futuro.

El señor Villaveces explica detenidamente la manera como se procederá con la financiación que se haga al Municipio para adquirir las acciones de la Energía en poder de particulares y atender a los ensanches necesarios, y el doctor del Corral manifiesta que está de acuerdo en que la mejor fórmula sería la expuesta por el doctor Delgado Barreneche pero que en sustitución de ésta lo más importante es que la Junta Directiva de la Empresa, de la cual formarán parte los banqueros prestamistas, mantenga el control sobre la ejecución del contrato aludido.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que en el Consejo de Ministros se ha estudiado ampliamente este asunto, llegándose a la conclusión de que dentro de las actuales restricciones de crédito es conveniente que se lleve a cabo la emisión de las mencionadas libranzas del Municipio, ya que las circunstancias han variado.

Finalmente se resuelve, por unanimidad, recomendar a la Junta Administradora del Fondo de Estabilización el estudio de la operación propuesta por el Municipio de Bogotá, sobre descuento de \$6'000.000 en libranzas a cargo del mismo, haciendo conocer a dicha Junta las ideas expuestas por los señores Directores Delgado Barreneche, del Corral y por el señor Gerente.

VIII - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - El señor Gerente somete de nuevo al estudio de la Junta el problema surgido en el desarrollo del convenio de intercambio comercial celebrado con Alemania y al efecto da lectura a la carta dirigida el 21 de los corrientes por el señor Gerente de la Federación de Cafeteros a la Oficina de Control, por medio de la cual transcribe una comunicación recibida del doctor Arturo Gómez Jaramillo, Jefe de la Oficina de la Federación en Bruselas, de fecha 16 del mes en curso.

En dicha comunicación el doctor Gómez Jaramillo hace un amplio análisis de la situación comercial Colombo-Alemana y manifiesta que tanto los bancos alemanes como los exportadores de ese país con quienes ha venido conversando, y los cuales representan las casas que tienen mayor volumen de negocios con Colombia, estiman que en el curso de dos a tres meses las exportaciones alemanas habrán sobrepasado el volumen de las importaciones provenientes de Colombia, pues el retardo en el despacho de ciertas mercaderías obedece, por una parte, a que la mayoría de los pedidos corresponde a artículos cuya fabricación demora varios meses, y por otra, a que la Oficina de Control solamente principió a dar licencias de importación en el mes de septiembre del año pasado.

A continuación el señor Sub-Gerente explica las dificultades que han surgido en el desarrollo del convenio debido a que se han efectuado exportaciones a Alemania sin que estuvieran amparadas por créditos irrevocables, motivo por el cual el Banco de la República no podía ejercer control sobre las mismas. Agrega que igualmente se han verificado exporta-

ciones correspondientes a créditos irrevocables cuya negociación no había sido autorizada previamente por el Banco. Como el producto de tales exportaciones ya realizadas, ha sido abonado a la cuenta del Banco de la República por el Bank Deutscher Laender de Alemania, considera que lo más indicado sería que se autorice corresponder dichas notas de abono, comprando los dólares provenientes de esas exportaciones.

Después de un detenido estudio de este asunto, la Junta decide autorizar la compra de dólares provenientes de exportaciones efectuadas a Alemania que no fueron verificadas bajo créditos irrevocables y cuyo producto ya ha sido abonado en la cuenta del Banco de la República por el Bank Deutscher Laender, de Frankfurt (Main), Alemania, identificando en cuanto sea posible la exportación que dió origen al abono que se va a corresponder. En igual forma se procederá con el producto de las exportaciones efectuadas de acuerdo con créditos irrevocables cuya negociación se hallaba suspendida según normas adoptadas anteriormente por la Junta.

Asimismo se decide suspender temporalmente la autorización de licencias de exportación a Alemania mientras se logra obtener un equilibrio en la balanza de pagos con dicho país.

Como el acuerdo comercial celebrado con Alemania tendrá efecto hasta el 30 de junio del año en curso y se entenderá automáticamente prorrogado por un período de un año, y así sucesivamente, si tres meses antes de su vencimiento no hubiese sido denunciado, plazo que vence el último del mes en curso, la Junta estudia si es el caso de denunciarlo o nó, llegándose a la conclusión de que es conveniente mantener abiertos los mercados europeos para el café y en consecuencia se decide autorizar su prórroga.

Dispone además la Junta que, en adelante, se encargue la Oficina de Registro de Cambios de tramitar y atender los asuntos relacionados con las prórrogas de los convenios de compensación que se han celebrado con algunos países.

IX - CAMBIOS INTERNACIONALES - Con motivo de las modificaciones introducidas al régimen de cambios internacionales, por medio del Decreto 637 de fecha 20 del mes en curso, la Junta, previo un detenido estudio, e informada por el señor Gerente de las instrucciones que por medio de circulares se han impartido a las sucursales y agencias y a las dependencias de la Oficina de Registro de Cambios, resuelve que se proceda en la siguiente forma respecto a los puntos que se indican a continuación:

a) - Contratos de café - Podrá permitirse a los exportadores de café efectuar despachos que correspondan a contratos registrados con posterioridad a la expedición del Decreto 637 de 1951, auncuando no se hayan cumplido en su totalidad los contratos registrados con anterioridad a la fecha del decreto ya citado. Para el efecto, los exportadores deberán constituir una garantía suficiente que responderá por el cumplimiento de los contratos registrados antes del 20 del mes en curso.

b) - Depósitos de garantía - Los depósitos de garantía que correspondan a licencias de importación que no fueron autorizadas por la Oficina de Control de Cambios podrán

devolverse a los interesados que lo soliciten.

c) - Sanciones - Por haberse extinguido el antiguo régimen de control de Cambios, importaciones y exportaciones, se resuelve suspender las sanciones impuestas por la Oficina de Control a las personas naturales o jurídicas que cometieron infracciones contra el mismo. En consecuencia, tales personas naturales o jurídicas podrán solicitar en adelante el registro de licencias de importación, exportación o de cambio, en la "Oficina de Registro de Cambios".

d) - Créditos irrevocables - Se ratifica la autorización impartida a los bancos comerciales para que éstos puedan abrir créditos irrevocables sobre el exterior sin previo permiso de la "Oficina de Registro de Cambios".

e) - Autorización a los Bancos - Los bancos podrán intervenir en el negocio de cambios internacionales obrando como Agentes del Banco de la República y en las operaciones que ejecuten tendrán una participación equivalente al 0.25% que se tomará de la diferencia entre el tipo de compra y venta de dólares, o sea de un punto que se acredita a la Cuenta Especial de Cambios.

Dicha participación del 0.25%, del 1%, se cargará a la Cuenta Especial de Cambios, distribuida en la siguiente forma: 0.10% para las compras y 0.15% en las ventas, o sea que el Banco de la República comprará a los bancos comerciales los dólares correspondientes a exportaciones de café al 208,85% y los dólares provenientes de otras fuentes al 250,10%. Las ventas de dólares a tales establecimientos bancarios las efectuará el Banco de la República al cambio del 250,85%.

En la misma forma se procederá con los giros en monedas extranjeras distintas del dólar.

Es entendido que continuarán cobrándose las comisiones señaladas por la Superintendencia Bancaria para esta clase de operaciones.

f) - Fondos en el exterior - Se resuelve que mientras el Banco de la República disponga de reservas suficientes para atender a la demanda de cambio internacional, los Bancos comerciales pueden mantener en el exterior los fondos correspondientes a préstamos o descubiertos concedidos para atender a reembolsos anticipados.

g) - Resolución No. 7 de 1.949 - Se resuelve mantener por ahora en vigencia la Resolución No. 7 de 8 de abril de 1.949, de la Oficina de Control de Cambios, sobre prelación de pagos de licencias de cambio, a fin de ejercer un mayor control sobre la salida de divisas.

h) - Junta Reguladora de Cambios - La Junta autoriza al Sub-Gerente, doctor Roberto García Paredes, para concurrir a las reuniones de la Junta Reguladora de Cambios, en reemplazo del señor Gerente, quien se excusa de formar parte de dicha entidad.

X - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - El señor Gerente da lectura a los principales puntos que contiene la carta de fecha 20 de los corrientes, dirigida por el doctor Raúl Martínez Ostos, Gobernador del Fondo Monetario Internacional, al doctor Emilio Toro, Presidente del Comité de Desarrollo Económico, en la que se refiere extensamente al resultado de la discusión del Consejo de Directores Ejecutivos de esa Institución, en relación con el cablegrama de fecha 16 del mes en curso que contiene los lineamientos generales del nuevo sistema cambiario que se adoptaría por Colombia.

De la carta mencionada se resume en síntesis lo siguiente:

1^o) - Que para modificar el tipo de cambio del 250% o la proporción del 75% y 25% de los dólares provenientes de exportaciones de café, que se compran a diferentes tipos de cambio, se requiere consulta previa al Fondo Monetario Internacional;

2^o) - Que en vista de que el nuevo tipo de cambio no consiste en el establecimiento de una nueva paridad oficial convenida con el Fondo Monetario y se encuentra en un período transitorio para buscar la estabilidad monetaria, no puede apreciar hasta qué punto pueda contar Colombia con recursos de financiación por parte del Fondo Monetario, y por lo tanto sugiere la conveniencia de posponer una solicitud formal ante el Consejo del Fondo sobre este asunto, hasta que los funcionarios de dicho organismo que han viajado a Colombia suministren una información más completa sobre todos los problemas económicos y monetarios derivados del nuevo sistema cambiario.

La Junta comparte la opinión de que antes de solicitar una financiación al Fondo Monetario conviene esperar a conocer las conclusiones de la comisión de funcionarios de ese organismo que se encuentra actualmente en Bogotá adelantando el estudio sobre las incidencias del nuevo régimen de cambios.

En relación con las posibilidades de financiación el señor Gerente manifiesta que el Banco de la República puede hacer uso inmediato de créditos ofrecidos por bancos del exterior que ascienden a US.\$14'500.000.00 así como también del aporte de US\$12'500.000.00 al Fondo Monetario. Como por el momento no parece que sea necesario utilizar dichos créditos, los cuales implican gastos apreciables por concepto de intereses y comisiones que deben reconocerse a los bancos prestamistas, el señor Gerente sugiere la conveniencia de que se estudie la posibilidad de reducir el encaje legal en lugar de obtener préstamos en el exterior, con lo cual están de acuerdo los señores directores.

XI - CAPITALES EXTRANJEROS - Se da lectura al cablegrama fechado en Washington el 21 de los corrientes, dirigido por los doctores Gonzalo Restrepo Jaramillo, Eduardo Zuleta y Pedro Nel Ospina al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que manifiestan que las medidas adoptadas sobre cambios internacionales causarán muy buenos efectos y traerán resultados saludables. Consideran conveniente que se dicten las disposiciones sobre libertad de importación y exportación de capitales extranjeros para lo cual juzgan indispensable asegurar previamente con el Fondo Monetario la disponibilidad de los recursos de Colombia hasta en un 50% como minimum para evitar que en los primeros momentos pueda producirse un posible pero no probable éxodo de capitales que pueda crear dificultades al Banco de la República.

A este respecto el señor Ministro de Hacienda manifiesta que ya se halla listo el Decreto que contiene el estatuto sobre capitales extranjeros cuya expedición a juicio del Gobierno, debe aplazarse hasta conocer cómo van operando las nuevas medidas sobre cambio internacional, opinión que comparten el señor Gerente y los demás Directores.

XII - LECTURA DE COMUNICACIONES - Se da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas:

De don Manuel Mejía J., en la que agradece la proposición aprobada por la Junta con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Lorenza Jaramillo de Mejía.

De don Carlos Echeverri Cortés, por medio de la cual agradece y acepta el nombramiento de miembro suplente de la Junta Directiva de la Caja Agraria, en representación del Banco de la República, para el período que termina el 31 de diciembre de 1.952.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Narváez

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.014

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 30 de marzo de 1.951 -

En Bogotá, el día 30 de marzo de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir don Manuel Mejía J. y el señor Consejero Financiero.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.013, correspondiente a la sesión celebrada el 28 del mes en curso.

II - INFORMES - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta los últimos datos sobre cartera bancaria, depósitos y movimiento de divisas e indica que del 21 al 29 de los corrientes las reservas aumentaron US\$6'700.000.00 aproximadamente.

También se presenta la información correspondiente a los cheques devueltos en las Oficinas de compensación en todo el país durante el trimestre comprendido entre el 1º de diciembre de 1950 y el 28 de febrero de este año, y el dato de velocidad de circulación de los depósitos en el Banco de la República y los bancos comerciales correspondiente al mes de febrero de los años de 1.949, 1.950 y 1.951.

La situación de cambios en 17 de los corrientes, según los datos remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 7'844.607.09	US\$ 76'715.682.40
Autorizaciones para ventas de cambio	19'752.086.10	93'844.146.63
Ventas efectuadas Banco República...	29'451.763.80	106'372.957.06
B a l a n z a	- 11'907.479.01	- 17'128.464.23
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con Certificados de cambio	1'095.073.73	3'583.580.78
De reembolso ordinario	8'696.412.68	72'980.222.35
Licencias de exportación aprobadas..	18'205.871.34	81'164.328.83
Valor contratos de café registrados.	5'149.958.50	76'234.378.27

III - FONDO DE ESTABILIZACION - El señor Gerente informa que la Junta Administrativa del Fondo de Estabilización aprobó las operaciones de préstamo para la Central Hidroeléctrica de Riogrande y al Municipio de Bogotá para la Energía Eléctrica, las cuales habían sido previamente recomendadas por la Directiva del Banco.

IV - REFORMA BANCARIA - El señor Gerente se refiere de nuevo a la idea que expuso en sesión anterior, sobre la conveniencia de que en el nuevo decreto de facultades al instituto emisor se autorice la reducción del encaje legal sobre depósitos al 15%, lo cual permitirá al Banco disponer de cerca de US\$10'000.000.00 de su reserva para atender a la demanda de cambio internacional, sin que se requiera utilizar inmediatamente el crédito ofrecido por bancos del exterior.

Tanto el señor Ministro de Hacienda como los señores Directores acogen la sugerencia del señor Gerente.

V - FONDO MONETARIO - Se da lectura al cablegrama dirigido de Washington el 26 de los corrientes por el Secretario de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario al señor Gerente General del Banco, en el cual informa que según los registros de esa entidad ya expiró el período del Gobernador doctor Emilio Toro y por lo tanto es urgente que se les informe si ha sido reelegido.

A este respecto manifiesta el señor Gerente que el doctor Toro fue designado por el Gobierno Nacional para el cargo ya citado con anterioridad a la fecha en que se celebró el contrato entre el Gobierno y el Banco, en el cual no se previó a quién correspondería hacer tal nombramiento. En consecuencia, estima el señor Gerente que para el efecto, lo más indicado sería proceder de común acuerdo entre el Gobierno y el Banco, opinión que comparten los señores Directores.

Mientras se define el asunto en cuestión, se resuelve dar respuesta al Fondo Monetario manifestándole que el doctor Emilio Toro debe seguir considerándose como Gobernador Principal designado por Colombia, mientras no se dé aviso en contrario y en tal virtud tiene amplias facultades para actuar en el expresado carácter de Gobernador.

Se dispone, además, transcribir al señor Ministro de Relaciones Exteriores el cablegrama recibido del Fondo Monetario y la respuesta del Banco, solicitándole el estudio del asunto a que se refiere dicho organismo, haciendo conocer al Banco su opinión sobre el particular.

VI - CAMBIOS INTERNACIONALES - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta la proposición aprobada por el Comité del Comercio de Bogotá, en la que, después de referirse a las últimas medidas adoptadas sobre cambio internacional y política de crédito, solicita al Gobierno Nacional el estudio de algunas ideas que en la misma proporción se sugieren, encaminadas a lograr el abastecimiento actual y potencial de los mercados de consumo, mediante la expedición de medidas que se inspiren ante todo en el respeto, protección y garantía de la actividad comercial privada.

En relación con la lista de artículos de prohibida importación, el señor Gerente juzga que en ningún caso debe agregarse ninguna otra cosa a dicha lista y que cualquier problema que surja debe resolverse a través del arancel aduanero.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el Gobierno tiene el propósito de mantener por ahora la lista de artículos de prohibida importación, sin introducirle modificaciones, con el objeto de que haya estabilidad de las medidas que se dicten. Considera el señor Ministro que si se mantiene un adecuado control del crédito bancario las disposiciones sobre cambio internacional obrarán convenientemente sobre la economía nacional y no se producirá fuerte presión sobre las reservas del Banco emisor.

Luego manifiesta el señor Gerente, refiriéndose a algunos puntos que han de ser materia de estudio por parte de la Junta, y los cuales se relacionan con la organización de la "Oficina de Registro de Cambios", que posiblemente se presentarán problemas sobre la interpretación del arancel y por lo tanto sugiere la conveniencia de que las licencias de importación que se presenten para el registro en dicha oficina lleven el visto bueno de un funcionario del tribunal de Aduanas o de la Oficina del Arancel, o se busquen otras fórmulas que permitan ejercer un debido control sobre lo declarado por los interesados en tales licencias, con lo cual están de acuerdo los señores Directores.

Por último, el señor Ministro consulta la opinión de la Junta acerca de si deben o no entregarse las licencias de importación aprobadas por la Oficina de Control de Cambios con anterioridad a la expedición del Decreto 638 de 1951 y que según las disposiciones actuales corresponden a artículos de prohibida importación, licencias cuyo monto se estima en US\$500.000.00 aproximadamente.

La Junta conceptúa favorablemente sobre la entrega de tales licencias en vista de que fueron aprobadas con anterioridad a la expedición del Decreto 638 de fecha 20 de los corrientes.

VII - NOMBRAMIENTOS EN LAS SUCURSALES - A moción del señor Gerente la Junta hace los siguientes nombramientos:

Gerente de la sucursal de Pereira, señor Jorge Porras Romero.

Gerente de la sucursal de Neiva, señor Néstor Trujillo.

Revisor de la Oficina Principal en la sucursal de Medellín, señor Alvaro Vélez Plaza.

Revisor de la Oficina Principal en la sucursal de Cali, señor Enrique Gutiérrez Rubio, a quien se traslada de la sucursal de Medellín, en donde desempeñaba el mismo cargo.

VIII - AUDITORIA DE LA CAJA AGRARIA - El señor Gerente informa que el doctor Norberto Ossa, ex-Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, ha formulado una solicitud al Banco para que se le expida copia auténtica de algunos apartes de actas de las sesiones de la Junta Directiva del Banco de la República y de varias notas dirigidas por el Banco al mismo doctor Ossa y al Gerente de la Caja Agraria, referentes a los dos últimos nombramientos de Auditor de dicha institución.

A este respecto presenta el concepto rendido por el doctor Daniel Restrepo J., en el cual, después de un estudio jurídico de las disposiciones legales sobre la materia, opina que el Banco no está obligado a atender la petición del doctor Ossa pues no está autorizado para suministrar datos o informes distintos de los destinados para conocimiento del público, sino a las autoridades competentes y en aquellos casos que en el mencionado concepto enumera, y en consecuencia, tan solo podría expedírsele copia de la nota dirigida al mismo doctor Ossa en el mes de abril de 1.949, mediante la cual le fue comunicado su nombramiento de Auditor de la Caja Agraria, a la que se refiere el punto 5º de su memorial.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta expresa su conformidad con el anterior concepto y dispone que se proceda de acuerdo con el mismo.

IX - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA - El señor Gerente informa que la Beneficencia de Cundinamarca está gestionando un préstamo por \$740.000,00 con el Banco de los Andes destinado a financiar la construcción de un edificio en el lote que ocupó el antiguo Hospicio de Bogotá, situado entre las carreras 7a. y 8a. y las calles 18 y 19 de esta ciudad. El Banco de los Andes ha consultado a la Superintendencia Bancaria si la operación en referencia puede catalogarse dentro de las previstas en el Decreto 384 del año pasado, y la mencionada entidad ha considerado que teniendo en cuenta la circunstancia excepcional de la entidad que propone el préstamo, y la destinación eminentemente social y de público beneficio que se le dará a los frutos de la edificación, la operación de que se trata puede catalogarse dentro de las previstas en el decreto ya citado, pues de no ser así la Beneficencia carecería de crédito para el levantamiento del edificio que se propone construir.

El señor Gerente considera que debe prestarse toda la ayuda necesaria a la Beneficencia a fin de que ésta pueda llevar a cabo el proyecto de construcción, pero estima que si se acoge la tesis de la Superintendencia Bancaria sobre el descuento del préstamo a que se ha hecho referencia se sienta un precedente inconveniente. Propone, en cambio, que se estudie una fórmula con el Banco de los Andes que podría consistir en la compra de algunos bonos u otros valores a dicha entidad, con pacto de retroventa y plazo hasta de cinco años.

La Junta acoge las ideas expuestas por el señor Gerente y recomienda que se estudie una fórmula para efectuar la operación aludida, sin catalogarla dentro de las previstas en el Decreto 384 del año pasado.

X - PROPIEDADES DEL BANCO - Se informa a la Junta que el Banco Central Hipotecario, obrando en nombre y representación del Banco de la República, suscribió ya la respectiva escritura de venta de las propiedades que se le habían entregado en encargo fiduciario efectuada a la Dirección de la Policía Nacional, por \$1'000.000.-

XI - COMITE DE DESARROLLO ECONOMICO - El señor Gerente manifiesta que, dada la importancia de los asuntos que se tratan en el Comité de Desarrollo Económico, a cuyas reuniones pueden asistir los señores Ministros del Despacho y el Gerente del Banco de la República, cuando lo consideren necesario, sería conveniente designar a una persona que pueda concurrir en representación de este último y sugiere para el efecto al señor Jean Valley, Asesor de la Sección de Investigaciones Económicas del Banco. A este respecto, solicita que se comisione al señor Director del Corral para que consulte con los miembros de dicho Comité si no hay inconveniente para que se proceda en la forma sugerida, lo cual es acogido por la Junta.

XII - INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS - Se presenta el informe rendido por el Auditor del Instituto Nacional de Abastecimientos sobre las labores desarrolladas durante el año pasado y se dispone remitir una copia del mismo a los señores Directores.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Narváez

EL PRESIDENTE,

[Firma]

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 4 de abril de 1.951 =

En Bogotá, el día 4 de abril de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero y el Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir los señores Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y el Abogado del Banco, doctor Manuel Casabianca.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.014, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de marzo último.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 31 de marzo y la relación de valores diversos, cuyas cifras comenta el señor Gerente, anotando las siguientes modificaciones principales registradas entre el 21 y el 31 del mes pasado, así: las reservas subieron US.\$15.236.000.00 al pasar de US.\$81'006.000.00 a - - US.\$96.242.000.00; la cartera en conjunto bajó de \$277'439.000.00 a \$253'567.000 y los billetes del Banco en circulación se redujeron de \$390'482.000 a \$378'488.000.-

La situación de cambios en 29 de marzo, según los datos remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 15'333.668.12	US.\$ 84'204.743.43
Autorizaciones para ventas de cambio	20'677.220.96	94'769.281.49
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep.....	30'839.810.30	107'761.003.56
B a l a n z a	- 5'343.552.84	- 10'564.538.06
<u>Licencias de importación aprobadas:</u>		
Con certificados de cambio	1'095.073.73	3'583.580.78
De reembolso ordinario	15'090.412.20	79'374.221.87
<u>Licencias de exportación aprobadas</u>		
Valor contratos de café registrados	23'333.199.33	86'291.656.82
	8'191.377.30	79'275.797.07

Los Bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 48- $\frac{1}{2}$ % y vendedores al 49- $\frac{3}{4}$ %; los del 6%, demanda al 89% sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38- $\frac{3}{4}$ y 42%, para compradores y del 39- $\frac{1}{2}$ al 44% para vendedores.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$1'400.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4'100.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según Acta No. 2013 del 28 de marzo pasado	2'000.000.00
Total autorizado	\$ 6'100.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emisiones e incineraciones (Continuación):

		Total autorizado	\$ 6'100.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de ARMENIA -</u>			
50.000	billetes de \$5.-Nos. 58.500.001 a 58.550.000, - según acta No. 2192 de marzo 28/51	\$	250.000.00
10.000	billetes de \$50.-Nos. A-1.220.001 a A-1.230.000 según acta No. 2192 de marzo 28 de 1951		500.000.00
5.000	billetes de \$100.- Nos.A-655.001 a A-660.000, se gún acta No. 2192 de marzo 28/51		500.000.00
<u>- Emitido para la Oficina de CALI -</u>			
50.000	billetes de \$1.-Nos. B-3.100.001 a B-3.150.000, según acta No. 2193 de marzo 29/51		50.000.00
<u>- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -</u>			
50.000	billetes de \$1.- Nos. B-3.700.001 a B-3.750.000 según acta No. 2194 de marzo 30/51		50.000.00
<u>- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -</u>			
50.000	billetes de \$1.- Nos. B-3.750.001 a B-3.800.000 según acta No. 2195 de abril 2/51	50.000.00	1'400.000.00
Saldo para nuevas emisiones			\$ 4.700.000.00

En el mismo período se incineraron billetes del Banco por valor de \$2'033.000.00 y billetes nacionales - ediciones 1938 y 1948 por \$28.000.00 o sea un total incinerado de - - \$2'061.000.00.

La Junta autoriza emitir \$2'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - En vista del aumento registrado en las reservas del Banco, la Junta resuelve autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que conceda una adjudicación hasta de \$10'000.000 para utilizar licencias de cambio.

A continuación el señor Gerente somete a la consideración de la Junta el proyecto de Resolución No. 1, de fecha 31 de marzo pasado, de la Oficina de Registro de Cambios, cuyo texto se transcribe a continuación y acerca de la cual la corporación emite concepto favorable:

"RESOLUCION NUMERO 1 DE 1951 (Marzo 31) - LA OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS en uso de las facultades que le confiere el Decreto No.637 de 20 de marzo del presente año, R E S U E L V E :

Artículo 1º - Ampliase en 30 días más cada uno de los plazos señalados para hacer el embarque desde el interior y solicitar el respectivo registro de exportación de café sobre los contratos registrados con anterioridad al 20 de marzo del presente año y vigentes en esa fecha.

Artículo 2º - Queda en los términos del artículo anterior modificado el artículo 5º de la Resolución No. 55 de 1950.

Artículo 3º - Los títulos representativos de moneda extranjera, distintos de los Certificados de Cambio, de que trata el artículo 4º de la Ley 90 de 1948, que tuvieren vencimiento al 31 de marzo del presente año y que no hubieren sido utilizados dentro de su vigencia, quedan prorrogados hasta

"el 30 de abril próximo, a fin de que se utilicen con registros de cambio autorizados por esta Oficina. Si, vencido este plazo, no los hubieren utilizado, el Banco de la República los comprará al tipo de cambio del 195%.

Artículo 4º - Esta Resolución regirá desde su aprobación.

Dada en Bogotá, a 31 de marzo de 1951"

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Alfonso y Gonzalo Esguerra Gómez - La Junta aprueba el préstamo adicional por \$50.000, en cédulas a los doctores Esguerra Gómez, consultado por el Banco Central Hipotecario en nota 398449 de fecha 2 de los corrientes, cuyo producto se destinará a construir una casa.

El mencionado préstamo adicional quedará garantizado con las mismas fincas ya hipotecadas al Banco Central, sobre las cuales se adeuda un saldo de \$10.995.27. Tales propiedades están ubicadas, una en la calle 50 No. 9-08 y otra en la calle 18 No. 5-16 y carrera 5a. No. 18-33, de esta ciudad, las cuales en conjunto han sido evaluadas en \$172.421.00 y su renta se estima en \$1.180.00 mensuales.

Los mismos señores tienen en la actualidad otra obligación hipotecaria, a favor del Banco Central Hipotecario, independiente de las ya mencionadas, la que está garantizada con el edificio distinguido con el No. 8-50/56 de la Avenida Jiménez de Quesada, cuyo saldo asciende a \$98.451.19.

VI - AUDITORIA DE LA CAJA AGRARIA - El señor Gerente informa que el doctor Norberto Ossa instauró juicio ante el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sobre nulidad del acto de la Junta Directiva del Banco de la República por el cual se prescindió de sus servicios como Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y en tal virtud deberá expedirse copia de algunos apartes de actas de la Junta y de varias notas dirigidas por el Banco al mismo doctor Ossa, al Gerente de la Caja Agraria y al señor Raúl Estévez, referentes a los dos últimos nombramientos de Auditor de dicha institución.

La Junta dispone que se proceda a suministrar los datos solicitados por el Consejo de Estado.

VII - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - El señor Gerente manifiesta que la contribución de \$5.000.00 que autorizó la Junta en sesión del 25 de octubre del año pasado para ayudar a la Universidad de los Andes, en la instalación de un laboratorio de estudio sobre conservación y aprovechamiento de suelos, no se ha entregado todavía pues dicha contribución está sujeta a que la Federación de Cafeteros aporte una suma igual para el mismo fin, y hasta el momento dicha entidad no ha comunicado su decisión sobre el particular. En consecuencia, sugiere que se envíe una comunicación cablegráfica a don Manuel Mejía, quien se encuentra en Washington, solicitándole su opinión al respecto, con lo cual está de acuerdo la Junta.

VIII - CASA DE MONEDA - Informa el señor Gerente que el Excelentísimo señor Presidente de la República visitó ayer la Casa de Moneda de Bogotá y el taller de lapidación de esmeraldas y se mostró muy satisfecho por el funcionamiento de tales dependencias.

IX - BONOS DE PRENDA - Algodón - A moción del doctor del Corral, la Junta señala un cupo de \$3.000.000.00 para el descuento de bonos de prenda de algodón nacional que expidan los Almacenes Generales de Depósito, el cual se utilizará exclusivamente para financiar la cose-

cha de algodón del Departamento del Atlántico. Las operaciones de descuento de tales bonos se harán por el 75% del valor comercial de la prenda, y con intereses del 3% anual.

Es entendido que este cupo de \$3'000.000.00 es independiente del de \$8'000.000.00 asignado por la Junta en sesión del 7 de marzo pasado, para el descuento de bonos con prenda de algodón nacional.

Maíz y frijol - La Junta niega la solicitud formulada por los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S.A., de Cali, sobre descuento de bonos de prenda con garantía de maíz y frijol, por considerar que tales operaciones pueden crear escasez y alza del precio en los mercados de consumo.

Azúcar - El señor Gerente informa sobre la solicitud verbal formulada por el señor Gerente de la Compañía Distribuidora de Azúcares para que se estudie la posibilidad de efectuar el descuento de bonos de prenda garantizados con azúcar. Tales operaciones se efectuarían exclusivamente sobre los excedentes de azúcar destinados a la exportación y por lo tanto, no tendrían ninguna incidencia sobre el precio del producto en los mercados de consumo.

La Junta resuelve aplazar su decisión sobre esta solicitud mientras el señor Ministro de Hacienda estudia el asunto.

X - ESTADISTICAS MONETARIAS - El señor Gerente da lectura al estudio elaborado por don Carlos Villaveces sobre estadísticas monetarias, en el cual analiza los factores que en su concepto deben tenerse en cuenta para obtener el dato completo de los medios de pago, al que se agregan algunos cuadros sobre el volumen y distribución de la moneda, confeccionados con las cifras de la Revista del Banco y los boletines de la Superintendencia Bancaria, los cuales muestran de manera completa el volumen total de la moneda, su distribución, y las alteraciones que ha sufrido, mes por mes, durante los tres últimos años, así como los principales factores que a ella dan origen y causan su aumento o reducción.

Tanto el señor Gerente como los señores Directores encuentran del mayor interés el importante trabajo realizado por el señor Villaveces y se dispone que el Departamento de Investigaciones Económicas estudie el procedimiento en él indicado para producir las estadísticas monetarias, con el fin de que dicha sección complemente los datos informativos que actualmente suministra. Además, se ordena remitir sendas copias del estudio del señor Villaveces a los señores Directores.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON EL ECUADOR - El señor Ministro de Hacienda se refiere al convenio de intercambio comercial Colombo-Ecuatoriano, cuyas cuentas de compensación se llevan en el Banco de la República y en el Banco Central del Ecuador en pesos colombianos, las cuales se liquidan cada seis meses para establecer la diferencia entre las importaciones y exportaciones, con el objeto de reembolsar a dicho país el saldo que aparezca a su favor, convirtiéndolo a dólares liquidados al 195%. Como el referido acuerdo se celebró cuando regía el mencionado tipo de cambio, propone el señor Ministro que mientras se modifica el convenio, ajustándolo al cambio que hoy rige, y a fin de no entorpecer las importaciones de cacao, se reciba a los interesados el valor de la importación, liquidándola

al 251%, acreditándose la cuenta del Banco Central del Ecuador con el 195%, y el 56% restante en una cuenta especial de la cual se tomará la diferencia de cambio cuando se efectúe el giro en dólares a favor de dicho Banco al hacerse el corte de cuentas a que se ha aludido anteriormente.

La Junta encuentra muy acertada la fórmula anterior y dispone que se proceda en la forma indicada por el señor Ministro.

XII - REFORMA BANCARIA - El señor Ministro de Hacienda informa que el Decreto sobre facultades al Banco emisor se encuentra al estudio del señor Presidente de la República y será expedido próximamente. Agrega el señor Ministro que el Gobierno considera que sería conveniente definir lo más pronto posible lo relativo a la prórroga del contrato sobre funcionamiento del Banco y privilegio de emisión, pues, sin duda alguna esto reafirma la confianza que tiene el público en el Banco, el cual desde su fundación, y de manera especial después de los sucesos del 9 de abril de 1948, ha logrado mantener el equilibrio económico del país, gracias a su sólido prestigio y a la austeridad con que en todo tiempo ha sido manejado.

Tanto el señor Ancízar como otros de los señores Directores se refieren a la gran armonía que ha existido siempre en la Junta para estudiar los proyectos o sugerencias presentados por los señores Ministros de Hacienda que han formado parte de la Directiva del Banco y al apoyo que en todo momento han recibido tales iniciativas.

Por insinuación del señor Gerente se resuelve celebrar una reunión de la comisión que estudia el proyecto sobre reforma de estatutos del Banco, a la cual concurrirá el señor Ministro de Hacienda para presentar a la Junta Directiva las conclusiones que se acuerden en dicha reunión.

XIII - IMPUESTO DE TIMBRE - Al tratar sobre otras posibles reformas a la legislación bancaria el señor Gerente sugiere que se elimine el impuesto de timbre de \$0.05 para los cheques cruzados, manteniéndolo vigente para los que se paguen por los bancos en ventanilla, con lo cual se obtendrían grandes ventajas y mayor seguridad para tales instrumentos, pues indudablemente así se incrementaría el uso del cheque cruzado. Sugiere, además, la conveniencia de que se elimine el impuesto de timbre para depósitos a término, que se cobra en virtud de una interpretación de la Superintendencia Bancaria, pues la Ley no lo establece, ya que dicho gravamen influye para que tales depósitos sean muy reducidos en la actualidad.

El señor Ministro de Hacienda y demás directores encuentran muy convenientes las ideas expuestas por el señor Gerente.

XIV - PERSONAL DEL BANCO - El señor Gerente se refiere de nuevo a la necesidad de que la Junta designe los funcionarios que han de desempeñar los cargos de Sub-Gerentes y Auditor del Banco que se hallan vacantes desde hace algún tiempo.

A este respecto el señor Ministro de Hacienda sugiere algunos posibles candidatos y manifiesta que una vez que se haya tratado este asunto con el Excelentísimo señor Presidente de la República, someterá algunos nombres para el estudio de la Junta.

En cuanto al señor Sub-Gerente, doctor Roberto García Paredes, de quien el señor Ministro de Hacienda hace un merecido elogio, manifiesta que a nombre del Gobierno, y por recomen-

dación especial del Excelentísimo señor Presidente de la República, le ha solicitado que continúe prestando su valiosa colaboración al Banco, actuación acerca de la cual expresan su complacencia unánime el señor Gerente y los señores Directores.

XV - BONIFICACION - A moción del señor Gerente y teniendo en cuenta los eficaces servicios prestados al Banco por el señor Sub-Gerente, doctor Roberto García Paredes, de modo especial en los últimos meses por la vacante de altos cargos en la institución, la Junta dispone que, con retroactividad al 1º de enero del año en curso, se le reconozca una bonificación mensual de \$1.000 la cual se mantendrá vigente mientras la Junta no disponga lo contrario.

XVI - LECTURA DE COMUNICACIONES - Se da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas:

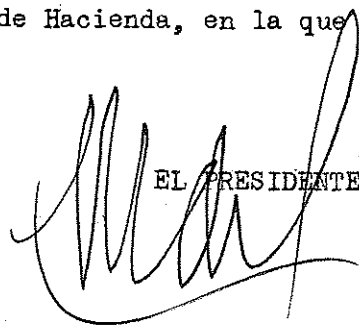
Carta del doctor Manuel Antonio Suárez Hoyos, en la que agradece la proposición aprobada por la Junta, con motivo de su nombramiento de Superintendente Bancario; y
Copia de la comunicación dirigida por Fenalco al señor Ministro de Hacienda, en la que se comentan las últimas disposiciones sobre régimen cambiario.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.016

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 6 de abril de 1.951 =

En Bogotá, el día 6 de abril de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancízar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir los señores Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.015 correspondiente a la sesión celebrada el 4 del mes en curso.

En relación con el acta anterior, el doctor Delgado Barreneche, quien por motivos de salud no pudo asistir a la última reunión, manifiesta que cuando la Directiva del Banco se ocupe del estudio sobre financiación de azúcar, él se abstendrá de intervenir en tales deliberaciones o se excusará de concurrir.

En cuanto a lo expresado por el señor Ministro de Hacienda, por el señor Gerente y los demás directores del Banco, en relación con la solicitud que se le ha hecho al señor Sub-Gerente doctor Roberto García Paredes para que continúe prestando al Banco su valiosa colaboración, hace constar que con el mayor agrado se adhiere a dicha manifestación.

II - INFORMES - El señor Gerente suministra los últimos datos sobre el movimiento de reservas, total de licencias de importación registradas en la Oficina de Registro de Cambios en los últimos días de la semana y demás informaciones sobre el movimiento de las principales cuentas del Banco.

La situación de cambios en 31 de marzo último, según los datos remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 22'858.439.94	US\$ 91'729.515.25
Registros para ventas de cambio	20'836.303.03	94'928.363.53
Ventas efectuadas por el Banco de la Rep....	31'055.981.57	107'977.174.83
B a l a n z a	+ 2'022.136.91	- 3'198.848.28
<u>Registros para importación</u>		
Con Certificados de cambio	1'095.073.73	3'583.580.78
De reembolso ordinario	18'692.354.05	82'976.163.72
Registros para compensación	7'418.803.86	19'102.396.63
Valor Registros de exportación	25'833.309.36	88'791.766.81
Valor contratos de café registrados	11'422.134.02	82'506.553.79

La cartera de la Caja Agraria según los informes remitidos por dicha entidad aumentó \$4'999.000.00 entre el 28 de febrero y el 31 de marzo pasado, quedando en la última fecha indicada en \$138'180.000.-

Los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros, durante el mismo período, se redujeron en \$219.000.00 al quedar en 31 de marzo en \$96'871.000.00.

III - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Informa el señor Gerente que los miembros de la Misión del Fondo Monetario Internacional, quienes han regresado hoy a Washington, solicitan que se envíe a dicho organismo directamente o por conducto del doctor Raúl Martínez Ostos y con carácter confidencial, la información diaria sobre situación de cambios, el resumen sobre distribución de cada adjudicación de divisas que autorice la Junta y una copia del balance condensado y comparado que se produce semanalmente.

La Junta dispone que se proceda a suministrar al Fondo Monetario las informaciones a que se ha hecho mención.

IV - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - La Junta se abstiene de autorizar la negociación del crédito abierto por un banco alemán a favor de los señores Posada & Cía. de Medellín, para exportación de café, que ha sido consultado por el Banco de Bogotá en carta del 2 de los corrientes. La negociación de dicho crédito ya se había negado por la Junta anteriormente cuando la solicitud fue formulada por el Banco Comercial Antioqueño de Medellín.

Tampoco se acepta la propuesta hecha por la firma Exportadora Samaria de Santa Marta, en carta del 3 de este mes, relacionada con una posible negociación consistente en importar algodón de Méjico cubriendo su valor con el producto de exportaciones que se hagan a Alemania y las cuales aplicaría dicho país a saldar una deuda existente a su favor y a cargo de Méjico.

V - REFORMA BANCARIA - El señor Ministro de Hacienda se refiere al Decreto No. 756, expedido ayer por el Gobierno Nacional, por medio del cual se conceden facultades espe -

ciales al Banco de la República e indica que el mencionado Decreto se estructuró tomando como base el proyecto de reformas estudiado por la Junta Directiva introduciéndole algunas modificaciones, las cuales explica en detalle.

El señor Gerente manifiesta que sin duda alguna la Junta hará un discreto uso de las facultades conferidas e irá aplicando paulatinamente y de acuerdo con las necesidades tales disposiciones, opinión que comparten los señores Directores.

En relación con los encajes legales de las instituciones bancarias, la Junta - resuelve que se mantengan vigentes los mismos que rigen en la actualidad, sin modificar las condiciones fijadas por la Directiva, según consta en actas de las sesiones celebradas el 16 y 23 de febrero pasado.

El doctor del Corral sugiere la conveniencia de que se estudie la posibilidad - de prorrogar por dos o tres meses más la reducción del encaje, conservándolo en los mismos - porcentajes que hoy rigen, con el fin de dar una mayor amplitud a las operaciones de los - bancos durante esta época.

Con el objeto de estudiar la distribución de parte de los depósitos oficiales en los bancos afiliados y la aplicación de otras medidas en desarrollo del Decreto 756 ya citado, a moción del señor Ministro de Hacienda se resuelve celebrar una reunión extraordinaria el próximo lunes a las 2 y 30 p.m.

VI - PERSONAL DEL BANCO - La Junta se ocupa de estudiar lo relativo a la provisión de los cargos de Sub-Gerentes y Auditor del Banco, que se hallan vacantes, y sobre el particular el señor Ministro de Hacienda manifiesta que el Excelentísimo señor Presidente de la República, con quien ha tratado acerca de este asunto, encontró muy acertada la candidatura del doctor Pedro Manuel Arenas para ocupar una de las Sub-Gerencias y que, en cuanto al nombramiento de Auditor, el señor Presidente expresó que no tiene ninguna objeción que hacer al proyecto de designar para el aludido cargo al señor Jaime Londoño González, actual Secretario General del Banco.

En seguida se procede, en votación secreta, a elegir a un Sub-Gerente y al Auditor, obteniéndose en los escrutinios los siguientes resultados: Para Sub-Gerente: siete (7) votos por el doctor Pedro Manuel Arenas; y Para Auditor: siete (7) votos por el señor Jaime Londoño González.

En consecuencia, la Junta declara electos por unanimidad a los señores Pedro - Manuel Arenas y Jaime Londoño González, para los cargos de Sub-Gerente y Auditor del Banco, respectivamente.

Conocidos los anteriores resultados el señor Gerente expresa su complacencia por tan acertadas designaciones e indica la conveniencia de que se proceda a elegir al Secretario General, por efecto de la vacante que se ha producido con el nombramiento del señor Jaime Londoño González para desempeñar el cargo de Auditor.

En este estado, el Secretario de la Junta solicita permiso para retirarse de la reunión, el cual le es concedido por el señor Presidente de la Corporación.

Estudiados los nombres de algunos candidatos la Junta elige por unanimidad pa-

ra el cargo de Secretario General del Banco al doctor Carlos Holguín Holguín.

VII - N O M I N A - La Junta señala, con efecto al 1º de abril en curso, las siguientes asignaciones mensuales a los funcionarios de la Oficina Principal, que se relacionan a continuación:

Raúl Cucalón	\$ 2.001.-
Eduardo Gaitán de Narváez..	1.695.-
Adolfo González Concha	1.464.-

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitán de Narváez

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.017 -

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 9 de abril de 1951 =

En Bogotá, el día 9 de abril de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros, señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el señor Manuel Mejía J.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.016, correspondiente a la sesión celebrada el 6 del mes en curso.

II - REGLAMENTO DE TRABAJO - El señor Gerente presenta a la consideración de la Junta el proyecto de reglamento de trabajo de los empleados del Banco de la República, el cual ha sido elaborado conforme a los preceptos del Código sustantivo del Trabajo, y explica algunas de sus disposiciones normativas, especialmente las que se relacionan con las prestaciones extra-legales.

La Junta dispone que se remita dicho proyecto al Departamento Nacional del Trabajo, para su estudio y aprobación.

III - REFORMA BANCARIA - Se da lectura a los estudios elaborados por los señores Jorge Franco Holguín y Lauchlin Currie, en los cuales analizan la política monetaria que convendría seguir en desarrollo de las facultades conferidas al Banco de la República por Decreto 756 del mes en curso.

Previo detenido estudio de la situación monetaria, del volumen de los medios de pago y de la política de crédito que se ha seguido en los últimos meses, y después de un cambio de ideas sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto de facultades al Banco, la Junta resuelve por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda constituir depósitos en los bancos comerciales por una cuantía total de \$20'000.000.00 cantidad que será tomada de los fondos que el Gobierno Nacional tiene consignados en el Banco de la República, distribuyéndola en la forma prevista en el Artículo 9º del mencionado Decreto. -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Tales depósitos se constituirán tomando como base la situación de los bancos según balance en 28 de febrero próximo pasado; no tendrán plazo fijo y su retiro podrá hacerse en cualquier momento con tres días de pre-aviso.

El señor Gerente considera que por dichos depósitos debería cobrarse un pequeño interés, que podría ser del 1% anual, en atención a que el Banco debe mantener sobre ellos el encaje legal, o bien que la Superintendencia Bancaria determine que sobre una suma igual al monto de tales depósitos no se requiere conservar el encaje legal, procedimiento - este último acerca del cual conceptúan favorablemente los señores directores.

El señor Villaveces estima que los depósitos que se constituyan en los bancos comerciales, en virtud de la anterior determinación, deberán retirarse a medida que vayan aumentando los medios de pago a fin de que aquellos no se conviertan en capital de trabajo de tales instituciones.

El doctor del Corral sugiere la conveniencia de recomendar a los bancos particulares que eleven los préstamos hasta los niveles que les permite el tope de cartera, mediante una selección del crédito con el objeto de encauzarlo hacia fines exclusivos de fomento de la producción, evitando que los préstamos constituyan un estímulo a las importaciones que redundaría en mayor presión sobre la balanza de cambios internacionales. Esta opinión es compartida por el señor Gerente y los demás directores.

A moción del señor Villaveces se hace constar que mientras la Junta Directiva del Banco no adopte una determinación sobre la aplicación de las facultades que a ella le confiere el Decreto 756 de 5 del mes en curso, continuarán rigiendo las normas actualmente vigentes.

Finalmente y por iniciativa del señor Ministro de Hacienda, se resuelve convocar a los señores Gerentes de los bancos comerciales de la ciudad a una reunión que se efectuará mañana a las 2 y 30 p.m. en las oficinas del Banco de la República, con el objeto de tratar sobre la política monetaria y de crédito que se proyecta realizar para atender a las necesidades de los diferentes sectores económicos del país.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Narvá

EL PRESIDENTE,

Martín del Corral

No. 2.018

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 11 de abril de 1.951 =

En Bogotá, el día 11 de abril de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barrereneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron,

además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el señor Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.017, correspondiente a la sesión celebrada el 9 del mes en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 7 de los corrientes y la relación de valores diversos. El señor Gerente comenta las cifras de los mismos anotando que las modificaciones principales que se han operado en la semana comprendida entre el 30 de marzo pasado y el 7 de este mes son las siguientes: el total de reservas aumentó US\$8'904.000.00 quedando en US.\$105'146.000.00; el total de la cartera bajó de \$253'567.000.00 a \$234'720.000.00 y los billetes del Banco en circulación se mantuvieron casi al mismo nivel de la semana anterior, quedando en \$378'134.000.-

También se distribuye el balance en 31 de marzo, cuyas cifras compara el señor Gerente con las del balance de febrero pasado, las cuales registran los siguientes cambios principales: el total de oro y divisas, excluidos los certificados de cambio por valor de US.\$4'286.000.00 y computados los depósitos provenientes de convenios de compensación por US.\$5'094.000.00, se redujo en el curso del mes en US.\$7'887.000.00 al pasar de US\$109'232.000 a US.\$101'345.000.- El porcentaje legal para billetes bajó de 39.94 a 36.47%; el total de préstamos y descuentos subió de \$241'353.000.00 a \$253'533.000.00; las inversiones en documentos de deuda pública se elevaron de \$129'984.000.00 a \$135'672.000.00; los billetes del Banco en circulación pasaron de \$392'089.000.00 a \$378'488.000.00 y los depósitos subieron de \$200'022.000.00 a \$220'913.000.00.

Además se ponen en conocimiento de la Junta las siguientes informaciones:

Los depósitos en cuenta corriente en los bancos comerciales bajaron de febrero a marzo del año en curso de \$549'762.000.00 a \$545'068.000.00, dato este último provisional;

La cartera de los bancos comerciales también se redujo de uno a otro mes de \$604'132.000.00 a \$599.934.000.00, dato este último provisional; la de la Caja de Crédito Agrario subió en el mismo período de \$134'261.000.00 a \$139'378.000.00 (dato provisional);

Los saldos de depósitos a la orden en dólares y otras monedas en bancos del exterior, los de oro en custodia y en caja y los de convenios internacionales, se elevaron del 6 al 10 de este mes, de US.\$45'426.000.00 a US\$47'661.000.00. Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, ascienden en el período comprendido entre el 2 y el 9 del mes en curso a US.\$22'468.500.00.

Los contratos de café registrados del 2 al 9 de abril en curso, de acuerdo con informaciones de la misma Oficina de Registro de Cambios, ascienden a un total de 33.384 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US\$2'952.977.06;

La situación de cambios en 4 de este mes, según boletín número 61 de la Oficina de Registro de Cambios, era la siguiente:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 3'702.667.26	US.\$ 95'432.182.51
Registros para ventas de cambio	384.252.61	95'312.616.17
Ventas efectuadas por Banco República..	921.791.31	108'898.966.14
B a l a n z a	+ 3'318.414.65	+ 119.566.34
<u>Registros de importación:</u>		
Registros para compensación	905.008.06	20'007.404.69
Con Certificados de cambio	---	3'583.580.78
De reembolso ordinario	10'403.387.02	93'379.550.74
Registros de exportación.....	2'045.599.69	90'837.366.50
Valor contratos de café registrados ...	726.734.40	83'233.288.19

Los bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al $47\frac{1}{2}$ y vendedores al $48\frac{3}{4}$; los del 6%, demanda al $90\frac{1}{2}$, sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron de $38\frac{1}{2}$ al 42% para compradores y de $39\frac{1}{2}$ a 44% para vendedores.

III - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se presentan los cuadros correspondientes a la distribución de la orden de entrega No. 6 de fecha 7 de este mes por US\$5'000.000.00 para aplicar a licencias de cambio. Dicha cantidad hace parte de la autorización que por - - - US\$10'000.000.00 aprobó la Junta en reunión de 4 de los corrientes. El resto se aplicó a cumplir la orden No. 5, por US\$5'005.246.48, a que se refiere el acta de la sesión de 7 de marzo pasado, cuya entrega se había suspendido transitoriamente.

Teniendo en cuenta que la situación de las reservas ha mejorado en los últimos días, la Junta resuelve autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que haga una nueva adjudicación de divisas hasta por US.\$5'000.000.00 para atender a la entrega de licencias de cambio.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$1'100.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4'700.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No. 2015 de 4 del presente	2'000.000.00

Total autorizado \$ 6'700.000.00

- Emitido para la Oficina de MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.350.001 a C-2.400.000, según acta No. 2196 de abril 4/51	\$ 50.000.00
--	--------------

- Emitido para la Oficina de IBAGUE -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.550.001 a E-6.600.000, según acta No. 2197 de abril 4 de 1951	50.000.00
---	-----------

- Emitido para la Oficina de ARMENIA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-2.650.001 a E-2.700.000 según acta No. 2198 de abril 9/51	50.000.00
---	-----------

50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.550.001 a 58.600.000, según acta No. 2198 de abril 9/51	250.000.00
--	------------

50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.100.001 a 22.150.000, según acta No. 2198 de abril 9/51	500.000.00
---	------------

Pasan \$	900.000.00	\$ 6'700.000.00
---------------	------------	-----------------

Emisiones (Continuación) :

	Vienen	\$ 900.000.00	\$ 6'700.000.00
- Emitido para la Oficina de MANIZALES -			
50.000	billetes de \$1.-Nos.E-3.900.001 a E-3.950.000, según acta No.2198 de abril 9/51	50.000.00	
- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -			
100.000	billetes de \$1.-Nos.B-3'800.001 a B-3'900.000, según acta No.2199 de abril 9/51	100.000.00	
- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -			
50.000	billetes de \$1.- Nos.B-3.900.001 a B-3.950.000, según acta No. 2200 de abril 10/51	50.000.00	1'100.000.00
	Saldo para nuevas emisiones..		<u>\$ 5'600.000.00</u>

En el mismo período se incineraron \$3'514.000.00 en billetes del Banco y \$20.000.00 en billetes nacionales - edición de 1948.

V - RESIDENTES EN EL EXTERIOR - La Junta resuelve aplazar el estudio del proyecto de resolución remitido por la Oficina de Registro de Cambios, por la cual se reglamentan los giros con destino al sostenimiento de personas residentes en el exterior.

VI - AUDITOR DEL BANCO - El señor Gerente da lectura a la carta que con fecha 9 de los corrientes le ha dirigido el señor Jaime Londoño González por medio de la cual agradece y acepta la designación que le ha hecho la Junta para el cargo de Auditor de la institución.

VII - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - En relación con el juicio instaurado por el doctor Norberto Ossa ante el Consejo de Estado, sobre nulidad del acto de la Junta Directiva del Banco, por el cual se designó al señor Raúl Estévez para el cargo de Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la Junta dispone que el Banco se haga parte en el juicio con el fin de impugnar la demanda a cuyo efecto debe interponer los recursos legales correspondientes mediante la intervención del apoderado que designe el Banco.

VIII - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - De nuevo se ocupa la Junta del estudio de los problemas surgidos en el desarrollo del convenio de intercambio comercial celebrado con Alemania, por efecto del desequilibrio que se ha producido en la balanza con dicho país.

Sobre el particular informa el señor Gerente que don Manuel Mejía, quien actualmente se encuentra en Nueva York, viajará mañana a Alemania con el objeto de estudiar la situación que se ha presentado y buscar una solución al problema, acerca del cual suministrará una completa información, cuando regrese a Bogotá.

En seguida se da lectura al proyecto de cablegrama que dirigirá la Oficina de Registro de Cambios al señor Ministro de Colombia en Bruselas, explicándole los tropiezos que se han presentado en el desarrollo del mencionado convenio y en el que se le informa sobre la actual posición de las cuentas de intercambio comercial con Alemania, el cual es aprobado por la Junta.

Estudiadas las numerosas solicitudes que han formulado los exportadores de café que tienen negocios con Alemania, la Junta, a propuesta del señor Gerente, resuelve lo siguiente:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que expida licencias de exportación de café con destino a Alemania a fin de que se cumplan los contratos que habían sido registrados y aprobados por la extinguida Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, con tratos que ascienden más o menos a 10.000 sacos de café, por valor aproximado de US\$900.000.-

En desarrollo de la anterior determinación se resuelve autorizar a los bancos comerciales del país para que negocien los créditos irrevocables abiertos por bancos alemanes, que correspondan a negocios de café efectuados en cumplimiento de los contratos ya registrados.

Es entendido que, mientras no se disponga lo contrario, la Oficina de Registro de Cambios no podrá autorizar el registro de nuevos contratos de exportación de café para Alemania.

En vista de las razones expuestas por los productores de tabaco del Departamento de Bolívar, algunos de los cuales en carta del 4 de los corrientes plantean la difícil situación que afronta dicha industria por la suspensión de exportaciones de tabaco a Alemania, único mercado que existe actualmente en el exterior para ese artículo, la Junta decide autorizar la expedición de licencias de exportación de tabaco con destino a Alemania y por consiguiente corresponder las notas de abono del Bank Deutscher Laender que por tal concepto se produzcan.

También se estudia la solicitud formulada por la Cooperativa Agrícola de Santa Marta, en carta de 11 de los corrientes, en el sentido de que se autoricen las exportaciones de banano a Alemania, artículo que por su naturaleza fungible no puede mantenerse almacenado por largo tiempo, y el cual en los actuales momentos no tiene otros mercados en Europa, circunstancias que ponen de presente a la Junta para que se permita reanudar tales exportaciones a dicho país, a fin de que no se cause un grave perjuicio a esa importante industria del Departamento del Magdalena.

Estudiado detenidamente este asunto, la Junta resuelve facultar al señor Gerente para que, después de conocer el concepto de la Federación Nacional de Cafeteros al respecto, se autoricen las referidas exportaciones de banano.

IX - PLANTA DE SODA - Informa el señor Gerente que para continuar las obras de la planta de soda y la Represa del Río Neusa, la Concesión de Salinas necesita aproximadamente \$900.000.00 que se tomarían de la venta de parte de los Bonos del Municipio de Bogotá del 6%, que son de propiedad de la Concesión de Salinas.

Al efecto, sugiere una permuta entre la Concesión de Salinas y el Fondo de Estabilización. La primera entregaría la totalidad o parte de los \$2'871.800.00 a que ascienden los expresados bonos del Municipio de Bogotá del 6% y el último daría en cambio títulos de deuda pública nacional que puede legalmente poseer el Banco y que serían adquiridos por éste, a medida que las necesidades de las obras de las salinas así lo exijan.

La Junta autoriza al señor Gerente para efectuar con el Fondo de Estabilización las operaciones de venta o permuta de los referidos bonos en la cuantía necesaria para arbitrar los recursos que necesite la Concesión de Salinas.

X - DEPOSITOS DEL GOBIERNO NACIONAL - En desarrollo de lo resuelto por la Junta en sesión del 9 de los corrientes, sobre constitución de depósitos en los bancos comerciales por una cuantía total de \$20'000.000.00, cantidad que será tomada de los fondos que el Gobierno Nacional tiene consignados en el Banco de la República, el señor Gerente -

presenta algunos proyectos de distribución y la Junta adopta el que se transcribe a continuación, el cual ha sido elaborado tomando como base el capital pagado, la reserva legal y la cartera de cada banco, según sus respectivos balances en 28 de febrero pasado, y en consecuencia se dispone acreditar en la cuenta corriente de cada entidad la suma que en dicha distribución les ha correspondido, a saber:

Banco de los Andes	\$ 915.600.00
Banco de Bogotá	5.885.700.00
Banco de Colombia	3.333.400.00
Banco Comercial Antioqueño	4.718.000.00
Banco Comercial de Barranquilla	366.100.00
Banco del Comercio	1.253.600.00
Banco de Oriente	15.500.00
Banco del Estado - Popayán	191.000.00
Banco Francés e Italiano	745.900.00
Banco Industrial Colombiano	687.800.00
The National City Bank of New York	899.700.00
Banco de Londres y América del Sur	508.700.00
The Royal Bank of Canada	415.000.00
Banco de Salamina	64.000.00

TOTAL \$ 20.000.000.00

Los depósitos a que se refiere la relación anterior no tendrán plazo fijo y su retiro podrá efectuarlo el Banco de la República en cualquier momento, con tres días de preaviso y tales fondos deberán aplicarse de manera preferente por las instituciones bancarias beneficiadas con ellos, a operaciones de crédito que contribuyan a estimular sectores de la economía nacional como la agricultura, la ganadería y la pequeña industria que requieren hoy mayores recursos.

XI - REUNION DE BANQUEROS - El señor Gerente informa sobre los principales puntos tratados en la reunión de banqueros celebrada ayer, en la cual el señor Ministro de Hacienda hizo una detenida exposición sobre la política monetaria, de crédito y de cambios que debe realizarse para estimular el fomento de la producción nacional.

Manifiesta que los señores banqueros se refirieron entre otras cosas a la conveniencia de que se estudie una prórroga de la reducción del encaje legal; a que los préstamos a damnificados no se computen como pasivo de los bancos; a que los créditos irrevocables abiertos sobre el exterior que han sido contabilizados al 195% no se computen al nuevo tipo de cambio del 250% para efectos de calcular el margen disponible de crédito de cada banco y que, en general, todos los asistentes se mostraron adversos a que continúe el tope de cartera solicitando que se adopten por la Junta otras fórmulas de control sobre el crédito.

Los señores directores cambian ideas sobre estos temas y deciden aplazar cualquier decisión al respecto mientras se estudian los últimos datos sobre circulación monetaria.

En relación con el problema del crédito, el señor Gerente da lectura a las siguientes comunicaciones recibidas:

Cablegrama de la Asociación Nacional de Industriales, de Medellín, en el que sugieren la conveniencia de devolver el 50% de los depósitos constituidos por los importadores antes del nuevo régimen de cambios ya que tales fondos en su concepto, aliviarían la actual situación monetaria y con esa medida recibirían un indudable beneficio tanto la industria como el comercio;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Cablegrama de la Cámara de Comercio de Manizales, en el que solicitan se estudie la posibilidad de hacer préstamos directos a los industriales mediante el descuento de bonos expedidos por los Almacenes de Depósito con garantía de materias primas extranjeras;

Carta de la Federación Nacional de Comerciantes en la que transcriben la proposición aprobada por la Asamblea General de Afiliados, por medio de la cual se solicita al Gobierno Nacional y a los Bancos del país la supresión del tope de cartera bancaria;

Cablegrama de las Empresas Everfit e Indulana, de Medellín, en el que solicitan se estudie la posibilidad de absorber los bonos industriales que emita el Banco Central Hipotecario a cinco años de plazo, como medio muy eficaz para financiar a las industrias en los actuales momentos que carecen de suficiente capital de trabajo.

Los señores Directores cambian algunas ideas acerca de las iniciativas que se han sugerido en las comunicaciones anteriores, sin tomar ninguna decisión al respecto.

XI - ESTADISTICAS - El doctor del Corral sugiere la conveniencia de que se determine por la Junta cuáles deben ser los índices estadísticos y demás informaciones que debe producir el Departamento de Investigaciones Económicas para el estudio de la Directiva, los cuales deberían acompañarse a una reseña sobre las principales modificaciones o cambios que se hayan experimentado para que tales informaciones sirvan de base a la Junta en la política que deba adoptarse en cada caso.

El señor Gerente observa que invariablemente se han venido presentando a la Junta todas las informaciones y estadísticas sobre los principales factores monetarios, de crédito y de cambios, para orientar la política de la Directiva, pero que cualquier sugerencia de los señores Directores sobre el particular será atendida por el Banco, el cual está estudiando el interesante proyecto presentado por don Carlos Villaveces, relacionado con la elaboración de dichas estadísticas.

XII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a la nota dirigida por el Dr. Alvaro Leal Morales, en la que agradece la proposición aprobada por la Junta con motivo de su retiro del cargo de Superintendente Bancario.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Haro

EL PRESIDENTE,

[Firma manuscrita]

No. 2.019

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 13 de abril de 1.951 =

En Bogotá, el día 13 de abril de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Vice-Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero y Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir los señores Martín del Corral, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y el abogado del Banco.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta No. 2.018, correspondiente a la sesión celebrada el 11 del mes en curso.

II - INFORMES - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta las siguientes informaciones: Los medios de pago en 31 de marzo pasado, según cálculo provisional, valían \$1.000'459.000.00 contra \$1.015'284.000.00 a que ascendían en 28 de febrero último. Los saldos de depósitos a la orden en dólares y otras monedas en bancos del exterior, los de oro en custodia y en caja y los de convenios internacionales, descendieron del 11 al 12 de este mes de US\$48'678.000.00 a US\$48.425.000.00 en números redondos; Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, fueron de US\$29'104.000.00 en el período comprendido entre el 2 y el 11 del mes en curso; y las registradas del 26 al 31 de marzo último, de US\$10'295.000.-

Los contratos de café registrados del 2 al 11 de abril en curso, de acuerdo con informaciones de la misma oficina, ascienden a un total de 36.956 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US.\$3'269.149.57.

La situación de cambios en 5 de los corrientes, según boletín No. 62 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 5'525.655.64	US\$ 97'255.170.89
Registro para ventas de cambio	516.939.05	95'445.302.61
Ventas efectuadas Banco República.....	1'100.553.24	109'077.728.07
B a l a n z a	+ 5'008.716.59	+ 1'809.868.28
<u>Registros para importación:</u>		
Con Certificados de cambio	--	3.583.580.78
De reembolso ordinario	14'615.923.63	97'592.087.35
Registros para compensación	1'367.252.98	20'469.649.61
Registros para exportación	3'495.171.87	92'286.938.68
Valor contratos de café registrados...	859.484.40	83'366.038.19

La cartera de la Caja Agraria, según los informes remitidos por dicha entidad, aumentó \$1'761.000.00 entre el 31 de marzo y el 7 de abril en curso, quedando en la última fecha indicada en \$139'895.000.00;

Los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros, durante el mismo período se redujeron en \$536.000.00 al quedar el 7 de abril en \$96'237.000.-

III - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Informa el señor Gerente que de conformidad con lo resuelto por la Junta, en sesión anterior y previo el concepto favorable de la Federación Nacional de Cafeteros, se impartieron las instrucciones del caso a fin de que la Oficina de Registro de Cambios autorice exportaciones de banano con destino a Alemania.

IV - CASA DE MONEDA - A solicitud del señor Administrador de la Casa de Moneda de Bogotá, formulada en carta de 6 de los corrientes, se autoriza a ésta para efectuar la acuñación de una moneda conmemorativa de la reunión del Primer Congreso Colombiano de Química y

ra hacer una atención de carácter social en esa dependencia a los delegados que asistan a dicho Congreso. Para tal efecto, y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, se autoriza a la Casa de Moneda de Bogotá para cubrir los gastos que se ocasionen por ambos conceptos y hasta por la cantidad de \$2.500.00.

V - FONDO MONETARIO - A moción del señor Gerente se dispone dirigir sendos mensajes cablegráficos a los señores Camille Gutt e Ivar Rooth, con motivo del retiro del primer cargo de Director Gerente del Fondo Monetario Internacional y la designación del segundo en su reemplazo.

En seguida se da lectura a la Resolución No. 6 de fecha 7 de marzo pasado, originaria de la Junta de Directores Ejecutivos del Fondo Monetario sobre ventas de oro semirefinado, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION No. 6 - (646) de la Junta de Directores Ejecutivos. Asunto: Política de oro del Fondo y ventas de oro semi-refinado.- 1) - En vista de que el monto de compras y ventas de oro para usos artísticos, industriales y de joyería en el mercado mundial ha aumentado en forma tal que indica cómo por lo menos una parte de estas ventas son hechas a especuladores privados - operaciones contrarias a la política establecida por el Fondo en Junio de 1947 - La Junta de Directores considera que los arreglos y prácticas de muchos países, incluyendo Africa del Sur, no son ya una base satisfactoria como para llevar a cabo la política de oro del Fondo, e imparte órdenes a su personal para que se elaboren métodos más efectivos que los ahora en vigencia, después de efectuar consultas con los países afectados".

El señor Gerente indica que teniendo en cuenta la política sobre oro que adelantará el Fondo Monetario, lo más indicado para solucionar el problema que actualmente afrontan los productores del metal en el país sería establecer un sub-sidio a la producción en forma similar a la que fue autorizada por dicho organismo para el Canadá, subsidio que podría conceder el Gobierno cubriendo su valor con parte de las utilidades que obtiene por razón de la compra de giros cafeteros al 195%.

Los señores Directores encuentran muy acertada esta sugerencia.

VI - PROPIEDADES DEL BANCO - Informa el señor Gerente que el señor Namen Bassil ha propuesto al Banco una operación de permuta del lote y edificio del hotel Granada por un edificio de su propiedad situado en la esquina sudoeste de la calle 14 con carrera 8a. de esta ciudad, reconociendo en efectivo la diferencia de precio.

Agrega el señor Gerente que ésta sería una oportunidad para revisar el negocio de compra del Hotel Granada en el cual él intervino directamente, y que originó muchas críticas.

Estudiada tal propuesta y en atención a que se considera pequeño el lote que ofrece el señor Bassil, se resuelve manifestarle que el Banco no está interesado en efectuar dicho negocio; no obstante lo anterior, la Junta considera conveniente estudiar la posibilidad de negociar un lote central que reúna mejores condiciones que el del señor Bassil.

Además, y a propuesta del señor Gerente, la Junta resuelve que la utilidad de \$193.295,34 obtenida en el negocio de venta de algunas propiedades del Banco, efectuado con la Policía Nacional, y la que se realice en la venta de los lotes de la Urbanización Baquero que para tal efecto se entregaron en encargo fiduciario al Banco Central Hipotecario, se destine a financiar la construcción de casas para empleados, ya que éste fue el objeto que se propuso la institución al adquirir tales propiedades.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION - El señor Gerente manifiesta que el Secretario Gestor del Fondo de Estabilización ha sido investido por la Junta Administradora del mismo de la facultad permanente de dar en venta los valores del Fondo hasta con un 10% de pérdida de su valor de costo y que, además, existen acuerdos celebrados por dicho organismo con el Banco Central Hipotecario y la Caja de Crédito Agrario para la compra de bonos con pacto de retroventa; con el primero, mediante el compromiso de adquirir igual valor en cédulas hipotecarias del 7%, y con la segunda, para negociar valores dentro de un cupo de \$5'000.000.00, el cual utiliza la Caja de acuerdo con sus necesidades.

Como el decreto 756 de 5 de abril en curso faculta al Banco para "aprobar o improbar las operaciones de crédito o inversiones que efectúe el Fondo de Estabilización", esta entidad desea saber si la Junta Directiva del Banco le imparte su aprobación al sistema empleado para tales operaciones o si considera que deben consultársele previamente.

La Junta resuelve ratificar las autorizaciones conferidas al señor Secretario del Fondo de Estabilización por la Junta Administradora de dicho organismo, a que se refieren los puntos anteriores.

VIII - ORO PARA USOS INDUSTRIALES - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta las solicitudes formuladas por algunos interesados que utilizan oro para fines industriales, en el sentido de que se reduzca el precio de venta señalado a dicho metal. Al respecto informa sobre la manera como se procede en la distribución del producto de tales ventas, del cual se destina una pequeña parte para que las agencias de compras de oro puedan pagar el metal a un precio remunerativo que contribuya al fomento de la industria y a la represión del contrabando. En cuanto a las ventas, indica que el precio se venía señalando mensualmente, de acuerdo con las cotizaciones de los certificados de cambio y, en consecuencia, últimamente se había fijado con base en un tipo de cambio del 300%.

La Junta resuelve mantener por ahora el mismo precio de venta que rige en la actualidad.

IX - MINAS DE MUZO - El señor Gerente informa que los trabajos de explotación de las minas de Muzo se han venido adelantando con éxito pues ya se ha obtenido alguna cantidad de esmeraldas cuya lapidación se está llevando a cabo en los talleres del Banco.

También informa acerca de la investigación que de acuerdo con el Ministerio de Justicia se está realizando, relacionada con la sustracción de una piedra en bruto, de peso aproximado de cinco quilates y cuyo valor se estima en cerca de \$1.000.00, hecho del cual es responsable el empleado señor José Manuel Gómez Torrente.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - También informa el señor Gerente que por solicitud del Juez 27 de Instrucción criminal se le han suministrado tres empleados del Banco para que colaboren en la investigación que adelanta sobre posibles irregularidades ocurridas en la extinguida Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, servicio sobre el cual la Junta expresa su conformidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - DAMNIFICADOS - El señor Gerente indica la conveniencia de que se estudie una fórmula para resolver la situación de algunos damnificados por los sucesos del 9 de abril de 1948, a quienes hasta ahora no se les ha concedido préstamos, y presenta los datos sobre el valor de los certificados de daños y perjuicios expedidos a los mismos, así como también los relativos al monto de los préstamos concedidos por tal concepto, datos de los cuales se desprende que el valor de las solicitudes pendientes es aproximadamente de \$1'000.000.-

El señor Villaveces manifiesta que en primer término es necesario definir lo relativo al cumplimiento del contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República, en el cual se estipuló claramente que el primero pagará a los bancos prestamistas, a nombre del Gobierno, el valor de los contados de amortización que los deudores no cubran oportunamente. Indica que algunos bancos tienen en su poder préstamos concedidos a damnificados los cuales se encuentran vencidos desde el mes de agosto del año pasado y el Banco de la República no ha cubierto todavía el valor de los respectivos cupones. En su concepto el Banco de la República debe proceder en este caso ajustándose a lo dispuesto en el contrato y que los bancos comerciales cobren a los deudores, a nombre de la Nación, las cuotas insolutas.

La Junta comparte la opinión expresada por el señor Villaveces y dispone que se estudie este asunto con el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta que en concepto de ella - lo más indicado es proceder tal como se estipuló en el mencionado contrato.

XII - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - El señor Gerente manifiesta que en la sesión pasada, a tiempo de ausentarse para atender una citación urgente de la Corte Electoral, fue interrogado por el señor Director del Corral acerca de las informaciones que deberán presentarse en el futuro a la Junta Directiva del Banco para poner a este organismo en capacidad de intervenir en la política monetaria, de crédito y de cambios, conforme a las disposiciones del reciente Decreto extraordinario del Gobierno sobre facultades al instituto emisor.

El tema - dice el señor Gerente - es demasiado vasto e importante para que él pudiera dar una respuesta adecuada en pocos minutos y que aun cuando el doctor del Corral se encuentra ausente de la sesión, ha de referirse al problema por las circunstancias de tiempo que no permiten su aplazamiento.

En tal virtud, solicita al señor Secretario que tome cuidadosa nota de sus observaciones, a fin de que el doctor del Corral pueda enterarse en debida forma de las opiniones - que pasa a exponer:

Llama la atención de la Junta, en primer término, sobre el desarrollo del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco, que cuenta hoy con cincuenta y un empleados, contra tres que figuraban en nómina en 1.939. Advierte que la elaboración oportuna de estadísticas - es una tarea excepcionalmente difícil entre nosotros, por múltiples razones.

Recuerda que en 1.946 fue posible entregar a la primera reunión de técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, todas las informaciones que se solicitaron al Banco, excepción hecha del cálculo de la Balanza de pagos e Ingreso Nacional, estudios que en los últimos cuatro años se adelantaron satisfactoriamente.

Invita a los señores Directores a visitar la Sección de Investigaciones y enterarse

de su funcionamiento, para rectificar el concepto que algunos puedan haberse formado de su deficiente organización.

Insiste en que la Junta Directiva dispone, de tiempo atrás, de datos bastante aproximados sobre la situación económica del país, como consta en los libros de actas de la corporación y en la Revista del Banco. El Gerente, en efecto, presenta periódicamente informes sobre el costo de la vida, la circulación monetaria, el movimiento de las instituciones afiliadas, las transacciones de finca raíz y de valores bursátiles; la cotización, precio y exportación de café; la posición de los títulos de deuda colombiana en los mercados externos; la producción de oro y de petróleo; la compensación de cheques, el presupuesto nacional, además de las estadísticas propiamente internas del Banco y de la Oficina de Control de Cambios. Sería, pues, contrario a la realidad, afirmar que la Junta ha dirigido su política carente de informaciones de toda clase.

En relación con el cálculo de los medios de pago, recuerda que él fue adverso a la adopción de un método determinado, pues juzga más aconsejable la presentación de factores, para que el cómputo pueda hacerse por los expertos en esta materia, de acuerdo con su propio criterio, tal como lo recomienda y practica el Federal Reserve Board.

En este orden de ideas, registra con especial satisfacción el valioso aporte de los cuadros elaborados por el señor Director Villaveces, a los cuales hace algunas observaciones acerca de la significación monetaria de ciertos depósitos, como los de ahorros, los judiciales y de plazo fijo, que, a juicio del señor Gerente, no integran los medios de pago pero sí deben tomarse en consideración para examinar el origen de sus movimientos.

Los datos que hoy publica el Banco son exactamente los contemplados por la Resolución 1150 de 1945, (octubre 19) de la Contraloría General de la República, entidad que tiene facultades legales para señalar los métodos de estadística sin que sea dable al instituto emisor separarse de las normas allí consagradas.

El sistema adoptado por la providencia mencionada de la Contraloría se inspira en los estudios del Profesor Francisco de Abrisqueta y fue considerado por el señor Roberto Triffin - antes al servicio del Federal Reserve Bank y ahora del Fondo Monetario Internacional - como uno de los mejores trabajos realizados en este campo de la investigación monetaria. No se atrevería, pues, por ningún motivo, el señor Gerente a descalificar dicho cómputo.

En cuanto a la solicitud telegráfica de datos para elaborar quincenalmente el cálculo de los medios de pago, el señor Gerente se muestra adverso a la iniciativa por varias razones, a saber:

- a) - Porque no habiéndose sido posible entregar oportunamente el dato mensual, es inconveniente recargar esa labor con una nueva información;
- b) - Porque los períodos estadísticos deben tener una extensión razonable, ya que por el movimiento de una quincena es imposible adoptar o variar una política, y
- c) - Porque los datos quincenales no son exactamente verificables, pues los Bancos sólo producen un balance mensual.

Sobre este punto la Junta expresa su plena conformidad con las ideas del señor Gerente y dispone que se prescinda de la información quincenal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Respecto del problema de fondo, esto es, del nuevo organismo especializado en cuestiones monetarias, de crédito y de cambios, que prevé el último decreto del Gobierno, el señor Gerente juzga que el actual Comité Monetario de la Junta, adicionado con un experto nacional de tiempo completo, con el nuevo Jefe del Departamento de Investigaciones Económicas y con el concurso del señor Ministro de Hacienda y del Gerente del Banco, podría cumplir a cabalidad esa delicada tarea.

Con tal fin las actuales funciones ordinarias del Comité Monetario pasarían al Comité Ejecutivo. El señor Gerente recomienda esta solución por cuanto tiene el concepto de que la Junta Directiva del Banco es la entidad mejor capacitada para dirigir sin interferencias la política monetaria y de crédito del país.

Sobre los posibles candidatos para desempeñar el cargo de Director del Departamento de Investigaciones Económicas, el señor Gerente hace una detenida exposición y sugiere que dicho funcionario no sea un Sub-Gerente del Banco, aunque tenga igual asignación, precisamente para no distraerlo en funciones administrativas, a las cuales se le llevaría, dado el volumen de negocios de la institución y la costumbre del público y de los empleados de entenderse con los Sub-Gerentes para tratar cualquier negocio.

El señor Villaveces reconoce la eficacia del Departamento de Investigaciones Económicas, pero observa que allí se incurre frecuentemente en equivocaciones, debido a una falta oportuna de revisión, deficiencia que es susceptible de corregirse.

XIII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a las siguientes comunicaciones: Nota dirigida por el doctor Pedro Manuel Arenas, en la que agradece y acepta la designación que se le ha hecho para el cargo de Sub-Gerente del Banco, del cual tomará posesión cuando el Gobierno nacional nombre su reemplazo en la Superintendencia de Sociedades Anónimas. Cablegrama dirigido de Washington por el doctor Carlos Holguín Holguín, en el que agradece el nombramiento de Secretario General y manifiesta que cuando regrese a Bogotá, a fines del mes en curso, estudiará la posibilidad de aceptarlo.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Quintana Navas

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barreneche

No. 2.020

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 18 de abril de 1.951 =

En Bogotá, el día 18 de abril de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir los señores Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.019, correspondiente a la sesión celebrada el 13 del mes en curso.

II - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - El señor Director del Corral se refiere a las amplias observaciones hechas por el señor Gerente en sesión anterior, sobre funcionamiento de la Sección de Investigaciones Económicas y empieza por manifestar que todos los apuntes que se han venido haciendo sobre el problema de los datos para que la Junta del Banco de la República pueda obrar con pleno conocimiento en el control de la moneda, no tienen ningún sentido de crítica a dicha sección y que solamente en vista de las amplias y serias responsabilidades que le acaban de ser dadas a la Directiva del Banco de la República para el control de los medios de pago, considera necesario que se acuerden con precisión los datos que deben someterse a la Junta para su estudio y que se resuman en un cuadro que le permita a ésta darse cuenta rápida y precisa del problema. Que si bien es cierto que la mayor parte de los datos que se necesitan han sido producidos de tiempo atrás por la Sección de Investigaciones Económicas del Banco, se trata ahora de darles una presentación más oportuna y adecuada para que la Junta pueda obrar sobre ellos.

Que por otro lado los datos de los medios de pago no constituyen de por sí información definitiva y que solamente tienen significado en cuanto se relacionan con los índices de producción nacional para poder estimar dentro del movimiento de la economía nacional la mayor o menor abundancia de moneda relativa al incremento de esa producción, relación ésta que es absolutamente necesario establecer para determinar las influencias sobre el costo de la vida. Que si bien es cierto, como lo observa el doctor Arango, que el problema de obtener los índices de producción es muy complejo y necesita una organización muy vasta, a ello hay que llegar forzosamente para que el Banco pueda controlar la incidencia de los factores monetarios en la economía nacional.

Agrega el doctor del Corral que está de acuerdo con el señor Gerente en que la organización que se le ha dado a la Sección de Investigaciones Económicas es un esfuerzo muy meritorio de la dirección del Banco y que estima además que esa sección dispone ya de buenos elementos en el camino de poder dar más tarde a la Junta datos sobre índices de producción suficientes para iniciar la relación de ellos con los índices monetarios.

El señor Gerente insiste en que no será posible presentar la estadística de producción nacional en un largo período. Agrega que en esta materia el Banco no puede hacerlo todo y ratifica la exposición que hizo en la sesión precedente.

Luego el señor Villaveces hace una detenida disertación acerca de los cuadros que él elaboró sobre volumen y distribución de la moneda, tomando los factores que en su concepto deben tenerse en cuenta para obtener el dato completo de los medios de pago, y se refiere de manera especial a los impertinentes conceptos que sobre dicho trabajo han emitido los señores Jorge Franco Holguín y Fernando Gaviria, empleados de la Sección de Investigaciones Económicas del Banco, que actualmente trabajan como ayudantes del señor Currie, quienes antes de remitirle los memorandums que al respecto escribieron, han debido consultar con él acerca de tal asunto.

Pide finalmente que se inserte en el acta la siguiente síntesis de las ideas que sobre el particular ha expuesto en la Junta:

1º - El cuadro no es ni pretende ser el "medio circulante" como éste termino se

entiende mundialmente;

2º - Conozco suficientemente que los depósitos a término y de ahorros no se computan como "Medios de pago" de acuerdo con la costumbre internacional;

3º - He sostenido que para apreciar la situación monetaria, es necesario conocer todos los datos que puedan influírla;

4º - La Caja Colombiana de Ahorros, por ejemplo:

a) - Redescuenta en el Banco de la República eventualmente;

b) - Influye en el billete en circulación según aumenten o disminuyan sus depósitos;

c) - Influye en la moneda con sus inversiones;

5º - Unos cuadros que permitan apreciar de manera completa y de conjunto esos factores, son útiles a la Junta;

6º - En mi memorandum, dije que el cuadro de los orígenes de los medios de pago era incompleto porque no tenía series completas;

7º - Si los técnicos del Comité de Desarrollo Económico ya habían tenido en cuenta todos esos factores y habían visto que los cheques de canje creaban duplicación, han debido decirlo oportunamente;

8º - Es conveniente que los "depositarios de la verdad revelada" eventualmente dejen conocer sus conclusiones a la Junta.

El doctor del Corral aclara que los empleados a que se refiere el señor Villaveces, trabajan con el señor Currie y nada tienen que ver con el Comité de Desarrollo Económico - cuyas funciones se limitan a estudiar el informe rendido por la Misión del Banco Internacional.

El señor Gerente manifiesta que le apena mucho que los dos mencionados empleados - del Banco, a quienes no correspondía comentar el estudio del señor director Villaveces, hayan procedido en esa forma.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que el trabajo de don Carlos Villaveces sobre los factores que deben tenerse en cuenta para el cómputo de los medios de pago constituye un estudio muy importante sobre la materia, y será de mucha utilidad para orientar la elaboración de tales estadísticas.

III - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, condensado y comparado en 14 de los corrientes, y la relación de valores diversos. El señor Gerente como de costumbre, comenta las cifras que aparecen en los mismos, anotando que las principales modificaciones ocurridas durante la semana comprendida entre el 7 y el 14 de este mes son las siguientes; El total de reservas aumentó US.\$6'280.000.00, quedando en US\$111'426.000; el total de la cartera bajó de \$234'720.000.00 a \$208'910.000.00; los billetes del Banco en circulación aumentaron de \$378'134.000.00 a \$379'352.000.00, entre tanto que los depósitos en moneda corriente bajaron de \$197'950.000.00 a \$184'639.000.-

Los saldos de depósitos a la orden en dólares y otras monedas, en bancos del exte-

rior, los de oro en custodia y en caja y los de convenios internacionales, aumentaron entre el 12 y el 17 de este mes, de US\$48'425.000.00 a US.\$53'321.000.00 en números redondos;

Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, fueron de US.\$39'269.700.00 durante el período comprendido entre el 2 y el 17 del mes en curso, de los cuales corresponden US\$2'978.300.00 a registros de importación del Gobierno y entidades oficiales;

Los contratos de café registrados hasta el 17 de abril en curso, de acuerdo con informaciones de la misma Oficina, ascienden a un total de 66.609 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US.\$5'895.162,76;

La situación de cambios en 12 de los corrientes, según boletín número 67 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 14'158.770.52	US.\$106'735.137.94
Registros para ventas de cambio	7'487.586.57	101'363.277.35
Ventas efectuadas Banco República.....	2'966.505.95	111'236.089.90
B a l a n z a	+ 6'671.183.95	+ 5'371.860.59
<u>Registros para importaciones:</u>		
Con Certificados de cambio	3'558.321.51
De reembolso ordinario	28'779.326.15	111'300.789.46
Registros para compensación	2'462.053.73	23'512.889.59
Registros de exportación	8'680.230.14	97'912.010.19
Valor contratos de café registrados	3'518.140.94	86'002.489.19

Los bonos externos nacionales, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-7/8 y vendedores al 48-1/2; los del 6%, demanda al 90-1/2%, sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38-3/4 y el 41% para compradores y de 39-1/2 al 44%, para vendedores.

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se presentan los cuadros correspondientes a la orden de entrega No. 6 (adicional) por US.\$1'069.264.28, que forma parte de la adjudicación de US.\$5'000.000 efectuada el 7 del mes en curso, así como también los cuadros relativos a la distribución de la orden de entrega No. 7, de fecha 14 de este mes, por US\$5'000.000.- cantidades que se han aplicado a licencias de cambio entregadas por dicha oficina.

Teniendo en cuenta el aumento experimentado en las reservas, la Junta resuelve autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que haga una nueva adjudicación de divisas hasta por US\$10'000.000.00 para atender a la entrega de licencias de cambio.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$1'750.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA;

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 5'600.000.00

- Emitido para la Oficina de CALI -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-3.150.001 a B-3.250.000, según acta No. 2201 de abril 11/51 \$ 100.000.-

50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.150.001 a 25.200.000, según acta No. 2201 de abril 11/51 100.000.-

Pasan \$ 200.000.- \$ 5'600.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emissiones (Continuación):

	Vienen....	\$ 200.000.00	\$ 5'600.000.00
- <u>Emitido para la Oficina de CUCUTA</u> -			
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-3.350.001 a E-3.400.000 según acta No. 2202 de abril 13/51	50.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 31.950.001 a 32.000.000, según acta No. 2202 de abril 13/51	100.000.00	
- <u>Emitido para la OFICINA PRINCIPAL</u> -			
100.000	billetes de \$1.- Nos. B-3.950.001 a B-4.050.000 según acta No. 2203 de abril 14/51	100.000.00	
50.000	billetes de \$1.- Nos. B4.050.001 a B-4'100.000, según acta No. 2204 de abril 16/51	50.000.00	
- <u>Emitido para la Oficina de BARRANQUILLA</u> -			
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-8.200.001 a E-8.300.000, según acta No. 2204 de abril 16/51	100.000.00	
- <u>Emitido para la Oficina de PEREIRA</u> -			
50.000	billetes de \$1.- Nos. A-1'600.001 a A-1'650.000, según acta No. 2205 de abril 17/51	50.000.00	
5.000	billetes de \$100.- Nos. A-600.001 a A-605.000, según acta No. 2205 de abril 17/51	500.000.00	
1.000	billetes de \$500.- Nos. 069.001 a 070.000, según acta No. 2205 de abril 17/51	500.000.00	
- <u>Emitido para la OFICINA PRINCIPAL</u> -			
100.000	billetes de \$1.- Nos. B-4.100.001 a B-4.200.000 según acta No. 2205 de abril 17/51	100.000.00	1.750.000.00
Saldo para nuevas emisiones		\$ 3.850.000.00	

En el mismo período se incineraron \$6'061.000.00 en billetes del Banco y \$25.000.00 en billetes nacionales - edición 1.948.

La Junta autoriza la emisión de \$2'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

VI - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - El señor Gerente presenta la solicitud colectiva formulada por los empleados y obreros de la Casa de Moneda de Bogotá en que piden aumento de sueldo.

A este respecto la Junta considera más conveniente que se hagan aumentos individuales y para tal efecto se faculta al señor Gerente.

VII - REVISORES DE SUCURSALES - Teniendo en cuenta las razones expuestas por el señor Gerente, la Junta resuelve que continúe el señor Enrique Gutiérrez Rubio en el cargo de Revisor de la Oficina Principal en la sucursal de Medellín, y designar al señor Alvaro Vélez Plaza para el mismo cargo en la sucursal de Cali, modificándose en esta forma lo determinado por la Junta en sesión de 30 de marzo último. El señor Vélez disfrutará de una asignación mensual de \$1.704.00.

VIII - LOCALES PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE CAMBIOS - Estudiado el cuadro comparativo de los arrendamientos de locales de propiedad del Banco que ocupan las oficinas de Registro de Cambios en las diferentes ciudades del país, cuadro en el cual figuran los cánones que actualmente se están reconociendo, así como también la estimación hecha por el perito del Banco Central Hipotecario, y la que se ha practicado por el Banco de la República, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, señala los arrendamientos que regirán a partir del 1º del mes en curso, así:

Armenia	\$ 200.00	Leticia	\$ 50.00
Barranquilla ...	400.00	Manizales	300.00
Bucaramanga	200.00	Medellín	1.135.00
Buenaventura ...	200.00	Neiva	100.00
Cali	700.00	Pasto	300.00
Cartagena	500.00	Pereira	250.00
Cúcuta	200.00	Popayán	100.00
Florencia	Quibdó	100.00
Girardot	200.00	Santa Marta ...	200.00
Honda	100.00	Sincelejo	100.00
Ibagué	150.00	Tunja	100.00

IX - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Se ponen en conocimiento de la Junta las comunicaciones dirigidas por la Cooperativa Ganadera de Medellín y la Curacao Trading Company S.A. de Bogotá, en que manifiestan los perjuicios que están sufriendo debido a la de terminación de no permitir la exportación de pieles y cueros a Alemania, a pesar de los permisos que al efecto les ha expedido el Ministerio de Fomento.

El señor Gerente informa que, según estadísticas, el valor de la exportación total de cueros y pieles a diversos países, asciende en un año aproximadamente a US\$1'000.000, y expone sus puntos de vista sobre la conveniencia de permitir tales exportaciones a Alemania a fin de que los interesados puedan dar cumplimiento a contratos ya celebrados.

La Junta resuelve autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que expida licencias de exportación de tales artículos con destino a Alemania.

En seguida se da lectura a una copia del memorandum que con fecha 16 de los corrientes ha remitido la Oficina de Registro de Cambios al señor Ministro de Hacienda, relacionado con la exportación de banano a los Estados Unidos y Europa, en el cual, entre otras cosas, tra ta sobre la solicitud formulada por los interesados, en el sentido de que se rebaje de US\$120.00 a US.\$100.00 el precio mínimo de reintegro por tonelada fijado para las exportaciones a Alemania, por razón de la competencia del Ecuador y del Brasil en el mercado internacional, los cuales exportan banano a razón de US.\$80.00 la tonelada. También fundamentan los exportadores su petición en el hecho de que el precio de US\$120.00 es superior a los que rigen en el mercado internacional para ese artículo, razón por la cual los importadores alemanes de la fruta se han negado a seguir comprándola a este precio.

Además, sugiere la Oficina de Registro de Cambios la conveniencia de que se adquiera una báscula, con destino al puerto de Santa Marta, para verificar el peso de las exportaciones de banano y eliminar así el procedimiento antitécnico de calcularlo por el número de racimos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta emite concepto favorable acerca de la reducción propuesta para el reintegro de las exportaciones de banano a Alemania y dispone comunicarlo así al Ministerio de Hacienda, al que, según opinión de la misma, corresponde decidir todos los asuntos relativos al señalamiento de los precios de reintegro de ciertas exportaciones.

X - PLATINO - Se da lectura al memorandum elaborado por la Oficina de Registro de Cambios en el que se analizan las disposiciones vigentes sobre la materia, consagradas en la Ley 90 de 1948 y el Decreto Ejecutivo 2.789 de 1.949, que aprobó la Resolución No.16 del mismo año, de la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones y en las cuales se establece un sistema especial en favor de las empresas mineras de capital extranjero productoras de metales preciosos (oro, plata y platino) tendiente a que puedan utilizar hasta el 60% del valor en moneda extranjera de su producción para atender a sus obligaciones y gastos en el exterior.

Como el artículo 14 del Decreto 637 de 1951 dispone que las exportaciones efectuadas antes del 20 de marzo de este año deben liquidarse al cambio del 195%, resultaría que al reintegrarse el valor del platino exportado con anterioridad a esa fecha, el Banco debería comprar a dicho cambio los dólares provenientes de tales exportaciones y vender a las empresas el 60% de los dólares al 251%. La apreciable diferencia entre los precios de venta y de compra, traería como consecuencia perjuicios económicos para los mineros.

Considera la Oficina de Registro de Cambios que, de acuerdo con la citada resolución número 16 de 1949 y buscando la aplicación lógica y equitativa de sus disposiciones, puede permitirse que del producto de las exportaciones de plata y platino amparadas por licencias expedidas antes del 20 de marzo del presente año - que se reembolsen con posterioridad a esa fecha - se tome la cantidad que indiquen las respectivas empresas, sin exceder el 60% de dicho valor, y se expida por ella cheque en dólares pagable en Nueva York, sin que sobre estos porcentajes se efectúen por el Banco de la República las operaciones de compra de tales divisas y la subsiguiente venta a las empresas mineras productoras.

La Junta emite concepto favorable acerca del procedimiento indicado por la Oficina de Registro de Cambios para el reintegro de las divisas provenientes de exportaciones de plata y platino y dispone remitir el mencionado memorandum al Ministerio de Hacienda, con el objeto de que este despacho resuelva en definitiva sobre el particular.

XI - CUENTAS EN DOLARES - La Oficina de Registro de Cambios, con nota 1038 de 13 de los corrientes, remite la carta que le ha dirigido la Compañía Frutera de Sevilla, para que se someta a la consideración de la Junta el asunto en ella tratado, y se decida si es o nó conveniente que la firma en referencia continúe manteniendo una cuenta en dólares en el Banco de la República contra la cual pueda girar el saldo que en cualquier momento ésta presente, sin limitación de tiempo.

Indica la Oficina la manera como se mueve dicha cuenta, que constituye una excepción dentro del funcionamiento del régimen de cambios vigente en la actualidad.

El señor Gerente manifiesta que, de conformidad con el convenio celebrado el 28 de octubre de 1.931, entre la extinguida Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones y la United Fruit Company, esta última se obligó a abrir en la sucursal del Banco de la República, en Santa Marta, una cuenta corriente por dólares a la vista, sobre la cual la United Fruit Co. giraría sus cheques para atender al pago de la fruta que compra a los productores nacionales, y a los gastos que hace en el exterior. En cambio, la United Fruit Co. quedó autorizada para girar contra esa cuenta los saldos sobrantes que tenga, previa comprobación expedida por la Oficina de Control de Santa Marta de que son remanentes de los gastos hechos por dicha compañía.

En consecuencia, juzga el señor Gerente que ahora se trataría simplemente de hacer el estudio legal de tales estipulaciones, las cuales se han prestado a diferente interpretación.

La Junta dispone dar traslado de este asunto al Ministerio de Hacienda para su estudio y resolución.

XII - BANCO POPULAR - Informa el señor Gerente que la Superintendencia Bancaria, en nota 895 de 12 de los corrientes, transcribe la carta dirigida al señor Gerente del Banco Popular de Bogotá, en la cual le comunica que dicha entidad puede adquirir las acciones de la clase "B" del Banco de la República, que correspondan al 15% del capital y reservas asignados a su sección comercial, y que por lo tanto debe suscribir 142 acciones de dicha clase.

Agrega el señor Gerente que el Banco Popular adquirió en mercado abierto 200 acciones de la clase "D" y ha solicitado que se haga la correspondiente conversión por acciones de la clase "B".

La Junta considera que el Banco Popular debe elevar ante ella una solicitud para que se le acepte como accionista del instituto emisor, la cual se estudiará oportunamente. Entretanto las acciones que dicho Banco ha adquirido, deben expedírsele como accionista de la clase "D".

En relación con el funcionamiento del Banco Popular y el proyecto de construcción de casas patrocinado por el Padre Estanislao Carvajal, director de la Asociación Pro-Vivienda de Trabajadores, el señor Ministro de Hacienda manifiesta que en el futuro pueden presentarse problemas si el mencionado Banco, por dificultades económicas, deja de pagar dividendos sobre las acciones que ha suscrito el público; y si el proyecto del Padre Carvajal no puede realizarse como éste lo ha planeado, debido a que las casas prefabricadas que se proyecta importar, más los gastos adicionales de terreno, alcantarillado, pavimentación, luz y acueducto hacen subir el costo de ellas a cerca de \$18.000.00, suma que no está al alcance de quienes abrigan la esperanza de adquirir vivienda propia dentro de dicho plan. Informa el señor Ministro que le ha solicitado al señor Presidente de la República que designe una comisión de expertos que estudie el funcionamiento del Banco Popular, y agrega que en cuanto a los planes del Padre Carvajal también serán materia de cuidadoso estudio, pues el empréstito externo que se le ha ofrecido requiere para su perfeccionamiento que se otorgue la garantía del Gobierno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIII - DEPOSITOS DEL GOBIERNO - Por haberse incurrido en un error de cómputo al hacer la distribución de \$20'000.000.00 de depósitos del Gobierno Nacional entre los bancos comerciales, que se autorizó en sesiones del 9 y 11 de los corrientes, la Junta dispone, a moción del señor Gerente, y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, que se proceda a ajustar la diferencia establecida de \$560.000.00, efectuando los siguientes depósitos adicionales:

En el Banco de Colombia \$132.000.00 y en el Banco Industrial Colombiano - - \$428.000.00 elevándose así los depósitos en dichas entidades a \$3.465.400.00 y \$1'115.800, respectivamente.

XIV - PERIODICO DE LA CURIA - Manifiesta el señor Gerente que el Excelentísimo señor Arzobispo Primado ha solicitado una ayuda económica del Banco para atender a los gastos de publicación de "El Catolicismo", periódico de la Arquidiócesis.

Se resuelve que el Banco contribuya con \$10.000.00 tomados de la cuenta de Pérdidas y Ganancias", entregando \$5.000.00 en el actual semestre y otro tanto en el próximo.

XV - CUPOS DE DESCUENTO - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta el cuadro que contiene los saldos de préstamos y descuentos a los bancos, en 14 de los corrientes, por concepto de pagarés, bonos agrarios, préstamos, operaciones de damnificados, etc. y el dato sobre capital pagado y reserva legal de cada establecimiento bancario, el cual - dice el señor Gerente - puede servir de base para estudiar los cupos de descuento que se señalen a los bancos afiliados, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 756 de 1951.

Al efecto podría procederse a estudiar la fijación de los tres cupos diferentes, sobre las siguientes bases aproximadas:

1º - Cupo ordinario para operaciones de préstamo y descuento, equivalente al 100% del capital y reserva legal del respectivo banco;

2º - Cupo especial que sólo se utilizaría para el descuento de operaciones - destinadas a determinadas actividades económicas; y

3º - Cupo extraordinario para casos de emergencia y con carácter temporal.

Agrega el señor Gerente que del estado de los descuentos, según el cuadro a que se ha hecho referencia anteriormente, se desprende que tres instituciones estarían excedidas del cupo ordinario; y por tanto, si la Junta adopta esta fórmula, es partidario de que se les conceda a tales entidades un plazo prudencial para ajustar sus descuentos al cupo - que se les señale.

El señor director Villaveces considera que sería preferible cobrar a los bancos un mayor interés sobre el exceso de las operaciones descontadas por encima del cupo, en vez de concederles un plazo para ajustar sus descuentos, pues estima que todos los bancos deben disponer en cualquier momento de la facilidad del redescuento en el instituto emisor,

Sobre este punto expresan su conformidad el doctor del Corral y otros de los señores directores.

Finalmente la Junta comisiona al señor Gerente para que en asocio del señor - Ministro de Hacienda cambie ideas con los Gerentes de los tres bancos a que se ha hecho referencia y estudien una solución adecuada con el fin de someterla a la consideración - de la Junta.

XVI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a los cablegramas dirigidos por la Cámara de Comercio de Buenaventura, al Banco y a la Oficina de Registro de Cambios, en los que se solicita modificar la determinación de cerrar el puerto de esa ciudad para las importaciones de todo el país. Al respecto, el señor Gerente manifiesta que tal solicitud debe ser materia de estudio y decisión del Ministerio de Hacienda.

El señor Ministro manifiesta que, debido a las obras de reconstrucción de la carretera Cali-Buenaventura se ha considerado necesario no recargar esa vía y evitar que se congestione dicho puerto.

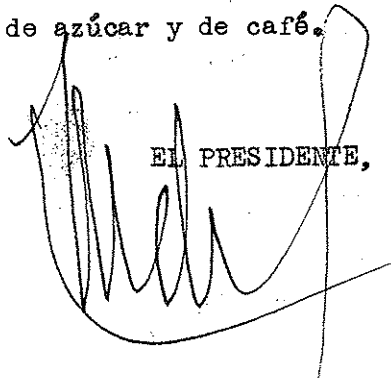
El doctor Delgado Barreneche dice que está de acuerdo con lo expuesto por el señor Ministro sobre la conveniencia de no recargar esa vía, especialmente en el próximo semestre, con el fin de atender a la movilización y exportación de azúcar y de café.

A las 12 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.021

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 20 de abril de 1.951 =

En Bogotá, el día 20 de abril de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejaron de asistir los señores Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 2.020, correspondiente a la sesión celebrada el 18 del mes en curso.

II - INFORMES - El señor Gerente suministra a la Junta las siguientes informaciones; Los saldos de depósitos a la orden en dólares y otras monedas, en bancos del exterior, los de oro en custodia y en caja y los de convenios internacionales, bajaron del 18 al 19 del mes en curso, de US.\$53'348.000.00 a US\$53'082.000.00 en números redondos;

Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos por menorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, llegaron a US\$44'263.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en el período comprendido entre el 2 y el 19 del mes en curso;

Los contratos de café registrados durante el mismo lapso, según los datos remitidos por la misma Oficina, ascienden a un total de 87.073 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US.\$7'706.252.06.

La situación de cambios en 17 de los corrientes, según boletín No. 70 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 18'585.682.98	US.\$111.162.050.40
Registros para ventas de cambio	13'903.627.22	107'779.318.00
Ventas efectuadas por Banco República.	3'928.587.90	112'198.171.85
B A L A N Z A	+ 4'682.055.76	+ 3'382.732.40
<u>Registros para importación :</u>		
De reembolso ordinario	36'359.693.43	118'881.156.74
Registros para compensación	3'194.720.44	24'245.556.30
Registros para exportación	11'857.947.15	101'089.727.20
Valor contratos de café registrados ..	5'895.162.76	88'379.511.01

Los depósitos en la Caja de Ahorros, según los informes remitidos por dicha entidad, aumentaron \$506.000.00 entre el 7 y el 14 de este mes, quedando para la última fecha indicada en \$96'734.000.00.

III - TRASPASO DE ACCIONES - La Junta aprueba los siguientes traspasos de acciones de la clase "D", del Banco de la República, verificados del 1º de enero último - al 20 de abril en curso:

Acciones de la clase "D":

<u>TITULO</u>	<u>Acciones</u>
3499 a favor del Banco de Bogotá. Proviene del Título No.2578 por 200 acciones y parte del título No.3495 por 66 acciones de propiedad de Adolfo Aristizábal y título No.3320 por 9 acciones de propiedad de Luis Francisco Muñoz	225
3501 A favor de Guillermo Pardo Venegas. Proviene del título No. 2691 por 15 acciones de propiedad de Ana Venegas Sáiz.....	15
3502 A favor de Santiago Fatjo Millet. Proviene de parte del título No.191 por 50 acciones de propiedad de Edita Millet v.de Fatjo	20
3503 A favor de Enrique Fatjo Millet. Proviene de parte del título No. 191 por 50 acciones de propiedad de Edita Millet v. de Fatjo	20
3504 A favor de Pilar Fatjo Millet. Proviene del título No. 191 por 50 acciones de propiedad de Edita Millet v. de Fatjo. El saldo de dicho título	10
Pasan	290

(Traspaso de acciones) Continuación:

TITULO	Vienen	Acciones
3507 a favor del Banco Popular de Bogotá. Proviene de parte del título No. 3498 por 15.138 acciones de propiedad del Fondo de Estabilización	290	58
3508 a favor del Banco Popular de Bogotá. Proviene de título No. 440 - clase "B" que se anula por no corresponder		142
TOTAL		<u>Acc.490 -</u>

IV - BILLETES DEL BANCO - Informa el señor Gerente que ya llegó al país la totalidad del pedido de billetes formulado a la American Bank Note Company por un total de \$400'000.000.00, en distintas denominaciones, pedido al que se refieren las actas números 1911 y 1922 de 1º de marzo y 14 de abril del año pasado, respectivamente.

V - INTERCAMBIO COMERCIAL CON HOLANDA - Se ponen en conocimiento de la Junta las cartas dirigidas al Banco por la Federación Nacional de Cafeteros, de fechas 10 y 17 del mes en curso, en las que solicitan se suspenda la venta de dólares provenientes de exportaciones de café efectuadas por la Federación en desarrollo del convenio de pagos celebrado con Holanda, mientras se estudia lo relativo a la manera como deben liquidarse esas divisas, una vez que don Manuel Mejía haya regresado a Colombia.

A este respecto, manifiesta el señor Gerente que como no es posible aplazar los pagos a Holanda, el procedimiento indicado en este caso sería el de vender los dólares de compensación al cambio del 251%, abonando a la Federación de Cafeteros el producto de la venta liquidada en moneda corriente al 196% y la diferencia de cambio correspondiente al 55% acreditarla a una cuenta provisional mientras regresa don Manuel Mejía y se define la manera como deben liquidarse tales divisas.

La Junta encuentra muy acertada la fórmula sugerida por el señor Gerente y dispone que se proceda de conformidad.

VI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - La Oficina de Registro de Cambios, en nota de 18 de los corrientes, informa que la Sociedad de Intercambio Mercantil, Ltda. de Medellín, ha solicitado que se le permita exportar maderas colombianas a Alemania, operación que en concepto de la citada oficina es conveniente para el país, pues constituye una nueva fuente de producción de divisas.

Estudiado el asunto en referencia la Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para que registre licencias de exportación de maderas con destino a Alemania.

En cuanto se refiere al saldo de la cuenta en dólares, proveniente del valor de exportaciones efectuadas a Alemania, el señor Gerente considera que lo más indicado sería que una vez liquidada esa cuenta por efecto de los reembolsos o pagos que se hagan a Alemania, el valor de las futuras exportaciones de café debería abonarse a la Federación Nacional de Cafeteros para ir vendiendo esos dólares a medida que los demanden los importadores colombianos para efectuar pagos a Alemania, tal como se hace con las divisas provenientes de otros convenios de compensación.

La Junta estima que sería conveniente adoptar el anterior procedimiento, el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cual se estudiará al regreso del señor Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

VII - CREDITOS EXTERNOS - El Banco Comercial Antioqueño, en carta de 18 de los corrientes, manifiesta que en vista de los fuertes compromisos que debe atender en el curso de pocos días en el exterior, por concepto del pago de letras descontadas a su cargo por financiación de créditos documentarios irrevocables y por sobregiros producidos en sus cuentas con corresponsales del exterior que no han podido ser canceladas por falta de reembolsos, consulta si puede aceptar un préstamo por la suma de - - US.\$160.000.00 que uno de sus corresponsales le ha ofrecido por el término de 90 a 180 días, garantizándolo con el equivalente en pesos colombianos.

A este respecto se considera que habiéndose destinado US.\$10'000.000.00 en sesión anterior para que la Oficina de Registro de Cambios haga una nueva adjudicación de divisas para atender a la entrega de licencias de cambio, el mencionado banco - posiblemente no necesitará recurrir al crédito externo para atender al pago de sus compromisos. Además se observa que tales operaciones no se ajustan exactamente a las normas sobre Control de Cambios que rigen en la actualidad y que solamente en casos especiales y previa consulta con la Junta podrían realizarlas los bancos comerciales.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se da lectura al proyecto de resolución elaborado por la Oficina de Registro de Cambios, por medio de la cual se establece un nuevo sistema para la presentación y tramitación de los registros de importación y de cambio por conducto de los bancos autorizados para operar en cambios internacionales.

La Junta resuelve aplazar el estudio del mencionado proyecto y dispone que se remita una copia del mismo a los señores Directores .

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Previo detenido estudio, la Junta señala un cupo de \$1'000.000 para el descuento de bonos de prenda con garantía de azúcar que expidan los Almacenes Generales de Depósito . Estos descuentos se efectuarán por el 80% del precio oficial que actualmente rige para este artículo en la plaza en donde se haga la operación de descuento. El plazo será de 90 días improrrogables y los intereses del 3% anual.

La Compañía Distribuidora de Azúcares deberá garantizar ante el Banco que mantendrá el suficiente abastecimiento de azúcar para el consumo en todas las plazas del país.

Se hace constar que el señor Director Delgado Barreneche se abstuvo de intervenir mientras se consideraba lo relativo al descuento de bonos de prenda con garantía de azúcar.

También resuelve la Junta autorizar la prórroga por 90 días de los bonos de prenda garantizados con cacao, sin modificar las demás condiciones que se han señalado para las operaciones sobre este artículo.

X - NOTAS EDITORIALES - La Junta expresa su total acuerdo con los conceptos emitidos por el señor Gerente en sus notas editoriales correspondientes al presente mes, a las cuales se da lectura.

XI - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Informa el señor Gerente que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha anunciado el envío al Perú de una misión de expertos que llevará a cabo el estudio del problema de fomento agrícola de ese país.

Agrega el señor Gerente que el Fondo Monetario Internacional ha informado sobre la aceptación del señor Ivar Rooth del cargo de Director Gerente de dicho organismo, en reemplazo del señor Camille Gutt, cargo del cual tomará posesión próximamente.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

No. 2,022

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 25 de abril de 1.951 -

En Bogotá, el día 25 de abril de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el señor Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 2.021 correspondiente a la sesión celebrada el 20 del mes en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 21 de los corrientes, y la relación de valores diversos. El señor Gerente comenta las cifras de los mismos y anota que las principales modificaciones ocurridas durante la semana comprendida entre el 14 y el 21 del mes en curso, son las siguientes: El total de reservas aumentó US.\$5'533.000.00 quedando en US.\$116'959.000.00; el total de la cartera subió de \$208'910.000.00 a \$211'942.000.00; también registraron aumento los billetes del banco en circulación al pasar de \$379.352.000.00 a \$382.298.000.00 y los depósitos en moneda corriente al llegar a \$196'348.000.00 contra \$184'639.000.00 a que ascendían en la semana anterior; los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos diarios y pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, ascienden a US.\$52'675.000.00 durante el lapso comprendido entre el 2 y el 24 del mes en curso, y los contratos de café registrados en el mismo período llegaron a 126.845 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US\$11'227.581.29; las solicitudes de cambio registradas hasta el 23 de los corrientes valen US.\$14'525.000.00 en números redondos, y la situación de cambios en la misma fecha, según boletín número 74 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 25'877.892.09	US\$ 118'454.259.51
Registros para ventas de cambio	26'898.046.54	120'773.737.32
Ventas de Cambio efectuadas por el Banco de la República	7'153.203.71	115'422.787.69
B a l a n z a	- 1'020.154.45	- 2'319.477.81
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	46'573.167.33	129'094.630.64
Registros para compensación	3'970.203.05	25'021.038.91
Registros para exportación	16'087.310.53	105'319.090.58
Valor contratos de café registrados	10'271.711.29	92'756.059.54

Los bonos nacionales externos en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 48-1/8 y vendedores al 48-7/8%; los del 6% demanda al 90-1/2% sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38-5/8 y el 41-1/2% para compradores, y del 39-1/4 al 43-1/2 para vendedores.

Se pone en conocimiento de la Junta la información correspondiente a los cheques devueltos en las Oficinas de compensación en todo el país durante el trimestre comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de este año, clasificados por oficinas y bancos, con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

También se presentan los cuadros correspondientes a la orden de entrega No. 7 (adicional), por la suma de US\$916.480.75, que fue destinada al pago de créditos irrevocables, así como también los cuadros relativos a la distribución de la orden de entrega No. 8, de fecha 23 de este mes, por US.\$9'999.305.21, con la cual los créditos irrevocables quedan atendidos hasta el 21 del mes en curso y las cobranzas hasta el 28 de febrero último.

Finalmente el señor Gerente presenta una relación de las licencias de importación registradas del 20 de marzo al 4 de los corrientes, en la que aparecen algunos artículos con indicación del valor de cada uno de ellos, y observa que hay ciertos renglones como el de camiones que asciende a US\$1'116.000.00, el de artículos de fotografía y películas que vale US.\$257.000.00 y los de cloruro de potasio y caucho natural que llegan a US.\$252.000.00 y US.\$336.000.00 respectivamente, que parecen demasiado altos y consulta a la Junta acerca de la publicación de tales listas, lo cual a su juicio puede tener inconvenientes.

El señor Director Noguera sugiere que se den a conocer al público únicamente los datos referentes a los artículos que se han pedido en cantidades excesivas, los cuales servirán para orientar a los importadores a fin de que no continúen haciendo pedidos cuantiosos de los mismos, sugerencia que es acogida por la Junta.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron - - \$1'200.000.00 en billetes del banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 3.850.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No. 2020 del 18 del presente	2.000.000.00
	<hr/>
Total autorizado ...	\$ 5.850.000.00

- Emitido para la Oficina de ARMENIA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-3'100.001 a E-3.150.000, según acta No. 2206 de abril 19/51	\$ 50.000.-
50.000 billetes de \$2.- Nos. 28.800.001 a 28.850.000, según acta No. 2206 de abril 19/51	100.000.-

- Emitido para la Oficina de CALI -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-3.250.001 a B-3.350.000 según acta No. 2206 de abril 19/51	100.000.-
--	-----------

- Emitido para la Oficina de CUCUTA -

5.000 billetes de \$100.-Nos. A-635.001 a A-640.000, según acta No. 2207 de abril 20/51	500.000.-
--	-----------

- Emitido para la Oficina de BUENAVENTURA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.250.001 a E-6.300.000 según acta No. 2208 de abril 24/51	50.000.-
50.000 billetes de \$2.- Nos. 26.650.001 a 26.700.000, según acta No. 2208 de abril 24/51	100.000.-
50.000 billetes de \$5.- Nos. 45.800.001 a 45.850.000, según acta No. 2208 de abril 24/51	250.000.-

- Emitido para la Oficina de CARTAGENA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-1.800.001 a E-1.850.000 según acta No. 2208 de abril 24/51	50.000.-	1.200.000.00
---	----------	--------------

Saldo para nuevas emisiones	\$ 4.650.000.00
-----------------------------------	-----------------

En el mismo período se incineraron \$1'797.000.00 en billetes del Banco y \$20.000.00 en billetes nacionales - edición de 1948.

La Junta autoriza la emisión de \$2'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba la operación consultada por el Banco Central Hipotecario en nota 400221, de 23 de los corrientes, sobre préstamo adicional a la Sociedad de San Vicente de Paúl por \$24.500.00 en cédulas del 7%, destinado a cancelar un impuesto de valorización.

El préstamo quedaría garantizado con el edificio de la calle 18 Nos. 8-47/67, de esta ciudad, que fue avaluado por el perito de dicho banco en \$369.000.00, cuya renta se estima en \$3.400.00 mensuales, y el cual está actualmente hipotecado al mismo Banco por un préstamo anterior cuyo saldo es de \$158.032.50.

V - PERSONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - El señor Gerente se refiere a la conveniencia de que el personal de empleados de la Oficina de Registro de Cambios se designe por el Banco mediante resolución aprobada por el Ministerio de Hacienda,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tal como se procedía con los de la extinguida Oficina de Control de Cambios, ya que sus sueldos se cubren con cargo a la cuenta del Gobierno Nacional, a la cual se acredita el producto de los impuestos de timbre y residentes, y por tal motivo no pueden considerarse como empleados del Banco de la República.

La Junta expresa su conformidad con el procedimiento a que se refiere el señor Gerente para hacer dichos nombramientos.

VI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - Se da lectura a los cablegramas de fechas 18 y 24 de los corrientes, dirigidos por el señor Ministro de Colombia en Bruselas, en el primero de los cuales informa que la firma "Verwaltung" asegura haber exportado a Colombia, de Septiembre de 1.950 a febrero del año en curso, 7.354 toneladas de hierro y acero, por valor de US\$10'172.000.00, ofreciendo incrementar dichas exportaciones para las cuales el Gobierno Alemán concedió un cupo de US.\$1'000.000.00 y que ha remitido un estudio sobre las exportaciones alemanas con base en las estadísticas de los Consulados de Hamburgo y Frankfurt. En el segundo comunica que en el curso de la semana viajarán a Colombia los señores Fritz Rotschuh y Karl Kunneke, representantes del Ministerio de Economía Alemán, ante la Comisión Mixta, que contempla el acuerdo de pagos.

VII - EMPRESA DE TELEFONOS DE CALI - En relación con las gestiones que había adelantado el Municipio de Cali ante algunos bancos comerciales para obtener un préstamo por la suma de \$600.000.00, con cinco años de plazo, destinado a la ampliación del servicio de teléfonos automáticos en esa ciudad, el señor Gerente informa que, debido al alza del tipo de cambio, ahora necesita dicho Municipio \$900.000.00 y propone que se estudie la posibilidad de hacer la operación, prestando \$300.000.00 los bancos comerciales y \$600.000.00 el Fondo de Estabilización.

La Junta emite concepto favorable respecto a la financiación por parte del Fondo de Estabilización de la suma de \$600.000.00 a que se ha hecho referencia, lo cual se hará saber a la Junta Administradora de dicho organismo.

VIII - EXPORTACION DE BANANO - La Oficina de Registro de Cambios en nota del 24 de los corrientes transcribe el telegrama dirigido a esa Dependencia por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, en el que solicita se estudie la posibilidad de rebajar los precios de reintegro fijados para el banano que se exporte por Tuma-co, fundándose para ello en la clasificación de ese puerto como de tercera categoría. La Oficina de Registro de Cambios, en carta de 25 de este mes, emitió concepto favorable sobre dicha solicitud.

El señor Ministro de Hacienda indica que se remitan copias de las anteriores comunicaciones al señor Ministro de Agricultura y Ganadería a fin de que estudie el asunto y haga conocer su opinión al respecto.

IX - TIPO DE CAMBIO - La Junta, por unanimidad y en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 9º y 11 del Decreto 637 de 20 de marzo último, ra-

tifica la decisión adoptada en sesión del 16 del mismo mes, sobre señalamiento del tipo de cambio del 250% para la compra de dólares correspondientes al 25% de las exportaciones de café y de los que provengan de otras fuentes, así como el del 251% para la venta de divisas, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 15 del mencionado Decreto.

X - CASA DE MONEDA DE MEDELLIN - A moción del señor Gerente se resuelve comisionar al doctor Antonio M. Barriga Villalba para que adelante en Medellín, con la Casa de Moneda de dicha ciudad, las gestiones de compra de la maquinaria nueva para acuñación de monedas que ésta acaba de recibir, con el fin de adquirirla para la Casa de Moneda de Bogotá, en atención a que la de Medellín ya no la utilizará.

XI - COOPERATIVA DE CONSUMO - A solicitud de la Cooperativa de Consumo de Bogotá se resuelve conceder a ésta una prórroga de 30 días para la cancelación de las obligaciones descontadas por el Banco con prenda de manteca de cerdo, que se encuentra en los depósitos de dicha Cooperativa, y se dispone practicar una visita de inspección a la prenda.

XII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - De nuevo se estudia el proyecto de resolución elaborado por la Oficina de Registro de Cambios, mediante la cual se establece un nuevo sistema para la presentación y tramitación de los registros de importación y de cambio por conducto de los bancos.

El señor Gerente considera que la presentación de las solicitudes a la Oficina de Registro de Cambios debe ser opcional a voluntad del interesado, permitiéndose que dicha presentación se lleve a efecto directamente o por conducto de un banco. En este caso podría señalarse una comisión al banco intermediario, la cual sería pagada mitad por el cliente y mitad con cargo a la cuenta del Gobierno por utilidades de cambio.

El señor Villaveces comparte la opinión expresada por el señor Gerente sobre la conveniencia de permitir que la presentación de las licencias se lleve a cabo en la forma como el interesado lo desee.

Por su parte el doctor Delgado Barreneche expone las ventajas que traerá el sistema de tramitar las solicitudes exclusivamente por conducto de los bancos, eliminando de esa manera a los intermediarios, procedimiento que ha sido adoptado en el Canadá con magníficos resultados. Añade que él desde hace varios meses propuso este sistema.

La Junta resuelve continuar el estudio de este asunto en una próxima reunión.

XIII - SEGURO DE VALORES - El señor Gerente presenta el memorandum elaborado por el señor Jaime Londoño González, Secretario General del Banco, relacionado con el estudio que llevó a cabo sobre seguro y transporte de valores de la institución, en desarrollo de lo dispuesto por la Junta en sesión de 20 de octubre de 1950 (Acta No. 1.973).

Con base en dicho estudio la Junta resuelve:

a) - Que el Banco asuma el riesgo como coasegurador de sus propios valores (billetes del Banco de la República) en un 50% y hasta un límite máximo de responsabilidad

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de \$2'000.000.00 para cada transporte, o sea por el saldo que actualmente tiene el fondo de seguro de valores, creado con tal fin;

b) - Que todas aquellas sumas que deberían pagarse a una compañía por el seguro de los valores sobre los cuales el Banco asume el riesgo, se abonen a una cuenta especial a la cual se cargarán todos los gastos en que el Banco incurra por tal concepto, así como también el valor de los siniestros que eventualmente ocurran. El saldo de dicha cuenta, mas la suma necesaria para completar \$500.000.00 en cada semestre, se destinarán a robustecer el fondo de seguro de valores, hasta completar \$5'000.000.00, cantidad que por ahora se considera suficiente para que el Banco pueda llegar a asumir la totalidad de los riesgos.

En virtud de las anteriores autorizaciones se faculta al señor Gerente:

a) - Para convenir con la Hartford Fire Insurance Company, representada por los señores Ernesto Mc-Allister & Cía.Ltda. las condiciones particulares de la póliza número 211 H.D. que desde tiempo atrás tiene el Banco con dicha compañía para el amparo de los valores que se transporten, con base en el proyecto que sobre el particular se presenta;

b) - Para celebrar un nuevo contrato de seguro y transporte de valores con los señores Ernesto Mc-Allister & Cía.Ltda. de acuerdo con la minuta elaborada para tal efecto, la cual se pone en conocimiento de la Junta. Dicho contrato sustituirá el que existe actualmente con la misma firma, el cual estará en vigencia hasta el día 30 del mes en curso.

XIV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - El Banco de los Andes, en carta de 23 de este mes, consulta si un préstamo por la suma de \$150.000.00, a cinco años de plazo, que le ha solicitado uno de sus clientes para ensanchar negocios de ganadería, es descontable por el Banco de la República, por ser una operación que contribuiría al fomento económico.

La Junta estima que el referido préstamo no es descontable pues no se ajusta a las operaciones previstas en los Decretos 384 y 3416 de 1.950.

XV - ASOCIACION BANCARIA - La Junta se informa de la carta No.239-51 que con fecha 23 del mes en curso dirigió el Director de la Asociación Bancaria al señor Gerente, en la cual solicita el estudio y solución de los siguientes problemas planteados a sus afiliados con motivo de la expedición del Decreto sobre nuevo régimen de cambio internacional:

a) - Muchos títulos de monedas extranjeras, vencidos en 31 de marzo último, se encuentran en poder de los bancos sin que éstos puedan utilizarlos debido a la suspensión de la aprobación de licencias de cambio, lo que les ocasionará considerable pérdida si no se obtiene del Gobierno Nacional la ampliación del plazo que se le había solicitado o si para tales títulos no se señala el tipo de compra del 196%.

La Junta encuentra justo y conveniente que se autorice dicha prórroga, a cuyo efecto resuelve dar traslado del asunto al Ministerio de Hacienda recomendándole su solución favorable.

b) - En cuanto a los reembolsos pendientes al 196%, cuya mayoría corresponde a operaciones liquidables al tipo de cambio anterior, manifiesta la Asociación que están ocasionando graves dificultades a los bancos con sus corresponsales del exterior y perjuicio al crédito del país por la demora que implica el nuevo estudio que se está haciendo de las licencias de cambio.

A este respecto informa el señor Gerente que tales dificultades están en vía de desaparecer, toda vez que la Oficina de Registro de Cambios está ya entregando las licencias, y de consiguiente dentro de muy corto tiempo ni los bancos ni los particulares sufrirán demoras en el despacho de los registros.

c) - En cuanto a la solicitud para que se cataloguen los reembolsos de créditos irrevocables en un lugar o turno más preferente, es de concepto la Junta que, al menos por el momento, no debe modificarse la resolución número 7 de la extinguida Oficina de Control de Cambios que estableció dichos turnos.

d) - Finalmente, considera la Junta que podrá luego estudiarse la posibilidad de modificar la participación que tienen actualmente los bancos por la compra y venta de divisas, de acuerdo con la solicitud que en tal sentido formula la Asociación Bancaria.

XVI - OPERACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACION - El señor Gerente informa que el Fondo de Estabilización ha venido comprando los certificados provisionales de Bonos de Tesorería y Denal, los cuales ascienden a un monto muy reducido por haber sido entregada la casi totalidad de los títulos definitivos. Añade que también tiene una operación en desarrollo, consistente en adquirir en mercado abierto cédulas del Banco Central Hipotecario por igual valor a las ventas de los bonos permutados con el Banco de Colombia por Cédulas de propiedad del Fondo. Esta operación fue por \$2'500.000.00 y se efectuó en el mes de diciembre de 1.950.

La Junta considera convenientes las operaciones expuestas por el señor Gerente y les imparte su aprobación.

XVII - CUPOS DE DESCUENTO - El señor Ministro de Hacienda manifiesta que por tener un compromiso de carácter urgente, se ve precisado a retirarse de la sesión y solicita que como primer punto de estudio en el orden del día de la próxima reunión se incluya lo referente a cupos de descuento a los bancos.

La Junta resuelve continuar cambiando algunas ideas acerca de este tema y el señor Gerente informa sobre las conversaciones que ha llevado a cabo con los señores Gerentes de los tres bancos que quedarían excedidos del cupo ordinario, en el caso de que éste se señalara en el 100% de su capital y reserva legal.

Sugiere el señor Gerente que para no obligar a tales bancos a restringir sus descuentos de manera inmediata, lo cual presentaría inconvenientes, podría estudiarse la siguiente fórmula para la fijación de los cupos:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- 1^o - Señalar el cupo ordinario para operaciones de préstamo y descuento con base en el 150% de los primeros \$4'000.000.00 del capital pagado y reserva legal de cada banco, y en el 120% sobre el excedente de tales activos, operaciones que continuarán descontándose por el Banco de la República al 4% de interés anual;
- 2^o - Establecer el cupo especial que solamente se utilizaría para el descuento de operaciones destinadas a determinadas actividades económicas, como las previstas en los Decretos 384 y 3416 de 1950; y
- 3^o - Señalar el cupo extraordinario para casos de emergencia y con carácter temporal, que podría ser hasta por una cantidad equivalente al 50% del cupo ordinario.

Las operaciones de préstamo y descuento que se efectúen dentro de este cupo extraordinario tendrían intereses superiores, como por ejemplo, del 4 $\frac{1}{2}$ % sobre el 25% inicial y del 5% sobre el 25% restante.

Los señores directores estudian detenidamente esta fórmula y manifiestan su conformidad con las ideas expuestas por el señor Gerente, ya que su adopción no implicaría una restricción de las facilidades de descuento para los bancos y se acuerda continuar estudiándola en la próxima reunión en asocio del señor Ministro de Hacienda.

XVIII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se informa la Junta de la carta que con fecha 25 del presente mes ha dirigido el señor Gabriel Ruiz Rivas, en la cual solicita se autorice a la Oficina de Registro de Cambios para girar anticipadamente el 50% del valor de un pedido hecho a la Casa Commerce D'Outremer S.A. de Zurich, correspondiente a maquinaria litográfica de características especiales.

La Junta dispone que se dé traslado de este asunto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su estudio y decisión.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitanescu Narva

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barrero

No. 2.023

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 27 de abril de 1951 =

En Bogotá, el día 27 de abril de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Martín del Corral, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barrero, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Secretario y el Abogado del Banco. Dejó de asistir el señor Manuel Mejía J.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.022, correspondiente a la sesión celebrada el 25 del mes en curso.

II - INFORMES - El señor Gerente suministra a la Junta las siguientes informaciones: Los saldos de depósitos a la orden en dólares y otras monedas en bancos del exterior, los de oro en custodia y en caja, y los de convenios internacionales subieron del 20 al 26 del mes en curso, de US.\$56.719.000.00 a US\$58'888.000.00; Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios fueron de US\$57'225.000.00 en el período comprendido entre el 2 y el 26 del mes en curso y los correspondientes al Gobierno Nacional y entidades oficiales llegaron a US\$3'173.000.00 entre el 2 y el 20 de abril en curso;

Los contratos de café registrados del 2 al 26 de los corrientes, de acuerdo con informaciones de la misma oficina, ascienden a un total de 138.521 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US\$12'261.313.52;

También se presenta una relación de las licencias de importación registradas del 20 de marzo al 20 de los corrientes, en la que aparecen algunos artículos con indicación del valor de cada uno de ellos, de la cual se deduce que se están haciendo pedidos excesivos de ciertos productos;

La situación de cambios en 24 de los corrientes, según boletín No. 75 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 26'802.802.39	US\$ 119'379.169.81
Registro para ventas de cambio	27'392.411.66	121'268.102.44
Ventas efectuadas por Banco República	8'111.224.02	16'380.808.00
B a l a n z a	- 589.609.27	- 1'888.932.63
<u>Registros para importación</u>		
Con certificados de cambio		3'558.321.51
De reembolso ordinario	48'550.708.49	131'072.171.80
Registros para compensación	4'124.199.14	25'175.035.00
Registros para exportación	17'030.050.37	106'261.830.78
Valor contratos de café registrados.	11'227.581.29	93'711.929.54

Los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros aumentaron \$560.000.00 del 31 de marzo al 21 de este mes, quedando en la última fecha indicada en \$97'469.000.00;

Durante el mismo período, la cartera de la Caja Agraria aumentó \$3'836.000.00, quedando en 21 de abril en curso en la suma de \$142'168.000.00;

Se pone en conocimiento de la Junta el informe rendido por el Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas sobre el resultado de la Feria trimestral que tuvo lugar en la ciudad de Neiva, del 20 al 24 de abril en curso;

Además se presentan las conclusiones y proposiciones aprobadas por la VIII Asamblea General de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), celebrada en la ciudad de Cali el día 20 de los corrientes, de las cuales se dispone remitir una copia a los señores Directores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Préstamos hipotecarios - Se aprueba la operación consultada por el Banco Central Hipotecario en carta 400505, de 25 del mes en curso, consistente en el otorgamiento de dos préstamos adicionales a la Beneficencia de Cundinamarca, por la suma de \$115.900.00 cada uno, en moneda corriente, a cinco años de plazo y al 10% de interés anual, destinados a terminar las construcciones de los edificios de su propiedad ubicados en la carrera 7a. No. 18-20 y en la carrera 9a. con calle 11, de esta ciudad.

Los edificios mencionados anteriormente están avaluados en \$545.900.00 y \$617.400.00, respectivamente, y su producido se estima en \$3.900.00 y \$3.131.00 mensuales.

Sobre el edificio de la carrera 7a. No. 18-20 el Banco Central concedió un préstamo de damnificados por la cantidad de \$172.700.00 y sobre el de la carrera 9a. con calle 11, otro por \$122.500.00 también como damnificados.

La Beneficencia de Cundinamarca adeuda además al Banco Central Hipotecario la suma de \$125.234.56 por concepto de saldo de una obligación que está garantizada con el Asilo de Gorgonzola y el inmueble número 18-87/91 de la carrera 7a. de esta ciudad.

IV - BOLETIN DE INFORMACION - Informa el señor Gerente que uno de los diarios de la ciudad ha expresado su inconformidad por el hecho de no publicarse sus noticias en el Boletín de Información Económica (Selección de las principales noticias de la Prensa Nacional) que distribuye el Banco entre un limitado número de suscriptores.

El señor Gerente lamenta la imposibilidad en que se encuentra el Banco de reproducir las informaciones de aquel diario, toda vez que se trata de un periódico que en muy pocas ocasiones contiene noticias de carácter económico debido a su condición de diario gráfico.

La Junta considera que puede prescindirse de la publicación del mencionado boletín del Banco, cuando lo juzgue oportuno el señor Gerente.

V - EDIFICIO DE SANTA MARTA - Informa el señor Gerente que el Comité Ejecutivo, en reunión celebrada ayer, estudió detenidamente el negocio relativo a la compra de la casa contigua al edificio del Banco, en la ciudad de Santa Marta, construida en un terreno de 300 metros cuadrados, sobre la cual sus actuales dueños han concedido una opción de venta por el término de 30 días, contados a partir del 14 del mes en curso, y por la suma de \$60.000.00. Aunque dicho precio parece elevado, el Comité consideró conveniente adquirir tal propiedad que permitirá al Banco ampliar las actuales dependencias de la Sucursal de Santa Marta, y en consecuencia recomendó a la Junta que se haga uso de la opción y se autorice la compra de la casa en referencia.

La Junta, por unanimidad, faculta al señor Gerente para que acepte la opción y para que proceda a perfeccionar el negocio de compra-venta del mencionado inmueble, por la suma de \$60.000.00 moneda corriente.

VI - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Se pone en conocimiento de la Junta el decreto 0632 de 16 de marzo del año en curso, por el cual se autoriza al Muni-

cipio de Bogotá para adquirir las acciones de propiedad particular en las Empresas Unidas de Energía Eléctrica S.A. y para emitir libranzas con tal objeto, las cuales podrá comprar y poseer el Banco de la República sin afectar el cupo del Gobierno Nacional, así como también descontar aquellas que adquieran los otros bancos en las condiciones señaladas en el Decreto legislativo 384 de 1950, cuyos términos se hacen extensivos a esta operación.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores la Junta resuelve, a moción del señor Gerente y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar el descuento de \$1'000.000.00 en libranzas con tal objeto, las cuales podrá comprar y poseer el Banco de la República sin afectar el cupo del Gobierno Nacional, así como también descontar aquellas que adquieran los otros bancos en las condiciones señaladas en el Decreto Legislativo 384 de 1.950, cuyos términos se hacen extensivos a esta operación.

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores la Junta resuelve, a moción del señor Gerente y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar el descuento de \$1'000.000.00 en libranzas que emita el Municipio de Bogotá, al tenor de lo dispuesto en el Decreto ya citado, y que adquirirá el Consorcio de Cervecerías Bavaria S.A.

Dicha empresa deberá recoger las libranzas descontadas, en el curso de seis meses, a razón de \$166.666.00 mensuales.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - La "Avianca" en carta de 26 del mes en curso, informa que desde hace varios meses ha venido gestionando con el Bank of America, de San Francisco, California, un empréstito por la cantidad de US\$2'500.000.00 y, que según aviso cablegráfico que acaba de recibir, el mencionado banco se encuentra listo a negociar el empréstito con un plazo para su reembolso gradual en 27 meses, pero exige una garantía de que se concederán las licencias de cambio necesarias para el pago del empréstito en referencia, garantía que ya había sido aprobada en principio por la Junta Directiva de la extinguida Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones, según consta en acta de la sesión celebrada el 15 de diciembre del año pasado.

La Junta, en principio, emite concepto favorable acerca de la operación en referencia, la cual quedará sujeta al estudio del contrato de empréstito entre el Bank of America y la Avianca, y a la aprobación final del señor Ministro de Hacienda.

La Oficina de Registro de Cambios, en nota de 25 de este mes, transcribe la carta que ha recibido del Consorcio de Cervecerías Bavaria S.A., en la cual solicita autorización para hacer giros anticipados al exterior con destino a la compra de lúpulo, en las mismas condiciones que tales anticipos habían sido autorizados por la Junta Directiva de la antigua Oficina de Control de Cambios, por las razones que expone sobre el particular.

La Junta emite concepto favorable sobre tales anticipos y dispone dar traslado de este asunto al Ministerio de Hacienda para su estudio y decisión.

VIII - ENCAJE LEGAL - Por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, la Junta resuelve prorrogar hasta el día 31 de mayo próximo el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

plazo autorizado para que los bancos afiliados puedan mantener en el 12%, en lugar del 15%, el encaje legal de las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, autorización que venía el 30 del mes en curso.

El encaje legal de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero será, por efecto de la reducción, del 15% en vez del 25% hasta el próximo 31 de mayo.

En consecuencia, a partir del 1º de junio del año en curso las instituciones bancarias afiliadas (bancos comerciales y Caja Agraria), deberán ajustar nuevamente su encaje al primitivo porcentaje del 15% para los primeros y 25% para la segunda.

IX - CUPOS DE DESCUENTO - En desarrollo de las ideas expuestas en reunión anterior, el señor Gerente presenta al estudio y consideración de la Junta el siguiente proyecto de resolución sobre señalamiento de cupos para préstamos y descuentos a los bancos afiliados:

"La Junta Directiva del Banco de la República en ejercicio de las facultades que le confieren los ordinales a), b) y c) del artículo 2º del Decreto extraordinario 756 de 1951, resuelve:

Artículo 1º - Señálase el cupo ordinario de crédito a los bancos afiliados, para operaciones de préstamo y descuento - en las condiciones de plazo, interés y demás requisitos vigentes en la actualidad - así:

Sobre los primeros \$4'000.000 del capital y reserva legal de cada banco, el 150%.

Sobre el resto del capital y reserva legal de cada banco, el 120%.

Artículo 2º - Las operaciones que efectúen los bancos en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto extraordinario 384 de 1950 se imputarán al cupo especial de que trata el ordinal b), del artículo 2º del Decreto 756 de 1951, dentro del límite que señala el artículo 6º del mismo Decreto.

Artículo 3º - Fíjase el cupo extraordinario de carácter temporal, utilizable en casos de emergencia, a que se refiere el ordinal c) del artículo 2º del Decreto 756 de 1951, en la siguiente forma:

a) - En una suma equivalente al 25% del capital y reserva legal de cada banco, a una tasa de interés que sea inferior 1-1/2 puntos a la que cobran los bancos a su clientela sobre obligaciones que reúnan los requisitos para ser redescontables, y

b) - Una suma adicional equivalente también al 25% del capital y reserva legal de cada banco, a una tasa inferior en 1 punto a la que cobren los bancos en operaciones aptas para el redescuento.

Mientras un banco utilice este cupo no puede aumentar su cartera.

Cualquier requerimiento de un banco afiliado en exceso de los límites antes señalados deberá ser materia de estudio por parte de la Junta Directiva del Banco de la República.

Los descuentos por concepto de préstamos concedidos o que se concedan por los bancos a los damnificados de los sucesos de abril de 1948 no afectarán los cupos, pues éstos se registrarán de acuerdo con las respectivas estipulaciones contractuales, y los correspondientes a operaciones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, serán reglamentados por la Junta Directiva del Banco en oportunidad. Entre tanto continuarán vigentes los cupos actuales fijados a dicha institución".

Al señalarse los cupos anteriores, la Junta entiende:

a) - Que los préstamos que obtengan los bancos del instituto emisor afectan los cupos ordinario y extraordinario, según el caso.

b) - Que los márgenes de diferencia se cuentan en la siguiente forma:

Tipo actual de redescuento para operaciones ordinarias, 4% - los bancos pueden cobrar el 6%.

Cupo de emergencia: Primer 25% - Los bancos afiliados prestan al 6% y pueden redescantar al 4-1/2%.

Segundo 25% - Los bancos prestan al 6% y redescuentan al 5%.

Igualmente presenta un cuadro comparativo en el que figuran el capital y reserva legal de cada banco, el cupo ordinario, el cupo de emergencia y el cupo total, así como los saldos en 21 del mes en curso por concepto de préstamos y descuentos efectuados a las entidades afiliadas, sin incluir los descuentos a que se refiere el Decreto 384 del año pasado ni los de damnificados. Contiene, además el mencionado cuadro los datos relativos al margen de cupo ordinario y margen de cupo de emergencia de cada una de las entidades bancarias. El cupo ordinario ha sido calculado con base en el 150% sobre los primeros \$4'000.000.00 de capital y reserva legal y del 120% sobre el resto. Y el cupo de emergencia en el equivalente al 50% del cupo ordinario. La mitad de este cupo, al ser utilizado, dejaría a los bancos un margen de utilidad de 1-1/2% anual y sobre el resto solamente un punto.

Sobre el proyecto anterior se adelanta un detenido estudio y el señor Ministro de Hacienda manifiesta que al adoptarse una decisión respecto al señalamiento de cupos, podría pensarse en si sería o no conveniente suprimir el límite acordado para las carteras bancarias, pues esto contribuiría a crear un ambiente de optimismo en momentos en que existe cierta inquietud en algunas zonas económicas del país, que la atribuyen al llamado tope de cartera.

El señor Director Ancízar propone que la fórmula presentada por el señor Gerente se modifique en el sentido de señalar el cupo ordinario en el 150% de los primeros \$5'000.000 de capital y reserva legal y del 120% sobre el saldo, con el objeto de que algunos bancos queden con un margen mayor para utilizar dicho cupo.

El doctor Delgado Barreneche observa que si se suprimen el tope de cartera en estos momentos en que la situación internacional es muy incierta y en que coinciden con la época estacional de reducidas exportaciones de café, podría intensificarse la presión de la balanza de pagos y el registro de licencias de importación. Si debido al aumento de crédito y de medios de pago, fuere necesario aumentar el tipo de cambio o elevar el porcentaje de los depósitos de garantía de importaciones, juzga que cualquiera de estas modificaciones constituiría un golpe muy rudo a la política cambiaria que se ha adoptado recientemente.

El señor Gerente sugiere que sin eliminar por ahora el tope de cartera, y no obstante el señalamiento de los cupos de crédito a los bancos, se autorice un aumento del 5% sobre el límite de las carteras, sin computar dentro de dicho límite, como ya lo había expresado en ocasión anterior, el valor de los sobregiros que concedan los bancos a su clientela.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor director Villaveces sugiere que se lleve a cabo una reunión de los Gerentes de los Bancos de Bogotá, de Colombia y Comercial Antioqueño con el señor Ministro de Hacienda para tratar sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo de carácter estrictamente confidencial y privado, en el sentido de no elevar los préstamos de tales instituciones de los límites de cartera vigentes, aumentados en el 5% propuesto por el señor Gerente. Este último encuentra muy acertada la insinuación del señor Villaveces.

El doctor del Corral manifiesta que aun cuando se eliminara el tope de cartera, el Banco de Bogotá no aumentaría los límites que aquella tenía en 30 de septiembre del año pasado, ni modificaría su actual política de crédito pues no considera sano que los descuentos, que constituyen un recurso transitorio de financiación para los bancos, se utilicen en forma permanente como capital de trabajo de tales instituciones. En cuanto a la sugerencia del señor Villaveces, estima que un compromiso de los tres bancos a que éste se ha referido, sobre el no aumento de sus carteras, podría prestarse a interpretaciones equivocadas por parte del público y a colocarlos en un nivel de inferioridad con respecto a las demás instituciones bancarias.

Como síntesis de todo lo anterior quedan planteadas tres fórmulas, a saber:

- a) - Eliminación total del tope de cartera, adoptando los cupos de crédito a que se ha hecho referencia anteriormente;
- b) - Aumento del 5% sobre dicho límite combinándolo con el señalamiento de los cupos, y
- c) - Celebración del acuerdo de carácter privado entre los tres bancos de mayor capital, como lo ha sugerido el señor Villaveces.

La Junta resuelve continuar estudiando este asunto en la próxima reunión.

X - ELECCION DE DIGNATARIOS - Para los meses de mayo y junio del año en curso, se eligen por unanimidad Presidente y Vice-Presidente de la Junta a los señores Directores Rafael Delgado Barreneche y Manuel Mejía J., en su orden.

XI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se da lectura a la nota de 19 de los corrientes, con la que el Ministerio de Relaciones Exteriores remite copia de la carta dirigida por la Embajada de Colombia en Caracas y un recorte del periódico "La Esfera" de esa ciudad, en el cual se hace un comentario sobre el nuevo tipo de cambio establecido por la Junta de Gobierno de Venezuela para los Institutos Autónomos y los Gobiernos Seccionales de ese país.

XII - LIGENCIAS DE CAMBIO Y DEPOSITOS DE GARANTIA - Presente el señor Arturo Bonnet, Jefe Encargado de la Oficina de Registro de Cambios, quien ha sido llamado para informar acerca de la demora en la entrega de licencias de cambio correspondientes al pago de importaciones llegadas al país con anterioridad al 15 de febrero último, explica detalladamente el proceso de minuciosa revisión a que se han sometido tales licencias, ya que ellas darán derecho a adquirir dólares al 196%. Considera Bonnet que del lunes próximo en adelante podrá la Oficina a su cargo entregar una apreciable cantidad de licencias ya revisadas, para lo cual se acuerda destinar mayor número de empleados del Banco, a fin de activar dicha revisión.

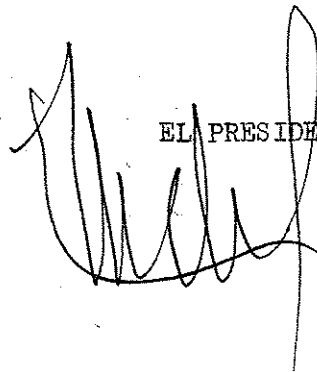
La Junta autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para devolver los depósitos de garantía correspondientes a licencias de importación concedidas con anterioridad al 20 de marzo pasado, que quieran ser canceladas por los interesados.

A las 4 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.024

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 2 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 2 de mayo de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron, además, los señores Gerente y Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir los señores Antonio Alvarez Restrepo, Manuel Mejía J., Carlos Villaveces R. el señor Consejero Financiero y el Abogado del Banco.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.023 correspondiente a la sesión celebrada el 27 de abril último.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 28 de abril y la relación de valores diversos, cuyas cifras comenta el señor Gerente, anotando las siguientes modificaciones principales ocurridas durante la semana:

El total de reservas aumentó US\$5'249.000.00 al pasar de US.\$116'959.000.00 a US.\$122'208.000.00; el total de la cartera disminuyó de \$211'942.000.00 a \$206'979.000.00; los billetes del Banco en circulación no registraron cambio apreciable y quedaron en - - \$382'872.000.00 y los depósitos en moneda corriente pasaron de \$196'348.000.00 a \$201'760.000;

Los préstamos nuevos concedidos por los bancos comerciales durante el mes de marzo último, según dato provisional, ascendieron a \$87'567.000.00 contra \$90'894.000.00 en enero y \$92'163.000.00 en febrero del año en curso;

La velocidad de circulación de los depósitos, según dato comparativo del mes de marzo de los años de 1.949, 1.950 y 1.951, fue la siguiente; los del Banco de la República 7,30 - 9,43 y 3,97 respectivamente, y los de los bancos comerciales de 3,32 - 3,28 y 3,95 en su orden;

Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos diarios y pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, ascienden a US\$61'942.000, durante el lapso comprendido entre el 2 y el 30 del mes pasado, y los contratos de café registrados en el mismo período llegaron a 161.880 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de - US\$14'249.261.77;

La situación de cambios en 28 de abril último, según boletín número 78 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 32'891.700.81	US\$125'468.068.23
Registros para ventas de cambio	28'585.016.19	122'460.706.97
Ventas efectuadas por Banco República.	10'768.781.29	119'038.365.27
B a l a n z a	+ 4'306.684.62	+ 3'007.361.26
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	55'273.393.01	137'794.856.32
Registros para compensación	5'503.649.98	26'554.485.84
Registros para exportación	21'695.476.45	110'927.256.86
Valor contratos de café registrados...	13'555.668.17	96'040.016.42

Los bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 48-1/8 y vendedores al 48-7/8%; los del 6% demanda al 90-1/2%, sin oferta; las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38-5/8 y el 39-5/8% para compradores y del 39-1/2 al 40% para vendedores, con excepción de los del Tolima que se cotizaron del 43 al 45%.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$350.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4.650.000.00	
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2022 del 25 de este mes.....		2.000.000.00
		Total autorizado
		\$ 6.650.000.00
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BOGOTA</u> -		
100.000 billetes de \$1.- Nos. B-4.200.001 a B-4.300.000 según acta No.2209 de abril 28/51	\$ 100.000.00	
50.000 billetes de \$2.- Nos.27.150.001 a 27.200.000, según acta No. 2209 de abril 28/51	100.000.00	
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE</u> -		
50.000 billetes de \$1.- Nos. 3.850.001 a 3.900.000, según acta No. 2210 de abril 28/51	50.000.00	
50.000 billetes de \$2.- Nos. 23.100.001 a 23.150.000, según acta No. 2210 de abril 28/51	100.000.00	350.000.00
		Saldo para nuevas emisiones
		\$ 6.300.000.00

En el mismo período se incineraron \$2'096.000.00 en billetes del Banco y \$104.000.00 en billetes nacionales - ediciones 1.938 y 1.948.

IV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Se da lectura a copia de la carta que con

fecha 13 de abril le ha dirigido el doctor Raúl Martínez Ostos, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, al doctor Emilio Toro, quien la envía para conocimiento de la Junta.

En ella se refiere el doctor Martínez Ostos a las conversaciones que ha tenido con el señor Luthringer, quien formó parte de la comisión de funcionarios del Fondo Monetario que estuvo recientemente en Colombia, en las cuales se trató acerca de la conveniencia de encontrar una solución que impida la especulación periódica por parte de los exportadores de café, cuya tendencia natural podría ser la de detener sus embarques o ventas en cada época anterior y cercana a la fecha en que juzguen que se proyecta cambiar la proporción entre el antiguo tipo de cambio y el de 2.50 para liquidar las divisas provenientes de tales exportaciones.

El señor Luthringer, antes de regresar a Washington dirigió una carta al señor Ministro de Hacienda en la que sugería la conveniencia de no plantear ante el Consejo de Directores Ejecutivos el problema referente al uso de los recursos del Fondo por Colombia, hasta haber encontrado una fórmula concreta que trate de evitar aquella previsible especulación, sugiriendo que el doctor Martínez Ostos considera importante ya que está convencido, lo mismo que un apreciable número de directores ejecutivos, de que las esperanzas de mantener el actual sistema cambiario de Colombia depende en gran medida de la actitud que se tome con respecto a ese problema. Considera que el Consejo del Fondo Monetario estaría en mayor posibilidad de ofrecer a Colombia el uso de sus recursos, si supiera que se había encontrado un medio satisfactorio de evitar esas posibles especulaciones periódicas y, a la vez, de compensar el efecto expansionista de mayores ingresos en pesos a los cafeteros, con motivo de una más generosa actitud por parte de las autoridades monetarias de Colombia.

Por las razones expuestas anteriormente estima el doctor Martínez Ostos que podría estudiarse la posibilidad de hacer un ajuste gradual y continuo en la composición del tipo de cambio a las divisas provenientes del café, abonando mensualmente, al tipo de 2.50, una proporción equivalente a la que resulte de dividir en tres años la diferencia entre el tipo de 1.96 y el de 2.50.

La forma práctica que se encuentre para manejar el ajuste del tipo de cambio al café, y las seguridades que puedan darse sobre las posibilidades de mantener en el futuro los topes de cartera bancaria, son factores esenciales, a juicio del doctor Martínez Ostos, en la decisión que pueda tomar el Fondo Monetario sobre el uso de sus recursos por Colombia y, en consecuencia, antes de iniciar cualquier gestión en ese sentido espera se le envíen instrucciones sobre el particular.

En relación con la carta anterior el señor Gerente manifiesta que posiblemente será necesario hacer uso de los recursos del Fondo Monetario para evitar que en el futuro se produzcan demoras en los pagos al exterior.

Después de algunos comentarios al respecto se resuelve aplazar el estudio de este asunto por no encontrarse presente el señor Ministro de Hacienda.

V - FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A. - La Oficina de Registro de Cam-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

bios, con nota de 30 de abril último remite, previo el estudio correspondiente y su concepto favorable, los documentos relacionados con la solicitud formulada por la Flota Mercante Grancolombiana S.A., en el sentido de:

1° Que se apruebe el contrato celebrado con la firma Canadian Vickers Limited - de Montreal, para la construcción de cuatro buques por un valor total de \$10'900.000.00 dólares americanos, suma que será reembolsada por cuotas periódicas, alrededor de agosto y septiembre de 1.952 y abril y mayo de 1.953;

2° - Que se continúe autorizando los giros que esa empresa solicite, destinados a reembolsar el valor de los buques contratados con la firma Fairfield Shipbuilding & Engineering Co. Ltd. de Glasgow, Escocia, aprobados por la antigua Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios - según consta en actas de las sesiones celebradas por ésta, el 24 de febrero y 8 de marzo del año pasado - conforme a las estipulaciones del respectivo contrato, cuyo saldo por reembolsar es actualmente de US.\$1'036.980.00; y

3° - Que se permita la constitución de un fondo rotatorio en el exterior por la suma de US\$700.000.00 destinado a atender en forma oportuna los pagos correspondientes a los contratos citados.

La Junta, en principio, emite concepto favorable acerca de la solicitud de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y dispone dar traslado de ella al Ministerio de Hacienda, ya que el Gobierno cuenta con mejores elementos de juicio para decidir lo que juzgue conveniente al respecto.

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - De nuevo se trata acerca de algunas dificultades que se han presentado a los bancos para efectuar los reembolsos al exterior, con motivo de la demora en la entrega de licencias de cambio, debido al proceso de minuciosa revisión a que deben someterse en la Oficina de Registro de Cambios, especialmente aquellas que corresponden al pago de mercancías llegadas al país antes del 15 de febrero último, las cuales darán derecho a la compra de dólares al 196%.

Después de estudiar este punto la Junta resuelve, a moción del doctor del Corral, autorizar a la mencionada oficina para que conceda a los bancos reembolsos anticipados hasta por una suma equivalente al 50% de lo adjudicado a cada uno de ellos por concepto de las órdenes de entrega números 6, 7 y 8. Dicho anticipo se cancelará por los respectivos bancos mediante la presentación de las licencias de cambio ya aprobadas y de acuerdo con el sistema que para el efecto adopte la Oficina de Registro de Cambios.

VII - MINAS DE MUZO - El señor Gerente da lectura al proyecto del informe que ha solicitado el Excelentísimo señor Presidente de la República, relacionado con el que rindieron el 9 del mes pasado los detectives 88 y 206 al Jefe del Departamento de Investigación Criminal, sobre "contrabando de esmeraldas", en el cual se rectifican muchas de las afirmaciones hechas por los nombrados agentes, y cuyo texto la Junta encuentra acertado.

VIII - CUPOS DE DESCUENTO - Los señores Directores cambian algunas ideas acerca del proyecto para el señalamiento de cupos de préstamo y descuento a las institucio-

nes afiliadas y eliminación del tope de cartera, puntos sobre los cuales se trató ampliamente en sesión anterior, y se resuelve aplazar cualquier decisión al respecto mientras se continúa el estudio de este asunto en asocio del señor Ministro de Hacienda, quien se encuentra ausente de la ciudad.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitan de Narváez

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barrero

No. 2.025

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 4 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 4 de mayo de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barrero, Presidente, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa. Concurrieron además los señores Gerente, Consejero Financiero y Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir los señores Antonio Alvarez Restrepo, Manuel Mejía J., Carlos Villaveces R. y el Abogado del Banco.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 2.024, correspondiente a la sesión celebrada el 2 del mes en curso.

II - INFORMES - El señor Gerente suministra a la Junta las siguientes informaciones: Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, durante los primeros cuatro meses del presente año, fueron los siguientes: enero US\$38.284.174.55; febrero US\$43.178.551.61; marzo - US\$27.425.309.25 y abril US\$61.941.626.15, lo que da un total de US\$170'829.661.56. Los registros de importación del día 2 de mayo en curso ascendieron a US.\$1.579.568.20.

Los contratos de café registrados durante el mismo período, según datos remitidos por la mencionada oficina, fueron los siguientes : enero 574.549 sacos de 70 kilos cada uno, por US\$46.627.750.37; febrero 299.183 sacos por US\$24.434.463.86; marzo 131,672 sacos por US\$11.422.134.02 y abril 161.880 sacos por US\$14.329.261.77 o sea un total de 1.167.284 sacos de 70 kilos, por valor de US\$96.813.610 .02. Los registrados el 2 de este mes ascienden a 13.660 sacos por US.\$1.209.627.84.

Los saldos de depósitos a la orden y otras monedas en bancos del exterior, los de oro en custodia y en caja, y los de convenios internacionales, subieron del 27 de abril al 2 de mayo, de US\$60.779.600.00 a US\$62.406.800.00.

La situación de cambios en 30 del mes pasado, según boletín número 79 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 33.983.832.28	US\$ 126'560.199.70
Ventas de cambio efectuadas por Banco República	11.315.504.30	119'585.088.28
Registros para ventas de cambio	29.285.804.98	123'161.495.76
B a l a n z a	+ 4.698.027.30	+ 3'398.703.94
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	56.312.263.10	138'833.726.41
Registros para compensación	5'629.363.05	26'680.198.91
Registros para exportación	22'520.375.43	111'752.155.84
Valor contratos de café registrados	14'329.261.77	96'813.610.02

III - CRUZ ROJA NACIONAL - A moción del señor Gerente y de acuerdo con la solicitud formulada por la Cruz Roja Nacional con motivo de celebrarse próximamente la semana que dicha institución dedica a recolectar fondos, la Junta dispone que el Banco contribuya con una suma igual a la que con tal fin destinó el año pasado, o sea la cantidad de \$3.000.00 que se entregará con cargo a la cuenta de "Pérdidas y Ganancias".

IV - CASA DE MONEDA - El señor Gerente se refiere a la necesidad de que el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo convenido desde hace algún tiempo, proceda a entregar al Banco, lo más pronto posible, el edificio donde funciona la Litografía Nacional, el cual queda contiguo a la Casa de Moneda de Bogotá, a fin de poder continuar las obras de ampliación de dicha dependencia y de dotarla de mayores seguridades retirando de su vecindad la mencionada Litografía.

La Junta dispone que se insista ante el Ministerio de Hacienda sobre la entrega del referido edificio.

V - FERROCARRILES NACIONALES - Manifiesta el señor Gerente que por medio del contrato celebrado el 10 de noviembre de 1.948, entre el Gobierno Nacional, el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales y el Banco de la República - que adicionó el de fecha 22 de junio del mismo año - se ratificó la responsabilidad solidaria de la Nación y los Ferrocarriles Nacionales para atender al pago oportuno de los bonos emitidos por dicha empresa en cuantía de \$10'000.000.00 y se garantizaron, en forma específica, todas las obligaciones que pudieran desprenderse de tales convenios, destinando para el efecto el producto de los fletes de la sal terrestre y marítima. Se constituyó, además, por dicho instrumento, hipoteca de primer grado a favor del Banco, sobre la finca raíz de propiedad de los Ferrocarriles Nacionales, denominada "Paiba", ubicada en el Municipio de Bogotá.

Posteriormente, según contrato de fecha 4 de noviembre de 1.950, y para facilitar una operación de los Ferrocarriles con el Banco Central Hipotecario, se convino en permitir que sobre la finca de "Paiba" se constituyera hipoteca de primer grado a favor de dicho banco, quedando como de segundo grado la otorgada al Banco de la República.

Agrega el señor Gerente que ahora, con motivo del proyecto de urbanización de -

los citados terrenos de "Paiba", por conducto del Banco Central Hipotecario, esta entidad ha elaborado un contrato, cuyo texto pone en conocimiento de la Junta, por medio del cual el Banco de la República cancelaría la hipoteca de segundo grado establecida a su favor, quedando vigente en su totalidad la garantía del producto de los fletes de la sal para atender al servicio de amortización del empréstito de los Ferrocarriles Nacionales reducido actualmente a \$7'814.000.00.

Alrededor de este asunto se lleva a cabo una prolongada deliberación en la que el doctor del Corral y otros de los señores Directores observan que es inadecuado el procedimiento que para el efecto ha seguido el Banco Central Hipotecario, pues no ha mediado acuerdo formal entre dicho establecimiento y el Banco de la República para que éste prescinda de la garantía subsidiaria representada en la hipoteca de segundo grado constituida a su favor, a que se ha hecho referencia.

Tanto el doctor Delgado Barreneche como el señor Gerente comparten la misma opinión pero consideran que podría prescindirse de dicha garantía por cuanto el valor de los fletes de la sal cubre ampliamente el servicio de intereses y amortización del empréstito, máxime ahora que se halla reducido en más de \$2'000.000.00 de su valor inicial.

Teniendo en cuenta que el Gobierno está interesado en que se realice dicha operación que facilitaría el negocio proyectado entre los Ferrocarriles Nacionales y el Banco Central Hipotecario consistente, como ya se dijo, en la urbanización y venta de la finca de "Paiba", y en vista de que el primitivo empréstito de \$10'000.000.00 se encuentra reducido actualmente a \$7'814.000.00, y a que el valor de los fletes de la sal supera el de la cuota de amortización del referido empréstito, la Junta resuelve por unanimidad, facultar al señor Gerente para suscribir el contrato de cancelación de la hipoteca de segundo grado de la finca "Paiba", constituida a favor del Banco, a que se ha hecho referencia anteriormente, si no es posible modificar dicho convenio en el sentido de que quede vigente el aludido gravamen de 2º grado.

VI - CUPOS DE DESCUENTO - Por no encontrarse presente el señor Ministro de Hacienda, se resuelve aplazar para una próxima reunión la continuación del estudio relativo al señalamiento de cupos de crédito a los bancos para operaciones de préstamo y descuento.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Por la misma razón se resuelve aplazar el estudio de los proyectos de resolución remitidos por la Oficina de Registro de Cambios sobre reglamentación de giros destinados a residentes en el exterior y sobre tramitación del registro de licencias por intermedio de los bancos comerciales.

VIII - SESION DE LA JUNTA - Teniendo en cuenta que el miércoles próximo es el día destinado para levantar los censos nacionales, se resuelve celebrar la siguiente sesión de la Junta el lunes o martes de la semana entrante, previa consulta con el señor Ministro de Hacienda.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Pitanda Navas

EL PRESIDENTE,

Rafael Aguirre

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.026JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 10 de mayo de 1951 =

En Bogotá, el día 10 de mayo de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además los señores Gerente y Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir don Manuel Mejía J. y el Abogado del Banco.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta No. 2.025 correspondiente a la sesión celebrada el 4 del mes en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado en 5 de este mes y la relación de valores diversos, cuyas cifras, como de costumbre, comenta el señor Gerente anotando las siguientes modificaciones principales ocurridas durante la semana:

El total de reservas disminuyó US\$1'047.000.00 al pasar de US\$122'208.000.00 a US\$121'161.000.00; el total de la cartera aumentó de \$206'979.000.00 a \$209'290.000.00; los billetes del Banco en circulación subieron de \$382'872.000.00 a \$392'414.000.00 entre tanto que los depósitos en moneda corriente se redujeron de \$201'760.000.00 a \$190'071.000; las inversiones en documentos de deuda pública bajaron de \$135'238.000.00 a \$134'085.000, por efecto de la amortización de \$1'153.000.00 de algunos de tales valores, durante la semana.

Los registros de licencias de importación en todo el país, del 2 al 8 del mes en curso, según los datos diarios y pormenorizados remitidos por la Oficina de Registro de Cambios ascienden a US\$7'661.900.00 y los contratos de café registrados durante el mismo período llegaron a 65.319 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US\$5'787.325.40;

La situación de cambios en 5 de los corrientes, según boletín número 81 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 4'487.544.11	US.\$131'047.743.81
Registros para ventas de cambio	1'355.674.34	124'517.170.10
Ventas efectuadas por Banco República.....	6'549.604.77	126'134.693.05
B a l a n z a	+ 3'131.869.77	+ 6'530.573.71
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	4'120.071.73	142'953.798.14
Registros para compensación	267.160.88	26'947.359.79
Registros para exportación	3'488.710.30	115'240.866.14
Valor contratos de café registrados	2'982.560.84	99'796.170.86

La misma Oficina, con nota de 4 del mes en curso remite el cuadro correspondiente a la distribución del anticipo concedido a los bancos del país, equivalente al 50% del valor de las órdenes de entrega de cambio números 6 a 8, inclusive, anticipo que representa la suma de US.\$8'118.332.88;

Los bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York, registraron las siguientes cotizaciones; los del 3%, compradores al 48-1/8 y vendedores al 48-3/8; los del 6%, demanda al 90-1/2% sin oferta; las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38-5/8 y el 39-5/8%, para compradores y del 39-5/8 al 40% para vendedores, con excepción de los del Tolima que se cotizaron del 42 al 45%.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$3'450.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 6.300.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-4.300.001 a B-4.400.000 según acta No.2211 de mayo 4/51 \$ 100.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-3.350.001 a B-3.450.000 según acta No.2211 de mayo 4/51 100.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos.25.200.001 a 25.250.000, según acta No.2211 de mayo 4/51 100.000.00

50.000 billetes de \$5.-Nos. 37.250.001 a 37.300.000, según acta No.2211 de mayo 4/51 250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-1.050.001 a E-1.100.000 según acta No. 2212 de mayo 7/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 37.300.001 a 37.350.000, según acta No. 2212 de mayo 7/51 250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-2.750.001 a E-2.800.000 según acta No. 2212 de mayo 7/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos.C-2.400.001 a C-2.450.000, según acta No. 2212 de mayo 7/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-7.650.001 a E-7.700.000 según acta No. 2212 de mayo 7/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-4.150.001 a E-4.200.000 según acta No.2212 de mayo 7/51 50.000.00

Pasan \$1.050.000.00 \$ 6'300.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emisiones (Continuación):

Vienen\$1.050.000.00 \$ 6'300.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN -

50.000 billetes de \$2.- Nos. 30.750.001 a 30.800.000, según acta No.2212 de mayo 7/51 100.000.00

50.000 billetes de \$5.- Nos. 53.650.001 a 53.700.000, según acta No. 2212 de mayo 7/51 250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.050.001 a E-6.100.000, según acta No.2212 de mayo 7/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-7.400.001 a E-7.450.000, según acta No.2213 de mayo 7/51 50.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 29.000.001 a 29.050.000, según acta No.2213 de mayo 7/51 100.000.00

50.000 billetes de \$5.- Nos. 36.700.001 a 36.750.000, según acta No.2213 de mayo 7/51 250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-4.400.001 a B-4.500.000, según acta No.2214 de mayo 8/51 100.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

100.000 billetes de \$5.- Nos. 0.500.001 a 0.600.000, según acta No.2215 de mayo 8/51 500.000.00

50.000 billetes de \$10.-Nos.0.500.001 a 0.550.000,según acta No.2215 de mayo 8/51 500.000.00

25.000 billetes de \$20.-Nos. 0.300.001 a 0.325.000,según acta No. 2215 de mayo 8/51 500.000.00 3.450.000.00

\$ 2.850.000.00 =

En el mismo período se incineraron \$802.000.00 en billetes del Banco.

La Junta autoriza emitir \$4'000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - FERROCARRILES NACIONALES - El señor Gerente informa que el contrato entre los Ferrocarriles Nacionales y el Banco Central Hipotecario, sobre urbanización de los terrenos de "Paiba", del que se ocupó la Junta en su última reunión, fue modificado en el sentido de mantener vigente la hipoteca de segundo grado sobre dicha finca, a favor del Banco de la República.

V - AUDITOR DEL INA - El señor Alberto Ricaurte Montoya, en carta de 8 de los corrientes, solicita a la Junta se le conceda autorización para retirarse del cargo de Auditor del Instituto Nacional de Abastecimientos, en uso de licencia no remunerada, por un lapso aproximado de cinco semanas, a partir del día 21 del presente mes, inclusive, con el objeto de atender asuntos personales.

La Junta concede la licencia solicitada por el señor Ricaurte Montoya y dispone encargar en su reemplazo al señor Roberto Rodríguez Suárez, quien ejerce actualmente el cargo de Jefe de Revisión de dicho instituto.

VI - CAJA AGRARIA - Teniendo en cuenta que esta entidad, en carta de 7 de los corrientes, manifiesta que ya agotó totalmente los fondos para préstamos a los agricultores y ganaderos y que le es indispensable buscar una financiación para no suspender en estos momentos la concesión de créditos, la Junta resuelve, a solicitud de la mencionada institución, autorizar al Fondo de Estabilización para que, previo el estudio y aprobación de su Junta Administradora, compre a la Caja, con pacto de retroventa, hasta \$5'000.000.00 en papeles de crédito a cargo del Estado, del 6% de interés anual, en idénticas condiciones a las que fueron acordadas para una operación similar sobre Bonos de Tesorería.

VII - DEPOSITOS DEL GOBIERNO - Se conviene con el señor Ministro de Hacienda que el Despacho a su cargo entregue al Banco de la República una libranza por \$20'560.000, cantidad que corresponde a los depósitos constituidos en los bancos comerciales, provenientes de fondos del Gobierno Nacional, que se efectuaron de conformidad con lo autorizado en el artículo 9º del Decreto 756 del año en curso.

VIII - CUPOS DE CREDITO - Habiéndose acordado en principio adoptar el proyecto de resolución sobre señalamiento de cupos para préstamos y descuentos a los bancos afiliados, que estudió la Junta en sesión del 27 de abril último, eliminando en esa forma el tope de cartera, se resuelve aplazar para la próxima reunión la aprobación del sistema que en definitiva se acuerde para el señalamiento de dichos cupos.

IX - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - El señor Gerente somete a la consideración de la Junta la iniciativa sugerida por la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) consistente en que se autorice la financiación de bonos de prenda de Almacenes de Depósito con garantía de materias primas extranjeras.

El señor Ministro de Hacienda manifiesta que es partidario de que se estudie una fórmula que permita hacer tales financiaciones a la industria, con carácter transitorio, ya que esa zona de la economía nacional indudablemente se encuentra afectada debido a la falta de mayores recursos, lo que no ocurre con otras, como la agricultura y el comercio que han contado con diversas fuentes de crédito.

El doctor Delgado Barreneche estima que por efecto del señalamiento de cupos para descuento a los bancos y la eliminación del tope de cartera puede presentarse un apreciable crecimiento de los medios de pago que sería inconveniente para el país. A su juicio los cupos de crédito no constituyen una medida restrictiva que reemplace el tope de cartera para mantener el crédito en los niveles aconsejables.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Luégo hace una detenida exposición para demostrar la conveniencia de que el impuesto de aduanas ad-valorem se congele por un tiempo con base en el tipo de cambio del 195% pues sostiene que mientras exista el diferencial entre el 208.75% que reciben los cafeteros por sus dólares y el 251% a que deben pagarlos los industriales, no será posible aumentar los consumos pues por efecto de los elevados costos que operan sobre la industria, ella no está en la posibilidad de reducir los precios de sus productos. Estima que con la congelación del impuesto ad-valorem al 195% los industriales recibirían indudablemente un beneficio.

Después de algunas consideraciones al respecto, se continúa estudiando lo relativo a la financiación de materias primas, y de las ideas sugeridas por los señores Directores y el señor Gerente se llega a las siguientes bases de estudio para la aludida financiación;

Por ahora y mientras se incluyen otros artículos podrían descontarse bonos de Almacenes Generales de Depósito, garantizados con lana, algodón, hierro para manufacturas y parafina, de procedencia extranjera, a condición de que tales productos se destinen exclusivamente al consumo de la empresa que solicite la financiación;

Los bonos tendrían un plazo máximo hasta el 31 de agosto próximo;

El interesado se comprometería a no hacer nuevos pedidos de materia prima igual a la que se está financiando; y debería presentar una certificación de la Oficina de Registro de Cambios sobre las licencias de importación que se le hayan concedido últimamente para tal artículo;

Los descuentos podrían efectuarse por el 75% del valor comercial de la materia prima dada en garantía;

Los intereses de descuento podrían fijarse en el 6% anual a los particulares y en el 4% cuando los bonos sean presentados por cualquiera de los bancos afiliados;

Se señalaría un cupo máximo para cada empresa, de \$3'000.000.-

Las solicitudes de descuento de los mencionados bonos deberían indicar el objeto del préstamo y para su aprobación sería necesario el voto favorable del Ministro de Hacienda.

Finalmente, la Junta resuelve continuar el estudio de este asunto en la próxima sesión.

X - LICENCIAS DE CAMBIO - El doctor del Corral se refiere a algunas dificultades que se han presentado al Banco de Bogotá para reembolsar al cambio del 196% el valor de dos cobranzas a cargo de los señores Torres y Torres, por no haber podido utilizar las respectivas licencias de cambio con anterioridad al 20 de marzo pasado .

El señor Gerente explica las disposiciones que rigen sobre la materia e indica que el asunto se está estudiando con el mayor interés para ver si es posible encontrar una solución favorable.

Por último, y a moción del doctor del Corral, el señor Presidente de la Junta designa una comisión integrada por los señores directores Bernardo Restrepo Ochoa y Gonzalo Córdoba para que estudien lo relativo al tipo de cambio a que se debe pagar el reembolso de las mencionadas cobranzas a cargo de los señores Torres y Torres y presenten sus conclusiones a la corporación.

XI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Al considerarse que por medio del Decreto 637 de 20 de marzo del año en curso se eliminó la Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones cuyas atribuciones y funciones se adscribieron a la Oficina de Registro de Cambios, como dependencia del Banco de la República, la Junta estima que ya no se hace necesario que la Superintendencia Bancaria mantenga revisores permanentes para la mencionada Oficina.

A las 4 y 35 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Quintanilla Torres

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barreneche

No. 2.027

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 11 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 11 de mayo de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, el Sub-Gerente, doctor Pedro Manuel Arenas y el Sub-Secretario del Banco. Dejaron de concurrir don Manuel Mejía y el Abogado del Banco.

I - A C T A - Se lee y aprueba el Acta No. 2.026, correspondiente a la sesión celebrada el 10 del mes en curso.

II - INFORMES - El señor Gerente compara las cifras del balance del Banco en 30 de abril con las del balance de 31 de marzo pasado, las cuales registran los siguientes cambios principales: el total de oro y divisas, excluidos los certificados de cambio por valor de US\$2'836.000.00 y computados los depósitos provenientes de convenios de compensación por US\$7'398.000 aumentó en el curso del mes US\$28'732.000.00 al pasar de US\$101'345.000 a US\$130'077.000.00. El porcentaje legal para billetes subió de 36,47 a 53,07%; el total de préstamos y descuentos se redujo de \$253'533.000 a \$208'034.000.00; las inversiones en documentos de deuda pública quedaron en \$135'238.000.00. Los billetes del Banco en circulación pasaron de \$378'488.000.00 a \$385.186.000.00 y los depósitos en moneda corriente de - - \$220'913.000.00 a \$220'390.000.-

Además se ponen en conocimiento de la Junta las siguientes informaciones: Los depósitos en cuenta corriente en los bancos comerciales bajaron de marzo a abril del a-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ño en curso de \$536'819.000.00 a \$529'172.000.00 dato este último provisional y aproximado; La cartera de los bancos comerciales aumentó ligeramente de uno a otro mes, al pasar de - \$601'819.000.00 a \$602'539.000.00, dato este último también provisional y aproximado. La de la Caja de Crédito Agrario subió en el mismo período de \$139'378.000.00 a \$143'107.000.00 - (dato provisional).

Los registros de licencias de importación en todo el país, según los datos remitidos por la Oficina de Registro de Cambios, ascendieron a US\$9'755.700.00 durante el lapso comprendido entre el 2 y el 10 del mes en curso, y los contratos de café registrados en el mismo período llegaron a 82.369 sacos de 70 kilos cada uno por valor de US\$7'296.250.40.

La situación de cambios en 8 de este mes, según boletín número 83 de la Oficina de Registro de Cambios, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 6'181.450.08	US.\$ 132'741.649.78
Registros para ventas de cambio	1'939.899.07	125'101.394.83
Ventas efectuadas por Banco República	9'111.453.96	128'696.542.24
B a l a n z a	+ 4'241.551.01	+ 7'640.254.95
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	7'092.494.90	145'926.221.31
Registros para compensación	569.420.82	27'249.619.73
Registros para exportación	5'992.712.42	117'744.868.26
Valor contratos de café registrados	5'787.325.40	102'600.935.42

La Junta resuelve autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que haga una nueva adjudicación de divisas hasta por US\$5'000.000, destinada a atender la entrega de licencias de cambio.

También dispone la Junta que se vaya adelantando la tabulación para una próxima entrega de US\$10'000.000.-

III - CUPOS DE DESCUENTO - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que el señor Lauchlin Currie le ha remitido un memorandum, fechado ayer, en el que analiza ampliamente el sistema de cupos de redescuento a los bancos comerciales y algunos métodos conocidos universalmente para ejercer el control monetario, a cuyo texto se da - lectura.

Considera el señor Currie en el mencionado informe "que en el pasado algunos bancos prestaron, crónicamente, una cantidad mayor que el cupo fijado de acuerdo con el capital y reserva legal, al paso que otros prestaron menos. Puesto que no hay justificación alguna para redescantar permanentemente en forma excesiva, los bancos que han recibido crédito por encima de su cupo, deberían pagar al Banco Central los redescuentos efectuados en exceso del cupo. Para apoyar esta política - dice el señor Currie - podría imponerse un interés adicional del 2% sobre los redescuentos en exceso del cupo y llevar a cabo los arreglos necesarios para que los bancos que han recibido fondos del institu-

to emisor en cantidades menores al cupo, adquieran activos de los bancos que han prestado en exceso del cupo".

Por otras razones que expone, considera el señor Currie que es urgente iniciar el sistema en referencia, fijando cupos de redescuento correspondientes a su volumen actual y estableciendo una tasa de interés inicial del 5% sobre los cupos corrientes y del 7% para los redescuentos fuera del cupo y de vigencia mayor de un mes. También aconseja variar los cupos de redescuento constantemente para permitir aumentos en los medios de pago a razón de \$10'000.000.00 mensuales en los tres próximos meses.

Con respecto a las sugerencias contenidas en el memorandum a que se ha hecho alusión, el señor Ministro de Hacienda considera que efectivamente algunos bancos de pequeño capital pueden haberse excedido transitoriamente en sus redescuentos pero no sería prudente exigirles que los reduzcan inmediatamente, pues esta medida los obligaría a cobrar cartera en momentos en que se requiere más crédito. Por otra parte, los bancos de mayor capital podrán mantener los límites de sus redescuentos en un volumen aconsejable.

El señor Gerente manifiesta que es exagerado - como lo afirma el doctor Currie - calificar de "negación completa" de una política monetaria y de crédito el sistema de redescuentos estudiado por la Junta Directiva del Banco de la República.

Agrega que, de acuerdo con la fórmula propuesta, los bancos pueden agruparse en cuatro grandes categorías, a saber:

- a) - Tres bancos extranjeros que siempre han manejado con extrema cautela sus negocios y de los cuales no puede temerse un movimiento expansionista.
- b) - Los bancos nacionales pequeños, cuya influencia es muy reducida en la actividad comercial del país.
- c) - Tres bancos - dos nacionales y uno extranjero - que por circunstancias especiales elevaron exageradamente sus redescuentos y que ahora, en virtud de la fórmula propuesta, quedarían dentro de los límites actuales, y
- d) - Finalmente, los tres grandes bancos nacionales, que sí están en condiciones de influir decisivamente sobre el volumen del crédito, ya que en conjunto tendrían un margen de redescuento dentro del cupo ordinario de casi \$60'000.000.-

Juzga el señor Gerente ser éste el único punto inquietante de la solución que se examina, pero como ha recibido noticias de que el señor Ministro de Hacienda ha llegado a un arreglo con tales entidades, para que no aumenten sino muy gradualmente su cartera, estima que no se presentará ninguna dificultad.

El doctor del Corral manifiesta que los bancos mencionados adelantan conversaciones con el señor Ministro, pero aunque no puede decirse que estén celebrando o vayan a celebrar ningún "arreglo", están dispuestos a prestar toda su colaboración en el desarrollo de la política de crédito que desea realizar el Gobierno.

El señor Gerente hace constar en el acta que ha apoyado la fórmula en estudio, sobre la base de que se llegue a un acuerdo con los tres bancos citados, pues de lo contrario, el sistema ofrecería graves inconvenientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El doctor Delgado Barreneche, en apoyo de las tesis del señor Ministro y del señor Gerente, expresa que además del señalamiento de los cupos de crédito a los bancos, de acuerdo con la fórmula presentada por este último que ha venido estudiando la Junta, pueden tomarse en el futuro nuevas medidas reguladoras de la circulación monetaria, tales como la congelación de nuevos depósitos, el establecimiento de un encaje en divisas, y otras que se juzguen necesarias, opinión que comparten los demás directores y el señor Gerente. Agrega que está de acuerdo con el señor Gerente en que el sistema de cupos de descuento operará convenientemente si los tres grandes bancos nacionales llegan a un acuerdo para no aumentar su cartera.

El señor Director Villaveces propone que los intereses de descuento para el cupo extraordinario de carácter temporal se fijen para el primer 25% a una tasa que sea inferior en un punto al interés estipulado en la respectiva obligación y en medio punto para el 25% restante, lo cual es acogido por la Junta.

Finalmente, por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda se aprueba la siguiente resolución:

"La Junta Directiva del Banco de la República en ejercicio de las facultades que le confieren los ordinales a), b) y c) del artículo 2º del Decreto extraordinario 756 de 1951, resuelve:

Artículo 1º - Señálase el cupo ordinario de crédito a los bancos afiliados, para operaciones de préstamo y descuento, en las condiciones de plazo, interés y demás requisitos vigentes en la actualidad, así:

Sobre los primeros \$4'000.000.00 del capital y reserva legal de cada banco, el 150%;

Sobre el resto del capital y reserva legal de cada banco, el 120%.

Artículo 2º - Las operaciones que efectúen los bancos en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto extraordinario 384 de 1950, se imputarán al cupo especial de que trata el ordinal b) del artículo 2º del Decreto 756 de 1951, dentro del límite que señala el artículo 6º del mismo Decreto.

Artículo 3º - Fijase el cupo extraordinario de carácter temporal, utilizable en casos de emergencia, a que se refiere el ordinal c) del artículo 2º del Decreto 756 de 1951, en la siguiente forma:

a) En una suma equivalente al 25% del capital y reserva legal de cada banco, a una tasa de interés que sea inferior en un punto al interés estipulado en la respectiva obligación y siempre que ésta reúna los requisitos para ser redescontable, y

b) En una suma adicional equivalente también al 25% del capital y reserva legal de cada banco, a una tasa de interés inferior en 1/2 punto a la que cobran los bancos en operaciones aptas para el redescuento.

Mientras un banco utilice este cupo, no puede aumentar su cartera ni los sobregiros.

Cualquier requerimiento de un banco afiliado, en exceso de los límites antes señalados, deberá ser materia de estudio por parte de la Junta Directiva del Banco de la República.

Artículo 4º - Los descuentos por concepto de préstamos concedidos o que concedan los bancos a los damnificados de los sucesos de abril de 1948 no afectarán los cupos, pues éstos se regirán de acuerdo con las respecti

"vas estipulaciones contractuales, y los correspondientes a operaciones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero serán reglamentados por la Junta Directiva del Banco en oportunidad. Entre tanto continuarán vigentes los cupos actuales fijados a dicha institución.

Dada en Bogotá, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y uno".

Según lo acordado en la reunión de banqueros que, por iniciativa del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se celebró el día 10 de abril próximo pasado, al señalarse por la Junta Directiva del Banco de la República los cupos para préstamo y descuento de los bancos afiliados se suprimiría la estabilización de las carteras bancarias al límite de 30 de septiembre de 1.950. En consecuencia, habiéndose fijado tales cupos, la medida a que antes se ha hecho referencia, ha quedado eliminada.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - De nuevo se ocupa la Junta del estudio de las ideas sugeridas en la sesión anterior para financiar ciertas materias primas de procedencia extranjera por medio de bonos de prenda expedidos por los Almacenes Generales de Depósito.

Después de un detenido estudio de este asunto, la Junta resuelve, por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar el descuento de bonos de prenda de Almacenes Generales de Depósito garantizados con lana, algodón, hierro para manufacturas y parafina, de procedencia extranjera, a condición de que tales materias primas se destinen exclusivamente a ser transformadas directamente por la empresa que solicite la financiación.

Los bonos tendrán un plazo máximo hasta el 31 de agosto del año en curso y los intereses de descuento o redescuento serán del 6% anual para aquellas operaciones que haga directamente el Banco de la República a las empresas o a los particulares y del 4% cuando los bonos se presenten por conducto de los bancos afiliados.

Los descuentos o redescuentos se efectuarán hasta por el 75% del valor comercial de la materia prima dada en garantía.

El cupo máximo para cada empresa, en esta clase de operaciones será de \$3'000.000.-

El interesado en el descuento deberá comprometerse a no registrar nuevas licencias de importación de las materias primas que se darán en garantía, durante el plazo del bono.

A la solicitud de descuento de los bonos se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Una copia del balance en 31 de diciembre de 1.950 y otra del último balance producido por la empresa;
- b) Una declaración del interesado en que consten las licencias de importación que para tal artículo se le hayan concedido o registrado durante los últimos seis meses con datos suficientes que permitan hacer las confrontaciones del caso en la Oficina de Registro de Cambios; y
- c) Las demás informaciones o documentos que a juicio de la Junta Directiva se requieran para el estudio del préstamo.

Para la aprobación de esta clase de operaciones es necesario el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Es entendido que los descuentos de bonos garantizados con materia prima de proceden

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

cia extranjera que se realicen por intermedio de las instituciones afiliadas afectarán los respectivos cupos ordinarios de crédito señalados a los bancos comerciales.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - El señor Villaveces se refiere a la conveniencia de adoptar un sistema que permita a la Oficina de Registro de Cambios activar la entrega de licencias de cambio presentadas por los bancos afiliados, que correspondan al pago de mercancías llegadas al país antes del 15 de febrero del año en curso. Para el efecto propone que la Oficina de Registro de Cambios acepte las licencias que le presenten los bancos acompañadas únicamente del respectivo manifiesto de importación, sin que se exija el correspondiente certificado de la Aduana, procedimiento que ya ha sido aceptado para las licencias del Gobierno Nacional o de entidades oficiales. Los bancos quedarían comprometidos a responder por el pago de la diferencia de cambio entre el 196 y el 251% hasta por un término de sesenta días, si se llegare a comprobar en la revisión que el manifiesto de aduana ha sido adulterado, o que la mercancía no llegó al país con anterioridad al 15 de febrero último.

Dicho compromiso podrían contraerlo los bancos por medio de una carta de garantía global sobre tales licencias de cambio que presenten al registro.

El señor Gerente estima que sería conveniente que en cada licencia se haga mención expresa de la garantía global.

Estudiado el asunto en cuestión la Junta acoge la iniciativa presentada por el señor Villaveces.

VI - PERSONAL DEL BANCO - El señor Gerente manifiesta que, a fin de que el nuevo Auditor del Banco, señor Jaime Londoño, pueda asumir ya sus funciones, ha contemplado la posibilidad de que el señor Eduardo Gaitán de Narváez asuma la dirección de las sucursales y agencias, pudiendo encargarse entre tanto de la Secretaría de la Junta Directiva al doctor Daniel Restrepo.

Propone igualmente el señor Gerente la promoción del señor Adolfo González Concha del cargo de Sub-Auditor al de segundo Sub-Secretario del Banco.

La Junta expresa su conformidad con estas designaciones.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Gaitán de Narváez

Rafael Ángel Villaveces

EL PRESIDENTE,

No. 2.028

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 16 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 16 de mayo de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente y Sub-Secretario del Banco. Dejaron de asistir don Bernardo Restrepo Ochoa y el Abogado del Banco.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta No. 2.027, correspondiente a la sesión celebrada el 11 del mes en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el comparado y condensado en 12 de este mes y la relación de valores diversos, comentando el señor Gerente las principales modificaciones experimentadas durante la semana, a saber: El total de reservas aumentó US\$.576.000.00 al pasar de US\$121'161.000.00 a US\$121'737.000.00; el total de la cartera aumentó de \$209'290.000.00 a \$211'449.000.00; los billetes del Banco en circulación subieron de \$392'414.000.00 a \$393'245.000.00 y los depósitos en moneda corriente de \$190'071.000.00 a \$192'034.000.00; las inversiones en documentos de deuda pública quedaron en \$134'033.000.00. El porcentaje de reserva legal subió de 52.01 a 52.18%.

Los préstamos concedidos por la Caja Agraria del 31 de marzo último al 5 de los corrientes aumentaron \$4'566.000.00 en números redondos, quedando la cartera para la última fecha indicada en \$142'898.360.00 y los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros subieron \$522.000.00 durante el mismo lapso al pasar de \$ 96'808.900.00 a \$97'330.900.00.

Los registros de licencias de importación en todo el país, según datos de la Oficina de Registro de Cambios, ascendieron a US\$13'688.000.00 del 2 al 14 del mes en curso y los contratos de café registrados durante el mismo período llegaron a 116.876 sacos de 70 kilos cada uno, por valor de US\$10'350.119.90.-

También se presentan los cuadros de tabulación general de los registros de importación efectuados del 20 de marzo al 30 de abril último, que contienen la descripción del artículo según el numeral de aduanas y por escala de valores los cuales arrojan un total de US\$72.881.885.93.

La situación de cambios en 12 de los corrientes, según boletín No.85 de la Oficina de Registro de Cambios mostraba las siguientes cifras principales:

		<u>EN EL MES</u>		<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$	10'801.866.55	US.\$	137'362.066.25
Registros para ventas de cambio		2'771.907.51		125'933.403.27
Ventas efectuadas por Banco República..		12'445.459.48		132'030.547.76
B a l a n z a	+	8'029.959.04	+	11'428.662.98
<u>Registros para importación:</u>				
De reembolso ordinario		10'775.631.99		149'609.358.40
Registros para compensación		880.387.62		27'560.586.53
Registros para exportaciones		9'131.280.94		120'883.436.78
Valor contratos de café registrados....		8'862.700.40		105'676.310.42

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La misma oficina, con nota de ayer, remite los cuadros correspondientes a la orden de entrega No. 9, de esa misma fecha, por un total de US.\$5'121.929.80.

A moción del señor Villaveces, la Junta resuelve autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que haga una nueva adjudicación de divisas hasta por US\$10'000.000 destinada a atender la entrega de licencias de cambio.

Dispone, además, la Junta que se vaya adelantando la tabulación para una próxima entrega por igual suma.

A continuación el señor Gerente pone en conocimiento de la Junta los datos correspondientes a préstamos nuevos concedidos por los bancos comerciales durante los primeros cuatro meses del año en curso, a saber: enero \$90'894.000.co; febrero \$92'163.000.co; marzo \$78'373.000.co; y abril \$86'717.000.co, advirtiéndole que las cifras correspondientes a los dos últimos meses son provisionales.

Los bonos nacionales externos, en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-3/4 y vendedores al 48%; los del 6%, demanda al 90¹/₂%, sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 39 y el 39¹/₄% para compradores y del 39¹/₂ al 39³/₄% para vendedores, con excepción de los del Tolima que se cotizaron del 43 al 46%.

Por último, el señor Gerente informa que de acuerdo con lo tratado en la última reunión se convino con el Ministerio de Hacienda eximir a los importadores de presentar a la Oficina de Registro de Cambios el Certificado expedido por la Aduana para comprobar la fecha de llegada a puerto colombiano de las mercancías y en consecuencia, en adelante será suficiente la entrega del manifiesto para certificar el tipo de cambio que para su pago haya de corresponder, acerca de lo cual la Junta expresa su conformidad.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$4'300.000 en billetes del Banco, según el siguiente pormenor:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA .

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 2.850.000.co
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2026 de 10 de mayo.	4.000.000.co

Total autorizado	\$ 6.850.000.co
------------------------	-----------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA -

50.000 billetes de \$1.oo Nos. A-1.650.001 a A-1.700.000, según acta No. 2216 de mayo 10/51	\$ 50.000.co
50.000 billetes de \$10.- Nos. 21.350.001 a 21.400.000, - según acta No. 2216 de mayo 10/51	500.000.co

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

100.000 billetes de \$1.-Nos.B-3.450.001 a B-3.550.000, según acta No.2217 de mayo 11/51	100.000.co
50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.250.001 a 25.300.000, según acta No. 2217 de mayo 11/51	100.000.co
50.000 billetes de \$5.- Nos. 37.350.001 a 37.400.000, según acta No.2217 de mayo 11/51	250.000.co

Pasan	1.000.000.co	\$ 6.850.000.co
-------------	--------------	-----------------

- EMISIONES (Continuación):

	Vienen	\$ 1'000.000.00	\$ 6'850.000.00
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI</u> -		
50.000	billetes de \$10.- Nos. 19.000.001 a 19.050.000, según acta No. 2217 de mayo 11/51	500.000.00	
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL</u> -		
50.000	billetes de \$1.- Nos. B-4.500.001 a B-4.550.000, según acta No. 2218 de mayo 11/51	50.000.00	
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA</u> -		
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-8.300.001 a E-8.400.000, según acta No. 2219 de mayo 11/51	100.000.00	
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL</u> -		
100.000	billetes de \$1.- Nos. B-4.550.001 a B-4.650.000, según acta No. 2220 de mayo 14/51	100.000.00	
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA</u> -		
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-3.150.001 a E-3.200.000, según acta No. 2220 de mayo 14/51	50.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 35.100.001 a 35.150.000, según acta No. 2220 de mayo 14/51	100.000.00	
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA</u> -		
1.000	billetes de \$500.00 Nos. A-125.001 a A-126.000 - según acta No. 2221 de mayo 15/51	500.000.00	
	- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT</u> -		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 85.450.001 a 85.500.000, según acta No. 2221 de mayo 15/51	50.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 22.800.001 a 22.850.000, según acta No. 2221 de mayo 15/51	100.000.00	
50.000	billetes de \$5.- Nos. 47.150.001 a 47.200.000, según acta No. 2221 de mayo 15/51	250.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 20.400.001 a 20.450.000, según acta No. 2221 de mayo 15/51	500.000.00	
50.000	billetes de \$20.- Nos. 0.600.001 a 0.650.000, según acta No. 2221 de mayo 15/51	1000.000.00	4.300.000.00
			<u>Saldo para nuevas emisiones..... \$2.550.000.00</u>

En el mismo período se incineraron \$1'490.000.00 en billetes del Banco.

La Junta autoriza emitir \$3'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - EXPOSICION DEL SEÑOR MEJIA - El señor Director Mejía hace una interesante y completa exposición ante la Junta, en la que da cuenta del viaje que acaba de realizar a los Estados Unidos y a varios países de Europa y comunica sus impresiones sobre la situación actual de ellos, así como las posibilidades de mantener o incrementar con algunos los negocios de intercambio comercial.

Manifiesta que en los círculos bancarios de los Estados Unidos que tienen negocios con Colombia existe cierta inquietud por la demora que se ha presentado últimamente -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

en los pagos de los bancos, motivo por el cual se muestran temerosos de establecer nuevas líneas de crédito mientras no se modifique esta situación.

En el Fondo Monetario Internacional se tiene la impresión de que las últimas disposiciones sobre régimen cambiario pueden determinar una inflación si las medidas que se adopten para sustituir el tope de cartera de los bancos no operan tan eficazmente como éste, el cual, a juicio de algunos miembros de dicho organismo, produjo los resultados que se buscaban, evitando que se presentara mayor presión sobre la balanza de cambios internacionales.

En cuanto al mercado cafetero en los Estados Unidos, indica que la situación en general es un poco confusa, a pesar de lo cual los precios se han mantenido estables y considera que en un futuro próximo no se presentarán alzas ni bajas apreciables, sino apenas las fluctuaciones normales. No obstante la creencia de que el consumo de café ha disminuido en los Estados Unidos, juzga el señor Mejía que más bien ha aumentado, pues dicho país importó cerca de 18.500.000 sacos en los primeros diez meses del actual año cafetero.

Por lo que respecta al mercado del grano en algunos países de Europa, informa que Bélgica y Suiza, aunque poseen moneda sana, procuran restringir las importaciones de café. La situación de Suecia es buena y posiblemente se logrará incrementar las exportaciones en un futuro próximo.

Estima que no hay perspectivas inmediatas de nuevos negocios con Finlandia, debido a que ésta le vende a Suecia, en dólares libres, casi la totalidad de su producción de papel. Dinamarca, que es un país admirable por su organización en todo sentido, mantiene un comercio en pequeña escala con Colombia, pues apenas compra café por valor de \$1'000.000 anuales, pero fácilmente podría elevarse ese nivel ya que nuestro producto es superior al del Brasil, el Congo Belga y el Ecuador, que son los que actualmente abastecen de café a Dinamarca.

En Italia los únicos renglones importantes de exportación consisten en sombreros de fieltro y motores eléctricos de buena calidad, pero podría intentarse un convenio de compensación con dicho país. Con Holanda, Francia y España no existen perspectivas inmediatas de hacer negocios.

En cambio la situación con Alemania es halagueña ya que está recuperándose económicamente como ninguna otra nación de Europa. Sus importaciones de café han venido en aumento como lo comprueba con cifras estadísticas a las que da lectura.

Agrega el señor Mejía que es partidario de que se venda a Alemania, en el curso de los tres próximos meses, el saldo de algo más de cinco millones de dólares en café que está pendiente para completar la cantidad señalada en el convenio celebrado con Colombia y que se acuerde luego un nuevo contrato con Alemania, ya que desea adquirir más café.

También se refiere el señor Mejía a otras exportaciones que ha hecho Colombia para Alemania, tales como tabaco y banano, indicando, con relación a estas últimas, que la fruta ha resultado de mala calidad, motivo por el cual se muestran descontentos los importadores.

A este respecto el doctor Delgado Barreneche explica que la mala calidad del banano se debe a que la campaña contra la sigatoka es muy costosa y como los productores no están en condiciones económicas que les permita llevar a cabo esa campaña resulta mucha fruta de rechazo que la compran algunos negociantes para exportarla a Alemania. Juzga el doctor Delgado Barreneche que esta situación se arreglaría convenientemente al fundarse la Federación Nacional de Bananeros. También se refiere a la conveniencia de que se inicien las exportaciones de azúcar a Alemania, de conformidad con el convenio de compensación, ahora que los precios son favorables.

Luego el señor Mejía manifiesta que el Bank Deutscher Laender remitirá semanalmente al Banco de la República el detalle completo de las cobranzas, especificadas por Bancos, para facilitar el control de las cuentas. Además, dicho banco alemán sugiere que vaya un empleado del emisor para establecer un contacto directo por su conducto y ofrece enviar a Bogotá, con el mismo fin, a uno de sus funcionarios.

V - CONVENIOS DE COMPENSACION - ALEMANIA - Con base en los conceptos emitidos anteriormente por el señor Director Mejía, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la exportación de café a Alemania hasta completar en el curso de los tres próximos meses, la cuota fijada en el convenio actualmente vigente.

Los dólares provenientes de las exportaciones de café que efectúen los particulares a dicho país serán comprados por el Banco de la República, y los de exportaciones hechas o que en adelante haga la Federación Nacional de Cafeteros se abonarán en una cuenta especial, a esta entidad, la cual no podrá disponer de tales fondos sino a medida que el Banco de la República los vaya vendiendo a los importadores colombianos, y una vez que las divisas provenientes de exportaciones efectuadas a Alemania por particulares estén agotadas.

Se conviene en que la Federación Nacional de Cafeteros asumirá cualquier pérdida que eventualmente llegare a presentarse en la liquidación o venta de los dólares provenientes de exportaciones de café a Alemania, adquiridos por el Banco de la República.

Asimismo autoriza la Junta la exportación de azúcar con destino a Alemania, en desarrollo del convenio de intercambio comercial celebrado con dicho país.

SUECIA - La Junta comisiona al señor director Mejía para que en asocio del Jefe encargado de la Oficina de Registro de Cambios estudie la propuesta presentada por el señor Ministro de Suecia en Colombia, consistente en que el pago de las transacciones colombo-suecas se efectúe en adelante en dólares americanos y no en coronas suecas como hasta ahora ha venido haciéndose.

Entretanto se decide aplazar cualquier determinación al respecto.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta emite concepto favorable acerca de la solicitud formulada por los Ferrocarriles Nacionales al Fondo de Estabilización en el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

sentido de que se le conceda un anticipo de \$1'000.000.00 a cuenta del contrato celebrado entre la empresa y el Banco Central Hipotecario para la urbanización y venta de la finca denominada "Paiba", con lo cual se completaría la cantidad de \$4'000.000.-

Igualmente la Junta emite concepto favorable sobre la solicitud presentada por el Secretario de Hacienda de Bogotá, para que el Fondo de Estabilización conceda un préstamo al Municipio por la cantidad de \$150.000.00 con intereses del 6% anual y un plazo de 120 días, suma que estará destinada a terminar algunas obras de necesidad inaplazable en los servicios públicos esenciales.

VII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - En relación con las consultas formuladas por dicha Oficina, la Junta conceptúa:

- a) Que las remesas en dólares autorizadas a la Nunciatura Apostólica por la antigua Junta Directiva del Control de Cambios (según consta en Acta 396 de 5 de agosto del año pasado), le sean aprobadas al cambio del 196%, de conformidad con el ordinal b) del artículo 6º del Decreto 939 del presente año, en cuotas mensuales de US\$25.000.00 cada una, a partir de mayo en curso, y una extraordinaria de US\$20.000.00 que se concederá en este mismo mes.
- b) Que se puede autorizar la remesa de US\$993.681.18 a la International Petroleum Company, por concepto de dividendos sobre acciones que tiene suscritas y pagadas en la Esso Colombiana S.A.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Informa el señor Gerente que la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) ha sugerido la conveniencia de financiar, por medio de bonos de Almacenes de Depósito, las siguientes materias primas de procedencia extranjera: hilazas de rayón, asbesto, aluminio, hojalata, campanas de lana para sombreros y cacao.

La Junta resuelve aplazar el estudio de este asunto para la próxima reunión.

IX - DAMNIFICADOS - La Junta se ocupa nuevamente de estudiar lo relativo al servicio de los préstamos concedidos por algunos bancos comerciales a damnificados de abril de 1948, que se hallan vencidos, y conceptúa que el Banco de la República debe ceñirse a las estipulaciones pactadas en los respectivos contratos. Sobre el particular se dispone, a solicitud del señor Ministro de Hacienda, remitir al Despacho a su cargo el memorandum que contiene las conclusiones del estudio hecho sobre este asunto por el doctor Daniel Restrepo, acerca de las cuales la Junta conceptúa favorablemente.

El doctor Delgado Barreneche hace constar que su opinión al respecto está consignada en las notas oficiales que suscribió cuando era Ministro de Hacienda, referentes a este mismo asunto.

X - MINAS DE MUZO - El señor Gerente informa que en los últimos días se ha presentado una inquietante situación de orden público en esa región, debido a la presencia de bandoleros en sitios no muy distantes de las minas, situación de la cual se hallan ya debidamente informados el Gobierno Nacional y el Departamental de Boyacá, quienes están tomando las medidas del caso para lograr el restablecimiento de la normalidad.

XI - CONSORCIO DE CERVECERIAS "BAVARIA" S.A. - Informa el señor Gerente que, de acuerdo con lo autorizado por la Junta en sesión de 27 de abril último, el Consorcio de Cervecerías Bavaria S.A. está dispuesto a recoger la libranza de \$1'000.000.00 emitida por el Municipio de Bogotá y cuyo descuento ha solicitado al Banco dicha Empresa, mediante abonos de \$166.666.00 mensuales. Agrega el señor Gerente que el Consorcio espera que con esta operación no se afecte su cupo para descuentos, sobre lo cual la Junta expresa su conformidad.

XII - PERSONAL DEL BANCO - Se designa Sub-Audidores del Banco a los señores Alberto Ramírez Vélez y Gustavo Mejía L. y se faculta al señor Gerente para señalarles sus asignaciones.

A las 12 y 20 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

E. Quintana Torres

EL PRESIDENTE,

Rafael Delgado Barreneche

No. 2.029

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 18 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 18 de mayo de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Pedro Manuel Arenas, Consejero Financiero y Sub-Secretario.

I - ACTAS - Se leen y aprueban el acta No. 2.028, correspondiente a la sesión del 16 del mes en curso, así como el Acta No. 670 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 26 de abril último.

II - INFORMES - Presenta el señor Gerente algunas informaciones sobre la situación económica y bancaria.

Los préstamos concedidos por la Caja Agraria del 6 al 12 de mayo en curso ascendieron a \$2'653.399.00, quedando la cartera en la última fecha indicada en \$142'700.917.00 y los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros del 5 al 12 del mismo mes, subieron \$486.454.71 al pasar de \$97'330.955.65 a \$97'817.410.36.

Los registros de importación en todo el país del 2 al 16 del presente mes, ascendieron a US\$19'700.848.90; las licencias oficiales a US\$1'038.177.54, y los registros de contratos de café a US\$13'867.552.40 correspondientes a 156.621 sacos de 70 kilos.

La situación de cambios en 16 de mayo mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 16'145.851.10	US.\$ 142'706.050.80
Registros para ventas de cambio	9'830.030.61	132'991.526.37
Ventas efectuadas per Banco República	15'639.507.37	135'224.595.65
B a l a n z a	+ 6'315.820.49	+ 9'714.524.43

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Situación de Cambios (Continuación):	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>Registros para importación:</u>		
Con Certificados de Cambio..... US\$	US\$ 3.558.321.51
De reembolso ordinario	18'225.582.58	157'059.308.99
Licencias por compensación	1'475.266.32	28'155.465.23
Registros para exportación	12'800.081.31	124'552.237.15
Valor contratos de café registrados	13'867.552.40	110'681.162.42

La Oficina de Registro de Cambios remite los cuadros correspondientes a la orden de entrega número 10, de fecha 17 del mes en curso, que ascendió a un total de US. \$10'000.143.31.

Después de un cambio de ideas sobre la conveniencia de activar los pagos al exterior, la Junta resuelve que la Oficina de Registro de Cambios ponga y mantenga al día el renglón 12 de la Resolución No. 7 de 1949, correspondiente a créditos irrevocables y además autoriza destinar la suma de US\$2'000.000.00 para atender al reembolso de cobranzas pendientes.

En vista de la información que suministra el doctor del Corral sobre algunas dificultades presentadas en el otorgamiento de licencias de cambio, dispone la Junta, a propuesta del señor Gerente, que los bancos que tengan reclamos que formular al respecto los envíen al Banco con el fin de estudiarlos y adoptar las medidas tendientes a obviar tales dificultades.

Los depósitos del Gobierno Nacional en el Banco de la República el 15 del presente mes ascendían a \$42'036.911.93, sin computar en esa cifra \$20'560.000.00 que se consignaron recientemente en los bancos comerciales.

También presenta el señor Gerente el memorandum que contiene el estudio de los extractos de la cuenta que se lleva al Gobierno Nacional en desarrollo de lo dispuesto por los Decretos 637 y 939 de 1951, correspondientes a los meses de marzo y abril del año en curso, en el cual se llega a la conclusión de que el saldo por ese concepto, a cargo del Gobierno es de \$4'041.814.33.

III - MONEDAS DE ORO - El señor Gerente presenta a la Junta una muestra de monedas de oro, de una onza troy, acuñada en la Casa de Moneda de Bogotá, con las que se podría hacer un ensayo de circulación interna de oro, semejante a lo que existe en Chile. Se estudia si convendría que la venta de ellas la hiciera el Banco de la República o la Asociación Colombiana de Mineros y se resuelve continuar el examen de este asunto, una vez que se recojan suficientes informaciones al respecto.

IV - CENSOS - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta la eficiente labor desempeñada por trescientos empleados del Banco que prestaron su colaboración como empadronadores en los censos llevados a cabo el día 9 del presente mes en la ciudad de Bogotá.

V - EDIFICIO DE BARRANQUILLA - En vista de la información que suministra el señor Gerente sobre las dificultades presentadas con The Trane Company para la instalación del equipo de aire acondicionado en el edificio que se construye en Barranquilla, la Junta, de acuerdo con el concepto expresado sobre el particular por el Comité Ejecutivo en sesión del 26 de abril último, aprueba la cancelación del contrato con dicha casa y faculta al señor Gerente para celebrar uno con la Typhoon Export Corporation, que suministra el equipo para el edificio de Cali, cuyas condiciones para instalar el de Barranquilla son las más favorables.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - Se comenta el discurso pronunciado recientemente en Cartagena por el señor Vicente Martínez Martelo, en el que expresó algunos conceptos desobligantes sobre el Banco de la República, y considera la Junta conveniente hacer una rectificación, a cuyo efecto comisiona al Sub-Gerente, doctor Arenas.

VII - DAMNIFICADOS - Se impone la Junta de los telegramas dirigidos por la señora Rafaela Lozano viuda de Leyva y por la sociedad Ramírez Noreña Ltda. en los que piden el descuento de los bonos de que son poseedores a título de damnificados de abril de 1.948.

Como informa el señor Ministro de Hacienda que el despacho a su cargo está estudiando el memorandum enviado por el Banco, relativo al asunto de damnificados, la Junta resuelve aplazar su decisión al respecto en espera de los nuevos puntos de vista del Gobierno sobre el particular.

VIII - EMPLEADO DEL BANCO - Informa el señor Gerente que ha regresado al país el señor Hernando Sinisterra, quien en uso de licencia concedida por el Banco desempeñaba un cargo en el exterior. La Junta autoriza a la Gerencia para reincorporar al Banco a dicho empleado y para fijarle su sueldo.

IX - BILLETES - Manifiesta el señor Gerente que las disposiciones del nuevo Arancel Aduanero afectan en forma apreciable el valor de los pedidos al exterior de billetes del Banco y da cuenta de las comunicaciones enviadas por el señor Gualtierio Giori, de Buenos Aires, en las que éste informa sobre una máquina de su invención para imprimir valores y billetes de banco, de la cual hará una demostración en Alejandría, Italia, en el mes de junio próximo.

A moción del señor Gerente la Junta faculta al Comité Ejecutivo para que decida si es el caso de que el Banco acepte la invitación. En tal evento, podrían viajar el Sub-Gerente doctor Roberto García Paredes y el Director de la Imprenta, señor Eduardo Torres Roldán, quienes visitarían además las plantas de la American Bank Note Company, Waterlow & Sons Limited y la Imprenta del Banco de Francia, con el objeto de estudiar la posibilidad de adquirir más tarde para el Banco un equipo de impresión, que podría utilizarse en cualquier situación de emergencia.

X - BANCO POPULAR - Con respecto a la solicitud formulada por éste para que se le acepte como afiliado al Banco de la República, manifiesta el señor Gerente que es delicado e inconveniente acceder a ella, dado su carácter de banco preudario y que sería mejor obtener la expedición de un decreto que autorice el otorgamiento de préstamos a su fa

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

vor hasta por \$300.000.00 sin necesidad de tener el carácter de afiliado, como ocurre con el Banco Central Hipotecario y la Caja Colombiana de Ahorros.

El doctor del Corral hace algunas consideraciones en igual sentido y la Junta resuelve aplazar su decisión sobre este asunto.

XI - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - De conformidad con lo resuelto - por la Junta en sesión del 16 del presente mes, se decide autorizar la exportación de azúcar a Alemania por valor de US.\$1'760.000.-

XII - ALMACENES DE DEPOSITO - Estudia la Junta la solicitud formulada por la Empresa Indurayón para que se incluyan la pulpa para rayón y las hilazas de rayón viscosa entre las materias primas extranjeras que pueden financiarse con bonos de prenda descontables por el Banco.

Los señores directores Delgado Barreneche y Villaveces manifiestan que no es posible acceder a tal solicitud pues según se deduce de la información suministrada por dicha empresa, el producto del préstamo lo destinaría ésta a importar materias primas, lo cual no se ajusta a la finalidad de estas operaciones y determinaría una fuerte presión sobre la balanza de cambios, por lo cual la Junta resuelve negarla.

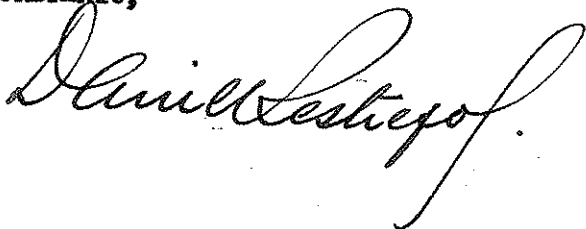
Considera en seguida la Junta otras solicitudes de inclusión de materias primas - extranjeras y decide autorizar el descuento de bonos de prenda de Almacenes de Depósito garantizados con los siguientes artículos: cacao, asbesto, aluminio, hojalata y láminas de - hierro para estampar, especiales para artículos esmaltados (peltre).

El doctor Del Corral considera conveniente estudiar la situación de algunas industrias que deben utilizar los cupos de exportación señalados en los Estados Unidos y que no disponen de existencia suficiente de materias primas, en cuyo caso debería permitírseles hacer pedidos durante el tiempo de vigencia de los respectivos bonos.

Después de cambiar algunas ideas sobre este tema y de reafirmar el doctor Delgado Barreneche su concepto de que no debe autorizarse la financiación de pedidos la Junta, a propuesta del señor Director Mejía, resuelve que en lo sucesivo se estudie cada caso a fin de resolverlo teniendo en cuenta las necesidades y demás circunstancias que exponga la entidad o persona interesada en el préstamo.

A las 4 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.030

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 23 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 23 de mayo de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, el Sub-Gerente doctor Arenas y el Consejero Financiero. Dejó de concurrir don Manuel Mejía J.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.029 de la sesión celebrada el 18 de mayo en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el comparado y condensado en 12 del presente mes, la relación de valores diversos y otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Los registros de importación en todo el país, según datos de la oficina respectiva, ascendieron del 2 al 21 del mes en curso a US\$26'971.025.68 y los registros de contratos de café, en la fecha últimamente citada, a US.\$19'010.464.40, correspondientes a 214.733 sacos - de 70 kilos.

La situación de cambios en 21 de mayo mostraba los siguientes datos importantes:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 23'031.521.17	US\$ 149'591.720.88
Registros para ventas de cambio	25'734.155.43	148'895.651.19
Ventas efectuadas por Banco República.....	20'646.399.11	140'231.487.39
Balanza	- 2'702.634.26	+ 696.069.69
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	25'152.512.81	163'986.239.22
Licencias por compensación	1'818.512.87	28'498.711.78
Registros de exportación	16'674.841.80	128'426.997.64
Valor contratos de café registrados	19'010.464.40	115'824.074.42

La orden de entrega número 11 de la Oficina de Registro de Cambios ascendió en 19 de mayo en curso a un total de US\$2'091.554.41.

Los saldos de los depósitos del Gobierno entre el 19 y el 21 de este mes disminuyeron en \$ 976.044.09 al pasar de \$40'827.139.77.a \$39'851.095.68.

Los bonos externos registraron en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-3/8 y vendedores al 48-1/2% y los del 6% demanda al 89% sin oferta. Las nuevas series departamentales fluctuaron entre el 38-1/2 para compradores y el 40% para vendedores, con excepción de los del Tolima que se cotizaron del 43 al 46-1/2%.

Presenta el señor Gerente el cuadro elaborado por la Sección de Investigaciones Económicas que muestra el índice provisional del valor de las ventas en los grandes almace -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

nes, para Bogotá y el resto del país durante los tres primeros meses de los años 1.949, 1.950 y 1.951, de cuyas cifras aparece una notoria declinación en los últimos días.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$5'250.000 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$	2'550.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No. 2028 de 16 de mayo de 1951		3.000.000.00
		5.550.000.00
Total autorizado	\$	5.550.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 billetes de \$10.- Nos. 1.000.001 a 1.050.000, según acta No. 2222 de mayo 16/51 \$ 500.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA -

100.000 billetes de \$5.- Nos. 58.700.001 a 58.800.000 según acta No. 2223 de mayo 17/51 500.000.-

50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.200.001 a 22.250.000 según acta No. 2223 de mayo 17/51 500.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTAMARTA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 59.300.001 a 59.350.000 según acta No. 2223 de mayo 17/51 250.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-4.650.001 a B-4.750.000 según acta No. 2224 de mayo 18/51 100.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 1.500.001 a 1.550.000, según acta No. 2225 de mayo 21/51 250.000.-

50.000 billetes de \$10.- Nos. 0.550.001 a 0.600.000, según acta No. 2225 de mayo 21/51 500.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

50.000 billetes de \$1.- Nos. B-3.550.001 a B-3.600.000 según acta No. 2225 de mayo 21/51 50.000.-

50.000 billetes de \$1.- Nos. 1.000.001 a 1.050.000, según acta No. 2225 de mayo 21/51 50.000.-

100.000 billetes de \$5.- Nos. 37.400.001 a 37.500.000 según acta No. 2225 de mayo 21/51 500.000.-

50.000 billetes de \$20.- Nos. 0.150.001 a 0.200.000, según acta No. 2225 de mayo 21/51 1.000.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$20.- Nos. 0.200.001 a 0.250.000, según acta No. 2225 de mayo 21/51 1.000.000.-

PASAN\$ 5.200.000.- \$ 5.550.000.00

EMISIONES (Continuación) :

Vienen \$ 5.200.000.- \$ 5.550.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.450.001 a C-2.500.000, según acta No. 2226 de mayo 22/51	50.000.- \$ 5.250.000.-
--	-------------------------

Saldo para nuevas emisiones	<u>\$ 300.000.-</u>
-----------------------------------	---------------------

En el mismo lapso se incineraron \$1'978.000.00 en billetes del Banco y \$15.000.00 en billetes nacionales - edición de 1.948.-

La Junta autoriza emitir \$8'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

IV - COOPERATIVA DE CONSUMO DE BOGOTA - Se considera la solicitud formulada por el Presidente del Consejo de Administración de esta sociedad sobre nueva prórroga de 30 días para la cancelación del crédito prendario constituido a favor del Banco, y la Junta, teniendo en consideración la conveniencia de no retener por más tiempo la manteca que garantiza dicha obligación y la necesidad de que ésta salga al mercado, resuelve negarla.

V - INTERCAMBIO COMERCIAL CON SUECIA - Después de cambiar algunas ideas sobre la propuesta del señor Ministro de Suecia con respecto al intercambio comercial con dicho país, decide la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en sesión celebrada el 16 del mes en curso, facultar al señor Gerente para que, en asocio del señor Ministro de Hacienda y de don Manuel Mejía acuerden las bases de un arreglo al respecto.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba el préstamo concedido por el Fondo de Estabilización al Municipio de Cali por valor de \$1'500.000.00 con cinco años de plazo, destinados a la compra de equipo para la Empresa de Energía Eléctrica de esa ciudad.

VII - DEPOSITOS EN LOS BANCOS - Consulta el señor Gerente la forma más conveniente de contabilizar los depósitos por valor de \$20'560.000.00 que se consignaron recientemente en los bancos comerciales, y después de expresar algunos directores sus opiniones sobre el particular resuelve la Junta que se contabilicen en el Activo del Banco, como depósitos en poder de los bancos afiliados haciendo referencia expresa al artículo 9º del Decreto extraordinario 756 de 5 de abril último, que otorgó a la Junta Directiva del Banco la facultad de constituirlos.

Consulta asimismo el señor Gerente si los bancos comerciales deben tener encaje sobre tales depósitos y la Junta conceptúa afirmativamente.

Estima el señor Gerente que al proceder en la forma arriba indicada el Banco de la República no debe liquidar encaje sobre la cantidad correspondiente, en lo cual está de acuerdo la Junta.

VIII - BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO - Se considera la solicitud formulada por éste para obtener un préstamo por \$2'500.000.00 con el fin de hacer reembolsos urgentes a sus corresponsales extranjeros. Como el Banco Industrial sobrepasó los cupos ordinario y extraordinario de crédito, resuelve la Junta asignarle un cupo especial por la mencionada cantidad, con término de 90 días e intereses al 6%.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El doctor del Corral sugiere que el Banco Industrial debe proceder con mucha prudencia en la apertura de nuevos créditos sobre el exterior, ya que, dada la situación actual, muchos solicitantes en esa clase de operaciones deberán extender obligaciones a favor del respectivo banco.

A moción del señor Gerente la Junta resuelve que en operaciones futuras similares, hasta concurrencia del 50% del capital y reservas de cada banco, se fijen intereses del 6%, con el fin de establecer condiciones iguales para todos.

Igualmente resuelve que las operaciones de descuento de bonos de prenda que se hagan por conducto de los bancos afiliados serán imputables al cupo especial de crédito a que se refiere el aparte b) del artículo 2º del Decreto extraordinario 756 de 5 de abril del presente año.

IX - PREFECTURA DE CONTROL DE CAMBIOS - Presenta el señor Gerente el informe rendido al Banco el 11 del mes en curso por el señor Prefecto de Control de Cambios, sobre organización y funciones de la dependencia a su cargo y la Junta dispone que le sea remitido al señor Ministro de Hacienda.

X - PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta imparte su aprobación al préstamo industrial adicional concedido por el Banco Central Hipotecario a Industrias Metalúrgicas S.A. por \$140,000.00 en bonos industriales de garantía general del 7%, destinado a pagar deudas contraídas por compra de materias primas.

XI - MATERIAS PRIMAS EXTRANJERAS - Con respecto a la autorización para financiar materias primas importadas, con bonos descontables por el Banco, aclara la Junta que la lana que se ofrezca en prenda puede ser cardada y en hilaza, y que el "valor comercial" de la materia prima dada en garantía, a que se refiere la respectiva circular pasada por el Banco, debe entenderse que es el costo de la misma, o sea el precio a como resulte en la fábrica al liquidarse la respectiva importación.

Estudia la Junta varias solicitudes para la inclusión de nuevas materias primas financiables con bonos de prenda, y resuelve agregar a éstas el caucho.

Finalmente decide la Junta facultar al Comité Monetario para que estudie y resuelva las solicitudes formuladas y que en lo sucesivo se presenten sobre financiación con materias primas, a cuyo efecto dispone que no se exija como requisito imprescindible la presentación de balances intermedios, pudiendo atenderse al balance del último ejercicio y a informaciones adicionales sobre el pasivo.

En cuanto a la solicitud para la inclusión de anilinas para textiles, resuelve también la Junta que la decida el Comité Monetario previo estudio en cada caso de la calidad de los productos.

XII - MEDIOS DE PAGO - El señor Director Villaveces presenta un estudio sobre la situación monetaria del país, de septiembre de 1.950 a marzo del año en curso, en el cual analiza los siguientes factores que en su concepto han influido en la reducción de la moneda en el público: la disminución del crédito bancario, de las reservas metálicas, del Gobierno Nacional; de los préstamos del Banco de la República a particulares y el aumento de capital de los bancos.

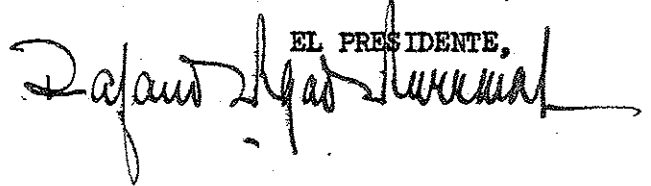
Considera el señor Villaveces, con base en estos datos, que los gastos gubernamentales son el verdadero recurso para recuperar los medios de pago al nivel de septiembre del año pasado, pues si el Gobierno invierte el aumento de sus depósitos (42 millones) y toma de nuevo préstamos en el emisor (6 millones) aumenta el dinero en poder del público en 48 millones y el encaje de los bancos en la misma cantidad, lo que haría recuperar rápidamente el crédito al nivel de septiembre. Pero que habría que estudiarse además la influencia que tal medida puede ejercer sobre las divisas y de todos modos vigilar permanentemente el asunto y tomar en tiempo oportuno cualquier medida compensatoria si fuere necesario.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.031

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 25 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 25 de mayo de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral y Bernardo Restrepo Ochoa y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas y Consejero Financiero. Dejaron de concurrir los señores Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se lee y aprueba el acta No. 2.030, correspondiente a la sesión celebrada el 23 de mayo en curso.

II - INFORMES - Se presenta la información diaria número 92, de la Oficina de Registro de Cambios, de 22 del presente mes, cuyas cifras principales son las siguientes:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 24.838.393.03	US\$ 151.398.592.74
Registros para ventas de cambio	30.603.810.76	153.766.306.52
Ventas efectuadas por Banco República...	23.755.191.12	143.340.279.40
B a l a n z a	- 5.765.417.73	- 2.366.713.78
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	26.891.521.55	165.725.247.96
Registros para compensación	1.964.097.26	28.644.296.17
Registros para exportación	17.836.814.06	129.588.969.90
Valor contratos de café registrados	19.452.964.40	116.266.574.42

Los registros de importación en todo el país, del 2 al 25 de mayo en curso, ascendieron a US\$31'394.137.94 y los de contratos de café a US\$22'669.344.90 correspondientes a 256.019 sacos de 70 kilos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - ENCAJE LEGAL - Informa el señor Gerente que el 31 del presente mes vence el plazo autorizado para que los bancos afiliados mantengan en el 12% el encaje legal de las exigibilidades a la vista y antes de treinta días.

La Junta considera en principio que debe prorrogarse el mencionado término, pero resuelve aplazar su decisión al respecto para una próxima sesión en la que esté presente el señor Ministro de Hacienda.

En cuanto a la solicitud formulada por la Caja de Crédito Agrario para que en lo sucesivo se le autorice mantener un encaje igual al fijado a los bancos, considera la Junta, en principio, que no es el caso de acceder a ella y que debe estudiarse la posibilidad de financiar por otros medios a dicha entidad.

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Presenta el señor Gerente el proyecto de resolución de la Oficina de Registro de Cambios, por la cual se autoriza a ésta para aprobar las solicitudes de importación no reembolsables de automóviles destinados a uso particular, formuladas con anterioridad al 20 de marzo del año en curso y que se encuentran en tramitación en la extinguida Oficina de Control o en la Prefectura de Control de Cambios, La Junta le imparte su aprobación a dicho proyecto.

Considera en seguida la Junta la solicitud de la "Fábrica Colombiana de Hilados de Lana S.A. - Filana" para que se le autorice presentar una licencia de importación de cuarenta mil kilos de lana lavada, por valor total de US.\$156.000.00 que deben serles despachados por la firma Interam Comercial Ltda. de Santiago de Chile, a más tardar el 19 de junio próximo.

En atención a que se trata de un pedido formulado desde hace seis meses, la Junta autoriza a la mencionada empresa para que presente la respectiva solicitud de importación.

V - INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA - Se pone en conocimiento de la Junta la recomendación del señor Presidente del Comité de Desarrollo Económico para que el Banco preste su apoyo a la fundación de un centro de enseñanza estadística, económica y financiera que ha propuesto la Organización de Estados Americanos.

La Junta considera del mayor interés la creación de dicho instituto en Bogotá, que podría funcionar anexo al Gimnasio Moderno, a la Universidad de Los Andes o a otro centro docente, y resuelve contribuir al efecto con un aporte mensual de \$1.000.-

VI - BONOS DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta lo resuelto por el Comité Monetario del Banco en su sesión de hoy, sobre las solicitudes de descuento de bonos de prenda de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materias primas extranjeras, que han formulado varias empresas industriales.

De acuerdo con lo dispuesto por el mismo Comité, estudia la Junta la solicitud presentada por la empresa "Tejidos Intertex S.A.", para que se le haga una operación de

descuento por \$423.000.00 con garantía de hilazas de acetato e hilazas de rayón.

Teniendo en cuenta que la primera de dichas materias primas, las hilazas de acetato, no se producen en el país, la Junta resuelve incluirla entre las que pueden garantizar bonos de prenda descontables por el Banco, y que la mencionada empresa presente por conducto de un banco afiliado su solicitud de descuento, con el fin de resolverla en definitiva.

Se estudia luego la comunicación que sobre el particular dirige la Sociedad "Mariano Ramos & Cía.Ltda." y la Junta resuelve no incluir los cartones blancos y grises ni las semolinas de trigo entre las materias primas que garantizan bonos de prenda descontables.

Finalmente considera la Junta la posibilidad de agregar las hilazas de rayón importadas a la lista ya autorizada de dichas materias primas, pero resuelve aplazar el estudio y decisión del asunto para una próxima sesión, con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

VII - AVIANCA - Se estudia la negociación por US\$2'500.000.00 que viene gestionando la Avianca con el Bank of America, de San Francisco, California, y sobre la cual la Junta emitió, en principio, concepto favorable en sesión del 27 de abril último, quedando sujeta al estudio del contrato de empréstito entre las dos entidades nombradas y a la aprobación final del señor Ministro de Hacienda.

De acuerdo con las condiciones estipuladas en el pagaré respectivo, la Avianca tiene un plazo de veintisiete meses para el pago en forma de amortización gradual; intereses del 5% anual sobre las cantidades utilizadas, que serán US.\$1'000.000.00 inmediatamente y el saldo de US\$1'500.000.00 disponible hasta el mes de diciembre del año en curso, por el cual reconocerá un interés del 1/2%; como garantía del préstamo ha constituido en favor del mencionado banco hipoteca sobre dos aviones "constellation" que en estos días recibe de la fábrica y sobre seis aviones "DC-4" de los que la misma empresa tiene en su flota.

La amortización del crédito se hará en cuotas trimestrales, por las cantidades y en las fechas siguientes:

Septiembre 1 ^o -1951	-	US.\$	60.000.-
Diciembre 1 ^o -1951	-		85.000.-
Marzo 1 ^o -1952	-		275.000.-
Junio 1 ^o -1952	-		275.000.-
Septiembre 1 ^o -1952	-		275.000.-
Diciembre 1 ^o -1952	-		275.000.-
Marzo 1 ^o -1953	-		275.000.-
Junio 1 ^o -1953	-		480.000.-
Septiembre 1 ^o -1953	-		500.000.-

A tales cantidades se les debe agregar el valor de los correspondientes intereses.

En vista de estas estipulaciones contractuales la Junta expresa su conformidad con dicha negociación y resuelve que se dirija al banco prestamista la comunicación so

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

licitada por Avianca en el sentido de que el Banco de la República suministrará a ésta los dólares necesarios para el servicio de la deuda en las fechas de amortización mencionadas.

VIII - SUCURSALES DEL BANCO - Informa el señor Gerente que los señores Guillermo Defrancisco y Eutimio Drago vienen desempeñando desde hace algún tiempo, en interinidad, las gerencias de las Sucursales de Cali y Cartagena, respectivamente, y propone que se les nombre en propiedad, ya que ambos ejercen satisfactoriamente sus cargos.

La Junta acoge, en principio, esta iniciativa, pero decide resolver el asunto en una próxima sesión, por hallarse ausentes cuatro directores.

IX - NOTAS EDITORIALES - La Junta expresa su conformidad con los conceptos emitidos por el señor Gerente en sus notas editoriales de la Revista del Banco correspondiente a este mes, a las cuales da lectura.

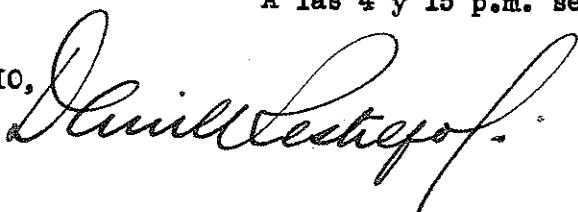
X - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se informa la Junta de la carta dirigida por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, relativa a la sexta reunión anual de Gobernadores de dichas instituciones que se efectuará en la ciudad de Washington en el mes de septiembre de este año.

Se entera también de la comunicación dirigida el 5 del mes en curso por el Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en la que da cuenta del empréstito de US\$16.500.000.00 otorgado en abril último por dicha entidad al Gobierno para la ejecución del plan de carreteras nacionales.

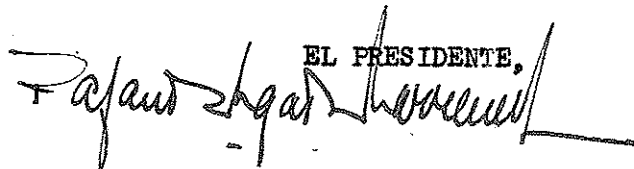
Finalmente se informa la Junta de la carta en que el Canciller de la Arquidiócesis presenta a nombre del señor Arzobispo Primado su agradecimiento por la contribución del Banco a la dotación del periódico "El Catolicismo".

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.032

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 30 de mayo de 1.951 =

En Bogotá, el día 30 de mayo de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero y Secretario de la Junta.

I - ACTAS - Se leen y aprueban el acta No. 2.031 correspondiente a la sesión del 25 de mayo en curso, así como la No. 61 de la sesión celebrada por el Comité Monetario el 25 de este mismo mes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el comparado y condensado en 26 de mayo, la relación de valores diversos y otras cuentas importantes del banco, cuyas cifras principales comenta, como de costumbre, el señor Gerente.

Los registros de importación en todo el país ascendieron del 2 al 29 de mayo a US\$34'009.242.76 y los registros de contratos de café, en la fecha últimamente citada, a US\$26'663.867.62, correspondientes a 301.127 sacos de 70 kilos .

La situación de cambios en 28 de mayo mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 31'363.808.46	US\$ 157'924.008.17
Registros para ventas de cambio	40'199.618.27	163'361.114.03
Ventas efectuadas por Banco República..	30'894.042.74	150'479.131.02
B a l a n z a	- 8'835.809.81	- 5'437.105.86
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	30'690.429.78	169'524.156.19
Registros para compensación	2'379.529.61	29'059.728.52
Registros para exportación	22'310.693.24	134'062.849.08
Valor contratos de café registrados....	24'650.146.62	121'463.756.64

Los bonos externos registraron en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-5/8 y vendedores al 48-1/4%; los del 6% demanda al 89% sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre el 38-1/2 para compradores y 39-1/2% para vendedores.

Presenta el señor Gerente el cuadro que muestra el resumen del valor de los cheques devueltos en las Oficinas de compensación del Banco durante los meses de febrero, marzo y abril del presente año, así como el que detalla tales devoluciones durante el mes de abril, clasificados por oficinas y bancos y con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$1'500.000.- en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 300.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2030 de 23 del presente	8'000.000.00

Total autorizado	\$ 8.300.000.00
------------------------	-----------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 2.000.001 a 2.050.000, según acta No. 2227 de mayo 23 de 1951	\$ 50.000.00
Pasan	\$ 50.000.00

\$ 8.300.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emissiones (Continuación):

	Vienen	\$ 50.000.00	\$ 8'300.000.00
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA</u> -			
50.000	billetes de \$5.- Nos. 55.850.001 a 55.900.000, según acta No. 2228 de mayo 23 de 1951	250.000.00	
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL</u> -			
100.000	billetes de \$1.- Nos. B-4.750.001 a B-4.850.000, según acta No. 2229 de mayo 28/51	100.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 27.200.001 a 27.250.000, según acta No. 2229 de mayo 28/51	100.000.00	
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA</u> -			
50.000	billetes de \$1.- Nos. 2.050.001 a 2.100.000 según acta No. 2229 de mayo 28/51	50.000.00	
50.000	billetes de \$5.- Nos. 1.550.001 a 1.600.000, según acta No. 2229 de mayo 28/51	250.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 2.250.001 a 2.300.000 según acta No. 2229 de mayo 28/51	500.000.00	
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA</u> -			
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-8.400.001 a E-8.500.000, según acta No. 2229 de mayo 28/51	100.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 36.700.001 a 37.750.000 según acta No. 2229 de mayo 28/51	100.000.00	1'500.000.00
		<hr/>	
saldo para nuevas emisiones			<u>\$ 6'800.000.00</u>

En el mismo lapso se incineraron \$1'467.000.00 en billetes del banco y \$10.000.00 en billetes nacionales - edición 1.948 .-

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta faculta a dicha Oficina para entregar autorizaciones de cambio correspondientes a cobranzas y a otros pagos urgentes hasta por la cantidad de US\$5'000.000.00 y la faculta expresamente para otorgar licencias de cambio que se refieran a los últimos renglones de la Resolución número 7 de la Oficina de Control, siempre que circunstancias de excepcional urgencia así lo exijan.

V - ENCAJE LEGAL - De acuerdo con el informe dado por el señor Gerente en la sesión pasada sobre vencimiento, el 31 del presente mes, del plazo autorizado para que los bancos afiliados mantengan en el 12% el encaje legal de las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, resuelve la Junta, por unanimidad, y con el voto afirmativo del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, prorrogar dicho término hasta el día 31 de julio del presente año.

VI - CENTENARIO DE MANIZALES - Da cuenta el señor Gerente de la comunicación dirigida por la Sociedad de Mejoras Públicas de Manizales en la que se solicita la cooperación del Banco con motivo de la próxima celebración del primer centenario de la fundación de dicha ciudad. La Junta resuelve contribuir al efecto con la cantidad de \$5.000.-

VII - EDIFICIO DE CALI - Se pone en consideración de la Junta la solicitud formulada por el señor Alfonso Garrido, contratista constructor del edificio del Banco - en la ciudad de Cali para que se amplíe el término estipulado para la terminación y entrega de dicho edificio, solicitud que fue considerada recientemente por el Comité de Edificios. Resuelve la Junta, en atención a las razones invocadas por el contratista y al concepto favorable del Interventor de la Obra, señor Gustavo Holguín Lloreda, aprobar lo dispuesto por el Comité, en el sentido de ampliar en forma improrrogable hasta el 31 de diciembre del año en curso el plazo para la terminación y entrega del mencionado edificio.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Presenta el señor Gerente la carta - dirigida el 28 del presente mes por el doctor Juan Samper Sordo, con la que envía para el estudio de la Junta copia de un memorial que él dirigió a la Oficina de Registro de Cambios, relativo a la importación de una maquinaria por valor de US.\$10.644.65 para producir el analgésico "ANACIN".

Después de emitir varios de los señores Directores sus opiniones sobre el particular, decide la Junta no considerar este asunto por ser ajeno a su competencia.

IX - AVENIDA SANTANDER - Da cuenta el señor Gerente de que está todavía sin cancelar el préstamo de \$742.000.00 concedido por el Banco al Gobierno y al Municipio de Bogotá para financiación de las obras de la Avenida Santander, de esta ciudad, que afecta el cupo del Gobierno. El señor Ministro de Hacienda ofrece considerar el asunto con el mayor interés para obtener el pago de esta deuda.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta le imparte su aprobación a las siguientes operaciones del Fondo de Estabilización:

a) Propuesta por el Municipio de Armenia sobre compra de \$327.000.00 moneda corriente en bonos de fomento municipal con destino a la construcción del acueducto de dicha ciudad;

b) Adquisición de bonos del Departamento del Cauca - edición de 1946 - hasta por la cantidad de \$212.000.00 para facilitar la compra de la casa que perteneció al General Tomás Cipriano de Mosquera, sus efectos y archivo personal, con destino a la creación de un museo ad junto a la Universidad del Cauca; y

c) Compra hasta por \$200.000.00 de bonos del Departamento de Santander, con destino a la ampliación de la Fábrica de Grasas de Barbosa y Fábrica de Hilados de Figue de San Gil, de acuerdo con la solicitud formulada por el Consorcio Industrial de Santander, del que son accionistas el Instituto de Fomento Industrial y el mencionado departamento.

XI - PRESTAMOS DEL BANCO DE LOS ANDES - El señor Gerente pone en consideración de la Junta la solicitud de préstamo a cinco años que ha formulado al Banco de los Andes el señor Roberto Herrera de la Torre, por la suma de \$20.000.00 destinados a la financiación de obras de defensa, drenaje y regadío en la hacienda de "Canta-Rana", del Municipio de Gachancipá. La Junta conceptúa favorablemente acerca de esta operación, para efectos de su redescuento.

XIII - CAJA DE CREDITO AGRARIO - Manifiesta el señor Gerente que en sesión anterior de la Junta se consideró la posibilidad de ampliar el cupo de la Caja Agraria. Sugie

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

re a este respecto el doctor Delgado Barreneche que se hagan sendos anticipos a la Federación Nacional de Cafeteros y al Fondo Nacional del Café por \$10'000.000.00, a cuenta de las acciones de la Caja Agraria que la Federación debe suscribir, en los términos del artículo 13, ordinal b), del Decreto 637 del año en curso, y a cuenta de la cartera cafetera de la misma Caja que puede desocontar el Fondo del Café de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo decreto.

El señor Gerente manifiesta que podría hacerse directamente la operación con la Caja, comprometiéndose ésta a recoger los anticipos que le haga el Banco con los dineros que reciba de la Federación Nacional de Cafeteros y del Fondo Nacional del Café por los conceptos ya expresados.

El doctor del Corral se manifiesta partidario de la fórmula enunciada por el señor director Delgado y los señores directores Mejía y Villaveces manifiestan su conformidad con la propuesta del señor Gerente.

Después de detenida deliberación acuerda la Junta que se hagan redescuentos a la Caja Agraria hasta por \$20.000.000.00 siempre que la Caja autorice a la Federación de Cafeteros y al Fondo Nacional del Café para que estas entidades consignen directamente en el Banco de la República la utilidad líquida que les corresponda conforme al artículo 13 del mencionado decreto 637 del año en curso.

Se discute luego la destinación que debe darse a tales fondos, y el señor Mejía reitera su concepto de que no es aconsejable fomentar la cartera ganadera. El señor Villaveces manifiesta que la situación de la Caja Agraria por este aspecto se ha modificado y que no puede abandonarse el crédito ganadero.

El señor Ministro dice que a nombre del Gobierno desea declarar que éste tiene especial interés en ofrecer y aumentar el crédito a través de la Caja Agraria para intensificar la producción agrícola y que en la sesión de la Junta Directiva de dicha entidad a que asistirá hoy reafirmará esa política u orientación del Ejecutivo.

XIII - COMISIONES BANCARIAS - Recuerda el señor Gerente que la Junta, en sesión del 28 de julio del año pasado resolvió que la comisión por las transacciones a que se refieren los artículos 9º y 10º de la Resolución No. 964 de 24 de junio del mismo año, dictada por la Superintendencia Bancaria, se continuará dividiendo entre los bancos comerciales y el Banco de la República, sin cargar éste ninguna comisión adicional en los términos autorizados por el numeral 3º del citado artículo 9º. Pero que algunos bancos han interpretado dicho artículo 9º de la Resolución de la Superintendencia en el sentido de que además de un doceavo (1/12) que pueden cobrar como comisión por la compra de giros, cheques o letras sobre el exterior, tienen derecho al veinticuatroavo (1/24) que cobra el Banco de la República; es decir, que están cobrando un octavo (1/8) de 1%. Juzga el señor Gerente que es equivocada esta interpretación y que no es aconsejable elevar la tarifa.

El doctor Del Corral sugiere la conveniencia de hacer una distribución de tales comisiones que favorezca más a los bancos comerciales, por ser éstos los que tienen mayor trabajo en la realización de las operaciones de cambio. El señor Gerente comparte esta sugerencia y propone que se fije en un dieciochoavo por ciento (1/18%) la comisión para el respectivo banco comercial afiliado y en un treinta y seisavo por ciento (1/36%) para el

Banco de la República. La Junta expresa su conformidad con esta fórmula y la aprueba por unanimidad.

En la misma proporción se procederá con la comisión por la compra de giros en otras monedas y dólares de compensación. Para tal efecto, las comisiones que apliquen - los bancos comerciales serán las mismas del Banco de la República.

Igualmente resuelve la Junta que la participación de cambio se aplicará a todos los reembolsos correspondientes a compras y ventas que efectúen los bancos comerciales, en los términos del artículo 15 del mencionado decreto 637 del presente año, y para las operaciones relacionadas con el convenio de compensación celebrado con Alemania. La participación del 0.15% no podrá reconocerse para operaciones de los bancos que no se consideren como reembolsos.

XIV - MATERIAS PRIMAS EXTRANJERAS - Estudia la Junta varias solicitudes de inclusión de materias primas entre las que pueden garantizar bonos de prenda de Almacenes de Depósito descontables por el Banco y resuelve agregar a las ya autorizadas la - pulpa de madera para rayón, las hilazas de rayón importadas y los cartones blancos y grises de tipo comercial.

El señor director Ancízar manifiesta que si se incluyen las hilazas extranjeras debe también autorizarse operaciones de descuento con garantía de hilazas manufacturadas en el país, pero la Junta reitera su criterio de aceptar únicamente materias - primas extranjeras para respaldar bonos de prenda descontables.

A continuación se consideran varias solicitudes de descuento formuladas por - empresas industriales, y después de estudiar en principio sus respectivas documentaciones presentadas, resuelve la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar al Comité Monetario para que apruebe el descuento hasta por \$1'500.000 solicitado por la firma "Indurayón" de Barranquilla, con garantía de pulpa para rayón; y considerar luego las de las siguientes empresas: "Talleres Grijalba y Martínez S.A.", "Industria Nacional de Tejidos "Colón" (Daniel E. Peña e Hijos Ltda.) "Industria Colombiana Americana de Tejidos", "Fábrica de Espermias La Luz", "Textiles Monterrey, Limitada" y "Tejidos El Cóndor, S.A. ".

Finalmente y después de expresar los señores directores Del Corral y Villaveces sus ideas sobre el criterio que se tuvo originariamente al autorizar esta financiación a las industrias, resuelve la Junta que el Comité Monetario le presente un proyecto de carácter general que sirva como norma para el estudio y decisión de esta clase de operaciones.

XV - INTERCAMBIO COMERCIAL CON ALEMANIA - El señor Director Mejía sugiere la conveniencia de hacer gestiones ante las autoridades alemanas, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de lograr que se aumente en un millón de dólares el cupo de exportación de tabaco a Alemania, y ofrece hacer extensivas tales gestiones para obtener del mismo país un aumento en dos millones de dólares adicionales del cupo de importación del azúcar colombiano, dadas las favorables perspectivas de la producción nacional.

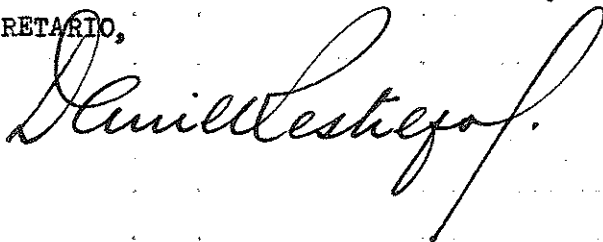
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Agrega que la Federación de Cafeteros está en contacto con el Embajador de Colombia ante el Gobierno de Italia a efecto de celebrar un convenio de intercambio comercial con dicho país, análogo al pactado entre Italia y el Brasil, a base de pagos en libras esterlinas, del cual lee algunas cláusulas o estipulaciones.

La Junta manifiesta su concepto favorable sobre la realización de dicho convenio.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.033

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 1º de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 1º de junio de 1.951, a las 2 y 40 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.032, correspondiente a la sesión celebrada el 30 de mayo último.

II - INFORMES - Da cuenta el señor Gerente de los saldos de los bancos del exterior, en dólares y otras monedas extranjeras, en los días 28, 29 y 30 de mayo próximo pasado, que muestran una apreciable baja, y del aumento de los redescuentos por los pagos efectuados al exterior. Sugiere que se estudie una financiación muy temporal a los bancos, que podría consistir en el descuento de los bonos agrarios que aquellas entidades poseen dentro de un cupo extraordinario.

El señor Director Villaveces dice que en su concepto la situación general es buena y que no es el caso de adoptar un sistema de cupos extras, que podría acarrear graves consecuencias.

El señor Director Villaveces dice que en su concepto la situación general es buena y que no es el caso de adoptar un sistema de cupos extras, que podría acarrear graves consecuencias.

El señor Ministro manifiesta que de acuerdo con informaciones que ha recibido úl-

timamente de Medellín, varias empresas de dicha ciudad confrontan una situación difícil por lo que es necesario que empiecen a operar rápidamente los préstamos con garantía de materias primas acordadas por el Banco a favor de los industriales.

La información diaria de la Oficina de Registro de Cambios, correspondiente al 30 de mayo último, muestra las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$34'772.103.98	US\$161.332.203.69
Registros para ventas de cambio	43'953.708.11	167.115.203.87
Ventas efectuadas por Banco República....	41'987.712.73	161'572.801.01
B a l a n z a	- 9'181.604.13	- 5'783.000.18
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	32'610.791.85	171'444.518.26
Registros para compensación	2'567.896.95	29'248.095.86
Registros para exportación	26'679.690.29	138'431.846.13
Valor contratos de café registrados	28'429.728.12	125'243.338.14

Los registros de importación en todo el país, del 2 al 30 de mayo próximo pasado, inclusive, llegaron a US\$35.178.688.80 y el 31 del mismo mes ascendieron a US\$36.164.267.84. Los de contratos de café sumaron el último día de mayo US\$29.563.030.02, correspondientes a 333.871 sacos de setenta kilos.

III - DESCUENTO DE BONOS DE PRENDA - El señor Gerente informa sobre lo resuelto por el Comité Monetario en sesión del 31 de mayo último, de acuerdo con la autorización otorgada por la Junta, con respecto a varias solicitudes de descuento de bonos de Almacenes de Depósito y a la fórmula o norma adoptada para resolver en lo sucesivo algunos casos, la cual consiste en que se autorice el registro de importaciones durante la vigencia del bono descontable: a) cuando se trate de materias primas sujetas a cupos de exportación o que sea forzoso adquirirlas en épocas de cosecha, como el lúpulo o el cacao; b) cuando la existencia de las mismas en la empresa no alcance a noventa días, y c) en caso de que la cantidad de materias primas que se va a importar no sobrepase las necesidades de la industria interesada para un consumo normal en noventa días.

De acuerdo con esta norma, la Junta autoriza, en principio, la solicitud de descuento formulada por "Tejidos El Cóndor, S.A." (Tejicóndor) de Medellín, hasta por \$1.241.250.00, siempre que cumpla las condiciones exigidas al respecto,

En cuanto a la firma "Textiles Monterrey Ltda.", de esta ciudad, informa el doctor Del Corral que está en mora de cancelar una obligación a título de damnificado, a favor del Banco de Bogotá, de lo cual toma nota la Junta para efecto de negarle el descuento de bonos que ha solicitado por la cantidad de \$99.950.00.-

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Da cuenta igualmente el señor Gerente de que en la mencionada reunión del Comité Monetario se consideró el proyecto de resolución, originario de la Oficina de Registro de Cambios, por la cual se reglamenta la autorización de giros en monedas extranjeras destinados al sostenimiento de estudiantes y residentes en el exterior .

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

A moción del señor Ministro de Hacienda, se resuelve enviar a los señores Directores copia del mencionado proyecto, con el fin de estudiarlo más a espacio y de expresar luego su concepto al respecto, para que la Junta adopte una decisión.

Con respecto al proyecto de resolución, también originario de la Oficina de Registro de Cambios, por la cual se establece un nuevo sistema para la presentación y tramitación de los registros de importación y de cambio, considerado también en la sesión pasada del Comité Monetario, manifiesta el señor Villaveces que en vista de la actual libertad de importación, es partidario de que se autorice a los bancos comerciales para que sean éstos los que efectúen los Registros de importación, y en subsidio que sea opcional la intervención de ellos.

El señor Gerente manifiesta que esa fórmula o sistema se estudió ya en otra ocasión y presenta el inconveniente de la dificultad que implica para los bancos la preparación del personal idóneo en todas sus sucursales y agencias, además del peligro de anarquía en la interpretación y aplicación por parte de las distintas entidades.

Después de expresar su concepto sobre el particular varios de los miembros de la Junta, decide ésta resolver el asunto en una próxima sesión, después que se les haya pasado copia del proyecto en referencia a todos los señores directores.

V - PRESTAMO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta le imparte su aprobación al préstamo adicional que por la suma de \$130.000.00 ha solicitado al Banco Central Hipotecario la Congregación de los Hermanos Maristas de la Enseñanza, de Cali, para la reconstrucción de su Casa de estudios en Popayán, y garantizado con ésta, cuyo valor comercial se estima en \$560.000.00 y produce una renta mensual de \$2.800.00.

Las deudas anteriores de la citada institución, a favor del Banco Central, ascienden a \$176.652.30 y están aseguradas con hipoteca de otras fincas.

VI - COMISIONES DE LOS BANCOS - Da lectura el señor Gerente a la Resolución 27 de 28 de mayo último, dictada por la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se adiciona el artículo 9º de la número 964 de 1950 en el sentido de que en la compra de giros a la vista sobre el exterior los bancos cobrarán intereses a razón del 6% anual sobre el equivalente en moneda legal de las sumas que desembolsen y por el período aproximado de demora en recibir el reembolso, así: tres días en giros sobre Nueva York y cinco días en giros sobre otras ciudades de los Estados Unidos.

Igualmente lee el señor Gerente una carta acabada de recibir de la misma Superintendencia Bancaria en la que ésta conceptúa que el Banco de la República, en las operaciones de compra de giros sobre el exterior directamente a particulares, debe aplicar además de las comisiones de que trata el numeral 1º de la citada Resolución 964 de 1950, la estipulada en el ordinal 3º de la misma disposición,

Manifiesta el señor Director Mejía que con aquel método se establece un grava-

men nuevo o adicional que equivale al alza de la comisión y que con ella se cobran intereses sobre los giros, lo cual es el primer caso de que tiene noticia.

El doctor Del Corral manifiesta que el Banco de la República debe estar a este respecto en igualdad de condiciones con los bancos comerciales y que aquél no puede cobrar una comisión menor, a lo cual expresa su conformidad el señor Gerente. Agrega el doctor Del Corral que las comisiones por operaciones de cambio que cobran los bancos colombianos son las más bajas de la América Latina y ofrece traer a una próxima sesión un cuadro demostrativo de ello.

La Junta resuelve, a propuesta del señor Ministro de Hacienda, que éste trate directamente el asunto con el Superintendente Bancario con el fin de exponerle los puntos de vista de la Junta sobre el particular.

VII - DAMNIFICADOS - Se da lectura al concepto rendido por el Sub-Gerente doctor Pedro Manuel Arenas sobre el problema de los préstamos a damnificados del 9 de abril, en el que analiza la naturaleza de la fianza otorgada por el Estado para garantizar dichos préstamos, y el beneficio de excusión, llegando a la conclusión de que aún cuando aquélla no es solidaria, el Estado no puede invocar el beneficio de excusión, por haber renunciado a él; y de que consecuentemente corresponde a la Nación pagar las cuotas de capital e intereses que no hayan cubierto oportunamente los deudores; y a los bancos acreedores, a su turno, insistir en el cobro de las cuotas pendientes, reintegrar al Banco de la República las sumas que perciban con posterioridad al pago efectuado por éste de las cuotas de capital e intereses y adelantar las acciones judiciales necesarias.

Manifiesta el señor Gerente que en vista del estudio del doctor Arenas no queda una solución distinta de proceder el Gobierno a efectuar los pagos pendientes.

El señor director Villaveces hace una exposición de los antecedentes de esta negociación y analiza algunas de las cláusulas del contrato sobre damnificados, sosteniendo que está comprometida la fé pública en virtud de las garantías otorgadas por el Gobierno para respaldar los préstamos hechos por los bancos comerciales y que el Banco de la República está en mora con estos, sea que el Estado le pague o nó.

El señor Ministro elogia el concepto del doctor Arenas, en lo cual está de acuerdo con todos los miembros de la Junta, pero manifiesta que necesita tomarse algún tiempo para estudiarlo.

En vista de esto, resuelve la Junta pasarle al señor Ministro copia del mencionado trabajo del doctor Arenas y tomar una decisión sobre este problema, en una próxima sesión.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta le imparte su aprobación a la solicitud dirigida a dicha oficina por la Compañía Colombiana de Empaques Bates para que se le autorice el reembolso de US\$60.000.00 destinados al pago de quinientas veinticinco toneladas de papel originarias y despachadas de Suecia, en atención a que se trata de un cupo especial que si no se paga en esta forma no lo dejará exportar el Gobierno sueco.

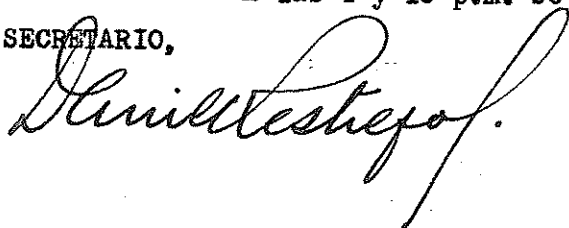
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

IX - LICENCIAS DE CAMBIO - Se lee el informe de comisión rendido por los señores directores Córdoba y Restrepo Ochoa sobre el asunto relacionado con las cobranzas números EX-19843 y EX-19844, amparadas con las licencias de importación 011909 y 011910, por valor de US.\$5.084.51 y US.\$4.295,79, respectivamente, que cubren el valor de mercancías importadas por la firma Torres & Torres, dentro del tratado de compensación con Alemania, y en el cual informe proponen pasar el asunto al Ministerio de Hacienda, al que corresponde decidir si el tipo de cambio debe liquidarse al 196% o al 251%.

A moción del doctor Del Corral resuelve la Junta autorizar al señor Gerente para estudiar de nuevo tal asunto, a fin de ver si es posible encontrarle una solución.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.034

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 6 de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 6 de junio de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Abogado del Banco y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.033, correspondiente a la sesión celebrada el 1º de este mes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance condensado en 2 de junio y el de préstamos y descuentos, la relación de valores diversos y otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales, como de costumbre, comenta el señor Gerente.

Los registros de importación en todo el país, del 1º al 5 de junio en curso, inclusive, ascendieron a US.\$5'039.461.63 y los registros de contratos de café, en la fecha últimamente citada, a US.\$4'833.835.08, correspondientes a 54.612 sacos de 70 kilos.

La situación de cambios en los dos primeros días de este mes mostraba las siguientes cifras principales:

	EN EL MES	EN EL AÑO
Total de compras	US\$ 1.988.440.22	US\$ 164.474.414.67
Total de ventas	1.266.773.38	169.370.654.66
Ventas de cambio efectuadas por Banco - República	3.816.696.14	167.195.347.46
B a l a n z a	+ 721.666.84	- 4.896.239.99
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	817.069.56	173.148.454.01
Registros para compensación	166.134.97	29.512.943.68
Registros para exportación	2.445.944.38	142.174.931.23
Valor contratos de café registrados....	1.464.565.08	127.841.205.12

Los bonos externos registraron en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-3/4 y vendedores al 48-1/4%; los del 6% demanda al 89 sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre el 38-1/2 para compradores y el 40% para vendedores.

La orden de Entrega No.12 de la Oficina de Registros de Cambios, ascendió en 4 del presente mes a un total de US\$5'000.885.94.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana comprendida del 30 de mayo al 5 de junio se emitieron \$5'550.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 6'800.000.00

- Emitido para la Oficina de IBAGUE -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 3.900.001 a 3.950.000, -
según acta No. 2230 de mayo 30/51\$ 50.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-4.850.001 a B-4.950.000
según acta No. 2230 de mayo 30/51 100.000.00

- Emitido para la Oficina de MANIZALES -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.100.001 a 58.150.000,-
según acta No. 2230 de mayo 30/51 250.000.00

20.000 billetes de \$20.- Nos. 0.500.001 a 0.520.000 -
según acta No. 2230 de mayo 30/51 400.000.00

- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-4.950.001 a B-5.050.000
según acta No. 2231 de junio 1/51 100.000.00

- Emitido para la Oficina de PEREIRA -

50.000 billetes de \$10.- Nos. 21.400.001 a 21.450.000,
según acta No. 2231 de junio 1/51 500.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. 6.700.001 a 6.750.000, se-
gún acta No. 2231 de junio 1/51 1.000.000.00

Pasan\$2.400.000.00 \$ 6'800.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emisiones (Continuación) :

	Vienen	\$ 2.400.000.00	\$ 6.800.000.00
- Emitido para la Oficina de HONDA -			
50.000	Billetes de \$1.- Nos. E-2.800.001 a E-2.850.000, según acta No. 2232 de junio 4/51		50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 20.000.001 a 20.050.000, según acta No. 2232 de junio 4-1951		100.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.100.001 a 23.150.000, según acta No. 2232 de junio 4/51		500.000.00
- Emitido para la Oficina de BUCARAMANGA -			
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-6.800.001 a E-6.850.000 según acta No. 2233 de junio 4-1951		50.000.00
- Emitido para la Oficina de ARMENIA -			
50.000	billetes de \$2.- Nos. 27.250.001 a 27.300.000 según acta No. 2233 de junio 4/51		100.000.00
25.000	billetes de \$20.- Nos. 0.325.001 a 0.350.000, según acta No. 2233 de junio 4/51		500.000.00
- Emitido para la OFICINA PRINCIPAL -			
200.000	billetes de \$1.- Nos. B-5.050.001 a B-5.250.000 según acta No. 2234 de junio 5/51		200.000.00
- Emitido para la Oficina de CUCUTA -			
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-3.400.001 a E-3.450.000 y E-6.950.001 a E-7.000.000, según acta No. 2234 de junio 5/51		100.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 22.250.001 a 22.300.000 según acta No. 2234 de junio 5/51		500.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 1.200.001 a 1.250.000, según acta No. 2234 de junio 5/51		1.000.000.00
- Emitido para la Oficina de PEREIRA -			
50.000	billetes de \$1.- Nos. A-1.700.001 a A-1.750.000 según acta No. 2234 de junio 5/51		50.000.00
			<u>5.550.000.00</u>
	Saldo para nuevas emisiones ..		<u>\$ 1.250.000.00</u>

En el mismo lapso de incineraron billetes del Banco de la República por un valor de \$3'921.000.00 y billetes nacionales, edición de 1948, por \$15.000.-

La Junta autoriza emitir \$5'000.000.00 en billetes del Banco.

IV - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Con el fin de poner al día todos los pagos sobre el exterior la Junta resuelve facultar a dicha oficina para entregar las autorizaciones de cambio pendientes.

Se considera en seguida la consulta formulada por la misma Oficina de Registro

de Cambios sobre la autorización a la Nunciatura Apostólica para girar US.\$10.000.00, con el fin de completar la remesa de los fondos que ésta tiene en el país, correspondiente a abril del año en curso.

En vista de que la Nunciatura incurrió en un error al formular el 18 de ese mes su solicitud de cambio, pues no la hizo por el total que debía girar, la Junta autoriza el otorgamiento de la licencia correspondiente por la expresada cantidad adicional de US\$10.000.00.

Igualmente se estudia el problema que ante la misma Oficina de Registro ha planteado la firma "Darimex Ltda." por la falta de cumplimiento de ésta a varios contratos de exportación de café registrados con anterioridad al 20 de marzo del presente año, de 22.500 sacos, por valor de US\$1'795.375.00.

Teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 1º y 3º del Decreto 2078 de 1.940 y 6º de la Resolución 55 de 1950, dictada por la Directiva de la extinguida Oficina de Control, resuelve la Junta que se obligue a la mencionada firma "Darimex Ltda." a cumplir los aludidos contratos, en las condiciones en ellos estipuladas, debiendo liquidarse al tipo de cambio del 195% los dólares provenientes de tales exportaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto extraordinario 637 del año en curso.

V - FERROGARRILES NACIONALES - Se considera la solicitud formulada por el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, en oficio No. 41783/1 de 1º de este mes, para que el Banco le haga un anticipo de \$1'000.000.00 sobre el transporte de la caliza de Belencito a la Planta de Soda de Zipaquirá, con abono del 50% de los fletes causados y reconociendo el interés correspondiente sobre saldos por amortizar, con lo cual se efectuaría el reintegro del anticipo en el curso de dos años y medio, teniendo en cuenta que el transporte de dicha materia prima vale mensualmente \$65.340.00.

El señor Gerente considera que no es posible acceder a esta solicitud, lo cual no obsta para que la Planta de Soda haga anticipos normales a los Ferrocarriles, como es costumbre entre los transportadores.

La Junta expresa su conformidad con estas ideas y autoriza que se proceda en tal forma.

VI - BANCO POPULAR - Plantea de nuevo el señor Gerente la solicitud del Banco Popular de esta ciudad para que se le admita como afiliado del Banco de la República, de que se ocupó la Junta en una de sus pasadas reuniones, y reitera su concepto de que dada la naturaleza de dicho instituto no conviene acceder a ella, pero sí debe estudiarse la forma de prestarle ayuda, mediante la apertura de un cupo de préstamos, sin necesidad de tener el carácter de afiliado, en forma análoga a como ocurre con la Caja Colombiana de Ahorros y el Banco Central Hipotecario, y aplicando la fórmula señalada por la Junta en la Resolución de 11 de mayo último, sobre fijación de cupos.

Manifiesta el doctor Del Corral que debe examinarse muy a fondo el asunto relativo a los bancos municipales y vigilar cuidadosamente su situación y organización, con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

el fin de evitar la ocurrencia de complicaciones futuras, haciendo para ello, si es el caso, que el Gobierno adopte medidas legislativas. Agrega que no se refiere en concreto al mencionado Banco Popular, sino en tesis general a las entidades municipales de esta clase, cuyos fines son muy laudables y se inician con la más sana intención, pero que luego se extralimitan en sus funciones propias o características para invadir todo el negocio de banca, sin tener el respaldo o responsabilidad con que cuentan los bancos comerciales, y llevando en tal forma al Estado a un negocio o actividad extraño a sus fines y que no estuvo en la mente de quienes planearon su establecimiento.

El doctor Delgado Barreneche dice que el mencionado Banco Popular, además de contar con una buena organización, viene prestando servicios muy importantes al gremio de artesanos con pequeños préstamos, que son los que éstos ordinariamente necesitan y no les otorgan los bancos comerciales. Reafirma su concepto de que no conviene admitir al mencionado instituto como afiliado del emisor, pero sí estudiar su financiación.

Agrega que ahora cuando se está prestando ayuda a las empresas industriales de amplio respaldo económico mediante el descuento de bonos garantizados con materias primas, no puede dejar de dársele al gremio de los artesanos y a cuantos se dedican a pequeñas actividades productivas, con lo cual se realiza una necesaria obra social de vastas proporciones.

El señor Ministro manifiesta que en la visita hecha por él recientemente el Banco Popular pudo apreciar su organización interna satisfactoria, lo que comprobó también la Superintendencia Bancaria, así como el servicio social muy importante que presta, por lo cual considera que el desarrollo de sus actividades no afecta a los bancos comerciales grandes.

Resuelve luego la Junta que el Sub-Gerente, doctor Arenas, en asocio de un funcionario del Banco, practique una visita al mencionado Banco e informe a la corporación en una próxima reunión.

VII - MATERIAS PRIMAS EXTRANJERAS - Considera la Junta las solicitudes formuladas por algunos interesados para que se agreguen varias materias primas, como papel de imprenta de todo género, papeles litográficos, sebo industrial, colofonia, estearina soda cáustica y otros, a las ya autorizadas para respaldar bonos descontables por el Banco.

Con respecto al papel, resuelve la Junta aplazar su decisión; y en cuanto a las demás materias primas, faculta al Comité Monetario para que tome las determinaciones aconsejables en cada caso.

VIII - SALINAS NACIONALES - Informa el señor Gerente sobre las actividades de la Comisión de Salinas durante los últimos meses, cuyas actas no han sido leídas en la Junta, debido a recargo de trabajo. Da cuenta de la tramitación en ella de varios asuntos ordinarios y se refiere a las tres grandes obras que adelanta la Concesión, a saber:

Las salinas de Galerazamba, la Represa del Neusa y la Planta de Soda. Con respecto a las primeras, informa que el contrato de construcción, desde los estudios hasta la terminación de los trabajos, con las firmas Winston Incorporated y la Compañía Constructora Raymond de Colombia S.A., ascendió a \$4'968.094.75, comprendiéndose en tales obras la carretera y su pavimentación, las charcas de almacenamiento, concentración y cristalización, los espolones y el dique o tajamar, etc. la construcción de edificios y muchas otras obras que forman el conjunto de planeamiento y urbanización de la Villa. Agrega que el proyecto de industrialización en esta salina ha sido aplazado a fin de no disminuir los productos de las salinas que corresponden al Gobierno.

Con respecto a la Planta de Soda y la Represa del Neusa, hace notar que los últimos presupuestos son insuficientes en una suma aproximada de \$3'000.000.00 según aparece de cálculos informales.

Se refiere luego al proyecto de construcción de la planta de elaboración de sal y observa, como lo ha expresado en el Comité, que técnicamente es aconsejable montar esa instalación con el fin de reemplazar los sistemas anticuados que existen en Zipaquirá. Pero que ha sido partidario de aplazar durante algún tiempo dicha obra mientras se concluyen las de la Planta de Soda y de la Represa del Neusa. Agrega que la casa Manistee Iron Works Co., de los Estados Unidos, tiene lista una propuesta a precio fijo para la construcción de dicha planta de elaboración de sal y sugiere que se comisione al señor Ministro de Hacienda para que la reciba en asocio de algún funcionario del Banco, con el fin de pasarla al Consejo Técnico Asesor de Salinas para que éste la estudie a la mayor brevedad. La Junta acoge esta sugestión.

Manifiesta a este respecto el doctor Del Corral que a su juicio es insuficiente la producción de carbón de las Carboneras de San Jorge, próximas a la Planta de Soda, lo cual puede llegar a poner en peligro el funcionamiento de ésta.

El señor Villaveces sugiere la conveniencia de estudiar cuidadosamente este asunto, y agrega que debe procederse con cautela pues no es posible pensar en tecnificar al país en el espacio de un año.

IX - FONDO MONETARIO - Informa el señor Gerente sobre la comunicación dirigida por el doctor Raúl Martínez Ostos, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, con la cual envía el informe rendido por la Misión de ese organismo que estuvo en el país a fines de marzo pasado.

Se dispone pasar copia de dicho documento a todos los señores Directores.

X - DAMNIFICADOS - El señor Ministro ofrece presentar próximamente a la Junta una decisión sobre el problema de los préstamos a damnificados de abril de 1948, tan pronto como lo haya estudiado el Consejo de Ministros.

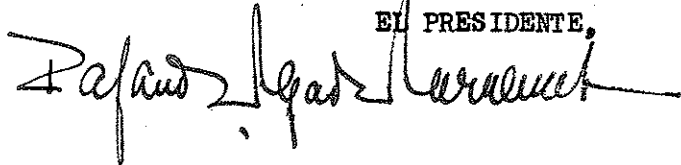
XI - ALGODON - Se autoriza el descuento de bonos de Almacenes de Depósito garantizados con algodón, hasta por \$4'000.000.00 para la financiación de la cosecha de Armero y Girardot.

A las 12 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.035

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 8 de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 8 de junio de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Abogado del Banco y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.034 correspondiente a la sesión celebrada el 6 de este mes.

II - INFORMES - Informa el señor Gerente que los registros de importación en todo el país, del 1º al 7 de junio en curso, inclusive, ascendieron a US\$8'194.858.91 y los de contratos de café, en la fecha últimamente citada, a US\$8'228.492.08, correspondientes a 92.940 sacos de 70 kilos.

La situación de cambios el día 6 de este mes mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$7'636.895.20	US\$ 170'122.869.65
Registros para ventas de cambio.....	12'945,032,51	181'048.913.79
Ventas efectuadas por el Banco de la República	9'404.742.22	172'783.393.54
B a l a n z a	- 5'308.137.31	- 10'926.044.14
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	4'364.979.32	176'696.363.77
Registros para compensación	2'504.398.19	31'851.206.90
Registros para exportación	6'009.026.81	145'738.013.66
Valor contratos de café registrados..	6'021.660.08	132'398.300.12

III - REGLAMENTO DE TRABAJO - Presenta el señor Gerente el Reglamento de Trabajo del Banco, con las modificaciones y observaciones propuestas por el Ministerio de Trabajo. La Junta le imparte su aprobación a dicho reglamento.

IV - INTERCAMBIO CON ALEMANIA - El señor Gerente da lectura al cable dirigido el 6 del mes en curso por el Bank Deutscher Laender, en el que se da cuenta de haber autorizado licencias de importación de café a Alemania, por valor de US\$5.600.000.00, de los cuales corresponden US\$3.000.000.00 a importación inmediata y el resto para los meses de julio y agosto del presente año.

V - AUDITORIA - El señor Gerente da lectura a la parte pertinente del acta de la sesión de la Junta celebrada el 4 de octubre de 1950, en la que se dice que és-

ta "considera que en adelante no se hace necesario que el Auditor asista regularmente a las reuniones de la Directiva, ya que en caso necesario puede invitársele a concurrir". Sugiere el señor Gerente que debe aclararse este aparte, en el sentido de que el Auditor del Banco tiene amplias facultades para asistir, cuando lo considere conveniente, a las reuniones de la Junta Directiva, sin que ello signifique que esté obligado a concurrir cuando se lo impidan sus ocupaciones. La Junta expresa su conformidad al respecto.

VI - FIRMAS AUTORIZADAS - Para la refrendación de títulos e instrumentos expedidos por la Oficina Principal se autoriza la firma del señor Alfonso Llano S., en la categoría de primera clase.

VII - DESCUENTO DE BONOS DE PRENDA - Informa el señor Gerente sobre lo resuelto por el Comité Monetario en su sesión de la mañana de hoy con respecto a varias solicitudes de descuento de bonos de Almacenes de Depósito garantizados con materias primas extranjeras y la Junta, por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, le imparte su aprobación a las operaciones de descuento autorizadas por el Comité.

Igualmente aprueba la Junta la inclusión de las siguientes materias primas entre la lista de las ya autorizadas para garantizar bonos de prenda descontables: lúpulo, collupulín, malta extranjera, soda ash, nylon, extracto de mangle en polvo y tubos de vidrio neutro, ámbar y blanco.

Con respecto al extracto de mangle en polvo, de producción nacional, resuelve la Junta que los descuentos de bonos con garantía de dicha materia prima se hará únicamente hasta por el 60% del valor comercial de ella .

Aprueba asimismo la Junta el descuento de bonos de Almacenes de Depósito garantizados con cacao de producción nacional, hasta por el 75% del valor comercial de dicha materia prima dada en prenda, y en las demás condiciones y términos señalados para las operaciones hechas con garantía de cacao de procedencia extranjera.

Se considera la solicitud formulada por la empresa Unión Metálica Colombiana Ltda. "Umco" de Medellín, para que se reconsidere la decisión tomada con respecto a la operación de descuento por ella propuesta, en el sentido de que la pueda hacer directamente y no por intermedio de un banco. La Junta faculta al Gerente para que decida la forma como se debe autorizar esta operación a la mencionada empresa sobre la base de los documentos por ella presentados.

Manifiesta el doctor Del Corral que en su concepto podría accederse a la solicitud de "Umco" exigiéndole la firma personal al doctor Pablo Bernal Restrepo, Gerente de ella y persona solvente, a lo cual la Junta expresa su conformidad.

VIII - BANCO POPULAR - El Sub-Gerente doctor Arenas informa sobre la visita practicada por él a dicha institución en asocio de los señores Abogado del Banco y Sub-Auditor señor Raúl Cucalón. Manifiesta que pudieron darse cuenta del correcto funcionamiento de dicho banco así como de su organización y sistemas contables, por lo cual recibieron muy favorable impresión y consideran encomiable la labor social que él viene desempeñando.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Sugiere el señor Gerente, de acuerdo con las ideas expuestas en la reunión pasada de la Junta, como una fórmula para fortalecer el capital de dicho banco, que el Municipio lo capitalice y a su turno que éste reciba ayuda del Fondo de Estabilización mediante el descuento de libranzas o pagarés emitidos por el Municipio. Agrega que podría también considerarse la posibilidad de reducirle en veinte puntos el encaje legal sobre las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, que actualmente es del 50% y en 10 puntos el de los depósitos a término, que es del 25%.

El señor Mejía considera más conveniente para financiar dicha institución otorgarle un préstamo directo en lugar de que se le rebaje el encaje.

Por último la Junta, después de emitir diversas opiniones al respecto, aprueba, por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, la siguiente Resolución:

" La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2º aparte f) del Decreto extraordinario 756 del presente año, RESUELVE :

Artículo Unico - Redúcese el encaje legal del Banco Popular de Bogotá, señalado por el artículo 3º del Decreto Legislativo 620 de 1950, en la siguiente forma: sobre las exigibilidades a la vista o antes de treinta días, del 50% al 30%; y sobre los depósitos a término, del 25% al 15%.

Parágrafo - Esta resolución tendrá efecto a partir de esta misma fecha y regirá hasta cuando se adopte una nueva decisión al respecto."

IX - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - a) Da cuenta el señor Gerente de que el Departamento de Comercio de los Estados Unidos ha ofrecido una beca para adelantar estudios de Ingreso Nacional y sugiere la conveniencia de escoger entre los empleados de dicha dependencia del Banco un candidato idóneo para que la disfrute, La Junta aprueba esta sugestión.

b) - Con respecto a las estadísticas bancarias, propone el señor Gerente, y así lo dispone la Junta, que en lo sucesivo se obtenga un dato semanal, el día sábado y que presente un proyecto de información, circunscrito a las grandes ciudades y a las principales cuentas.

c) Se estudia el cuadro contentivo de algunos índices económicos, y varios de los señores Directores sugieren que se adicione con otros datos como movimiento de cheques, préstamos nuevos, cartera y depósitos de la Caja Agraria, índices de bolsa con promedio del valor de acciones, medios de pago en circulación, índice de transporte, de empleo, de precios y de ventas, los cuales ofrece estudiar la Gerencia, a efecto de suministrar a los señores Directores una más completa información sobre estos temas.

X - COMISIONES DE LOS BANCOS - El doctor Del Corral presenta a la Junta, de acuerdo con lo ofrecido por él en sesión anterior, el cuadro que muestra las tarifas de las comisiones que cobran los bancos latino-americanos por concepto de operaciones de cambio.

XI - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Se da lectura a la carta dirigida por el Sub-Secretario de Asuntos Económicos y Consulares de la Cancillería, referente a la reunión del Comité de Expertos Bancarios para el estudio de medidas sobre mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y reservas monetarias, que se llevará a cabo en Washington a partir del 16 de julio próximo, y en la cual se pone de presente el interés que tanto el señor Presidente de la República como el Ministro de Relaciones Exteriores tienen en que Colombia tome parte en dicho Comité, a cuyo efecto desean que se nombre a un representante del Banco.

Sugiere el señor Gerente que lo más indicado para tal efecto es designar a uno de los señores Directores y propone el nombre del señor Villaveces.

La Junta expresa su conformidad con esta moción.

XII - FONDO MONETARIO - Se da lectura a la carta dirigida el 29 de mayo último por esta institución, remisoría de copias del informe rendido por la Misión que estuvo a fines de marzo último en Colombia, y en la cual se expresa la conformidad del Fondo con sus conclusiones, así como su satisfacción por las medidas adoptadas sobre cambios internacionales, que permitirán la restauración del equilibrio en la balanza de pagos de Colombia, y se piden algunas informaciones adicionales sobre las diferentes ratas efectivas de venta de dólares que se aplican bajo el nuevo sistema de cambios.

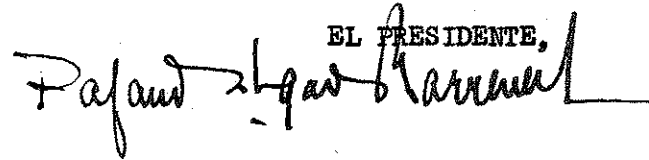
Dice el señor Gerente que tan pronto como se tomen copias del aludido informe se les pasará a todos los señores Directores.

- A las 4 p.m. se levantó la sesión . -

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.036

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 13 de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 13 de junio de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., quien presidió la sesión por ausencia del doctor Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Abogado del Banco y Secretario de la Junta. Además del doctor Delgado Barreneche, dejó de asistir el señor Enrique Ancizar.

I - A C T A - Se aprobó el acta No. 2.035, correspondiente a la sesión celebrada el 8 de junio.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - ACTAS DE COMITES - Se aprueban las actas 62 y 63 de las sesiones celebradas por el Comité Monetario en los días 31 de mayo último y 8 del presente, así como la número 671 correspondiente a la sesión del Comité Ejecutivo de 1º de junio en curso.

III - INFORMES - Se distribuyen el balance condensado en 9 de junio, comparado con el de fecha 2 de los corrientes, el de préstamos y descuentos en la misma fecha y la relación de valores diversos, cuyas cifras analiza el señor Gerente y son consideradas por la Junta. Presenta también el señor Gerente el balance del Banco en 31 de mayo y compara sus cifras con las del mes de abril pasado, así como la velocidad de circulación de los depósitos durante los primeros cuatro meses de este año en el Banco de la República y en los bancos comerciales.

Los registros de importación en todo el país, del 1º al 11 de este mes inclusive, ascendieron a US\$10'405.580.06 y los de contratos de café en la fecha últimamente citada, a US\$11'176.159.27 correspondientes a 126.217 sacos de 70 kilos.

Presenta igualmente el señor Gerente la situación de cambios durante los días 8 y 9 del mes en curso, que muestra las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 12'534.947.30	US\$ 175'020.921.75
Registros para ventas de cambio.....	18'724.176.23	186'828.057.51
Ventas de cambio del Banco de la República	15'608.541.77	178'987.193.09
B a l a n z a	- 6'189.228.93	- 11'807.135.76
<u>Registros para importación:</u>		
Con Certificados de Cambio	- -	3'558.321.51
De reembolso ordinario	6'396.832.39	178'728.216.84
Registros por compensación	2'665.326.54	32'012.135.25
Registros para exportación	11'501.500.00	151'230.486.85
Valor contratos de café registrados.	10'025.659.27	136'402.299.31

Se informa que la Cartera de la Caja Agraria, de 30 de abril a 2 de junio de este año, aumentó en \$2'286.098.00, quedando en la segunda fecha citada, en \$145'208.350.00; los préstamos nuevos otorgados por el mismo instituto durante la semana comprendida entre el 25 de mayo y el 2 de junio, sumaron \$2'694.565.00; y los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros, durante el mismo lapso aumentaron en \$117.627.04, quedando en la última fecha en \$98.922.668.19.

Los bonos externos en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-3/4 y vendedores al 48%; los del 6%, demanda al 89, sin oferta; las series departamentales fluctuaron entre el 38-3/4 y el 40%, respectivamente.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana se emitieron \$3'900.000.00 en billetes del Banco, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 1.250.000.00	
Nueva autorización de la Junta Directiva, según Acta No.2034 de 6 del presente	5.000.000.00	
		\$ 6.250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.800.001 a 58.850.000, según acta No. 2235 de junio 6/51	\$ 250.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 20.450.001 a 20.500.000 según acta No. 2235 de junio 6/51	500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

1.000 billetes de \$500.00 Nos. A-133.001 a A-134.000 según acta No. 2235 de junio 6/51	500.000.00
---	------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA -

10.000 billetes de \$20.- Nos. 0.100.001 a 0.110.000, según acta No. 2235 de junio 6/51	200.000.00
4.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.290.001 a A-1.294.000 según acta No. 2235 de junio 6/51	200.000.00
2.000 billetes de \$100.- Nos. A-700.001 a A-702.000, según acta No. 2235 de junio 6/51	200.000.00
1.000 billetes de \$500.00 Nos. A-131.001 a A-132.000 según acta No. 2235 de junio 6/51	500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.500.001 a C-2.550.000, según acta No. 2236 de junio 8/51	50.000.00
--	-----------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 1.600.001 a 1.650.000, según acta No. 2237 de junio 12/51	250.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 2.300.001 a 2.350.000 según acta No. 2237 de junio 12/51	500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 53.700.001 a 53.750.000 según acta No. 2237 de junio 12/51	250.000.00	
50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.450.001 a 22.500.000, según acta No. 2237 de junio 12/51	500.000.00	\$ 3.900.000.00

Saldo para nuevas emisiones		\$ 2.350.000.00
-----------------------------------	--	-----------------

Durante el mismo período se incineraron billetes del Banco por un valor de \$2'755.000; billetes nacionales - edición 1.938, por \$15.000.00, y billetes nacionales - edición 1.948 - por \$15.000.00, dando un total de \$2'785.000.00.

La Junta autoriza la emisión de \$5'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO - Da cuenta el señor Gerente de la carta dirigida por el Gerente General de la Caja de Crédito Agrario, relativa a la financiación por \$20'000.000.00 que acordó la Junta en su sesión del 30 de mayo último, y con la cual remite copia de la enviada a la Federación de Cafeteros, en la que autoriza a ésta y al Fondo Nacional del Café para que a medida que vayan obteniendo los dineros provenientes de las cantidades que les correspondan conforme a lo dispuesto por el Decreto 637 del año en curso los consignen directamente en el Banco de la República hasta concurrencia del total que utilice la Caja en redescuentos del mencionado cupo de \$20'000.000.-

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se considera el proyecto de resolución originario de la Oficina de Registro de Cambios, por la cual se reglamenta la autorización de giros con destino a diplomáticos colombianos en el exterior, y la Junta la imparte su aprobación con algunas modificaciones al artículo 1º el cual quedará en los siguientes términos:

" A los diplomáticos colombianos que salgan del país en desempeño de una misión oficial de carácter permanente se les podrá autorizar por una sola vez giros adicionales hasta por el doble del valor de los viáticos de ida o hasta una suma igual a dos mensualidades del sueldo que se les asigne en el exterior, con el objeto de sufragar sus gastos de instalación para lo cual los interesados deberán presentar antes a la Oficina de Registro de Cambios el concepto favorable del señor Ministro de Relaciones Exteriores y comprobar que disponen de recursos propios suficientes. Además, mensualmente se les podrá autorizar giros adicionales hasta por el 30% del valor del sueldo. Estos giros estarán exentos de todo impuesto. Es entendido que dentro de estos porcentajes no quedan comprendidos los giros que los citados funcionarios hagan para atender a los gastos de estudio de sus hijos".

Los artículos 2º y 3º del mencionado proyecto, por los cuales se declaran derogadas las disposiciones legales contrarias a dicha resolución y se establece como fecha en que ésta empezará a regir la de su aprobación por el Gobierno Nacional, son aprobados por la Junta sin modificaciones.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION - Aprueba la Junta la operación autorizada por el Fondo de Estabilización a solicitud del señor Gobernador del Huila, sobre compra hasta por \$500.000 en bonos de dicho Departamento con destino exclusivo a la adquisición de un equipo mecánico para la construcción de carreteras y pago de acciones de la sociedad "Centrales Eléctricas del Huila S.A."

VIII - OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Se aprueba la operación consultada por el Banco Central Hipotecario sobre préstamo adicional a la señora Leonor Vargas de Vélez, por \$65.000.00, destinados a pagar gastos de la sucesión del doctor Jorge Vélez, con garantía de la edificación situada en la calle 13 números 6-34/48 de esta ciudad, avaluada en la cantidad de \$345.525.00 y cuyo producto seestima en \$3.000.00 mensuales.

La señora Vargas de Vélez es deudora del mismo Banco Central, por préstamos anteriores, cuyos saldos suman hoy \$85.033.80, garantizados con hipotecas sobre el referido inmueble;

b) Aprueba igualmente la Junta el préstamo adicional concedido por el mismo Banco Central al señor Guillermo Noguera Saa, por \$70.000.00 a cinco años de plazo y al 10% anual, garantizado con el edificio situado en la carrera 6a. números 12-06/12 de esta ciudad, prés-

tamo destinado a pagar deudas contraídas para la terminación del mismo, el cual está avaluado en \$247.845.00 y se estima su producto en \$2.550.00 mensuales. El señor Noguera tiene pendiente en el mismo banco un préstamo en hipoteca abierta por \$113.200.-

Se deja constancia de que el señor director Noguera salvó su voto al decidir la Junta esta operación.

IX - UNIVERSIDAD NACIONAL - Se entera la Junta de la carta dirigida el 12 de este mes por el señor Rector de la Universidad Nacional, en la cual solicita una contribución del Banco a los gastos que demandará el viaje que proyectan realizar a la Argentina los estudiantes de último año de la Facultad de Derecho, en desarrollo del plan de estudios trazado por la Universidad y atendiendo a una invitación oficial del Gobierno de dicho país. Se resuelve que el señor Gerente trate el asunto con el Rector de la Universidad y le ofrezca la suma de \$2.000.00 como aporte del Banco a la realización de dicho proyecto.

X - UTILIDADES SEMESTRALES - Previo análisis de las cifras correspondientes, se aprueba la siguiente distribución de las utilidades del Banco durante el primer semestre del presente año:

DISTRIBUCION DE UTILIDADES - El señor Gerente presenta en seguida el proyecto de distribución de utilidades obtenidas por el Banco en el primer semestre del año en curso, - que es aprobado por unanimidad:

Utilidad aproximada en el semestre, deducido el valor de la prima semestral y prima extraordinaria de los empleados

\$ 3'528.340.73

D e d u c c i o n e s :

Castigo del 5% sobre el saldo en 31 de mayo de la cuenta de Muebles y Enseres

\$ 145.738.94

Reserva para seguro de remesas de valores del Banco

500.000.00

Reserva para depreciación de edificios

300.000.00

Castigo para el "Costo de los billetes del Banco"

1.100.000.00

Suma destinada para Beneficencia

65.000.00

Suma que se apropia para atender a gastos del Comité de Desarrollo Económico

100.000.00

2'210.738.94

Utilidad neta....

\$ 1'317.601.79

Reparto de la utilidad líquida:

Para repartir dividendo de \$6.- por cada acción, sobre 169.538 acciones

\$ 1.017.228.00

10% para el Fondo de Reserva Legal

119.673.88

5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones

59.836.94

Remanente de las utilidades que se destinan para la cuenta de "Reservas para prestaciones sociales del Banco"

120.862.97

Utilidad líquida..

\$ 1.317.601.79

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - PRIMAS SEMESTRALES - Teniendo en cuenta los datos presentados por el señor Gerente sobre utilidades del semestre, la Junta aprueba por unanimidad el otorgamiento a los empleados del Banco de una prima semestral ordinaria, equivalente al sueldo de un mes y de una bonificación extraordinaria del mismo valor a título de liberalidad y que no se computará para efecto de las prestaciones sociales.

XII - MATERIAS PRIMAS EXTRANJERAS - a) - Considera la Junta la solicitud formulada por la empresa "Indurayón Consolidada S.A." de Barranquilla, para que se incluya la hilaza de rayón que ella produce entre las materias primas que garantizan bonos de prenda descontables, tal como se ha hecho con la de procedencia extranjera.

Manifiesta el doctor Del Corral que esta empresa, después de vencer diversos tropezos que se le han presentado, principalmente en el tejido de la hilaza, ha alcanzado un grado de perfeccionamiento halagador de tal producto, merced al empleo de nuevo equipo mecánico, a la asesoría de expertos extranjeros y a la enseñanza de su personal, todo lo cual le permitirá llegar a competir con las casas productoras extranjeras. Pero que, a pesar de esto, se verá avocada a una situación insostenible si no se le presta en estos momentos la ayuda que necesita y ha pedido al Banco, con la cual estará en condiciones de producir la pulpa para la fabricación de la hilaza.

El señor Villaveces observa que no se debe financiar al que fabrica el producto sino a quien lo consume y sugiere que podría más bien estudiarse la financiación de esta empresa mediante el descuento de bonos a las Compañías Fabricato y Tejicóndor.

El Gerente insinuó que la solución podría encontrarse en un préstamo industrial del Banco Central Hipotecario, cuyos bonos financiaría en parte el Banco de la República.

Después de detenido estudio y de considerar distintas fórmulas, resuelve la Junta que el Comité Monetario se reúna hoy mismo con el fin de analizar el asunto y para que presente sus posibles soluciones.

b) Con respecto a las soluciones de descuento formuladas por cinco empresas industriales que fueron negadas por el Comité Monetario en su reunión del 8 de este mes, resuelve la Junta que se sometan de nuevo al estudio de aquél, para que decida si es el caso de confirmar o modificar tales negativas. Las aludidas solicitudes son las siguientes:

- 1) - "Fábrica Nacional de Tejidos Lafayette", de Bogotá, por \$185.000.00 con garantía de hilazas de acetato y de rayón;
- 2) - "Tejidos Ideal" de Medellín, por \$30.000.00 con garantía de hilazas tejidas;
- 3) - "Fábrica Nacional de Artículos de Aluminio", Fanal - de Barranquilla - por \$154.259.00 con garantía de aluminio;
- 4) - "Confecciones Colombia S.A.", de Medellín, por \$2'000.000.00 y
- 5) - "Cervecería Germania - Rudolf Kohn, S.A." de Bogotá, por \$1'995.000.00 con garantía de tapas corona.

c) - Se incluye la soda cáustica en la lista de materias primas que garantizan bonos de Almacenes de Depósito descontables por el Banco.

XIII - DIRECTIVA DE LA CAJA AGRARIA - Se considera la carta dirigida por el señor Carlos Echeverri Cortés el 11 de este mes, en la cual presenta renuncia irrevocable del cargo de Miembro suplente de la Directiva de la Caja de Crédito Agrario, para el que fue nombrado por la Junta del Banco en su reunión del 7 de marzo del presente año, por haber regresado al país el doctor Ignacio Escobar López.

La Junta resuelve aceptar tal renuncia y comunicarlo al interesado, dándole las gracias por sus servicios.

XIV - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Con respecto al informe rendido por la Misión del Fondo que estuvo a fines de marzo último en Colombia, se resuelve transmitir a dicha institución los datos sobre medios de pago y demás informes que permiten apreciar los efectos producidos por las medidas sobre cambios internacionales adoptadas recientemente.

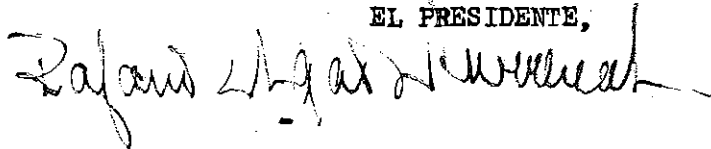
XV - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se impone la Junta de la carta dirigida el 12 de este mes por el doctor Francisco José Ocampo, Tesorero de la Junta del Centenario de Manizales, en la cual presenta sus agradecimientos por la contribución del Banco a la celebración del centenario de la fundación de dicha ciudad.

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE,



No. 2.037

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 15 de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 15 de junio de 1951, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Auditor, Abogado del Banco y Secretario de la Junta Directiva.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.036, de la sesión celebrada el 13 de este mes.

II - ACTA DE COMITE - Se aprueba el acta 64 de la sesión celebrada por el Comité Monetario el 13 de junio en curso.

III - INFORMES - Presenta el señor Gerente los datos de los registros de importación en todo el país, del 12 al 13 de junio, que ascendieron a US\$13'362.708.60 y los registros de contratos de café, que sumaron hasta el día 13 de los corrientes, US\$14'754.476.32, correspondientes a 166.649 sacos de 70 kilos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Presenta también la estadística de préstamos nuevos de los bancos comerciales y de la Caja Agraria durante los meses de marzo, abril y mayo, este último provisional; los saldos en 9 y 13 de junio de bancos del exterior, en dólares y otras monedas extranjeras y los de depósitos del Gobierno, cuyas cifras compara con las de los primeros meses del año.

Informa que la Cartera de la Caja Agraria, del 31 de mayo al 9 de junio, aumentó en \$537.305.00, quedando en esta última fecha en \$145'701.515; los préstamos nuevos otorgados por la misma durante la semana del 3 al 9 de este mes, sumaron \$3'282.175.00; y los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros en dicho lapso, aumentaron en \$901.048.78 al pasar de \$98.922.668.19 a \$99'823.716.97.

La situación de cambios el día 13 de junio en curso, de acuerdo con el boletín número 107 de la Oficina respectiva, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 17'395.157.17	US\$ 179'881.131.62
Registros para ventas de cambio.....	32'385.797.98	200'489.679.26
Ventas de cambio del Banco de la República	20'966.319.88	184'344.971.20
B a l a n z a	- 14'990.640.81	- 20'608.547.64
<u>Registros de importación:</u>		
De reembolso ordinario	10'343.896.37	182'675.280.82
Registros para compensación	3'018.811.33	32'365.620.04
Registros para exportación.....	15'609.824.75	155'338.811.60
Valor contratos de café registrados....	14'754.476.32	141'131.116.36

IV - ESTADISTICAS BANCARIAS - Con respecto a las estadísticas bancarias que, según lo acordado en sesión anterior, deberán suministrar semanalmente los bancos comerciales, propone el señor Gerente que se den los siguientes datos: total de caja, cheques en caja, cartera y depósitos en cuenta corriente. La Junta expresa su conformidad y a moción de varios de los señores directores resuelve igualmente que además de los bancos que funcionan en todas las capitales envíen los que funcionan en las siguientes ciudades: Armenia, Cartago, Girardot, Honda, Montería, Palmira, Pereira y Tuluá.

Finalmente resuelve la Junta que los bancos suministren directamente los datos para la formación de tales estadísticas los días viernes de cada semana.

V - INTERCAMBIO CON HOLANDA - Se da lectura a la carta que con fecha 7 del mes en curso dirige el señor Ministro de Holanda en Colombia, en la cual informa que muy probablemente el acuerdo comercial celebrado con dicho país el 23 de marzo de 1.949 estará cumplido dentro de poco tiempo y será liquidado el saldo aún existente, y solicita que en vista de la posibilidad de que las transacciones pendientes produzcan un saldo a favor de Holanda, se dé al Ministerio de Asuntos Económicos en La Haya la seguridad de que tal saldo se compensará en dólares de los Estados Unidos.

La Junta expresa su conformidad con esta solicitud y dispone que se comuniquen en tal sentido al señor Ministro de Holanda.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta aprueba la inclusión de hilazas de lana teñidas, de procedencia extranjera, dentro de la lista de materias primas autorizadas, para el descuento de bonos de Almacenes de Depósito, pero dispone que la financiación no se hará sino hasta por el 60% del valor comercial de la materia prima dada en garantía.

A continuación el señor Gerente da cuenta de lo resuelto por el Comité Monetario en su reunión del día 13 de este mes, en el sentido de no autorizar el descuento de bonos, a Indurayón Consolidada S.A. de Barranquilla, de bonos garantizados con hilaza de rayón producida por la misma empresa. Sugirió más bien el Comité una operación de crédito industrial a dicha sociedad por el Banco Central Hipotecario y la financiación de los respectivos bonos por el Banco de la República, hasta por una cuantía de \$2'000.000.00. El señor Gerente se manifiesta partidario de limitar a \$1'000.000, esta financiación, atendida la circunstancia de que el cupo asignado al Banco para poseer tales valores es muy limitado.

La Junta ratifica esta decisión del Comité así como las demás adoptadas en la aludida sesión, y la financiación, hasta por \$2'000.000, a favor de "Indurayón".

Con respecto a la solicitud de la empresa "Fábricas Filitta S.A.", de Barranquilla, para el descuento de bonos de prenda hasta por \$1'000.000, autorizada por conducto de un banco y que ella ha solicitado que se le haga directamente, resuelve la Junta, a moción del señor Gerente, que se faculte a la Sucursal del Banco en Barranquilla para que estudie el caso y dé una información con el fin de decidir en definitiva.

Igualmente resuelve la Junta autorizar a las sucursales y agencias del Banco para que en lo sucesivo estudien y decidan las solicitudes de descuento que formulen empresas industriales establecidas en las respectivas ciudades, teniendo en cuenta las normas generales trazadas al respecto para esta clase de operaciones.

VII - FERROCARRILES NACIONALES - Informa el señor Gerente que el Ministerio de Obras Públicas necesita una financiación hasta por \$9'000.000.00 con el fin de atender al pago de salarios y prestaciones sociales pendientes y de pedidos al exterior, la cual sugiere que podría hacerse por el Fondo de Estabilización mediante la compra de bonos, abriéndole al efecto un cupo en el Banco, ya que los Ferrocarriles Nacionales están dispuestos a dar las garantías que se le exijan.

La Junta resuelve a moción del señor Gerente invitar al señor Ministro de Obras Públicas para que en próxima sesión exponga sus planes de reorganización de los Ferrocarriles Nacionales y para cambiar ideas con él sobre la posibilidad de llevar a efecto la financiación que necesitan.

VIII - PERSONAL DEL BANCO - 1) Da cuenta el señor Gerente de que el señor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Gustavo Mejía no aceptó el cargo de Sub-Auditor del Banco, para el que fue nombrado por la Junta el 16 de mayo último, y manifiesta que el señor Auditor propone designar en su reemplazo al señor Tancredo Rincón, quien en la actualidad es Director de la Agencia de Tunja, y promover al señor Alejandro Venegas, actual Secretario de dicha Agencia, al cargo de Director de la misma.

2) Se informa la Junta del oficio 2458 de 13 de este mes, en el que el señor Ministro de Hacienda manifiesta que no puede impartir su aprobación a las resoluciones originarias del Banco, por las cuales se elevan las asignaciones mensuales de algunos empleados de las Agencias de Compras de Oro de Barbacoas, Condoto y Guapi, y de algunos empleados de las seccionales de la Oficina de Registro de Cambios, porque así lo determina la política inflacionaria del Gobierno y porque, con respecto a la Oficina de Registro de Cambios, es más conveniente esperar la reorganización total de esa dependencia para resolver sobre este asunto de sueldos. En cuanto al nombramiento del señor José Félix Cabezas para el puesto de portero-aseador de la Agencia de compras de Oro de Barbacoas, con un sueldo mensual de \$150.00, manifiesta el señor Ministro que no tiene ninguna objeción que hacer y que le imparte su aprobación.

El señor Ministro reitera estos mismos conceptos expresados en su aludida comunicación y agrega que el señor Presidente de la República no es partidario por ahora de decretar el alza de sueldos a los empleados públicos.

Manifiesta el señor Gerente que él tampoco es partidario de los aumentos colectivos pero sí en forma individual, como los que se proponen a favor de algunos empleados de las mencionadas agencias de Compras de oro, y agrega que debe además tenerse en cuenta que las asignaciones de los empleados de dichas agencias son cubiertas por la Asociación Colombiana de Mineros con la utilidad de la venta de oro para usos industriales.

IX - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se entera la Junta de la carta dirigida por el señor Alberto Ramírez Vélez, en la cual expresa éste su agradecimiento por el nombramiento de Sub-Auditor de la Institución, que se le hizo en sesión de 16 de mayo próximo pasado.

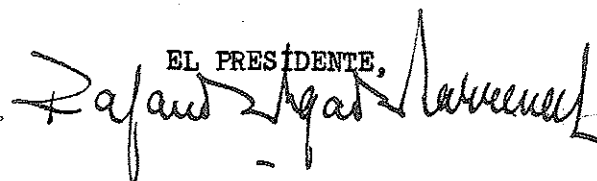
X - FONDO MONETARIO - Refiriéndose el doctor Delgado Barreneche a algunos conceptos del informe rendido últimamente por el Fondo Monetario Internacional, deja constancia de que la Compañía Distribuidora de Azúcares en todas y cada una de sus exportaciones ha reembolsado por conducto del Banco de la República la totalidad del valor de dichas exportaciones.

- A las 4 p.m. se levantó la sesión -

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.038

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 20 de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 20 de junio de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Auditor, Abogado del Banco y Secretario de la Junta. Concurrió también el doctor Jorge Leyva, Ministro de Obras Públicas, quien de acuerdo con lo dispuesto en sesión anterior, había sido invitado a hacer una exposición ante la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2.037 de la sesión celebrada el 15 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado, de fecha 16 de este mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco.

El señor Gerente informa que los registros de importación en todo el país, del 1º al 18 de junio, ascendieron a US\$18'909.977.21 y los de contratos de café, durante el mismo lapso, llegaron a US\$20'411.149.26, correspondientes a 230.604 sacos de 70 kilos.

La situación de cambios en los días 15 y 16 del presente mes mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 22'300.697.19	US\$184'786.671.64
Registros para ventas de cambio	37'564.144.20	205'668.025.48
Ventas efectuadas por el Banco de la República	26'875.750.03	190'254.401.35
B a l a n z a	- 15'263.447.01	- 20'881.353.84
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	12'166.012.10	184'497.396.55
Registros para compensación	3'297.826.16	32'644.634.87
Registros para exportación	18'831.149.48	158'560.136.33
Valor contratos de café registrados....	18'366.675.13	144'743.315.17

Presenta también el señor Gerente el dato de los saldos de bancos del exterior en monedas extranjeras y de los depósitos del Gobierno Nacional, durante los días 13 y 16 del presente, así como el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante marzo, abril y mayo y el detalle de tales devoluciones en el último de estos meses.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Da cuenta el señor Gerente de las operaciones de descuento de bonos garantizados con materias primas extranjeras, a favor de distintas empresas industriales, que hasta el 18 de junio en curso, ascendieron a un total de \$13'486.969.40.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 13 al 19 de junio, inclusive, se emitieron billetes del Banco por valor de \$7'250.000.00; y en el mismo lapso se incineró un total de \$5'476.000.00, así: billetes del Banco \$5'441.000.00 y billetes nacionales - edición de 1948 \$35.000.-

Con el fin de atender a la demanda de billetes que por lo regular se presenta en esta época del año, a causa de la liquidación del primer ejercicio semestral, la Junta autoriza la emisión de billetes del Banco en las cantidades que a juicio de la Gerencia sean necesarias.

IV - PRESTAMO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo concedido por el Banco Central Hipotecario a la Sociedad de Agricultores de Colombia, por \$300.000.00, a cinco años de plazo y con el 10% de interés anual, destinado a terminar el edificio que aquella construye sobre la Avenida del Libertador con calle 15 de esta ciudad. Dicho préstamo está garantizado con hipoteca sobre el mismo edificio, el cual ha sido avaluado en \$1'603.680.50 y su producto estimado en \$15.600.00 mensuales.

Se deja constancia de que el señor Director Ancizar no participó en la aprobación de este préstamo.

V - EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Con los nombres de los señores Francisco Rueda Herrera, Enrique Mutis Dávila y César Sánchez Núñez se integra la terna de la cual debe elegirse Auditor de las Empresas de Energía Eléctrica de Bogotá, con forme al contrato celebrado recientemente con los bancos. La terna se comunicará cuando sea oficialmente solicitada.

VI - COMISION A WASHINGTON - Informa el Gerente que el señor Director Villaveces ha aceptado la designación hecha recientemente por la Junta para concurrir como representante del Banco a la reunión del Comité de Expertos Bancarios que se efectuará en Washington a partir del 16 de julio próximo.

La Junta autoriza a la Gerencia para señalarle al señor Villaveces sus condiciones de viaje, en la forma acostumbrada para casos análogos, y para designar un empleado del Departamento de Investigaciones Económicas como asistente del señor Villaveces.

VII - EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS - A continuación el doctor Jorge Leiva, Ministro de Obras Públicas, hace una interesante disertación sobre los ferrocarriles nacionales, que inicia con la expresión de su agradecimiento por la oportunidad que le brinda la Junta de tratar ante ella este tema.

Recuerda que la Misión Currie propuso en su informe la adopción de los siguientes puntos principales como programa inmediato para desarrollar en materia de ferrocarril

les: 1) Suspensión de los frentes de construcción que se venían adelantando desde años atrás; 2) Levantamiento de rieles en los trayectos Cartagena-Calamar; Anzá-Urrao, Timba-Santander, Palmira-Pradera, Tumaco-El Diviso y Bogotá-El Saldo; 3) Angostamiento de las líneas Norte y Nordeste que salen de Bogotá; 4) Solución del problema de las pendientes inclinadas, mediante el empleo de una doble unidad diesel eléctrica y de equipo de carga más liviano, para obtener aumento en la capacidad de arrastre; 5) Construcción de una línea a lo largo del río Magdalena, desde Puerto Wilches hasta Bocas del Rosario; 6) Centralización de talleres de mantenimiento en Bogotá.

Manifiesta que para llevar a efecto la suspensión de los distintos frentes de trabajo ha habido necesidad de vencer muchas dificultades, y que al tiempo que con ella se han obtenido considerables economías ha impuesto fuertes erogaciones, principalmente por concepto del pago de prestaciones sociales al personal licenciado.

Informa que ya se levantaron los rieles en la línea Cartagena-Calamar, que daba pérdidas anuales de un millón a millón y medio de pesos, y se dió paso por el Canal del Dique; en la de Anzá-Urrao, que representaba una pérdida de cuarenta mil pesos por año; y próximamente en el ramal Timba-Santander. El trayecto Bogotá-El Salto se le entregó recientemente al Batallón de Ferrocarrileros, como escuela, por lo cual ya no está dando pérdida.

Para solucionar el problema de las pendientes en sectores de montaña, informa que el Ministerio compró seis locomotoras diesel a la International General Electric, con destino al Ferrocarril del Pacífico, y se adquirieron en Bélgica cuatrocientos vagones de acero liviano, que llegarán al país el mes entrante y entrarán a servir en las líneas nuevas angostadas.

En cuanto al ferrocarril a lo largo del Magdalena, cuya construcción recomendó de modo especial la Misión Currie, dice el señor Ministro que es una obra de trascendental importancia para la economía del país, pues que habrá de empalmar con las líneas existentes que van hacia el occidente a Antioquia, Caldas y el Valle del Cauca; al sur, hacia el Tolima y Huila; y al oriente, a Boyacá y Cundinamarca. Además complementará el río en la parte donde su navegación es imposible en ciertas épocas, proporcionando transporte más rápido y barato durante todo el año, y será la conexión entre las líneas férreas troncales oriental y occidental.

Da algunos datos y especificaciones sobre esta obra e informa que los estudios preliminares para iniciarla se contrataron por la cantidad de \$800.000.00 con una firma americana recomendada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la cual deberá entregarlos en agosto de este año, y que el préstamo de diez y seis millones y medio de dólares recientemente otorgado al Gobierno por dicho Banco se destinará a realizar la obra de este ferrocarril.

Agrega que, a pesar de no estar incluido dentro del plan Currie, se vienen activando los trabajos para terminar la construcción de la línea entre Belencito y Paz de Río, que será entregada por la casa contratista en febrero de 1952.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Da cuenta de que, con el fin de hacer la centralización de los talleres de mantenimiento, que habrá de traducirse en apreciable reducción de los costos de explotación, se contrataron los estudios correspondientes con una casa especializada y que el Export and Import Bank financiará estos trabajos.

Expone en seguida el plan de economías que ha venido desarrollando el Gobierno, como la compra del Ferrocarril de Caldas con el criterio de rebajar los gastos generales de la línea del Pacífico, y en el cual se licenciaron trescientos cincuenta trabajadores, que no fue necesario reemplazar, pues éste pudo entrar a servir el de Caldas con su mismo personal; la fusión de varias administraciones y consiguiente supresión de numerosos empleados, lo cual representa una economía de \$287.000.00 al año; la eliminación en todos los ferrocarriles de más de mil quinientos trabajadores, con lo que se obtendrá una economía aproximada de \$500.000.00 anuales; la suspensión de varios frentes de trabajo y el abandono de varias líneas de reducido movimiento que venían ocasionando considerables pérdidas de explotación. Cita como ejemplo los ferrocarriles de Tumaco-El Diviso y Cartagena-Calamar, con cuyo abandono se calculan economías por valor de \$1'300.000.00 anuales.

Agrega que, además se han tomado otras medidas para obtener este fin, como la eliminación de fletes y pasajes gratuitos, inclusive para la carga de entidades oficiales; la supresión de numerosos dirigentes sindicales que sin trabajar imponían una erogación de \$100.000 - al año; la prohibición de anticipar cesantías durante este año y el entrante, que costaban - - \$60.000 anuales; la revisión del sistema actual de pensiones, con el fin de poder seguir empleando útilmente los servicios de numerosos trabajadores todavía en período de productividad; la revisión de las tarifas, varias de las cuales ya se han rebajado con halagueños resultados económicos, y la denuncia de treinta y siete pactos sindicales, que dejarán de regir el próximo mes de julio y mediante la cual será posible hacer nuevas y necesarias reducciones de personal.

El señor Ministro agrega que, en síntesis, ascienden hoy día a \$15'500.000.00 las necesidades de los Ferrocarriles Nacionales, que se descomponen así; a) deudas en el exterior por concepto de compra de equipo y accesorios, \$7'000.000.00; b) pago de cesantías - \$2'500.000.00; c) créditos pendientes en bancos locales, \$2'000.000.00; y d) deudas varias \$1'500.000.00. Y para atender a obras urgentes, como la terminación de la estación de Cali, el angostamiento de las líneas y alguna otra en Bogotá \$2'500.000.-

Para garantizar una obligación que le permita satisfacer estas necesidades, dice el Ministro que los Ferrocarriles cuentan con los siguientes bienes por un valor total de - \$14'680.000.-

a) Terrenos contiguos a la nueva estación de Cali, con un área de 60.000 metros cuadrados, a razón de \$60.00 cada una, por valor total de \$3'600.000.00; b) Lote denominado "El Recuerdo", sobre la Avenida de las Américas, de Bogotá, cuyo valor se calcula en \$8'800.000; c) Inmueble situado en la esquina de la Avenida Caracas con la calle 17 de esta ciudad, de 7.200 varas cuadradas a \$150.00 cada una, por un valor de \$1'080.000; y d) Seis mil toneladas de chatarra provenientes del ferrocarril de Calamar, clasificadas y puestas ya en el muelle, a \$200.00 cada una, por valor de \$1.200.000.00.

Termina diciendo el señor Ministro que confía en que el Banco de la República estudiará la posibilidad de prestar su ayuda a la financiación de los ferrocarriles, en vista de los planes que ya se han empezado a poner por obra para modernizarlos y lograr la económica intensificación de sus servicios, por lo cual anticipa, en nombre del Gobierno, su agradecimiento.

Una vez concluida la exposición del señor Ministro se le solicita que como complemento de ella se sirva presentar una síntesis de las cifras dadas y el prospecto de operaciones para el segundo semestre del presente año, y resuelve la Junta dedicar una próxima sesión al estudio de este problema.

El señor Gerente observa que en su conversación inicial con el señor Ministro, de que dió cuenta a la Junta en sesión anterior, la solicitud se limitó a una suma muy inferior que no excedía de \$9'000.000.00.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.039

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del día 22 de junio de 1.951 =

En Bogotá, el día 22 de junio de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Rafael Delgado Barreneche, Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Auditor, Abogado del Banco y Secretario de la Junta. Dejó de asistir don Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2.038 de la sesión celebrada el 20 de este mes.

II - INFORMES - Presenta el señor Gerente los datos de los registros de importación en todo el país del 1º al 21 de junio, que ascendieron a US\$21'371.708.99, y los registros de contratos de café, que hasta la fecha últimamente citada sumaron - US\$24'008.556.72 correspondientes a 271.219 sacos de 70 kilos.

Igualmente presenta el cuadro de la situación de cambios en 20 del mes en curso en el cual aparecen el movimiento de compras y los registros tanto para ventas de cam bio como para importación y exportación;

Los saldos en 16 y 20 de junio, de depósitos del Gobierno Nacional y los de bancos del exterior en monedas extranjeras, así como el detalle de los saldos de depósitos es peciales en bancos del exterior, en 16 de este mismo mes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los bonos externos en el mercado de Nueva York registraron las siguientes cotizaciones; los del 3% compradores al 47-1/4 y vendedores al 47-3/4; los del 6% demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre el 38 7/8 y el 39 1/2% respectivamente.

III - DAMNIFICADOS - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que el Despacho a su cargo no ha tomado todavía una decisión sobre el asunto de los préstamos a damnificados de abril de 1948, y a moción de él resuelve la Junta comisionar al Sub-Gerente doctor Arenas para que trate directamente el asunto en el Ministerio y sostenga los puntos de vista expuestos en el informe que sobre la materia elaboró él hace algunos días.

IV - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - Se refiere el señor Gerente al juicio que cursa en el Consejo de Estado sobre nulidad del acto de la Junta Directiva mediante el cual fue nombrado el señor Raúl Estévez para desempeñar el cargo de Auditor de la Caja Agraria, e informa que está próximo a decidirse el recurso de súplica interpuesto por el Banco contra la providencia que admitió la demanda y decretó la suspensión provisional de dicho acto acusado .

Sugiere la conveniencia de reformar los estatutos de la Caja en el sentido de poder remover al Auditor por justa causa.

El señor Villaveces se manifiesta de acuerdo en que se lleve a cabo tal reforma, pero insinúa que simplemente se estatuya que dicho cargo de Auditor no tiene período fijo sino que es de libre nombramiento y remoción de la Junta, con el fin de evitar las dificultades que frecuentemente se presentan en la práctica cuando se requiere comprobar la mala conducta para poder removerlo.

La Junta resuelve que se proceda a efectuar el estudio del caso para introducir tal reforma en los estatutos de la Caja.

V - EMPRESA SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - En atención a la solicitud que formula la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., la Junta autoriza la compra a la par de \$1'271.000.00 en bonos de dicha sociedad, del 6% de los emitidos el 1º de febrero del año en curso, con el fin de atender aquella al pago de compromisos ineludibles, como inversión a la cuenta de "Valores Diversos".

VI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se considera la consulta formulada por la Oficina de Registro de Cambios, en carta número 8/03915 de 20 de este mes, con respecto a la autorización que solicita la Compañía de Petróleos Ariguaní S.A. para que se le permita girar la cantidad de US\$78.748.45 destinada a pagarle a The Tropical Oil Company el valor de unos estudios hechos por cuenta de aquella sobre la Concesión de Mares.

Teniendo en cuenta que los mencionados estudios pasarán a la Empresa Colombiana de Petróleos al efectuarse en el mes de agosto próximo la reversión de dicha concesión, y en vista del concepto favorable que al respecto ha emitido el señor Ministro de Fomento, la Junta resuelve autorizar el otorgamiento del permiso solicitado por la mencionada Compañía de Petróleos Ariguaní para remesar al exterior la referida cantidad.

b) - Estudia la Junta el proyecto de Resolución por la cual se dictan nuevas medidas sobre depósitos de garantía y se modifican las condiciones establecidas por la número 39 de 1.950, para la devolución de los mismos, y la Junta la imparte su aprobación - con la modificación consistente en poner el artículo 5º como parágrafo del 2º del mencionado proyecto.

VII - BONOS INDUSTRIALES - a) - Aprueba la Junta la compra de bonos industriales de garantía general del 7%, hasta por \$500.000.00, que emita el Banco Central Hipotecario al efectuar una operación de crédito con el "Ingenio Meléndez S.A." de Cali, destinada a incrementar su producción agrícola e industrial.

b) Aprueba igualmente la Junta la compra de los bonos industriales que hasta por la cantidad de \$500.000.00 emita el mismo Banco Central al hacer el préstamo que le ha solicitado la empresa "Tejidos de Occidente S.A." de Manizales.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Se considera la solicitud de la firma "Tejidos de Occidente S.A." para que se le haga directamente el descuento de bonos de prenda garantizados con algodón, por \$493.000.00, no por conducto de un banco comercial como ya se había resuelto, y decide la Junta acceder a ella, bien entendido que tal operación deberá hacerse por la Sucursal del Banco en Manizales, de acuerdo con lo acordado para casos similares y teniendo en cuenta las normas generales señaladas para esta clase de negociaciones.

b) - Se considera en seguida la solicitud de la fábrica de tejidos denominada "Industria Colombo-Americana de Tejidos" de Cali, en el sentido de que se le autorice el descuento directo de bonos de Almacenes de Depósito garantizados con hilaza de lana teñida, hasta por \$700.000.00 en lugar de hacerlo por conducto de un banco afiliado y con garantía de hilaza de lana cruda, como había sido ya aprobado.

La Junta autoriza la operación en la nueva forma propuesta, que se hará a través de la Sucursal del Banco en Cali, pero hasta por el 60% del valor comercial de la hilaza de lana teñida que se dé en prenda, de conformidad con lo resuelto para operaciones de descuento de bonos garantizados con esta materia prima.

c) - Estudia la Junta las solicitudes de las empresas Textiles "EGO S.A." de Bogotá y Compañía Colombiana de Encerados "Colencera" de Medellín, para que se haga extensiva a las hilazas de algodón, las telas crudas de fabricación nacional y el papel Kraft importado la financiación autorizada por el Banco, pero se resuelve no incluir tales materias primas entre las que pueden garantizar bonos de Almacenes de Depósito descontables por el Banco.

IX - CONVENIOS INTERNACIONALES - El señor Gerente da lectura al artículo 14 del decreto extraordinario 637 de 1951, conforme al cual las exportaciones de café registradas antes del 20 de marzo del presente año se liquidarán al tipo de cambio del 195%.

Informa que el producto de las exportaciones de café hechas a Filandia, Holanda y Argentina por la Federación Nacional de Cafeteros con anterioridad a la mencionada fecha, ha sido acreditado por los bancos corresponsales en dichos países en cuentas a nombre del Banco de la República, sin que éste haya comprado esas divisas sino que las ha

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dejado en depósito en cuentas especiales en moneda extranjera, a nombre de la Federación de Cafeteros.

Manifiesta que el Banco de la República ha vendido por cuenta de la Federación las divisas que han solicitado los importadores de productos holandeses, abonando a ella el equivalente de las mismas al tipo de cambio que se aplicaba antes de la expedición de dicho Decreto; y que la Federación ha cubierto el valor de las importaciones que ha efectuado directamente de Finlandia y la Argentina, con los fondos que el Banco ha dejado en depósito a su nombre en las citadas cuentas en moneda extranjera.

Agrega que actualmente, con motivo de la vigencia del mencionado decreto, se ha planteado una situación que debe ser materia de estudio, para la liquidación de las divisas que el Banco de la República vende por cuenta de la Federación para el pago de las mercancías llegadas al país con posterioridad al 15 de febrero del presente año, las cuales, conforme al artículo 15 del citado Decreto 637, deben liquidarse al nuevo tipo de cambio. En estas circunstancias convendría definir la destinación que debe darse a la diferencia de cambio del 55% que el Banco recibe de los importadores de artículos holandeses y si la Federación de Cafeteros está obligada a consignar en el Banco esa diferencia sobre las importaciones de artículos finlandeses y argentinos, que se efectúan por su intermedio por cuenta de particulares al nuevo tipo de cambio y cuyo valor en moneda extranjera ha venido pagándose con los fondos que la misma Federación tiene depositados en el Banco de la República.

Conceptúa el señor Gerente que las divisas provenientes de las exportaciones hechas a Finlandia, Holanda y Argentina son de la Federación y que habiendo corrido el riesgo dicha entidad del bloqueo de las mismas, puesto que no ha podido disponer de ella sino a medida que los importadores las han solicitado, podrían liquidarse en su totalidad a favor de la Federación al nuevo tipo de cambio, aun cuando esta medida se apartaría de lo dispuesto en el citado Decreto 637, toda vez que el 55% de la diferencia de cambio en las divisas que vende el Banco debe abonarse al Gobierno Nacional.

Sugiere que, con el fin de no demorar los pagos pendientes y mientras se adopta una decisión definitiva al respecto, el 55% que el Banco recibe para el pago de las importaciones de Holanda se abone a una cuenta especial de carácter transitorio; y en el caso de Finlandia y la Argentina, se registre también en forma provisional bajo subcuentas especiales de Deudores y Acreedores Varios, con el fin de proceder en la siguiente forma de acuerdo con la decisión que más adelante se adopte:

a) Si se toma una determinación que sea favorable a la Federación, el Banco le entregaría a ésta el 55% que ha recibido por los pagos de las importaciones de Holanda, y simultáneamente cancelaría las cuentas de registro bajo deudores y Acreedores Varios, correspondientes a las importaciones de Finlandia y Argentina;

b) Si la decisión que se adopte es desfavorable a la Federación, procedería ésta a depositar en el Banco de la República el saldo que arrojaran las citadas cuentas de registro, referentes a las importaciones de Finlandia y la Argentina, cuyo monto entrega-

ría el Banco al Gobierno Nacional junto con el valor que haya recibido por los pagos de las importaciones de Holanda.

La Junta acoge la sugerencia del señor Gerente y resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, que se proceda en esa forma, mientras se define la situación planteada.

X - HOTEL SAN DIEGO S.A. - Recuerda el señor Gerente que la Compañía del Hotel San Diego S.A. podría obtener del Export and Import Bank el aumento a US.\$4'000.000.00 del préstamo que por US\$3'057.600.00 le otorgó en septiembre de 1949, destinados a la construcción del edificio del hotel, con la ampliación de la garantía del Banco de la República. En el préstamo original el Banco quedó respaldado por el Fondo de Estabilización, que extendió ante él la garantía respectiva y el Fondo, a su vez, mediante hipoteca sobre el mencionado hotel y el lote adyacente de propiedad de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

De acuerdo con lo decidido por la Junta, en sesión del 9 de marzo del presente año, para el otorgamiento de toda nueva garantía por razón de las obligaciones externas a cargo del Hotel San Diego S.A., esta última debe tener pagado íntegramente su capital.

La Caja de Retiro está debiendo \$1'500.000.00 por concepto de acciones suscritas en la Compañía Hotel San Diego S.A. y para el pago de ellas dispone de la cantidad de \$1'800.000.00 en Bonos Pro-Urbe retenida por el Municipio de Bogotá a título de valorización del precio asignado a la zona comprada para la construcción de la Avenida de El Libertador, valorización que, según sostiene la Caja, está exenta de pagar en virtud de disposición legal expresa.

Agrega el señor Gerente que mientras los tribunales deciden el punto se ha llegado a un convenio entre el Municipio y la Caja, en virtud del cual el Municipio suscribe el monto de la valorización en acciones del Hotel, con el compromiso de devolverlas si el fallo le es adverso, o de conservarlas, si le es favorable.

Propone finalmente que se autorice a la Gerencia para extender la garantía exigida por el Export and Import Bank, cuando el Fondo de Estabilización, a su turno, garantice el compromiso que se va a contraer.

La Junta expresa su conformidad con esta fórmula y autoriza al señor Gerente para que proceda en tal forma.

XI - NOTAS EDITORIALES - Da lectura el señor Gerente a las notas editoriales de la Revista del Banco correspondiente al mes de junio en curso, y la Junta manifiesta su conformidad con los conceptos que en ellas expresa.

XII - DIGNATARIOS - Para los meses de julio y agosto son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Junta, en su orden, los señores Manuel Mejía J. y Guillermo Noguera S.

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.040

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 4 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 4 de julio de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Auditor, Abogado del Banco y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.039, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de junio.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado de fecha 30 de junio, la relación de valores diversos, el balance del Banco en 30 de este mes y datos de otras cuentas importantes del mismo, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa el señor Gerente que las licencias de importación en todo el país, del 1º al 26 de junio, ascendieron a US\$28'013.134.69, y los registros de importación de café, durante el mismo lapso, llegaron a US\$30'338.406.72, correspondientes a 342.703 sacos de setenta kilos. Las cifras correspondientes al primer semestre de este año son las siguientes: registros de importación, US\$235'007.064.09; y de contratos de café, US\$156'715.046.76 correspondientes a 1.843.858 sacos.

La situación de cambios el día 26 de junio próximo pasado mostraba las siguientes cifras principales, de acuerdo con el boletín 116 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$37'927.309.06	US\$ 200'413.283.51
Registros para ventas de cambio..	56'915.899.67	225'019.780.95
Ventas efectuadas por Bco. Rep...	50'346.875.25	213'725.526.57
B a l a n z a	- 18'988.590.61	- 24'606.497.44
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	24'088.351.03	196'419.735.48
Registros para compensación	3'924.783.36	33.271.592.07
Registros para exportación	30'538.251.68	170'267.238.53
Valor contratos de café registra- dos	30'338.406.72	156'715.046.76

Los bonos externos registraron en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3% compradores al 47 y vendedores al 47-1/2%; los del 6%, demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre el 38-7/8 y 40-1/4%, respectivamente.

III - FERIA DEL SOCORRO - Se informa a la Junta sobre la feria semestral de ganados que se llevó a cabo en El Socorro entre los días 18 a 21 de junio pasado, y la cual, por diversas circunstancias adversas, como la falsa alarma que cundió en la región por el temor de la fiebre aftosa y las dificultades para la movilización del ganado, vino a reducirse a la mitad de la de diciembre último. Los resultados globales por especies fueron los siguientes: entraron 4.642 animales y se vendieron 2.234 por un valor de \$532.028.00, con un porcentaje de ventas del 48.13%.

IV - REVISORIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se informa la Junta del Oficio 1620 de 27 de junio último, en el cual comunica la Superintendencia Bancaria, que de conformidad con el Decreto No. 5 de 21 de marzo del presente año, originario de ese Despacho y aprobado por el señor Ministro de Hacienda, se ha fijado la suma de \$120.680.00 como contribución del Banco para atender al pago de los gastos de sostenimiento de la Revisoría de dicha Superintendencia en la Oficina de Registro de Cambios durante el primer semestre de 1951.

Manifiesta a este respecto el señor Gerente que no corresponde al Banco el pago de esa contribución ni tampoco se justifica el numeroso personal de la Revisoría, después de la organización recientemente dada a la misma Oficina de Registro.

El señor Ministro de Hacienda expresa su conformidad con estas ideas y ofrece estudiar el asunto con el fin de buscarle una solución satisfactoria.

V - TRASPASO DE ACCIONES - La Junta le imparte su aprobación a los siguientes traspasos de acciones de la clase "D" del Banco de la República, realizados del 1º de abril al 30 de junio del presente año:

No. 3511	a favor de Blanca Montaña B. Proviene de parte del título No.2330 por 117 acciones a favor de la Cruz Roja Nacional	8 acciones
3512	a favor del Banco del Comercio. Proviene del título No.3508 por 10 acciones a favor de María Luisa Rosiasco de Ricaurte	10 acciones
3513	a favor del Banco del Comercio. Proviene del título No. 3510 por 109 acciones a favor de la Cruz Roja Nacional	109 acciones
3514	a favor de Rosa María Lleras de Londoño. Proviene de los títulos 179, 181, 201 y 3251 por 11 acciones a favor de Amelia Lleras de Villar	11 acciones.

VI - PRIMA MINERA - Se entera la Junta de la proposición aprobada el 25 de junio último por la Directiva de la Asociación Colombiana de Mineros, mediante la cual ésta prorrogó, en las mismas condiciones actualmente vigentes, la prima que se viene pagando a los productores de metales preciosos, hasta cuando se reúna la asamblea general de socios y tome una decisión definitiva.

Después de cambiar algunas ideas sobre el particular, la Junta expresa su conformidad al respecto.

VII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se pone en conocimiento de la Junta la nota No.1611 de 25 de junio próximo pasado, en la cual la Superintendencia Bancaria da su visto bueno al saldo de \$6'117.510.77 de la Cuenta Especial de Cambios en el balan-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ce del Banco de fecha 31 de mayo del año en curso.

VIII - EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA - Da cuenta el señor Gerente de que la Asamblea general de accionistas de esta sociedad, en reunión extraordinaria celebrada el 22 de junio último, aceptó las renunciaciones presentadas por todos sus directores, por lo cual dicha empresa solicita que la Junta designe para el resto del período en curso el quinto director y sus dos suplentes personales, de conformidad con el artículo 27, aparte c), de los estatutos de la misma compañía, el cual debe presidir las sesiones del Consejo Directivo, según lo dispuesto en los mismos estatutos.

La Junta acuerda los nombres de los doctores Alfonso López, como Principal, Jorge Enrique Gutiérrez Anzola y Manuel Casabianca, como sus suplentes, primero y segundo, respectivamente.

IX - EMPRESA SIDERURGICA DE PAZ DE RIO - a) Se pone en conocimiento de la Junta la solicitud formulada por la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., en carta 07372 de 21 de junio pasado, para que, en desarrollo de los convenios suscritos con el Banco se autorice una nueva emisión de bonos internos hasta por \$10'000.000.00, con el fin de disponer en cualquier momento de las cantidades necesarias para poder reemplazar los que salgan amortizados en los sorteos trimestrales y que el Banco tiene en calidad de garantía, lo mismo que para atender a otras necesidades urgentes de dicha empresa, de acuerdo con los presupuestos correspondientes al año que empezó el 1º de julio en curso.

Teniendo en cuenta que el total autorizado es de \$60'000.000.00 y el total emitido hasta hoy es de \$41'500.000.00, la Junta accede a tal solicitud y autoriza una nueva emisión de los mencionados bonos internos hasta por la cantidad de \$10'000.000.00.

b) Considera igualmente la Junta la petición formulada por la misma Empresa Siderúrgica para que se le amplíe la garantía en los pagarés externos hasta por US\$23'000.000, que representa el 85% de los créditos utilizados en el exterior.

En nota 07480 de 26 del mes pasado, la Empresa manifiesta que su presupuesto continúa siendo el mismo elaborado por la casa Koppers en el año de 1949, adicionado con algunos ítems que no fueron incluidos por ésta pero que la Siderúrgica los contempló en los presupuestos presentados al Comité de Desarrollo Económico. Agrega que entre los nuevos ítems están contemplados tanto los intereses de los créditos externos como los intereses y demás gastos de la financiación interna, que ascienden aproximadamente a US\$4'500.000.00; y que, a pesar de las demoras que obligaron a la Empresa a retardar la colocación de los pedidos de maquinarias y equipos, lo cual le impidió aprovechar los precios bajos, ha logrado adquirir tales elementos por sumas inferiores a las destinadas por Koppers. Pero que por las recientes medidas sobre tipo de cambio y por el alza apreciable de los precios de tales maquinarias y elementos adquiridos tanto en el exterior como en el país, se ha presentado un desequilibrio en el presupuesto de la Empresa, que determina la necesidad de aumentar proporcionalmente su financiación.

El doctor del Corral expresa que en las discusiones que sobre estos temas se desarrollaron en el Comité de Desarrollo Económico, con los representantes de la Siderúrgica, todo lo cual está grabado en discos, los intereses de los créditos estaban incluidos

en el presupuesto elaborado por la Siderúrgica y que considera, como entonces lo sostuvo, que los dineros calculados para llevar a cabo esta empresa resultarán insuficientes, por lo cual el Banco debe prepararse para una financiación mayor.

La Junta resuelve aprobar la ampliación de la garantía otorgada en los pagarés externos de la mencionada Empresa, de US\$17'500.000.00 a US\$23'000.000.00.

c) - Finalmente y en relación con la solicitud de la misma Empresa Siderúrgica para que se autorice un aumento hasta por la cantidad de \$24'500.000.00 en los créditos internos, durante la etapa de construcción, el señor Villaveces, después de reiterar algunos de los conceptos anteriormente expresados, sugiere la conveniencia de que el Banco designe un observador o supervisor que estudie y analice las cuentas de la Empresa, con el fin de mantenerlo informado sobre el cumplimiento de los presupuestos.

El señor Ministro de Hacienda se manifiesta de acuerdo en la conveniencia de adoptar tal medida, y el señor Gerente sugiere que el más indicado para llevar a cabo esas funciones sería el señor Auditor del Banco. La Junta expresa su conformidad y al propio tiempo comisiona a este funcionario para que estudie el caso en cuestión propuesto por la Siderúrgica y rinda un informe en próxima sesión.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Considera la Junta una nueva solicitud de la Asociación Nacional de Industriales para que se incluyan las hilazas de algodón entre las materias primas extranjeras financiadas por el Banco mediante el descuento de bonos de prenda, pero resuelve que se reúna hoy mismo el Comité Monetario con el fin de estudiar este punto y los demás sobre la materia, así como el relativo al plazo señalado para las operaciones de esta clase, que vence el 31 de agosto próximo, a efecto de presentar a la Junta un proyecto de fórmula sobre prórroga.

Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que en el viaje que acaba de hacer a Medellín tuvo oportunidad de palpar el ambiente de confianza que prevalece entre los industriales y hombres de empresa por la oportuna y eficaz asistencia que les ha prestado el Banco con el sistema de financiación de bonos de prenda garantizados con materias primas, gracias al cual muchas empresas pudieron salvar con éxito las graves dificultades que venían afrontando en los primeros meses de este año.

b) Se considera la solicitud que reitera la empresa "Fábricas Filta S.A." de Barranquilla, para que se le haga en forma directa la operación de descuento hasta por \$1'000.000.00, autorizada ya por conducto de un banco comercial y se da lectura a la carta número 334 de 22 de junio último, en la cual la Sucursal del Banco en Barranquilla manifiesta que después de estudiar el estado de la mencionada firma, con ánimo favorable a la operación directa, ha llegado a la conclusión de que la situación, tanto del mercado como de la misma empresa no da margen para aconsejar el préstamo.

En vista de tal concepto desfavorable y de las razones en que él se funda, la Junta decide no aprobar la operación directa de descuento propuesta por "Fábricas Filta S.A."

XI - FONDO DE RECOMPENSAS Y JUBILACIONES - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta un proyecto de resolución por la cual se reforma el artículo 5º del reglamento interno de vacaciones, pensiones, recompensas y jubilaciones de emplea -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

dos del Banco, en el sentido de que para las pensiones y jubilaciones se exigirá que el empleado en cuyo favor se deCRETEN tenga un mínimo de diez años al servicio del Banco.

Agrega que la reglamentación hoy vigente sobre esta materia, dictada antes de expedirse la nueva legislación laboral, requiere algunas modificaciones en cuanto al tiempo de servicio exigido para tener derecho a las pensiones y jubilaciones, y que, de acuerdo con las reservas hechas en el reglamento de trabajo recientemente aprobado por el Departamento Nacional del Trabajo, la Junta Directiva, con la aprobación de la Superintendencia Bancaria, puede en cualquier tiempo modificar, derogar e interpretar las disposiciones sobre funcionamiento y organización del Fondo de Recompensas y Jubilaciones.

Después de expresar varios de los señores Directores su concepto acorde en el sentido de que sólo debe consagrarse el derecho a la pensión de jubilación en caso de inhabilidad física del empleado, la Junta resuelve aplazar su decisión al respecto y hacer un estudio más completo y a fondo del Reglamento interno del Banco.

XII - HOTEL GRANADA - Recuerda el señor Gerente que el Comité Monetario en sesión del 26 de abril pasado lo facultó para acordar con el representante de la Compañía Hotel Granada S.A. las condiciones de prórroga del contrato de arrendamiento de dicho hotel y consulta la opinión de la Junta, sobre la oferta que se le ha hecho de \$10.800.00 mensuales para prorrogar hasta por un año y medio más el término de dicho contrato, que vence en el mes de febrero de 1952, la cual representa el cincuenta por ciento más del cánón que actualmente se está percibiendo.

La Junta ratifica la autorización dada al Gerente, para convenir el cánón mensual durante la prórroga que se acuerde.

XIII - PERSONAL DEL BANCO - Manifiesta el señor Gerente que el doctor Carlos Holguín Holguín lo ha comisionado para presentar a la Junta el testimonio de su profundo reconocimiento por la designación que se le hizo en días pasados para desempeñar el cargo de Secretario General de la institución, el cual no puede aceptar por hallarse dedicado al ejercicio de su profesión.

Al lamentar la decisión del doctor Holguín, el señor Gerente sugiere que sus servicios sean utilizados como Abogado Auxiliar del Banco y la Junta expresa su conformidad al respecto.

El señor Gerente considera que podría llenarse una de las Sub-Gerencias vacantes y presenta entre otros candidatos al señor Rafael González Rubio, antiguo y excelente funcionario que ejerce actualmente la Gerencia de la sucursal de Barranquilla. Con el voto unánime de los señores Directores se designa Sub-Gerente al señor Rafael González Rubio.

Para el cargo de Secretario General del Banco es designado, por unanimidad, el doctor Eduardo Arias Robledo.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 6 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 6 de julio de 1951 a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Manuel Mejía J. Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir don Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.040, correspondiente a la sesión celebrada el 4 de julio.

II - INFORMES - Presenta el señor Gerente los datos de los registros de importación en todo el país, del 2 al 5 del presente mes, inclusive, que ascendieron a US\$3'706.435.04 y los de contratos de café, que hasta la fecha últimamente citada sumaron - - US\$8'688.570.26, correspondientes a 97.657 sacos de setenta kilos.

Presenta igualmente el cuadro de la situación de cambios el día 3 de julio en curso, en el cual aparecen el movimiento de compras y los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Los bonos externos registraron el 28 de junio último en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-1/8 y vendedores al 48; los del 6% demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre 38-7/8 y 40%, respectivamente.

III - CAJA AGRARIA - Se informa la Junta de la carta número D-12814, fechada el 25 de junio último, en la cual solicita el señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero que, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Decreto extraordinario 756 del presente año, autorice el Banco a ésta para tener un encaje global, en forma similar a lo dispuesto con respecto a la Caja Colombiana de Ahorros por el artículo 8º del Decreto 329 de 1.938, o sea que el cómputo del encaje legal de la Caja Agraria pueda hacerse sobre las disponibilidades que ésta mantenga en todas las oficinas que tiene establecidas en el país, sin necesidad de que cada una de éstas conserve su propia reserva.

Se funda dicha solicitud en la dificultad que hoy confronta la Caja Agraria para mantener el encaje en cada una de las ciento veinte agencias que tiene en distintas ciudades y poblaciones de la República, la mayoría de éstas sin medios de comunicación eficientes y sin Agencias o sucursales del Banco de la República y de los bancos comerciales, a lo cual se agrega la inseguridad actual de ciertas regiones que hace prácticamente imposible enviar dinero de unos lugares a otros, y especialmente el hecho de que en algunas ciudades es necesario disponer de sumas superiores al encaje requerido para atender sin demoras a la demanda de crédito, por lo cual se ve obligada a mantener inactivas disponibilidades cuantiosas por encima de la reserva legal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Teniendo en consideración estas razones y las facultades que al efecto le otorga el artículo 2º, aparte f), del citado decreto 756 del presente año, resuelve la Junta, por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar a la Caja de Crédito Agrario para que haga el cómputo de su encaje legal sobre las disponibilidades que mantenga en todas sus oficinas o dependencias del país.

Sugiere el doctor del Corral que esta autorización se haga extensiva a los bancos comerciales, que están en condiciones análogas a la Caja Agraria, por el problema de mantener en cada una de sus numerosas sucursales y agencias el encaje correspondiente a sus depósitos debido a las dificultades con que tropiezan para movilizar cantidades de dinero en ciertos lugares.

El doctor Delgado Barreneche considera que habiéndose prorrogado recientemente hasta el 31 de julio en curso el plazo otorgado a los bancos comerciales para mantener en el 12% el encaje de sus exigibilidades a la vista y antes de treinta días, es conveniente esperar a que vuelvan a mantener el encaje en el 15% para entonces hacerlo global.

El señor Gerente manifiesta que es distinta en realidad la posición de los bancos comerciales: a este respecto, pues tales entidades tienen exigibilidades directas con el público por una cuantía muy considerable, a diferencia de lo que ocurre con la Caja Agraria. Sugiere que debe hacerse un cálculo previo de los sobrantes que tal medida dejaría a los bancos, a cuyo efecto la Sección de Investigaciones Económicas puede hacer el estudio correspondiente y presentar un balance consolidado para autorizar a los bancos a mantener el encaje consolidado.

La Junta expresa su conformidad sobre el particular.

IV - INTERCAMBIO CON SUECIA - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta la carta E/CM 1421, de 3 del presente mes, en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores trasmite la solicitud del Gobierno de Suecia para que todas las transacciones de importación y exportación entre Colombia y ese país se lleven a cabo en dólares americanos y no en coronas, como se ha venido efectuando en desarrollo del Acuerdo Comercial celebrado entre ambos países el 16 de noviembre de 1948.

Manifiesta el señor Ministro en dicha comunicación que habiendo dejado de regir el mencionado Acuerdo de pagos con Suecia, debe dársele a este país el mismo tratamiento que a los demás con quienes no existe actualmente convenio de pagos, pues de lo contrario se violaría el tratado comercial firmado en Londres por Colombia y Suecia el 9 de marzo de 1.928, aprobado por la Ley 58 del mismo año y promulgado por Decreto 462 de 1.929, el cual contiene la cláusula de la nación más favorecida.

La Junta expresa su conformidad con estas razones y decide, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, suspender a partir de esta fecha todos los pagos en coronas suecas por transacciones de importación y exportación entre Colombia y Suecia, y continuar efectuándolos en dólares americanos.

Para este efecto dispone la Junta que los registros de cambio y de exportación ya aprobados en coronas suecas, se cumplan en dicha moneda, y que se autoricen en dólares americanos los nuevos registros de cambio aún cuando los correspondientes registros de importación hayan sido autorizados en coronas suecas. Asimismo que los registros de contratos para exportación de café ya autorizados en coronas suecas, podrán utilizarse en dólares americanos si los interesados modifican las respectivas cartas de crédito.

V - HOTEL SAN DIEGO S.A. - Informa el señor Gerente que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares proyecta celebrar con el Municipio de Bogotá un contrato para la venta de 150.000 acciones del Hotel San Diego S.A. y ha solicitado al Fondo de Estabilización que descuente el pagaré con plazo de dos años que el Municipio daría en pago de tales acciones.

Dicha operación fue estudiada por la Junta Administradora del Fondo en su sesión del 4 del presente mes, la cual resolvió ofrecer financiar dicha operación mediante cualquiera de estas formas:

a) Comprar a la cotización corriente y de una vez los bonos "Pro-Urbe" equivalentes a \$1'500.000.00, valor de las acciones del Hotel San Diego S.A. suscritas y no pagadas por la Caja de Retiro. En tal caso la obligación del Municipio consistiría no en comprometerse a emitir un pagaré por \$1'500.000.00 pagadero en bonos, sino a permutar con la Caja de Retiro acciones del Hotel por bonos Pro-Urbe.

b) Descontar dos pagarés de \$750.000.00 al Municipio de Bogotá con vencimiento de uno y dos años, respectivamente, pagaderos en moneda corriente, con interés del 6% anual y garantizados con las 150.000 acciones del Hotel San Diego S.A.

Informa el Gerente que esto no obstante el señor Ministro de Guerra ha insistido en que la operación debe hacerse mediante un pagaré que se cubriría en bonos; manifestando que como esta fórmula es inaceptable, podría estudiarse la posibilidad de que el Fondo suscriba \$1'500.000.00 en acciones del Hotel.

El doctor Del Corral propone que es mejor hacerle a la Caja una operación de préstamo corriente.

Después de considerar diversas fórmulas acuerda la Junta comisionar al señor Ministro de Hacienda para que trate el asunto con el señor Ministro de Guerra, con el fin de llegar a una solución satisfactoria.

VI - FERROCARRILES NACIONALES - Da cuenta el señor Gerente del estudio hecho por el Comité Monetario en sesión pasada sobre la solicitud de financiación de los ferrocarriles nacionales propuesta por el señor Ministro de Obras Públicas, e informa que de acuerdo con la nota número 7003 de 4 del presente mes, que éste ha dirigido, las necesidades inmediatas que deben satisfacer los Ferrocarriles son las siguientes:

- | | |
|--|-----------------|
| a) Deuda en el exterior, contraída por concepto de compra de locomotoras, carros de carga y otros equipos, mas los pagarés del Eximbank..... | \$ 6'968.550.00 |
| b) Pago de cesantías al personal que ha renunciado o ha sido retirado por concepto de reajuste | 2'454.000.00 |

Pasan \$ 9.422.550.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Vienen	\$ 9'422.550.00
o) Para abonar a la deuda contraída con los bancos locales, por sobregiros y pagarés vencidos	2'000.000.00
d) Para pago de distintas deudas al comercio local, por suministro de materiales	1'500.000.00
e) Para gastos de angostamiento de las líneas del Norte y sección segunda del Nordeste	1'000.000.00
f) Para que el Banco Central Hipotecario lleve a cabo la compra del terreno destinado a la nueva estación y talleres de Bogotá	1'000.000.00
g) Para dar al servicio la estación de Cali	500.000.00
Total	<u>15'422.550.00</u>

De acuerdo con la mencionada comunicación, los Ferrocarriles estarían dispuestos a poner a disposición del Banco, para responder por la suma anterior, los siguientes bienes:

1 ^o Sesenta mil varas cuadradas de terreno en Cali, frente a la nueva estación del ferrocarril, a razón de \$60.00 c/u.....	\$ 3'600.000.00
2 ^o Negociación efectuada con la Alcaldía de Bogotá sobre terrenos en el lote de Paiba, destinado a la Central de Abastecimientos	8'800.000.00
3 ^o Terreno en la Avenida Caracas con calle 17 de esta ciudad, de 7.200 varas cuadradas, a \$150.00 la vara	1'080.000.00
4 ^o Un lote de 6.000 toneladas de chatarra recogida en Cartagena y cuya licitación para la venta vence el 31 de julio en curso, y sobre el cual existen ya varias propuestas.....	
5 ^o Lote de chatarra que está recogiendo en Cali y que alcanzará aproximadamente a 2.000 toneladas	

Después de detenida deliberación la Junta autoriza en principio un préstamo a favor de los Ferrocarriles Nacionales hasta por la cantidad de \$12'000.000.00 sobre las siguientes bases:

1a.- Que la operación se haga como un anticipo del Banco Central Hipotecario, imputable a la venta de las propiedades de los Ferrocarriles que se han entregado en encargo fiduciario, cuyas correspondientes cédulas se encargará de financiar el Banco de la República, de acuerdo con el Fondo de Estabilización;

2a.- Que los Ferrocarriles adicione el encargo fiduciario del Banco Central Hipotecario con las propiedades que poseen en la Avenida Caracas con calle 17 de esta ciudad y en la nueva estación de Cali, a fin de que el Banco Central proceda a venderlas;

y
3a.- Que el Banco de la República ejerza control en forma adecuada sobre la destinación dada por los Ferrocarriles a la mencionada cantidad, que debe aplicarse exclusivamente a los siguientes puntos del programa presentado por el señor Ministro de Obras Públicas, lo cual deberá hacerse constar en el respectivo contrato que se celebre:

- a) Para cancelar los créditos en el exterior;
- b) Para atender al pago de cesantías;
- c) Para sufragar los gastos de angostamiento de líneas;
- d) Para abonar el 50% a la deuda contraída con los bancos locales, y
- e) Para abonar el 50% a deudas contraídas en el comercio local.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Se consideran las solicitudes formuladas el 5 del mes en curso por la Cámara de Comercio de Manizales y la oficina de la Andi en dicha ciudad para que se incluyan entre las materias primas que pueden garantizar bonos de prenda descontables por el Banco las que se utilizan en la fabricación de drogas o productos farmacéuticos.

En vista de que en época anterior ya se hizo una experiencia de financiación de estos artículos, con malos resultados, la Junta no accede a dicha solicitud y dispone que se comuniquen en tal sentido a los interesados.

b) Da cuenta el señor Gerente de las decisiones tomadas por el Comité Monetario el día 4 del presente mes con respecto a solicitudes de descuento de bonos garantizados con materias primas importadas, y la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, ratifica su aprobación a las operaciones autorizadas tanto en forma directa como por conducto de bancos comerciales, así como a la inclusión del "staple" (filamentos de seda) y la colofonia entre la lista de las materias primas que pueden garantizar bonos de prenda descontables.

c) Se da lectura al marconigrama dirigido el 4 de julio en curso por varias empresas comerciales de Barranquilla, en el cual, con términos inaceptables y sin precedentes, manifiestan su inconformidad con las decisiones que el Banco ha tomado con respecto a varias solicitudes de descuento de bonos de Almacenes presentadas por firmas de esa ciudad, que no han sido autorizadas directamente sino a través de bancos comerciales.

Sugiere el señor Gerente la conveniencia de comisionar a un funcionario del Banco para que se traslade a Barranquilla y estudie la situación planteada por las mencionadas empresas, a efectos de poder darle una solución satisfactoria.

VIII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - a) Se entera la Junta de la proposición que por unanimidad aprobó la Asamblea Seccional de la Andi de Cali, el 28 de junio último, en la cual se reitera al Gobierno y al Banco la solicitud de que se decrete la devolución "indiscriminada" de los depósitos constituidos en el Fondo de Estabilización con anterioridad a la vigencia del nuevo régimen de cambios, y se sugiere que si ello no es posible se establezcan cupos especiales de crédito a través de los bancos comerciales para el descuento de los certificados.

La Junta decide no acceder a dicha solicitud, en vista de que próximamente, tan pronto como el Gobierno Nacional le imparta su aprobación, entrará a regir una Resolución dictada sobre el particular por la Oficina de Registro de Cambios.

b) A moción del señor Gerente la Junta resuelve que, a partir de la fecha en que se encargó de la Jefatura de la Oficina de Registro de Cambios, se le pague al señor Arturo Bonnet el sueldo que devengaba el titular de dicho cargo, en atención a que viene desempeñándolo con gran competencia.

IX - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se entera la Junta de la comunicación dirigida por el señor Rafael González Rubio en que expresa su agradecimiento por el nombramiento que se le ha hecho para desempeñar el cargo de Sub-Gerente del Banco y manifiesta que acep-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ta dicha designación.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.042

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 11 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 11 de julio de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Anáizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Consejero Financiero, Auditor, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir don Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.041, de la sesión celebrada el 6 de julio.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el de 30 de junio, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales, como de costumbre, comenta el señor Gerente.

Refiriéndose a la baja que se ha presentado en las reservas del Banco y en los depósitos de los bancos particulares, del mes de mayo a esta fecha, observa que ello es un fenómeno natural producido en gran parte por los pagos hechos al exterior en cumplimiento de convenios internacionales.

Informa el señor Gerente que los registros de importación en todo el país, del 2 al 10 de julio en curso, ascendieron a US\$7'519.396.96 y los de contratos de café, durante el mismo lapso, sumaron US\$13'958.480.76, correspondientes a 157.158 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 9 del presente mes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 122 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 8'999.031.08	US.\$209'412.377.59
Registros para ventas de cambio	12'477.525.75	237'497.306.70
Ventas efectuadas por Banco República	11'726.507.41	225'452.033.98
B a l a n z a	- 3'478.494.67	- 28'084.929.11
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	5'955.710.38	202'375.445.86
Registros para compensación	619.185.10	33'890.777.17
Registros para exportación	15'444.777.89	185'712.016.42
Valor contratos de café registrados.	12'079.443.26	168'794.490.02

Los bonos externos registraron el 6 de julio en el mercado de Nueva York las si-

guientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-1/2 y vendedores al 48%; los del 6% demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre el 38-1/8 y 39-1/4, respectivamente.

Presenta el señor Gerente la relación de las labores desarrolladas por la Imprenta del Banco durante el primer semestre del año en curso, con el detalle de las órdenes elaboradas, la cantidad de ejemplares impresos, el valor de los materiales, del trabajo directo y de los gastos indirectos, en los trabajos entregados y en proceso de elaboración tanto para el Banco como para otras entidades.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - El señor Gerente informa que, de acuerdo con la autorización dada por la Junta en sesión del 20 de junio último, a fin de atender a la demanda de billetes con motivo de la liquidación del primer ejercicio semestral, se hicieron emisiones de billetes del Banco, desde la expresada fecha hasta el 10 del presente mes de julio inclusive, por un total de \$14'150.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Emitido para la Oficina de Pereira

50.000 billetes de \$1.- Nos. A-1.750.001 a A-1.800.000, según acta No. 2244 de junio 20/51	\$ 50.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 28.350.001 a 28.400.000, según acta No.2244 de junio 20/51	100.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 21.450.001 a 21.500.000 - según acta No.2244 de junio 20/51	500.000.00

Emitido para la Oficina de Manizales

50.000 billetes de \$5.- Nos.58.150.001 a 58.200.000 según acta No.2244 de junio 20/51	250.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos.1.050.001 a 1.100.000 según acta No.2244 de junio 20/51	500.000.00
30.000 billetes de \$20.00 Nos.0520.001 a 0.550.000 según acta No.2244 de junio 20/51	600.000.00

Emitido para la Oficina de Cúcuta

100.000 billetes de \$5.- Nos.60.200.001 a 60.300.000 según acta No.2244 de junio 20/51	500.000.00
50.000 billetes de \$10.-Nos.28.050.001 a 28.100.000 según acta No.2244 de junio 20/51	500.000.00
1.000 billetes de \$500.- Nos. A-126.001 a A-127.000 según acta No.2244 de junio 20/51	500.000.00

Emitido para la Oficina de Girardot

50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.850.001 a 58.900.000 según acta No. 2244 de junio 20/51	250.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.300.001 a 22.350.000 - según acta No. 2244 de junio 20/51	500.000.00

Emitido para la Oficina de Medellín

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.550.001 a C-2.600.000 según acta No. 2244 de junio 20/51	50.000.00
--	-----------

Pasan \$ 4'300.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emisiones (Continuación) :

Vienen \$ 4'300.000.00

Emitido para la Oficina de Manizales

50.000 billetes de \$2.- Nos. 29.050.001 a 29.100.000 según
acta No. 2245 de junio 22/51 100.000.00

Emitido para la Oficina de Armenia

50.000 billetes de \$5.- Nos. 37.600.001 a 37.650.000 según
acta No. 2246 de junio 23/51 250.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 20.050.001 a 20.100.000 se-
gún acta No. 2246 de junio 23/51 500.000.00

Emitido para la Oficina Principal

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-5.450.001 a B-5.650.000,
según acta No. 2247 de julio 2/51 200.000.00

100.000 billetes de \$10.- Nos. 22.950.001 a 23.050.000, se-
gún acta No. 2247 de julio 2/51 1.000.000.00

Emitido para la Oficina de Honda

50.000 billetes de \$5.- Nos. 55.900.001 a 55.950.000, se-
gún acta No. 2248 de julio 3/51 250.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. 6.000.001 a 6.050.000, se-
gún acta No. 2248 de julio 3/51 1.000.000.00

Emitido para la Oficina de Santa Marta

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.100.001 a E-6.150.000, se-
gún acta No. 2249 de julio 3/51 50.000.00

Emitido para la Oficina de Cali

100.000 billetes de \$1.- Nos. 1.150.001 a 1.250.000 según
acta No. 2250 de julio 4/51 100.000.00

100.000 billetes de \$5.- Nos. 37.800.001 a 37.900.000 se-
gún acta No. 2250 de julio 4/51 500.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 20.150.001 a 20.200.000, se-
gún acta No. 2250 de julio 4/51 500.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. 2.900.001 a 2.950.000, se-
gún acta No. 2250 de julio 4/51 1.000.000.00

Emitido para la Oficina de Medellín

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.600.001 a C-2.650.000,
según acta No. 2251 de julio 4/51 50.000.00

Emitido para la Oficina de Popayán

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-4.200.001 a E-4.250.000
según acta No. 2252 de julio 4/51 50.000.00

50.000 billetes de \$5.- Nos. 59.100.001 a 59.150.000 se-
gún acta No. 2252 de julio 4/51 250.000.00

50.000 billetes de \$10.- Nos. 22.500.001 a 22.550.000, se-
gún acta No. 2252 de julio 4/51 500.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. 0.400.001 a 0.450.000 se-
gún acta No. 2252 de julio 4/51 1.000.000.00

Pasan 11.600.000.00

Emisiones (Continuación):

	Vienen	\$ 11.600.000.00
<u>Emitido para la Oficina de Girardot</u>		
50.000	billetes de \$5.- Nos. 60.750.001 a 60.800.000 según gún acta No.2253 de julio 6/51	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.450.001 a 23.500.000, se- gún acta No.2253 de julio 6/51	500.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 0.900.001 a 0.950.000 según acta No. 2253 de julio 6/51	1.000.000.00
<u>Emitido para la Oficina de Armenia</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. 2.100.001 a 2.150.000 según - acta No.2254 de julio 10/51	50.000.00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 37.650.001 a 37.700.000 según acta No.2254 de julio 10/51	250.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos.20.100.001 a 20.150.000 según acta No. 2254 de julio 10/51	500.000.00
	TOTAL.....	<u>14.150.000.00</u>
	SALDO QUE QUEDABA POR EMITIR DE LO AUTORIZADO ...	100.000.00
	Emitido a cuenta de la autorización de la Junta Di- rectiva, según acta No.2038 de junio 20/51	<u>14.050.000.00</u>
		<u>\$ 14.150.000.00</u>

La Junta ratifica su autorización impartida el día 20 de junio próximo pasado, aprueba las emisiones que se dejan relacionadas y autoriza nuevas emisiones por valor de \$5'000.000.-

Informa igualmente que durante el mismo lapso del 20 de junio al 10 del mes en curso, se incineraron billetes del Banco, billetes nacionales y certificados de plata por valor total de \$379.000.00, de acuerdo con el siguiente detalle:

Billetes del Banco	\$ 344.000.00
billetes nacionales -edición de 1915	10.000.00
billetes nacionales -edición de 1938	16.000.00
Certificados de plata	9.000.00

Total incinerado 379.000.00

IV - PRESTAMO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo concedido por el Banco Central Hipotecario a la señora Nohemí H. de Ramos por \$120.000.00 a cinco años de plazo y con el 10% de interés anual, destinado a terminar la construcción de un edificio situado en la carrera 5a. de esta ciudad, números 21-19/27.

Dicho préstamo está garantizado con hipoteca sobre el mismo edificio, el cual considerándolo terminado, ha sido avaluado en \$452.500.00 y su producto mensual en la cantidad \$5.450.00.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - FONDO DE ESTABILIZACION - a) La Junta aprueba el préstamo del Fondo de Estabilización a las Empresas Municipales de Pereira, por la cantidad de \$1'400.000 con destino a la construcción de un desarrollo hidráulico de su central hidroeléctrica para producir 5.000 kilovatios. El plazo total de esta operación es de cinco años, con vencimientos parciales mensuales contados a partir del segundo año, y tendrá como garantía la actual Empresa de Energía Eléctrica de dicha ciudad, si la liberta el Banco Central Hipotecario, o la planta telefónica, la plaza de ferias y el aerodromo de "Matecaña".

b) Igualmente le imparte su aprobación la Junta a la prórroga concedida por el Fondo de Estabilización a la "Central Hidroeléctrica de Caldas Ltda.", de un año, contado a partir del presente mes de julio, para el pago de \$500.000.00 previo un abono de \$400.000.-

Dicha empresa adeuda al Fondo un total de \$900.000.00 por concepto de anticipos a buena cuenta del empréstito que a ella otorgó el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Tal empréstito, concedido para la adquisición de elementos de fabricación americana, se ha venido convirtiendo en efectivo a medida que la Central Hidroeléctrica demuestra la adquisición de dichos elementos con recursos propios, por lo cual las entregas son dispendiosas y por cantidades pequeñas.

Las dificultades para obtener la totalidad del empréstito le han hecho solicitar la mencionada prórroga que se aprueba.

VI - HOTEL SAN DIEGO - Informa el señor Gerente que la Junta Administradora del Fondo de Estabilización convino hoy en descontar ocho libranzas que emita el Municipio de Bogotá, por valor de \$187.500.00 cada una, con vencimientos semestrales, al 6% anual y garantizadas con las 150.000 acciones del Hotel San Diego S.A., para efectos de financiar la operación que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares proyecta celebrar con el Municipio sobre dichas acciones que aquélla ha suscrito.

La Junta imparte su aprobación a este negocio.

VII - FERROCARRILES NACIONALES - Informa el señor Gerente que la operación de préstamo a los Ferrocarriles, de que se ha tratado en sesiones anteriores, puede tropezar con dificultades porque el cupo de 150% del capital y reservas del Banco para inversiones en Bonos del Estado no da margen suficiente, y que no puede aprovecharse para este efecto el cupo ordinario del Gobierno, elevado recientemente mediante el Decreto 756 del año en curso, porque de acuerdo con este mismo, dicho cupo solo puede usarse para cubrir deficiencias de Tesorería. Sugiere que por esto sería lo más conveniente abrirle provisionalmente un cupo especial al Fondo de Estabilización, hasta por \$12'000.000.00 para que éste pueda comprar las correspondientes Cédulas del Banco Central Hipotecario, y al propio tiempo estudiar la posibilidad de dictar un decreto extraordinario para amparar la operación de los Ferrocarriles.

Agrega el señor Gerente que el señor Ministro de Obras Públicas ha aceptado las bases acordadas por la Junta en su reunión pasada para llevar a cabo este negocio, y que no tiene ningún reparo que formularles, como tampoco a la intervención del Banco en la

destinación exclusiva o específica que deben dar los Ferrocarriles a los dineros provenientes de dicha operación.

La Junta expresa su conformidad con las ideas expuestas por el señor Gerente.

VIII - AVENIDA SANTANDER - Informa el señor Gerente que el Municipio de Bogotá dirigió el 27 de junio pasado el Oficio número 346, originario de la Secretaría de Hacienda, en el cual, después de hacer un recuento sintético de los antecedentes de la negociación con el Banco por razón de la apertura de la mencionada Avenida, manifiesta que habiendo actuado el Municipio en este asunto a título de comisionado del Gobierno Nacional, debe traspasar a la Nación las propiedades situadas en la carrera 7a. y las calles 8a. y 9a. de esta ciudad, que recibió en \$768.138.70, según avalúo comercial, por concepto de parte del impuesto de valorización recaído sobre las fincas afectadas con la apertura de la misma Avenida.

Se hace en dicho oficio la liquidación de las cuentas respectivas, en la que aparecen las cantidades que el Municipio recibió del Banco en moneda legal y lo que recaudó en efectivo, por concepto de valorización, así como los fondos invertidos o pagados por el Municipio, y de la cual aparece un saldo a favor de éste, que debe cubrirle la Nación, por valor de \$55.583.09.

Agrega la Secretaría de Hacienda que con fundamento en los datos de dicha liquidación parece lo más razonable que la Nación reciba el traspaso de las aludidas propiedades adquiridas por el Municipio; pague a éste el saldo a su favor de \$55.583.09, y al Banco de la República el valor de las obligaciones originales más los \$40.818.24 por concepto de intereses que hasta el 15 de junio del presente año adeuda el Municipio al Banco. Pero que como este procedimiento ofrece dificultades en su tramitación y especialmente nuevas dilaciones para resolver la precaria situación municipal, sugiere la siguiente fórmula de arreglo, que cuenta con la aprobación del señor Alcalde:

a) Que el Banco acepte el traspaso de las propiedades a que se ha hecho referencia, hoy muy valorizadas, y retributivamente declare a la Nación y al Municipio a paz y salvo por concepto de obligaciones pendientes, principal e intereses; y

b) Que convenga el Banco en descontar un pagaré a cargo de la Nación y a favor del Municipio de Bogotá por la cantidad de \$55.883.09, que es la diferencia a favor de este último, por los pagos hechos por cuenta de aquélla.

El señor Gerente considera que es más conveniente que el Municipio venda al Gobierno las mencionadas propiedades, caso en el cual el Banco podría recibir libranzas nacionales en garantía de las sumas que se le adeudan.

El señor Ministro manifiesta que tratará este asunto con el señor Presidente de la República y le propondrá una fórmula a efectos de que la Nación adquiera la propiedad de los referidos inmuebles.

IX - ACUERDO DE PAGOS CON EL ECUADOR - Se informa la Junta de la comunicación suscrita el 5 del mes en curso por el Sub-Secretario de Asuntos Económicos y Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual manifiesta que, después de haber estudiado la manera como actualmente opera el Acuerdo de Pagos celebrado entre Colombia

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

y el Ecuador el 1^o de abril de 1.949 y su incidencia en el desarrollo del comercio de exportación e importación de los dos países, considera que el Banco debe iniciar las gestiones tendientes a denunciar dicho acuerdo, lo cual, según el artículo IX del mismo, podrá hacerse siempre que se dé aviso previo por lo menos con tres meses de anticipación.

Agrega dicho funcionario que aun cuando en su concepto tal convenio es innecesario, podría proponerse como fórmula transaccional que el valor de las exportaciones e importaciones entre ambos países se abonen íntegramente en dólares estadounidenses, sustituyendo así lo estipulado en los artículos primero y segundo del Acuerdo vigente, lo cual podría simplificar un tanto las transacciones llevadas a efecto dentro del mismo Acuerdo. Y por otra parte, que existe la necesidad de lograr que el Ecuador rebaje los impuestos con que actualmente grava los permisos para importaciones, que van desde el 33 hasta el 44% de su valor cif, con lo cual no solo se causan perjuicios a los exportadores colombianos sino que se viola el tratado de comercio celebrado entre Colombia y ese país, en el cual se estipula que las mercancías a que él se refiere entrarán al Ecuador libres de derechos de importación.

Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que es preciso gestionar este asunto con mucho tino y cuidado, en forma que no vayan a perturbarse las buenas relaciones diplomáticas existentes entre ambas naciones, y que con tal fin hablará en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Después de algunas breves consideraciones sobre el particular, la Junta aprueba que se proceda a iniciar los trámites necesarios para denunciar el Acuerdo de Pagos en mención.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) Da cuenta el señor Gerente de las comunicaciones enviadas por el señor Eduardo Gaitán, quien fue comisionado recientemente por el Banco para estudiar en Barranquilla las solicitudes de descuento de bonos formuladas por empresas industriales de esa ciudad y en las cuales expresa que la Junta Directiva de esa Sucursal está en un todo de acuerdo en que no ha existido el trato discriminatorio a que varias de tales empresas se han referido; que se estudiaron todas las mencionadas solicitudes, aprobándose en su mayoría por conducto de bancos comerciales y otras en forma directa por la Sucursal; y que ésta sugiere la conveniencia de estudiar la posibilidad de que el plazo señalado a los bonos, en todas las operaciones de esta clase, se fije en noventa días, contado desde la fecha de la operación y prorrogable por otros noventa, mediante un previo abono; e igualmente que el Banco reduzca del 4 al 3% el interés de estos redescuentos, dejando en 6% el de los bancos particulares.

La Junta resuelve otorgar amplias autorizaciones a la Sucursal de Barranquilla para que decida las solicitudes de descuento propuestas por empresas de esa ciudad, dentro de las normas de plazo, tipo de interés y demás de carácter general que se han señalado.

Resuelve asimismo, con el fin de estimular a los bancos particulares en esta clase de operaciones, reducir desde esta fecha, del 4 al 3%, los intereses en las operaciones de redescuento, por todo el tiempo del correspondiente bono.

b) Con respecto a la prórroga del término que vence el 31 de agosto próximo para estos descuentos, el señor Gerente sugiere que podría considerarse la posibilidad de ampliar dicho plazo sobre las siguientes bases: que toda prórroga que se otorgue requiera un previo abono a la obligación, y que se efectúen a través de los bancos particulares.

Se cambian algunas ideas al respecto y la Junta resuelve aplazar su decisión sobre este asunto.

c) No se accede a las solicitudes formuladas por el diario "La Patria" de Manizales, la Andi y la firma Mariano Ramos & Cía. de Cali, respectivamente, para que se incluyan el papel periódico, la estearina y los papeles litográficos en la lista de las materias primas importadas que pueden garantizar bonos de prenda descontables.

XI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se informa la Junta de la carta número - 01710 de 5 del presente mes, en que el señor Gerente del Banco Popular de Bogotá transcribe la proposición que la Directiva de éste aprobó por unanimidad en su última sesión en la cual expresa su agradecimiento por la colaboración y especial interés con que el Banco de la República, por intermedio de sus Directores, Gerente y Sub-Gerente, ha sabido apoyar a dicha institución.

Igualmente se entera la Junta de la carta dirigida por el señor Tancredo Rincón Orbeagozo, en la que agradece el nombramiento que se le ha hecho para desempeñar el cargo de Sub-Auditor del Banco, manifiesta que acepta y ofrece su decidida colaboración.

XII - ASOCIACION BANCARIA - Aprueba la Junta la solicitud que por conducto de la Asociación Bancaria formula el Banco del Comercio para recibir como empleado de su oficina de Cartagena al señor Leonardo Covo B., quien disfruta actualmente de pensión de jubilación por haber trabajado en la extinguida Oficina de Control de Cambios, Importaciones y Exportaciones.

XIII - TRABAJOS EDITORIALES - Se considera la propuesta formulada por el señor Eduardo Caballero Calderón para que el Banco le compre los originales de un libro de que es autor, sobre los aspectos gramatical y filológico de los "Sueños de Luciano Pulgar" de don Marco Fidel Suárez.

El señor Gerente sugiere la conveniencia de estimular un noble esfuerzo como éste, pero haciendo el Banco por su cuenta la edición, como se ha procedido en otras ocasiones, y dándole al autor cierto número de ejemplares.

El señor Director Ancízar solicita que edite también el Banco una interesante obra sobre maderas de Colombia, de la cual es autor el señor Aparicio Rangel Galindo.

La Junta autoriza al señor Gerente para que ordene la impresión de una y otra obra y para que convenga con los respectivos autores lo que considere conveniente.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIV - PERSONAL DEL BANCO - Se da lectura a un cablegrama dirigido de Madrid por el Director de la Imprenta del Banco, en que da cuenta del grave estado de salud del señor Sub-Gerente doctor Roberto García Paredes. Igualmente conoce la Junta el texto del cablegrama de este último funcionario, por medio del cual insiste en que le sea aceptada la renuncia que presentó desde septiembre del año pasado. Aduce especialmente para ello el doctor García Paredes motivos de carácter personal que él acaba de conocer.

El señor Gerente elogia la labor singularmente meritoria e importante que ha realizado en el Banco el doctor García Paredes. Todos los señores Directores comparten esa opinión y aprueban por unanimidad las siguientes mociones:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora hondamente las novedades de salud que aquejan al Sub-Gerente de la Institución señor doctor Roberto García Paredes y formula los mejores votos por su pronto y completo restablecimiento."

"La Junta Directiva del Banco de la República, enterada de las razones de carácter personal que aduce el señor doctor Roberto García Paredes para insistir en el propósito -reiterado por él con insistencia desde septiembre del año pasado- de separarse del servicio del Banco, lamenta verse privada de la colaboración singularmente valiosa, eficaz y brillante de tan distinguido funcionario, una vez terminada la misión que desempeña en la actualidad".

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO



EL PRESIDENTE



No. 2.043

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 13 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 13 de julio de 1.951, a las 2 y 30 p. m., se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera, Vice-Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron

de asistir los señores Martín Del Corral, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R.

I - ACTA.- Se aprueba el acta 2.042 correspondiente a la sesión celebrada el 11 de julio.

II - INFORMES.- Informa el señor Gerente que los registros de importación en todo el país, del 2 al 12 del presente mes, inclusive, ascendieron a US\$10'238.339.74, y los de contratos de café, durante el mismo lapso, a US\$ 16'940.747.76, correspondientes a 190.850 sacos de setenta kilos.

Presenta el señor Gerente el cuadro de la situación de cambios el día 11 de julio en curso, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Presenta igualmente la estadística de préstamos nuevos de los bancos comerciales y de la Caja Agraria durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, este último provisional; informa que la cartera de la misma, del 30 de junio último al 7 de julio en curso, disminuyó en \$ 2'232.269, quedando en esta última fecha en \$143'783.203; y los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros, durante el mismo lapso, aumentaron en \$ 904.728.11 al pasar de \$ 102'151.274.77 a \$ 103'056.002.88.

III- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.- Se considera la solicitud que formula la Universidad de los Andes para que el Banco le otorgue una ayuda económica con el fin de poder aprovechar sus estudiantes los servicios que la Universidad de Illinois ha ofrecido prestarle en un convenio recientemente celebrado entre ambas instituciones.

Teniendo en consideración que el 25 de octubre del año pasado se aprobó una contribución de \$5.000.00 a dicha Universidad, no accede la Junta a autorizar la nueva ayuda que ahora se solicita.

IV - OLEODUCTO PUERTO SALGAR-BOGOTA.- La Junta ratifica la aprobación impartida por la Oficina de Registro de Cambios al contrato celebrado entre el Departamento de Cundinamarca y la casa Williams Brothers Corporation, sobre construcción de tres estaciones de bombeo y el terminal del oleoducto de Puerto Salgar a Bogotá, cuyo valor total se estima en US\$ 1'313.313.49, así como la autorización para reembolsar el saldo que falta por pagar de dicha suma, en las cantidades y dentro de los plazos estipulados en el mismo contrato.

V - MINISTERIO DE GUERRA.- Estudia la Junta la solicitud del señor Ministro de Guerra para que se autorice a la Agencia del Banco en Leticia con el fin de que pueda financiar las importaciones que por dicho puerto haga el Comisariato de la Sexta Brigada, destinadas al abastecimiento de las guarniciones, puestos destacados y colonos de la región Amazónica.

Después de cambiar algunas ideas al respecto, decide la Junta facultar al señor Gerente para que estudie directamente este asunto con el señor Ministro de Guerra.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

a fin de buscarle una solución satisfactoria, quizá a través de un banco comercial, -
pues la operación propuesta no encaja dentro de las regulaciones legales para autori-
zarla el Instituto Emisor.

VI - PRIMA MINERA.- Manifiesta el señor Gerente que tiene informes, no con-
firmados aún oficialmente, de que la Asociación Colombiana de Mineros ha decretado la
suspensión de la prima que se viene pagando a los productores de metales preciosos.

Insinúa el señor Gerente la conveniencia de hacer un estudio preliminar de -
las posibilidades del mercado del oro y que mientras se define lo relativo a dicha -
prima se siga pagando la anterior, de \$ 6.00.

La Junta expresa su conformidad con estas ideas y deja constancia de que es -
partidaria de elevar al doble la cuantía de la que hasta ahora se ha venido recono---
ciendo.

VII - INTERCAMBIO CON ALEMANIA.- Da cuenta el señor Gerente de que según el
artículo IX del Acuerdo de Pagos celebrado entre Colombia y Alemania, ambos países de-
ben constituir dos comisiones mixtas consultivas para observar y facilitar el desarro-
llo de dicho convenio, y la Junta resuelve nombrar a los señores Directores Manuel Me-
jía J. y Bernardo Restrepo Ochoa para que junto con el delegado alemán recientemente
designado, señor Fritz Rothsuh, integren la comisión colombiana.

VIII - DECISIONES DE LA PREFECTURA DE CONTROL.- Se considera el memorandum -
del Departamento Jurídico de la Oficina de Registro de Cambios referente al caso de -
la suspensión provisional del otorgamiento de licencias de importación, decretada el
8 de noviembre de 1.950 al señor Pablo Contreras R. -Casa Rex- de Barranquilla por la
extinguida Junta Directiva de dicha oficina, y en el cual se conceptúa que en vista -
del sobreseimiento definitivo dictado al respecto por la Prefectura de Control y de -
acuerdo con lo previsto en el artículo 2o. del decreto 3747 de 1949, deben impartirse
las órdenes del caso para que sea prontamente levantada la aludida sanción.

A moción del señor Ministro de Hacienda se resuelve pasar a éste copia del ci-
tado memorandum con el fin de estudiar detenidamente el caso y otros similares, y para
informar a la Junta en próxima oportunidad.

IX - EMPRESA SIDERURGICA.- Con respecto a la solicitud formulada por la Em-
presa Siderúrgica Nacional de Paz de Río, S. A. en carta número 07862 de 9 del presen-
te mes, para que de acuerdo con los términos de los contratos suscritos con el Banco
le compre éste bonos por la cantidad de \$ 5'000.000.00, para poder atender a necesida-
des normales durante parte del período de la vigencia que se inicia el 1o. de julio -
en curso, la Junta autoriza la compra de \$ 1'000.000.00, previa la emisión de bonos -
internos hasta por la cantidad de \$ 10'000.000.00 que se decidió en sesión del día 4
de este mismo mes y mientras el señor Auditor termina el estudio que se le ha encomen-

dado sobre los presupuestos de dicha Empresa.

X - FONDOS GANADEROS.- Se entera la Junta de las cartas dirigidas por los Fondos Ganaderos de Cundinamarca y de Antioquia, en las cuales solicitan que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 68 de 1.924, que confiere autorización al Banco para hacer al público anticipos sobre prenda agraria con plazo hasta de seis meses, se haga extensivo este servicio a las empresas de fomento, como son los Fondos Ganaderos que hoy funcionan en el país.

Después de expresar varios de los señores Directores su concepto acerca de la buena organización de las mencionadas entidades y de la eficiente labor que en sus respectivas regiones han venido desarrollando, la Junta conceptúa en principio favorablemente sobre la aludida solicitud y decide resolverla en sesión próxima, después de que el Sub-Gerente doctor Arenas estudie detenidamente el asunto y rinda su concepto al respecto.

XI - DAMNIFICADOS.- Se refiere el señor Gerente al estudio elaborado por don Carlos Villaveces sobre el problema de los préstamos a damnificados de abril de 1.948, en el cual propone un plan para que el Gobierno Nacional tome en préstamo del Banco, bien directamente o por intermedio del Fondo de Estabilización o de la Concepción de Salinas, la suma de \$ 32'000.000.00 a que ascienden dichos préstamos, y pague a los bancos el valor de tales créditos, quedando éstos encargados de su cobro en la forma en que han venido haciéndolo, préstamo que podría obtenerse mediante la expedición de libranzas del 3% anual y con lo cual el pago a cargo del Gobierno se reduciría en \$ 4'300.000.00, por la manera como se efectuaría la amortización.

Manifiesta el señor Gerente que la fórmula propuesta por el señor Villaveces debe ser examinada detenidamente, y a moción suya se resuelve pasar copia del mencionado estudio a todos los señores Directores con el fin de analizarlo y poder tomar una decisión al respecto en próxima oportunidad.

XII - BONOS INDUSTRIALES.- a) Se consideran las solicitudes de descuento de bonos de prenda que con fecha 4 de junio último formularon el "Consortio de Cervecerías Bavaria, S. A.", por \$ 3'000.000.00, y "Vidriería Fenicia, Ltda.", por \$ 900.000.00, con garantía de lúpulo y collupulín y soda ash, respectivamente, y la Junta ratifica la aprobación que les había impartido en sesión del día 8 de junio pasado y autoriza que se hagan directamente, una vez que se hayan presentado todos los documentos de rigor.

b) Considera la Junta la solicitud de la "Compañía Colombiana de Tejidos", Coltejer, para que no obstante el compromiso suscrito por ella al formular una solicitud de descuento de bonos de prenda hasta por \$ 3'000.000.00, se le permita registrar licencias de importación de 3.200 toneladas de algodón en bruto, por valor de US\$ 2'776.900.00, a fin de poder utilizar la cuota de exportación fijada por el Gobierno estadinense, en la que corresponden a dicha empresa 13.329 pacas y cuyos despa

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

chos se iniciarán del mes de octubre próximo en adelante.

De acuerdo con lo resuelto en sesión del 10. de junio último sobre el caso de materias primas extranjeras sujetas a cupos de exportación, la Junta autoriza el registro de tales importaciones en la forma solicitada.

c) Da cuenta el señor Gerente de las informaciones enviadas de Barranquilla por el señor Eduardo Gaitán sobre las operaciones de descuento formuladas por empresas industriales de esa ciudad, en las que reitera la solicitud de los bancos comerciales para que se otorgue una prórroga del plazo que vence el 31 de agosto próximo, mediante un abono previo a la obligación.

Después de cambiar algunas ideas al respecto, la Junta expresa en principio su conformidad con la ampliación del término, pero resuelve aplazar su decisión definitiva sobre el particular.

d) Se estudia la solicitud de la empresa "Tejidos el Cóndor, S. A.", Tejicondor, de Medellín, para que se le otorgue un préstamo por \$ 300.000.00 mediante la pignoración de anilinas y productos químicos, y la Junta resuelve negarla en atención a que no se ha autorizado la inclusión de las mencionadas materias primas entre las que pueden garantizar bonos de prenda descontables, y a que -según manifiesta la misma empresa- tal préstamo tendría por objeto adquirir fondos necesarios para pagar parte de la materia prima que necesita comprar.

e) Asimismo niega la Junta la solicitud que a nombre de la "Compañía Agrícola Industrial, Limitada", de Cartagena, formula el señor José Luis Chavarriaga Meyer para que se le conceda un préstamo por \$ 300.000.00 garantizado con una cantidad de trigo importado.

f) En atención a la consulta dirigida por la Sucursal del Banco en Barranquilla, con fecha 11 del mes en curso, resuelve la Junta que entre el renglón de "hierro para manufacturas", ya autorizado, queden también comprendidos los ángulos y perfiles y las láminas de acero para construcción de embarcaciones.

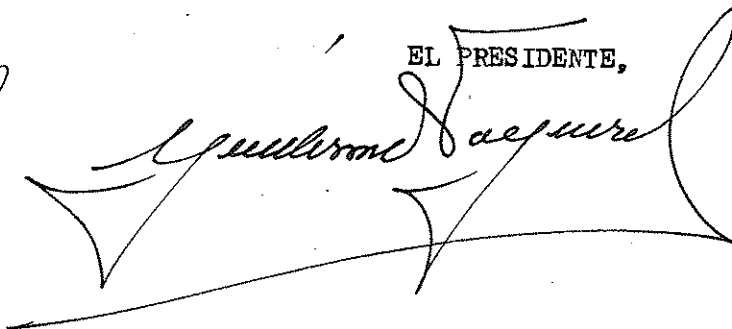
XIII - FIRMA AUTORIZADA. - Se autoriza la firma del señor Tancredo Rincón Orbeagozo, Sub-Auditor del Banco, en la categoría de primera clase.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 18 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 18 de julio de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo - Noguera S., Vice-Presidente, Enrique Ancízar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche y Bernardo Restrepo Ochoa y de los señores Gerente, Auditor, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y el Consejero Financiero.

I - A C T A - Con la aclaración del doctor Delgado Barreneche de que él ha sido y es partidario de que se triplique la cuantía de la prima minera, o que por lo menos se duplique, se aprueba el acta No.2.043 correspondiente a la sesión del 13 de julio.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos en 13 del mes en curso, el condensado y comparado con el de 6 de julio, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas principales cifras comenta el señor Gerente.

Informa que los registros de importación en todo el país, el día 13 de julio, ascendieron a US\$11'068.791.29, y los de contratos de café, en la misma fecha, a - - US\$19'058.110.26, correspondientes a 214.775 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 12 del presente mes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 125 de la Oficina de Registro de Cambios:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 14'432.460.45	US\$ 214'845.806.96
Registros para ventas de cambio	17'289.744.78	242'309.525.43
Ventas Cambio Banco República.....	19'753.656.11	233'479.182.68
<u>BALANZA</u> (Diferencia entre compras y registros de cambio)	- 2'857.284.33	- 27'463.718.47
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	9'408.223.09	205'827.958.57
Registros para compensación	836.940.15	34'108.532.22
Registros para exportación	20'263.660.77	190'530.899.30
Valor contratos de café registrados...	16'940.747.76	173'655.794.52

Los bonos externos registraron el 12 de julio en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 47-1/2 y vendedores al 47-3/4. Los del 6% demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre 38-1/8 y 39-3/4%, respectivamente.

Da cuenta también el señor Gerente de los saldos de depósitos del Gobierno Nacional, en moneda corriente, en los días 10 y 13 de julio, que muestran un notorio descenso, y los de bancos del exterior, en dólares y otras monedas extranjeras, en las mismas fechas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 11 al 16 de julio en curso, se emitieron billetes del Banco por valor de \$200.000.00, según el siguiente detalle;

Autorización de la Junta Directiva, según acta No.2042 de julio 11/51... \$5'000.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SINCELEJO -

50.000 Billetes de \$1.- Nos. E-6.200.001 a E-6.250.000
según acta No.2255 de julio 11/51 \$ 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-7.500.001 a E-7.550.000,
según acta No.2256 de julio 14/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA -

100.000 billetes de \$1.- Nos. E-8.600.001 a E-8.700.000,
según acta No.2257 de julio 16/51 100.000.00 200.000.00

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES \$ 4'800.000.00

En el mismo lapso se incineraron \$1.220.000.00 distribuidos así:

\$1'210.000.00 en billetes del Banco y \$10.000.00 en billetes nacionales-edición 1948.

IV - AUDITOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Presenta el señor Gerente el Informe que con fecha 4 de julio en curso rinde el Auditor del Banco Central Hipotecario sobre las actividades de esta institución durante el primer semestre de 1.951, y se dispone pasar copia de él a todos los señores Directores, para su estudio y consideración.

V - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - Se entera la Junta de la nota del 16 de julio en curso, en que se transcribe la parte resolutive del auto dictado el 5 de este mismo mes por la Sala de Decisión de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante el cual se confirmó el que admitió la demanda instaurada por el doctor Norberto Ossa y ordenó la suspensión provisional del acto de la Junta Directiva que nombró al señor Raúl Estévez Auditor de la Caja Agraria.

La Junta dispone transcribir dicha comunicación a la Gerencia de la Caja para los fines a que haya lugar.

VI - FERIA DE NEIVA - Se informa la Junta de los resultados obtenidos en la feria trimestral de ganados que se llevó a cabo en Neiva durante los días 2 a 5 del presente mes, y la cual se desarrolló en condiciones especialmente favorables.

El valor total del certamen ascendió a \$1'198.591.00 cifra que no se había registrado en este mercado y que sobrepasa en más del 100% al de abril y en 68% al de enero; la entrada general de ganados llegó a 6.401 cabezas, que excede en 62% a la de enero y en 82% a la de abril; y el porcentaje general de ventas resultó de 81.38%, todo lo cual pone de presente el aumento notable en entradas, ventas y valor de las transacciones en comparación con las dos ferias anteriores realizadas en la misma ciudad.

VII - DECLARACION DE RENTA Y PATRIMONIO - El señor Gerente informa que se ha recibido el oficio número R-7224 H, de 6 del presente mes, en el cual el Abogado Jefe de la Sección Primera del Ministerio de Hacienda, Delegado del Jefe de Rentas, solicita al Banco que dentro del término improrrogable de quince días suministre varios datos o informes adicionales relacionados con la declaración de renta y patrimonio correspondiente al año gravable de 1.949.

Manifiesta el señor Gerente que si bien es cierto que la Jefatura de Rentas puede exigir los informes que considere necesarios para ejercer el debido control en la liquidación y pago de los impuestos nacionales, debe también conceder a los contribuyentes plazos prudenciales para satisfacer tal solicitud, con mayor razón en un caso como éste en que hay necesidad de pedir datos a todas las sucursales y agencias de la Institución.

En consecuencia, sugiere que a pesar de no estar presente el señor Ministro de Hacienda, se solicite a la Oficina respectiva una ampliación al mencionado término señalado.

La Junta expresa su conformidad al respecto y decide que se dirija una comunicación en tal sentido.

VIII - BONOS INDUSTRIALES - a) Se da lectura a la carta número 3233 de 14 de este mes, en que la sucursal del Banco en Medellín informa sobre la solicitud de préstamo que ante ella presentó la Compañía de Tejidos El Cóndor S.A., respaldado con noventa mil libras de fibra de rayón acetato para ser otorgado dentro del régimen de descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materias primas extranjeras.

La Junta decide incluir dicho artículo - la fibra de rayón acetato - entre la lista de los que pueden garantizar bonos de prenda descontables por el Banco, en atención a que es una variedad de materias primas ya autorizadas, y en consecuencia le imparte su aprobación a la operación adicional propuesta por la mencionada empresa.

b) Considera la Junta la comunicación que a nombre de la Fábrica de Bolsas y Sacos de Papel "Union, Limitada", de Barranquilla, dirigen los señores Gilberto Moreno T. y Elías Zaher, en la cual manifiestan que dicha empresa ha importado materia prima por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros aproximadamente por US\$ - 200.000.00 y posteriormente ha hecho importaciones directas recibiendo de la Federación el 60% sobre los valores correspondientes; que basada en esa ayuda y en vista de la escasez de materia prima para sostener a su numeroso personal de empleados y obreros, hizo un nuevo pedido al exterior por valor aproximado de \$200.000.00 parte de cuya mercancía está nacionalizada y el resto entrará al país en el curso del presente mes. Pero que la Federación de Cafeteros le ha manifestado que no financiará más papel y que debe cancelar dentro de un plazo de ciento veinte días los bonos que vencen en el presente mes, y los demás en las respectivas fechas de su vencimiento. Fundada en estos hechos solicita la mencionada empresa que como tal decisión

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

le ocasionará muy graves perjuicios, pues se vería obligada a poner a disposición de los despachadores la materia prima llegada al país y por otra parte no puede atender inmediatamente a las exigencias de la Federación, le pida el Banco que reconsidere la petición de la empresa y le otorgue a ésta como último plaze una prórroga de seis meses para cada uno de los bonos que vayan venciendo, financiándole así el papel que ya ha llegado y el que está por recibir.

La Junta decide que se transcriba la aludida comunicación a la Federación de Cafeteros recomendándole el otorgamiento de la prórroga solicitada por la firma importadora en referencia.

o) Da cuenta el señor Gerente de que la empresa de aviación "Lansa" está interesada en que el Banco adquiriera alguna cantidad de bonos industriales que ella proyecta emitir por intermedio del Banco Central Hipotecario, con el fin de satisfacer varias obligaciones bancarias, aumentar su capital de trabajo para operar con mayor flexibilidad y eficiencia y poder reemplazar el equipo de carga que perdió en los últimos meses del año pasado.

Expresa el señor Gerente que no hay en la actualidad cupo disponible para la compra de bonos industriales y sugiere la conveniencia de que "Lansa" presente de una vez su solicitud al Banco Central Hipotecario, ya que es ésta una negociación muy especial por tratarse del caso de una empresa dedicada al transporte aéreo. Si la petición fuese aprobada por el Banco Central, se podría fijar un cupo para adquirir determinada cantidad de bonos cuando haya margen legal.

La Junta acoge las ideas expresadas por el señor Gerente.

IX - EMPRESA SIDERURGICA - Informa el señor Gerente que de conformidad con la autorización impartida por la Junta en sesión del 4 de este mes, para hacer una nueva emisión de bonos de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., hasta por la cantidad de diez millones de pesos (\$10'000.000.00) el día de ayer se firmó el respectivo contrato entre el Banco y la Siderúrgica, en el cual se hicieron constar las estipulaciones de rigor y de acuerdo con el convenio celebrado el 12 de septiembre de 1950 entre el Gobierno Nacional, el Banco de la República y la misma Empresa, que consta en la escritura pública número 8352 del mismo año, otorgada ante el Notario Segundo de esta ciudad.

La Junta ratifica su autorización impartida a este respecto y aprueba el mencionado contrato de emisión por la cantidad de diez millones de pesos (\$10'000.000.00) en bonos de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A.

A continuación el señor Auditor del Banco, da algunas informaciones como resultado del estudio comparativo hecho por él de los presupuestos de la Casa Koppers y de la Empresa Siderúrgica, de acuerdo con la comisión que le fue conferida por la Junta.

X - FERROCARRILES NACIONALES - Manifiesta el señor Gerente que los Ferrocarriles tropiezan con dificultad para hacer con el Banco Central Hipotecario la negociación de que se ha tratado en sesiones anteriores sobre las propiedades que ellos poseen, como anticipo del encargo fiduciario existente entre ambas entidades, y que considera necesario atender a la financiación de los Ferrocarriles, propone limitar a un cupo especial los bonos de la Siderúrgica, a cuyo efecto podría dictarse un decreto extraordinario concebido en los siguientes términos:

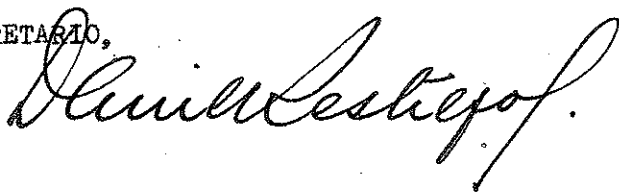
"El Banco de la República, dentro de un cupo especial equivalente al capital pagado y reserva legal del mismo Banco, podrá adquirir y poseer "Bonos de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A." emitidos en conformidad con el artículo 7º del Decreto extraordinario 4051 de 1.949 y demás disposiciones concordantes".

Agrega el señor Gerente que mediante la adopción de una norma legal como ésta, se libertaría el cupo del Gobierno, hoy afectado por los bonos de la Siderúrgica, y podría el Banco, dentro del cupo del 150%, hacer directamente y sobre bases seguras la operación con los Ferrocarriles, tomando los bonos que éstos emitan con garantía del producto de las ventas de las propiedades entregadas en encargo fiduciario al Banco Central Hipotecario.

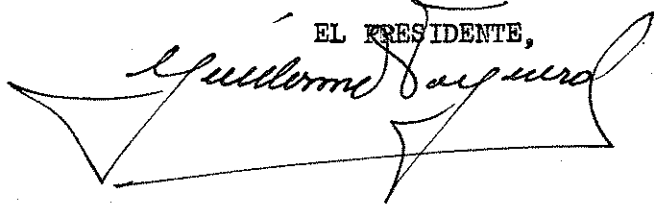
La Junta expresa su conformidad al respecto.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.045.

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 25 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 25 de julio de 1951, a las 10,40 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S., Vice-Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Consejero Financiero, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Enrique Ancizar, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2044 de la sesión celebrada el 18 de julio.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos en 19 del mes en curso, el condensado y comparado con el de 13 de julio, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas principales cifras comenta y analiza el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, hasta el día 23

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de julio en curso, ascendieron a US\$15'284.795.31, y los de contratos de café a US\$24'628.833.76, correspondientes a 277.720 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 23 de julio en curso mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 132 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 27'589.224.43	US\$228'002.570.94
Registros para ventas de cambio	27'248.288.85	252'268.069.80
Ventas de cambio del Banco de la República	31'006.070.35	244'731.596.92
B A L A N Z A	340.935.58	24'265.498.86
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	14'035.752.53	210'455.488.01
Registros para compensación	1'255.875.28	34'527.467.35
Registros para exportación	32'231.754.66	202'498.993.19
Valor contratos de café registrados..	24'628.833.76	181'343.878.52

Los bonos externos registraron el 19 de julio en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3% compradores al 47 $\frac{1}{2}$ y vendedores al 48%; los del 6%, demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre 38- $\frac{1}{8}$ y 39% respectivamente.

La cartera de la Caja Agraria, del 30 de junio último al 14 de julio en curso, disminuyó en \$3'090.056, quedando en esta última fecha en \$142'925.416; y los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros, durante la semana comprendida del 7 al 14 del presente mes, aumentaron \$880.709.60, quedando en la fecha últimamente citada en \$103'936.712,48.

Se pone en conocimiento de la Junta la información correspondiente a los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco en todo el país, durante el mes de junio del presente año, clasificados por oficinas y bancos, y con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 18 al 24 de julio en curso se emitieron billetes del Banco por valor total de \$4'200.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$	4'800.000.00
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA -</u>		
50.000 billetes de \$1.- Nos. E-7.000.001 a E-7.050.000, según acta No.2258 de julio 23/51	\$	50.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 35.250.001 a 35.300.000, según acta No.2258 de julio 23/51		100.000.00
100.000 billetes de \$5.- Nos. 60.300.001 a 60.400.000, según acta No.2258 de julio 23/51		500.000.00
Pasan	\$	650.000.00
	\$	4'800.000.00

Emisiones (Continuación):

Vienen \$ 650.000.00 \$4'800.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE GIRARDOT -

50.000	billetes de \$5.- Nos. 60.800.001 a 60.850.000, según acta No. 2258 de julio 23/51	250.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 27.900.001 a 27.950.000, según acta No. 2258 de julio 23/51	500.000.00	
50.000	billetes de \$20.- Nos. 0.950.001 a 1.000.000, según acta No. 2258 de julio 23/51	1.000.000.00	

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000	billetes de \$1.- Nos. C-2.650.001 a C-2.700.000, según acta No. 2258 de julio 23/51	50.000.00	
--------	--	-----------	--

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA -

50.000	billetes de \$5.- Nos. 59.350.001 a 59.400.000 según acta No. 2258 de julio 23/51	250.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 27.550.001 a 27.600.000 según acta No. 2258 de julio 23/51	500.000.00	

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA -

50.000	billetes de \$20.- Nos. 6.750.001 a 6.800.000, según acta No. 2259 de julio 24/51	1.000.000.00	4'200.000.00
--------	---	--------------	--------------

	Saldo para nuevas emisiones		<u>\$ 600.000.00</u>
--	-----------------------------------	--	----------------------

Durante el mismo lapso se incineró un total de \$1'789.000.00, distribuidos así: \$1'779.000.00 en billetes del Banco y \$10.000.00 en billetes nacionales -edición de 1948.

La Junta autoriza emitir \$5'000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - PRESTAMO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo adicional concedido por el Banco Central Hipotecario al Club Campestre de Manizales S.A. por \$80.000.00 en cédulas del 7%, destinado a hacer arreglos y mejoras en dicho centro social para la celebración de las fiestas centenarias de esa ciudad.

Tal préstamo está garantizado con hipoteca sobre los terrenos y construcciones del Club, que fueron revaluados en \$299.550.00 y cuyos recursos netos mensuales, después de hechos todos sus gastos, ascienden a la suma de \$3.384.00. El mencionado Club Campestre tiene a su cargo en el mismo Banco Central una obligación hipotecaria cuyo saldo actual es de \$38.850.41.

V. - CAJA AGRARIA - Manifiesta el señor Gerente que en la sesión del día 6 del presente mes resolvió la Junta, a solicitud de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, autorizar a ésta para que en lo sucesivo haga el cómputo de su encaje legal sobre las disponibilidades que mantenga en caja en todas sus oficinas o dependencias del país. Pero que, de conformidad con el artículo 17, aparte c), de la Ley 60 de 1946, la Junta Directiva de dicha Institución está expésamente facultada para tomar tal determinación; por lo cual propone que se derogue dicha resolución de la Junta del Banco.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta expresa su conformidad al respecto y, en consecuencia, decide que la Directiva de la Caja Agraria, si lo considera necesario, haga uso de la mencionada autorización legal para los efectos del ajuste de su encaje.

VI - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - Con respecto a la reciente decisión proferida por el Consejo de Estado en el juicio promovido por el doctor Norberto Ossa, de que se trató en sesión pasada, manifiesta el señor Gerente que, de conformidad con lo acordado por la Junta el 18 de este mes, se transcribió al Gerente de la Caja Agraria, para los fines a que haya lugar, la nota dirigida al Banco por el Consejo de Estado en que se inserta la parte resolutive de la aludida decisión.

A moción del señor Ministro de Hacienda se dispone enviar a éste copia del referido oficio del Consejo.

Informa igualmente el señor Gerente que la Junta Directiva de la Caja Agraria aprobó ya en primer debate la reforma de los estatutos de dicha institución, en el sentido de que el Auditor de ésta sea un funcionario de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva del Banco de la República.

VII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Da cuenta el señor Gerente de que desde marzo del presente año está vencido el período de cinco años para que fue designado el doctor Emilio Toro como Gobernador Principal del Fondo Monetario Internacional en representación de Colombia, y en vista de que tal nombramiento requiere consulta previa al Gobierno Nacional, sugiere la conveniencia de que el señor Ministro de Hacienda trate el asunto con el señor Ministro de Relaciones Exteriores a efecto de adoptar sobre el particular una decisión.

La Junta expresa su asentimiento al respecto.

VIII - PLANTA DE SODA - Se refiere el señor Gerente a las obras que adelanta la Concesión de Salinas en la Represa del Neusa y la Planta de Soda, que no pueden paralizarse y cuya terminación es de especial interés y recuerda que con fecha 2 de agosto de 1950 se celebró entre el Gobierno Nacional y el Banco un contrato sobre emisión y servicio de la suma de \$8'000.000.00 en bonos internos de salinas, contrato que fue luego adicionado en el sentido de que de tales bonos sólo serían vendidos \$3'700.000.00, así: \$1'850.000.00 en bonos de la clase A y \$1'850.000.00 en bonos de la clase "B"; y el saldo del empréstito, o sea la suma de \$4'300.000.00, en el evento de no celebrarse con el Municipio de Bogotá el contrato sobre suministro de agua que fue autorizado por el Decreto extraordinario 2610 de 1950. Pero que por haberse ya celebrado con el Municipio el mencionado convenio, el Banco prescindió de la venta de dicho saldo de bonos emitidos y conservó en su poder la expresada suma de \$4'300.000.-

Agrega que tal como se había previsto a través del estudio de costos de las mencionadas obras de la Represa del Neusa y de la Planta de Soda es indispensable completar la financiación de éstas para que no se paraliquen, a cuyo efecto debe proceder el Banco a vender dicha cantidad de \$4'300.000.-

La Junta expresa su conformidad al respecto y le imparte su aprobación al contrato celebrado el 24 del presente mes de julio entre el Banco y el Gobierno Nacional, sobre venta de \$4'300.000.00 en bonos internos de salinas, de los que fueron emitidos mediante el citado convenio celebrado entre las mismas partes el 2 de agosto de 1950, que deberá ser aprobado por Decreto legislativo.

IX - ORO FISICO - Se da lectura a la proposición de saludo a los señores Gerente y Directores del Banco que aprobó la Asamblea general de la Asociación Colombiana de Mineros en sesión extraordinaria celebrada en Medellín el 6 del presente mes, y en la cual se expresa la confianza de los productores de metales preciosos en un apoyo efectivo del Banco de la República para mejorar la difícil situación que atraviesa actualmente la industria extractiva.

Da cuenta el señor Gerente de la comunicación dirigida el 12 de este mes por el representante en Bogotá de la mencionada Asociación, en la cual solicita que se tomen las providencias necesarias para fijar el monto de la nueva prima minera que debe pagarse a los productores de oro, cuya vigencia expiró el día 30 de junio pasado, y la cual - a juicio de la citada entidad - no debe ser inferior a \$20.00.

Agrega el señor Gerente que son verdaderamente gravosas las circunstancias que en la actualidad confronta el gremio minero, debido principalmente a la supresión de los certificados de cambio, al creciente aumento de los costos y al estancamiento del precio del oro; por lo cual considera que debe seguirse pagando la prima actual de \$6.00 por onza troy, mas una bonificación adicional por igual cuantía, que se cubriría por meses o trimestres, independientemente de la prima.

La Junta considera del caso, en vista de la situación de los mineros, que se trata de vender cantidades de oro en el exterior, a cuyo efecto podría comisionarse a la Sucursal del Banco en Medellín, que por diversas circunstancias sería la más indicada para tal fin.

El señor Ministro de Hacienda expresa su asentimiento con estas ideas y la Junta aprueba que se proceda en la forma indicada para la venta de oro físico, al propio tiempo que faculta al Gerente para tratar con los mineros el problema de la prima, a fin de estudiarlo cuidadosamente y resolverlo en la forma que estime conveniente.

X - AGENCIA DEL BANCO EN CARTAGO - Se considera la solicitud dirigida el 23 de este mes por la firma Otis Mc Allister Ltda., que coadyuva la Asociación Nacional de Exportadores de café, para que se establezca en la ciudad de Cartago una Agencia del Banco de la República, pero decide la Junta no acceder a ella.

XI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Se da lectura a la carta número 3203 de 11 del presente mes, en la cual la Sucursal del Banco en Medellín transmite la información que le ha dado el Comercial Antioqueño de que, en desarrollo de la facultad conferida a los bancos comerciales por el artículo 4º del Decreto legislativo 384 de 1950, ha otorgado algunos préstamos a "Cristalería Peldar S.A.", teniendo como base el renglón correspondiente a industrias extractivas, pues la citada empresa extrae la materia prima para la elaboración del vidrio, que luego manufactura en diferentes objetos.

Al propio tiempo manifiesta la Oficina de Medellín que al entrar a es-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

tudiar el descuento de tales préstamos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º del citado decreto, dentro del cupo especial fijado por la Junta en el artículo 2º de la Resolución de 11 de mayo del corriente año, puede determinarse con diferentes criterios si la mencionada empresa cabe o no en el renglón de industria extractiva, dentro del cual dicha oficina la considera incluida, aun cuando sus actividades están combinadas con la industria manufacturera. Por lo cual consulta la posibilidad de descontar al Banco Comercial Antioqueño los préstamos verificados por éste en desarrollo de la aludida autorización.

La Junta está de acuerdo en que el aspecto predominante de la mencionada industria es el extractivo; por lo cual y teniendo en cuenta los términos de la citada norma del Decreto 384 de 1950, así como también que se trata de una obra debidamente proyectada, directamente reproductiva y que el valor de los créditos otorgados asegura la total terminación de ella, resuelve impartirle su aprobación al descuento de los préstamos en referencia.

XII - BONOS INDUSTRIALES - Se refiere el señor Gerente al plazo que vence el 31 de agosto próximo para las operaciones de descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materias primas extranjeras, y sugiere la conveniencia de prorrogarlo por algún tiempo, ya que hasta ahora la Junta no ha tomado ninguna decisión sino que se ha limitado a cambiar ideas sobre el particular. Considera que podría acordarse una ampliación de sesenta días, contados a partir de la fecha en que se haga la respectiva operación, para todas las que se efectúen desde hoy hasta el 31 de agosto de este año.

El doctor Del Corral reitera su concepto, expresado en ocasiones anteriores, de que el último día de agosto deben cerrarse todas las negociaciones de esta clase y de que se otorgue una prórroga de noventa días para las que se celebren hasta esa fecha.

Tanto el señor Gerente como el doctor Restrepo Ochoa se manifiestan partidarios de definir de una vez la cuestión y la Junta, después de breve deliberación, resuelve otorgar un plazo de sesenta días, contado desde la fecha de la respectiva operación, en todas aquellas negociaciones de descuento de bonos de prenda que se celebren desde hoy hasta el 31 de agosto próximo .

XIII - ENCAJE BANCARIO - Recuerda el señor Gerente que el 31 del presente mes de julio vence la prórroga acordada por la Junta en su sesión del 30 de mayo de este año al plazo autorizado para que los bancos afiliados mantengan en el 12% el encaje legal de las exigibilidades a la vista y antes de treinta días.

Manifiesta el doctor Delgado Barreneche que en vista de las claras tendencias deflacionarias que se aprecian actualmente, es conveniente dejar el encaje bajo que viene rigiendo desde hace seis meses, si no en forma definitiva, al menos por el resto de este año.

Después de detenida deliberación y teniendo en cuenta que es más conveniente ampliar por un espacio de tiempo menor el referido término con el fin de poder revisar tal medida en tiempo oportuno, según sean las circunstancias que se presenten, resuelve la -

Junta, por unanimidad y con el voto afirmativo del señor Ministro de Hacienda, prorrogar por un trimestre, a partir del día 1º de agosto entrante, el plazo autorizado a los bancos afiliados para que mantengan en el 12% el encaje legal de sus exigibilidades a la vista y antes de treinta días.

XIV - FIRMA AUTORIZADA - Se autoriza la firma del señor Manuel Caycedo, en la categoría de segunda clase, para la Oficina de Bogotá.

XV - CASA DE MONEDA - Se autoriza a la Casa de Moneda de Bogotá para acuñar dos medallas de oro, de treinta gramos de peso y 0.900 de ley, con el fin de obsequiarlas como recompensa a los obreros de dicha institución Hernán Aldana y Carlos Ardila, quienes después de prestar en ella sus servicios durante treinta y seis y veintiocho años, respectivamente, se retiran a disfrutar de pensión de jubilación.

XVI - PERSONAL DEL BANCO - Informa el señor Gerente que ha tomado posesión del cargo de Secretario General del Banco el doctor Eduardo Arias Robledo, quien en cortas frases reitera a la Junta su agradecimiento por tal designación y ofrece prestarle su decidido concurso.

Da cuenta asimismo el señor Gerente de que el doctor Daniel Restrepo Jaramillo, actual Secretario de la Junta, se retira en estos días de la institución por haber sido llamado a ocupar el cargo de Sub-Gerente en la Empresa Colombiana de Petróleos. El señor Gerente elogia la brillante labor realizada por el doctor Restrepo Jaramillo en la Secretaría de la Junta y deplora vivamente su separación del Banco. Los señores Directores, por unanimidad, expresan el mismo sentimiento por la sensible separación del doctor Restrepo.

XVII - IMPORTACION DE CAPITALS - Manifiesta el señor Ministro de Hacienda que el Gobierno Nacional está muy interesado en la expedición de un decreto en el que se consagra la libertad de importación a Colombia de capitales extranjeros, cuyo proyecto se estudia actualmente en el Consejo de Ministros y desea que lo considere y analice cuidadosamente la Junta.

A continuación se da lectura al articulado de dicho proyecto, acerca del cual da algunas explicaciones el señor Ministro.

Por lo avanzado de la hora se resuelve dedicar una próxima reunión para estudiar más detenidamente este asunto.

A las 12 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Daniel Restrepo

EL PRESIDENTE,

Guillermo Suárez

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.046

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 27 de julio de 1.951 =

En Bogotá, el día 27 de julio de 1951, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta.

Dejaron de concurrir los señores Enrique Ancizar y Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.045 de la sesión celebrada el 25 de julio .

II - INFORMES - Da cuenta el señor Gerente de que los registros de importación en todo el país, del 2 al 26 del presente mes, inclusive, ascendieron a US. \$18'671.918.86; y los de contratos de café, durante el mismo lapso, a US\$28'301.672.26 correspondientes a 319.221 sacos de setenta kilos.

Informa que los préstamos nuevos de la Caja Agraria, durante la semana del 15 al 21 de julio, sumaron \$3'278.653. La cartera de la misma, durante ese lapso, disminuyó en \$652.424.00, quedando en la fecha últimamente citada en \$142'212.267.00 y que los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros, en dicha semana, aumentaron \$545.803.93 al pasar de \$103'936.712.48 a \$104'482.516.41.

III - NOTA DE LA CANCELLERIA - Se entera la Junta de la nota número GM-10/2547, de 24 de este mes, con la cual el señor Ministro de Relaciones Exteriores envía copia de la que a él dirigió el Embajador de Colombia en Washington, relativa a la idea de aprovechar la gira que en septiembre próximo hará un grupo de industriales colombianos, desde la ciudad de Nueva Orleans hasta Nueva York, para realizar un gran despliegue de publicidad de nuestro país, y en la cual se pudiera contar con la colaboración del Banco de la República, mediante el envío de parte de su museo.

Considera la Junta que no es el caso de prestar tal cooperación, auncuando el Banco está dispuesto a enviar algunas piezas o ejemplares de sus colecciones con el fin de que puedan servir de propaganda colombiana durante la mencionada gira de los industriales.

IV - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Se refiere el señor Gerente a la Sexta Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que se efectuará en la ciudad de Washington a partir del día 10 de septiembre próximo, según carta recientemente enviada por los Secretarios de dichas instituciones.

El señor Ministro informa que el señor Presidente de la República está de acuerdo en que la delegación colombiana a la mencionada convención se constituya lo mismo que el año pasado, en la siguiente forma:

Al Fondo Monetario los señores Hernán Jaramillo Ocampo, Principal y Jaime Córdoba, alternado; y al Banco Internacional los señores Emilio Toro, Principal e Ignacio Copete Lizarralde, alternado.

El señor Gerente advierte que el año pasado se designó como alternado para los dos organismos al doctor Ignacio Copete, pero que encuentra muy conveniente el nombramiento del señor Córdoba.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

Se deja constancia de que el señor Director Gonzalo Córdoba se abstuvo de intervenir en este asunto.

V - SUCURSAL DE CALI - Considera la Junta la carta No.313 de 16 de este mes, en que la sucursal de Cali rinde un informe sobre el resultado de la visita practicada por funcionarios del Banco a los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia, de la misma ciudad, en la cual, después de efectuar una revisión minuciosa de las materias primas extranjeras que garantizan bonos descontados por el Banco a varias empresas industriales de esa ciudad, comprobaron que algunas de las cajas amparadas con un bono descontado a "Britilana" - Telares del Valle S.A. de Elías Benrey - contenían hilazas de lana cruda, declaradas como prenda en los respectivos bonos, y además hilazas de lana teñida, sobre las cuales sólo se puede prestar hasta el 60% de su precio de costo.

Agrega dicha comunicación que tan pronto como se comprobó esta anomalía de que los cargamentos pignorados no correspondían a los bonos, la Junta Directiva de la Sucursal decidió no hacer el descuento pendiente a la mencionada firma, por \$143.540.00, ni concederle en el futuro más préstamos sobre materias primas extranjeras.

La Junta expresa su conformidad con esta decisión, pero resuelve que sea reconsiderada con el fin de estudiar de nuevo y más detenidamente el asunto.

VI - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se entera la Junta de la nota No.1928 de 25 del presente mes, en la cual la Superintendencia Bancaria da su visto bueno al saldo de \$6'439.757.76 de la cuenta Especial de Cambios, que muestra el balance del Banco de fecha 26 de junio próximo pasado.

VII - BONOS INDUSTRIALES - Estudia la Junta la solicitud de "Tejidos de Occidente S.A." de Manizales, para que se reconsidere la decisión tomada el día 22 de junio último con respecto a dicha empresa, en el sentido de elevar en \$500.000.00 más el cupo autorizado para comprar los bonos industriales de garantía general que se emitan al efectuar ella con el Banco Central Hipotecario una operación de crédito tendiente a incrementar su capital de trabajo.

Manifiesta el señor Gerente que, como tuvo oportunidad de informarlo a la Junta en tal oportunidad, el cupo entonces disponible era de \$1'000.000.00 aproximadamente, que fue repartido por partes iguales entre el "Ingenio Meléndez S.A." de Cali, y la mencionada firma "Tejidos de Occidente S.A." por lo cual no es posible acceder a la solicitud de esta última.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - FONDOS GANADEROS - Se da lectura al concepto rendido por el Sub-Gerente doctor Arenas sobre las solicitudes de los Fondos Ganaderos de Antioquia y de Cundinamarca, en el cual expresa que no encuentra objeción para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 68 de 1924, puedan dichas entidades recibir ayuda económica del Banco de la República, quedando únicamente por determinar la cuantía y el "Modus operandi" de tales financiaciones, tan acordes con la política de fomento de la producción que en los últimos meses ha venido desarrollando el Emisor.

La Junta acoge dicho concepto y a moción del señor Gerente decide hacer un ensayo de financiación por la cantidad de \$500.000.00 a favor de cada uno de los mencionados Fondos Ganaderos de Antioquia y de Cundinamarca, para ganado de cría y levante.

IX - EMPRESA SIDERURGICA. - El señor Auditor da lectura al informe elaborado por él sobre la solicitud que formuló la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A. en carta número 7862 de 9 del presente mes, para que se le compren bonos por la cantidad de \$5'000.000 emitidos de conformidad con los contratos suscritos entre el Banco y la misma Empresa.

Analiza y comenta las principales cifras del presupuesto de gastos e ingresos para el segundo año de trabajos - 1951-1952 - adicionadas con otros datos suministrados por la Siderúrgica, y termina conceptuando que el Banco puede comprar los mencionados bonos por la cuantía de \$5'000.000 y más aún, que puede llegar a \$10'000.000, quedando todavía como margen un saldo de \$1'816.028.18; por lo cual considera que fue plenamente justificada la emisión de \$10'000.000.00 que autorizó la Junta en sesión del día 4 de julio en curso.

Manifiesta el señor Gerente que como el cupo para los mencionados bonos está casi agotado, es preciso llevarlos a uno especial, a cuyo efecto el Gobierno, mediante un Decreto extraordinario, podría facultar al Banco para adquirir y poseer tales valores dentro de un cupo equivalente al capital pagado y reserva legal del mismo Banco.

La Junta resuelve aplazar su decisión sobre el particular mientras el Gobierno Nacional expide el aludido decreto.

X - PROYECTOS INDUSTRIALES - Considera la Junta la iniciativa propuesta por la Asociación Nacional de Industriales para promover la organización de una sociedad - financiera o corporación de crédito cuyo principal objeto sea canalizar las inversiones de capital nacional y extranjero en beneficio del fomento de la producción, la cual tendría principalmente el carácter de intermediaria o fiduciaria y se formaría con participación de los bancos nacionales y de las compañías de seguros.

El señor Gerente manifiesta que considera bueno el pensamiento global que informa este proyecto, pero que como es preciso estudiarlo cuidadosamente, conviene pasar a todos los señores Directores copia del memorandum que sobre el particular ha elaborado la Andi, así como del respectivo proyecto de Decreto, a efectos de analizar más detenidamente todos sus aspectos y poder adoptar luego una decisión definitiva al respecto.

La Junta expresa su conformidad con estas ideas.

XI - DAMNIFICADOS - Se da lectura al concepto rendido por el doctor Eduardo Arias Robledo, Secretario General del Banco, sobre el asunto de los préstamos a damnificados de abril de 1.948, en el cual después de exponer sus ideas sobre la naturaleza de la obligación contraída por el Gobierno en los respectivos contratos, que más que una fianza es una obligación innominada que participa en parte de los elementos de la caución prendaria, por lo cual el Gobierno no puede invocar el beneficio de excusión, propone una fórmula práctica en virtud de la cual se harían efectivas las obligaciones de pago del Gobierno, no simplemente por el no pago voluntario y oportuno de los damnificados, sino al notificárseles a éstos el mandamiento ejecutivo, que es el primer acto de la acción judicial.

Esta sería una fórmula intermedia, que eliminaría para los bancos la posibilidad de tener que correr todas las consecuencias de las acciones judiciales y evitaría al Gobierno tener que dejar un precedente perjudicial.

El doctor Del Corral manifiesta que en su opinión los bancos deben estar dispuestos a proceder en la forma propuesta con el fin de prestarle su apoyo al Gobierno en este asunto, pero dejando a salvo los derechos que a favor de ellos se estipularon en los contratos originales. Agrega que naturalmente al expresar tal concepto lo hace en forma personal, no a nombre de los demás bancos comerciales afiliados, y sin comprometer la opinión de éstos sobre el particular.

El Sub-Gerente doctor Arenas, considera que puede aceptarse dicha fórmula, y la Junta decide que se le transcriba al señor Ministro de Hacienda el mencionado concepto del Secretario General, para proponerla a la consideración del Consejo de Ministros.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2,047

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 1º de agosto de 1.951 =

En Bogotá, el día 1º de agosto de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa, y de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir don Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.046, de la sesión celebrada el 27 de julio último.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos en 27 de julio de este año, el condensado y comparado con el del 19 del mismo mes, las inversiones de la cuenta "Valores Diversos" y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, del 2 al 30 de julio último, inclusive, ascendieron a US.\$20'643.514.22, y de los contratos de café, a US\$31'562.086.26, correspondientes a 355.019 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios en los días 27 y 28 del mes próximo pasado mostraba las siguientes cifras principales, de acuerdo con el boletín 136 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 35'890.751.74	US\$ 236'304.098.25
Registros para ventas de cambio	36'136.182.75	261'155.963.75
Ventas de cambio efectuadas por el Banco de la República	38'859.014.60	252'584.541.17
B a l a n z a	- 245.431.01	- 24'851.865.50
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	18'255.150.57	214'674.886.05
Registros para compensación	1'668.558.91	34'940.150.98
Registros para exportación	39'373.317.48	209'640.556.01
Valor contratos de café registrados.....	30'038.855.26	186'753.900.02

Los bonos externos registraron el 27 de julio en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 48- $\frac{3}{4}$ y vendedores al 49- $\frac{1}{2}$; los del 6% demanda al 90%, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre 39 y 41% respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 25 al 31 de julio próximo pasado se emitieron billetes del Banco por valor de \$250.000.00 según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 600.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No. 2045 de julio 25 de 1951	5.000.000.00

Total autorizado

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-1.850.001 a E-1.900.000
según acta No. 2260 de julio 27/51

Pasan \$ 50.000.00 \$ 5.600.000.00

EMISIONES (Continuación):

Vienen \$ 50.000.00 \$ 5'600.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-5.650.001 a B-5.850.000, según acta No. 2261 de julio 30/51	200.000.00	250.000.00
--	------------	------------

SALDO PARA NUEVAS EMISIONES. \$ 5.350.000.00

En el mismo lapso se incirió un total de \$1'965.000.00 en billetes del Banco.

IV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Se da lectura a la carta del Banco Comercial Antioqueño, sucursal de Bogotá, en que consulta si sería redescontable por el Emisor un préstamo de \$2'500.000.00 a cinco años de plazo, que le ha solicitado la Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato, destinado a atender el déficit que ésta contempla en la actualidad con motivo de la inversión que le ocasionó la Central Hidroeléctrica de La García, cuyo costo aproximado fue de \$5'000.000.-

Igualmente se lee un cablegrama dirigido por la misma empresa "Fabricato" en el cual solicita que se considere la posibilidad de hacer tal operación por la suma de - - \$4'000.000.00 con fundamento en las disposiciones del Decreto 384 de 1950, ya que se trata de una obra técnicamente prospectada y ampliamente remunerativa.

Considera la Junta que aun cuando esta última se halla terminada, su financiación encaja dentro de lo previsto por los artículos 4º y 5º del Decreto Legislativo 384 de 1.950, y especialmente por el artículo 1º- aparte c) - del Decreto 1249 del mismo año, y en consecuencia le imparte su aprobación al descuento del mencionado préstamo.

V - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - REVISORIA - Nuevamente considera la Junta el oficio número 1620 de 27 de junio pasado, del que se ocupó en sesión del día 4 de julio último y en el cual comunica la Superintendencia Bancaria que, de conformidad con el Decreto número 5 del 21 de marzo del presente año, originario de ese Despacho y aprobado por el señor Ministro de Hacienda, se fijó la suma de \$120.680.00 como contribución del Banco para atender al pago de los gastos de sostenimiento de la Revisoría de dicha Superintendencia en la oficina de Registro de Cambios durante el primer semestre de 1951.

Sobre el particular decide la Junta que se consigne la expresada suma de - \$120.680.00 en la Cuenta especial que se lleva en el Banco, pero bien entendido que no es a éste sino al Gobierno a quien corresponde pagar, pues se trata de gastos de la Superintendencia Bancaria.

VI - PREFECTURA DE CONTROL - Considera la Junta el caso de la sanción impuesta por la extinguida Junta Directiva de la Oficina de Control de Cambios a quienes hayan infringido las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, consistente en la suspensión provisional del otorgamiento de licencias de importación o exportación a su favor, la cual debe mantenerse hasta tanto que la Prefectura de Control, después de llevar a efecto la investigación a que haya lugar, dicte el fallo correspondiente, caso en el cual la Oficina de Registro de Cambios debe atenerse exclusivamente a la resolución definitiva de la Prefectura.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Manifiesta el Sub-Gerente doctor Arenas que en presencia de esta norma, que es la contenida en el artículo 2º del Decreto 3747 de 1949, no es posible sostener - la sanción que se haya impuesto, y menos en un régimen como el que actualmente rige de libertad de importación, por lo cual deben impartirse en cada caso las órdenes - pertinentes a fin de levantar tal sanción cuando media en favor de los interesados un sobreseimiento definitivo dictado por la Prefectura de Control.

La Junta decide comisionar al señor Ministro de Hacienda para estudiar detenidamente el asunto e informar en próxima sesión.

VII - DEPARTAMENTO DE BOYACA - Considera la Junta la solicitud que el Secretario de Hacienda de Boyacá ha formulado al Fondo de Estabilización, en oficios - números 00342 y 00417, de 20 de junio y 25 de julio del presente año, respectivamente, para que le sea tomado a dicho Departamento el saldo de "Bonos de Boyacá de 1.945" del 7% que asciende hoy a la cantidad de \$578.000.00 con destino a la terminación del edificio para la nueva fábrica de licores y a la compra de maquinaria moderna para la misma.

Manifiesta el señor Gerente que aun cuando se trata de bonos sanos, el Fondo de Estabilización no está actualmente en capacidad de tomarlos, y el Banco, por disposición legal, no puede poseer tales valores. Pero sugiere que se podría, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 563 de 1.940, con cargo a la cuenta especial de cambios, tomar cierta cantidad, inferior al remanente actual de la emisión de bonos de Boyacá de 1.945 y al 95%.

La Junta, por unanimidad y con el voto favorable del señor Ministro de - Hacienda, autoriza tomar hasta la cantidad de \$300.000.00 nominales en los mencionados bonos, al tipo del 95%.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION - Se aprueba la compra del Fondo de Estabilización al Municipio de Mogotés (S.) de un Bono del Departamento de Santander, Serie "C", por valor nominal de \$10.000.00 al tipo del 85%, con destino a la ampliación de la Planta eléctrica del mismo Municipio.

IX - SUCURSAL DE CUCUTA - Se considera la carta número 151 de 26 de - Junio pasado, en que el Gerente de la Sucursal del Banco en Cúcuta sugiere estudiar la posibilidad de aumentar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva de dicha oficina, que desde hace largo tiempo no han tenido ninguna modificación.

Teniendo en cuenta que no sería el caso de aumentar a dos el número de las reuniones mensuales que celebra dicha Junta, por no justificarlo el volumen - de trabajo, y por otra parte, que los honorarios de que aquéllos actualmente disfrutaban, de \$15.00 por sesión, son iguales a los de los miembros de la Junta de la Oficina Principal, se resuelve reconocer en lo sucesivo la cantidad de cien pesos - (\$100.00) a cada uno de los miembros de las Juntas Directivas de todas las sucursales.

sales del Banco que asistan a las visitas reglamentarias mensuales que deben practicar a la Institución.

X - PERSONAL DEL BANCO - Manifiesta el señor Gerente que los señores Guillermo Defrancisco y Eutimio Drago, Gerentes de las Sucursales del Banco en Cali y Cartagena, respectivamente, vienen desempeñando desde hace bastante tiempo sus cargos en interinidad, y propone que se les confirme su nombramiento en propiedad, en atención a que se trata de funcionarios antiguos y competentes.

La Junta expresa su conformidad con estos nombramientos .

Con respecto a la designación de quien debe reemplazar en la Gerencia de la Sucursal de Barranquilla al señor Rafael González Rubio, recientemente nombrado Sub-Gerente en la Oficina Principal, decide la Junta aplazar su determinación.

XI - COMISION A WASHINGTON - Da cuenta el señor Gerente de que está próximo a regresar el señor Director Villaveces después de haber desempeñado brillantemente la comisión que se le confirió para asistir, en representación del Banco, a las reuniones del "Comité ad hoc de técnicos de Bancos Centrales, Tesorerías y Organismos Fiscales", que se celebraron en la ciudad de Washington a partir del 16 de julio pasado, y da lectura a algunos apartes del informe y recomendaciones preliminares que como resultado de sus estudios somete dicho Comité a los gobiernos de los Estados Americanos.

Decide la Junta esperar el regreso del señor Villaveces para pasar copia del aludido documento a todos los señores Directores.

XII - COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION - Se estudia la solicitud que a nombre de esta sociedad formula el abogado Hernando Uribe Cualla en carta del 30 de julio último, para que el Fondo de Estabilización o, en su defecto, el Banco de la República le hagan a dicha empresa una operación de descuento de tres pagarés negociables del Gobierno Nacional, por valor total de \$150.000.00 del 3% anual, con vencimientos el día 25 de octubre de 1953, 1954 y 1955, respectivamente, con el fin de destinar su producto a satisfacer urgentes necesidades en la navegación del sur del país, como la reparación de varios buques.

Después de expresar varios de los señores Directores su opinión sobre el particular, unos en el sentido de que lo más conveniente sería que la mencionada sociedad vendiera las acciones que posee en la Flota Mercante Gran-Colombiana y otros, de que dicha empresa se liquidara, ya que no es técnica ni económicamente aconsejable la navegación con el equipo de que dispone en la actualidad, resuelve la Junta no autorizar la operación de descuento propuesta.

XIII - DAMNIFICADOS - Informa el señor Ministro que no obstante lo ofrecido por él en sesión pasada, no puede todavía presentar a la Junta el pensamiento definitivo del Gobierno sobre el asunto de los créditos a cargo de los damnificados de abril de 1948, pues el Consejo de Ministros, ante el cual desea plantearlo, ha estado en sus últimas reuniones dedicado al estudio de otros importantes temas, principalmente el relativo al de la importación de capitales extranjeros.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En tal virtud y después de cambiar algunas ideas sobre este punto, la Junta resuelve aplazar su decisión al respecto en espera del informe que ofrece rendir el señor Ministro después de que lo haya considerado el Consejo de Ministros.

XIV - FONDOS GANADEROS - De acuerdo con lo resuelto en sesión pasada, considera la Junta el "modus operandi" en las negociaciones de crédito autorizadas a favor de los Fondos Ganaderos de Antioquia y de Cundinamarca. Se estudia la posibilidad de hacerles a los Fondos directamente los descuentos, encargándose ellos de celebrar los contratos sobre prenda agraria; de que tales operaciones se hagan a través de los bancos comerciales o por conducto de la Caja Agraria, a la cual se le podría señalar un cupo especial, o mediante el establecimiento de una asociación de crédito ganadero.

Tanto el señor Ministro como el señor Director Ancizar consideran que con el fin de obviar dificultades y para hacer más sencillas y rápidas estas negociaciones, es mejor que los Fondos actúen directamente, toda vez que ellos deben tener personería suficiente y el respaldo económico necesario.

El doctor del Corral expresa su concepto de que esta clase de negocios no encaja dentro de las funciones propias del Banco de la República, por lo cual juzga que debería hacerse un arreglo o convenio con la Caja Agraria a efectos de que ésta se encargue de la mecánica o ejecución de los contratos de prenda.

La Junta acoge en principio esta iniciativa, pero resuelve continuar estudiando el asunto en próxima oportunidad.

XV - IMPORTACION DE CAPITALS - El señor Ministro plantea varias cuestiones relacionadas con el proyecto de Decreto que estudia actualmente el Consejo de Ministros, sobre importación al país de capitales extranjeros, como la supresión de las patentes e intangibles entre los que pueden considerarse como capital; el problema de la calificación de las inversiones; de las maquinarias anticuadas, etc.

Los señores Directores expresan algunos conceptos sobre estos puntos, que el señor Ministro ofrece tener en consideración para la redacción definitiva de dicho estatuto.

XVI - PERSONAL DEL BANCO - En vista del próximo retiro del Banco del doctor Daniel Restrepo Jaramillo, de que dió cuenta el señor Gerente en sesión anterior, se resuelve nombrar como Secretario Auxiliar de la Junta al señor Hernando Sinisterra Hu-tado.

XVII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se entera la Junta de la carta en que el señor Enrique Vargas Nariño informa que ha presentado renuncia irrevocable del cargo de Sub-Gerente del Instituto Nacional de Abastecimientos, que venía desempeñando desde el año de 1.946, la cual fue aceptada por la Directiva de dicha entidad.

A las 12 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 3 de agosto de 1.951 =

En Bogotá, el día 3 de agosto de 1951, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S., Vice-Presidente, Enrique Ancízar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral y Bernardo Restrepo Ochoa, y de los señores Gerente, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta.

Dejaron de concurrir los señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Rafael Delgado Barreneche y Carlos Villaveces R.

I - ACTA - Se aprueba el acta No.2.047, correspondiente a la sesión del 1º de agosto en curso.

II - INFORMES - Informa el señor Gerente que los registros de importación en todo el país, sumaron el día 1º de este mes US\$1'694.812.12 y los de contratos de café US\$331.875.00, correspondientes a 3.750 sacos de 70 kilos.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 31 de julio último, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - Da cuenta el señor Gerente de que el doctor Jorge Franco Holguín, quien ha venido desempeñando el cargo de Jefe de la Sección Técnica del Comité de Desarrollo Económico, viajará próximamente a Ginebra con el propósito de adelantar estudios sobre cuestiones económicas; y de que el Comité Ejecutivo, en sesión de hoy, decidió proponer a la Junta que se le reconozca a dicho funcionario, por el término de doce meses, un auxilio mensual de US\$100.00 obligándose a elaborar para el Banco cuatro estudios sobre los temas que éste le señale.

La Junta expresa su conformidad al respecto.

IV - BILLETES DEL BANCO - Estudia la Junta el caso del Sargento José Conrado Aristizábal, del Batallón de Infantería número 21, "Vargas", acantonado en Apiay, quien solicita que por haber perdido en un incendio ocurrido en el puesto militar de "La Candelaria" la cantidad de \$1.000.00 que tenía ahorrada en billetes del Banco, se le cambien éstos por ejemplares nuevos, a cuyo efecto ha presentado algunos residuos o fragmentos junto con un informe sobre el particular por el Comandante de dicho batallón.

Manifiesta el señor Gerente que los fragmentos en cuestión no reúnen las condiciones estatutarias debidas para acceder a tal solicitud, y a moción suya resuelve la Junta que si el mencionado Comandante suministra sobre el caso en referencia una información fundada, a ser posible ante testigos, podría, con cierta amplitud, ordenarse el cambio solicitado, como en ocasiones similares anteriores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - ORGANISMOS INTERNACIONALES - Con respecto a la designación hecha por la Junta el 27 de julio pasado de la delegación que ha de representar al país en la Sexta - Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, da cuenta el señor Gerente que el Comité Ejecutivo decidió proponer como honorarios adicionales a los viáticos que dichas entidades reconocen la cantidad de US\$1.500.00 a cada uno de los principales, y de US\$1.200.00 para cada uno de los alternados.

La Junta le imparte su aprobación a estos gastos.

VI - FERROCARRILES NACIONALES - Con respecto a la negociación proyectada con los Ferrocarriles Nacionales, de que se ha ocupado la Junta en sesiones anteriores, manifiesta el señor Gerente que se emitirían bonos de la clase "A" y "B", cada una por \$8'000.000.00, dentro de las condiciones usuales y en series de \$1.000.00, \$5.000.00 y \$10.000.00, con sus respectivos cupones; el interés de los de la clase "A", sería el 7%; y el de los de la clase "B", el 5%; con plazo total de ocho años, de amortización trimestral a partir del segundo año e intereses también trimestrales, pero pagaderos desde el principio. Además de la garantía de la Nación, los Ferrocarriles darían en hipoteca los solares de Paiba y El Recuerdo, el inmueble de la calle 17 con la Avenida Caracas de esta ciudad y la antigua estación de Cali, obligándose a destinar el 75% del producto de la venta de tales propiedades al servicio del empréstito, en la siguiente forma: Si el producto fuere menor al monto de los intereses y el capital, los Ferrocarriles entregarán al Banco Central Hipotecario, que actuaría como fideicomisario, la suma que haga falta para completar el respectivo vencimiento; pero si las sumas fueren mayores, aun antes de los dos primeros años, se aplicarán a cancelar los vencimientos existentes, los respectivos intereses y a amortizar extraordinariamente el número de bonos que alcanzaren, en forma que se acorte lo más posible el término total.

El Banco de la República, de acuerdo con lo acordado por la Junta, se reservaría la facultad de reglamentar o supervigilar la inversión que den los Ferrocarriles a los dineros provenientes de dicho empréstito, bien entendiéndose directamente con los acreedores o permitiendo a aquéllos hacerlo mediante las comprobaciones que juzgue necesarias.

A continuación varios de los señores Directores sugieren distintas fórmulas para efectos de asegurar la destinación específica que deben dar los Ferrocarriles a la suma que tiene por fin cubrir el valor de las cesantías pendientes de pago, que les va a anticipar el Banco de Colombia, y resuelve la Junta que el Banco de la República cubra el valor de dichas prestaciones a favor de quienes figuren en una lista o relación pormenorizada que envíen los Ferrocarriles; y que en Tumaco, donde no existe dependencia del Emisor, se encargue de ello, si es posible, el Banco de Colombia.

VII - VENTA Y PERMUTA DE VALORES - Resuelve la Junta por unanimidad ampliar la facultad otorgada al señor Gerente para vender bonos "Dinú" del 4% y otros valores de propiedad del Banco, en el sentido de que también puede, cuando lo considere conveniente, hacer operaciones de permuta de los mismos, con el Fondo de Estabilización.

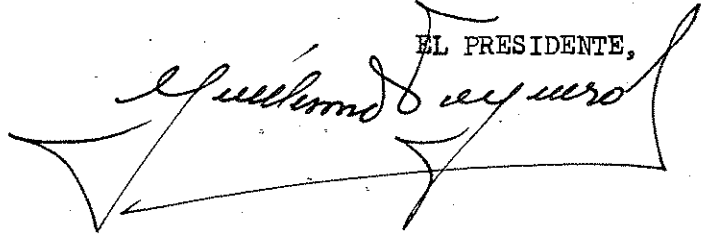
VIII - PERSONAL DEL BANCO - Informa el señor Gerente que don Hernando Sinisterra Hurtado decidió no aceptar el cargo de Secretario Auxiliar de la Junta Directiva, y solicita a ésta que designe la persona que deba desempeñarlo. Después de alguna deliberación, se resuelve aplazar tal nombramiento.

A las 3 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.049

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 8 de agosto de 1.951 =

En Bogotá, el día 8 de agosto de 1.951, a las 10 y 45 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente, doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir don Gonzalo Córdoba.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.048, correspondiente a la sesión del 3 de agosto en curso.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos en 3 de este mes, el condensado y comparado con el de 27 de julio último, las inversiones de la "Cuenta Valores Diversos" y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas principales cifras, como de costumbre, comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, durante los dos primeros días de agosto, ascendieron a US\$4'663.768.28 y los de contratos de café a US. \$1'150.500.00, correspondientes a 13.000 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 2 de agosto en curso mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín No.140 de la Oficina respectiva:

		<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Movimiento de compras	US. \$	1'954.620.70	US\$ 240'863.800.54
Registros para ventas de cambio		4'380.063.99	268'960.214.80
Ventas de cambio del Banco de la República		4'716.684.84	261'109.642.72
B A L A N Z A	-	2'425.443.29	- 28'096.414.26
<u>Registros para importación:</u>			
De reembolso ordinario		4'473.454.51	220'271.351.58
Registros para compensación		190.313.77	35'198.952.14
Registros para exportación		2'122.045.27	214'110.272.86
Valor contratos de café registrados.....		1'150.500.00	190'782.652.18

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Los bonos externos registraron el 2 de este mes en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3%, compradores al 48-3/4 y vendedores al 49-1/4%; los del 6%, demanda al 90%, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre - 39-5/8 y 41-1/2%, respectivamente.

La cartera de la Caja Agraria, del 30 de junio al 28 de julio del presente año, disminuyó en \$3'797.548.00 quedando en la fecha últimamente citada en la cantidad - de \$142'217.924.- Los depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros durante la semana del 21 al 28 de julio último aumentaron en \$668.579.28, quedando aquellos, en la segunda de tales fechas, en \$2'999.820.92.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 1^o al 6 de agosto en curso se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'600.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 5'350.000.00

- Emitido para la Oficina de CALI -

100.000 billetes de \$1.- Nos. 1.250.001 a 1.350.000,
según acta No.2262 de agosto 1^o de 1951 \$ 100.000.00

50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.350.001 a 25.400.000
según acta No.2262 de agosto 1^o de 1951 100.000.00

- Emitido para la Oficina de POPAYAN -

50.000 billetes de \$2.- Nos. 30.800.001 a 30.850.000
según acta No.2263 de agosto 3/51 100.000.00

50.000 billetes de \$5.-Nos. 59.150.001 a 59.200.000,
según acta No.2263 de agosto 3/951 250.000.00

- Emitido para la Oficina de ARMENIA -

50.000 billetes de \$20.-Nos. 7'000.001 a 7'050.000,
según acta No. 2264 de agosto 4/951 1.000.000.00

-Emitido para la Oficina de IBAGUE -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 4.000.001 a 4.050.000,
según acta No.2265 de agosto 6/51 50.000.00 1'600.000.00

Saldo para nuevas emisiones..... \$ 3'750.000.00

Durante el mismo lapso se incineró un total de \$1'422.000.00, distribuido así: \$1'407.000.00 en billetes del Banco y \$15.000.00 en billetes nacionales - edición de 1.948.

La Junta autoriza emitir \$3'000.000.00 en billetes del Banco de la República .

IV - PRESTAMO DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo que en principio ha concedido el Banco Central Hipotecario al Instituto Bioquímico Ltda. por \$120.000.00 en bonos industriales de garantía general, del 7% de interés anual y con plazo de cinco años, cuya cuantía será adquirida por la Compañía Colombiana de Seguros y destinada por aquél a comprar maquinarias.

Tal préstamo será garantizado con hipoteca de los terrenos y edificios donde funciona el mencionado Instituto, ubicados en el Municipio de Engativá y con prenda de las maquinarias y elementos de sus laboratorios, todo lo cual se estima en \$481.125.00.

V - VISITA DE UN FUNCIONARIO INTERNACIONAL - Con motivo de la visita al país del señor Robert L. Gartner, Vice-Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se resuelve ofrecer en honor de este funcionario, mañana jueves, un almuerzo en la Casa de Moneda.

VI - CONFERENCIA DE WASHINGTON - El señor Director Villaveces da a continuación algunos informes sobre las reuniones del Comité de Técnicos de Bancos Centrales, Tesorerías y Organismos Fiscales que se celebraron en la ciudad de Washington el mes pasado, y a las cuales concurre como representante del Emisor.

Manifiesta que dentro de pocos días presentará a la Junta el informe y recomendaciones definitivos que como resultado de sus deliberaciones someterá dicho Comité a los gobiernos de los Estados Americanos, pues al terminarse las reuniones apenas quedó elaborado el informe preliminar.

Agrega que los Estados Unidos y el Brasil rechazaron toda fórmula tendiente a garantizar el poder adquisitivo de los dólares acumulados por los países hispano-americanos durante el período de economía de guerra, fundándose principalmente en que, según ellos, no hay exceso de divisas sino seleccionadas y voluntarias importaciones.

El punto relativo al control de precios fue aceptado y confirmado, según aparece en el informe final.

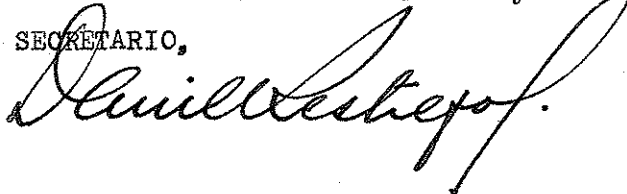
Con respecto al control de la inflación, manifiesta que la actual situación económica colombiana es bien mirada tanto en el Fondo Monetario como en el Banco Internacional y debidamente apreciada la política cambiaria y de crédito que últimamente se ha venido desarrollando. Tan solo se le hacen reparos, desde el punto de vista técnico y por considerarla un factor inflacionista, a la financiación decretada a favor de las industrias mediante el descuento de bonos garantizados con materias primas extranjeras, la cual fue explicada por él como medida transitoria y de emergencia.

VII - PERSONAL DEL BANCO - Se resuelve encargar provisionalmente de las funciones de Secretario de la Junta al doctor Jaime Mz. Recamán, actual funcionario de la Sección de Investigaciones Económicas, mientras se decide en definitiva sobre este nombramiento.

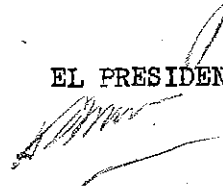
VIII - MOCION DE DUELO - La Junta Directiva del Banco de la República registra con hondo pesar el fallecimiento de la distinguida dama de esta sociedad, señorita Enriqueta Córdoba Velasco, y presenta al señor don Gonzalo Córdoba, miembro principal de la Corporación, su sentida expresión de condolencia.

A las 11 y 30 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.050

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 10 de agosto de 1951 -

En Bogotá, el día 10 de agosto de 1.951, a las 2 y 45 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2049, correspondiente a la sesión del 8 de agosto.

II - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que los registros de importación en todo el país, del 1º al 9 del presente mes, inclusive, ascendieron a US\$8'406.400.77 y los de contratos de café a US.\$6'411.040.00, correspondientes a 72.441 sacos de 70 kilos.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 6 de agosto en curso, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación .

Comenta el balance del Banco al finalizar el primer semestre de este año y compara sus principales cifras con el del mes de julio último.

III - FERROCARRILES NACIONALES - a) Con respecto al empréstito a los Ferrocarriles Nacionales, de que se ha tratado en sesiones pasadas, manifiesta el señor Gerente que en el contrato celebrado entre aquellos y el Banco Central Hipotecario, protocolizado mediante la escritura número 3273 de 23 de mayo de este año, se estipuló, entre otras cosas, que el producto de la venta al Municipio de Bogotá de un solar destinado a plaza de mercado no se emplearía en la amortización del préstamo otorgado por el Banco a los Ferrocarriles.

Conceptúa el señor Gerente que no debe continuar la exclusión de dicho producto para el servicio del mencionado empréstito sino que debe aplicarse a la amortización del mismo, ya que la nueva financiación a los Ferrocarriles no solo los aligera de la presión de sus acreedores sino que les permite disponer del 25% del producto de la venta de sus propiedades.

La Junta expresa su conformidad al respecto y decide que la mencionada negociación entre el Municipio y los Ferrocarriles forme parte del fideicomiso otorgado por éstos al Banco Central y que el producto de ella se aplique a la amortización del empréstito concedido por el Banco de la República.

b) Resuelve igualmente la Junta que en el respectivo contrato de empréstito que se celebre con los Ferrocarriles quede claramente establecido que el Banco se reserva la facultad de reglamentar la inversión dentro de los fines a que dicho préstamo está destinado, y que ejercerá tal facultad directamente, sin delegarla en el Banco Fideicomisario.

IV - BONOS DE SALINAS - Considera la Junta el oficio número 11830 de 4 de agosto en curso, en el cual se refiere el señor Ministro de Hacienda al contrato celebrado el 2 de julio de 1947, entre el Banco y el Gobierno Nacional, sobre emisión de Bonos internos de salinas por \$25'000.000.00 y manifiesta que en éste no se estipuló que el Banco pudiera hacer un descuento inicial de \$1'000.000.00 sobre la cantidad emitida, sino que, por el contrario, en los considerandos de dicho convenio se estableció que para llevar a efecto las empresas y servicios a que se destinó dicho empréstito es necesaria la cantidad de \$25'000.000.00 lo cual indica que la voluntad del Gobierno fue la de aportar exáctamente esa suma como capital en la Concesión de Salinas.

Informa el señor Gerente que, como es sabido, en los varios contratos de empréstitos celebrados entre el Gobierno y el Banco, éste ha tenido el carácter de fideicomisario; y en los casos en que el mismo Banco ha convenido en comprar los respectivos bonos, se ha celebrado un acuerdo posterior en el que se fijan las condiciones de compra de ellos. Tal ha ocurrido en el mencionado contrato de empréstito que se celebró entre las mismas partes el 2 de julio de 1947.

Agrega que debe también tenerse en cuenta que la Junta Directiva, en sesión del 24 de octubre de 1947, con el voto afirmativo del señor Ministro de Hacienda, aprobó la suscripción de \$25'000.000.00 en los mencionados bonos de salinas, al tipo del 96%. De donde resulta que el producto de la venta de los bonos, o sea la suma de \$24'000.000.00 fue lo que ingresó como aporte del Gobierno Nacional a la Concesión de Salinas, pues una cosa es el contrato de fideicomiso y otra la compra de los bonos.

Por otra parte, manifiesta que la compra de los referidos valores del 3% y del 4% al 96% fue ampliamente justificada si se tiene en cuenta que antes de ella y posteriormente el Banco ha negociado bonos del mismo Gobierno que devengan un interés superior al 95%.

La Junta expresa en forma unánime su conformidad con esta exposición del señor Gerente y decide que se conteste en tales términos el aludido oficio del señor Ministro de Hacienda.

V - TRASPASO DE ACCIONES - Aprueba la Junta los siguientes traspasos de acciones de la clase "D" del Banco de la República, efectuados del 1º al 31 de julio del presente año:

No. 3515 a favor de The National City Bank of New York. Proviene del título No.3514 a favor de la señora Rosa María Lleras de Londoño, por 11 accs.	- 11 Accs.
No. 3516 a favor del Banco del Comercio. Proviene de los títulos números 3471 y 3494 a favor del señor Fernand Fisch	- 84 Accs.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- VI - BONOS DE PRENDA - 1) Se considera la consulta formulada por la Sucursal de Barranquilla, en telegrama de 6 del presente mes, sobre la solicitud de la Compañía de Productos de Acero Ltda. "Codacero", de la misma ciudad, y la Junta resuelve autorizar a dicha empresa para que, no obstante el compromiso suscrito por ella, importe 100.000 libras de alambre transfilado, por valor de US\$6.000.00, por tratarse de materia prima sujeta a cupos de exportación por el Gobierno de los Estados Unidos;
- 2) - Se niega la inclusión en el renglón de "algodón" - solicitada por "Fábricas Filtta S.A." de Barranquilla - de las "hilazas de algodón peinadas, gaseadas y mercerizadas para la fabricación de telas de lana".
- 3) - Se autoriza el descuento de bonos de prenda garantizados con "ángulos y tubería de hierro para la fabricación de muebles", por considerarlos incluidos en el renglón ya autorizado de "hierro para manufacturas".
- En consecuencia, autoriza la Junta la operación propuesta por la sociedad "Industrias Colombia Marco Srendi & Hermano", de Barranquilla; pero bien entendido que si su cuantía no excede de \$20.000.00, debe hacerse por conducto de la Caja Agraria o de un banco comercial;
- 4) - Se aprueba el descuento directo solicitado por la "Sociedad Industrial de Alicachín S.A.", de Bogotá, por la cantidad de \$750.000.00, con garantía de hilazas de lana;
- 5) - No se autoriza la operación de descuento propuesta por la empresa "Manufacturas de Cobre, Ltda." de esta ciudad, con garantía de cobre en láminas y bronce en lingotes, la cual, por su cuantía inferior a \$20.000.00 puede proponerse a la Caja Agraria;
- 6) - La Junta no accede a la solicitud de la "Cooperativa Farmacéutica Ltda." de Bogotá, para que se le otorgue un crédito hasta por \$10.000.00 con garantía de un equipo de laboratorio para la producción de drogas, en calidad de prenda industrial;
- 7) - Se estudia la petición de la empresa "Textiles San Antonio S.A.", de esta ciudad, para que se reconsidere la decisión tomada por el Comité Monetario en sesión del día 24 de julio último, en el sentido de autorizar el descuento directo de bonos hasta por \$70.000.00, con garantía de hilazas de lana, pero la Junta no accede a ello y ratifica la determinación de hacer tal descuento si la operación se efectúa por conducto de un banco comercial;
- 8) - Se niega la solicitud de la firma "Vidriera de Colombia S.A." de Bogotá, para que se le otorgue un préstamo por \$45.000.00 en vista de que, según ella misma lo expresa, dicha cantidad estaría destinada a la adquisición de ciento setenta y seis toneladas de carbonato de soda que necesita para el funcionamiento de sus fábricas, y no para obtener una financiación con garantía de materia prima ya importada;
- 9) - Se considera la consulta formulada por la Sucursal de Popayán, en carta No. 1292 de 23 de julio último, sobre la posibilidad de descontar una obligación que suscribiría el Departamento del Cauca a favor del Banco del Estado, por la suma de \$70.000.00, garantizada, a su vez, con un cargamento de anís importado, y se resuelve que solo el anís nacional puede aceptarse en garantía de bonos, no el extranjero;

10) - Manifiestan los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé, en carta No. 18/209, de 3 del presente mes, que las empresas afiliadas a la "Compañía Distribuidora de Grasas y Aceites Vegetales S.A." han contratado la importación de 14.000 toneladas de copra para transformar en sus fábricas, de acuerdo con el convenio que tienen celebrado con el Gobierno Nacional, de las cuales llegarán próximamente al país las primeras 5.000 toneladas, por un valor aproximado de US\$1'800.000.00 que la Distribuidora de Grasas quiere financiar mediante el descuento de bonos emitidos por los Almacenes de Depósito y garantizados con dicha materia prima, a cuyo efecto solicitan éstos la fijación de un cupo especial.

Después de cambiar algunas ideas sobre el particular, resuelve la Junta aplazar su decisión al respecto para estudiar más detenidamente el asunto.

11) - El Comité Monetario, en sesión del 4 de julio próximo pasado, negó la solicitud de "La Garantía A. Dishington S.A." de Cali, para que se le autorice el descuento de bonos garantizados con hilazas de algodón.

Como, según manifiesta el señor Ministro, la mencionada empresa confronta en la actualidad una situación difícil y reitera tal solicitud de descuento para no verse precisada a licenciar un número considerable de sus trabajadores, se resuelve que la Junta de la Sucursal de Cali estudie cuidadosamente esta petición, teniendo en cuenta la calidad de la materia prima ofrecida en prenda, su procedencia, la destinación de ella, la situación de la empresa y todos los demás factores y aspectos necesarios para poder tomar una decisión sobre el asunto.

12) - Estudia la Junta la consulta formulada por la Oficina de Barranquilla en carta número 02057 de 26 de julio pasado, sobre la posibilidad de que en operaciones ya efectuadas de descuento de bonos, con vencimiento el 31 de agosto en curso, se recojan los bonos antes de esa fecha con el fin de presentar uno nuevo para gozar del plazo adicional de sesenta días.

La Junta resuelve no aceptar este procedimiento y decide que después del último día del presente mes de agosto no se autorizarán más operaciones de descuento de bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera.

Con respecto a la prórroga del mencionado término, resuelve la Junta, después de considerar varios aspectos del asunto, continuar estudiándolo y tomar una decisión final en próxima sesión.

VII - CAJA AGRARIA - Se considera la carta número A-15246 de 28 de julio pasado, en la que el señor Gerente de la Caja Agraria consulta, a efectos del desarrollo de futuros programas de crédito, si el término para utilizar el cupo extraordinario de \$5'000.000.00 para descuentos a esa entidad, que en sesión del 21 de febrero del presente año fue prorrogado hasta el 31 de agosto en curso, puede considerarse ampliado o quedará extinguido en la mencionada fecha.

A moción del señor Gerente resuelve la Junta en forma unánime prorrogar por noventa días, contados desde el 1º de septiembre próximo, el término para utilizar el mencionado cupo extraordinario para descuentos a la Caja Agraria.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - OBSEQUIO AL SEÑOR ROBERT L. GARNER - Estudia la Junta la conveniencia de obsequiar al señor Robert L. Garner, Vice-Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que recientemente estuvo en el país, una esmeralda de propiedad del Banco, y decide la Junta poner ésta a disposición del Gobierno y que el señor Ministro de Hacienda trate el asunto con los titulares de las carteras de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas a efectos de que decidan lo que juzguen más conveniente.

IX - CAPITALES EXTRANJEROS - Se estudian las bases de la circular que dirigirá el Banco a todas sus dependencias, relativa al decreto legislativo 1625 de 3 del presente mes, "sobre capitales extranjeros reembolsables invertidos en el país" y la Junta les imparte su aprobación, aclarando los siguientes puntos:

- a) - Que por ahora y mientras no se disponga lo contrario, sólo aceptará el Banco depósitos, como capitales nuevos o capitales en tránsito, constituidos en dólares de los Estados Unidos y no en otras monedas extranjeras;
- b) - Que en cuanto a la autorización dada en el artículo 8º del mencionado Decreto, el Banco de la República podrá recibir en depósito a la orden, bien directamente o por conducto de bancos comerciales, depósitos en dólares provenientes de capital importado;
- c) - Que los interesados que deseen que se les constituya un depósito pueden entregar los cheques o letras correspondientes con el endoso garantizado por un banco, a satisfacción del Banco de la República; y
- d) - Que se consulte con la Superintendencia Bancaria lo referente a la comisión y gastos a que tiene derecho el Banco en caso de remitir éste los cheques al cobro, a que se refiere el punto 12 del mencionado proyecto de circular.

X - DAMNIFICADOS - Informa el señor Ministro que ha tratado con el señor Presidente de la República y en el Consejo de Ministros el problema de los préstamos a damnificados de abril de 1.948, pero que aún no ha acordado el Gobierno una fórmula o solución definitiva que concilie los distintos intereses encontrados.

Manifiesta el doctor Del Corral que, a raíz de los sucesos de ese año, los bancos nacionales prestaron todo su concurso para otorgar a los damnificados préstamos de amortización gradual. Pero que, en vista de las actuales circunstancias, podría llegar a pensarse que era justificada la actitud que entonces asumieron algunos bancos extranjeros al negarse a prestar su cooperación para ayudar a la obra de rehabilitación económica de los damnificados.

Esto en cuanto al aspecto moral del problema; pues la situación legal es clara, no obstante lo cual aquél se agrava cada día, hasta llegar el punto de que los bancos se verán obligados a hacer efectivos judicialmente sus derechos, si antes no se soluciona en forma satisfactoria esta situación.

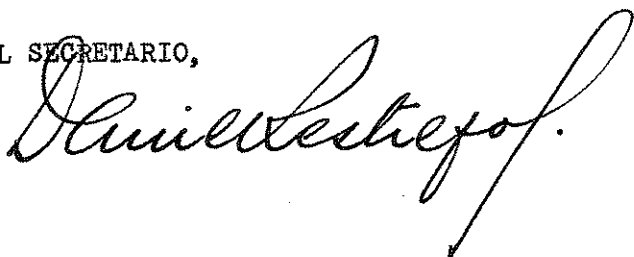
El señor Villaveces manifiesta que más del cincuenta por ciento de estos préstamos está al día, y que hay en la actualidad un total de 891 obligaciones -

vencidas, por valor aproximado de doce millones y medio de pesos, y que como sería muy grave iniciar un número tan crecido de ejecuciones, debe empezarse por las más cuantiosas.


Tanto el señor Gerente como otros de los señores Directores expresan sus conceptos sobre este tema y se resuelve comisionar a los señores Sub-Gerente, doctor Arenas y Secretario General para que continúen estudiándolo con el fin de proponer a la Junta nuevas fórmulas para resolverlo.

A las 4 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.051

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 17 de agosto de 1.951 =

En Bogotá, el día 17 de agosto de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.050, correspondiente a la sesión celebrada el 10 de agosto.

II - MOCIONES DE DUELO - El señor Gerente presenta las siguientes mociones, que son aprobadas por unanimidad:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con hondo pesar el fallecimiento del señor don Luis Vargas, distinguido ciudadano que durante más de cincuenta años colaboró con singular acierto en una de las más antiguas y prestigiosas instituciones colombianas de crédito, y cuya vida fue un noble ejemplo de rectitud y consagración al trabajo. Comuníquese esta moción a la señora María Helena Acosta de Vargas, al señor Gerente y a la Junta Directiva del Banco de Bogotá".

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el fallecimiento del señor doctor Juan Antonio Toro Uribe, eminente ciudadano que durante su larga vida prestó invaluable servicios a la sociedad, en la cual deja el recuerdo imperecedero de sus ejemplares virtudes cristianas y cívicas, y presenta su sentida expresión de condolencia al señor doctor Emilio Toro.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - INFORMES - Se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condeneado y comparado con el del 3 de este mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco:

El señor Gerente informa que los registros de importación en todo el país, del 1º al 14 de agosto, ascendieron a US\$12'116.648.13 y los de contratos de café, durante el mismo lapso, a US\$11'317.004.50, correspondientes a 127.868 sacos de 70 kilos.

La situación de cambios el día 13 del mes en curso, según el boletín número 146 de la Oficina respectiva, mostraba las siguientes cifras principales:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras.....	US.\$ 12'339.198.16	US.\$251.248.378.00
Registros para ventas de cambio.....	17'179.779.83	281.759.930.64
Ventas de cambio del Eco.de la Rep..	18'455.112.83	274'848.070.71
B a l a n z a	- 4'840.581.67	- 30'511.552.64
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	10'030.614.41	225'828.511.48
Registros para compensación	658.484.23	35'667.122.60
Registros para exportación	13'325.933.51	225'314.161.10
Valor contratos de café registrados.	10'697.504.50	200'329.656.68

Los bonos externos en el mercado de Nueva York registraron el 10 de este mes las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 49-1/8 y vendedores al 49-1/2; los del 6%, demanda al 90 $\frac{1}{2}$, sin oferta. Las series Departamentales fluctuaron entre el 39-3/4 y el 41-1/4, respectivamente.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 8 al 16 de agosto inclusive, se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'450.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA :

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 3'750.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2049 de agosto 8 de 1951	3'000.000.00
Total autorizado	\$ 6'750.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.850.001 a E-6.900.000, según acta No.2266 de agosto 8 de 1951 \$ 50.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA

50.000 billetes de \$1.- Nos.E-7.750.001 a E-7.800.000, según acta No.2266 de agosto 8/51 50.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE POPAYAN

50.000 billetes de \$1.-Nos. E-4.250.001 a E-4.300.000, según acta No.2267 de agosto 9/51 50.000.-

Pasan \$150.000.- \$ 6'750.000.00

Emisiones (Continuación):

	Vienen	\$ 150.000.00	\$6'750.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA -</u>			
100.000 billetes de \$5.- Nos. 61.550.001 a 61.650.000, según acta No.2268 de agosto 10/51		500.000.00	
50.000 billetes de \$10.- Nos. 5.550.001 a 5.600.000, según acta No.2268 de agosto 10/51		500.000.00	
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA -</u>			
50.000 billetes de \$1.- Nos.E-6.350.001 a E-6.400.000, según acta No.2269 de agosto 10/951		50.000.00	
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -</u>			
50.000 billetes de \$5.- Nos. 37.700.001 a 37.750.000, según acta No.2270 de agosto 11/51		250.000.00	1'450.000.00
	Saldo para nuevas emisiones.....	\$ 5'300.000.00	

Durante el mismo lapso del 8 al 16 de agosto, se incineraron billetes del Banco por un valor de \$670.000.-

V - PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Se aprueba el préstamo industrial concedido por el Banco Central Hipotecario a la compañía "Indurayón Consolidada S.A." de Barranquilla, por \$ 2'000.000.00 en Bonos industriales de garantía general del 7% de interés anual, destinado a la compra de materias primas y a atender compromisos pendientes de dicha empresa. Tal obligación quedará garantizada con los terrenos y edificios de la fábrica,avaluados en \$4'541.512.09.

b) Aprueba igualmente la Junta el préstamo concedido por el mismo Banco Central al señor José Puerta R., de Medellín, por \$280.000.00 a cinco años de plazo y al 10% anual, garantizado con el edificio que éste construye en aquella ciudad en el cruce de la carrera 47 con la calle 53 y destinado a la terminación del mismo,el cual está avaluado, junto con el terreno respectivo, en \$1'154.525.80,y cuyo producto se estima en la cantidad de \$11.400.00 mensuales .

VI - BANCO NO AFILIADO - Se da lectura a la carta número 15602 de 16 de agosto en que la Caja Colombiana de Ahorros solicita la prórroga de los pagarés 4377 y 4640 con vencimientos el 19 y el 28 del mes en curso,por haber destinado los fondos disponibles de la institución a efectuar la inversión en cédulas del Banco Central Hipotecario, de conformidad con el Decreto 3416 de 1950. La Caja manifiesta,sin embargo, que no tendrá inconveniente en reducir su pasivo en el Banco de la República si obtiene del Gobierno autorización para aplazar o disminuir la aludida inversión.

La Junta conceptúa, en atención a que dichos préstamos se le concedieron a la Caja para atender a la reducción de los depósitos, que ésta debe pagar en la medida de sus actuales capacidades.

VII - SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA - a) - Se considera la recomenda-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

ción del VI Congreso Agrario Nacional, reunido recientemente en Barranquilla, para que se incluyan los sebos y ácidos grasos entre los artículos pignorables a fin de hacer operaciones de descuento de bonos, pero decide la Junta que no es el caso de acceder a tal solicitud.

b) Toma nota la Junta de la resolución sobre crédito agrario aprobada por el mismo Congreso, en la cual se formulan algunas recomendaciones encaminadas a estimular el crédito agrícola por parte de la Caja de Crédito y de los Bancos comerciales, con la cooperación del Banco Emisor.

VIII - ENCAJE DE LA CAJA AGRARIA - La Junta habida consideración de que en la prórroga referente al encaje de los bancos afiliados concedida en la sesión del pasado 25 de julio, no se mencionó expésamente a la Caja de Crédito Agrario, aclara que, según el espíritu de dicha determinación, la Caja puede seguir manteniendo su encaje en el 15% hasta el día 31 de octubre próximo.

IX - SOLICITUD DE FENALCO - Se considera la solicitud que desde Barranquilla formula la Seccional de la Federación Nacional de Comerciantes para que el plazo y el interés de las operaciones bancarias comerciales se fijen en 120 días y 6%, respectivamente; y para que la rata sobre los giros se limite al 8%. La Junta observa, con respecto a la última de tales solicitudes, que no es de la competencia del Banco de la República.

X - INTERCAMBIO CON EL ECUADOR - A solicitud de la Oficina de Registro de Cambios, el señor Gerente somete al estudio de la Junta las notas cruzadas entre esa dependencia y el Banco Central del Ecuador - como consecuencia de la aplicación del nuevo régimen de cambios colombiano - por medio de las cuales se introduce una modificación en el Acuerdo de Pagos vigente entre los dos países, consistente en que tanto las licencias de importación y de exportación como las contabilizaciones respectivas se efectúen en dólares. La Junta aprueba la modificación en referencia.

XI - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se pone en consideración de la Junta el proyecto de resolución de la Oficina de Registro de Cambios, distinguido con el número 5, que establece el sistema del otorgamiento de promesas de registro de importación, el cual es aprobado, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, con la sola modificación consistente en hacer extensivos a las empresas agrícolas los efectos de dicho sistema. El articulado de la mencionada resolución queda, en consecuencia así:

" ARTICULO 1º - Conceder promesas o garantías escritas de registros de importación a las empresas industriales o agrícolas establecidas o que se establezcan en el país, cuando se trate de la introducción de maquinaria y equipos destinados a su propio uso, siempre que por sus características requieran fabricación especial que demande un tiempo no menor de diez meses.

ARTICULO 2º - Las promesas o garantías de que trata el artículo anterior se concederán con un plazo de validez igual al indicado en los correspondientes contratos de fabricación, no requerirán depósito alguno y serán reemplazadas con registros efectivos de importación cuando las maquinarias y equipos estén listos para el despacho.

ARTICULO 3º - Esta Resolución regirá a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional".

XII - SUCURSAL DE CALI - Se considera la carta número 340 del 27 de julio pasado, referente a la empresa "Britilana", Telares del Valle S.A. de Elías Benrey, en la cual la Sucursal de Cali informa que ésta le solicitó la revocatoria de la decisión de suspender el descuento de bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera; y que después de detenido estudio resolvió, en su sesión ordinaria de esa fecha, ratificar tal determinación.

La Junta expresa su conformidad al respecto, teniendo en cuenta que la Directiva de Cali, ha reconsiderado la mencionada decisión, en la forma expresada en el acta número 2046, correspondiente al mismo día 27 de julio último.

XIII - FERROCARRILES NACIONALES - Informa el señor Gerente que el Banco de Colombia ha accedido a conceder un préstamo o anticipo a los Ferrocarriles por la suma de \$1'000.000.00 destinado al pago de cesantías, pero que para hacer efectivo tal préstamo, se exige que el Banco de la República manifieste que dicha cantidad le será reembolsada al Banco de Colombia tan pronto como se formalice el contrato de empréstito por \$12'000.000 concedido a los Ferrocarriles con base en el contrato de fideicomiso con el Central Hipotecario.

Agrega que esta última negociación se está adelantando, pero es necesario para su perfeccionamiento que el Gobierno expida el decreto mediante el cual se limiten a un cupo especial los bonos de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río, a efecto de poder, dentro del cupo del 150% del capital pagado y reserva legal del Banco de la República, realizar directamente y sobre bases seguras la operación con los Ferrocarriles, tomando los bonos que éstos emitan con garantía del producto de las ventas de las propiedades entregadas al Banco Central en encargo fiduciario.

El señor Ministro de Hacienda ofrece expedir a la mayor brevedad el aludido decreto.

Igualmente informa el señor Gerente que el Banco de Bogotá ha concedido a los Ferrocarriles un sobregiro por la suma de \$1'845.552.57, de los cuales \$550.552.57 fueron suministrados en el mes de julio último, y \$1'255.000.00 equivalentes a US\$500.000, les serán facilitados en el presente mes.

Estos anticipos están destinados a atender obligaciones de los Ferrocarriles en el exterior y solicitan éstos al Banco que al formalizarse el empréstito entregue al Banco de Bogotá, los \$7'000.000 que están destinados a atender obligaciones extranjeras.

En vista de tal solicitud, la Junta resuelve delegar en el Banco de Bogotá la fiscalización de la forma como han de invertir los Ferrocarriles la parte del empréstito destinada a créditos externos, para lo cual se le entregará la aludida suma de \$7'000.000 al legalizarse la financiación.

XIV - PERSONAL DEL BANCO - a) - Se considera la solicitud del señor Raúl Estévez para que, en vista de la reciente decisión proferida por el Consejo de Estado que ordenó restablecer al doctor Norberto Ossa en el cargo de Auditor de la Caja Agraria, se le reincorpore al servicio directo del Banco, en el que venía antes trabajando.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Después de cambiar algunas ideas al respecto, se considera que el señor Estévez, previo acuerdo con la Caja, podría designarse como Revisor de la Cartera de dicha entidad, con el mismo sueldo que devengaba en el Banco antes de ocupar el cargo de Auditor de la Caja. El señor Gerente queda facultado para decidir este punto, consultando, si fuere el caso, con el Comité Ejecutivo.

b) - Da cuenta el señor Gerente de que el doctor Roberto García Paredes, con motivo de alguna publicación hecha en la prensa durante su reciente ausencia del país - que el Banco no rectificó porque con ella no se alcanzaba a mancillar el buen nombre de tan digno funcionario - le ha insinuado su deseo de que se constituya un tribunal de honor que examine y juzgue su actuación como Sub-Gerente del Instituto.

Los señores Directores, en absoluto acuerdo, consideran que no es el caso de acoger tal sugestión, por el conocimiento y alto aprecio que tienen de las condiciones personales del doctor García Paredes, y resuelven, a moción del señor Gerente, aprobar por unanimidad la siguiente proposición:

"La Junta Directiva del Banco de la República, enterada de la sugestión que hizo al Gerente General el señor doctor Roberto García Paredes, en el sentido de que por dos eminentes ciudadanos se examine su actuación como Sub-Gerente del Instituto, juzga que no es el caso de acoger tal insinuación, pues todos y cada uno de los miembros de la corporación tienen el concepto pleno de que el señor doctor García Paredes ha sido un funcionario leal, estricto cumplidor de sus obligaciones, de singulares capacidades intelectuales y de irreprochable conducta.

Transcribese esta moción al señor doctor García Paredes, reiterándole el sentimiento de pesar de la Junta con motivo de las dolencias que lo aquejan y los votos muy cordiales que formula por el pronto y completo restablecimiento de su salud."

XV - DAMNIFICADOS - Se considera la consulta de la Asociación Bancaria sobre el problema de la liquidación y cobro por parte de los bancos comerciales de los intereses moratorios que adeudan muchos damnificados de abril de 1948, cuya solución ha presentado algunas dificultades por la discrepancia de criterio entre los bancos.

La Junta resuelve, después de oír el concepto de varios de los señores Directores, que el sistema aconsejable es el de cobrar intereses por toda la obligación, en vista de que en los respectivos contratos de préstamo se estipuló que en caso de no ser pagada oportunamente una cuota de capital será exigible la totalidad de la obligación.

XVI - CORPORACION DE CREDITO - Manifiesta el doctor del Corral que en su carácter de miembro de la Junta Promotora de la Corporación de Crédito invita al Banco a hacerse representar en esta institución.

El señor Gerente da las gracias y manifiesta su concepto, de acuerdo con el de los restantes Directores, de que el doctor Del Corral representa dignamente al Banco en la mencionada Corporación.

XVII - RESIDENTES EN EL EXTERIOR - Estudia la Junta el proyecto de Resolución, originario de la Oficina de Registro de Cambios, por la cual se reglamenta la autorización de giros en monedas extranjeras destinados al sostenimiento de residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones, que modifica algunas de las normas actualmente vigentes sobre la materia.

Manifiesta el doctor Delgado Barreneche que no es partidario de las limitaciones impuestas en dicho proyecto, como la que establece un trato preferente para las empresas de capital controlado por el Estado sobre las de carácter privado, la que señala en un 40% del valor de su remuneración la cuantía de los giros mensuales que pueden hacer al exterior los empleados extranjeros que prestan servicios permanentes en Colombia, y otras en que se imponen límites a las actividades privadas, por considerar que entrañan una peligrosa tendencia estatal que no está de acuerdo con la tradición jurídica del país.

Alrededor de estos temas se suscita un interesante debate, en el cual el señor Ministro expone sus ideas para defender el proyecto en referencia, y la Junta resuelve - continuar estudiándolo cuidadosamente en una próxima reunión.

XVIII - VIAJE DEL AUDITOR - Manifiesta el Gerente que el Comité de Salinas en sesión de hoy recomendó que se comisione al Auditor del Banco, señor Jaime Londoño González, para viajar a Nueva York con el fin de que estudie y revise las cuentas de la casa H.K. Ferguson Company referentes a la Planta de Soda de Betania. Agrega el señor Gerente que al propio tiempo el señor Londoño podría colaborar en la organización de la dependencia de la Oficina de Registro de Cambios que funciona en dicha ciudad.

La Junta expresa su conformidad al respecto y autoriza que durante el tiempo - que permanezca ausente el señor Auditor se le reconozca su sueldo en dólares y los gastos de viaje suyos y de su familia, en la forma que determine la Gerencia, quedando entre tanto encargado de la Auditoría el señor Raúl Cucalón.

XIX - COMUNICACIONES RECIBIDAS - La Junta se entera de la carta en que el señor Director Gonzalo Córdoba manifiesta su agradecimiento por la proposición aprobada con motivo de su reciente duelo.

Se informa igualmente de la comunicación dirigida por el doctor Roberto García Paredes, en la cual expresa su reconocimiento por la moción que aprobó la Junta con motivo de sus quebrantos de salud.

Toma nota también la Junta de la carta en que el señor Rector de la Universidad de los Andes agradece la cooperación y ayuda que a ésta ha prestado el Banco de la República, y de modo especial por el auxilio que recientemente le otorgó de la cantidad de - \$5.000.00.

A las 4 y 40 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Iz. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.052

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 22 de agosto de 1951 =

En Bogotá, el día 22 de agosto de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el doctor Rafael Delgado Barreneche.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.051, correspondiente a la sesión celebrada el 17 de agosto.

II - MOCION DE AGRADECIMIENTO - La Junta aprueba por unanimidad la siguiente proposición, presentada por el señor Gerente:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora la renuncia que ha presentado el doctor Daniel Restrepo Jaramillo del cargo de Secretario de dicha corporación, así como su separación del Instituto, y deja constancia de su reconocimiento por los servicios que prestó el doctor Restrepo con brillo, consagración y competencia.

Al lamentar el retiro de este funcionario, el Gerente General y los miembros de la Directiva del Banco desean al doctor Restrepo un completo éxito en el desempeño de sus nuevas labores, como Sub-Gerente de la Empresa Nacional de Petróleos".

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 17 de agosto se distribuye el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 10 de este mes, la relación de Valores Diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras, como de costumbre, comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, del 1^o al 21 de agosto, ascendieron a US\$16'289.208.96 y los de contratos de café, durante el mismo lapso, a US\$17'862.941.28, correspondientes a 201.818 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 16 de agosto en curso mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 148 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 16'684.632.63	US\$ 255'593.812.47
Registros para ventas de cambio	20'528.804.57	285'108.955.38
Ventas de cambio del Banco de la Rep.	21'347.684.24	277'740.642.12
B a l a n z a	- 3'844.171.94	- 29'515.142.91
<u>Registros para ventas de cambio</u>		
De reembolso ordinario	11'960.447,26	227'758.344.33
Registros para compensación.....	733.655.36	35'742.293.73
Registros para exportación	14'799.257.73	226'787.485.32
Valor contratos de café registrados...	12'965.405.50	202'597.557.68

Los bonos externos registraron en 16 de este mes en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 49-1/8 y vendedores al 49-7/8%; los del 6%, demanda al 89, sin oferta.

Las series departamentales fluctuaron entre el 40 y 45, respectivamente; las transacciones montaron US\$102.000.-

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 17 al 21 de agosto en curso se emitieron billetes por valor de \$2.450.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado \$ 5'300.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

100.000 billetes de \$1.- Nos. E-8.700.001 a E-8.800.000, según acta No.2271 de agosto 17/51 \$ 100.000.-
50.000 billetes de \$2.- Nos. 36.750.001 a 36.800.000, según acta No.2271 de agosto 17/51 100.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA

50.000 billetes de \$20.- Nos. 3.300.001 a 3.350.000, según acta No. 2272 de agosto 17 de 1951 1.000.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES

50.000 billetes de \$1.00 Nos. E-7.550.001 a E-7.600.000 según acta No.2273 de agosto 18 de 1951 50.000.-
50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.200.001 a 58.250.000, según acta No.2273 de agosto 18 de 1951 250.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI

100.000 billetes de \$1.-Nos. 1.350.001 a 1.450.000 según acta No. 2274 de agosto 20 de 1951 100.000.-
50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.400.001 a 25.500.000 según acta No.2274 de agosto 20 de 1951 100.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-5.850.001 a B-6.000.000 y B-6.500.001 a B-6.550.000, según acta No. 2275 de agosto 21 de 1951 200.000.-

EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-2.850.001 a E-2.900.000, según acta No.2276 de agosto 21 de 1951 50.000.-
50.000 billetes de \$10.- Nos. 0.850.001 a 0.900.000, según acta No. 2276 de agosto 21 de 1951 500.000.- 2.450.000.00

Saldo para nuevas emisiones 2.850.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'349.000.00 .
La Junta autoriza emitir \$3'000.000.00 en billetes del Banco de la República .

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Se aprueba el préstamo industrial concedido por el Banco Central Hipotecario a la Empresa de Teléfonos de Bogotá, por

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

\$800.000.00 en Bonos Industriales de Garantía general del 7% de interés anual, garantizado con el edificio que ésta construye en la ciudad en la calle 20 con la carrera 8a. y - destinado a la terminación del mismo, el cual está avaluado junto con el terreno respectivo en \$2'486.824.80 y cuyo producto se estima en la cantidad de \$12.434.14 mensuales.

b) - Se aprueba el préstamo adicional a la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas por la cantidad de \$479.700.00 en moneda corriente y al 6%, como damnificados en los sucesos del 9 de abril, y de acuerdo con Resolución de la Junta Nacional de Reconstrucción del 25 de junio del corriente año. Este préstamo está destinado a terminar la reconstrucción del edificio de "La Salle" y queda garantizado con los terrenos y construcciones de la finca "La Floresta", ubicada en el Municipio de Usaquén, avaluada en \$971.716.00 .

La mencionada congregación tiene a su cargo en el mismo Banco Central Hipotecario una hipoteca abierta por la cantidad de \$1'119.000.00 garantizada con el Edificio Stella, carrera 6a. No. 10-32/48, y el "Liceo de La Salle", carrera 5a. No. 60-54, ambos de esta ciudad.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - El señor Gerente recuerda nuevamente que el 31 de este mes vence el plazo de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materias primas extranjeras, por lo cual es necesario tomar una determinación con respecto a la prórroga de dichas obligaciones, juzgando aconsejable exigir en esa fecha un abono, el cual necesariamente deberá ser moderado pues los interesados tienen que efectuar próximamente desembolsos por razón de impuestos directos.

Después de un detenido estudio en el cual se presentan diversas fórmulas y se cambian ideas sobre las actuales condiciones de las empresas industriales, la Junta - resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar la prórroga de las operaciones en referencia, mediante un pago inicial del 10% del valor de la obligación, que deberá efectuarse al vencimiento, y tres abonos sucesivos del 30% cada uno, con sesenta días de intervalo, que se empezarán a contar a partir de aquella época.

b) - Se aprueba en principio el descuento adicional de bonos de prenda garantizados con algodón extranjero, por \$200.000.00 que solicita la Compañía Colombiana "Marysol" S.A., de Barranquilla, y se autoriza a la sucursal en esa ciudad para estudiar y perfeccionar dicha operación, ajustándose a las normas sobre el particular.

VII - DEPOSITOS DE GARANTIA - Como una medida eficaz para dar movilidad a los fondos oficiales en el Banco de la República, en vista de que el Gobierno Nacional no está en condiciones inmediatas de invertirlos, aumentando a la vez las disponibilidades del público y especialmente las de ciertos industriales y comerciantes cuyas ventas no se han normalizado, el señor Ministro expone a la Junta una iniciativa consistente en el traslado de \$16'000.000.00 de los depósitos del Gobierno en el Banco al Fondo de Estabilización para que este, a su turno, pueda devolver a los importadores los depósitos de garantía constituidos con anterioridad al 20 de marzo, -

los cuales ascienden aproximadamente a esa suma . La Junta expresa su conformidad con ese plan y aprueba la constitución de ese depósito en el Fondo, previo el otorgamiento de la correspondiente facultad por parte del órgano ejecutivo.

VIII - DIVISAS CAFETERAS - En relación con las noticias que ha publicado la prensa, de que será aumentado el porcentaje de las divisas cafeteras que el Banco debe comprar al tipo del 250%, lo cual ha producido una retención de los correspondientes giros por parte de los exportadores de café, el señor Ministro de Hacienda deja expresa constancia de que carecen de fundamento dichas informaciones, afirmando que no se ha pensado en expedir tal reforma. Anota que en las sesiones del Comité Nacional de Cafeteros se manifestó en tal sentido con ocasión de haber consultado el pensamiento de los miembros de éste, sobre el particular, a título meramente informativo.

IX - BANCO AFILIADO - Se entera la Junta de la carta número 01490 del 10 de agosto, en la cual el Banco Industrial Colombiano informa que ha aumentado su capital, el cual junto con la reserva legal ha quedado descompuesto así:

Capital pagado	\$ 6'226.440.00
Reserva Legal	999.440.38
Capital suscrito y no pagado ..	228.770.00

\$ 7'454.650.38

X - SUCURSAL DE CUCUTA - Da cuenta el señor Gerente del informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Cúcuta al cierre de operaciones del día 5 de junio pasado, del cual se desprende la correcta marcha de esa oficina, ya que no se formula ninguna observación de importancia.

XI - FONDO MONETARIO Y BANCO INTERNACIONAL - Para aclarar alguna duda expresada por el Fondo Monetario y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, respecto de la delegación que representará a Colombia en la Sexta reunión de Gobernadores de los dos organismos, el señor Gerente informa que va a dirigirse a dichas entidades manifestándoles que el señor Emilio Toro no asistirá este año a la reunión del Fondo Monetario; que los señores Hernán Jaramillo-Ocampo y Jaime Córdoba tienen las categorías de Gobernador Principal y Gobernador Suplente ante el Fondo Monetario, ambos con carácter temporal, y que el señor Ignacio Copete Lizarralde tiene la categoría de Gobernador Suplente ante el Banco Internacional, también con carácter temporal.

XII - CONFERENCIA DE WASHINGTON - Se refiere el señor Gerente al informe presentado por el señor Director Carlos Villaveces, sobre la Conferencia de Técnicos de Bancos Centrales, Tesorerías y Organismos Fiscales, reunida en la ciudad de Washington y a la cual concurrió como representante del Instituto, documento en el que amplía las informaciones de que dió cuenta en la sesión del día 8 de agosto y en el cual están claramente expuestos los puntos de vista de la delegación de los Estados Unidos, de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional, así como las conclusiones finales de la reunión.

La Junta reitera su agradecimiento por la destacada actuación del señor Villaveces en la Conferencia y por el informe respectivo; el señor Ministro reconoce la patriótica labor desarrollada por dicho señor Director al estudiar en Washington los problemas

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

colombianos y manifiesta que ha remitido copia del aludido informe a la delegación de Colombia, en la reunión del Consejo Interamericano Económico y Social que se celebra - actualmente en Panamá.

XIII - CASA DE MONEDA DE MEDELLIN - Da cuenta el señor Gerente del proyecto de compra de un equipo para amonedación que ofrece vender la Casa de Moneda de Medellín con destino a la de Bogotá. Después de estudiar el avalúo aprobado por la Junta Asesora de la Casa vendedora así como el cálculo del valor de dicho equipo elaborado por el doctor Antonio María Barriga Villalba, Administrador de la Casa de Moneda de Bogotá, la Junta resuelve autorizar la adquisición de dicho equipo hasta por la cantidad de - \$280.000.00.

XIV - INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTADISTICA - La Junta aumenta a \$1.500 el aporte mensual decretado, según acta No.2031 del 25 de mayo del presente año, como contribución para el establecimiento en Bogotá del centro de enseñanza estadística, económica y financiera que ha propuesto la Organización de Estados Americanos y acoge la insinuación del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que dicho organismo funcione anexo a la Universidad Nacional.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.053

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 24 de agosto de 1951 -

En Bogotá, el día 24 de agosto de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noquera S., Vice-Presidente, Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.052, correspondiente a la sesión celebrada el 22 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE - Se aprueba el Acta No.672 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el día 2 de agosto en curso.

III - INFORMES - El señor Gerente informa que los registros de importación en todo el país, del 1º al 23 de agosto inclusive, ascendieron a US.\$19'021.866.96 y los de contratos de café a US\$19'082.532.28, correspondientes a 215.598 sacos de setenta kilos.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 21 de agosto, según el boletín No.151 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Comenta las estadísticas de cartera de la Caja Agraria correspondientes al lapso julio 30-agosto 18 y los datos del movimiento de depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros del 11 al 18 del presente mes.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Con motivo del viaje del doctor Hernán Jaramillo Ocampo al exterior, la Junta designa al doctor Pedro Manuel Arenas como su suplente en la Directiva del Banco Central Hipotecario, en representación del Banco de la República.

V - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta resuelve no autorizar más operaciones de descuento de bonos de prenda garantizados con materias primas extranje- ras, pero deja constancia de que esta suspensión no afectará a aquellas operaciones ya solicitadas y en vía de tramitación.

b) - Se niega la petición de la firma "Textiles Victoria Ltda." de Bogotá, para que se le conceda un descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con hilazas de acetato y viscosa, por valor de \$30.000.-

c) - Es considerada la solicitud de "Indurayón Consolidada S.A.", de Barranquilla, para que se exima a dicha empresa del compromiso de cancelar el saldo de la obligación por \$460.000.00-proveniente del descuento de un bono de prenda garantizado con pulpa de madera - con parte del préstamo en bonos industriales de garantía general que le concedió el Banco Central Hipotecario, los cuales van a ser tomados por el Banco de la República, y para que se autorice el pago de dicha operación en la forma recientemente establecida para obligaciones similares.

La Junta, en atención a las razones expuestas por la firma mencionada, resuelve concederle únicamente una prórroga por sesenta días para el pago total del saldo de la aludida operación.

VI - BONOS INDUSTRIALES - Estudia la Junta la solicitud de "Molinos Roncallo S.A.", de Bogotá, para que el Banco adquiriera los bonos industriales del 7% de interés que emitirá el Banco Central Hipotecario al efectuarle una operación de crédito en cuantía de \$300.000.00 con el fin de aumentar su capital de trabajo, en atención a los desembolsos efectuados para atender a la construcción de su nuevo edificio y a la compra y montaje de la maquinaria adquirida en Suiza.

La Junta aprueba esta inversión hasta el saldo del margen legal que tiene el Banco para dichas operaciones, pero sin exceder de \$200.000.-

VII - EMPRESA SIDERURGICA - La Junta toma nota del informe presentado por el señor Auditor sobre el presupuesto general de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A. y de acuerdo con sus conclusiones y recomendaciones, resuelve ratificar el cupo especial para adquirir y poseer bonos de la aludida empresa, a que se refiere el artículo 1º del Decreto 1759 de 1.951, cupo que podrá ser utilizado de acuerdo con el desarrollo de la obra y bajo la inspección del Banco de la República, ejercida por intermedio de uno de sus funcionarios, con el fin de que los gastos se ajusten al presupuesto en mención.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

En consecuencia, se autoriza la compra de \$4'000.000.00 adicionales en bonos de la referida empresa, emitidos en conformidad con lo dispuesto por la Junta en sesión - del 4 de julio pasado, según acta No.2040, y cuyo contrato de emisión fue aprobado el 18 de julio, como aparece en el acta No.2044.

VIII - IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS EXTRANJERAS - En relación con el compromiso que tienen todas las empresas a quienes se ha descontado bonos de prenda garantizados con materias primas extranjeras de no registrar licencias de importación de dichos artículos durante la vigencia de tal descuento, se autoriza a la Oficina de Registro de Cambios para que apruebe los correspondientes registros de importación, cuando se trate de materias primas sujetas a cupo de exportación, o que sea forzoso adquirirlas en épocas de cosecha, como el lúpulo, el cacao o el algodón, de acuerdo con la determinación tomada por la Junta el 1º de junio de este año.

IX - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se pone en consideración de la Junta el proyecto de resolución de la Oficina de Registro de Cambios, distinguido con el número 7, que reglamenta las ventas en consignación de manufacturas nacionales, en los mercados extranjeros, la cual es aprobada sin modificaciones con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda. El articulado del referido proyecto es el siguiente:

" ARTICULO 1º - Conceder plazos hasta de un año, a partir de la fecha de aprobación del respectivo registro de exportación, para reintegrar al país y vender al Banco de la República, o a otro Banco autorizado, el producto en moneda extranjera de las exportaciones de artículos manufacturados en Colombia, siempre que se trate de ventas en consignación y que el registro de exportación hubiere sido aprobado directamente a favor del fabricante o productor nacional.

ARTICULO 2º - En caso de que un artículo de manufactura nacional, luego de exportado, no encontrare, por cualquier motivo, comprador en el extranjero, el respectivo exportador queda obligado a reimportarlo al país dentro del mismo término señalado en el artículo anterior para el reintegro de las divisas. Para este efecto, el exportador deberá solicitar previamente un registro de reimportación, acompañando a la solicitud las copias del registro y del manifiesto de exportación y del certificado de origen que sirvió de base para hacer la exportación.

ARTICULO 3º - Cuando de una exportación de artículos manufacturados en el país sólo se venda en el exterior una parte, el exportador deberá reintegrar las divisas correspondientes a la parte vendida y reimportar el saldo de la exportación, no vendida. En este caso, tanto el reintegro de las divisas como la reimportación de las mercancías, deberá hacerse dentro del mismo plazo señalado en los artículos anteriores, cumpliendo, para la reimportación, con los requisitos establecidos en el artículo segundo.

ARTICULO 4º - En los casos de reimportaciones contemplados en los artículos 2º y 3º de esta Resolución, las aduanas nacionales vigilarán que la mercancía reimportada corresponda exactamente a la que se había exportado para su venta en el extranjero.

ARTICULO 5º - Para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, los exportadores deberán constituir, a favor de la Oficina de Registro de Cambios, una garantía bancaria, o

"con depósito en efectivo, o representada en documentos de deuda pública, por el 20% del equivalente en moneda colombiana del valor en divisas de la exportación.

ARTICULO 6º - En los términos de la presente Resolución quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 7º - Esta Resolución regirá a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional.

X - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - La Junta aprueba el préstamo otorgado por el Fondo de Estabilización al Municipio de Pasto por \$200.000.00, mediante el descuento de Libranzas del 6%, destinado a la terminación de la Central Hidroeléctrica .

b) - Respecto de la negociación consultada por el Fondo de Estabilización, mediante la cual el Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico, quedará eximido de la obligación de recoger las libranzas a cargo del Tesoro Nacional por valor de \$3'000.000.00 que fueron descontadas por el Fondo - con el producto de la venta al Municipio de Bogotá de las acciones en las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá, de propiedad del Instituto, la Junta opina que debe insistirse en el cumplimiento del contrato respectivo ya que el Fondo de Estabilización aprobó el descuento de \$6'000.000.00 en libranzas del Municipio de Bogotá para la municipalización de la energía eléctrica, bien entendido que conforme al contrato celebrado entre el Fondo y el Instituto, éste cancelaría el valor de las libranzas de tesorería descontadas por aquél.

XI - CASAS PARA EMPLEADOS - Autoriza la Junta al señor Gerente para aceptar, llegado el caso, la opción que da el Hipódromo de Bogotá en liquidación, por el término de 120 días para la compra por \$30.000.00 de la mitad del lote de terreno conocido con el nombre de "Las Pléyades", situado en las cercanías de la Urbanización de Córdoba en el cual se adelantará la perforación de un pozo profundo para dotar de agua a las habitaciones para empleados que proyecta construir el Banco en ese lugar.

XII - SALDOS DEL GOBIERNO NACIONAL - Se entera la Junta de la solicitud de la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda para que se traspasena la Tesorería Nacional los saldos del Gobierno Nacional que figuran en la cuenta "Acreedores Varios" del Balance del Banco.

El señor Gerente manifiesta que se atenderá a dicha solicitud, previo el correspondiente estudio de cada concepto, pero que los saldos provenientes de las utilidades en la acuñación de moneda están destinados, según normas vigentes, a terminar las labores de amonedación de plata y níquel de acuerdo con los límites señalados por las disposiciones legales sobre el particular.

XIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Se cambian ideas en lo referente a la cesión al Banco de la República de los préstamos a cinco años para obras de fomento económico y de ampliaciones industriales que otorguen los bancos comerciales, según lo autoriza el reciente decreto, y el señor Gerente manifiesta que esta nueva facilidad a la industria reemplaza adecuadamente los bonos industriales de garantía general emitidos por el Banco Central Hipotecario que venía absorbiendo el Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Propone el señor Gerente, y así lo aprueba la Junta, que el Banco, -previo estudio de cada caso - reciba estos préstamos al $5\frac{1}{2}\%$ a fin de que los bancos comerciales perciban por la garantía que han de otorgar el $2\frac{1}{2}\%$ restante, y anota que este sistema aunque no es estrictamente técnico tiene la ventaja de que permite a los bancos no presentar saldos muy altos de redescuentos, puesto que al ceder los préstamos al banco pueden contabilizar su responsabilidad en un renglón distinto v. gr. de garantías bancarias.

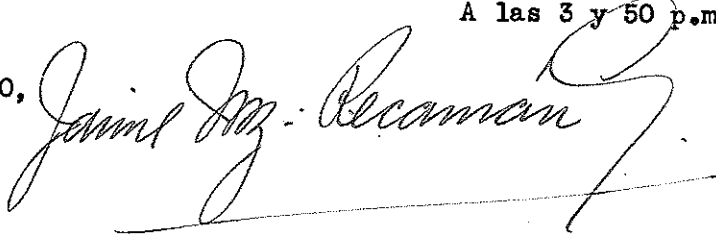
XIV - NOTAS EDITORIALES - Da lectura el señor Gerente a las notas editoriales de la Revista del Banco, correspondientes al mes de agosto en curso, y la Junta manifiesta su conformidad con los conceptos que en ellas expresa.

XV - MOCION DE DUELO - Por unanimidad se aprueba la siguiente moción:

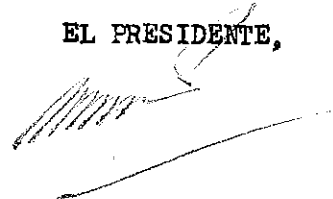
"La Junta Directiva del Banco de la República registra con hondo pesar el fallecimiento de la distinguida dama de esta sociedad, señora Magdalena Tovar de Puerto, y presenta a su esposo el señor Antonio Puerto - su sentida expresión de condolencia".

A las 3 y 50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.054

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 29 de agosto de 1951 -

En Bogotá, el día 29 de agosto de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Manuel Mejía J., Presidente, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Guillermo Noguera S., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el doctor Rafael Delgado Barreneche.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.053, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de agosto.

II - ACTAS DE COMITE - Se aprueban las actas 65 y 66 de las sesiones celebradas por el Comité Monetario en los días 4 y 24 de julio, respectivamente.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 24 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 17 de este mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras, como de costumbre, comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, del 1^o al 28 de agosto, ascendieron a US\$23'065.541.78, y los de contratos de café, durante el mismo lapso, a US.\$22'201.406.79, correspondientes a 250.830 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios en los días 24 y 25 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 154 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 28'960.806.71	US\$ 267'869.986.55
Registros para ventas de cambio	34'505.768.23	299'085.919.04
Ventas efectuadas por Banco República	33'754.719.27	290'147.677.15
B a l a n z a	- 5'544.961.52	- 31'215.932.49
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	19'309.795.88	235'107.692.95
Registros para compensación	1'350.606.11	36'359.244.48
Registros para exportación	24'644.007.17	236'632.234.76
Valor contratos de café registrados..	19'782.867.29	209'415.019.47

Los bonos externos registraron el 23 de agosto en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3% compradores al 49-5/8 y vendedores al 49-7/8%; los del 6% demanda al 89, sin oferta. Las series departamentales fluctuaron entre el 39 $\frac{1}{4}$ y el 45 $\frac{1}{2}$.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 22 al 29 de agosto en curso se emitieron billetes por valor de \$50.000, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$2'850.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2052 de agosto 22 de 1951.....	3'000.000.00
Total autorizado	5'850.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.700.001 a C-2.750.000 según acta No.2277 del 22 de agosto de 1951 ...	\$ 50.000.00	50.000.00
Saldo para nuevas emisiones	\$5.800.000.00	

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$827.000.00 y billetes nacionales - edición de 1948 - por \$20.000.-

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Se aprueba el préstamo concedido a la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, por \$300.000.00, destinado a cancelar una deuda al Banco de Colombia, garantizado con los edificios situados en la calle 54 Nos. 51-32/70 y en la Circular Tercera entre carreras 71 y 72, ambos de esa ciudad, avaluados en \$827.300.00, cuyo producto se estima en la cantidad de \$4.300.00 mensuales.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - La Junta aclara que los abonos requeridos para obtener las prórrogas de los descuentos de bonos de pranda garantizados con materias primas extranjeras, deben calcularse sobre el monto inicial de la operación y no sobre el saldo al vencimiento, de suerte que los abonos ya hechos son imputables a los que deben hacerse.

b) - Expresa su conformidad la Junta con el descuento de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con hilazas de algodón, aprobado por la sucursal de Cali a la firma "La Garantía - A. Dishington S.A." de esa ciudad, por valor de \$215.253.95.

VII - DISPONIBILIDADES EN DOLARES - El señor Gerente expresa la necesidad de aumentar las disponibilidades en dólares que tiene el Banco y estudiados los diferentes sistemas que podrían utilizarse para este fin, se resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar la venta hasta de 150.000 onzas finas de oro del que se encuentra depositado a la orden del Banco en el Federal Reserve Bank de Nueva York.

VIII - BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL - La Junta, a propuesta del señor Gerente y atendiendo a una insinuación de Mr. Garner, resuelve comisionar a los señores representantes de Colombia en la VI Reunión de Gobernadores del Fondo Monetario y del Banco Internacional para que, durante su permanencia en Norte América, estudien la posibilidad de invertir una parte de las reservas del Banco de la República en Bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en armonía con las autorizaciones consignadas en los artículos 6º y 7º del Decreto 756 de 1.951.

IX - FONDOS GANADEROS - Con respecto a los préstamos ya aprobados a los Fondos Ganaderos de Antioquia y Cundinamarca, en cuya formalización se han encontrado varios tropiezos legales, la Junta considera la posibilidad de que el Gobierno autorice al Banco para conceder préstamos a dichas entidades, con garantía de los contratos de depósito o compañía de ganado que celebren con sus clientes, en lugar del anticipo sobre prenda agraria de que trata el artículo 50 de la Ley 68 de 1924.

X - CASAS PARA EMPLEADOS - En vista de que la actual legislación sólo autoriza a las entidades bancarias para adquirir terrenos destinados a la construcción de habitaciones para sus empleados, se cambian ideas sobre la conveniencia de que el Gobierno faculte la concesión - por parte de los bancos - de préstamos con destino a la financiación de tales viviendas, considerando la Junta que el límite para dichas operaciones podría ser el 5% del capital pagado y reserva legal de la respectiva institución.

XI - CAJA COLOMBIANA DE AHORROS - El señor Gerente da cuenta de que la Caja Colombiana de Ahorros no ha cancelado aún los pagarés vencidos provenientes de préstamos concedidos para atender al retiro estacional de depósitos, en atención de lo cual la Junta teniendo en cuenta particularmente el incremento actual de los mismos, resuelve por unanimidad reiterar la decisión de exigir el pago de dichas obligaciones. Sin embargo, faculta al señor Gerente para conceder una prórroga razonable, mediante un abono de consideración, en caso de que la Caja no disponga de recursos para cancelar las deudas a su vencimiento.

Al mismo tiempo se considera que si el pago de estas obligaciones, como lo ha expresado el Director de la Caja, fuera contrario a los intereses del Banco Central Hipotecario, cuyas cédulas se vienen comprando con estos fondos, la Junta Directiva del Banco de la República estaría dispuesta a estudiar fórmulas de financiación del Central Hipotecario, como lo ha hecho en ocasiones semejantes.

XII - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se pone en conocimiento de la Junta la nota No. 2097 del 23 de agosto, en la cual la Superintendencia Bancaria da su visto bueno al saldo de \$7'894.070.77 de la Cuenta Especial de Cambios en el balance del Banco de fecha 31 de julio del año en curso.

XIII - VIAJE DE UN DIRECTOR - El doctor del Corral comunica que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento lo ha invitado a la VI Reunión de Gobernadores de dicha entidad y que la Junta Directiva del Banco de Bogotá ha considerado muy importante que atienda a dicha invitación, y avisa que en consecuencia se ausentará del país por unos pocos días.

El señor Ministro de Hacienda y el señor Gerente expresan al doctor Del Corral su complacencia por esta invitación así como la conveniencia de concurrir a la aludida conferencia, en vista del gran conocimiento que dicho señor Director tiene de los problemas del país.

XIV - AUDITORIA DEL BANCO - a) - El señor Gerente informa a la Junta de la comunicación número 119 de agosto 28 en la que el señor Auditor presenta un proyecto detallado sobre reorganización de la Auditoría del Banco, elaborado por él, con el fin de hacer más técnica la fiscoalización del Instituto Emisor y sus dependencias, desarrollando al mismo tiempo las funciones y atribuciones asignadas al Auditor por la Junta Directiva, en sesión de 25 de enero de 1950, según acta No. 1902.

Estudia la Junta el mencionado proyecto, especialmente lo relativo a la inspección y vigilancia de los asuntos del Banco "a posteriori", con algunas excepciones; lo concerniente a los Revisores de las Secciones; el control de las bóvedas; la revisión diaria de los libros, cuentas y comprobantes, y en fin, las visitas y los arqueos.

La Junta aprueba el proyecto del señor Auditor y resuelve que, de común acuerdo entre éste y el señor Gerente del Banco se proceda a su ejecución.

b) - La Junta se entera de la comunicación del señor Jaime Londoño González, Auditor del Banco, en la cual agradece y acepta la comisión que le fue confiada en los Estados Unidos con el objeto de estudiar y revisar algunas cuentas referentes a la Planta de Soda de Betania y para colaborar en la organización de la dependencia de la Oficina de Registro de Cambios en la ciudad de Nueva York.

XV - SUPERINTENDENCIA BANCARIA - Se entera la Junta de la circular 17 de la Superintendencia Bancaria de 14 del mes en curso, en la cual esa entidad conceptúa que los saldos bancarios menores de \$10.00 inactivos por más de un año, que deben pasarse al Instituto Colombiano de Seguros Sociales, son únicamente los que provengan de depósitos en cuenta corriente o a la orden.

A las 11 y 40 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE

Guillermo J. Pare

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.055

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 5 de septiembre de 1.951 =

En Bogotá, el día 5 de septiembre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Anóizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente, doctor Arenas, Auditor, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir el doctor Rafael Delgado Barreneche y el señor Consejero Financiero.

I - A C T A - Se aprueba el Acta No.2.054, correspondiente a la sesión celebrada el 29 de agosto.

II - DIGNATARIOS - Para los meses de septiembre y octubre del presente año, son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Junta, en su orden, los señores Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 31 de agosto se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el de 24 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, durante el mes de agosto último, ascendieron a US\$25'981.189.96, y los de contratos de café en el mismo lapso, a US.\$24'615.933.04, correspondientes a 278.105 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 31 de agosto próximo pasado mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 159 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 35'859.565.80	US\$274.768.745.64
Registros para ventas de cambio	44'637.315.66	309'217.466.47
Ventas de cambio del Banco de la Rep	43'848.725.36	300'241.683.24
B a l a n z a	- 8'877.749.86	- 34'448.720.83
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	24'226.599.10	240'024.496.17
Registros para compensación	1'754.589.06	36'763.227.43
Registros para exportación	29'409.517.81	241'397.745.40
Valor contratos de café registrados.	24'615.933.04	214'248.085.22

La cartera de la Caja Agraria, del 31 de julio al 25 de agosto de este año, aumentó en \$855.902, quedando en la fecha últimamente citada en \$142'980.093; y los depósitos en la Caja Colombiana de Ahorros, durante la semana del 18 al 25 de agosto, aumentaron \$729.753.65, al pasar de \$106'742.986.15 a \$107'472.739.80.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana comprendida del 30 de agosto último al 4 del presente mes se emitieron billetes del Banco por valor de \$2'250.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado		\$ 5'800.000.00
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA</u> -		
50.000 billetes de \$5.- Nos. 57.950.001 a 58.000.000 según acta No.2278 de septiembre 3 de 1951 ..	\$ 250.000.00	
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA</u> -		
100.000 billetes de \$5.-Nos. 61.650.001 a 61.750.000 según acta No. 2279 de septiembre 4-1951....	500.000.00	
50.000 billetes de \$10.- Nos. 5.600.001 a 5.650.000 según acta No.2279 de septiembre 4 de 1951..	500.000.00	
- <u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA</u> -		
50.000 billetes de \$20.- Nos. 6.050.001 a 6.100.000 según acta No.2279 de septiembre 4 de 1951 .	1.000.000.00	2'250.000.00
		<hr/>
Saldos para nuevas emisiones		\$ 3.550.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$2'235.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$3'000.000 en billetes del Banco de la República.

V - CONTRIBUCION BANCARIA - La Junta se entera de la contribución señalada al Banco por la Superintendencia Bancaria para atender a los gastos de sostenimiento de dicha entidad durante el segundo semestre del presente año, que asciende a \$158.279.96.

VI - VISITA A LA SUCURSAL DE PEREIRA - Presenta el señor Gerente el informe rendido por la Comisión de la Superintendencia Bancaria que visitó la Sucursal de Pereira al cierre de operaciones del 9 de julio del presente año, del cual se desprende el correcto funcionamiento de dicha dependencia, ya que en él no se formula ninguna observación de importancia.

VII - AGENCIA DE SINCELEJO - Da cuenta el señor Gerente de que en la Agencia del Banco en Sincelejo se ha descubierto un faltante de \$5.000.00, hecho que desde hace bastante tiempo no se registraba en ninguna de las dependencias del Instituto. Agrega que las averiguaciones hasta ahora realizadas señalan como responsable a un portero de la mencionada Agencia y que la Auditoría adelanta la respectiva investigación con el fin de esclarecer debidamente el caso.

VIII - DISPONIBILIDADES EN DOLARES - El señor Gerente consulta al señor Ministro sobre la posibilidad de aprovechar los fondos del Gobierno Nacional situados para pagos anticipados en Nueva York, con el fin de atender a las solicitudes de giros sobre el exterior en caso de que las disponibilidades del Banco en dólares no alcancen en un momento dado.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Ministro ofrece estudiar el punto y agrega que el Gobierno quizá podría establecer el sistema de cartas de crédito con el fin de no tener inactivos aquellos fondos en Nueva York.

IX - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - En relación con los redescuentos ordinarios y las cesiones de préstamos a cinco años, se acuerdan las siguientes fórmulas para el perfeccionamiento de estas dos clases de operaciones, con el fin de diferenciarlas:

Para redescuento de obligaciones corrientes.

Páguese al Banco de la República o a su orden, por valor recibido, obligándonos al pago solidariamente con los deudores. En caso de que no se hiciera el pago a su vencimiento, el Banco de la República queda autorizado para cargar su valor en nuestra cuenta, por capital e intereses.

(Fecha)

(Firma del Banco)

Para cesiones de préstamos a cinco años.

De acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 1760 de 1951, cedemos este crédito al Banco de la República por igual valor recibido, respondiendo solidariamente del pago con los deudores.

(fecha)

(Firma del Banco)

Aceptamos la cesión anterior al Banco de la República, a quien le ha sido entregado el título correspondiente.

(Fecha)

(Firma del Deudor)

(Testigo)

(Testigo)

b) - El señor Ministro manifiesta el interés que tiene el Gobierno por la pronta aplicación del nuevo sistema de préstamos a cinco años para obras de desarrollo económico e industrial y anota que el Decreto 1760 de 1.951 no necesita ser reglamentado por ser suficientemente claro.

c) - El doctor del Corral propone que cada operación de esta clase que celebren los bancos pueda ser previamente consultada al Banco de la República para efectos de la cesión posterior, y así lo resuelve la Junta.

d) - La Junta aclara que los descuentos y cesiones de los préstamos en mención no afectarán los cupos ordinarios y extraordinarios del respectivo banco afiliado ni el individual del cliente.

X - SOLICITUDES DE INDUSTRIAS - a) - Se enteró la Junta de la comunicación de "Industrial de Tejidos S.A." (Indulana) en que esta empresa manifiesta la imposibilidad para abonar el 10% del descuento de bonos de prenda garantizados con materias primas extranjeras y en la cual da cuenta de las gestiones iniciadas con los bancos comerciales para obtener un préstamo a cinco años.

En vista de la delicada situación que confronta la mencionada compañía se resuelve que el Comité Monetario estudie cuidadosamente el caso y que, mientras se adopta una fórmula adecuada, la obligación quede vencida y se paguen los correspondientes intereses de mora.

El doctor Del Corral manifiesta que si se logra resolver este aspecto del problema que afronta tal compañía, los bancos comerciales estarían en condiciones de solucionar el resto del problema financiero de esa empresa.

b) - Resuelve la Junta dar traslado a la Caja Agraria de la solicitud de "Sucesores de Francisco Padrón", de Bucaramanga, productores del "Ron Cristóbal Páldo" para que se incluyan las botellas de vidrio blanco en la lista de artículos que sirven para garantizar bonos descontables por la Caja de Crédito Agrario.

XI - SOLICITUD DE ANDI - Se da lectura a la moción acordada por la Asamblea Local de la Asociación Nacional de Industriales reunida en Manizales en que expresa su complacencia por las medidas últimamente adoptadas por el Banco de la República en orden a conceder facilidades de crédito a los productores agrícolas y manufactureros y solicita al mismo tiempo la expedición de las disposiciones que den mayor elasticidad a las inversiones de las compañías de seguros y que amplíen el cupo de absorción de bonos industriales del Banco de la República.

La Junta observa, con respecto a esto último, que el Decreto 1760 de 1.951, al facilitar la concesión de préstamos a cinco años para obras de fomento económico y de ampliaciones industriales, reemplaza convenientemente los bonos de crédito industrial de garantía general que ha venido emitiendo el Banco Central Hipotecario y absorbiendo el de la República.

XII - ASOCIACION NACIONAL DE EXPORTADORES DE CAFE - La Junta toma atenta nota de las dos proposiciones aprobadas por la Decimaquinta Conferencia General de Exportadores de Café, recientemente reunida, referentes al crédito para financiar la oportuna movilización de las futuras cosechas de café, la primera y la segunda al otorgamiento de un trato igual a todos los exportadores del grano por parte de las entidades que tienen a su cargo la vigilancia de las exportaciones y de los cambios para hacer cumplir las normas legales sobre el particular.

XIII - REPRESA DEL NEUSA - Estudia la Junta el estado actual de las negociaciones entre la Concesión de Salinas y los propietarios de algunos terrenos necesarios para el embalse del río Neusa, y en vista de que será difícil la obtención de las rebajas que hagan coincidir el precio pedido por los dueños con las sumas autorizadas por el Comité de Salinas, se faculta a la Dirección de las mismas para elevar las ofertas, con el fin de no demorar las aludidas negociaciones e insistiendo en aquellas rebajas que estime conveniente.

XIV - COORDINACION ESTADISTICA - Se cambian ideas sobre la necesidad de coordinar los servicios estadísticos para evitar la duplicación por parte de las entidades que elaboran y presentan estadísticas y el recargo para las fuentes informantes.

El señor Ministro considera que los servicios estadísticos de la Nación deben

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

adscribirse al Ministerio de Hacienda, y el señor Gerente observa que dicha medida debe meditarse seriamente pues ella podría no dar buenos resultados por el temor de quienes suministran datos, de que éstos se utilicen para fines impositivos.

XV - VICARIATO DEL RIO MAGDALENA - Se aprueba un auxilio de \$4.000 al Vicariato Apostólico del Río Magdalena para la construcción de escuelas y casas para misioneros.

XVI - SOCIEDAD DE AMOR A BOGOTA - La Junta concede una donación de \$1.700.00 a la Sociedad de Amor a Bogotá para la compra de aparatos de deporte con el fin de colocarlos en el Barrio de Santa Lucía de esta ciudad.

XVII - DAMNIFICADOS - Se pospone el estudio de este problema hasta tanto el señor Ministro de Hacienda considere la carta dirigida por los Bancos de Colombia y Bogotá, la cual se transcribió al señor Ministro en vista de su importancia y del hecho de no haberse reunido la Junta el viernes pasado.

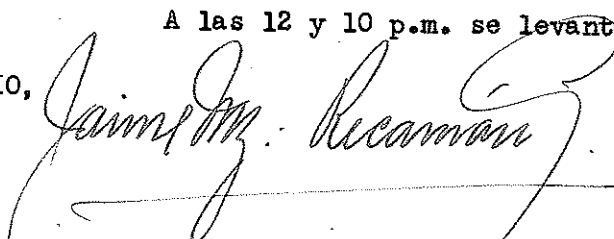
XVIII - MOCION DE DUELO - Por unanimidad se aprueba la siguiente moción:

" La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el fallecimiento del señor don Alfonso Jaramillo Gutiérrez, distinguido ciudadano que prestó importantes servicios a la Institución como miembro de la Directiva de la Sucursal de Pereira, y presenta a su familia su sentida expresión de condolencia".

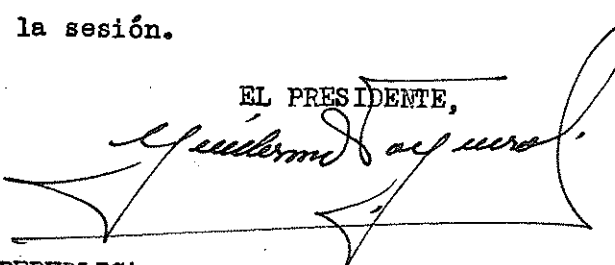
XIX - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Se entera la Junta de la carta fechada el 31 de agosto último en que el doctor Martín del Corral, en su propio nombre y en el de la Directiva del Banco de Bogotá, expresa su agradecimiento por la moción de duelo aprobada con motivo del fallecimiento del señor don Luis Vargas.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.056

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 7 de septiembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 7 de septiembre de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S.-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de asistir los señores Enrique Ancizar, Martín del Corral y Carlos Villaveces R.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2055, correspondiente a la sesión celebrada el 5 de los corrientes.

II - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que del 3 al 6 de septiembre en curso, inclusive, los registros de importación en todo el país ascendieron a US\$6'972.416.16, y los de contratos de café a US.\$4'817.623.12, correspondientes a 54.432 sacos de setenta kilos.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 1^o de este mes, según el boletín 160 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Pone igualmente en conocimiento de la Junta el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante los meses de mayo, junio y julio del presente año, así como el detalle de los mismos en el último de dichos meses, clasificados por oficinas y bancos y con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

III - CONTRIBUCIONES BANCARIAS - a) - Se entera la Junta del oficio 2216 de 3 de este mes, en el cual la Superintendencia Bancaria comunica que en conformidad con los Decretos 41 y 48 dictados por ese Despacho el 9 y 27 de agosto, respectivamente, se fijó la suma de \$43.950.00 como contribución que el Banco, por cuenta del Gobierno Nacional, debe pagar para atender a los gastos de sostenimiento de la Revisoría de la Superintendencia Bancaria en la Oficina de Registro de Cambios durante el segundo semestre del presente año.

b) - Se informa igualmente del oficio 2217 de 3 de este mes, en el cual la Superintendencia Bancaria comunica que, según lo dispuesto en los artículos 2^o y 3^o de la Ley 57 de 1931 ese Despacho, mediante el Decreto 41 del año en curso, señaló en \$6.000.00 el honorario que el Banco debe pagar para atender al sostenimiento de la Revisoría de dicha entidad en la Casa de Moneda de Bogotá, durante el segundo semestre de este año.

c) - Asimismo se entera la Junta de la nota número 2218 dirigida el mismo día 3 de septiembre en curso, en que la Superintendencia comunica que por Decreto número 41 del presente año dispuso ese Despacho que el Banco le entregue, por razón de los gastos que demanda la revisión de la "Cuenta especial de cambios" y de los "ingresos al tesoro Nacional", durante el segundo semestre de este año, las sumas de \$5.000.00 y \$2.000.00 respectivamente.

IV - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta le imparte su aprobación al préstamo adicional otorgado por el Fondo de Estabilización a la Central Hidroeléctrica de Caldas Limitada, por la suma de \$1'500.000.00, destinado a la terminación de la Central de "La Insula" y con garantía de los productos de la citada empresa. La amortización de este préstamo, así como la de la obligación inicial por \$500.000.00 se efectuará por contados mensuales de \$50.000.00 de julio de 1.952 a junio de 1.953, y de \$100.000, también mensuales, de julio de 1.953 en adelante, hasta la total cancelación de las dos deudas.

El señor Gerente explica que la anterior operación de crédito se aprobó sobre la base de que el Ministerio de Hacienda efectuara las apropiaciones presupuestales indispensables para cancelar unos saldos que adeuda el Gobierno Nacional al Fondo de Estabilización.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Se da lectura a la carta del Banco Industrial colombiano en que consulta los préstamos aprobados en principio a la "Compañía

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Colombiana de Tejidos S.A. (Coltejer), por \$1.000.000.00; a "Cervecería Unión S.A." por \$500.000.00; a "Manufacturas Sedeco S.A." por \$500.000.00 y a "Félix De Bedout e Hijos Sucesores" por \$500.000.00, con el objeto de saber previamente si tales préstamos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Decretos 384 de 1.950 y 1760 de 1951.

La Junta decide aplazar el estudio de estas operaciones a efecto de que sean detallados los ensanches industriales de dichas empresas y resuelve, por consiguiente, que en el futuro las consultas sobre préstamos a cinco años que hagan los bancos, deben traer una información completa sobre las ampliaciones efectuadas o en vía de efectuarse por la respectiva industria y/o sobre los préstamos bancarios a corto plazo que van a ser sustituidos por la nueva operación a mediano término. El Comité Monetario queda facultado para resolver las consultas de esta clase.

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Con respecto a la solicitud de los Almacenes Generales de Depósito Santa Fé S.A. y de la Compañía Distribuidora de Grasas y Aceites Vegetales S.A. para que se financie la importación de copra contratada por las empresas afiliadas a la Distribuidora, cuya decisión fue aplazada por la Junta, se considera que no es posible acceder a tal solicitud porque la financiación sobre materias primas extranjeras, mediante descuento de bonos de prenda, se estableció para las materias ya importadas y con la condición de no efectuar importaciones de dicha materia, durante la vigencia del respectivo bono.

VII - DECLARACIONES DEL DIRECTOR DELGADO BARRENECHE - A propósito de las operaciones de crédito estudiadas en la sesión, el doctor Delgado Barreneche manifiesta expresamente que se opondrá a aquellos préstamos que puedan tener tendencia claramente inflacionista y observa que el crédito debe orientarse hacia fines que fortalezcan el mercado del capital, lo cual redundará en un aumento del producto nacional. Agrega, asimismo, que considera recomendable que las empresas reduzcan sus dividendos con el fin de fortalecer las reservas, de manera que puedan ensanchar sus actividades sin acudir a préstamos.

Después de advertir que aún no ha rendido a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda su informe sobre los resultados de la reunión del Consejo Interamericano Económico y Social, celebrado recientemente en Panamá, y al cual concurrió como presidente de la delegación de Colombia, manifiesta que quiere, no obstante, dejar ideas muy claras sobre las impresiones que trajo de la Conferencia.

Llama la atención sobre las declaraciones de la delegación estadinense referentes a la asistencia a los países latinoamericanos para programas de fomento. Explica que dicha delegación fue terminante al declarar que cualquier ayuda para tal objetivo sería condicionada a la capacidad de lucha contra la inflación por parte del respectivo país, pues los americanos han llegado a considerar que un fracaso en la batalla contra la inflación equivaldría a un triunfo de la Unión Soviética, porque la inflación, al arruinar a la clase media, puede conducir al comunismo.

En relación con la necesidad de mantener la política permanente de control de la inflación indispensable para obtener cualquier colaboración por parte del Gobierno de los Estados Unidos, insinúa que las autoridades monetarias de Colombia no deben dejarse perturbar por las presiones que ejercen sobre ellas determinadas entidades, y que se encaminan a desarrollar una corriente inflacionista, que ya había sido detenida. A propósito de la paralización de las ventas del comercio y la industria considera que no es motivo de tanta inquietud, puesto que es un fenómeno universal motivado por el abuso de las importaciones y por la situación internacional suscitada a raíz del conflicto de Corea. Dice, además, que las autoridades monetarias no cree que deban, so pretexto de detener una deflación que no existe, iniciar un período inflacionista con medidas que pueden no justificarse, aunque reconoce que entre los países de Latinoamérica Colombia es, sin duda, el que más se ha preocupado por solucionar la inflación.

Se refiere también el señor Director Delgado Barreneche al cambio de actitud de los Estados Unidos con respecto a la financiación de ciertas industrias como las siderúrgicas y anota que según le expresó el Subsecretario Miller, el Departamento de Estado es hoy favorable a nuestra empresa de Paz de Río.

El señor Ministro de Hacienda declara que las tesis del doctor Delgado Barreneche, que pueden estar ajustadas a la ortodoxia económica, pugnan con ciertas realidades nacionales que el Gobierno no puede subestimar. Manifiesta que el reciente Decreto sobre préstamos a cinco años no tiende a llevar al caudal circulatorio una suma apreciable de dinero, puesto que más de los cincuenta millones que posiblemente serán prestados por los bancos por este concepto regresarán a las arcas oficiales para el pago de impuestos y al Banco de la República para la cancelación de las financiaciones ya realizadas. Tales préstamos, explica, están destinados a convertir un pasivo a noventa días - que en forma casi permanente mantienen los industriales - por un pasivo a mediano plazo, que les permita trabajar con una mayor tranquilidad económica.

Observa además que el Gobierno viene haciendo frente a todas las presiones, pero que hay situaciones concretas que es preciso afrontar, y que el Estado no puede dejar de considerar el problema de la desocupación que en este momento se está presentando y la cual es de mucha mayor gravedad, ya que una clase obrera en paro forzoso también puede desembocar en el comunismo.

Finalmente dice que es preciso devolver paulatinamente a la circulación, por las vías normales, medios de pago que se han sustraído a la actividad productiva del país y que son necesarios.

El señor Gerente, a propósito de lo expresado por el señor Ministro, hace expresa mención de la forma como el Gobierno Nacional ha rechazado ciertas presiones de aquellas a que se ha referido el doctor Delgado Barreneche, como por ejemplo la de los cafeteros para que se aumente el diferencial de cambio, y la de los comerciales para que se devuelvan en su totalidad los depósitos de garantía de importaciones.

A este respecto el doctor Delgado Barreneche manifiesta la complacencia con que se recibieron en la Conferencia de Panamá las declaraciones del señor Ministro Al-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

varez Restrepo de que no sería elevado el tipo de compra de los dólares cafeteros, ya que algunos delegados tenían informaciones diferentes al respecto.

VIII - DAMNIFICADOS - La Junta se entera de la comunicación conjunta de fecha 28 de agosto en que los Bancos de Colombia y Bogotá insisten formalmente ante el Banco para que se paguen los cupones vencidos de los bonos nacionales de garantía.

El señor Ministro cita a los doctores Arenas y Arias Robledo para el lunes 10 de septiembre a las 9 de la mañana, con el fin de estudiar dicho asunto.

IX - PERSONAL DEL BANCO - a) - En vista de la próxima posesión del señor Rafael González Rubio del cargo de SubGerente del Banco, la Junta designa Gerente interino de la Sucursal de Barranquilla al señor Alberto Díaz Soler, Gerente titular de la sucursal de Bucaramanga; y Gerente interino de esta última oficina al señor Antonio José Gutiérrez, quien actualmente ocupa el cargo de Jefe de la Sección de Emisión.

Si no pudiese aceptar este último, el Gerente queda facultado para designar su reemplazo en interinidad.

b) - La Junta concede una licencia hasta de tres meses al señor Jean Valley, Asesor del Departamento de Investigaciones Económicas, con el fin de que viaje a Bélgica a posesionarse del cargo de Director General de Coordinación Económica al servicio del Primer Ministro de ese país, en caso de que sea ascendido a este cargo.

A las 4 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Guillermo Noguera S.

No. 2.057

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 12 de septiembre de 1951 =

En Bogotá, el día 12 de septiembre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Guillermo Noguera S. -Presidente- Antonio Alvarez Restrepo, - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente, -doctor Arenas - Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el doctor Martín del Corral.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2056, correspondiente a la sesión celebrada el 7 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE MONETARIO - Se aprueba el acta No.67 de la sesión celebrada por el Comité Monetario el 11 de los corrientes, con las siguientes modificaciones:

a) - No se acoge la recomendación de que se establezca como regla general la concesión de prórrogas de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materias primas extranjeras a aquellas empresas que tengan una existencia de dichas materias superior a sus necesidades ordinarias.

b) - Se prorrogan a "Industrial de Tejidos S.A." sucesivamente hasta por un año, los descuentos de bonos de prenda garantizados con materias primas extranjeras vigentes en la actualidad, a un interés del 7% y con la condición de no efectuar importaciones de tales artículos durante la vigencia de la prórroga, con excepción de 50.000 kilos de hilaza belga en tránsito para Colombia, que les financió la firma Wessel y Duval & Co. de Nueva York.

III - MOCIONES - El señor Gerente presenta las siguientes proposiciones que son aprobadas por unanimidad:

"La Junta Directiva del Banco de la República deplora la separación del señor don Pedro Bernal de la Gerencia General de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, cargo desde el cual sirvió con ejemplar eficiencia y pulcritud los grandes intereses en buena hora confiados a su experta dirección".

"La Junta Directiva del Banco de la República deja testimonio de su complacencia por la acertada designación del señor doctor - Guillermo Amaya Ramírez para ocupar el cargo de Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, para cuyo desempeño el doctor Amaya está singularmente capacitado por su versación en materias económicas y su conocimiento de esa entidad, adquirido a través de su gestión como miembro de su Junta Directiva".

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el de 31 de agosto último, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, del 3 al 11 de septiembre, inclusive, ascendieron a US\$10'737.191.89, y los de contratos de café a US. \$11'311.477.55, correspondientes a 127.776 sacos de setenta kilos. Durante el mes de agosto próximo pasado los registros oficiales de importación sumaron US.\$6'587.752.19 y los semioficiales US.\$421.112.67, dando ambos un total de US.\$7'008.864.86.

La situación de cambios en los días 7 y 8 de septiembre en curso mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 165 de la oficina respectiva:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US. \$ 8'434.485.21	US\$ 283.203.230.85
Registros para ventas de cambio	9'965.663.70	319'183.130.17
Ventas de cambio del Banco de la República..	10'881.821.46	311'123.504.70
B a l a n z a	- 1'531.178.49	- 35'979.899.32
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	7'978.861.04	248'003.357.21
Registros para compensación	377.545.48	37'140.772.91
Registros para exportación	6'947.604.26	248'345.349.66
Valor contratos de café registrados	7'438.462.12	221'686.547.34

El señor Gerente comenta el balance del Banco en 31 de agosto próximo pasado y compara sus principales cifras con las del mes de julio último, observando que el saldo general de préstamos y descuentos subió \$4.873.000, al pasar de \$258.110.000 a \$262.983.000; los depósitos aumentaron en \$22.943.000 pues subieron de \$180.154.000 a \$203.097.000; los billetes en circulación disminuyeron en el mes \$1'941.000, quedando al fin de agosto en \$408.240.000.-

Durante el lapso comprendido entre el 31 de agosto y el 6 de septiembre, inclusive, los bonos externos tuvieron una considerable demanda en el mercado de Nueva York, y el día 7 de este mes registraron las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 51½% y vendedores al 52%; los del 6% demanda al 90-5/8%, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 40¼ y 46%, respectivamente.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 5 al 11 de septiembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$4'500.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$	3'550.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2055 de 5 de septiembre de 1.951.....		3'000.000.00
Total autorizado ..	\$	6'550.000.00
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE -</u>		
50.000 billetes de \$1.- Nos. 4.050.001 a 4.100.000 según acta No. 2280 del 5 de septiembre de 1951.....	\$	50.000.00
50.000 billetes de \$20.- Nos. A-5.300.001 a A-5.350.000, según acta No.2280 de 5 de septiembre de 1951.....		1'000.000.00
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA -</u>		
50.000 billetes de \$1.- Nos. E-6.900.001 a E-6.950.000, según acta No. 2281 de septiembre 6 de 1951		50.000.00
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -</u>		
10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.364.001 a A-1.374.000, según acta No. 2282 de septiembre 7 de 1951		500.000.00
5.000 billetes de \$100.- Nos. A-712.001 a A-717.000, según acta No. 2282 de septiembre 7 de 1951		500.000.00
1.000 billetes de \$500.- Nos. A-134.001 a A-135.000, según acta No. 2282 de septiembre 7 de 1951		500.000.00
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA -</u>		
50.000 billetes de \$10.- Nos. 21.200.001 a 21.250.000, según acta No. 2282 de septiembre 11 de 1951		500.000.00

Emisiones (Continuación) :

	Total autorizado	\$ 6'550.000.00	
Vienen	\$	3'100.000.00	
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -</u>			
50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.750.001 a C-2.800.000 según acta No. 2283 de septiembre 11 de 1951...		50.000.00	
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -</u>			
50.000 billetes de \$5.-Nos. 58.250.001 a 58.300.000, según acta No.2284 de septiembre 11/51		250.000.00	
50.000 billetes de \$10.-Nos.1.100.001 a 1.150.000, según acta No. 2284 de septiembre 11/951 ...		500.000.00	
30.000 billetes de \$20.- Nos. 1.350.001 a 1.380.000 según acta No.2284 de septiembre 11/51		600.000.00	4.500.000.00
			<u>\$ 2.050.000.00</u>

En el mismo lapso se incineraron billetes por un valor total de \$928.000.00, así: Billetes del Banco \$884.000.00; billetes nacionales - edición 1938 - \$24.000.00 y billetes nacionales- edición 1948 - \$20.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$4'000.000.00 en billetes del Banco de la República.

VI - PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a)- Aprueba la Junta el préstamo industrial solicitado al Banco Central Hipotecario por el Ingenio Meléndez S.A., de Cali, por \$500.000.00 en bonos industriales de garantía general, del 7% de interés anual y a cinco años de plazo, destinado a la compra de caña de azúcar que dicha empresa necesita para su normal funcionamiento.

Este préstamo quedará garantizado con los terrenos, edificios y maquinarias del Ingenio, los cuales fueron avaluados en \$2'241.065.00.

En conformidad con lo resuelto por la Junta en sesión del 22 de junio del presente año, el Banco comprará los mencionados bonos industriales que emita el Banco Central al efectuar dicha operación de crédito.

b) - Aprueba igualmente la Junta el nuevo préstamo concedido por el Banco Central a la Compañía de Jesús "Colegio Máximo", por la cantidad de \$330.000.00 en Cédulas del 7%, destinado a adelantar la construcción del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad Javeriana.

Dicho préstamo está garantizado con hipoteca abierta que fue adicionada con el edificio situado en la carrera 23 No. 39-69 de esta ciudad, el cual fue avaluado en la suma de \$585.510.00 y su producto estimado en \$2.500.00 mensuales.

"La Compañía de Jesús, "Colegio Máximo" debe actualmente al Banco Central la cantidad de \$276.063.24, con garantía del edificio de las calles 65 No. 9-18 y 66 No. 9-43, que incluye por la carrera 10a. los números 65-32/49, el cual está avaluado en \$1'717.800.00, estimando su producto mensual en la cantidad de \$7.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VII - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta se entera de la carta en que el Fondo de Estabilización garantiza al Banco de la República el cumplimiento por parte del Hotel San Diego S.A. del reembolso del préstamo concedido a dicha entidad por el Export-Import Bank de Washington, ampliado hasta la cantidad de US\$4.000.000.00 y de acuerdo con el contrato celebrado el 7 de septiembre de 1949 por la cantidad de US. \$3'057.000.00.

Esta garantía, otorgada en virtud de la que el Banco dió del cumplimiento del Hotel San Diego S.A. al Eximbank, comprende el total o parte de las sumas que dicha compañía deje de pagar al banco prestamista, así como las respectivas cuotas de amortización.

VIII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Atendiendo a la petición de la Federación Nacional de Arroceros, la Junta autoriza el descuento de bonos de prenda garantizados con arroz, que se expidan exclusivamente a los productores del grano por intermedio de los Almacenes Generales de Depósito de la Federación Nacional de Cafeteiros, con las siguientes condiciones:

Arroz blanco:

Precio básico \$90.00 la carga de 10 arrobas.
Porcentaje sobre el precio básico, 75%
Plazo de 90 días, improrrogables.

Arroz paddy:

Precio básico \$45.00 la carga de 10 arrobas
Porcentaje sobre el precio básico, 75%
Plazo de 90 días, improrrogables.

La Junta no accede a la solicitud de la Federación Nacional de Arroceros sobre aumento o prórroga del plazo de los bonos. Respecto del depósito de los arroces en bodegas propias, el punto es de la competencia de la Superintendencia Bancaria.

IX - COMISIONES BANCARIAS - En vista de que la Superintendencia Bancaria ha conceptuado que las comisiones para las operaciones que realice el Banco de la República en desarrollo del Decreto 1625 de 1951, sobre capitales extranjeros reembolsables invertidos en el país, pueden ser fijadas por la Junta Directiva del Banco, se acuerda la siguiente tarifa:

Compra de capitales nuevos, un dieciseisavo (1/16) de uno por ciento (1%).
Si las divisas se compran por conducto de un banco comercial, a éste le corresponderán las dos terceras (2/3) partes y al Banco de la República una tercera (1/3) parte.

Capitales en tránsito, un dieciseisavo (1/16) de uno por ciento (1%).

Efectos al cobro, un dieciseisavo (1/16) de uno por ciento (1%).

Venta de giros y remesas sobre el exterior, se continúa cobrando a la tarifa que hoy rige para reembolsos comunes.

X - DAMNIFICADOS - La Junta se entera de la carta del Banco del Comercio en que el Gerente, a nombre de la Directiva de dicha entidad, solicita al Banco de la Repú-

blica, en su calidad de fideicomisario de los Bonos Nacionales de Garantía, se sirva proveer el arreglo satisfactorio de la situación creada por la mora de los deudores.

Se cambian ideas sobre el posible establecimiento de una oficina central de cobros que se encargue de estudiar cada una de las obligaciones de los damnificados que estén en mora, y llegado el caso, reciba el poder del Banco interesado para entablar la acción judicial correspondiente.

XI - FERROCARRILES NACIONALES - Da cuenta el señor Gerente de que el Banco Central Hipotecario ha entregado la minuta referente al contrato de fideicomiso de la emisión de \$16'000.000.00 en "Bonos de los Ferrocarriles Nacionales, de 1951", distribuidos por mitad en dos clases, de 7% y 5% respectivamente, y los cuales serán suscritos a la par por el Banco de la República y Fondo de Estabilización.

Informa, asimismo, que la minuta ya fue revisada por el señor Secretario General y que actualmente está siendo estudiada por el Abogado del Fondo de Estabilización.

La Junta autoriza al señor Gerente para definir algunos puntos del referido proyecto de contrato, que ha consultado el Banco Central Hipotecario, y aprueba el texto de la minuta.

XII - CONSTANCIA DEL DIRECTOR VILLAVECES - A propósito de la financiación excepcional que ha habido que hacer a una industria, el señor Director Villaveces manifiesta - de acuerdo con lo expresado por el señor Gerente en varias ocasiones - que contribuiría eficazmente a mejorar la situación económica de numerosas empresas industriales, la modificación de las disposiciones que les prohíben a éstas reducir el personal sin la autorización de los funcionarios laborales. Agrega que el procedimiento para licenciar obreros es muy dispendioso y que son frecuentes los casos de empresas que se han visto obligadas a sostener su ritmo de producción a base de crédito bancario, por haber disminuido notablemente sus ventas y no poder, sin embargo, licenciar personal.

El señor Ministro ofrece tratar el asunto.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Iz. Recamán

EL PRESIDENTE,

Guillermo Noguera S.

No. 2.058

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de septiembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 14 de septiembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancízar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Bernardo

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Martín del Corral, Manuel Mejía J. y el Consejero Financiero.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.057, correspondiente a la sesión celebrada el 12 de los corrientes.

II - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que los registros de importación en todo el país del 3 al 13 del presente mes, inclusive, ascendieron a US\$12'709.778.58 y los de contratos de café a US\$15'012.412.06 correspondientes a 169.561 sacos de 70 kilos.

Presenta igualmente el cuadro de la situación de cambios del día 11 de septiembre, según el boletín 167 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras, los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Comenta las estadísticas de cartera de la Caja Agraria, correspondientes al lapso agosto 26-septiembre 8, y los datos del movimiento de depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros del 25 de agosto al 8 del mes en curso.

III - TRASPASO DE ACCIONES - Se aprueban los siguientes traspasos de acciones de la clase "D", del Banco de la República, verificados del 1º de agosto al 11 de septiembre del año en curso:

<u>Título</u>	<u>ACCIONES</u>
3517 A favor del Banco del Comercio. Proviene del título 3506, por mayor cantidad, expedido a favor del Fondo de Estabilización	515
3519 A favor de The National City Bank of New York. Proviene de los títulos Nos. 3491 y 3492 a favor de Erhard Casparis Protte y Henriette Casparis de Meyer	44
3520 A favor de The National City Bank of New York. Proviene de parte del título No. 3518 a favor del Fondo de Estabilización	<u>1.772</u>

IV - SUCURSAL DE MANIZALES - Da cuenta el señor Gerente del informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Manizales, al cierre de operaciones del 13 de junio pasado, del cual se desprende la correcta marcha de esa oficina, ya que no se formula ninguna observación de importancia.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo concedido por el Banco Central Hipotecario a "Tejidos Intertex S.A." de Medellín, por \$250.000.00 en bonos de crédito industrial de garantía general del 7% de interés anual y a cinco años de plazo, garantizado con los terrenos, edificios y maquinarias de la empresa, cuyo avalúo se estima en \$858.349.32, y destinado a atender necesidades normales del rodaje de esta compañía.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - La Junta aprueba un aumento de \$100.000 al préstamo que el Fondo de Estabilización otorgó inicialmente al Municipio de Pasto por \$200.000, con destino a la terminación de la Central Hidroeléctrica de esa ciudad. Esta deuda y otra de \$300.000, contraída el año pasado para la misma obra, serán garantizadas con la pignoración de los productos de la Empresa de Energía Eléctrica, para lo cual se celebrará el respectivo contrato con la Empresa y el Municipio.

b) - Aprueba, además, el descuento de cuatro pagarés del Tesoro Nacional por \$200.000, con vencimiento al 20 de noviembre próximo, cuyo producto se destinará a la construcción del Hotel San Diego S.A.

c) - Asimismo autoriza la Junta la operación de crédito hasta por \$99.000.00 que se celebrará entre el Fondo de Estabilización y el Municipio de Bogotá, para atender a algunas obras públicas urgentes.

VII - DISPONIBILIDADES EN DOLARES - En vista de que las actuales disponibilidades en dólares no son suficientes para atender a los pagos en el exterior, la Junta resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autorizar al señor Gerente para vender hasta 100.000 onzas finas de oro del que se encuentra depositado a la orden del Banco en el Federal Reserve Bank de Nueva York o para utilizar un crédito hasta por US.\$3.500.000.-

VIII - SERVICIO DE BONOS DINU - Informa el señor Gerente que a consecuencia de la expedición de los Decretos 757 y 973 de 1951, que modificaron la destinación del impuesto de consumo sobre la gasolina, son insuficientes los fondos para atender al servicio de los "Bonos de Deuda Interna Nacional Unificada" (Dinú) de 4% y 6%.

El señor Ministro manifiesta que los mencionados Decretos serán reformados de manera que se rebaje el impuesto de consumo de gasolina que recauda el Banco, que producirá siempre una suma importante, pero estableciendo simultáneamente un subsidio a la importación y distribución de gasolina, a fin de evitar el alza del precio de dicho combustible.

IX - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para efectos de su posterior descuento o cesión, de acuerdo con normas legales vigentes, se estudian tres préstamos hasta por cinco años que ha consultado el Banco de Bogotá, los cuales por estar ajustados a las disposiciones establecidas por la Junta Directiva, son aprobados en la siguiente forma:

A la "Fábrica de Hilados y Tejidos del Hato (Fabricato)" por \$3.000.000.00; a la "Compañía Colombiana de Tejidos - Coltejer" \$3.000.000 y a la "Compañía de Cementos Portland Diamante" por \$1.500.000. Se deja constancia de que el señor Director Delgado Barreneche se abstuvo de intervenir en el estudio y aprobación del préstamo a la última de estas empresas, por ser miembro suplente de su Junta Directiva.

X - SOLICITUD DE UNA INDUSTRIA - En atención a que el saldo vigente por concepto de descuentos de bonos de prenda garantizados con materias primas extranjeras de la firma "Tejidos Leticia Ltda." de Medellín, es aún muy elevado, no se autoriza la importación de 10.000 kilos de lana cardada y peinada en tops.

La solicitud fue formulada en vista de que la existencia de tal artículo apenas alcanzaba a la citada empresa para la producción de tres meses.

XI - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - El señor Director Delgado Barreneche solicita, en su calidad de miembro de la Directiva de la Empresa Colombiana de Petróleos, se estudie la posibilidad de que el Banco de la República garantice al Chemical Bank and Trust Company de Nueva York y a la International Petroleum Company el empréstito

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

a cinco años, por US.\$8.000.000, que le otorgarán a la Empresa Colombiana de Petróleos para el montaje de una nueva planta de refinación (cracking catalítico) en Barrancabermeja.

Explica el doctor Delgado que con el ensanche y modernización de las instalaciones de Barrancabermeja, se podrá aumentar en forma considerable la producción de derivados del petróleo.

Después de oír algunas observaciones del señor Gerente sobre la conveniencia de dar otra orientación a la garantía propuesta, en forma que el Banco de la República esté directamente asegurado, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autoriza en principio la aludida operación y faculta a la Gerencia para estudiar los detalles correspondientes.

XII - PLANTA DE SODA - En relación con la Planta de Soda de Betania y después de cambiar ideas sobre varios aspectos de dicha obra, se estudia la posibilidad de crear una Junta Consultiva compuesta de cinco miembros nombrados por la Junta Directiva del Banco, que tendría a su cargo los aspectos comercial y técnico de tal empresa.

XIII - DAMNIFICADOS - Se da lectura a la comunicación de fecha 14 de septiembre en la cual el Presidente del Comité de Damnificados del 9 de abril de 1948 manifiesta que la mayoría de dichos damnificados están en incapacidad de atender al pago inmediato de los vencimientos bancarios respectivos.

La Junta considera que los damnificados por los disturbios de abril de 1948, en gran parte, están atendiendo oportunamente al pago de los préstamos otorgados por los bancos con ese motivo y estima que las referidas obligaciones deben cumplirse, según lo pactado por los deudores.

XIV - PERSONAL DEL BANCO - El señor Gerente informa que el doctor Daniel Restrepo no se retirará del Banco y en atención a ello será ocupado como Asesor de la Dirección de las Minas de Muzo y Coscuez; solicita, al mismo tiempo, se le señale una asignación mensual de \$1.200.00 con lo cual la Junta expresa su conformidad.

XV - ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CAFE - La Junta estudia detenidamente el Memorandum del doctor Gonzalo Restrepo, Presidente de la Asociación Nacional de Exportadores de Café, que contiene un resumen de los puntos de vista de la Décima - Quinta Conferencia General de Exportadores del grano.

Con referencia a la negociación de letras, de que trata el primer punto del citado memorandum, la Junta accede a la solicitud del gremio en mención y autoriza al Banco de la República para comprar a los bancos comerciales, con la garantía del endoso de éstos, todas las letras provenientes de exportaciones de café u otros productos, ya estén amparadas por cartas de crédito irrevocable o giradas por particulares a cargo de bancos o de casas domiciliadas en el exterior.

La Junta no accede a la solicitud contenida en el segundo punto del memorandum - sobre financiación de cosechas mediante el descuento, por parte del Ban

co de la República, de pagarés abiertos que respaldarían descubiertos, reembolsables con el valor de las letras en dólares.

En relación con el punto tercero referente a la importación de capital financiero, la Junta encuentra aceptable que los bancos vendan en el país determinada cantidad de dólares, obtenida a crédito en el exterior, a manera de anticipo de exportaciones y a buena cuenta del producto de las mismas, pero sin que parezca aconsejable garantizar el tipo de cambio.

Por lo que respecta a las garantías adicionales - punto quinto - que respalden los sobregiros de los exportadores de café, con hipotecas abiertas o prenda industrial, la Junta manifiesta que estaría dispuesta a estudiar tal sistema siempre y cuando que los exportadores de café tuvieran un capital proporcional a sus exportaciones.

Por último, la Junta toma nota de la afirmación de los exportadores de café, contenida en el punto cuarto del Memorandum, de que no encuentran inconveniente en que se mantengan vigentes las comisiones sobre letras que tiene fijadas la Superintendencia Bancaria.

XVI - RESIDENTES EN EL EXTERIOR - Se cambian ideas acerca de los giros para residentes en el exterior y el señor Gerente se refiere al aparte de su Informe anual en que considera la conveniencia de dar una reglamentación diferente sobre el particular, en forma que se facilite esta clase de giros, restringiendo al mismo tiempo los de los estudiantes y haciendo más efectivo el impuesto al ausentismo.

XVII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - El señor Gerente lee algunos apartes de su Informe Anual, en preparación, en que expresa la conveniencia de que el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios sea designado por el Presidente de la República, de terna presentada por la Directiva del Banco Emisor, con el fin de que pueda explicarse en un momento dado la subordinación del Banco a las normas sobre control de cambios, importaciones y exportaciones, por ejemplo en caso de una suspensión de pagos internacionales. La dependencia administrativa, en cambio, bien podría continuar a cargo del Banco de la República.

A las 4 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Guillermo Noguera S.

No. 2.059

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del 19 de septiembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 19 de septiembre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Manuel

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Auditor, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el doctor Martín del Corral.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2.058, correspondiente a la sesión celebrada el 14 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el de 7 del mes en curso, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país, del 3 al 17 de septiembre inclusive, ascendieron a US.\$15.273.753.80 y los contratos de café a US\$17.641.680.56, correspondientes a 199.236 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios en los días 14 y 15 de septiembre en curso mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 170 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$19'097.479.91	US\$ 293'866.225.55
Registros para ventas de cambio	17'632.795.14	326'850.261.61
Ventas efectuadas por Banco República.....	20'612.824.74	320.854.507.98
B A L A N Z A	+ 1'464.684.77	- 32'984.036.06
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	13'209.402.26	253'233.898.43
Registros para compensación	648.584.58	37'411.812.01
Registros para exportación	13'321.917.51	254'719.662.91
Valor contratos de café registrados	16'682.885.06	230'930.970.28

Los bonos externos en el mercado de Nueva York el día 13 de este mes registraron las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 51-3/8 y vendedores al 51-3/4%; los del 6%, demanda al 94¹/₂%, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 40³/₄ y 47%, respectivamente.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 12 al 18 de septiembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$200.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 2'050.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2285 de 14 de septiembre de 1951	4'000.000.00
- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -	\$ 6'050.000.00
200.000 billetes de \$1.- Nos. B-6.550.001 a B-6.750.000, según acta No. 2285 de septiembre 14/51	\$ 200.000.00
Saldo para nuevas emisiones	\$ 5'850.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por un valor de \$1.444.000.-

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo que ha solicitado al Banco Central Hipotecario la señora Magdalena Mariño de Hernández, por \$50.000.00 en moneda corriente y a cinco años de plazo, con intereses del 10% anual; destinado a adelantar la reconstrucción del edificio destruido en los disturbios de abril de 1948, antes número 21-45 de la carrera 7a. y 20-98 de la carrera 8a. de esta ciudad, garantizado con los respectivos terrenos y edificaciones, avaluados en \$499.528.00.

La señora de Hernández debe al Banco Central la cantidad de \$86.400.00 por préstamo que le hizo como damnificada en los sucesos de abril de 1948.

V - MONEDAS DE COBRE-NIQUEL - En vista de las dificultades para adquirir níquel en los mercados extranjeros, el señor Gerente sugiere la conveniencia de que se autorice la acuñación de las monedas de cinco centavos con una aleación de 95% de cobre y 5% de níquel, utilizada en la actualidad con muy buenos resultados para las monedas de uno y dos centavos.

La Junta expresa su conformidad al respecto y el señor Ministro ofrece expedir el decreto correspondiente.

VI - ESMERALDAS - La Junta autoriza la exportación de un lote de esmeraldas que tienen un valor aproximado de \$100.000 para que sean vendidas en Nueva York, con el objeto principal de establecer los precios que rigen en aquella plaza.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - En vista de una consulta formulada por el Banco de los Andes la Junta considera que en caso de baja de los depósitos de un banco comercial éste no tendrá que recoger cartera a cinco años para reajustar al 10% la proporción de dichas obligaciones y los depósitos a la vista y a término, pero que en tal evento no podrá efectuar nuevas operaciones de esa clase.

b) - Se autoriza a las Juntas Directivas de las Sucursales para aprobar los préstamos de fomento económico y ampliaciones industriales a cinco años de plazo que otorguen los bancos afiliados, cuando vayan a ser descontados. Las operaciones materia de cesión deberán ser consultadas con la Oficina Principal del Banco de la República.

c) - La Junta se entera de los préstamos a mediano plazo que consulta el Banco de Bogotá en comunicación de 15 del mes en curso, los cuales serán estudiados en próxima sesión del Comité Monetario.

d) - Toma nota asimismo la Junta de la moción aprobada por la Asociación Colombiana de Directores de Institutos Privados de Enseñanza Comercial - ACODEISCO - en que solicita se hagan extensivos a las entidades dedicadas a la enseñanza técnica comercial los beneficios del crédito a cinco años.

La Junta considera que no es posible acceder a tal solicitud pues las disposiciones legales que regulan la materia no dan margen para el otorgamiento de crédito para fines culturales.

VIII - CHEQUES DE FIRMAS CAFETERAS - Se entera la Junta del Memorandum del Banco del Comercio en el cual solicita que las oficinas del Banco de la República recibieran cheques girados sobre plazas diferentes por las casas compradoras de café, con el

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

endoso del Banco Comercial local que negocie tales cheques, y que el Banco de la República preste el servicio de abonar inmediatamente su valor en la cuenta de la institución bancaria, sin necesidad de esperar el aviso de pago del instrumento.

La Junta no accede a la anterior solicitud por tratarse de una operación que implica creación de moneda por vía diferente de las legalmente permitidas.

IX - DAMNIFICADOS - El señor Ministro manifiesta, de acuerdo con las conversaciones celebradas con el señor Gerente, que el Gobierno está dispuesto a atender al pago de las obligaciones de los damnificados en mora, pero que es necesario una declaración de los bancos en que expresen su propósito de iniciar las acciones judiciales contra el deudor principal, con toda acuciosidad.

La Junta expresa su conformidad con el proyecto de designar un abogado que vigile la marcha de las ejecuciones a que haya lugar.

X - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se pone en consideración de la Junta el proyecto de resolución de la Oficina de Registro de Cambios, que reglamenta el otorgamiento de giros en monedas extranjeras a enfermos y turistas, el cual es aprobado, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, con la sola modificación consistente en establecer que los giros a las personas que tengan necesidad de viajar al exterior sólo podrán autorizarse una vez al año. El articulado de la mencionada resolución queda, en consecuencia así:

" ARTICULO 1º - A las personas que tengan necesidad de viajar al exterior se les autorizarán, previa la presentación del pasaporte y demás documentos acostumbrados, giros en moneda extranjera hasta por US.\$600 mensuales y por un máximo de dos meses, dentro de cada año, con tado a partir de la fecha en que se otorgue la autorización. El valor de los pasajes deberá pagarse en moneda colombiana y la Oficina no autorizará divisas para este fin.

PARAGRAFO - Los giros de que trata este artículo no se autorizarán a favor de viajeros cuya edad sea inferior a 15 años.

ARTICULO 2º - Las personas que tengan necesidad de someterse a tratamiento médico en el exterior tendrán derecho a obtener moneda extranjera hasta por US\$1.500.00. Para la aprobación de estos giros deberá el interesado demostrar con dos certificados expedidos por médicos especialistas que el tratamiento que requiere no puede realizarse en el país.

PARAGRAFO - Quienes hagan uso de esta autorización deberán presentar a su regreso al país, los certificados médicos y de hospitalización que demuestren haberse sometido al tratamiento correspondiente y que su costo no haya sido inferior al 75% de la suma autorizada.

ARTICULO 3º - Esta resolución rige a partir de su aprobación por el Gobierno Nacional y en sus términos quedan derogadas todas las disposiciones expedidas con anterioridad para reglamentar los giros destinados al sostenimiento de residentes y tratamientos médicos".

XI - BANCO INTERNACIONAL - Se entera la Junta del cable de los doctores Emilio Toro e Ignacio Copete Lizarralde en el cual dan cuenta de que la Conferencia de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento se

desarrolló muy satisfactoriamente, habiendo merecido unánimes elogios la labor y política del Banco de la República. Anuncian además, un informe escrito y detallado sobre el particular y la documentación completa.

XII - SOLICITUD DE UNA INDUSTRIA - Se entera la Junta de la comunicación en que Tejidos Eticia Ltda. de Medellín, insiste en solicitar autorización para importar 10.000 kilos de lana cardada y peinada en tops, pues tal empresa se encuentra ante una muy reducida existencia de dicha materia.

La Junta accede a dicha solicitud pero con la condición de que la aludida firma haga un abono al saldo actual del descuento de bonos de prenda, equivalente al valor de la importación que se autoriza.

XIII - ASOCIACION BANCARIA - La Junta designa al doctor Eduardo Arias Robledo, Secretario General del Banco, como suplente del señor Gerente en la Directiva de la Asociación Bancaria.

XIV - DECLARACION DE RENTA - En atención a que la Jefatura de Rentas e Impuestos Nacionales ha verificado una revisión oficiosa a la declaración de renta del Banco correspondiente a 1.949, decretando al mismo tiempo un pago adicional superior a \$400.000, la Junta autoriza la contratación de un experto en materias impositivas, a efecto de entablar la reclamación correspondiente.

XV - FERROCARRILES NACIONALES - En relación con el contrato de fideicomiso de la emisión de \$16'000.000 en "Bonos de los Ferrocarriles Nacionales de 1951", cuya minuta fue aprobada por la Junta en sesión del 12 del mes en curso, según acta 2057, el señor Gerente da cuenta de algunas observaciones sin mayor importancia que fueron formuladas por el Fondo de Estabilización, las cuales son acogidas.

Aprueba asimismo la Junta una adición a dicho contrato, que ha propuesto el señor Ministro de Obras Públicas, en el sentido de que en las promesas de compraventa que el Banco Central Hipotecario celebre en desarrollo de la cláusula 41 del convenio, pueda estipularse que el pago del precio de los inmuebles se haga a plazos.

XVI - COMISIONES BANCARIAS - Con el fin de unificar el criterio sobre las exenciones de comisiones bancarias por ventas de giros o transferencias telegráficas a ciertas entidades públicas o semi-públicas la Junta determina los organismos que gozarán de dicha exención, en la siguiente forma:

Ministerios
 Tesorería General de la República,
 Administraciones seccionales de Hacienda
 Departamentos y Municipios (para los giros destinados al pago de la deuda externa)
 Superintendencia Bancaria
 Superintendencia de Sociedades Anónimas
 Diplomáticos extranjeros (compra de giros)
 Federación Nacional de Cafeteros (giros internos y externos)
 Siderúrgica Nacional de Paz de Río (traspaso de las consignaciones que hagan los contribuyentes del impuesto sobre la renta)

Instituto de Crédito Territorial
 Instituto de Fomento Industrial
 Caja de la Vivienda Militar
 Oficina de Registro de Cambios
 Salinas
 Planta de Soda
 Compañía Nacional de Navegación.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La Junta establece que las siguientes entidades deberán pagar en lo sucesivo las comisiones que señale la tarifa:

Flota Mercante Grancolombiana
 Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río
 Instituto Nacional de Abastecimientos
 Centrales Hidroeléctricas de Anchicayá y Lebrija

XVII - ESTADISTICAS MONETARIAS - Se da lectura a un estudio del señor Director Carlos Villaveces, ilustrado con gráficos y series estadísticas en que analiza la actual situación monetaria a través del crédito, la moneda del público, los depósitos oficiales y las reservas del Banco Emisor.

El mencionado trabajo, que es ampliamente comentado, concluye con una serie de recomendaciones sobre aplicación de una política por parte del Gobierno y del Banco que mantenga la estabilidad de los precios y la moneda, mediante el permanente estudio de la situación del crédito, y estimule los consumos por medio de gastos en las obras públicas, sin descuidar la producción agrícola.

Como medidas concretas el señor Director Villaveces recomienda el aumento de la tasa de redescuento y la elevación del porcentaje del encaje, así como el retiro de los depósitos que el Banco de la República constituyó en los bancos comerciales con cargo a los fondos del Gobierno Nacional.

Para terminar, el señor Ministro se refiere al estudio del señor Villaveces y observa que las recomendaciones de dicho señor Director han coincidido con la determinación del Gobierno de incorporar en el presupuesto de la actual vigencia el superávit, a fin de invertirlo paulatinamente en obras públicas de acuerdo con los correspondientes programas.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

José María Recaman

EL PRESIDENTE,

Guillermo T. Aguero

No. 2.060

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 21 de septiembre de 1.951 =

En Bogotá, el día 21 de septiembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo No-guera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Públi-co -, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Car-los Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor, Secre-tario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de asis-

tir los doctores Martín Del Corral y Rafael Delgado Barreneche.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.059, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de los corrientes.

II - INFORMES - Da cuenta el señor Gerente de que del 3 al 20 del presente mes, inclusive, los registros de importación en todo el país ascendieron a US. \$19.392.362.04, y los de contratos de café a US\$20.672.878,06 correspondientes a 231.039 sacos de setenta kilos.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 17 de septiembre en curso, según el boletín 171 de la Oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo que ha solicitado al Banco Central Hipotecario la Congregación del Sagrado Corazón, por \$200.000, en cédulas del 7%; con garantía de los terrenos y edificaciones de propiedad de la Madre María Elvira de Valenzuela situados en la calle 25 No. 12-27 de esta ciudad, cuyo producto mensual se estima en \$4.854.00 y destinado a construir el edificio para el colegio en Manizales, y al pago del impuesto de valorización.

IV - GERENTE DEL BANCO - La Junta expresa su conformidad con la designación que se le ha hecho al Gerente del Banco de la República, o a la persona que él designe, como miembro de las Juntas Administradoras de la "Fundación para Educación Técnico-Manual", que establecerá la International Petroleum Company, Ltda. con el fin de ayudar a la educación industrial de jóvenes colombianos, y del "Patronato de Presos".

V - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - La Junta considera el presupuesto presentado por el arquitecto Hernando González Barona para la ampliación de la Casa de Moneda en los terrenos del antiguo Palacio Arzobispal, que asciende al precio fijo de \$330.220.75 y autoriza al señor Gerente para celebrar llegado el caso el contrato de construcción correspondiente, previa revisión de los respectivos presupuestos.

El señor Gerente explica que si dicha obra llegare a ser considerada por el Gobierno como muy costosa o innecesaria, el Banco podría estudiar la posibilidad de comprar el inmueble en mención, o tomarlo en arriendo, para instalar en él la Biblioteca, la exhibición de esmeraldas y en un futuro los talleres para la impresión de billetes.

VI - SUCURSAL DE BARRANQUILLA - La Junta comisiona a los doctores Arenas y Casabianca para que estudien a fondo el problema referente a la posibilidad de obtener en la liquidación del impuesto predial por el edificio del Banco de la República en Barranquilla la aplicación del Acuerdo 10 de 1937 del Concejo de dicha ciudad, en vez de las recientes disposiciones sobre el particular, lo cual ahorraría al Banco una suma considerable por cuanto el aludido acuerdo, dictado con el fin de estimular las grandes construcciones, estableció una exención de alzas del impuesto predial por un número de años equivalente al número de pisos de las nuevas edificaciones.

VII - MUNICIPIO DE SINCELEJO - La Junta autoriza al Fondo de Estabilización para suscribir, por su valor nominal, hasta \$10.000 en bonos que emita el Municipio de Sincelejo con el fin de atender al aporte de capital de dicho municipio en la Empresa de Energía Eléctrica que se instalará en esa localidad, según contrato celebrado con el Instituto de Fomento Municipal.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - PRESTAMO A CINCO AÑOS - Se estudia el préstamo hasta por cinco años que ha solicitado al Banco Industrial Colombiano, de Medellín, por la cantidad de \$250.000, la firma "Paños Vicuña Santa Fé S.A.", con destino a cancelar pasivos a corto plazo provenientes de ensanches industriales. La Junta le imparte su aprobación para efectos de su posterior descuento o cesión por estar ajustado a las disposiciones sobre el particular.

IX - PERSONAL DEL BANCO - Se entera la Junta de la carta en que el señor Alberto Díaz Soler agradece el nombramiento de Gerente Interino de la Sucursal de Barranquilla y se excusa de aceptar dicho cargo por motivos de orden particular que le impiden ausentarse de Bucaramanga.

En vista de lo anterior se designa al señor Elías Gómez B. Gerente interino de la sucursal de Barranquilla.

X - SERVICIO DE BONOS DINU - La Junta se entera del oficio número 13993 de 20 de septiembre, en el cual la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunica que se han impartido las órdenes necesarias para situar en el Banco la cuota trimestral para atender al servicio de los "Bonos de Deuda Interna - Nacional Unificada".

La Dirección del Presupuesto manifiesta, asimismo, que se propone dar instrucciones permanentes a la Tesorería General para que, estrictamente y con la anticipación que preven los contratos vigentes, se consigne en el Banco las sumas indispensables para el servicio de tal deuda, a cambio de lo cual el Banco de la República situará mensualmente en la Tesorería, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, la totalidad de las sumas que hubiere recibido por cuenta del Gobierno, por concepto del impuesto de consumo sobre la gasolina que recauda el Banco, sin deducción alguna para atender al servicio de la referida deuda o para formar cualquier otro fondo.

La Junta expresa su conformidad con dicho arreglo, bien entendido que no constituye novación de los contratos vigentes sobre el particular, y que si la Tesorería no efectuare las consignaciones oportunamente, y por tal causa faltaren fondos, el Banco podrá aplicar al servicio de los fondos disponibles del Gobierno, en la cantidad que sea necesaria.

A las 3 y 50 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé Iz. Recaman

EL PRESIDENTE,

Guillermo Lozano

No. 2.061

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 26 de septiembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 26 de septiembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente, doctor Arenas, Auditor encargado, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.060, correspondiente a la sesión celebrada el 21 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 21 de septiembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 14 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 3 al 25 de septiembre, inclusive, ascendieron a US\$23'788.173.07 y los de contratos de café a US\$26'425.723.19 correspondientes a 298.962 sacos de 70 kilos.

La situación de cambios el día 24 de septiembre mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 176 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 29'479.573.70	US.\$ 304.248.319.34
Registros para ventas de cambio	28'962.700.55	338'180.167.02
Ventas efectuadas por Banco República.	32'708.610.32	332'950.293.56
B a l a n z a	+ 516.873.15	- 33'931.847.68
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	21'658.757.41	261'683.253.58
Registros para compensación	1'307.911.43	38'071.138.86
Registros para exportación	24'616.368.25	266'014.113.65
Valor contratos de café registrados...	25'117.186.69	239'365.271.91

Comenta las estadísticas de cartera de la Caja Agraria, correspondientes al lapso 9 a 15 de septiembre y los datos del movimiento de depósitos de la Caja Colombiana de Ahorros del 8 al 15 del mes en curso.

III - EMISIONES - Del 19 al 25 de septiembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'850.000, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$	5.850.000.00
<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -</u>		
100.000 billetes de \$1.- Nos. 1.450.001 a 1.500.000 según acta No.2286 y No. 2.150.001 a 2.200.000 según acta No.2286 de septiembre 19/51	\$	100.000.00
Pasan	\$	100.000.00
	\$	5.850.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emisiones (Continuación):

	Vienen	\$ 100.000.00	\$ 5.850.000.00
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA -</u>		
10.000	billetes de \$20.- Nos. 0.110.001 a 0.120.000, según acta No.2287 de 20 de septiembre de 1951...	200.000.00	
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA -</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-6.400.001 a E.6.450.000 según acta No. 2288 de septiembre 21 de 1951 ..	50.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 26.700.001 a 26.750.001 - según acta No.2288 de septiembre 21 de 1951....	100.000.00	
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA -</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos.E-8.800.001 a E-8.900.000, según acta No.2289 de septiembre 24-1951.....	100.000.00	
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-7.600.001 a E-7.650.000 según acta No. 2290 de septiembre 25/951	50.000.00	
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos.C-2.800.001 a C-2.850.000, según acta No.2290 de septiembre 25/51	50.000.00	
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA -</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. 3.400.001 a 3.500.000 según acta No. 2291 de septiembre 25-1951	100.000.00	
50.000	billetes de \$2.- Nos. 35.300.001 a 35.350.000, según acta No.2291 de septiembre 25/951	100.000.00	
100.000	billetes de \$5.- Nos. 62.450.001 a 62.550.000, según acta No.2291 de septiembre 25/51	500.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 5.650.001 a 5.700.000, según acta No. 2291 de septiembre 25/951	500.000.00	1'200.000.00
	Saldo para nuevas emisiones		<u>\$4'000.000.00</u>

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'381.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$3'000.000 en billetes del Banco de la República.

IV - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se pone en conocimiento de la Junta la nota en la cual la Superintendencia Bancaria da su visto bueno al saldo de \$7'646.885.41 de la Cuenta Especial de Cambio en el balance del Banco de fecha 31 de agosto.

V - PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - Aprueba la Junta el préstamo solicitado al Banco Central Hipotecario por "Construcción La Soledad" y "Vicente y Gabriel Durana", por \$70.000.00 en cédulas del 7%, destinado a construir un edificio de apartamentos en el lote situado en la carrera 7a. con calle 47 y transversal 5a. de esta ciudad, garantizado con cinco casas distinguidas con los números 7-80 y 7-90 de la Avenida 82 y 83-14, 83-24 y 83-30 de la carrera 9a. en Bogotá, avaluadas en \$143.238.00 y estimado su producto en la suma de \$1.340.00 mensuales.

Las firmas en referencia adelantan otra operación en el Banco Central Hipotecario por valor de \$53.000.00, con garantía del edificio que están terminando en la carrera. 7a. No. 47-18/20.

b) - La Junta aprueba un préstamo adicional que ha solicitado al Banco Central Hipotecario "Tejidos Intertex S.A." de Medellín, por \$70.000.00 en bonos de crédito industrial de garantía general del 7% de interés anual y a 5 años de plazo, garantizados con los terrenos, edificios y maquinarias de la empresa, cuyo avalúo se estima en - - \$858.349.32; y destinado a atender necesidades normales del rodaje de esa compañía. El préstamo inicial fue aprobado por la cantidad de \$250.000.-

VI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta que una comisión de industriales de Bucaramanga vino recientemente a manifestarle que los bancos comerciales de esa localidad no habían facilitado crédito a cinco años en la cuantía que esa región podría utilizar.

Los señores Directores Del Corral y Villaveces explican que la falta de crédito de esta clase se debió a que las empresas no formularon las correspondientes solicitudes en su oportunidad y que en él entretanto algunos bancos coparon su capacidad de otorgar crédito de ese tipo.

b) - La Junta establece que los préstamos hasta con cinco años de plazo, autorizados por el Decreto 1760 de 1951, tienen por objeto facilitar a las industrias de transformación el pago gradual de pasivos contraídos antes del mes de junio último provenientes de la ejecución de ampliaciones industriales.

Tales créditos no están destinados a financiar nuevos ensanches, ampliaciones o pedidos de materias primas ni al pago de pasivos contraídos con posterioridad a mayo último. Tampoco se concederán a las industrias que están en condiciones de atender normalmente el cumplimiento de sus pasivos.

VII - IMPRESION DEL BANCO - El señor Gerente da cuenta del informe presentado por el doctor Roberto García Paredes y por el capital Eduardo Torres Roldán sobre las demostraciones técnicas-realizadas recientemente en Italia - de una nueva máquina impresora inventada por el ingeniero Gualtiero Giori, para la producción de especies valoradas por el procedimiento del estampado en acero, y sobre la visita que practicaron a la imprenta y fábrica de papel del Banco de Italia y al Poligráfico dello Stato donde se imprimen los billetes de baja denominación de ese país.

Del informe en mención se desprende la conveniencia de que el Banco de la República estudie la posibilidad de emplear el nuevo procedimiento para efectuar trabajos de alta calidad en los talleres de Artes Gráficas del Banco.

La Junta toma nota, además, del informe del capitán Torres sobre sus visitas a la Sección de Imprenta del Banco de Francia y a las dependencias de ésta en Clermont-Ferrand, donde se encuentran los talleres de impresión de billetes y en Vic-le-Comte, localidad en la cual está la fábrica de papel, así como de las demostraciones que le ofreció el señor Serge Beaune, experto en artes gráficas y precursor de la idea que transformó el sistema de impresión con planchas de acero, sobre su procedimiento y de la visita del Capitán Torres a la gran fábrica de Arches, que elabora papel para el Banco de la República.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Por último se refiere el Director de la Imprenta del Banco a la fusión de los sistemas Giori y Beaune por acuerdo celebrado en días pasados por los dos inventores.

VIII - REPRESA DEL NEUSA - En relación con las obras de la Represa del Neusa el señor Gerente informa que la altura del agua está ya a once metros con veintiocho centímetros sobre el fondo y que el embalse, proyectado para 112'000.000 de metros cúbicos, tiene en la actualidad 1'010.000, recogidos en catorce días.

IX - PERSONAL DEL BANCO - La Junta, en vista de que el doctor Roberto García Paredes ha presentado el informe sobre su misión en el exterior, autoriza al Comité Ejecutivo para que liquide las prestaciones laborales con motivo del retiro del Banco de este funcionario, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta en su sesión del 11 de julio, cuando fue aprobada la siguiente moción que hoy se ratifica:

"La Junta Directiva del Banco de la República, enterada de las razones de carácter personal que ha aducido el señor doctor Roberto García Paredes para insistir en el propósito - reiterado por él desde septiembre del año pasado - de separarse del servicio del Banco, lamenta verse privada de sus servicios y agradece la colaboración - singularmente valiosa, eficaz y brillante de tan distinguido funcionario".

X - INFORME DE UN DIRECTOR - El doctor Del Corral da lectura al informe que ha presentado a la Junta Directiva del Banco de Bogotá sobre la reunión de las Conferencias de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Fondo Monetario Internacional a las cuales concurrió invitado especialmente por el primero de dichos organismos.

En él se refiere el señor Director a los discursos pronunciados al iniciarse - la Conferencia por el Presidente Truman, Mr. Eugene Black, Presidente del Banco Internacional, el señor Ivar Rooth, Director-Gerente del Fondo Monetario y el Secretario del Tesoro de Estados Unidos, Mr. John W. Snyder.

Menciona asimismo la actitud del representante de Checoslovaquia en favor de la China comunista y el rechazo de esta actitud por parte de la Conferencia.

Cita también el discurso del señor Horacio Lafel, Ministro de Finanzas del - Brasil, en que elogió la labor desarrollada por el Fondo, y los ataques contra dicho organismo, formulados por los representantes de algunas naciones de la Comunidad Británica, así como la actitud de defensa asumida por Estados Unidos y Egipto, principalmente.

Menciona en fin, la discrepancia de criterios sobre la política oficial del Fondo que se ha observado entre los Estados Unidos y el Reino Unido, especialmente en lo relacionado con las restricciones cambiarias y otras políticas discriminatorias en el comercio y en los pagos internacionales.

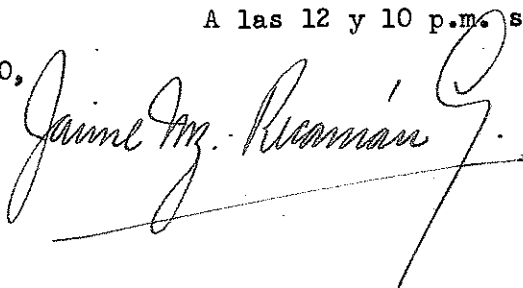
Para terminar el doctor Del Corral lee otro informe sobre las gestiones realizadas en Norteamérica en relación con el establecimiento de una Corporación Financiera en Colombia.

XI - MOCION DE DUELO - Por unanimidad se aprueba la siguiente moción:

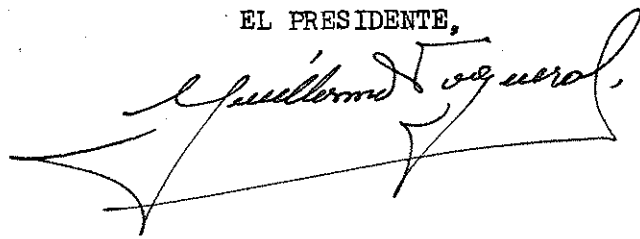
"La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el inesperado y prematuro fallecimiento del doctor Roberto Lleras Restrepo, antiguo empleado de este instituto, y presenta a su distinguida familia y de modo especial al doctor Carlos Lleras Restrepo, antiguo miembro de la Corporación, su sentida expresión de condolencia."

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.062

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 28 de septiembre de 1.951 =

En Bogotá, el día 28 de septiembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noquera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo, - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Anzizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas, Auditor encargado, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario - de la Junta. Dejó de asistir el señor Manuel Mejía J.

I - ACTA - Se aprueba el acta No.2.061, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE MONETARIO - Se aprueba el acta No.68 de la sesión celebrada por el Comité Monetario el 27 de septiembre.

III - INFORMES - El señor Gerente da cuenta de que los registros de importación en todo el país del 3 al 26 de septiembre en curso, inclusive, ascendieron a US\$24.678.380.24 y los de contratos de café a US\$29.376.136.19, correspondientes a 327.103 sacos de 70 kilos.

IV - DISPONIBILIDADES EN DOLARES - El señor Gerente informa que para atender a los pagos en el exterior el Banco ha utilizado un crédito por US\$2'000.000 en el Chemical Bank & Trust Company de Nueva York, de acuerdo con lo autorizado por la Junta en sesión de 14 de septiembre, según acta 2058.

V - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba el préstamo por la cantidad de \$500.000 que ha concedido el Fondo de Estabilización a la Empresa de Teléfonos de Bogotá con destino a la colocación de líneas telefónicas en todo el perímetro urbano construido de la capital y previa la firma de un contrato en el cual se garantice suficientemente su reembolso.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - SOLICITUD DE LA ANDI - La Junta toma nota de la oomunicación en que la Seccional de la Asociación Nacional de Industriales de Cali transcribe el mensaje dirigido por ésta al señor Ministro de Hacienda manifestándole el general beneplácito que en los sectores industriales produjo la expedición del Decreto 1760 de 1951, informando al mismo tiempo la imposibilidad de los bancos para satisfacer las solicitudes de crédito a mediano plazo a consecuencia de encontrarse el cupo respectivo copado por operaciones de otras localidades, y sugiriendo la ampliación de dicho cupo de manera que las sucursales bancarias puedan satisfacer las solicitudes pendientes.

VII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para efectos de su posterior descuento o cesión se estudian y aprueban los siguientes préstamos que han sido solicitados a los bancos afiliados y que se ajustan a los Decretos 384 de 1950 y 1760 de 1951 y a las disposiciones de la Junta Directiva:

Consultados por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud:

A Fábrica de Productos Alimenticios "NIBO" Ltda. de Bogotá, por \$70.000.00; a Unión Metálica Colombiana Ltda. de Medellín, por \$100.000.00; y a Tejidos Leticia Ltda. de Medellín, por \$300.000.-

Consultado por el Banco de Bogotá:

A Tejidos Leticia Ltda. de Medellín, por \$500.000.-

VIII - SOLICITUD DE UN IMPORTADOR - La Junta se entera del escrito en que el doctor Jorge E. Gutiérrez Anzola, en su condición de personero de la sociedad "Panamericana Automotora Limitada" (Emilio Urrea), solicita al señor Gerente unas certificaciones referentes a la extinguida Oficina de Control de Cambios y a la Oficina de Registro de Cambios, en vista del cual se resuelve que el Jefe de la Oficina de Registro de Cambios proceda, en relación con la firma mencionada, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

IX - PREFECTURA DE CONTROL DE CAMBIOS - De acuerdo con la solicitud de la Prefectura de Control de Cambios, la Junta autoriza el gasto hasta de \$17.000.00 que ocasione la confrontación mecánica mediante los equipos de la International Business Machine Co. of Colombia de todas las licencias de importación expedidas en 1950 por algunas de las Oficinas del Control de Cambios, sobre los manifiestos de importación que se produjeron en Buenaventura, Cali, Cartagena, Bogotá y Barranquilla, a efectos de establecer el verdadero volumen de las licencias de importación falsificadas y la cuantía de las remesas de dólares que pudieron ser hechos clandestinamente para pagar las mercancías importadas con dichos permisos.

X - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Atendiendo a la solicitud que hace el Instituto Nacional de Abastecimientos a la Federación Nacional de Cafeteros, relativa a la financiación de 20.000 cargas de trigo por valor de \$1.500.000, la Junta autoriza el descuento de bonos de prenda garantizados con el trigo comprado por el Instituto a los productores del Departamento de Nariño que se encuentra almacenado en Pasto, sobre la base del 75% del valor comercial del trigo y con un plazo improrrogable de noventa días.

XI - CENTENARIO DE MANIZALES - En atención a que el Municipio de Manizales proyecta editar un libro conmemorativo de su primer centenario, para lo cual algunas entidades han ofrecido costear los gastos del papel y las ilustraciones, la Junta decide que el Banco se asocie a tal homenaje haciéndose cargo de la impresión del libro en la imprenta del instituto, sin cobrar suma alguna.

XII - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del señor Jorge Cortés - Boshell, empleado de la Oficina Principal, en la categoría de primera clase.

XIII - MINAS DE ESMERALDAS - La Junta designa al Mayor Ernesto Posada Delgado, Administrador de las Minas de Muzo y +Cosquez.

XIV - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco correspondiente al mes de septiembre en curso, y la Junta manifiesta su conformidad con los conceptos que en ellas expresa.

A las 3 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

No. 2.063

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 2 de octubre de 1.951 -

En Bogotá, el día 2 de octubre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República en sesión extraordinaria, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S., - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor encargado, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta.

I - PRORROGA DEL BANCO - El señor Ministro manifiesta que ha solicitado la convocación de la Junta con el fin de someterle a su consideración el proyecto de decreto estudiado en el Consejo de Ministros, que autoriza la prórroga de la existencia del Banco como instituto central de emisión y la reforma contractual de sus estatutos, sobre lo cual el deseo del Organismo Ejecutivo es llegar a un acuerdo con la Junta que asegure la estabilidad del Banco de la República y le conserve su fisonomía de banco mixto, con representación de las fuerzas de la economía nacional, que le ha merecido su actual y bien cimentado prestigio.

En relación con la actual directiva, deja expresa constancia de la decidida colaboración que ha encontrado en ella y de la forma patriótica como se han tomado las determinaciones con prescindencia de cualquier interés de diverso orden.

Observa el señor Gerente que tanto el Excelentísimo señor Presidente de la República como el señor Ministro de Hacienda han procedido con gran amplitud y consultado la opinión

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

del Gerente durante la elaboración del aludido proyecto y solicita a la Junta votar afirmativamente la reforma de los estatutos en vista de que en julio de 1.953 vence el contrato que concedió al Banco la facultad de emisión.

Agrega que la determinación de la Junta sobre el particular será de gran trascendencia y recuerda que los lineamientos generales del proyecto de decreto en estudio están de acuerdo con las bases consideradas en las sesiones de la Comisión de Reformas Bancarias, integrada por los señores Directores Mejía, Restrepo Ochoa y Villaveces, que sesionó durante el mes de enero del presente año, cuando ocupaba el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el doctor Rafael Delgado Barreneche.

Para ponderar la importancia de asegurar con la debida anticipación la continuidad del Banco de la República cita el caso de los Bancos de la Reserva Federal de los Estados Unidos sobre cuya prórroga por un período fijo no fue posible llegar a un acuerdo, cuando estaba para vencerse el término legal del sistema de la Reserva Federal, habiéndose logrado solamente, mediante la aprobación de la Ley Mc Fadden-Pepper en febrero de 1.927, una prórroga indefinida, mientras el Congreso no disponga otra cosa.

Anota, además, que el establecimiento del aludido sistema de la Reserva Federal fue considerado por el publicista C.W. Barrow como "la medida más importante presentada al país después de la declaración de independencia y de la Constitución de los Estados Unidos".

A continuación el señor Ministro lee el proyecto de decreto en conjunto y después se pone en discusión artículo por artículo; se formulan algunas enmiendas que son acogidas, referentes al período de los actuales directores elegidos por los bancos, a la destinación de utilidades y constitución de reservas, a los derechos de los tenedores de acciones de la clase "D". Además, se adopta la inclusión de un artículo nuevo - propuesto por el señor Director Villaveces - mediante el cual se establece que todos los miembros de la Directiva serán representantes de los intereses generales de la economía nacional, independiente del origen de la elección.

El señor Director Gonzalo Córdoba manifiesta que aun cuando la fórmula propuesta por el señor Ministro de Hacienda para la elección de miembros de la Junta Directiva por parte de los bancos, elimina en la práctica el representante permanente de los establecimientos bancarios extranjeros -, tiene instrucciones de éstos para apoyar las insinuaciones del Gobierno y votar las reformas propuestas sin objeción alguna. Hace constar, además, que durante los veintiocho años de vida del Banco de la República, el Director elegido por los bancos extranjeros, siempre ha apoyado decididamente las iniciativas del Gobierno Nacional y colaborado lealmente con los bancos nacionales.

El texto del proyecto de decreto, con las modificaciones introducidas por la Junta, es el siguiente:

" DECRETO DE 1.951
por el cual se concede una autorización .

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en uso de las facultades que le concede el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

" C O N S I D E R A N D O :

" Que por Decreto 3518 de 9 de noviembre de 1.949, se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio de la Nación;

Que el 20 de julio de 1.953 expira el término de duración tanto del Banco de la República como del derecho de emisión de billetes de que actualmente goza el mismo instituto por delegación del Estado, al cumplirse los treinta años estipulados conjuntamente para tales efectos por la Ley 25 de 1.923 y el Decreto 2214 de 1.931; y

Que es deber del Gobierno Nacional tomar con la debida anticipación las medidas necesarias para asegurar la continuidad de organismos y el ejercicio de facultades que, como el Banco de la República y el derecho de emisión de billetes, se hallan tan estrechamente vinculados al orden público económico,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Autorízase la celebración de un contrato con el Banco de la República, por medio del cual se prorrogue el término de duración del Banco y el ejercicio en su favor del derecho exclusivo de emisión de billetes, por veinte años más, a partir del 20 de julio de 1.953, sobre las bases contenidas en el presente Decreto.

ARTICULO 2º - La Junta Directiva del Banco de la República se compondrá de nueve miembros, a saber:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público; dos directores designados por el Gobierno Nacional; tres Directores elegidos conjunta y simultáneamente por los bancos nacionales y extranjeros, como accionistas de las clases "B" y "C"; Un director propuesto por las Sociedades de Agricultores del país y Asociaciones de Ganaderos. El Gobierno Nacional lo escogerá entre los seis candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en una elección realizada por tales entidades. El respectivo escrutinio deberá efectuarse en la Oficina Principal del Banco de la República, y el Gobierno reglamentará dicha elección, siendo entendido que de los candidatos tres deberán estar dedicados a la agricultura y tres a la ganadería.

Un Director propuesto por las Cámaras de Comercio y escogido así mismo por el Gobierno Nacional, entre los seis candidatos que hayan obtenido mayor número de votos en una elección realizada por todas las Cámaras de Comercio que funcionan en el país. Igualmente el Gobierno reglamentará esta elección, en forma tal que de los seis candidatos tres sean comerciantes y tres industriales, y

El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros.

ARTICULO 3º - Los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República representan los intereses generales de la economía nacional, independientemente del origen de su elección.

ARTICULO 4º - Para la elección de los Directores que designan los bancos afiliados se aplicarán las siguientes normas:

- a) - Cada acción dá derecho a un voto.
- b) - Los bancos no podrán fraccionar sus votos para efecto de intervenir en la elección.
- c) - El sistema electoral aplicable consistirá en un cuociente electoral mediante el cual el número de votos emitidos se dividirá por el de candidatos a elegir. Quedarán elegidos como miembros de la Junta aquellos candidatos que hayan obtenido una cifra igual o superior a este cuociente; y si quedaren aún puestos por proveer o si ningún candidato hubiere alcanzado el cuociente, se adjudicarán a quienes hayan obtenido los mayores residuos, o el mayor número de votos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" ARTICULO 5º - No se elegirán suplentes de los Directores que designa el Gobierno Nacional directamente y de los candidatos presentados por las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos. En caso de ausencia temporal el Gobierno designará las personas que deban reemplazar a los titulares. Si se produjere una vacante en las plazas que ocupan los candidatos de las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos, se convocará a nuevas elecciones, pero si faltaren menos de seis meses para vencer el período el Gobierno hará la correspondiente designación.

PARAGRAFO - Los candidatos de las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos tendrán las calidades y requisitos que determina la Ley para los miembros que actualmente representan a la Federación Nacional de Cafeteros y Sociedades de Agricultores y Cámaras de Comercio.

ARTICULO 6º - Los Directores del Banco serán elegidos por períodos de dos años y renovados parcialmente cada año. Para tal efecto los tres miembros elegidos por los bancos afiliados tendrán un período simultáneo, y los que designa el Gobierno directamente y de los candidatos de las Cámaras de Comercio y Sociedades de Agricultores se renovarán en otro período.

ARTICULO 7º - Los poseedores de las acciones de la clase "D" tendrán opción hasta el 31 de Diciembre de 1.953 para venderlas al Fondo de Estabilización, por su valor en los libros, el cual se establecerá dividiendo el capital del Banco, el fondo de reserva y las utilidades sin repartir por el número de acciones emitidas.

ARTICULO 8º - Al celebrarse el contrato sobre prórroga del Banco de la República, éste consignará en poder del Tesoro Nacional, a título de regalía adicional, la suma de \$12.754.000.- Dicha cantidad será amortizada semestralmente en forma gradual y como gasto ordinario, en el término de 20 años, con las utilidades del Banco.

ARTICULO 9º - De acuerdo con lo previsto por el artículo 2º de la Ley 82 de 1931, sustitutivo del 4º de la Ley 25 de 1.923, autoriza se la venta en mercado abierto y sin otra formalidad, de las acciones que posee el Estado en el Banco de la República. Las acciones enajenadas se convertirán, según el caso, en acciones de las clases "B", "C" o "D", del mismo Banco.

ARTICULO 10º - Si el Gobierno lo solicitare el Banco de la República deberá aumentar su capital para restablecer en todo o en parte la proporción de acciones que hoy posee el Estado. En tal evento, dichas acciones se venderán a la Nación por su valor en los libros, en el momento de la emisión de ellas, y tendrán todos los derechos de las acciones restantes en cuanto a dividendos.

ARTICULO 11º - Quedan vigentes todas las disposiciones legales que determinan las facultades y funcionamiento del Banco de la República, así como sus obligaciones para con el Estado, especialmente la consagrada en la parte final del Artículo 1º base 2a. de la Ley 82 de 1931, sobre distribución de utilidades, que quedará así:

"(2) - Del saldo que quede un 25% será pagado en dividendos o se acreditará a una reserva especial formada para mantener una política de dividendos uniforme, o para ambos objetos, y el 75% restante se pagará al Gobierno Nacional como impuesto por razón del derecho de emisión y de otras concesiones a favor del Banco".

ARTICULO 12º - El ordinal c) del Artículo 1º base 2a. de la Ley 82 de 1931, quedará así:

"Del saldo, un dividendo hasta del ocho por ciento (8%) para las acciones calculado sobre el valor de dichos títulos en los libros del Banco".

" ARTICULO 13^o - Como consecuencia del derecho de emisión que constitucionalmente pertenece al Estado, no perderá el Gobierno Nacional al enajenar sus acciones, ninguno de sus derechos y prerrogativas en el Banco, ni la facultad de nombrar los directores que le correspondan.

ARTICULO 14^o - Se requerirá en todo caso el voto afirmativo del Ministro de Hacienda para la constitución de reservas para protección de activos circulantes de propiedad del Banco de la República. Estas reservas serán las normales a juicio de la Junta Directiva del Banco.

ARTICULO 15^o - El producto de la venta de las acciones del Estado en el Banco de la República se destinará por el Gobierno a suscribir acciones de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

Igualmente, el producto de la regalía de que trata el artículo 8^o del presente Decreto se destinará a aumentar la capacidad de préstamo de la Caja Agraria, mediante la compra de títulos de deuda pública nacional que posee hoy dicha entidad y que figuran en sus libros por valor de \$12'754.000.00.

ARTICULO 16^o - Las utilidades que, llegado el caso, resultaren por concepto de la pérdida o destrucción de billetes del Banco de la República en poder del público pertenecen al Estado.

ARTICULO 17^o - Prorrogase por un año el período de los Directores elegidos por los bancos afiliados cuyo término vence el 31 de diciembre del presente año.

ARTICULO 18^o - Quedan suspendidas las disposiciones contrarias al presente Decreto, el cual rige desde su expedición.

Dado en Bogotá, a ... "

En votación secreta de los nueve directores, de la cual fue escrutador el señor Director Delgado Barreneche, son aprobadas unánimemente las bases contenidas en el anterior proyecto de decreto, autorizándose en la misma forma unánime al señor Gerente para celebrar el correspondiente contrato de reforma de estatutos con el Gobierno Nacional.

Los señores directores Del Corral y Villaveces manifiestan, en relación con su voto, que cambiaron ideas con los banqueros nacionales sobre la reforma propuesta y que éstos fueron favorables a ella.

En relación con el voto del señor Director Noguera el señor Gerente hace constar que éste votó afirmativamente la reforma de los estatutos a pesar de la presión de algunos accionistas para que se les reconociera una prima en caso de quedar sin representación en la Directiva.

El señor director Ancizar manifiesta lo siguiente:

"Hago constar que he dado mi voto afirmativo porque los hombres de trabajo tendrán derecho de elegir dos directores en vez de uno, en la Junta Directiva de este Banco".

Por último, el señor Ministro presenta los agradecimientos personales del Excelentísimo señor Presidente de la República por el acuerdo sobre la reforma de la constitución del Banco, el cual será de gran trascendencia para el país.

II - COMISION DE REFORMAS BANCARIAS - A solicitud del señor Gerente la Junta dispone que se reproduzcan a continuación las actas de la Comisión de Reformas Bancarias:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" ACTAS DE LA COMISION DE REFORMAS BANCARIAS .ACTA No. 1 -

Acta del día 5 de enero de 1.951.

En Bogotá, el día 5 de enero de 1951, a las 4 p.m. se reunió la comisión designada por la Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión del 3 de los corrientes, con asistencia de los señores directores Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Concurrieron, además, los señores Luis Angel Arango, Gerente General, Roberto García Paré des, Sub-Gerente y Manuel Casabianca, abogado del Banco. Actuó como secretario el señor Jaime Mz. Recamán. Dejó de concurrir el señor Manuel Mejía J.

I - PRESIDENTE - Es elegido Presidente de la Comisión el señor Manuel Mejía, siguiendo la costumbre establecida de designar a los dignatarios de las diversas corporaciones del Banco por precedencia alfabética de apellidos.

II - EXPOSICION DEL SEÑOR GERENTE - En primer lugar se refiere el señor Gerente a la oportunidad del estudio confiado a la Comisión, ya que en julio de 1953 venoe el contrato que concedió al Banco de la República la facultad de emisión. Hace constar que el interés del Gobierno en este estudio no debe considerarse como algo inusitado, sino que tiene los siguientes antecedentes:

a) - En 1931, según acta de la Junta Directiva de 4 de diciembre, el doctor Manuel María Escobar propuso la prórroga de la duración del Banco, con más de diez años de anticipación al vencimiento del privilegio; esta propuesta fue acogida por el Gobierno y legalizada por medio del Decreto extraordinario 2214 de 1931 (diciembre 16), que aprobó el primer contrato referente a la Concesión de Salinas.

b) - Posteriormente en 1942 (Acta No. 1336 correspondiente al 24 de junio), al ser estudiada la conversión de la deuda de salinas, se volvió a insistir sobre el particular. Dice así el acta; "El señor Jaramillo (Esteban) sugiere la conveniencia de estudiar si sería el caso de que el Gobierno, en ejercicio de las facultades extraordinarias de que está investido por la Ley 128 de 1941, prorrogue el término de duración del Banco por veinte años más, dada la cuantía de las deudas garantizadas con las Concesiones de Salinas y en previsión de las posibles dificultades que se presentarían en caso de liquidación del instituto para la efectividad de dichos créditos". La Junta expresó su conformidad al respecto y el Ministro de Hacienda, señor Lleras Restrepo, ofreció que el Gobierno estudiaría el punto con la mayor atención.

c) - Por último, el año pasado (Acta No. 1909 del 22 de febrero), el Gerente se refirió a la conveniencia de estudiar la posibilidad de obtener la prórroga de la existencia del Banco por veinte años más, a partir de 1953.

El señor Gerente pasa luego a hacer algunas observaciones sobre la materia:

Menciona el caso de Chile, para cuyo banco central el profesor Kemmerer propuso un plazo de funcionamiento de cincuenta años.

Manifiesta que el asunto no puede estar en mejores manos y que la prestancia de los señores Directores comisionados para adelantar el análisis de las posibles reformas al Banco de la República, permite asegurar el éxito del estudio.

Para ponderar la trascendencia del problema, cita al publicista C. W. Barrow, quien en 1914 consideraba la ley federal del 23 de diciembre de 1913, que creó en Estados Unidos el sistema de la reserva federal como "La medida más importante presentada al país después de la declaración de independencia y de la Constitución de los Estados Unidos".

Hace referencia a la dificultad y complejidad del problema, enumerando varios casos: 1) - El de los Bancos de la Reserva Federal; sobre la prórroga de estos establecimientos por un período fijo no fue posible llegar a un acuerdo cuando estaba para vencerse el término legal de aquel sistema y sólo se logró obtener, en febrero de 1927, la aprobación de la Ley Mc. Fadden-Pepper que autorizó una prórroga indefinida, mientras el Congreso no disponga otra cosa. 2) - El de Cuba, en donde el senador Cosme de la Torre, quien presidió la Asamblea General de la Liga de las Naciones, propuso el 24 de marzo de 1923 la creación del Banco central, realización que sólo vino a cumplirse el año pasado.

A continuación, el señor Gerente deja expresa constancia de que el Excelentísimo señor Presidente de la República y la Junta Directiva del Banco Central están anima -

dos de la mejor voluntad por llegar a un acuerdo útil para el país sobre posibles reformas del instituto emisor, obrando para ello con prescindencia de cualquier interés de diverso orden.

Por otra parte, considera conveniente reconocer la meritoria labor realizada por los directores y altos funcionarios de la institución, entre ellos los señores Andrade, Araújo, (Simón), Caro, Escobar, García Ortiz, Jaramillo (Esteban), López (Alejandro), Salazar y Ospina Vásquez, para no citar sino algunos de los desaparecidos, labor de la cual es testigo autorizado el doctor Manuel Casabianca, quien, en calidad de abogado del Banco ha asistido a las deliberaciones de la Junta desde su fundación. Observa, además, que cualquiera que sea la solución que se dé al actual problema, las modificaciones que se introduzcan en los actuales sistemas obedecen a que las circunstancias han cambiado con el transcurso de los años, no constituyendo en ningún caso un desconocimiento a la trascendental gestión de los directores del establecimiento, contenida en las 2.000 actas de la Junta Directiva que representan el esfuerzo más extraordinario realizado en beneficio de la economía del país.

Anota que, al ser introducida alguna reforma en la constitución de la Junta Directiva, los plazos de los actuales Directores no deberán ser modificados.

III - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION - Hechas estas observaciones, el señor Gerente se refiere al programa de trabajo de la Comisión y opina que éste debiera efectuarse tomando como base de discusión el informe de Mr. Grove y la reciente publicación del señor Carlos Villaveces sobre bancos centrales de emisión.

En relación con el primer documento citado, se muestra partidario de su publicación, ya que ello rectificaría definitivamente la especie que ha venido circulando de que dicho informe es adverso a las actuales directivas del Banco. Antes bien, el señor Gerente agradece los honrosos conceptos contenidos en el informe de Mr. Grove, de quien fue colega en la Conferencia de Bancos Centrales de México.

Dice, asimismo, que los problemas que tendrá que debatir la Comisión son menos complejos que los que se discutieron con anterioridad a la expedición de la Ley 25 de 1923, poniendo como ejemplo el caso de la pluralidad de los bancos de emisión que hoy no sería materia de examen; que es necesario determinar antes de iniciar el estudio sobre la constitución del Banco la prelación que tendrán los dos puntos capitales que se discutirán: el referente a las facultades de la Junta Directiva y el que trata de la composición de la misma y administración del establecimiento.

El señor Villaveces manifiesta su acuerdo con la exposición del Gerente en lo que se refiere a la labor desarrollada por el Banco a lo largo de su historia, especialmente a los servicios inapreciables prestados a la Nación en la crisis de 1929, durante el conflicto con el Perú y en los disturbios de abril de 1948.

Expresa la opinión de que si se le van a dar al Banco facultades para controlar el crédito, el cambio y la moneda es indispensable empezar el estudio por el punto de la constitución de la Junta que vendrá a ejercer esas facultades monetarias.

El señor Gerente interviene para observar que de las atribuciones que se le vayan a dar a la Junta depende la forma de su composición y que, consecuentemente, su opinión es que se dé preferencia al estudio de las facultades del Banco emisor, agregando que ellas deberán consagrarse mediante la expedición de normas legales especiales sin ser incluidas en el nuevo contrato que se celebre, llegado el caso.

El señor Restrepo Ochoa se manifiesta partidario de empezar el estudio por lo referente a la Constitución de la Junta Directiva, y así se resuelve.

IV - CONSTITUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA - El señor Villaveces se muestra partidario de una Junta semejante a la Monetaria del Banco Central del Ecuador, la cual consta de nueve miembros, así: cuatro que representan al Estado, cuatro a los intereses privados y uno que es elegido por los ocho anteriores.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" Propondría para el Banco de la República una Junta de nueve Directores integrada así:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público;
 Un miembro designado por el Gobierno;
 El Gerente de la Caja de Crédito Agrario;
 El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros;
 Dos representantes de los bancos nacionales;
 Un representante de los bancos extranjeros;
 Un representante de las Sociedades de Agricultores, y
 Un representante de las Cámaras de Comercio.

El señor Restrepo Ochoa se manifiesta partidario de una Junta formada así:

Cuatro representantes del Gobierno
 Tres representantes de los bancos
 Un representante de la Federación Nacional de Cafeteros
 Un representante de los agricultores

Observa que para los representantes de los gremios podría establecerse que el Presidente de la República designe los correspondientes directores, de ternas presentadas por las respectivas agrupaciones.

El señor Gerente considera la conveniencia de que los diversos intereses representados en la Junta estén distribuidos en la siguiente forma:

El Ministro de Hacienda;
 Tres banqueros;
 El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros;
 Un representante de las Sociedades de Agricultores;
 Un representante de las Cámaras de Comercio;
 Dos representantes del Presidente de la República.

De éstos uno sería de libre nombramiento, no siendo incompatible con el desempeño de ningún cargo público o privado; el otro, debería llevar necesariamente una representación gremial, por ejemplo, la de la industria.

Los tres representantes de los bancos se elegirían simultáneamente, aplicando el cuociente electoral u otro sistema que permita la representación de grupos minoritarios, y sin hacer discriminación entre establecimientos bancarios nacionales y extranjeros, siendo además indivisible el voto de cada uno de ellos.

No se muestra el doctor Arango partidario de darle representación ex-officio al Gerente de la Caja de Crédito Agrario, por cuanto ello traería una acumulación permanente de banqueros.

La supresión del representante de los accionistas particulares - explica el señor Gerente - sólo se justificaría por el reducido número de acciones de la clase "D", que en la actualidad hay en poder del público, pues debe reconocerse que las personas designadas para tal plaza han sido siempre voceros de los altos intereses nacionales. De modo especial hace resaltar la excelente labor desarrollada por don Guillermo Noguera, quien desde hace varios años ha sido elegido con el aludido carácter.

El período de los directores, con excepción de los ex-officio, sería de dos años, pero la Junta se renovaría parcialmente cada año.

El señor Villaveces observa que su fórmula es semejante a la del señor Gerente, con excepción de la representación permanente de la caja Agraria por medio de su Gerente que es de nombramiento libre del Presidente de la República.

En este punto, se levantó la sesión a las 4:45 p.m., quedando convocada la Comisión para el martes 9 de enero a las 4 p.m.

"El Secretario (Fdo.) JAIME Mz. RECAMAN.

El Presidente,
 (Fdo.) Manuel Mejía J.

COMISION DE REFORMAS BANCARIASACTA No. 2

Acta del día 9 de enero de 1951

" En Bogotá, el día 9 de enero de 1.951, a las 4 y 30 p.m. se reunió la Comisión de Reformas Bancarias, integrada por los señores Manuel Mejía J., Presidente, Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces. Asistieron, además, los señores Gerente, Sub-Gerente y Abogado del Banco, doctores Luis Angel Arango, Roberto García Paredes y Manuel Casabianca. Actuó como secretario el señor Jaime Mz. Recamán.

I - A C T A - Se da lectura al Acta de la sesión anterior y se aprueba sin modificaciones.

II - INFORME GROVE - Se lee el informe de Mr. Grove, en lo referente a la Junta Directiva del Banco, cuyo texto es como sigue:

"Un Banco Central que posee las atribuciones y facultades necesarias para lograr una estabilidad monetaria y un desarrollo económico ordenado es incompatible con la participación de los particulares en el capital y dirección de la institución. Este dilema debe afrontarse con toda la franqueza del caso. Si un banco central va a observar las simples reglas semiautomáticas del patrón de oro clásico y la teoría de los préstamos comerciales, sus decisiones estarán limitadas a un campo muy estrecho.

Un banco central que tiene muy poco poder para influir sobre el nivel y la dirección de la actividad económica puede ser de propiedad privada y puede tener representación considerable de intereses privados en la Junta Directiva. Un banco central de esta naturaleza puede ser independiente del Gobierno hasta cierto punto, porque su libertad de acción se limita fuertemente por estatuto y por un conjunto de reglas mecánicas. Pero si un país cree, como lo acepta la mayoría de los países en la actualidad, que una política monetaria realmente dinámica y eficaz es esencial para el mantenimiento de empleo pleno y desarrollo económico equilibrado, entonces las responsabilidades y los poderes discrecionales del Banco central deben extenderse en grado tal que hagan difícil justificar la propiedad y el control privado de la institución. Una institución privada o semi-privada no debería tener la responsabilidad de formular y dirigir la política monetaria, como tampoco la responsabilidad de determinar la política fiscal del país. Muchos países, incluso Colombia, han tratado de mantenerse en una posición neutral con relación a este tipo de banco central. En casi todos los casos, los resultados han sido desalentadores. La falta de armonía entre el banco central y las distintas dependencias gubernamentales puede subsistir y en la estructura de la institución no se contempla un medio para la solución del conflicto. El resultado ha sido el de instituciones que ni han logrado los sencillos objetivos del tipo de banco central contemplado en armonía con el patrón de oro y la teoría de préstamos comerciales ni han alcanzado tampoco los amplios objetivos señalados a la banca central en la teoría moderna.

Cada país debe precisar con claridad cuáles deberían ser el alcance y responsabilidades de su banco central, deduciéndose entonces, lógicamente, la estructura de su capital y control. La decisión no debería tomarse a la inversa. En los últimos veinte años casi todos los países han decidido ampliar el alcance y responsabilidades de sus instituciones de banca central.

De conformidad con esta decisión, toda reorganización importante de los bancos centrales llevada a cabo durante este período ha reducido o eliminado, sin excepción, el control privado y fortalecido la responsabilidad del Gobierno, lo cual no significa que un banco central controlado por el Gobierno y de propiedad de éste, sea la mejor solución para Colombia.

Bien puede suceder que dentro de las circunstancias colombianas, sea más conveniente un banco central controlado privadamente con poderes y objetivos muy modestos, teniendo en cuenta, naturalmente, todas las consideraciones pertinentes para tomar esta decisión. Sin embargo, sea cual fuere la decisión que se adopte, deben hacerse todos los esfuerzos posibles, a fin de mantener el prestigio de que legítimamente goza el Banco de la República en su estructura actual.

En caso de que se adopte la decisión de concentrar en el gobierno el capital del Banco de la República, se podrían considerar las siguientes alternativas:

Una manera posible de obtener que el capital del Banco pasara totalmente a manos del Gobierno sería retirar las acciones que ahora poseen los bancos y el público, por su valor en los libros. Esta solución implicaría la reducción del capital y reservas del -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" Banco de la República en sus dos terceras partes aproximadamente, pero la tercera parte restante sería más que suficiente para las necesidades del Banco. En realidad, un banco central moderno no requiere ningún capital. El objeto del capital de un banco es el de proteger a sus depositantes contra pérdidas. Si el capital de un banco es cuantioso en relación a su volumen de depósitos, puede sufrir disminuciones considerables en sus activos sin sujetar a los depositantes a una pérdida en caso de liquidación de la institución. Sin embargo, un banco central verdadero no necesita capital porque nunca puede declararse insolvente. Desde que tiene el poder para crear moneda legal siempre podrá pagar a sus depositantes y acreedores.

La solución descrita arriba aumentaría el exceso de encaje del sistema bancario y permitiría a los bancos expandir sus préstamos por un múltiplo del aumento en su exceso del encaje. Si esto fuera contrario a la política general de crédito del Banco de la República en el momento en que se retiraran las acciones, sería posible tomar medidas compensatorias.

Otra solución sería dar bonos a los accionistas a cambio de las acciones que ahora poseen. Para ser justos con los accionistas estos bonos deberían producir el rendimiento que las acciones actuales. Los bonos podrían expirar en la misma fecha que el estatuto actual del Banco de la República.

Se puede argüir que el Gobierno necesita tener solamente la mayoría de las acciones del Banco de la República. Una mayoría de las acciones se puede considerar suficiente para permitir la transferencia al banco central de funciones propias de la banca central que actualmente tiene la Superintendencia Bancaria, el Fondo de Estabilización y la Tesorería, y para permitir la expansión necesaria de los poderes del Banco. Se debe recordar, sin embargo, que una política monetaria efectiva podría, en algunos casos, incurrir en fuertes gastos que podrían ocasionar una disminución de las ganancias del Banco, reduciéndolas a niveles muy bajos. En otras ocasiones, esta política ocasionará grandes ganancias. Parece injusto que los accionistas privados carguen con el costo de la estabilización monetaria. Por otra parte, sería difícil justificar la repartición a los accionistas de las ganancias ocasionadas en períodos en que la política de expansión monetaria estuviera en orden. En algunos países, el problema de los accionistas privados (y los bancarios) se ha resuelto, limitando los dividendos del Banco central a un pequeño porcentaje del valor nominal de la acción, generalmente en no más del 6% anual. En efecto, esto coloca a los accionistas en una situación similar a los tenedores de bonos.

En las mejores circunstancias, la Junta Directiva de un banco central moderno debería ser directamente responsable ante la máxima autoridad ejecutiva, o sea ante el Presidente de la República.

El Ministro de Hacienda, es obvio, debe pertenecer a la Junta Directiva, con el objeto de que pueda llevar a cabo una coordinación efectiva entre la política fiscal y monetaria. Sin embargo, la Junta debería incluir hombres que conozcan los problemas de los distintos sectores económicos del país (v.gr. finanzas, agricultura, trabajo, industria y comercio). Estos miembros deben ser personas altamente respetadas en estos sectores, pero no deben representar sus intereses particulares. La función de estos miembros es la de contribuir con su conocimiento de los problemas económicos en la determinación de una política monetaria y crediticia bien concebida. Es imposible obtener el grado de objetividad deseable si estos miembros son elegidos, o siquiera propuestos, por los distintos grupos comerciales, industriales, agrícolas y laborales. Por esta razón es importante que sean elegidos por el Presidente de la República. Además, la elección a través de los distintos grupos generalmente es muy difícil de realizar. Entre otras cosas, siempre es difícil escoger los grupos que deben participar en la elección. Es casi imposible, en la mayoría de los casos, tomar la decisión sobre bases suficientemente equitativas y lógicas.

Dentro de algunas circunstancias, puede ser deseable hacer una excepción especial a los principios arriba expuestos. Se refiere ésta a la representación de los bancos privados en la directiva del Banco central. Hay razones poderosas para excluirlos. Ellos son el objeto del control del Banco de la República; son también los principales prestatarios del Banco central, y no es lógico que actúen a la vez

"como juez y parte. Aunque algunas críticas semejantes se pueden hacer con respecto a la presencia del Ministro de Hacienda en la Junta, esto se justifica debido al grado de responsabilidad que él tiene en la política financiera del país, responsabilidad ésta que los bancos privados no tienen. La labor de los bancos particulares es hacer préstamos en un volumen suficiente que les permita pagar dividendos a sus accionistas y de tal naturaleza que les permita proteger a sus depositantes. Aunque estas operaciones de los bancos tienen gran influencia sobre el nivel y la dirección de la actividad económica, esto no quiere decir que ellos tienen la responsabilidad de formular la política monetaria del país. Esta es de responsabilidad del Gobierno. El Gobierno debe formular y determinar la estructura de la política monetaria y dejar que los bancos operen en libre competencia dentro de esta estructura. Sin embargo, en un país del desarrollo económico colombiano, hay consideraciones que pueden hacer deseable el nombrar representantes de los bancos en la Junta Directiva de un banco central. En primer lugar, es probable que haya mayor confianza pública en el Banco central y menos miedo de una dominación política arbitraria y sin visión alguna. Además, los bancos tienen un conocimiento especial de la situación crediticia del momento y pueden, probablemente, reconocer importantes movimientos de la actividad comercial, más rápida y más exactamente que cualesquiera otros. Por todas estas razones, ellos pueden hacer sugerencias importantes para una política monetaria justa, siempre que su representación no sea desproporcionadamente numerosa. Además, el problema de elegir representantes de los bancos no acarrea dificultades como las que se presentan en los campos laborales, agrícolas, industriales y comerciales. Por lo tanto, haciendo un balance de ventajas y desventajas, probablemente se ganaría más al permitir que los bancos tengan sus propios representantes, que al excluírlos.

De conformidad con los principios expuestos arriba, una Junta Directiva de la siguiente composición y número de miembros, parecería conveniente para las necesidades colombianas:

1. El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
2. Cinco miembros escogidos por el Presidente de la República. Uno de ellos debe ser un experto sobresaliente con respecto a los problemas económicos de la agricultura y ganadería. El segundo, una autoridad en los problemas económicos de la industria cafetera, y el tercero, un experto en el campo comercial; el cuarto, una autoridad en cuestiones industriales, y el quinto, en cuestiones laborales. Estos miembros deben ser escogidos con base en su experiencia, integridad y prestigio; de otra manera, el público tendría muy poca confianza en ellos, y por lo tanto, en el Banco de la República.
3. Dos miembros escogidos por los bancos. Los bancos deberían dividirse en dos grupos de acuerdo con el tamaño de su capital y reservas, y cada grupo elegiría un representante. No se haría distinción entre los bancos nacionales y extranjeros para este objeto. Cada banco tendría un voto.

Esta distribución permitiría una Junta Directiva bien equilibrada de ocho miembros. Una Junta de mayor magnitud sería inconveniente. El Presidente de la Junta podría ser elegido por la misma. El no tendría responsabilidad especial fuera de la de presidir las reuniones y firmar alguna correspondencia.

En caso de empate en la votación de la Junta, la cuestión debería pasar al Presidente de la República para que él tome la decisión. Esto establece claramente el principio de que el Banco es responsable, en último análisis, ante la máxima autoridad ejecutiva del Estado. Al mismo tiempo, el Banco puede mantener su independencia de acción siempre que cinco de los ocho miembros estén de acuerdo".

III - FACULTADES DEL BANCO - El Gerente consulta a los señores miembros de la Comisión si su pensamiento es el de que las facultades que se proyecta otorgar a la Directiva del Banco de la República, relativas a fijación de encajes, tasas de descuento, contenido de oro de la unidad monetaria y demás atribuciones necesarias para dirigir la política monetaria y crediticia del país, sean ejercidas mediante una delegación permanente por el término de la concesión, o si se seguirá con la práctica tradicional de que sea el cuerpo legislativo quien intervenga, de manera más o menos frecuente, en el señalamiento de normas sustantivas que regulen la gestión económica y monetaria. Personalmente estima que dichas prerrogativas no podrán delegarse en una organización de derecho privado.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Observa, además, que las atribuciones, aún temporales, de acuerdo con aquella tradición, no deben ser ilimitadas; que, por ejemplo, la facultad de señalar los encajes bancarios para depósitos debe consagrarse de manera que éstos puedan ser fijados, v.gr. entre el 10 y el 40%.

El señor Villaveces interviene para manifestar que si a la Junta se la va a hacer responsable de la política monetaria, cambiaria y crediticia, deben dársele instrumentos suficientes para poderla llevar a cabo y que, por consiguiente, no pueden aceptarse facultades muy limitadas ni transitorias.

En relación con la atribución de señalar el encaje bancario, se muestra partidario de que se establezca dentro de un límite no inferior al 5% ni superior al 50% del valor de los depósitos.

Por otra parte agrega que para poder adelantar el estudio confiado a la Comisión es indispensable conocer la opinión del Gobierno acerca de lo que quiere que sea el Banco de la República.

El señor Restrepo Ochoa anota que, según entiende, el Gobierno, investido como está de facultades propias del Congreso, estaría dispuesto a delegar las atribuciones necesarias para ejecutar la política monetaria, a cambio de una representación adecuada en la Junta Directiva.

Al respecto apunta el señor Gerente que reconocidas autoridades en asuntos de derecho público, sostienen que el Congreso no puede delegar ni aún en el órgano ejecutivo la facultad de fijar el contenido de oro del peso, y que ninguno de los contratos celebrados por el Banco ha tratado del encaje, ni de las tasas de interés.

El doctor Casabianca se muestra partidario de que la delegación de poderes revista la forma contractual pues de otra manera no sería posible hacer responsable al Banco de la correspondiente política económica, de tanta trascendencia para la Nación.

A continuación, el señor Villaveces hace una distinción entre el objeto del Banco, su administración y sus facultades y opina que un banco central moderno ha de ser una entidad autónoma, de derecho privado, y debe tener como objeto promover, orientar y realizar una política económica tendiente a garantizar el empleo pleno, la expansión ordenada de la economía y el crecimiento de la riqueza nacional, creando y manteniendo las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias más favorables a la economía del país; que el Banco debe estar dirigido por una Junta de Directores en cuya composición intervengan tanto el Gobierno como las fuerzas vivas de la economía, en forma que ni el Estado, ni los intereses privados tengan el control; y que a dicha Junta corresponde determinar y dirigir la política monetaria, crediticia y cambiaria, para lo cual debe estar investida de determinadas facultades, las que pueden ser delegadas por la autoridad competente en la misma forma como se ha procedido con la facultad de emitir.

El señor Restrepo Ochoa manifiesta que, después de ahondar más el problema, ha llegado a considerar como el doctor Arango en la sesión pasada, que el estudio de las facultades del Banco debe tener prelación sobre el de la constitución de la Junta Directiva.

Interviene el señor Mejía para ponderar lo delicado que es el problema de la delegación de poderes que ordinariamente han pertenecido al Congreso y que en la actualidad ejerce transitoriamente el Ejecutivo, por receso del cuerpo legislativo. Observa, asimismo, que sería conveniente definir con el Gobierno la forma como se van a dar las facultades, si contractualmente o si se mantendría el poder de modificar dichas atribuciones.

Por insinuación del Gerente se acuerda formular al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la correspondiente consulta, para lo cual la Presidencia comisiona al Director Restrepo Ochoa.

A las 6 p.m. se levantó la sesión, quedando convocada la Comisión para el viernes 12, a las 4 p.m.

"El Secretario (Fdo.) Jaime Mz. Recamán.

El Presidente, " (Fdo.) Manuel Mejía J.

" COMISION DE REFORMAS BANCARIAS "

"ACTA No. 3

Acta del día 12 de enero de 1951"

En Bogotá, el día 12 de enero de 1951, a las 4 p.m. se reunió la Comisión de Reformas Bancarias presidida por el señor Manuel Mejía y con asistencia de los señores Directores Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces. Concurrieron, además, el doctor Rafael Delgado Barreneche, Ministro de Hacienda y Crédito Público - quien fue invitado especialmente a la reunión, y los doctores Luis Angel Arango y Roberto García Paredes, Gerente y Sub-Gerente del Banco, en su orden. Actuó como Secretario el señor Jaime Mz. Recamán.

I - ACTA - Se da lectura al Acta de la sesión anterior y se aprueba sin modificación alguna.

II - EXPOSICION DEL GERENTE - El señor Gerente manifiesta que incidentalmente habló con el señor Ministro de Hacienda sobre el punto relativo a la delegación contractual de funciones al Banco Central, de que trata el acta anterior, quien consideró que esto debería ser materia de un concepto jurídico de expertos.

Sin ánimo de dilatar las deliberaciones de la Comisión y advirtiendo el doctor Arango que él no es experto en derecho público, expone su opinión adversa a aquella tesis en los siguientes términos:

El privilegio de emisión de billetes que el Estado otorga al Banco Central, es una concesión de servicio público.

El doctor Darío Echandía, a quien el Banco solicitó en 1947 un estudio sobre el particular, dice al respecto lo siguiente:

"Aparece, pues, claro, que la finalidad que se persiguió al celebrar el contrato contenido en la citada escritura pública - sobre fundación del Banco de la República - fue la de constituir una persona jurídica para cumplir mediante ella un servicio público; el servicio público que consiste en las operaciones bancarias de emisión, redescuento y demás que son objeto de la sociedad".

"En efecto, es sabido que, con la creación de estas instituciones de economía mixta, para hacerles concesiones de servicios públicos, sobre todo de servicios de carácter económico, se ha querido armonizar el sistema de explotación del servicio exclusivamente por el Estado, lo que tiene el inconveniente de la reconocida inferioridad de la burocracia oficial para la gestión financiera; y el de prestación de tal servicio por entidades totalmente privadas, lo que tendría el grave inconveniente de que, moviéndose éstas solo por consideraciones de lucro, estarían inclinadas a subordinar el interés público al suyo privado".

En los contratos de concesión de servicio público - agrega el señor Gerente - distinguen los autores dos elementos:

a) - Las cláusulas en virtud de las cuales se concede a una persona de derecho privado la prestación del servicio público;

b) - Las disposiciones reglamentarias del servicio público que se concede a dicha persona de derecho privado.

Las primeras no son modificables durante el término de la concesión, sino por acuerdo de ambas partes.

Las últimas si pueden ser reformadas por el Estado en el curso del contrato.

En el caso del Banco de la República, por ejemplo, la formación de la Junta Directiva es una estipulación del contrato privado de constitución de la sociedad y por consiguiente no puede ser modificado unilateralmente por el Estado.

Pero las características de los billetes que emite el Banco, el señalamiento del contenido de oro de la unidad monetaria nacional, pertenecen al contrato administrativo de concesión y son modificables por el Estado en cualquier tiempo.

El doctor Echandía expone sus puntos de vista sobre el particular, en la siguiente forma:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"La prueba o demostración de que al celebrar el contrato de sociedad anónima el Estado quiso celebrar un contrato de derecho privado está, no sólo en la forma adoptada, es decir, la de una sociedad comercial, regulada conforme al Código de Comercio en cuanto a las formas del contrato, sino sobre todo, en la finalidad buscada, que fue, evidentemente, la de no ejercer por sí mismo, por medio de un establecimiento o entidad pública, la función, o de no prestar directamente el servicio público de emitir billetes con poder liberatorio, sino la de cumplir esa función o prestar ese servicio por medio de una entidad privada, buscando la cooperación del capital y del interés particulares. La intención de constituir una entidad privada y no pública para cumplir aquella función, aparece, pues, manifiesta. La creación de la sociedad anónima privada, de economía mixta, para confiarle el servicio público de emisión de billetes, es, pues, la realización de una determinada política. El Estado optó por ese medio, cuando hubiera podido reservarse para sí la función emisora. Los fundamentos explicativos de esa política ya se mencionaron atrás.

En cambio, las disposiciones que en la ley orgánica del Banco y en el contrato de sociedad, se refieren no a la constitución de la compañía privada de economía mixta a quien se hizo la concesión del servicio público, sino a la reglamentación de este servicio concedido, a la manera como debe funcionar el servicio público que la sociedad privada se ha comprometido a prestar, si constituyen cláusulas o estipulaciones de un contrato administrativo, de derecho público, de concesión del servicio y esas estipulaciones, por lo mismo, y de acuerdo con la doctrina expuesta atrás, si están sujetas a ser modificadas unilateralmente por el Estado, de conformidad con las reglas del derecho público que no pueden ser alteradas por concesiones o contratos privados".

El Gerente resume su opinión así: 1) - No es posible ni sería aconsejable la delegación permanente de funciones legislativas al Banco Central, como sociedad privada.

2) - La prórroga del privilegio de emisión debería obtenerse sobre las bases generales del contrato vigente, pues no es partidario de la creación de un banco de Estado.

3) - Es conveniente que el Banco de la República disponga de los instrumentos necesarios para desarrollar una política eficaz de regulación de la moneda y del crédito. Como las facultades actuales son deficientes, podrían ser ampliadas pero siendo entendido que el Congreso, o el Gobierno en ejercicio de facultades legislativas, podría variar los sistemas que ahora se acogerían.

4) - En el caso concreto de la Junta Directiva, reitera la opinión ya expresada de que a la constitución actual sólo deben introducirse modificaciones muy moderadas. Por ejemplo, darle representación por separado a las sociedades de agricultores y cámaras de comercio, las cuales elegirían sendas listas de candidatos para que de ellas escogiera el Presidente de la República el director correspondiente. Esta medida es aconsejable, explica, entre otras razones por el hecho de que los intereses de estas agrupaciones gremiales no son los mismos en la mayoría de los casos.

III - EXPOSICION DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA - El Ministro interviene para expresar su opinión personal de que el problema de derecho público respecto de la delegación de facultades a la Junta Directiva del Banco puede obviarse estableciendo en el acto mediante el cual se prorrogue la concesión de emitir billetes, que el Estado se obligue a dotar al Banco de las atribuciones que requiere el ordenado ejercicio de dicha concesión. Con esta tesis se muestran de acuerdo todos los concurrentes.

Agrega el señor Ministro, también en calidad de meras observaciones personales, que no comprometen en ningún caso el pensamiento del señor Presidente de la República ni del Gobierno, que él en ningún caso es partidario de un banco de Estado; que no deberá disminuirse la actual representación de la banca; que la Federación Nacional de Cafeteros, las Cámaras de Comercio y las Sociedades de Agricultores son sectores de la economía que deben conservar su representante en la Junta Directiva del Banco emisor; que los voceros de estas dos últimas agrupaciones sean escogidos por el Presidente de la República de listas elegidas por las referidas corporaciones; que el Ministro de Hacienda conserve su actual puesto en la Directiva del Banco como coordinador que debe ser de la política fiscal con la monetaria; que los actuales períodos de los Directores deben ser respetados, y que la representación de los accionistas particulares puede ser suprimida.

En resumen, dice el doctor Delgado Barreneche que su concepto sobre la reforma del Banco es el de mantenerle su fisonomía de banco mixto, pero en el cual el Ejecutivo tenga cierta capacidad de iniciativa determinada por un equilibrio entre las diversas fuerzas representadas en la Junta.

El señor Gerente expresa su opinión de que al quedar sin representación directa los accionistas de la clase "D", se dé a estos opción para la venta de sus acciones.

En relación con los representantes del Gobierno Nacional, el señor Villaveces observa que no deben ser de libre remoción del Presidente pues eso perjudicaría la estabilidad de la Directiva; sus funciones deben revestir la forma de un mandato de confianza y no una mera representación.

El señor Restrepo Ochoa se manifiesta expresamente de acuerdo con la tesis del señor Ministro, referente a la delegación de facultades y explica que es muy conveniente que en el contrato quede claramente definido el objeto del Banco, la orientación de sus funciones y la obligación del Gobierno de darle al Emisor los instrumentos adecuados para el logro de los objetivos propuestos.

IV - PROYECTO DE ESTATUTO - Como es necesario que la fórmula mediante la cual se vaya a definir la obligación del Estado de dotar al Banco de las atribuciones necesarias para el ejercicio de una sana política económica, quede claramente expresada, la Presidencia comisiona al señor Gerente para redactar el proyecto respectivo.

A las 6:10 p.m. se levantó la sesión, quedando convocada la Comisión para el martes 16 a las 4 p.m.

El Secretario, (Fdo.) Jaime Mz. Recamán.

EL PRESIDENTE (Fdo.) MANUEL MEJIA J.

ACTA No. 4

- Acta del día 16 de enero de 1951 -

En Bogotá, el día 16 de enero de 1951, a las 4 y 40 p.m. se reunió la Comisión de Reformas Bancarias, integrada por los señores Manuel Mejía, Presidente, Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. Asistieron, además, los señores Gerente y Sub-Gerente del Banco, doctores Luis Angel Arango y Roberto García Paredes. Actuó como Secretario el señor Jaime Mz. Recamán.

I - ACTA - Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

II - DECLARACION SOBRE OBJETO DEL BANCO - En cumplimiento de la comisión que le fue confiada el señor Gerente presenta un proyecto de declaración, cuyo tenor es el siguiente: "El objeto primordial que persigue la organización del Banco de la República es el de realizar una política monetaria, de crédito y cambiaria, encaminada a estimular condiciones propicias al desarrollo ordenado de la economía nacional.

"Con tal fin, el Estado dará al Banco de la República facultades suficientes para regular la moneda, el crédito y el cambio exterior".

La Comisión la acoge por unanimidad.

III - CUPOS DE CREDITO - Dentro del estudio de las facultades del Banco de la República se inicia el examen de la reglamentación sobre cupos de crédito para las instituciones afiliadas.

Los preceptos vigentes sobre el particular establecen que el límite de crédito a una sola entidad bancaria es el 120% del capital y reserva legal del Banco de la República; para los afiliados este límite puede ser, aumentado prudencialmente por la Junta Directiva con el voto favorable de siete Directores, incluyendo el del Ministro de Hacienda, cuando así lo requieran las circunstancias y teniendo en cuenta la capacidad financiera del respectivo banco y la política que se estime más a-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"consequente de acuerdo con la situación económica general del momento.

Tomando en consideración el ante-proyecto del señor Villaveces, se sientan como posibles bases sobre el asunto en mención, las siguientes ideas generales:

a) - Fijación de un cupo ordinario para los afiliados, por la Directiva, periódicamente, teniendo en cuenta el capital y reserva legal del respectivo banco y la política que se considere más aconsejable de acuerdo con la situación económica general del momento. Este cupo será el que se asigne a cada banco para atender al movimiento normal de sus negocios.

b) - Señalamiento de un cupo especial, dentro del cual la Junta podrá establecer porcentajes para préstamos destinados a determinadas actividades económicas, de acuerdo con las necesidades del desarrollo industrial, agrícola y comercial del país.

c) - Determinación de un cupo extraordinario, para casos de emergencia y con carácter temporal.

d) - Para las operaciones de crédito que se celebren dentro de los cupos adicionales podrían fijarse ratas diferenciales de interés.

En relación con los cupos especiales y extraordinarios el doctor García Pare - des observa que las disposiciones vigentes sobre la materia y particularmente el Decreto 211 de 1949 conceden a la Junta Directiva del Banco de la República poderes discrecionales al respecto.

IV - TASAS DE INTERÉS - Se hacen diversas consideraciones acerca de la conveniencia de que el Instituto emisor intervenga en el señalamiento de las tasas de interés bancario, bien mediante la fijación directa de esas tasas, o por medio del establecimiento de márgenes entre el tipo o tipos de redescuento y aquellas que los bancos afiliados cobren a su clientela.

El señor Gerente - que en teoría no es partidario de tal tesis - observa que la intervención en esta materia impediría que dicho interés buscara su nivel, al paso que la no intervención produciría alzas bruscas e inconvenientes para las actividades económicas del país.

Anota, además, que la disposición vigente sobre margen de diferencia es peculiar de la legislación colombiana y no estaba en los planes del Dr. Kemmerer. Se muestra partidario de conservarla, para evitar que se produzca un alza exagerada en el interés bancario, pero en forma que sea la Junta la que señale periódicamente tales márgenes entre los distintos tipos de interés de préstamos, descuentos y redescuentos del emisor y las correspondientes tasas que los afiliados puedan cobrar a su clientela sobre las respectivas clases de obligaciones redescontables o admisibles en garantía de préstamos. Por el contrario, en las obligaciones no descontables, cualquier clase de intervención sería extrema y podría suceder que en ciertos momentos se intentara ejercer presiones inconvenientes sobre la Junta Directiva en determinado sentido.

Por último, explica el doctor Arango que las tasas de descuento verdaderamente técnicas y acordes con la realidad serían aquellas que se fijaran tomando como base los tipos que rijan en cada momento para el interés bancario no intervenido.

El doctor Restrepo Ochoa está de acuerdo con mantener a éste respecto el sistema vigente y anota que, a pesar de que su plena eficacia es relativa, el interés es un instrumento muy importante para la regulación del mercado monetario,

El señor Villaveces opina que el Banco de la República por medio de su Junta Directiva, determine y modifique las tasas de interés que los bancos pueden cobrar al público, pudiendo establecer tasas diferenciales para las distintas categorías de préstamos. Explica que la intervención del Banco emisor en la dirección de la política crediticia debe ser completa, pues actualmente éste sólo influye en la cartera redescontable. Agrega que la medida que autorizara la intervención del Banco de la República en el interés bancario perdería su eficacia al dejarles a los bancos una cartera libre.

La Ley Francesa del 2 de diciembre de 1945, que nacionalizó el Banco de Francia, creó el Consejo Nacional del Crédito y le señaló funciones, así:

"Artículo 12.- Se crea un Consejo Nacional del Crédito, colocado bajo la presidencia de un ministro designado por el Gobierno y que puede delegar sus facultades en el gobernador del Banco de Francia, vicepresidente de derecho.

El Consejo Nacional del Crédito comprende, aparte del presidente o del vicepresidente, treinta y ocho miembros, a saber:

Diecisiete representantes de las fuerzas vivas del país;

Diez nombrados por resolución del Ministro de la Economía Nacional, a saber: dos a propuesta de la confederación general de la agricultura, cinco a propuesta respectiva de las cooperativas agrícolas, del grupo de las cooperativas de consumo, del grupo de las cooperativas de producción, del centro nacional del comercio exterior y de la asamblea de los presidentes de las cámaras gremiales, dos, de los cuales un industrial a propuesta de la asamblea de los presidentes de las cámaras de comercio y uno a propuesta de la unión de las cámaras de comercio marítimo;

Siete propuestos por las grandes organizaciones obreras más representativas, tres de los cuales representarán los intereses generales de tales organizaciones, nombrados por el Ministro de la Economía Nacional, y cuatro que representarán a los empleados de bancos, nombrados por el Ministro del Trabajo;

Siete representantes de los ministerios de la economía nacional, de la producción industrial, de trabajos públicos y de transportes, de agricultura, de reconstrucción y de urbanismo, de las colonias y del organismo encargado de la preparación del plan;

Siete representantes designados por el ministro de Hacienda, en base de competencia financiera o bancaria, de los cuales tres representarán a los bancos nacionalizados, dos representantes de los bancos no nacionalizados, presentados por la asociación profesional de los bancos, un representante de los organismos de financiación del comercio exterior, y el síndico de la compañía de los agentes de cambio de París;

Siete representantes de los organismos financieros públicos o mixtos:

El Director General de la Caja de Depósitos y Consignaciones;

El Gobernador del Crédito Hipotecario de Francia;

El Presidente-director general del Crédito Nacional;

El Director General de la Caja Nacional de Crédito Agrícola;

El Director de la Caja Central de la Francia de Ultramar;

El Director de la Cámara Sindical de Bancos Populares;

El Director de cheques postales, del Ministro de Correos, Telegráfos y Teléfonos;

El Consejo Nacional del Crédito designa, dentro de su seno, cuatro comisiones: la de depósitos, la de créditos a corto plazo, la de créditos a mediano y largo plazo y la del comercio exterior.

El Director del Tesoro asiste a todas las sesiones del Consejo Nacional del Crédito y de los comités constituidos dentro de su seno.

Artículo 13º - El Consejo Nacional del Crédito recomienda al Ministro de Hacienda todas las medidas que tengan por finalidad el desarrollo de los depósitos bancarios o de las cajas de ahorro, la disminución del atesoramiento de metálico y el desarrollo de la utilización de la moneda bancaria, así como la de recoger en el interés general, todas las disponibilidades del público.

Participa en la elaboración de todos los proyectos que tengan por objeto la concentración bancaria y la reducción de los gastos generales del comercio bancario por medio del perfeccionamiento de la organización y de los métodos. Propondrá una tasa para la remuneración de los bancos privados y nacionalizados.

Propone al Ministro de Hacienda la parte de las disponibilidades a reservar para las necesidades del Tesoro, para las emisiones destinadas al territorio francés, a los territorios de ultramar y al extranjero.

Propone todas las medidas útiles para asegurar la garantía de los depósitos bancarios y la seguridad de las inversiones.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" Es consultado con relación a las intervenciones financieras del Estado, directas o indirectas, tales como las participaciones, subvenciones, beneficios fiscales, garantías de buen resultado, concesiones.

Estudiará para las intervenciones financieras del Estado los medios y la técnica que deberán aplicarse, según la naturaleza de las operaciones proyectadas.

Es consultado por el Ministro de la Economía Nacional sobre la política general de crédito, teniendo en cuenta especialmente la financiación de la reconstrucción y el plan de modernización económica de la nación, así como los planes de importación y de exportación.

Recibiré, a tal efecto, del Ministro de la Economía Nacional y de los organismos encargados de preparar el plan de modernización económica de la Nación, todas las informaciones que le sean necesarias para establecer los planes de inversión correspondientes, así como las prioridades que deberán reservarse a las emisiones y a las inversiones a largos plazos efectuadas recurriendo a las suscripciones públicas. Controla el funcionamiento de los organismos de estadística y de información en materia de crédito.

Dará su consejo sobre toda directiva que se refiera a la distribución del crédito y sobre todas las cuestiones que le sean sometidas por el Ministro de la Economía Nacional o por el Ministro de Hacienda.

Puede proponer al Ministro de la Economía Nacional la creación de consejos regionales del crédito, cuya composición y atribuciones son fijadas mediante resolución.

Estudia la nacionalización de los bancos que, por el desarrollo de sus depósitos o de sus operaciones, o por la extensión de su red de agencias en todo el territorio, adquieren las mismas características que los bancos nacionalizados por la presente ley. Invita al gobierno a proponer al Parlamento la nacionalización de otros establecimientos bancarios que los especificados en el artículo 6 de la presente ley.

Ejerce, por intermedio del Banco de Francia, todas las atribuciones anteriormente confiadas a la comisión permanente de organización bancaria, que queda disuelta en la fecha de promulgación de la presente ley.

El Consejo Nacional del Crédito recibe de todos los departamentos ministeriales, de la comisión de control de los bancos y del Banco de Francia, todos los documentos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Se reúne obligatoriamente una vez por mes, convocado por su presidente o vice-presidente. Enviará al Ministro de la Economía Nacional y al Ministro de Hacienda, dentro del primer semestre de cada año, una memoria sobre la situación del crédito y sobre todos los problemas vinculados a la misma".

La Ley Española de Organización Bancaria del 31 de diciembre de 1946, dice en su artículo 2º lo siguiente:

"Corresponde al Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en relación con el Banco de España y sin perjuicio de las facultades que el presente texto y demás disposiciones legales le atribuyen:

a) - POLITICA DE CREDITO: Dictar las normas generales de la política de crédito que deba seguir el Banco.

b) - TIPO DE DESCUENTO : Fijar el tipo de descuento de los efectos comerciales y del interés de las demás operaciones.

c) - OPERACIONES EN MERCADO LIBRE: Acordar la actuación del Banco en orden a la adquisición y enajenación, por su cuenta, de fondos y efectos públicos, en mercado abierto.

d) - CONCESION DE CREDITOS: Dar instrucciones, con carácter general, al Banco acerca de la mayor o menor amplitud con que haya de proceder, según las circuns-

"tancias en la concesión de créditos, sin perjuicio de la facultad que a aquél corresponde para apreciar y decidir sobre la seguridad suficiente que cada caso ofrezca y ateniéndose siempre a los requisitos exigidos por los Estatutos y el Reglamento".

Todas estas referencias, dice el señor Gerente, están demostrando que ni aún en el caso de Bancos nacionalizados, como los de Inglaterra y Francia, se atribuye necesariamente a dichos establecimientos la dirección de la política monetaria y de crédito. Con mayor razón se explicaría que un Banco privado, como el de Colombia, no tuviera aquellas facultades en la forma tan amplia que se ha sugerido.

III - FACULTADES DEL BANCO - A continuación se hacen algunas consideraciones relativas a las facultades que el señor Villaveces ha propuesto para el Banco de la República. Se hace constar expresamente que dichas consideraciones sólo tienen un carácter de cambio informal de ideas. La discusión definitiva se aplaza para la próxima reunión en atención a la ausencia del autor del proyecto.

Con referencia a la atribución de "señalar topes o límites generales a las carteras bancarias o a las distintas categorías de préstamos o inversiones", se considera que es más conveniente mantener el sistema practicado en la actualidad de fijar los topes por acuerdo interbancario, que ha dado magníficos resultados y en cuya adopción han tomado parte los representantes de las instituciones bancarias interesadas.

El señor Mejía observa que el sistema de acuerdos interbancarios puede utilizarse, también, para "fijar la proporción que los bancos deben guardar entre los distintos tipos o categorías de préstamos o inversiones y sus respectivos capitales y reservas", así como para "establecer los porcentajes máximos de crecimiento de las carteras en general o de las distintas categorías de préstamos o inversiones", facultades que el señor Villaveces sugiere le sean otorgadas al Instituto Emisor.

Con respecto a esta última facultad el señor Restrepo Ochoa opina que al Banco emisor no debe dársele atribución tan difícil de poner en práctica, ya que requeriría una política discriminatoria para las operaciones bancarias, inconveniente desde todo punto de vista.

Por lo que se refiere al poder de "determinar los requisitos adecuados de elegibilidad para el descuento y redescuento de obligaciones, en cuanto a la inversión, interés y plazo, que puede llegar hasta 270 días, "el señor Gerente observa que es conveniente recordar que el artículo 11 de la ley orgánica del Banco preceptúa que con sujeción a lo dispuesto en la Ley, la Junta Directiva determinará en los Estatutos del Banco la clase de préstamos, descuentos e inversiones que el Banco puede hacer. Agrega que es necesario definir si se mantendrán o no las disposiciones prohibitivas, por ejemplo la referente a las operaciones sobre documentos cuyo valor esté destinado a inversiones permanentes, como la compra de tierras, tan precisamente enunciadas en el estatuto orgánico del Banco emisor, porque, en su concepto, sería muy grave conceder a la Junta la facultad ilimitada de determinar la clase de operaciones que se puedan realizar.

El señor Restrepo Ochoa considera que el requisito del plazo máximo de 90 días vigente en la actualidad es muy corto y que es interesante estudiar su ampliación pero no en forma general sino de manera especial para cada grupo de operaciones, según exijan un mayor o menor vencimiento.

El asunto concerniente al señalamiento de los encajes bancarios, según el señor Gerente, debe establecerse dentro de un límite no inferior al 10% ni superior al 30% para los depósitos a la vista o antes de treinta días. El señor Mejía opina que el encaje máximo que fije el Banco de la República pueda ir hasta el 40%.

El otorgamiento de la facultad de "señalar encajes hasta del 100% sobre aumentos futuros de depósitos" se acoge siempre y cuando dicho aumento se calcule sobre una fecha posterior al día en que se adopte la medida.

En relación con la forma como han de estar constituidos estos últimos encajes tal como se insinúa en el proyecto del señor Villaveces - la Comisión entiende que el fin anti-inflacionario de la medida podrá cumplirse estableciendo que los aludidos encajes estén invertidos en documentos de deuda pública comprados al Banco de la República, pero que la facultad de poder disponer de tales encajes para determinados préstamos o inversiones favorables no cumpliría el fin de congelar aquel exceso de depósitos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Por lo que hace a la atribución de reglamentar el interés que los bancos pueden pagar sobre las diversas clases de depósitos, se considera que es preferible continuar con la práctica vigente de que la decisión al respecto la tomen los bancos, de común acuerdo, o el Banco de la República y la Superintendencia Bancaria cuando aquellas instituciones no logren acordar nada sobre el particular.

El problema referente a los tipos de cambio ofrece la dificultad de estar relacionado con el contenido de oro de la unidad monetaria y con el acuerdo orgánico del Fondo Monetario Internacional, asunto que - según la Comisión - requiere un estudio más cuidadoso que podrá incluir lo referente a la dirección de la política general del control de cambios.

Sobre la organización del Fondo de Regulación de Valores el señor Gerente manifiesta que las atribuciones contenidas en la Ley 7ª. de 1935 constituyen un instrumento adecuado para intervenir en la estabilización de los valores del Estado.

A las 5:45 se levantó la sesión, quedando convocada la Comisión para su reunión ordinaria del viernes 26 a las 4 p.m.

El Secretario (Fdo.). Jaime Mz. Recamán.

El Presidente,
(Fdo.) Manuel Mejía J."

" ACTA No. 7ACTA DE LA COMISION DE REFORMAS BANCARIAS

= Acta del día 26 de enero de 1.951 =

En Bogotá, el día 26 de enero de 1.951, a las 4 p.m. se reunió la Comisión de Reformas Bancarias con asistencia de sus miembros señores Manuel Mejía - Presidente - Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces. Concurrieron además los doctores Luis-Angel Arango, Roberto García Paredes y Manuel Casabianca, Gerente, Sub-Gerente y Abogado del Banco, respectivamente, Actuó como Secretario el señor Jaime Mz. Recamán.

I - ACTA - Se lee y aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 23 de enero.

II - FACULTADES DEL BANCO - El señor Gerente propone a la Comisión como tema de estudio lo concerniente a la conveniencia o inconveniencia de la inclusión, en el estatuto que sobre facultades del Banco proyecta expedir el Gobierno, de aquellas atribuciones como la de señalar los encajes de las instituciones bancarias, que hoy son normas legales permanentes, pues el nuevo decreto legislativo tendría que ser sometido al Congreso para su adopción definitiva. Agrega que, en el caso de que se resuelva reunir en un solo estatuto todas las facultades de la Junta Directiva del Banco, debe incluirse una fórmula mediante la cual las disposiciones actualmente en vigor conserven su plena vigencia en caso de que el Decreto sobre facultades no sea aprobado por el cuerpo legislativo.

Anota, además, que según entiende, el señor Presidente de la República se inclina a la expedición del Decreto sobre nuevas facultades, al paso que el señor Ministro de Hacienda es partidario de un estatuto en el cual quede codificado tanto lo antiguo como lo nuevo. En consecuencia - dice - sería conveniente elaborar dos clases de proyectos para que el Gobierno escoja.

El señor Villaveces pasa a referirse a la necesidad de conocer la opinión del Gobierno acerca del papel que el Banco de la República debe jugar en la economía del país, pues es difícil poder determinar las facultades del Banco según que el Estado sea quien va a seguir interviniendo directamente en la economía, o si éste pretende delegar tales atribuciones en el Banco de emisión; manifiesta que no sabe cuál de los dos sistemas sea el más adecuado para las especiales condiciones de Colombia y considera que si se quiere consagrar que el Banco de la República sea el supremo regulador de nuestra economía es indispensable que el Estado le otorgue facultades amplias y suficientes como las que se enuncian en las bases por él presentadas para un banco central de emisión.

Sin embargo, anota que no es adverso a la tesis de conservar al Banco su actual fisonomía, adicionando a las funciones que hoy tiene otras facultades discretas, lo cual no implicaría que el Banco Central tuviera el control de la política monetaria, cambiaria y crediticia de la Nación. Lo importante, en todo caso, es que la responsabilidad quede definida, bien a cargo del Estado o bien a cargo del Banco.

A este respecto el señor Gerente manifiesta que a su juicio el Gobierno Nacional hasta ahora no se ha decidido por ninguno de los dos sistemas y que, consecuentemente, es la Comisión la que debe emitir su opinión sobre el particular, teniendo en cuenta eso sí - las dificultades de índole constitucional que podría traer consigo el otorgamiento de algunas de las facultades tal como se ha proyectado. Expresa su opinión, de que es preferible que la responsabilidad por la gestión económica continúe a cargo del Estado, quien usará de los medios adecuados para que el Banco desarrolle la política monetaria que se considere más aconsejable en cada momento.

El señor Restrepo Ochoa considera que es el Estado quien debe dirigir la política económica con las responsabilidades inherentes. El Banco debe limitarse a aplicar las medidas que las autoridades establezcan con lo cual no se le presentarán las dificultades anexas a la responsabilidad por la política económica.

Se da lectura a un proyecto de decreto elaborado por insinuación del señor Ministro de Hacienda y después de cambiar ideas sobre las modificaciones que se le deben introducir se resuelve comisionar al doctor García Paredes para que elabore un nuevo proyecto de estatuto con base en éste y en las modificaciones consideradas por la Comisión. El texto del aludido proyecto es el siguiente:

" C O N S I D E R A N D O :

a) - Que la situación internacional y los cambios que en ésta puedan operarse hacen indispensable que la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, se regule y modifique de manera ágil y por organismos técnicos; y

b) - Que el Banco de la República, como banco central de emisión, es el más capacitado para adelantar, con la intervención del Gobierno, la política monetaria, crediticia y cambiaria más aconsejable en todo momento para los intereses de la economía;

D E C R E T A :

Artículo 1º - El Banco de la República dentro de sus facultades y las que le concede el presente decreto, debe promover lo conveniente para orientar una política económica tendiente a garantizar el pleno empleo, la estabilidad de los medios de pago, la expansión ordenada de la economía y el crecimiento de la riqueza nacional, creando y manteniendo las condiciones monetarias, crediticias y cambiarias más favorables para el país.

Artículo 2º - En desarrollo del artículo anterior, la Junta Directiva del Banco de la República, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, queda expésamente facultada para:

a) - Fijar y variar el cupo para descuento, redescuento y anticipos a cada banco o institución afiliada, teniendo en cuenta el capital pagado y la reserva legal del respectivo banco y la política que se considere más aconsejable de acuerdo con la situación económica general del momento. La Junta podrá establecer porcentajes, dentro de los cupos, para préstamos destinados a determinadas actividades económicas de acuerdo con las necesidades del desarrollo industrial, agrícola y comercial del país. También podrá la Junta señalar cupos especiales para el descuento o redescuento de determinadas operaciones, que se considere conveniente fomentar para el mejor desarrollo de la economía nacional. En casos de emergencia el Banco de la República podrá hacer préstamos o descuentos a sus afiliados dentro de cupos adicionales especiales, en las condiciones que determine la Junta Directiva.

b) - Fijar y variar las tasas de interés para el descuento y redescuento de obligaciones o para préstamos y anticipos, pudiendo establecer tasas diferentes para las distintas clases o categorías de préstamos, descuentos o redescuentos, de acuerdo con la importancia económica de los mismos. Podrá también establecer tasas diferenciales de interés para los préstamos, descuentos o redescuentos que realice dentro de los cupos adicionales especiales a que se refiere el ordinal anterior.

c) - Determinar y modificar las tasas de interés máximas que los bancos puedan cobrar a

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" sus deudores por las diversas clases de préstamos y por cualesquiera otras operaciones crediticias activas que realicen, pudiendo establecer tasas diferenciales para las distintas categorías de préstamos. Los bancos no podrán obtener préstamos o descuentos del Banco de la República si cobraren a sus clientes tasas más altas de las autorizadas por el Banco para las distintas clases de operaciones.

d) - Fijar y variar las tasas máximas de interés que las instituciones bancarias puedan pagar sobre las diferentes clases de depósitos que reciban, emisión de obligaciones, o cualesquiera otras operaciones crediticias pasivas que realicen, o prohibir el reconocimiento de intereses sobre créditos pasivos o determinadas categorías de ellos.

e) - Fijar y variar el encaje legal de los bancos y cajas de ahorros que funcionan en el país, a fin de hacer efectiva la política monetaria y crediticia que se estime más oportuna. En ejercicio de esta facultad la Junta Directiva podrá señalar diferentes encajes para las distintas categorías de depósitos o exigibilidades, dentro de un límite no inferior al 5% ni superior al 50% del valor de tales depósitos o exigibilidades.

f) - Señalar encajes hasta del 100% sobre aumentos futuros de depósitos, que excedan de la cantidad existente en la fecha en que se acuerde la medida, o en otra posterior, y determinar la forma como han de estar constituidos los encajes en este caso, pudiendo establecer la totalidad o parte en dinero o en "Bonos de Estabilización" en moneda nacional o extranjera para efectuar la esterilización de futuros aumentos, o la totalidad o parte en determinados préstamos o inversiones favorables para el desarrollo de la economía nacional.

g) - Determinar los requisitos adecuados de elegibilidad para el descuento y redescuento de obligaciones, en cuanto a la inversión, interés y plazo. Cuando se trate de operaciones relacionadas con la importación, exportación, compra o venta de mercaderías o frutos, el plazo puede ser hasta de 180 días, y hasta de 270 días cuando se trate de operaciones relacionadas con la producción o elaboración de productos agrícolas, ganaderos, mineros o industriales. Los requisitos de plazo e interés pueden ser diferentes para las distintas categorías de préstamos. Se exceptúan las operaciones de que trata el Decreto número 384 del 8 de febrero de 1950 cuyo plazo podrá ser hasta de cinco años, las previstas en el Artículo 3º de la Ley 172 de 1935, y otras que hayan sido expresamente autorizadas por disposiciones anteriores al presente decreto.

h) - Señalar y modificar, cuando lo considere oportuno, el monto mínimo de capital pagado y reserva legal que cada banco deba mantener en relación a los distintos tipos o categorías de préstamos o inversiones, pudiendo determinar diferentes porcentajes para las diversas inversiones, préstamos y demás activos.

i) - Emitir y colocar, comprar y amortizar con fines de regulación monetaria, "Bonos de Estabilización" con o sin interés y en moneda nacional o extranjera.

j) - Constituir y dirigir el "Fondo de Regulación de Valores" con el objeto de estabilizar la cotización de los valores del Gobierno e influir en el mercado monetario por medio de la compra y venta de valores en el mercado abierto.

Artículo 4º - El encaje legal de las instituciones bancarias y cajas de ahorros consistirá en depósitos disponibles sin interés constituidos en el Banco de la República. La Junta Directiva del Banco de la República podrá permitir que hasta un 20% de dicho encaje esté representado en billetes nacionales, en billetes del Banco de la República o en moneda de plata nacional mantenidos en las cajas de los respectivos bancos. La moneda de níquel podrá computarse solamente hasta la concurrencia de un 2% del encaje. En las localidades en donde no exista sucursal o agencia del Banco de la República las instituciones bancarias y cajas de ahorros podrán mantener en sus cajas la totalidad del encaje legal requerido. La Junta Directiva del Banco de la República podrá determinar la inversión de una parte del encaje de los bancos y cajas de ahorros en "Bonos de Estabilización" o préstamos de determinadas características, en los casos previstos en el ordinal f) - del artículo segundo del presente decreto.

Artículo 5º - Para efectos del encaje legal no se computarán las obligaciones de los bancos por razón de los préstamos o descuentos que les hiciere el Banco de la República.

" Artículo 6º - El Banco de la República tendrá una Junta Monetaria que se compondrá del Ministro de Hacienda, del Gerente del Banco y de un miembro nombrado por la Junta Directiva para un período de dos años. La Junta Monetaria tendrá la responsabilidad principal de la iniciativa de las medidas económicas y financieras para la regulación monetaria, crediticia y cambiaria.

Artículo 7º - La Junta Monetaria con la asesoría de los expertos que considere necesario, deberá:

- a) - Dirigir el Departamento de Investigaciones Económicas para obtener todos los datos y realizar todas las investigaciones que se requieran para la dirección de la política monetaria, crediticia y cambiaria;
- b) - Elaborar el presupuesto anual de ingresos y egresos de divisas y el cálculo de la balanza internacional de pagos, y revisarlo por lo menos cada tres meses;
- c) - Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe sobre la situación monetaria, crediticia y cambiaria y la tendencia futura que pueda preverse, y proponer a la Junta las medidas o resoluciones que a su juicio deban tomarse para la ejecución de la política monetaria, crediticia y cambiaria.

Artículo 8º - La Junta Monetaria, con la aprobación de la Junta Directiva del Banco de la República, podrá reglamentar, restringir o ampliar la adquisición o negociación de divisas cuando las necesidades de la balanza de pagos o las perspectivas de la balanza comercial así lo demanden.

Artículo 9º - El Banco de la República será el depositario de todos los fondos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Departamentales; de las dependencias oficiales o semioficiales; de los depósitos judiciales y de los depósitos de garantía en favor del Estado y sus dependencias. Se exceptúan únicamente los depósitos que deben hacerse en lugares en los cuales no tenga Oficinas o Agencias el Banco de la República.

Artículo 10º - Con fines de regulación monetaria o crediticia, y con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Banco podrá constituir depósitos en las instituciones afiliadas hasta concurrencia del monto total de los depósitos oficiales, o asignar parte de los mismos al "Fondo de Regulación de Valores". Las sumas que se depositen en las instituciones afiliadas serán distribuidas a prorrata entre ellas, teniendo en cuenta el capital pagado y la reserva legal de cada una y, si fuere el caso, el monto de la cartera y depósitos de las mismas.

Artículo 11º - Con el objeto de cubrir deficiencias estacionales o transitorias de tesorería y mantener la regularidad en los pagos, el Banco de la República podrá hacer préstamos o anticipos al Gobierno Nacional hasta por una suma que no exceda del 10% del valor de las rentas recaudadas el año anterior. Estos anticipos deben ser pagados dentro del respectivo año fiscal.

Artículo 12º - Cuando la Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de las facultades que se le otorgan por medio de este decreto, crea el "Fondo de Estabilización de Valores", éste tendrá como objeto principal normalizar, mediante compras y ventas en el mercado abierto, la cotización de los Bonos del Estado emitidos con anterioridad a la vigencia de este Decreto, y acumular recursos que permitan, a discreción de la Junta Directiva, la misma intervención en favor de futuras emisiones del Gobierno Nacional destinadas exclusivamente a planes de fomento y desarrollo de la economía del país.

Artículo 13º - Las utilidades del "Fondo de Regulación de Valores" se destinarán a incrementar el mismo Fondo y en ningún caso acrecerán las utilidades generales del Banco.

Artículo 14º - El "Fondo de Regulación de Valores" podrá:

- a) - Comprar y vender en el mercado abierto valores oficiales de renta fija, emitidos o garantizados por el Estado, con el objeto de procurar un mercado líquido para los tenedores de dichos títulos, a precios razonables;
- b) - Cooperar en el fomento de la actividad productora nacional adquiriendo cédulas hipotecarias, cuando hayan sido emitidas y estén garantizadas por instituciones bancarias del país, y su producto se destine a planes de fomento económico nacional.

Artículo 15º - El encaje legal del Banco de la República no será inferior al 25% del total de los billetes en circulación y de los depósitos exigibles a la vista o antes de treinta días. Entre estos últimos no se computarán los depósitos en moneda corriente a favor del "Fondo Monetario Internacional", en cuanto no excedan del 75% de la cuota colombiana en tal entidad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

" Artículo 16º - El encaje legal de los billetes deberá mantenerse en oro en las cajas del Banco, o en depósitos a la orden en establecimientos bancarios respetables del exterior. El aporte en oro al "Fondo Monetario Internacional" será también computable para el respaldo de billetes en circulación, Cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, la Junta Directiva podrá determinar, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, que una parte de las reservas se invierta en documentos representativos de monedas extranjeras de primera clase, cuya seguridad y liquidez ofrezca suficientes garantías a juicio de la Junta Directiva.

Artículo 17º - El encaje de los depósitos podrá consistir en oro o en otras especies monetarias, o en divisas que sean de libre disposición del Banco o en títulos representativos de monedas extranjeras de primera clase que reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior; pero la plata o los certificados de plata sólo podrán computarse hasta concurrencia del 50% de tal encaje.

Artículo 18º - Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley 45 de 1923 y 3º de la Ley 17 de 1925 que el Superintendente Bancario podrá aplicar cuando lo estime necesario, los bancos comerciales pagarán un interés del 12% anual sobre los defectos de encaje legal consolidado, liquidado sobre los saldos diarios.

El Superintendente Bancario, en cada mes, estudiará los defectos de encaje que hayan tenido los bancos en el mes anterior e informará a cada banco el valor de los intereses que deba pagar por esta razón, si fuere el caso.

Los bancos comerciales deberán consignar al Banco de la República el valor de tales intereses dentro de los tres días siguientes a su notificación por el Superintendente Bancario. El Banco de la República abonará las sumas que reciba por este concepto al Gobierno Nacional en la "Cuenta Especial de Cambios".

Artículo 19º - El Superintendente Bancario deberá colaborar con el Banco de la República en la vigilancia de las instituciones bancarias, y verificar que se cumplan las resoluciones y medidas acordadas por la Junta Directiva del Banco que hagan relación a tales instituciones.

Artículo 20º - Las disposiciones contenidas en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 58 de 1931, se aplicarán a los establecimientos bancarios.

Artículo 21º - Suspéndense los decretos números 211 de 1949, 1407 de 1948 y todas las demás disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto".

A las 5 : 50 p.m. se levantó la sesión.

El Secretario,
(Fdo.). Jaime Mz. Recamán.

El Presidente,
(Fdo.) Manuel Mejía J."

"ACTA No. 8

ACTA DE LA COMISION DE REFORMAS BANCARIAS

- Acta del día 30 de enero de 1951 -

En Bogotá, el día 30 de enero de 1951, a las 4 y 55 p.m. se reunió la Comisión de Reformas Bancarias, con asistencia de sus miembros, señores Manuel Mejía, Presidente, Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces. Concurrieron, además, los doctores Luis-Angel Arango, Roberto García Paredes y Manuel Casabianca - Gerente, Sub Gerente y Abogado del Banco - en su orden; actuó como Secretario el señor Jaime Mz. Recamán.

" I - A C T A - Se lee y aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 1.951.

II - PROYECTO DE DECRETO - En cumplimiento de la comisión que le fue confiada en la reunión anterior, el doctor Roberto García Paredes da lectura al proyecto de decreto sobre facultades del Banco de la República, cuyo texto es como sigue:

"Artículo 1º - El objeto primordial que ha de perseguir la organización del Banco de la República, es el de realizar una política monetaria, de crédito y cambiaria, encaminada a estimular condiciones propicias al desarrollo ordenado de la economía nacional.

Con tal fin, el Estado dará al Banco de la República facultades suficientes para regular la moneda, el crédito y el cambio exterior.

Artículo 2º - La Junta Directiva del Banco de la República con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá:

a) - Fijar periódicamente un cupo ordinario de crédito a los bancos afiliados, para operaciones de préstamos y descuento, teniendo en cuenta el capital y reserva legal del respectivo banco y la política que se considere más aconsejable de acuerdo con la situación económica general del momento.

b) - Señalar un cupo especial de crédito, que sólo se utilizará para el descuento de operaciones destinadas a determinadas actividades económicas, de acuerdo con las necesidades del desarrollo industrial, agrícola y comercial del país, pudiendo la Junta establecer dentro de dicho cupo porcentajes para cada una de tales actividades.

c) - Fijar cupos extraordinarios de crédito, para casos de emergencia y con carácter temporal.

d) - Fijar y variar las tasas de interés o descuento para las operaciones de préstamo, descuento y redescuento a los bancos afiliados, pudiendo establecer tasas diferentes según la importancia económica de la respectiva operación.

e) - Señalar las tasas máximas de interés o descuento que los bancos afiliados puedan cobrar a su clientela sobre operaciones descontables, redescontables o admisibles en garantía de préstamos en el Banco de la República. Estas tasas pueden ser distintas, según sea la clase de documentos, o el destino de los fondos obtenidos por el cliente, mediante la operación respectiva. Ningún banco podrá descontar, redescantar u obtener préstamos en el Banco de la República si cobrarse en operaciones de la índole indicada una tasa mayor de la autorizada.

f) - Fijar y variar el encaje legal de los bancos y cajas de ahorros que funcionen en el país a fin de hacer efectiva la política monetaria y de crédito que se estimare más oportuna, ajustándose a las siguientes normas:

I - El encaje sobre las exigibilidades a la vista o antes de treinta días de las instituciones afiliadas no podrá ser menor del 10% ni mayor del 30% del valor de tales exigibilidades. Para los depósitos y exigibilidades a término mayor de 30 días, el encaje legal no será menor del 5% ni mayor del 20%.

II - El encaje de las instituciones no afiliadas y el correspondiente a exigibilidades de las secciones fiduciarias de los bancos podrá llegar hasta el 100%.

III - Para efectos del encaje, no se computarán las exigibilidades de los bancos por razón de los préstamos y descuentos que les hiciera el Banco de la República.

g) - Señalar encajes hasta del 100% sobre aumentos futuros de depósitos exigibles o a término, pudiendo autorizar a las instituciones bancarias para mantener la totalidad o parte de tales encajes invertida en títulos de deuda representativa de moneda nacional o extranjera, con o sin interés o en determinados préstamos y operaciones favorables al desarrollo de la economía nacional.

h) - Determinar los requisitos que han de reunir las diversas clases de obligaciones descontables, redescantables o admisibles en garantía de préstamos, sin que puedan aceptarse documentos cuyo valor ha sido o debe ser empleado en objetos de especulación o en inver-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

"siones de carácter permanente, tales como compra de tierras, edificios o minas. Cuando se trate de operaciones provenientes de transacciones comerciales por compra, venta, exportación o importación de mercaderías o frutos, el plazo puede ser hasta de 180 días y hasta de 270 cuando se trate de operaciones que provengan de la producción agrícola, ganadera, minera o industrial, o concernientes a la elaboración o transformación de los mismos productos. Se exceptúan las operaciones que en virtud de disposiciones legales vigentes puedan ser descontables, redescontables o admisibles en garantía de préstamos y cuyos plazos excedan a los que aquí se autorizan.

i) - Aprobar o improbar las operaciones de crédito e inversiones que efectúe el Fondo de Estabilización.

j) - Autorizar el otorgamiento de garantías, por parte del Banco de la República, de obligaciones contraídas en moneda legal o extranjera por instituciones oficiales o en que tenga parte el Estado o entidades de derecho público y siempre que se trate de operaciones de interés económico para el país o alguna de sus secciones.

Artículo 3º - El encaje legal de las instituciones bancarias y cajas de ahorros consistirá en depósitos disponibles sin interés, constituidos en el Banco de la República. La Junta Directiva del Banco de la República podrá permitir que hasta un 20% de dicho encaje esté representado en billetes nacionales, en billetes del Banco de la República o en moneda de plata nacional mantenidos en las cajas de los respectivos bancos. La moneda de níquel podrá computarse solamente hasta la concurrencia de un 2% del encaje. En las localidades en donde no exista sucursal o Agencia del Banco de la República las instituciones bancarias y cajas de ahorros podrán mantener en sus cajas la totalidad del encaje legal requerido. La Junta Directiva del Banco de la República podrá autorizar a los bancos y cajas de ahorros la inversión de una parte del encaje en títulos de deuda o en préstamos de determinadas características.

Artículo 4º - Autorízase al Banco de la República para elevar el cupo de crédito a favor del Gobierno Nacional de que trata el artículo 6º del Decreto 3882 de 1949 hasta una cantidad que no exceda del 8% del valor de las rentas que se recauden en el año inmediatamente anterior, y en ningún caso superior al 90% del capital y reserva legal del mismo Banco, el cual podrá utilizarse únicamente de acuerdo con las reglas siguientes:

a) - Se usará tan solo para cubrir deficiencias estacionales o transitorias de tesorería y mantener la regularidad en los pagos que se deriven del ejercicio del presupuesto ordinario, sin que pueda abrirse con base en él ningún crédito adicional o extraordinario nuevo.

b) - El Gobierno lo utilizará por medio de la expedición de libranzas o pagarés que deberán ser cubiertos dentro del respectivo año fiscal, los que tendrán un interés hasta del 4% anual.

c) - El Banco de la República podrá, según las condiciones del medio circulante y del mercado monetario, vender a las entidades bancarias y a los particulares, en el país o en el exterior, con su endoso, o sin él, los mencionados pagarés o libranzas o bien conservarlos en su poder.

Artículo 5º - El encaje legal del Banco de la República no será inferior al 25% del total de los billetes en circulación y de los depósitos exigibles a la vista o antes de treinta días. Entre estos últimos no se computarán los depósitos en moneda corriente a favor del "Fondo Monetario Internacional", en cuanto no exceden del 75% de la cuota colombiana en tal entidad.

Artículo 6º - El encaje legal de los billetes deberá mantenerse en oro en las cajas del Banco, o en depósitos a la orden en establecimientos bancarios respetables del exterior. El aporte en oro al "Fondo Monetario Internacional" será también computable para el respaldo de billetes en circulación. Cuando las circunstancias lo hagan aconsejable, la Junta Directiva podrá determinar, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, que una parte de las reservas se invierta en documentos representativos de monedas extranjeras de primera clase, cuya seguridad y liquidez ofrezca suficientes garantías a juicio de la Junta Directiva.

" Artículo 7º - El encaje de los depósitos podrá consistir en oro o en otras especies monetarias, o en divisas que sean de libre disposición del Banco o en títulos representativos de monedas extranjeras de primera clase que reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior; pero la plata o los certificados de plata sólo podrán computarse hasta concurrencia del 50% del encaje.

Artículo 8º - En Bogotá, y en todos aquellos lugares del país donde existan sucursales o agencias del Banco de la República, éste será el único depositario de los fondos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos departamentales y municipales y de todas las dependencias y agencias oficiales o semioficiales, de los depósitos judiciales y de los depósitos de garantía en favor de dichas entidades.

En los sitios donde no tenga establecida oficina el Banco de la República, los depósitos se harán preferentemente en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero o en la Caja Colombiana de Ahorros y a falta de éstos, en los bancos comerciales.

Artículo 9º - Con el fin de intervenir, cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable, en la regulación de los medios de pago y en el mercado del crédito, la Junta Directiva del Banco de la República, con el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público, podrá ordenar la constitución de depósitos en las instituciones bancarias hasta concurrencia del monto total de los depósitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10º - Sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley 45 de 1923 y 3º de la Ley 17 de 1925 que el Superintendente Bancario podrá aplicar cuando lo estime necesario, los bancos comerciales pagarán un interés del 12% anual sobre los defectos de encaje legal consolidado, liquidado sobre los saldos diarios.

El Superintendente Bancario, en cada mes, estudiará los defectos de encaje que hayan tenido los bancos en el mes anterior e informará a cada banco el valor de los intereses que deba pagar por esta razón, si fuere el caso.

Los bancos comerciales deberán consignar al Banco de la República el valor de tales intereses dentro de los tres días siguientes a su notificación por el Superintendente Bancario. El Banco de la República abonará las sumas que reciba por este concepto al Gobierno Nacional en la "Cuenta Especial de Cambios".

Artículo 11º - El Superintendente Bancario vigilará el cumplimiento, por parte de los establecimientos bancarios, de las disposiciones emanadas de la Junta Directiva del Banco de la República que hagan relación a tales instituciones.

Artículo 12º - Los bonos nacionales de garantía emitidos conforme a las autorizaciones de los Decretos 2470 y 3331 de 1948 podrán ser descontados por el Banco de la República a las instituciones afiliadas, sin que tales operaciones afecten los cupos del Gobierno ni los de aquellas instituciones.

Artículo 13º - Las disposiciones contenidas en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley 58 de 1931, se aplicarán a los establecimientos bancarios.

Artículo 14º - Suspéndense las disposiciones legales que sean contrarias a lo dispuesto en el presente decreto".

En vista de que el anterior proyecto de decreto es acogido por la Comisión, se propone llevarlo a la consideración de la Junta Directiva del Banco y así se resuelve.

- A las 5:40 p.m. se levantó la sesión.

El Secretario,
(Fdo.) Jaime Mz. Recamán.

El Presidente,
(Fdo.) Manuel Mejía J."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - INFORME ANUAL - El señor Gerente distribuye el XXVIII Informe Anual del Gerente a la Junta Directiva, a fin de que los señores Directores lo estudien y formulen sus observaciones en la reunión del viernes próximo, no obstante que ha dejado constancia de que los comentarios en él consignados no comprometen la responsabilidad de la Directiva.

A las 6 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Guillermo Noguera

No. 2.064

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 3 de octubre de 1.951 =

En Bogotá, el día 3 de octubre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Secretario General, Auditor encargado, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Consejero Financiero.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.062, correspondiente a la sesión celebrada el 28 de septiembre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 28 de septiembre se distribuye el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 21 de dicho mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 3 al 29 de septiembre inclusive, ascendieron a US\$27'251.260.79 y los de contratos de café a US\$31'898.386.19, correspondientes a 353.710 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios de los días 28 y 29 de septiembre mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 181-B de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 38'427.190.57	313'195.936.21
Registros para ventas de cambio	38'536.106.26	347'753.572.73
Ventas de cambio del Banco de la República	40'276.767.88	340'518.451.12
B a l a n z a	- 108.915.69	- 34'557.636.52
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	25'690.311.04	265'714.807.21
Registros para compensación	1'564.262.89	38'327.490.32
Registros para exportación	31'198.668.69	272'596.414.09
Valor contratos de café registrados.....	31'898.386.19	246'146.471.41

Los bonos externos en el mercado de Nueva York el día 27 de septiembre, registraron las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 53 y vendedores al 54; los del 6%, demanda al $94\frac{1}{2}$, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre $41\frac{1}{4}$ y 46.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 26 de septiembre al 2 de octubre se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'750.000, según el siguiente detalle:

Saldo que queda por emitir de lo autorizado	\$ 4'000.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No. 2061 de septiembre 27 de 1951	3'000.000.00

TOTAL AUTORIZADO	7'000.000.00
------------------------	--------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-6.750.001 a B-6.950.000 según acta No. 2292 de 26 de septiembre de 1951	\$ 200.000.00
50.000 billetes de \$1.- Nos. B-6.950.0001 a B-7'000.000 según acta No. 2293 de octubre 1 ^o de 1951	50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 45.900.001 a 45.950.000, según acta No. 2294 de octubre 2/951	250.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 2.350.001 a 3.400.000 según acta No. 2294 de octubre 2/951	500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

100.000 billetes de \$1.- Nos. 2.200.001 a 2.300.000, según acta No. 2294 de octubre 2 de 1951	100.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.450.001 a 25.500.000, según acta No. 2294 de octubre 2 de 1951	100.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 2.900.001 a 2.950.000, según acta número 2294 de octubre 2 de 1951	50.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 2.550.001 a 2.600.000, según acta No. 2294 de octubre 2 de 1951	500.000.00
	<u>1'750.000.00</u>

Saldo para nuevas emisiones	<u>\$5'250.000.00</u>
-----------------------------------	-----------------------

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'143.000.-

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo que la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ha solicitado al Banco Central Hipotecario por la cantidad de \$200.000.00 en cédulas del 7% y en hipoteca abierta, destinado a terminar dos tramos del edificio que adelantan para su colegio en Cúcuta, garantizado con terreno y edificaciones situados en dicha ciudad entre las calles 6a. y 8a. y las Avenidas 1a. y 2a. Oriente, avaluados en \$605.650.00 y cuyo producto mensual se estima en \$7.500.00.-

La Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Bogotá, en calidad de damnificados por los sucesos del 9 de abril, es deudora del Banco Central por la cantidad de \$1.119.000 y está gestionando un préstamo adicional por \$479.700.00.

V - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba el descuento de un pagaré por \$500.000 que ha solicitado el Municipio de Bogotá al Fondo de Estabilización con

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

destino a la cancelación del pasivo exigible de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica de Bogotá.

VI - EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA - En relación con el préstamo aprobado por la Junta en sesión del 28 de septiembre, que el Fondo de Estabilización ha concedido a la Empresa de Teléfonos de Bogotá, por \$500.000.00 mediante la compra de los bonos que proyecta emitir dicha empresa en forma semejante a los que se emitieron en 1948 con el fideicomiso del Banco, la Junta autoriza la constitución del fideicomiso para el servicio de los nuevos bonos, hasta por \$1.000.000.-

VII. - DIVISAS CAFETERAS. - El señor Director Del Corral manifiesta que es conveniente promover un estudio completo sobre el problema del diferencial de cambio, en armonía con el capítulo correspondiente del Informe Final del Comité de Desarrollo Económico. La Junta resuelve aplazar dicho estudio para una próxima reunión.

VIII - PRORROGA DEL BANCO - La Junta aprueba por unanimidad la minuta del contrato que se celebrará con el Gobierno Nacional en desarrollo del Decreto 2057 de 1.951, que autorizó la prórroga de la duración del Banco, contrato que una vez firmado por el Gobierno deberá ser aprobado por Decreto legislativo en el cual se consignará que para su validez sólo se requiere su elevación a escritura pública.

IX - SOLICITUD DE ANDI - Se da lectura a la comunicación en que la Seccional de la Asociación Nacional de Industriales de Manizales sugiere ampliar al 15% de los depósitos a la vista y a término, el margen de crédito a cinco años que pueden otorgar los bancos comerciales, en vista de que la industria de dicha región no ha logrado acogerse a los beneficios de los préstamos a mediano plazo.

La Junta se manifiesta adversa a la ampliación del cupo de crédito de que trata la anterior solicitud, el cual fué señalado por el artículo 6º del Decreto 384 de 1.950.

X - INDUSTRIALES DE SANTANDER - La Junta toma atenta nota del marconigrama en el cual los industriales del Departamento de Santander solicitan que sea considerado con amplio sentido nacional el problema que afrontan de la insuficiencia de crédito a mediano plazo y que el alcance de la decisión que se adopte beneficie equitativamente a todas las industrias colombianas.

XI - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del señor Antonio José Gutiérrez, Jefe de la Sección de Emisión, en la categoría de primera clase.

XII - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Se da lectura al siguiente cable del Fondo Monetario Internacional:

"Washington D.C. 303 - 28 - 1257 P.

"Luis Angel Arango - Redesbanco - Bogotá, Colombia.

"Informámosle que la Junta Ejecutiva del Fondo tomó hoy la siguiente resolución. Se dará a la publicidad el sábado entrante en los diarios de la mañana: El Fondo ha dado una declaración en que recomienda a sus miembros que tomen medidas eficaces para impedir operaciones externas de oro a precios supe

"riores al paritario pues tales negocios tienden a socavar la estabilidad cambiaria y a menoscabar las reservas monetarias. El Banco ha revisado una y otra vez sus recomendaciones y la eficacia del plan de acción adoptado por sus miembros.

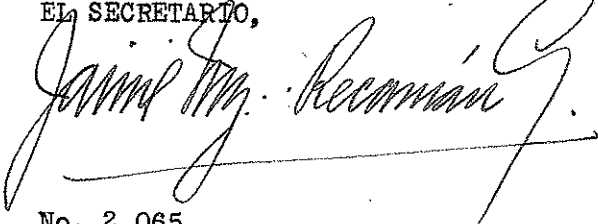
"A pesar de la mejor posición de pagos de muchos de los afiliados la sana política de éstos sigue exigiendo que hasta el máximo límite posible se mantenga el oro en las reservas oficiales en vez de ingresar en atesoramientos privados. Solamente al estar guardado el oro en las reservas oficiales pueden aprovecharlo las autoridades monetarias para sostener los tipos de cambio y atender a las necesidades de la balanza de pagos.

"No obstante, el continuo estudio que de la situación de los países productores y consumidores del precioso metal viene haciendo el Fondo revela que su actitud varía tanto que hace imposible la adopción de medidas uniformes encaminadas a realizar los propósitos de la declaración sobre el oro con prima. En consecuencia, sin perjuicio de reiterar su fé en las doctrinas económicas invocadas, el Fondo deja a discreción de sus miembros las medidas prácticas que la realización de aquellas supone sujetas a lo dispuesto en el artículo IV Sección 2a. y a los demás preceptos pertinentes del pacto constitutivo de esta entidad.

" El Fondo seguirá recolectando completa información sobre el comercio del oro; observará atentamente los sucesos que se produzcan en este campo y estará listo a considerar en consulta con sus miembros problemas tocantes a la estabilidad cambiaria y otros cualesquiera que puedan presentarse".

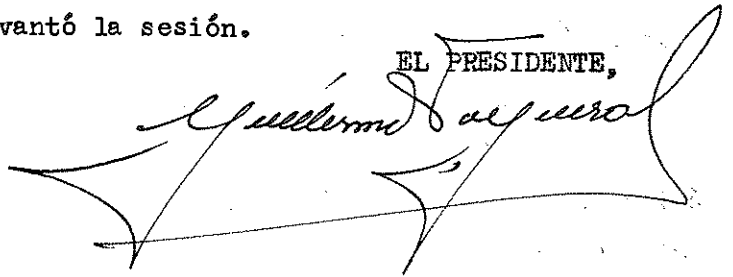
A las 11 y 10 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.065

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 5 de octubre de 1.951 =

En Bogotá, el día 5 de octubre de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Secretario General, Auditor encargado, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de asistir el señor Consejero Financiero.

I - A C T A S - Se aprueban las actas Nos. 2.063 y 2.064, correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 y 3 de octubre en curso.

II - ACTAS DE COMITES - Se aprueba el Acta 673 de la sesión celebrada por el Comité Ejecutivo el 3 de octubre y la 69 del Comité Monetario, celebrada en la misma fecha.

III - INFORMES - Da cuenta el señor Gerente de que los registros de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

importación en todo el país del 1^o al 4 de octubre inclusive, ascendieron a US\$3'788.909.78, y los de contratos de café a US\$5'587.568.10, correspondientes a 63.112 sacos de setenta kilos cada uno.

Informa asimismo sobre el detalle de los descuentos de bonos de prenda garantizados en artículos nacionales, según saldos en 30 de septiembre.

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta expresa su conformidad con la elevación del préstamo aprobado en sesión del 19 de septiembre - según acta No.2.059 - que ha solicitado la señora Magdalena Mariño de Hernández al Banco Central Hipotecario, de \$50.000 a \$75.800.00, en moneda corriente, en las mismas condiciones de plazo e interés, teniendo en cuenta algunas modificaciones que se hicieron a última hora en el edificio que reconstruye en esta ciudad. El respectivo terreno y edificaciones han sido avaluados nuevamente en \$544.556, estimándose su producto mensual en \$3.942.00.

V - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA - Se da lectura al oficio en el cual el señor Alcalde Mayor de Bogotá comunica que el Municipio ha dado cumplimiento a las estipulaciones contenidas en el contrato de opción celebrado con las Empresas Unidas de Energía Eléctrica S.A., distinguido con el número 260 de 1.946, para efectos de adquirir la universalidad de los haberes de dicha empresa, oficio en que solicita además se le comunique los nombres de los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, que corresponde designar a las entidades que suscribieron el contrato de encargo fiduciario para la administración de dicha empresa.

La Junta dispone atender a la solicitud del señor Alcalde en comunicación conjunta suscrita por las cuatro entidades interesadas, en la que se ratifique el nombramiento de los Directores de la citada Empresa, así:

Principales

Alfonso López
Martín del Corral
Carlos Villaveces

Suplentes

Jorge Enrique Gutiérrez Anzola
Jorge Mejía
Gonzalo Córdoba

VI - BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO - En relación con los rumores que han circulado recientemente sobre incorporación del Banco Agrícola Hipotecario en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, el señor Gerente llama la atención de la Junta, como entidad encargada de dirigir la política del crédito, acerca de la inconveniencia de tal medida que vendría a involucrar el crédito a largo plazo en él a mediano plazo y a fusionar dos entidades encaminadas a realizar fines diferentes. Opina, por el contrario, que debería fortalecerse el Banco Agrícola y conservar su actual administración por la Caja Agraria mientras se elimina el pasivo proveniente de las cédulas externas. Con la tesis del señor Gerente se manifiesta de acuerdo el señor Director Delgado Barreneche, quien considera que sería muy perjudicial autorizar a la Caja Agraria para celebrar operaciones a largo plazo.

El señor Director Ancizar opina, en cambio, que la Caja Agraria podría tener una sección hipotecaria encargada de efectuar operaciones a largo término. Considera también la posibilidad de incorporar el Banco Agrícola en el Central Hipotecario y que éste atienda a las necesidades de crédito a largo plazo que requieren los agricultores.

El señor Director Del Corral no es partidario de involucrar el crédito a largo plazo con el a mediano, mediante la incorporación del Banco Agrícola en la Caja Agraria, pero sí considera la conveniencia de que el Banco Central Hipotecario atienda a las necesidades de crédito urbano y rural.

Se refiere el señor Gerente a las modalidades tan distintas que tienen el crédito rural y el urbano, cosa que pudo comprobar directamente por haber estado vinculado tanto al Banco Agrícola Hipotecario como al Central, para concluir que también deben mantenerse separadas las dos instituciones bancarias que otorgan crédito a largo plazo.

En relación con el problema de la financiación de estas entidades mediante la colocación de cédulas - propuesto por el señor Director Villaveces - observa que podrían acordarse características idénticas para ambos títulos y establecer que la adquisición obligatoria que hoy rige para las cédulas hipotecarias del Banco Central se repartiera en partes iguales para las de ambas entidades.

Desde el punto de vista de una financiación externa, el señor Director Restrepo Ochoa considera que es más factible la que vaya dirigida al crédito rural sólo, que la en caminada al urbano.

El señor Ministro dice que tiene encargo del señor Presidente de estudiar el pun to en discusión, cosa que ofrece hacer con el mayor detenimiento.

VII - ACCIONES DE LA CLASE "D" - Para hacer posible la absorción de las acciones del Gobierno Nacional en el Banco de la República (Clase "A") y en vista del aumento de la inversión en acciones de las clases "B" y "C" que deben efectuar regularmente los bancos afiliados por el incremento de sus capitales y reservas, la Junta conceptúa sobre la conveniencia de que se autorice a los establecimientos bancarios nacionales y extranjeros para adquirir y poseer acciones de la clase "D" hasta por una cantidad equivalente a las que deben tener de las clases "B" y "C" y reiterando que dichas acciones de la cla se "D" no dan derecho a votar.

VIII - DAMNIFICADOS - El señor Ministro manifiesta que para que el Gobierno pueda atender al pago de las cuotas en mora de las obligaciones de los damnificados por los sucesos de abril de 1948 - es necesario una aclaración al proyecto de comunicación de los bancos al Gobierno en la cual expresen que el Estado sólo pagará los cupones vencidos y no la totalidad de las obligaciones.

IX - EMPRESA SIDERURGICA - Para efectos de la ampliación, de US\$17.500.000 a US\$23.000.000, de la garantía del Banco de la República del cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A. por pagarés firmados a favor de cada uno de los fabricantes de equipos y maquinaria destinados a la Planta integrada de

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

hierro y acero de Belencito - Sogamoso, aprobada en sesión del 4 de julio del año en curso, según acta 2040, la Junta resuelve que para garantizar al Banco de la República la seguridad de las obligaciones que contrajo la Siderúrgica y de la ampliación de la garantía otorgada a los pagarés externos, se eleve la prenda a favor del Banco en Bonos Internos de la Siderúrgica, de \$34'000.000 a \$46'000.000.-

X - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - En relación con el préstamo que el Chemical Bank and Trust Company de Nueva York proyecta otorgar a la Empresa Colombiana de Petróleos y cuya garantía por parte del Banco fue autorizada en principio, en sesión del 14 de septiembre, según acta 2058, la Junta con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda reafirma lo acordado en aquella reunión referente a que el Chemical Bank sólo exija la garantía del Banco de la República y a éste lo garanticen la Empresa Colombiana de Petróleos y/o la International Petroleum Company.

El señor Director Villaveces manifiesta que la Junta Directiva de la Empresa Colombiana de Petróleos ha llegado a considerar preferible el fracaso del empréstito, al otorgamiento de las tres garantías exigidas en un principio por el Banco prestamista.

XI - IMPORTADORES DE ALGODON - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, conviene en principio en que el Banco de la República garantice a favor del Export-Import Bank de Washington, a bancos comerciales colombianos, que a su vez aseguren al mismo Export-Import Bank el crédito que dicha institución otorgará a las empresas colombianas interesadas en la compra del algodón.

XII - CONCESION DE SALINAS - En relación con el oficio de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, referente a la estimación del producto de la renta de la Concesión de Salinas para 1952, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, resuelve que en caso de que no sea posible la venta de bonos de salinas por la suma de \$4'300.000, de acuerdo con el contrato celebrado entre el Gobierno y el Banco el 24 de julio pasado, las obras de la Planta de Soda de Betania y de la Represa del Neusa se adelanten con los fondos de la Concesión, en defecto del producto de la venta de los referidos bonos.

XIII - FONDOS GANADEROS - En vista de la autorización contenida en el Decreto 1985 de 1.951 la Junta señala a los Fondos Ganaderos de Cundinamarca, Antioquia y Santander cupos directos de crédito, a los dos primeros hasta por \$500.000, a cada uno y al último hasta por \$200.000.-

Los referidos cupos podrán ser utilizados mediante préstamos hasta por 180 días, al 6% anual, con garantía de los contratos de depósitos o compañías de ganados que los Fondos tienen celebrados con su clientela, pero sin exceder cada operación del 75% del valor de los ganados a que se refieren los contratos que deben darse en garantía. En los pagarés que al efecto se suscriban el respectivo Fondo deberá comprometerse a invertir el valor del préstamo en la adquisición de ganado de cría y de levante, y en ningún caso de ceba.

XIV - FERIA DE GANADOS DE NEIVA - La Junta se entera del Informe del Inspector del Departamento de Investigaciones sobre los resultados de la feria bimensual celebrada en Neiva del 10 al 12 de septiembre último, los cuales fueron inferiores a los de la que tuvo lugar en el mes de julio. De las 2.862 cabezas entradas se negociaron 2.288 o sea en una proporción de 79.94% por un valor total de \$473.552.-

XV - CENTENARIO DE MANIZALES - Se pone en conocimiento de la Junta la comunicación en que el doctor Fernando Londoño y Londoño, Alcalde de Manizales, agradece la cooperación del Banco para la edición de la Guía Monumental de esa ciudad que se publicará con motivo del primer centenario de ella.

XVI - INFORME DEL GERENTE - La Junta autoriza al señor Gerente para que ordene la impresión definitiva del XXVIII Informe Anual hasta la página 82.

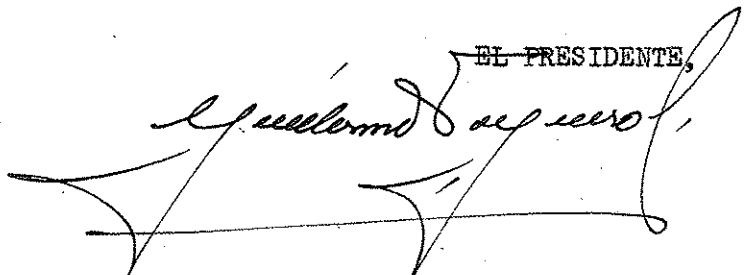
A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



No. 2.066

EL PRESIDENTE,



JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 10 de octubre de 1.951 -

En Bogotá, el día 10 de octubre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noquera S.- Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Ochoa y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor encargado, Secretario General, Consejero Financiero, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el señor Carlos Villaveces R.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.065, correspondiente a la sesión del 5 de octubre.

II - ACTA DE COMITE - Se aprueba el acta No. 70 del Comité Monetario, de la misma fecha.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 5 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 28 de septiembre pasado, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente, lo mismo que las del balance consolidado en 30 de septiembre, que también se reparte.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 9 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$7'516.815.43 y los de contratos de café a - - US.\$10'749.328.05, correspondientes a 121.424 sacos de setenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La situación de cambios los días 5 y 6 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 186 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 14'282.255.39	US\$327'478.191.60
Registros para ventas de cambio ...	8'478.369.64	356.231.942.37
Ventas de cambio del Banco de la República	8'358.033.85	348'876.484.97
B a l a n z a	* 5'803.885.75	- 28'753.750.77
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	4'716.891.21	270'431.698.42
Registros para compensación	359.642.66	38'687.132.98
Registros para exportaciones	10'216.265.59	282'812.679.68
Valor contratos de café registrados	6'522.747.60	252'669.219.01

Comenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 30 de septiembre último, los cuales no registran con relación a agosto aumento digno de tenerse en cuenta.

Los bonos externos se cotizaron en el mercado de Nueva York, el día 4 de este mes, así: los del 3%, compradores al 52-5/8 y vendedores al 52⁵/₄; los del 6% demanda al 94¹/₂%, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 41⁵/₄ y 46¹/₂, respectivamente.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Durante la semana del 3 al 9 de los corrientes se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'050.000, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que queda por emitir de lo autorizado \$ 5'250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-7.000.001 a B-7.200.000 según acta No.2295 de 3 de octubre de 1951 \$ 200.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 1.750.001 a 1.800.000, según acta No. 2296 de octubre 4 de 1951 50.000.-

50.000 billetes de \$10.- Nos.19.800.001 a 19.850.000, según acta No.2296 de octubre 4 de 1951 500.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 8.700.001 a 8.750.000 según acta No. 2297 de octubre 5/51 50.000.-

50.000 billetes de \$2.- Nos. 27.300.001 a 27.350.000 según acta No.2297 de octubre 5/51 100.000.-

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.850.001 a C.2.900.000 según acta No. 2298 de octubre 9/51 50.000.-

Pasan 950.000.- \$5'250.000.00

Emisiones (Continuación) :

Vienen \$ 950.000.00 \$ 5'250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFIGINA DE PEREIRA -

100.000 billetes de \$1.- Nos. B-7.750.000 a
B-7'850.000, según Acta No.2298 de 9
de octubre de 1951

100.000.00 1'050.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 4'200.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$893.000.00 y billetes nacionales, edición de 1.948, por \$20.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$3'000.000 en billetes del Banco de la República.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo que la Congregación de las Religiosas Betlemitas, de Medellín, ha solicitado al Banco Central Hipotecario por la cantidad de \$60.000 en cédulas del 7%, destinado a cancelar una hipoteca a favor de la Sociedad Bolivariana sobre un lote de terreno adquirido para construir en él su colegio; y con garantía del terreno y edificación situados en la transversal 36 entre carreras 72 y 73 - fracción "La América" - de Medellín, avaluados en \$220.000, cuyo producto mensual se estima en \$1.200.-

La mencionada Congregación debe al Banco Central \$152.715.23, con garantía hipotecaria de los edificios situados en Bogotá y distinguidos con los números 65-42 y 65-74 de la carrera 7a. y 65-61 y 65-55 de la carrera 5a.-

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba la compra por parte del Fondo de Estabilización de \$20.000 nominales, en Bonos de Fomento Industrial de Santander, al 85%, a la Junta Administradora de los Trabajos del Aeropuerto de San Gil.

VII - CONCESION DE SALINAS - El señor Ministro manifiesta que aunque él dió su voto afirmativo para continuar las obras de la Planta de Soda y de la Represa del Neusa con los fondos de la Concesión, en defecto del producto de la venta proyectada de bonos de salinas por valor de \$4'300.000, debe advertir que dicho voto y lo que decidió la Junta sobre el particular no comprometen al Gobierno definitivamente, pues hay sectores oficiales adversos a la fórmula acordada y partidarios de buscar otras.

Observa el señor Gerente que podría pensarse en que el Gobierno realizara títulos de deuda de los que el Estado va a comprarle a la Caja Agraria con el valor de la regalía de que trata el artículo 8º del Decreto 2057 de 1.951, a fin de no suspender los trabajos de la Represa del Neusa y de la Planta de Soda.

VIII - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - En relación con la garantía que otorgará el Banco del préstamo por US\$8.000.000 que dará el Chemical Bank & Trust Company de Nueva York a la Empresa Colombiana de Petróleos, aprobada en principio en sesión del 14 de septiembre, según acta No.2.058 el señor Gerente da cuenta de que tuvo oportunidad de conversar con varios Directores y el Gerente de dicha compañía, quienes le suministraron detalles sobre la operación con el Chemical, forma de amortización, etc.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Agrega el señor Gerente que el asunto concerniente a la garantía a favor del Banco de la República, de acuerdo con el pensamiento del señor Ministro de Fomento, - podría obviarse mediante la obligación de la International Petroleum Company de consignar en el Banco parte del valor del petróleo crudo que esta entidad compra a la Empresa Colombiana, en la cantidad requerida para efectuar los pagos al Chemical Bank. La Junta acoge en principio esta fórmula.

IX - IMPORTACION DE ALGODON - En relación con el crédito que el Export-Import Bank of Washington otorgará a los importadores de algodón y con la garantía del Banco a las instituciones bancarias colombianas que aseguren las obligaciones de las empresas para con el Eximbank, la cual fue autorizada en principio en sesión del 5 de octubre, según acta 2065, la Junta dispone que las comisiones que los bancos comerciales y el de la República pueden cobrar por las correspondientes garantías serán las señaladas por la Superintendencia Bancaria con carácter general para esta clase de servicios bancarios.

X - EMPRESA SIDERURGICA - Se pone en conocimiento de la Junta la comunicación en que la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río solicita autorización para emitir \$8.500.000 en bonos de la aludida empresa, con el fin de depositarlos en el Banco de la República como parte del aumento de la garantía de los pagarés externos que otorgó el Banco.

Teniendo en cuenta que el límite permitido a la Empresa para emitir bonos es de \$60'000.000 y que el total hasta hoy emitido es de \$51'500.000, la Junta accede a tal solicitud y autoriza una nueva emisión de los mencionados bonos internos hasta por la cantidad de \$8'500.000.-

XI - INTERCAMBIO CON CHECOESLOVAQUIA.- El señor Gerente da cuenta del proyecto de intercambio comercial que propone Checoeslovaquia mediante el cual dicho país compraría a Colombia café hasta por la cantidad de US\$2'000.000.00, reembolsando su valor con mercancías que los exportadores checoslovacos despacharían a Colombia. La Junta le imparte su aprobación sobre las siguientes bases y bien entendido que no constituye acuerdo oficial entre los dos gobiernos, sino simplemente un sistema de pagos entre importadores y exportadores de las dos naciones;

1a.- Los compradores de café en Checoeslovaquia deberán abrir un crédito en dólares sobre Nueva York a la orden de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia hasta por la suma de US\$2.000.000.-

2a.- Simultáneamente la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia abrirá un crédito en dólares sobre Nueva York a la orden de la entidad que determinen los exportadores checoslovacos, hasta por la suma de US.\$1.500.000 que servirá para cubrir las órdenes de pago por cuenta de los importadores colombianos que introduzcan mercancía originaria de Checoeslovaquia.

3a.) - De los US\$2.000.000 que vale la venta de café colombiano, US\$500.000.00 serán pagados por los compradores checoslovacos en dólares libres y US\$1.500.000.00 mediante el despacho de mercancías de Checoslovaquia a Colombia.

4a.- El café colombiano será vendido al precio que fije la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y deberá ser destinado exclusivamente al consumo en Checoslovaquia.

5a. - La mercancía que se importe de Checoslovaquia será la que esté de libre importación en Colombia en el momento de expedir los respectivos registros.

6a.- Los precios de las mercancías checoslovacas no podrán exceder de los que rijan para los demás países en el momento de su embarque para Colombia.

El señor Director Delgado Barreneche salva su voto en caso de que el aludido convenio esté en desacuerdo con el reciente decreto que prohibió cierta clase de intercambio comercial con países situados detrás de la Cortina de Hierro.

XII - CAJA AGRARIA - En vista de la escasez de recursos para otorgar préstamos que actualmente afronta la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, la Junta - estudiadas diversas fórmulas - resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, otorgar a dicho establecimiento un cupo especial de crédito de \$10'000.000, - de utilización y reembolso idénticos al cupo concedido el 30 de mayo pasado.

XIII - BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, y teniendo en cuenta las autorizaciones contenidas en los artículos 6º y 7º del Decreto 756 de 1951, autoriza la inversión hasta de US\$3'000.000 de las reservas del Banco en Bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la serie del 2% de interés anual, al 98%. Es entendido que tales valores se computarán para efecto del encaje legal de billetes y depósitos.

XIV - IMPUESTO SOBRE LA RENTA - El señor Director Delgado Barreneche se refiere a la conveniencia de que el Gobierno estudie la posibilidad de que los porcentajes de los pagos escalonados del impuesto sobre la renta y complementarios correspondientes a 1.951 se calculen de acuerdo con liquidación "pro-forma" sobre la declaración de dicho año gravable, y nó con base en el impuesto correspondiente a 1.950.

Explica que como en el presente año numerosas empresas van a liquidar utilidades muy inferiores a las del año pasado, se puede presentar el caso de que las primeras cuotas del impuesto de 1951 - pagaderas al ser presentada la declaración o al solicitar se la prórroga para cumplir con esta formalidad - excedan del valor real del impuesto respectivo, lo cual no consulta la capacidad contributiva de dichas empresas, y que además, está la demora que suponen las gestiones administrativas para obtener devoluciones de impuestos.

El señor Gerente se manifiesta de acuerdo con la tesis del señor Director Delgado y sugiere como otra posible solución al problema propuesto, la rebaja de los porcentajes de las primeras cuotas del impuesto.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XV - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autoriza reajustes en la nómina mensual de la Casa de Moneda de Bogotá, por valor de \$849.00.-

XVI - PERSONAL DEL BANCO - El señor Gerente informa que el señor Rafael González Rubio ha tomado posesión del cargo de sub-gerente del Banco y que será presentado a los señores Directores al finalizar la sesión.

XVII - RETIRO DE UN FUNCIONARIO - Da lectura el señor Gerente a la nota que aparecerá en la Revista del Banco a propósito del retiro del doctor Roberto García Faredes, y la Junta manifiesta su conformidad con ella.

XVIII - FIRMAS AUTORIZADAS - La Junta autoriza las firmas de los señores José María Duque Toro, Sub-Jefe de la Sección de Emisión, y José Reyes Carrillo P., Sub-Jefe de la Sección de Cartera, en la categoría de segunda clase.

XIX - MINAS DE MUZO - La Junta aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de Obras Públicas y el Gerente del Banco de la República, mediante el cual el Gobierno delega en el Banco la construcción de un puente sobre el río Minero, en el camino que conduce de la población de Muzo a las minas nacionales de esmeraldas, en el ponteadero correspondiente al estudio de carretera de ese sector que fue aprobado por el Ministerio del ramo.

XX - SUCURSAL DE ARMENIA - Da cuenta el señor Gerente del informe de la visita practicada por la Superintendencia Bancaria a la Sucursal de Armenia, al cierre de operaciones del 9 de julio pasado, del cual se desprende la correcta marcha de esa oficina, ya que no se formula ninguna observación de importancia.

XXI - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o adquisición son aprobados los siguientes préstamos hasta por cinco años, por llenar los requisitos de los Decretos 384 de 1.950 y 1760 de 1.951:

Consultados por el Banco de Bogotá:

A mármoles y cementos del Nare S.A. - de Medellín, por	\$200.000.-
A Marco Trujillo & Cía. de Cali, por	200.000.-
A Mariano Ramos R. & Cía. Ltda. de Cali, por	100.000.-
A Zaccour & Daccaçh, de Cali, por	100.000.-
A Fábrica de Tejidos Costeños, Ltda. de Barranquilla, ..	100.000.-

Consultados por el Banco Industrial Colombiano:

A Manufacturas Caribú Ltda. de Medellín, por	\$ 85.000.-
A Aerovías Nacionales de Colombia S.A. - Avianca, de - Barranquilla, por	300.000.-

A las 11 y 45 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaimé M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Guillermo Guerrero

ACTA No. 2.067JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 17 de octubre de 1.951 =

En Bogotá, el día 17 de octubre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R., y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor Encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir el doctor Bernardo Restrepo Ochoa y el Consejero Financiero.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.066, correspondiente a la sesión del 10 de octubre.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 11 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 5 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 16 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$10'978.136.12, y los de contratos de café a US. \$16'315.077.55, correspondientes a 184.311 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios el día 9 de octubre mostraba las siguientes cifras - principales, según el boletín 188 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$17'227.320.35	US.\$330'423.256.56
Registros para ventas de cambio...	11'703.317.91	359'456.890.64
Ventas Cambio del Bco. de la Rep...	10'899.829.39	351'418.280.51
B a l a n z a	+ 5'524.002.44	- 29'033.634.08
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	7' 028.244.83	272' 743.052.04
Registros para compensación	488.427.45	38'815.917.77
Registros para exportación	12'470.528.89	285'066.942.89
Valor contratos de café registrados	10'749.278.05	256'895.749.46

Pone igualmente en conocimiento de la Junta el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante los meses de junio, julio y agosto del presente año, así como el detalle de los mismos en el último de dichos meses, clasificados por oficinas y bancos y con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

Comenta las estadísticas de cartera de la Caja Agraria, correspondientes al lapso septiembre 30-octubre 6.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - EMISIONES - Durante la semana del 10 al 16 de octubre en curso, se emitieron billetes del Banco de la República por valor de \$1'200.000.00 según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA .

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 4'200.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2.066, del 10 de octubre de 1.951	3'000.000.00
Total autorizado	<u>\$ 7'200.000.00</u>

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 4.100.001 a 4.150.000, según acta No.2299 de octubre 10-51	\$ 50.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 36.200.001 a 36.250.000 según acta No.2299 de 10 de octubre de 1951..	100.000.00
50.000 billetes de \$5.- Nos. 65.250.001 a 65.300.000 según acta No.2299 de octubre 10-1951	250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE NEIVA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-7.800.001 a E-7.850.000 según acta No.2299 de octubre 10/1951	50.000.00
---	-----------

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-7.200.001 a B-7.400.000 según acta No.2300 de octubre 11 de 1951	200.000.00
50.000 billetes de \$5.- Nos.56.150.001 a 56.200.000, según acta No. 2300 de octubre 11/51	250.000.00

-EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE -

50.000 billetes de \$1.- Nos.8.000.001 a 8.050.000, según acta No. 2300 de octubre 11 de 1951.....	50.000.00
--	-----------

-EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.900.001 a 58.950.000, según acta No. 2301 de octubre 16/1951	250.000.00	1.200.000.00
Saldo para nuevas emisiones		<u>\$6'000.000.00</u>

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - La Junta aprueba el préstamo industrial solicitado al Banco Central Hipotecario por Tejidos de Occidente S.A., de Manizales, por \$2'000.000 en bonos industriales de garantía general del 7% de interés anual y a cinco años de plazo, destinado a cancelar pasivo bancario a corto plazo y aumentar el capital de trabajo de la empresa.

Este préstamo quedará garantizado con los terrenos, edificios y maquinarias de la compañía, los cuales fueron evaluados en \$6'149.274.00.

En conformidad con lo dispuesto por la Junta en sesión del 22 de junio del presente año, el Banco comprará \$500.000 nominales de los bonos que emita el Banco Central al efectuar dicha operación de crédito.

b) - Aprueba la Junta el préstamo que ha solicitado al Banco Central Hipotecario la firma Camacho Gamba Hermanos Ltda. de Bogotá, por \$100.000 en cédulas del 7%, con garantía del edificio No. 4-41/45 de la carrera 13 de esta ciudad, terreno y edificación avaluados en \$306.130.00 y cuyo producto mensual se estima en la cantidad de \$2.250.00 y destinado a la terminación del mismo.

El doctor Eduardo Camacho Rueda, socio de la firma en mención, debe al Banco Central, con garantía hipotecaria de la finca No. 39-28 de la carrera 20 de Bogotá, la cantidad de \$34.734.03.

c) - Aprueba asimismo la Junta el préstamo que el doctor Aníbal Turbay Ayala ha solicitado al Banco Central Hipotecario por \$80.000 en cédulas del 7%, con garantía del edificio situado en la carrera 20 No. 39A-17/29 de esta ciudad, cuyo terreno y edificación han sido avaluados en \$172.985.00 y su renta mensual calculada en \$1.400.00, destinado a terminar la construcción del mismo.

El doctor Turbay Ayala debe al Banco Central con garantía hipotecaria de la casa No. 39A-09 de la carrera 20, la cantidad de \$44.083.60.

V - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba el descuento de cuatro pagarés de \$50.000 cada uno, a cargo del Tesoro Nacional, con vencimiento al 20 de febrero de 1952, a favor del Hotel San Diego S.A. que ha solicitado este último al Fondo de Estabilización. El producto de dicha operación está destinado a la continuación de los trabajos del Hotel Tequendama.

VI - BONOS INDUSTRIALES - Estudia la Junta la solicitud de "Ingenio Mayaguez S.A." de Cali, para que el Banco adquiera bonos de crédito industrial de garantía general, del 7% de interés anual y a cinco años de plazo por \$1.200.000, que emitirá el Banco Central Hipotecario al efectuarle una operación de crédito destinada a ensanchar dicha empresa azucarera y a adquirir materia prima. La Junta aprueba esta inversión con un descuento de 5% hasta el saldo del margen legal que tiene el Banco para dichas operaciones, pero sin exceder de \$1.200.000 nominales.

VII - CONCESION DE SALINAS - a) - El señor Ministro manifiesta que en las esferas oficiales se ha llegado a la conclusión de que deben continuarse los trabajos de la Planta de Soda de Betania y de la Represa del Neusa con los fondos de la Concesión de Salinas, mientras se encuentra otra fórmula para financiar tales obras.

b) - La Junta faculta al Gerente para señalar el cánón de arrendamiento que la Concesión de Salinas deberá pagar por los locales que ocupa en el cuarto piso del edificio principal del Banco sin exceder de la suma de \$4.000.00 mensuales.

VIII - FERROCARRILES NACIONALES - Respecto de la emisión con el fideicomiso del Banco Central Hipotecario, de \$16'000.000 en Bonos de los Ferrocarriles Nacionales - de 1951, los cuales serán tomados en cuantía de \$12'000.000 por el Banco de la República, la Junta a moción del señor Ministro de Obras Públicas, resuelve conceder al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales un anticipo hasta por \$5'342.951.99, destinado a los fines para los cuales se aplicará el producto de la venta de los referidos bonos,

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

previa autorización del Consejo al Banco Central Hipotecario para que éste expida una promesa de entrega de Bonos de los Ferrocarriles Nacionales de 1951, por valor de \$5'342.951.99 nominales, a favor del Banco de la República, mientras se cumplen las formalidades que permitan entregar los títulos respectivos. El detalle de la destinación del anticipo, que fiscalizará el Banco, será el siguiente:

Para cancelar el sobregiro concedido por el Banco de Colombia al Consejo para pago de cesantías ...	\$ 1.000.000.00
Para cancelar al Banco de Bogotá préstamos concedidos al Consejo por concepto de pagos al exterior efectuados y para atender a los pagos que va a realizar próximamente	3.342.951.99
Para verificar pagos en el comercio local	500.000.00
Para angostamiento de vías férreas	500.000.00

IX - BONOS DE CARTAGENA - El señor Gerente informa que las Empresas Públicas de Cartagena han manifestado la imposibilidad en que se encuentran de atender al pago de las cuotas para el servicio de los Bonos de Cartagena - de los cuales el Banco es fideicomisario - correspondientes a dos trimestres que montan \$437.200.00. La Junta resuelve dar traslado de lo ocurrido al Ministerio de Hacienda, a fin de buscar una solución de dicho problema.

X - OLEODUCTO PUERTO SALGAR-BOGOTA - Con referencia a la financiación por valor de \$2.000.000 que ha solicitado el Departamento de Cundinamarca con destino a las obras del Oleoducto Puerto Salgar-Bogotá, la Junta resuelve aplazar la consideración de la fórmula presentada por el señor Gerente mediante la cual se adquirirían documentos de deuda pública del Departamento interesado con cargo a la Cuenta Especial de Cambios, y dentro del cupo autorizado para las correspondientes inversiones por el artículo 3º del Decreto 1611 de 1942, hasta tanto el señor Ministro verifique un estudio sobre el particular.

XI - EMPRESA SIDERURGICA - En relación con la garantía del Banco del cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río S.A., por pagarés a favor de fabricantes extranjeros de equipos y maquinaria, la Junta reafirma lo dispuesto en sesión del 5 de octubre según acta No. 2065 y acuerda que los bonos Internos de la Siderúrgica que sirven de prenda al Banco por aquella garantía sean equivalentes al 200% de la correspondiente obligación en dólares, aunque en realidad el tipo actual de cambio es de \$250%.

XII - OBSEQUIO A MR. GARNER - En relación con la esmeralda que el Banco puso a disposición del Gobierno para ser obsequiada al señor Vice-Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, regalo que no se llevó a efecto, la Junta resuelve que el Banco de la República la adquiera para disponer de ella más tarde en la forma que la corporación determine y atendida la circunstancia de que en la contabilidad de las Minas de Muzo dicha piedra figura ya como vendida.

XIII - CUPO DE UNA EMPRESA - En atención a las nuevas informaciones recibidas, referentes a la firma A. Shaio e Hijos & Cía. - Industria Nacional de Tejidos Sedalana - la Junta autoriza el estudio del balance de dicha firma, a fin de señalarle el respectivo cupo de crédito.

XIV - PATRONATO DE PRESOS - El señor Gerente, en su carácter de miembro ex-officio de la Junta Administradora del Patronato de Presos, solicita autorización para que el Banco de la República sea el tesorero de dicha fundación y así se resuelve.

XV - DAMNIFICADOS - El señor Ministro manifiesta que el asunto concerniente al pago de las cuotas vencidas de las obligaciones de los damnificados por los sucesos de abril de 1948 está siendo estudiado nuevamente por la Presidencia de la República y estima que se podrá proceder a hacer los respectivos pagos tan pronto como dicho alto organismo lo devuelva al Ministerio de Hacienda debidamente aprobado.

XVI - DISPONIBILIDADES EN DOLARES - En vista de que las disponibilidades en dólares del Banco han mejorado considerablemente, el señor Gerente informa que procederá a cancelar el crédito por US\$2.000.000 que se utilizó en días pasados en el Chemical Bank & Trust Company de Nueva York.

XVII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - Se cambian ideas sobre la conveniencia de que la Oficina de Registro de Cambios publique la relación de los registros de importación y la Junta resuelve facultar a dicha Oficina para que, a su juicio, haga las publicaciones que en tal sentido estime necesarias, a fin de mantener informado al comercio importador sobre las existencias de mercancías que se traen al país.

XVIII - INFORME DEL GERENTE - El señor Director Delgado Barreneche sugiere la conveniencia de que el Gobierno Nacional modifique su actitud en relación con el precio del azúcar, congelado desde marzo de 1947, pues dicha industria atraviesa serias dificultades como lo indica la precaria situación de los ingenios de Sincerín, Berástegui y San Antonio y de otros que han tenido que ser manejados por los propios dueños y sus familiares, pues el rendimiento de dichas empresas es considerablemente reducido en la actualidad. Al respecto anota el caso de los fletes que subieron hace dos años en cerca de 50%, lo cual ha influido desfavorablemente en dicha industria, y observa que en México se ha autorizado el alza del azúcar a fin de estimular la producción de tal artículo de primera necesidad, que también es materia prima ampliamente utilizada.

El señor Gerente se manifiesta de acuerdo con la tesis del señor Director Delgado Barreneche y da lectura a varios apartes de la segunda parte del XXVIII Informe Anual en la cual expresa la necesidad de mejorar las condiciones de los azucareros y de atenuar un poco las restricciones que pesan sobre tal industria, con lo cual la Junta se muestra de acuerdo.

XIX - IMPRESA DEL BANCO - En relación con la visita que acaba de verificar a los talleres de la Imprenta del Banco y de la Casa de Moneda de Bogotá el ingeniero Gualtiero Giori, inventor de la máquina impresora para la producción de especies valoradas por el procedimiento del estampado en acero, a cuya demostración asistieron dos

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

funcionarios del Banco, y con el informe que dicho técnico acaba de rendir sobre la eventual instalación de una de dichas máquinas en la Imprenta de la institución, el señor Gerente informa que va a solicitar al señor Giori un plan detallado sobre la primera etapa de la utilización de la aludida máquina en la impresión de cheques y estampillas y más amplias bases de estudio para entrar a considerar la posibilidad de compra de una de ellas.

XX - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del señor Leonidas Castaño en la categoría de segunda clase.

XXI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - La Junta se entera de la carta en que el señor Pedro Bernal E. manifiesta su agradecimiento por la proposición aprobada con motivo de su retiro de la Gerencia de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

Se informa igualmente de la comunicación dirigida por el doctor Guillermo Amaya Ramírez, en la cual expresa su reconocimiento por la moción que aprobó la Junta con ocasión de su nombramiento para el cargo de Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.068

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 19 de octubre de 1951 =

En Bogotá, el día 19 de octubre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas - Auditor encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Bernardo Restrepo Ochoa y el Consejero Financiero.

I - ACTA - Se aprueba el acta No.2067, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de octubre.

II - ACTA DE COMITE - Se aprueba el acta 71 de la sesión celebrada por el Comité Monetario el día 17 de los corrientes.

III - PROPOSICION - Se aprueba por unanimidad la siguiente proposición presentada por el señor Gerente:

"La Junta Directiva del Banco de la República registra con especial complacencia el acertado nombramiento del señor don Carlos Villaveces R. - miembro principal de la corporación - para ocupar el alto cargo de Ministro de Estado, en la cartera de Fomento, posición desde la cual está llamado a prestar grandes servicios al país, dadas sus capacidades, versación en materias económicas y conocimiento de la realidad nacional, adquirido a través de sus estudios, de su larga e inteligente gestión en uno de los bancos comerciales más antiguos e importantes y de su colaboración singularmente valiosa en la directiva del Banco emisor".

IV - INFORMES - Presenta el señor Gerente el cuadro de la situación de cambios el día 15 de octubre en curso, según el boletín 191 de la oficina respectiva, en el que aparece el movimiento de compras, así como los registros para la venta de cambio y para importación y exportación.

Da cuenta, asimismo, de las cotizaciones de los bonos externos en el mercado de Nueva York el día 11 de octubre, que registraron las siguientes cifras: los del 3% compradores al 53-1/8 y vendedores al 53-1/4; los del 6% demanda al 94 1/2%, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 42 y 45 1/2%.

V - EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA - En desarrollo de la cláusula vigesimasegunda del contrato aprobado por el Decreto 1128 de 1951 la Junta señala a los miembros de la Directiva de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá que no lo sean por razón de su cargo oficial la suma de \$50.00 por sesión, y asigna al Auditor de la misma un sueldo mensual de \$1.500.--

VI - FERROCARRILES NACIONALES - La Junta resuelve elevar el anticipo concedido al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales en sesión del 17 de octubre, según acta No. 2.067 a \$6'000.000.00 o sea en \$657.048.01. Esta suma se destinará al pago de cesantías pendientes.

VII - ORO AMONEDADO - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta la propuesta formulada desde Francia referente a permuta de oro colombiano acuñado de propiedad del Banco por oro en lingotes con una prima a favor de las monedas y con la ventaja de que el oro podría quedar depositado en Suiza.

La Junta encuentra de interés el punto y autoriza al señor Gerente para adelantar el estudio de la posible negociación.

VIII - BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL - El señor Gerente da cuenta de que ha quedado perfeccionada la inversión de US\$3'000.000 de las reservas del Banco en Bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la serie del 2% de interés anual, que ha importado un desembolso neto de US\$2.950.333.30, incluidos los intereses corridos.

Informa además que los aludidos bonos se encuentran depositados en custodia en The Hanover Bank de Nueva York, con lo cual la Junta expresa su conformidad.

IX - SOLICITUDES DE INDUSTRIAS - a) - Se entera la Junta de la comunicación de Tejidos Leticia Ltda. de Medellín, en que solicita autorización para efectuar una importación mensual de 10.000 kilos de lana peinada y cardada en tops dry combed, durante la vigencia de los descuentos de Bonos de Almacenes Generales

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de Depósito garantizados con materia prima extranjera. La Junta accede a dicha solicitud por tratarse de materia prima de cosecha y en vista de que la firma en mención ha efectuado oportunamente los abonos a que está obligada de acuerdo con la correspondiente reglamentación de la Junta Directiva.

b) - Toma nota asimismo la Junta de la carta en que la Sociedad Industrial de Alicachín, de Bogotá, manifiesta la imposibilidad para cancelar el descuento de bonos de prenda de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materia prima extranjera, con vencimiento al 13 del mes en curso, y en la cual da cuenta de las dificultades que atraviesa dicha empresa y de las gestiones realizadas para solucionarlas, entre otras por préstamos a cinco años pedidos a algunos bancos comerciales.

En vista de la delicada situación que confronta dicha compañía se resuelve concederle una prórroga por noventa días, a un interés del 7%, sin abono.

X - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta que la forma como la Empresa Colombiana de Petróleos asegurará al Banco de la República por la garantía que éste le va a prestar ante el Chemical Bank & Trust Company de Nueva York ha quedado planteada de manera que la Empresa Colombiana libraría a la International Petroleum Company una orden irrevocable, que ésta aceptaría, para que la International deposite mensualmente en el Banco de la República la parte del valor del petróleo crudo que dicha entidad compre a la Empresa Colombiana, en la cantidad requerida para efectuar los pagos trimestrales al Chemical Bank, en moneda corriente y en la cuantía suficiente para cubrir el valor de los dólares correspondientes al respectivo pagaré y en relación con el tipo de cambio que rija para remesas de capitales extranjeros al exterior al tiempo del depósito.

Observa el señor Gerente que esta fórmula ha sido aceptada tanto por la Empresa Colombiana de Petróleos como por la International Petroleum Company, pues en tal forma la International queda excluida como parte del contrato, de acuerdo con los deseos expresados por su representante.

La Junta, con el voto favorable del señor Ministro, imparte su aprobación a las nuevas modalidades del contrato entre el Banco de la República y la Empresa Colombiana de Petróleos.

El señor Director Delgado Barreneche a pesar de no tener ninguna incompatibilidad para tomar parte en tal votación, se abstiene de votar por cuanto como miembro de la Directiva de la Empresa Colombiana de Petróleos tendrá que intervenir en la aprobación del respectivo contrato.

XI - AUTORIZACION AL AUDITOR TITULAR - El señor Gerente informa que don Jaime Londoño, Auditor titular del Banco, ya inició en Nueva York las labores de revisión de las cuentas de The H.K. Ferguson Company, referentes a la Planta de Soda de Betania y solicita se faculte a dicho funcionario para que utilice los servicios de una secretaria-mecanógrafa, con un sueldo mensual hasta de US\$250.00 y haga los demás gastos requeridos para el buen éxito de su gestión, y así lo resuelve la Junta.

XII - AGENCIA DEL BANCO EN TULUA - La Junta no accede a la solicitud para que se establezca una agencia del Banco de la República en la ciudad de Tuluá.

El señor Gerente no es partidario de establecer nuevas agencias del Banco, pero considera la posibilidad de autorizar a un banco afiliado en las localidades de cierta importancia en donde no exista sucursal o agencia del Banco de la República para que preste algunos servicios propios del Banco emisor como sería el cambio de billetes y monedas, y el manejo de la Oficina de Compensación; posteriormente podría pensarse en efectuar redescuentos a través de dicha institución afiliada.

De acuerdo con este orden de ideas, que son acogidas por la Junta, se resuelve que para empezar se proceda a acordar con la casa central del Banco de Colombia la prestación, por parte de la sucursal de éste en Tuluá, de los servicios de cambio de billetes y monedas y el manejo de la Oficina de compensación.

XIII - PRORROGA DEL BANCO - El señor Ministro hace entrega del original del contrato de prórroga del Banco, debidamente aprobado por el órgano ejecutivo, en vista de lo cual la Junta dispone que se proceda a elevarlo a escritura pública y designa como testigos instrumentales de dicho acto, notarial a los señores Directores Delgado Barreneche y Mejía.

XIV - VISITA DE UNA MISION - Con motivo de la visita al país de la Misión Comercial Alemana, presidida por el doctor Karl H. Panhorts, se resuelve ofrecer en honor de sus miembros un almuerzo en la Hospedería de El Libertador, que podría tener lugar el viernes 26 de los corrientes.

XV - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para su posterior descuento o adquisición son aprobados los siguientes préstamos hasta por cinco años, por llenar los requisitos de los Decretos 384 de 1950 y 1760 de 1951:

Consultados por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud:

A Acidos y Derivados "Acider" Cía. Ltda. de Bogotá, por \$ 68.000.-

Consultados por el Banco de Bogotá:

A Fábrica de Envases Metálicos de Juan J. Gallardo Fz., de Barranquilla	50.000.-
A Comisariato, Puccini Banfi & Cía. de Barranquilla, por	200.000.-
A Villamizar Hermanos S.A., de Bucaramanga, por	250.000.-
A Cervecería Clausen Ltda. de Bucaramanga, por	150.000.-
A Curtiembres del Oriente Colombiano Ltda. de Bucaramanga, por	60.000.-
A Fábrica de Maquinaria Agrícola e Industrial Ltda. "Famagrín" de Bucaramanga, por	20.000.-
A Alfonso Mantilla A. de Bucaramanga, por	30.000.-
A Compañía Santandereana de Grasas "Cosagra" Ltda. de Bucaramanga, por...	30.000.-
A "Danton" Industria Marroquinera Ltda. de Bucaramanga, por.....	25.000.-
A Tejar Moderno S.A. de Bucaramanga, por	30.000.-
A "La Constancia", Martínez Villalba Limitada, de Bucaramanga, por	60.000.-

El doctor del Corral manifiesta que los préstamos para firmas de Bucaramanga los ha presentado el Banco de Bogotá con el ánimo de que alguna otra institución bancaria se haga cargo de ellos; pues a él le es imposible atenderlos por tener ya colmado el cupo legal para estas operaciones.

A las 3 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

Yusberto Teguero

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.069

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 24 de octubre de 1.951 -

En Bogotá, el día 24 de octubre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros, señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Bernardo Restrepo Ochoa y Consejero Financiero.

I - PRORROGA DEL BANCO - El señor Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Gerente del Banco, suscriben ante el Notario Segundo del Circuito de Bogotá y en presencia de los testigos instrumentales, señores Manuel Mejía y Rafael Delgado Barreneche, el contrato sobre prórroga de la existencia legal del Banco, por el término de 20 años contados a partir del 20 de julio de 1.953. Con tal motivo el señor Gerente presenta la siguiente moción que es aprobada por unanimidad:

"Al elevarse hoy a escritura pública el acto contractual sobre prórroga de la existencia legal del Banco de la República, la Junta Directiva registra la patriótica actitud asumida por el Jefe del Estado, Excelentísimo señor doctor Laureano Gómez, y los señores miembros del Gabinete Ejecutivo, especialmente el doctor Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público, que hizo posible la reforma de la constitución del Banco, manteniendo sus lineamientos tradicionales de organismo de economía mixta.

La Junta hace extensivo su reconocimiento al señor Director Rafael Delgado Barreneche, quien durante su gestión como Ministro de Hacienda de la presente Administración promovió el estudio de la reforma del Banco emisor, lo cual permitió sentar las bases del contrato que se protocoliza en esta fecha".

El señor Director Villaveces somete a la consideración de la Junta la siguiente proposición que es aprobada en forma unánime:

" La Junta Directiva del Banco de la República deja constancia de la colaboración eminentemente valiosa prestada por el señor Gerente General del Banco, doctor Luis-Angel Arango, durante la discusión preliminar de las disposiciones reorgánicas de la Institución que aparecen consignadas en los Decretos Legislativos 756 y 2057 de 1951, en cuyo estudio intervino en forma decidida y con insuperable habilidad e inteligencia".

En expresivas palabras el señor Gerente manifiesta su reconocimiento a los señores Directores por esta moción.

II - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.068 correspondiente a la sesión del día 19 de octubre.

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 19 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 11 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 23 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$16.611.040.73, y los de contratos de café a US\$24.605.436.40 correspondientes a 277.984 sacos de setenta kilos.

La situación de cambios el día 27 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 193 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 28'653.307.22	US\$341'849.243.43
Registros para ventas de cambio	20'008.817.30	367'762.390.03
Ventas de cambio del Banco de la Rep.	18'813.123.14	359'331.574.26
B a l a n z a	+ 8'644.489.92	- 25'913.146.60
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	11'560.416.24	277'275.223.45
Registros para compensación	779.578.07	39'107.068.39
Registros para exportación	21'901.101.93	294'497.515.93
Valor contratos de café registrados.	17'405.718.70	263'552.190.11

Los bonos externos registraron el 18 de octubre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3% compradores al 53½ y vendedores al 54. Los del 6% demanda al 94½, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 43½ y 94. La demanda de los bonos del Departamento de Santander del 3%, llegó a 93.

Presenta el señor Gerente los datos definitivos de los medios de pago en 30 de septiembre último.

IV - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 17 al 23 de octubre se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'000.000.00 según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Saldo que queda por emitir de lo autorizado \$ 6'000.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-2.900.001 a C-2.950.000 según Acta No. 2302 de 17 de octubre de 1951 .. \$ 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 59.400.001 a 59.450.000 - según acta No.2302 de octubre 17 de 1951 250.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 1.800.001 a 1.850.000, según acta No. 2303 de octubre 18 de 1951 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 2.300.001 a 2.350.000, según acta No. 2303 de octubre 18 de 1951 50.000.00

Pasan \$400.000.00 \$ 6'000.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación):

	Vienen	\$ 400.000.00	\$ 6'000.000.00
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA -</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-8.900.001 a E-9.000.000 según Acta No.2304 de octubre 22 de 1951	100.000.00	
	<u>- EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA -</u>		
50.000	billetes de \$10.- Nos. 23.900.001 a 23.950.000, según Acta No. 2305 de octubre 23 de 1951	500.000.00	1'000.000.00
	Saldo para nuevas emisiones....		<u>\$ 5'000.000.00</u>

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$2'098.000.00 y billetes nacionales - edición de 1948 - en cuantía de \$50.000.-

V - EMPRESA SIDERURGICA - La Junta expresa su conformidad con el aumento en \$10'000.000, o sea a \$70'000.000, del límite permitido a la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río, para emitir bonos con destino a su financiación.

Conceptúa la Junta que los bonos depositados por la Empresa en el Banco de la República para respaldar la garantía de los pagarés externos que otorgó este último, deben amortizarse a medida que se vayan cancelando los respectivos pagarés.

Aprueba asimismo la Junta la minuta del contrato de fideicomiso entre el Banco y la Empresa Siderúrgica para la emisión de \$8'500.000 en bonos de dicha empresa, de acuerdo con lo autorizado en sesión del 10 de octubre, según acta No.2066.

VI - EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA - La Junta da su aprobación a la minuta para el contrato entre el Municipio de Bogotá, la Empresa de Teléfonos de Bogotá y el Banco de la República, sobre emisión y servicio de "Bonos de la Empresa de Teléfonos - de Bogotá- 1951" por valor de \$1'000.000.-

VII - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - La Junta - con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público - aprueba la minuta del contrato entre el Banco y la Empresa Colombiana de Petróleos, referente a la garantía del Banco de la República a favor del Chemical Bank and Trust Company de Nueva York, por el empréstito - que este último ha concedido a la Empresa Colombiana de Petróleos, y a la forma mediante la cual la Empresa asegura al Banco de la República el cumplimiento de sus obligaciones para con el Chemical Bank.

VIII - IMPRESA DEL BANCO - La Junta autoriza la edición en la Imprenta del Banco, con una rebaja razonable, si fuere el caso y a juicio del Gerente, de las conclusiones del Congreso Interamericano de Estadística reunido en Bogotá a principios de 1950.

Dicha edición se hará en cuantía de 1.500 ejemplares de 500 páginas cada uno y será auspiciada por la Contraloría General de la República, quien tiene el compromiso adquirido de efectuarla.

IX - BONOS DEL BANCO INTERNACIONAL - La Junta se abstiene de aceptar la nueva oferta del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de US\$2'000.000.00 en bonos de dicho organismo.

X - DIRECTORES DE SUCURSALES - El señor Gerente hace entrega al señor Ministro de Hacienda de la lista de los miembros de las Juntas Directivas de las sucursales del Banco designados por el Gobierno Nacional y cuyo período termina el 31 de diciembre próximo, a efectos de que el órgano ejecutivo haga los nombramientos para el nuevo período.

Igualmente pone de presente los nombres de los directores de las sucursales designados por la Corporación, que deberán ser renovados para el período que se inicia el 1º de enero de 1.952.

XI - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente da lectura al comentario sobre la prórroga del Banco que aparecerá en las notas editoriales de la Revista del Banco, correspondiente al mes de octubre en curso y la Junta expresa su conformidad con él.

XII - MISION COMERCIAL ALEMANA - Se cambian ideas sobre las conversaciones que se han venido adelantando con los miembros de la Misión Alemana sobre el proyecto de acuerdo comercial en estudio y se conviene en que el nuevo convenio debe pactarse sobre la base de pagos en dólares.

XIII - MINAS DE MUZO - La Junta no acepta las modificaciones introducidas por el Ministerio de Obras Públicas al contrato acordado con dicha entidad para la construcción del puente sobre el río Minero, que ya había sido aprobado por la Junta Directiva del Banco en sesión del 10 de octubre, y decide abstenerse de celebrar en tales términos dicha negociación.

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

2.070

EL PRESIDENTE,

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- ACTA DEL 26 DE OCTUBRE DE 1951 -

En Bogotá, el día 26 de octubre de 1951, a las 10 y 45 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo, Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas- Auditor Encargado, Consejero Financiero, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Martín del Corral y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2.069, correspondiente a la sesión del 24 de octubre en curso .

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - ACTA DEL COMITE - Se aprueba el acta No.72 del Comité Monetario, de la misma fecha.

III - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que los registros de importación en todo el país del 1º al 24 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$17.270.490.50 y los de contratos de café a US\$25'618.318.90, correspondientes a 289.429 sacos de setenta kilos cada uno.

Presenta el cuadro de la situación de cambios los días 19 y 20 de octubre, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

IV - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se pone en conocimiento de la Junta la nota en la cual la Superintendencia Bancaria da su visto bueno al saldo de \$7'820.213.39 de la Cuenta Especial de Cambios, en el balance del Banco de fecha 30 de septiembre.

V - TRASPASO DE ACCIONES - Se aprueban los siguientes traspasos de acciones del Banco de la República, verificados del 12 de septiembre al 26 de octubre del año en curso:

ACCIONES DE LA CLASE "D"

<u>TITULO No.</u>		<u>ACCIONES</u>
3522	A favor del Fondo de Ahorros, Recompensas y Jubilaciones de la Federación Nacional de Cafeteros. Proviene del Título 3521 a favor del Fondo de Estabilización.....	1.500.
3524	A favor del Banco del Comercio. Proviene de parte del título No.3523 de octubre 3/51 a favor del Fondo de Estabilización	86
3526	A favor de The Royal Bank of Canada. Proviene de parte del título No.293 de la clase "C" a favor del mismo.....	23
3527	A favor del Banco de Londres y América del Sud. Proviene del título 294 de la clase "C" a favor del mismo	23

ACCIONES DE LA CLASE "B"

441	A favor del Banco de Bogotá. Proviene del título No. 3488 y del título No.3499 de la clase "D" a favor del mismo Banco	285
-----	--	-----

VI - BANCOS AFILIADOS - Se entera la Junta de la comunicación del 23 de octubre en que la Superintendencia Bancaria remite el dato del número de acciones del Banco de la República que deben poseer los bancos accionistas nacionales y extranjeros, según sus situaciones en 30 de junio último.

Anota el señor Gerente que el dato de la Superintendencia coincide con el que aparece en el XXVIII Informe Anual, salvo lo referente al Banco Popular de Bogotá, que no ha sido aceptado como afiliado por la Junta Directiva del Banco emisor, y a la inver-

sión del Banco Comercial de Barranquilla que muestra una acción de diferencia con la cuantía indicada en el referido informe.

VII - ACCIONES CLASE "A" - El señor Gerente manifiesta que, de acuerdo con la autorización contenida en el artículo 9º del Decreto 2057 de 1951, el Gobierno Nacional puede proceder a enajenar las acciones de la clase "A" del Banco de la República y destinar el importe de dicha operación a aumentar el capital del Estado en la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, en conformidad con el inciso 1º del artículo 15 del mismo Decreto. Propone que se autorice la expedición de un duplicado del título que amparaba las acciones del Gobierno Nacional en el Banco de la República, en caso de que no aparezca dicho original y así lo resuelve la Junta.

Agrega que dichas acciones una vez canceladas serán convertidas a la clase "D" y adquiridas por el Fondo de Estabilización, quien a su vez las irá vendiendo a los bancos afiliados que las requieren para reajustar la inversión legal en títulos de las clases "B" o "C" a que están obligados. La Junta expresa su conformidad con este plan.

VIII - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta autoriza un préstamo al Fondo de Estabilización hasta por \$7'750.000.00 destinado exclusivamente a la adquisición de las acciones del Gobierno Nacional en el Banco de la República y que amortizará en primer lugar con el producto de la venta de dichas acciones a los bancos afiliados.

IX - REGALIA A FAVOR DEL TESORO - La Junta dispone que tan pronto como quede perfeccionada la venta de las acciones del Gobierno en el Banco al Fondo de Estabilización, se proceda a acreditar al Gobierno Nacional la suma de \$12.754.000, valor de la regalía adicional de que trata el artículo 8º del Decreto 2057 de 1951, a fin de que el Gobierno la aplique en la compra de títulos de deuda pública nacional poseídos por la Caja Agraria, en conformidad con el inciso 2º del artículo 15 del Decreto 2057 de 1951.

X - MONEDAS DE COBRE-NIQUEL - De acuerdo con el ordinal d) del artículo 21 de la Ley 25 de 1923 la Junta da su concepto favorable al proyecto de Decreto cuyo articulado es del siguiente tenor:

ARTICULO.. Sin exceder los límites sobre emisión de monedas de cobre-níquel, que señala la legislación vigente, podrán también acuñarse piezas de cinco centavos mediante el empleo de una aleación del 5% de níquel y 95% de cobre.

Previo acuerdo con la Junta Directiva del Banco de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará las características de tales signos.

ARTICULO .. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público queda igualmente facultado para determinar, previo concepto favorable de la Junta Directiva del Banco de la República, las características de las piezas de uno y dos centavos. El Ministerio podrá disponer que se utilicen para las respectivas acuñaciones metales distintos de los que se emplean en la actualidad para tal objeto".

XI - SUCURSAL DE PEREIRA - El señor Gerente da cuenta de la comunicación en que la Sucursal de Pereira da los detalles referentes al lote-colindante por el occidente con los terrenos y edificaciones en los cuales se encuentran las oficinas del Banco - de propiedad del Municipio y que éste último proyecta vender. La Junta dispo-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

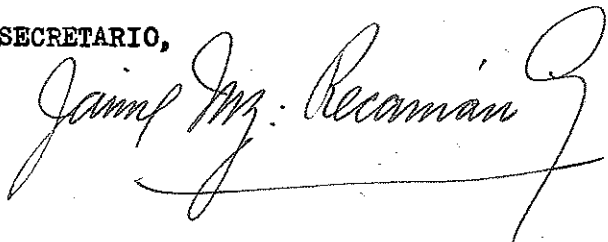
ne solicitar al Banco Central Hipotecario un concepto sobre el avalúo del inmueble en mención, que el Municipio aspira a vender en cerca de \$150.000.-

XII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Informa el señor Gerente que se han recibido varias comunicaciones en las cuales algunas industrias, así como la Asociación Nacional de Industriales, manifiestan la imposibilidad de efectuar el abono del 30% exigible el 31 de octubre, sobre los descuentos de bonos de prenda garantizados con materias primas extranjeras.

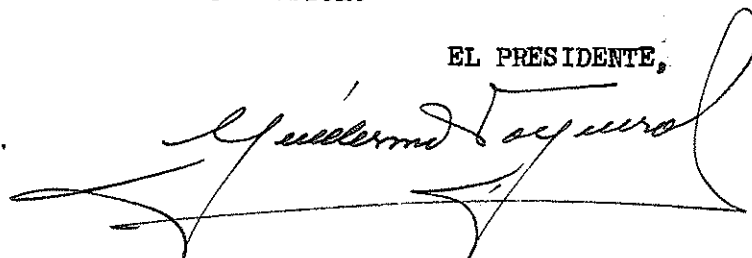
Mientras se adopta una decisión definitiva al respecto, acorde con la situación de las empresas que se beneficiaron con la financiación en referencia y previo el estudio de los datos de las ventas realizadas por las aludidas industrias en los años 1949, 1950 y 1951, la Junta resuelve otorgar un plazo de gracia hasta el día 15 de noviembre para el pago del próximo abono, sin exigir para gozar de él la consignación previa de los respectivos intereses.

A las 11 y 30 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.071

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 27 de octubre de 1.951 =

En Bogotá, el día 27 de octubre de 1951, a las 12 .m. se reunió, en sesión extraordinaria, la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas - Secretario General, Abogado y secretario de la Junta. Concurrieron, además, los señores Alejandro Angel Escobar, Ministro de Agricultura y Ganadería y Arturo Bonnet, Jefe de la Oficina de Registro de Cambios. Dejaron de asistir los señores Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Bernardo Restrepo Ochoa y Consejero Financiero.

I - DIVISAS CAFETERAS - El señor Ministro manifiesta que ha solicitado la convocación de la Junta, con el fin de someter a su consideración el proyecto de Decreto estudiado ya por la Junta Reguladora de Cambios, que sube en quince puntos el porcentaje de las divisas provenientes de las exportaciones de café que se compran al 250% y establece aumentos mensuales sucesivos de un punto y medio a partir del 15 de noviembre próximo, hasta llegar al 100%. Explica que el Gobierno, al dar ese paso

tan importante en desarrollo de lo previsto por el artículo 10 del Decreto 637 de 1951, ha considerado detenidamente el peligro de una modificación en los precios del café en el exterior, y si llegare el caso de tener que contrarrestar una eventual alza en el costo de la vida, el Banco de la República estudiaría las medidas adecuadas para hacer frente a tal situación.

El problema, agrega, ha sido ya sometido al estudio del Fondo Monetario Internacional por conducto de uno de sus Directores Ejecutivos, el señor Raúl Martínez Ostos, y se espera el aviso de su aprobación ya que la nueva providencia corresponde al desarrollo del plan de cambios consignado en el Decreto 637 del año en curso, el cual mereció el concepto favorable del Fondo Monetario.

A continuación el señor Director Villaveces lee el proyecto de Decreto en conjunto y se pone en discusión artículo por artículo, formulándose algunas enmiendas que son acogidas.

El señor Director Delgado expresa su conformidad con la reforma y explica que no cree inflacionaria la adopción de la medida que se discute sino en el caso de que se produjera un menor pedido al exterior.

El señor Director Ancizar manifiesta su complacencia por el aumento del tipo de cambio para la compra de los dólares cafeteros, que viene a definir un problema ampliamente debatido y a hacer justicia al productor de café; anota que no cree en una baja del grano en los mercados foráneos, porque el juego de los aumentos sucesivos del tipo de compra producirá una retención estacional que él cree conveniente.

El señor Mejía reitera la constancia que dejó en la precedente sesión de la Junta Reguladora de Cambios en la cual se manifiesta adverso a la reforma en mención por cuanto el aumento gradual de $1\frac{1}{2}$ puntos mensuales en el tipo de compra de las divisas cafeteras no favorece a los productores del grano sino solamente a los exportadores de dicho producto.

El señor Gerente reafirma los conceptos expresados por él en las notas editoriales de la Revista del Banco y en el último informe sobre la entrega de la totalidad de los giros cafeteros al cambio del 250%; juzga incierta su influencia en las cotizaciones externas del café y difíciles de prever más tarde las repercusiones inflacionarias de la modificación del diferencial.

Agrega, además, que con el aumento del porcentaje de los giros que compra el Banco emisor al tipo de \$2.50 por dólar, sólo va a beneficiarse un sector limitado de los colombianos. Con la diferencia entre los tipos de compra y venta de las divisas cafeteras, se venían favoreciendo todos los agricultores, especialmente los cafeteros, mediante el incremento del capital de la Caja Agraria y del Fondo Nacional del Café, para defensa de la misma industria.

El señor Gerente considera, sin embargo, que debe adoptarse la reforma propuesta en vista de hechos nuevos, de la situación creada durante el período de experiencia en la aplicación del nuevo régimen de cambios, y por ser muy inteli-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

gente la fórmula planteada por el señor Ministro, en cuya elaboración inicial no intervino.

A continuación la Junta aprueba el proyecto de decreto cuya parte dispositiva dice así:

"ARTICULO PRIMERO - En conformidad con lo acordado por la Junta Directiva del Banco de la República y por la Junta Reguladora de Cambios, las divisas provenientes de contratos de exportación de café inscritos con posterioridad a la fecha del presente decreto en la Oficina de Registro de Cambios, las comprará el Banco de la República, así:

El sesenta por ciento al tipo oficial de \$1.95 por dólar, y el cuarenta por ciento restante al tipo de cambio que ha señalado o señale en lo futuro la Junta Directiva del Banco de la República, de acuerdo con la Junta Reguladora de Cambios.

ARTICULO SEGUNDO - El expresado cuarenta por ciento de las divisas de que trata el artículo anterior se aumentará automáticamente en un punto y medio cada mes, a partir del 15 de noviembre de 1951 y hasta llegar al ciento por ciento.

ARTICULO TERCERO - Este Decreto rige desde su expedición."

II - ENCAJE BANCARIO - El señor Director Villaveces es partidario de establecer alzas graduales y periódicas en el encaje bancario simultáneamente con la expedición de las normas sobre tipo de cambio para la compra de las divisas cafeteras, a fin de contrarrestar los efectos de una posible tendencia inflacionaria que vendría a ser abiertamente perjudicial.

Se cambian ideas sobre la fórmula para modificar los encajes de las instituciones afiliadas ya que sólo hasta el 31 de octubre próximo rigen los encajes actualmente en vigor.

Por último, la Junta con el voto afirmativo del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público resuelve prorrogar hasta nuevo aviso - que se dará con un margen de tiempo prudencial - el plazo para mantener los encajes autorizados en el mes de febrero a las instituciones afiliadas.

En consecuencia, el encaje de las exigibilidades a la vista o antes de treinta días de los bancos comerciales y Caja Agraria continuará siendo el 12% y el 15%, respectivamente.

En principio se conviene que el aviso sobre aumento en el encaje deberá darse con sesenta días de anticipación.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recamán

EL PRESIDENTE,

Guillermo Jáquez

No. 2.072

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

= Acta del 31 de octubre de 1.951 =

En Bogotá, el día 31 de octubre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Guillermo Noguera S. - Presidente - Antonio Álvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barroneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Auditor encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el doctor Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueban las actas No.2070 y 2071, correspondientes a las sesiones celebradas los días 26 y 27 de octubre.

II - ACTA DEL COMITE - Igualmente se aprueba el acta No.73 de la sesión del Comité Monetario, correspondiente al día 30 de octubre, dejándose constancia de que la Junta acoge en todas sus partes la proposición referente a las prórrogas de los bonos sobre los descuentos de bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera.

III - PROPOSICIONES - La Junta aprueba por unanimidad las siguientes mociones presentadas por el señor Gerente:

" La Junta Directiva del Banco de la República, enterada de las novedades de salud que aquejan al Excelentísimo señor doctor don LAUREANO GOMEZ, saluda respetuosamente al Primer Magistrado de la Nación y formula votos porque en breve plazo pueda consagrarse de nuevo a la vasta y patriótica labor que viene realizando en la dirección de los supremos destinos del país".

" La Junta Directiva del Banco de la República registra con satisfacción patriótica la acertada elección del señor doctor don ROBERTO URDANETA ARBELAEZ, antiguo miembro de la Corporación, como Designado a la Presidencia de la República y presenta a este eminente ciudadano sus congratulaciones por tan honrosa y merecida distinción".

IV - INFORMES - Con cifras correspondientes al 26 de octubre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 19 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 29 de octubre, inclusive, ascendieron a US\$21.881.272.72, y los de contratos de café a - - US\$28'227.369.90, correspondientes a 318.955 sacos de setenta kilos cada uno.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

La situación de cambios el día 25 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 199 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 42'908.359.13	US\$356.104.295.34
Registros para ventas de cambio	34'516.268.78	382'269.841.51
Ventas de cambio del Banco de la Rep..	32'140.913.84	372'501.763.74
B a l a n z a	+ 8'392.090.35	- 26'165.546.17
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	17'120.803.91	282'835.611.12
Registros para compensación	1'267.933.48	39'595.423.80
Registros para exportación	31'538.354.97	304'134.768.97
Valor contratos de café registrados...	27'242.154.40	273'388.625.81

Presenta a la Junta el resumen del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, así como el detalle de los mismos en el último de dichos meses, clasificados por oficinas y bancos y con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

Los bonos externos registraron el 25 de octubre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 51 y vendedores al 51 $\frac{3}{4}$ %, los del 6%, demanda al 94, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 42 $\frac{3}{4}$ y 46%.

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 24 al 30 de octubre se emitieron billetes del Banco por valor de \$1'500.000.00 según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que queda por emitir de lo autorizado \$ 5'000.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

200.000 Billetes de \$1.- Nos. B-7.400.001 a B-7.500.000 y B-8.300.001 a B-8.400.000, según acta No.2306 del 29 de octubre de 1951 200.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

10.000 Billetes de \$50.- Nos. A-1.374.001 a A-1.384.000, según Acta No.2306 de octubre 29/51 500.000.00

5.000 Billetes de \$100.- Nos. A-717.001 a A-722.000, según acta No.2306 de octubre 29/51 500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SINCELEJO -

50.000 Billetes de \$1.- Nos. 6.700.001 a 6.750.000, según acta No.2306 de octubre 29/51 50.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 Billetes de \$5.- Nos. 65.300.001 a 65.350.000, según acta No. 2307 de octubre 29/51 250.000.00

Saldo para nuevas emisiones 3'500.000.00

En el mismo período se incineraron billetes del Banco por valor de \$1.677.000.00.

VI - AVENIDA GENERAL SANTANDER - El señor Gerente informa de la cancelación del préstamo al Gobierno Nacional, por \$742.149.82, para las obras de la Avenida General Santander, en la ciudad capital, y que de antiguo venía figurando en los balances del Banco. Anota que el pago de la aludida obligación se obtuvo gracias al interés del señor Ministro de Hacienda.

VII - DAMNIFICADOS - El señor Gerente da lectura a un proyecto de declaración - del Gobierno Nacional, el Banco de la República y las instituciones Bancarias prestamistas de los damnificados por los sucesos del 9 de abril de 1948 - redactada por los señores Manuel A. Alvarado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ignacio E. Copete Lizarralde, Sub-gerente del Banco de Colombia, Eduardo Arias Robledo, Secretario General del Banco de la República y Daniel Ferrero, Sub-gerente del Banco Comercial Antioqueño - sucursal de Bogotá, - encaminada a establecer un modus operandi temporal que facilite la ejecución del contrato de fidei-comiso de los bonos nacionales de garantía, celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banco de la República el 8 de julio de 1948.

La Junta le imparte su aprobación y dispone pasar copias de ella a los bancos interesados, a efectos de proceder a su perfeccionamiento.

VIII - FONDO MONETARIO - Se da lectura al siguiente cable de fecha 28 de octubre dirigido al Banco de la República por el Fondo Monetario Internacional, referente a la variación del tipo de cambio para la compra de divisas cafeteras:

"REDESBANCO - BOGOTA. Hoy tomó el Fondo la siguiente decisión: (1) Como las autoridades de Colombia desean proceder a la unificación de las ratas de cambio para compra y considerando las nada desfavorables perspectivas cambiarias de Colombia, el Fondo no hace objeción alguna a una mudanza de su sistema monetario múltiple mediante una inmediata devaluación del tipo de cambio para compras de café, de pesos-dólares 2.0875 a pesos-dólares 2.17 por cada dólar de los Estados Unidos y de devaluaciones progresivas mensuales de 0.0825 pesos-dólares por un dólar estadounidense durante cuarenta meses hasta que aquel tipo de cambio quede unificado con la rata de compra de 2.50 pesos-dólares ya vigente para todas las demás transacciones cambiarias (2) Queda entendido que las autoridades colombianas consultarán con el Fondo siempre que por cualquier razón tengan que estudiar el abandono del proyectado reajuste de algún tipo de cambio PUNTO Si en Colombia cambia la situación, el Fondo puede proponer en cualquier momento que la devaluación planeada se modifique o posponga (3) para reducir al mínimo los riesgos de inflación y especulación cambiaria causadas por la expectativa de la propuesta devaluación del tipo de compra de café el Fondo recomienda (A) Que las autoridades colombianas mantengan mientras les sea posible la participación del Gobierno en las utilidades derivadas del cambio y que una vez desaparecidas éstas en el proceso de unificación de las ratas de cambio - las sustituyan con otras fuentes de ingresos fiscales o reduzcan proporcionalmente los gastos públicos y que las autoridades de Colombia sigan tomando otras adecuadas medidas antiinflacionistas así fiscales como monetarias (B) Que las autoridades Colombianas mantengan y refuercen si es necesario las disposiciones que regulan la entrega del producto de las exportaciones de café, en particular un alto precio mínimo y un corto plazo de entrega. IVAR ROOTH - DIRECTOR GERENTE "

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Gerente dice que avisará recibo de la anterior comunicación agradeciendo la oportuna atención que el Fondo ha prestado a las consultas formuladas por Colombia, e informando al mismo tiempo que las autoridades monetarias han tomado atenta nota tanto de la sugerencia del Fondo Monetario respecto a la consulta en caso de abandonarse el proyectado reajuste por la modificación de las circunstancias que lo hicieron propicio, como de las insinuaciones con el fin de evitar eventuales perturbaciones inflacionistas determinadas por la nueva providencia. La Junta se muestra conforme con los términos de esta contestación.

IX - MEDIOS DE PAGO - El señor Director Del Corral se refiere a la necesidad de hacer un estudio a fondo sobre los medios de pago que el país necesita pues él se inclina a creer que hay escasez de circulante en poder del público; considera que dicha investigación, dada su complejidad e importancia, debe encomendarse a los expertos financieros.

El señor Gerente manifiesta que dicho estudio se puede encomendar al Departamento de Investigaciones Económicas del Banco que cuenta con el mayor material estadístico - utilizable del país y con personal idóneo, asesorado de un economista europeo de reconocido prestigio, como es el señor Valley.

Se cambian ideas sobre los puntos que deberían tratarse en el estudio promovido por el señor Director Del Corral y la Junta resuelve formular al Departamento de Investigaciones Económicas las siguientes preguntas:

- a) - En las actuales circunstancias es aconsejable, sí o no, subir el encaje bancario?
- b) - Son altos o bajos los medios de pago actualmente en circulación en relación con el ingreso nacional?
- c) - Cuáles son las tendencias futuras de los medios de pago?

EL SECRETARIO,

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

No. 2.073

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 2 de noviembre de 1951 -

En Bogotá, el día 2 de noviembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Guillermo Noguera S. y Carlos Villavaces R. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Auditor, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancizar, Manuel Mejía J. y Bernardo Restrepo Cchoa.

I - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que los registros de importación en todo el país del 1º al 30 de octubre, inclusive, ascendieron a US. \$22'701.901.25, y los de contratos de café a US\$30'417.833.40, correspondientes a 343.706 sacos de setenta kilos cada uno.

Presenta el cuadro de la situación de cambios los días 26 y 27 de octubre, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación .

II - EMISIONES - La Junta autoriza emitir la cantidad de \$3'000.000 en billetes del Banco de la República.

III - PLANTA DE SODA - El señor Gerente informa que el miércoles 31 de octubre a las 3 y 45 p.m. empezó la Planta de Soda de Betania a producir soda ash.

IV - EMPRESAS UNIDAS DE ENERGIA ELECTRICA - La Junta acuerda el nombre del señor Guillermo Noguera Saa como liquidador de las Empresas Unidas de Energía Eléctrica S.A., que le corresponde designar en conformidad con el artículo 51 de los estatutos de dicha compañía.

El señor Director Noguera salva su voto en esta determinación.

V - DEPARTAMENTO DEL CAUCA - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta la comunicación conjunta del Gobernador del Departamento del Cauca y del Gerente del Banco del Estado de Popayán en que solicitan la apertura de un cupo de crédito para el Banco del Estado, por \$400.000.00, a fin de que esta entidad pueda descontar en el Banco de la República la obligación de dicho departamento por tal suma, contraída para la ampliación y pavimentación del campo aéreo de Popayán, y poder extender los servicios bancarios en la respectiva región.

La anterior solicitud fue presentada inicialmente al Fondo de Estabilización, cuya Junta Administradora se consideró incompetente para estudiar la negociación propuesta, pero la Junta Directiva dispone que el Fondo estudie nuevamente la manera de atender a la financiación que pide el Departamento del Cauca, mediante una operación que esté de acuerdo con las autorizaciones contenidas en el Decreto 384 de 1950.

VI - FERROCARRILES NACIONALES - Se entera la Junta del Memorandum en que la Oficina de Registro de Cambios consulta la posibilidad de autorizar al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales una solicitud de giro por la suma de US.\$1.419.543.27 para situarla en el Chemical Bank & Trust Company de Nueva York con el fin de atender al pago de compromisos por compras de materiales en el exterior, en vista de que no ha utilizado el sistema de créditos por conducto de un banco comercial local debido a que las comisiones fueron cotizadas a tasas demasiado elevadas.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

El señor Director Del Corral observa que las tarifas que viene cobrando a los Ferrocarriles el Banco de Bogotá - entidad por intermedio de la cual el Banco de la República está controlando la inversión externa de los fondos provenientes del reciente - empréstito - son las más bajas autorizadas.

La Junta resuelve no autorizar a la Oficina de Registro de Cambios para que apruebe la solicitud de giro que ha formulado el Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales, quien deberá tramitar sus remesas al exterior a medida que se vayan venciendo las correspondientes obligaciones y ajustándose a lo previsto en el contrato de empréstito actualmente en vigor.

VII - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - Informa el señor Gerente que la International Petroleum Company no aceptó la última fórmula propuesta para la garantía a favor del Chemical Bank & Trust Company de Nueva York por el empréstito que esta entidad proyecta otorgar a la Empresa Colombiana de Petróleos. Propone volver al procedimiento sugerido primitivamente mediante el cual el Banco de la República garantizaría al Chemical Bank y a la International por los empréstitos concedidos a la Empresa Colombiana de Petróleos, la cual aseguraría directamente al Banco de la República el cumplimiento de sus obligaciones, consignándole el valor total de las ventas de petróleo crudo. La Junta expresa su conformidad con esta fórmula.

VIII - IMPORTADORES DE ALGODON - La Junta toma nota del cable en que el señor Embajador de Colombia en Washington da cuenta de la aprobación definitiva por las Directivas del Export-Import Bank de Washington del crédito de US\$20'000.000 para compras de algodón en Estados Unidos, el cual podrá aprovecharse hasta el 31 de julio de 1952 y cuyos vencimientos individuales tendrán un plazo de 15 meses e intereses de $2\frac{3}{4}\%$ anual, pagaderos semestralmente; informa además, que la mecánica de utilización de dicho crédito será a través de los bancos comerciales de ambos países de acuerdo con la explicación contenida en la carta de 11 de octubre dirigida por la Embajada al Ministerio de Fomento.

La Junta establece como requisito para la utilización del crédito del Eximbank, por parte de cada uno de los importadores de algodón, tener cancelados los descuentos de bonos de prenda garantizados con algodón de procedencia extranjera.

IX - DIRECTORES DEL BANCO - El señor Gerente se refiere a la necesidad de que el Gobierno - de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2057 de 1951 - reglamente el procedimiento para la elección de los Directores del Banco propuestos por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos, por una parte, y Cámaras de Comercio, por otra, pues el correspondiente escrutinio ha venido efectuándose en el mes de noviembre. Agrega que un anteproyecto de Decreto fue preparado en el Banco y remitido al señor Ministro de Hacienda.

A las 3 y 45 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Iz. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Firma]

No. 2.074JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 7 de noviembre de 1951 -

En Bogotá, el día 7 de noviembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo, Enrique Ancízar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. Guillermo Noguera S. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Auditor en cargo, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el doctor Bernardo Restrepo Ochoa.

I - A C T A - Se aprueban las actas 2072 y 2073, correspondientes a las sesiones celebradas los días 31 de octubre y 2 de noviembre.

II - DIGNATARIOS - Para los meses de noviembre y diciembre del presente año son elegidos Presidente y Vice-Presidente de la Corporación, en su orden, los señores Bernardo Restrepo Ochoa y Carlos Villaveces R.

III - PROPOSICION - A moción del señor Gerente se aprueba la siguiente proposición:

" La Junta Directiva del Banco de la República - presenta respetuoso saludo al Excelentísimo señor doctor don ROBERTO URDANETA ARBELAEZ y hace votos por la cumplida realización de los nobles propósitos que expuso al asumir la primera Magistratura del país. "

"Con esta oportunidad, la Junta reitera al Jefe del Estado su decisión de servir los intereses nacionales y de continuar colaborando en los planes de desarrollo económico en que viene empeñado, con ejemplar acierto y patriotismo, el Excelentísimo señor doctor Laureano Gómez".

IV - AGRADECIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE - La Junta se entera de la manifestación de agradecimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor Laureano Gómez, por la moción aprobada con motivo de su enfermedad.

V - INFORMES - Con cifras correspondientes al 2 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 26 de octubre, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país durante el mes de octubre, ascendieron a US\$24.042.878.03 y los de contratos de café a US\$31'862.418.90 correspondientes a 360.029 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios los días 2 y 3 de noviembre mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 204 de la Oficina respectiva:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 3'211.227.74	US.\$ 367'237.172.56
Registros para ventas de cambio	2'090.607.16	390'345.370.13
Ventas de cambio del Bco.de la Rep...	1'391.750.19	380'305.470.18
B a l a n z a	+ 1'120.620.58	- 23'108.197.57
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	707.086.39	288'928.038.25
Registros para compensación	118.802.83	40'000.527.57
Registros para exportación	3'186.615.82	314'771.751.00
Valor contratos de café registrados..	1'739.856.00	279'752.606.81

Los bonos externos registraron el 1^o de noviembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3% compradores al 51-7/8 y vendedores al 53; los del 6% demanda al 94-1/2, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 42 y 46.

VI - EMISIONES - Del 31 de octubre al 6 de noviembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$3'950.000.00, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado	\$ 3'500.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2073 de noviembre 2 de 1951	3'000.000.00

Total autorizado.... \$ 6'500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 Billetes de \$10.- Nos. 2.750.001 a 2.800.000 según acta No.2308 de noviembre 3/51	\$ 500.000.00
20.000 Billetes de \$20.- Nos. 1.380.001 a 1.400.000 según acta No.2308 de noviembre 3/51	400.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL -

100.000 Billetes de \$1.- Nos. B-8.400.001 a B-8.500.000, según acta No.2309 de noviembre 3/51 ..	100.000.00
---	------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 Billetes de \$5.- Nos. 37.750.001 a 37.800.000 según acta No.2310 de noviembre 5/51	250.000.00
50.000 Billetes de \$10.- Nos.5.300.001 a 5.350.000, según acta No.2310 de noviembre 5/51	500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA -

50.000 Billetes de \$1.- Nos. E-1.900.001 a E-1.950.000, según Acta No.2310 de Noviembre 5/51...	50.000.00
--	-----------

Pasan\$ 1.800.000.00 \$ 6'500.000.00

Emisiones (Continuación);

Vienen \$ 1'800.000.00 \$ 6'500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN -

100.000 Billetes de \$1.- Nos. C-2.950.001 a C-3.050.000, según acta No. 2310 de Nov. 5/51 100.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA -

50.000 Billetes de \$1.- Nos. E-6.150.001 a E-6.200.000, según acta No.2310 de Nov.5 de 1951 50.000.00

50.000 Billetes de \$10.- Nos. 2.900.001 a - 2.950.000, según Acta No.2310 de Nov.5 de 1951 500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA -

100.000 Billetes de \$5.- Nos. 64.900.001 a - 65.000.000 según acta No.2311 de Nov. 6 de 1951 500.000.00

50.000 Billetes de \$10.- Nos. 5.700.001 a - 5'750.000, según Acta No.2311 de Nov. 6 de 1951 500.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 Billetes de \$10.- Nos. 2.600.001 a - 2.650.000, según Acta No.2311 de Nov. 6/51 500.000.00 3.950.000.00

Saldo para nuevas emisiones 2'550.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'576.000.

La Junta autoriza la emisión de \$6'000.000 en billetes del Banco de la República.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - El señor Gerente da cuenta de que las empresas interesadas en obtener prórrogas de sus descuentos con abonos inferiores a los ya establecidos han empezado a remitir las informaciones requeridas para el estudio de su situación. Propone que se autorice al Comité Monetario para estudiar tales datos y resolver sobre las solicitudes de prórrogas, y así lo decide la Junta.

Informa, además, que tuvo una conversación con el doctor Francisco Rodríguez Moya, Gerente de la Sucursal de Medellín, quien le manifestó las muy desfavorables condiciones que afronta la industria de esa región, lo cual hace aconsejable el otorgamiento de una prórroga a los descuentos de bonos de prenda garantizados con el material de trabajo diario de esas compañías, las cuales por ese mismo hecho tienen necesariamente que ir rescatando tales efectos, dentro del ritmo de su producción; en vista de esto el señor Gerente sugiere la conveniencia de que algunos de los señores Directores realicen un viaje a Medellín con el fin de apreciar más de cerca el problema. Al respecto se acuerda que los señores Directores Del Corral, Delgado Barreneche y Noguera viajen a dicha ciudad.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VIII - IMPORTADORES DE ALGODON - Se refiere el señor Gerente al memorandum que los gerentes de las principales empresas textiles antioqueñas han dirigido a los señores Ministros de Hacienda y de Fomento en el cual hacen un recuento de su actual situación financiera y piden la revisión de los derechos aduaneros del algodón y la libertad de precios de los textiles, a fin de que se pueda recuperar dicha industria.

Asimismo el señor Gerente hace mención a la opinión expresada por el señor José Gutiérrez Gómez, Presidente de la Asociación Nacional de Industriales, de que si la Junta no modifica su decisión de supeditar la utilización de los créditos del Export-Import Bank de Washington a la cancelación de los descuentos de bonos de prenda garantizados con algodón extranjero, la industria textil tendrá que prescindir del crédito externo.

En vista de lo anterior, la Junta faculta al Comité Monetario para que, al considerar el problema de las prórrogas de los bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera, estudie una fórmula más adecuada referente a la utilización del crédito del Eximbank por las empresas que tengan materia prima respaldando obligaciones.

IX - CONCESION DE SALINAS - La Junta aprueba la minuta del contrato entre el Gobierno y el Banco en desarrollo de las autorizaciones especiales contenidas en los artículos 15 de la Ley 264 de 1938 y 14 del Decreto 407 de 1.949, referente a la colocación de Bonos Internos de Salinas por valor de \$4'300.000 - suma que representa el saldo del empréstito de \$8.000.000 cuya emisión y servicio fueron confiados al Banco, según contrato del 2 de agosto de 1.950 - destinados a completar la financiación de la Represa del Neusa y de la Planta de Soda de Betania.

Explica el señor Gerente que esta nueva fórmula, que será sometida a los trámites administrativos ordinarios, fue estudiada junto con otra de financiación temporal de las obras de la concesión de salinas por parte de la Federación Nacional de Cafeteros, a fin de poder continuar dichos trabajos prescindiendo de los fondos de la Concesión.

X - CONFERENCIA DE BANCOS CENTRALES - El señor Gerente recuerda a la Junta que en el mes de febrero próximo tendrá lugar en la Habana la Tercera Conferencia de Bancos Centrales del Continente Americano, y que es necesario decidir desde ahora sobre las ponencias que el Banco presentará en dicha reunión.

De entre varios temas que presenta el señor Gerente, la Junta escoge el titulado "Desarrollo Nacional y política crediticia".

En relación con el nombramiento de delegados la Junta, a moción del señor Ministro de Hacienda, resuelve aplazar tal determinación para una próxima reunión, pero de una vez se conviene en que asista como asesor el Sub-director del Departamento de Investigaciones Económicas, doctor Germán Botero de los Ríos.

XI - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - A) - Da cuenta el señor Gerente de que el señor Jean Valley ha rendido un informe muy completo titulado "Encaje Bancario y Medios

de pago" en el que, después de hacer un análisis de la actual situación y de los factores determinantes del ciclo económico, responde las preguntas formuladas - por la Junta en sesión del 31 de octubre pasado.

"En conclusión, - dice el referido informe - las respuestas a las preguntas de la Junta Directiva me parecen las siguientes:

a) - Si los datos previstos para el ingreso nacional de 1.950 y 1.951 se revelan exactos, los medios de pago actuales son razonables. Para 1.952, y también para los años siguientes, es deseable guardar, entre ingreso nacional y medios de pago, una relación igual a 6 y de seguir un crecimiento que sea aproximadamente el del cuadro "A".

b) - Hay casi una certidumbre para que haya un aumento de los medios de pago: superávit en la balanza de pagos, gastos del Gobierno, crédito bancario a corto y a largo plazo. La tendencia, en este campo es, sin duda alguna, hacia el crecimiento. Eso exige una prudencia muy aguda en el otorgamiento de créditos nuevos.

c) - A pesar de esta tendencia, los factores recientes de depresión han sido bastante fuertes, de tal manera que es deseable no agregar nuevo elemento deflacionario a una situación vacilante. Si se manifiestan fenómenos de rebajas de los precios y si los bancos comerciales aceptan mantener el nivel actual de sus préstamos, se puede esperar unos 3 - 4 meses antes de adoptar un aumento del encaje bancario legal. También, cuando este aumento sea decidido, es deseable actuar de una manera muy suave y repartir, sobre 6 meses o tal vez un año, el regreso a la tasa de 15% del año pasado. En caso de que los precios o los medios de pago siguiesen subiendo, entonces habría que adelantar la decisión y ordenar, dentro de poco, un primer aumento de 1/2% del encaje".

Se resuelve pasar copia del informe del señor Valley a los señores Directores, a fin de considerarlo más detenidamente en sesiones posteriores.

B) - Informa el señor Gerente que el Fondo Monetario Internacional le ha ofrecido al señor Leonel Torres G.H., del Departamento de Investigaciones Económicas, una beca para entrenamiento en las oficinas de dicho organismo en Washington, pero en vista de lo reducida de la asignación que reconoce el Fondo en estos casos es necesario que el Banco le señale una subvención que podría ser de US\$250.00. La Junta expresa su conformidad.

XII - COMITE DE DESARROLLO ECONOMICO - La Junta autoriza la venta del sobrante de los volúmenes del Informe Financiero del Comité de Desarrollo Económico, el cual fue editado en la Imprenta del Banco.

A las 12 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recamán

EL PRESIDENTE,

[Signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.075JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 9 de noviembre de 1951 -

En Bogotá, el día 9 de noviembre de 1.951, a las 3 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Guillermo Noguera S. y de los señores Gerente, Sub-Gerente - doctor Arenas, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores - Bernardo Restrepo Ochoa y Consejero Financiero.

I - ACTA - Se aprueba el acta No.2074 correspondiente a la sesión del 7 de los corrientes.

II - ACTA DE COMITE - Igualmente se aprueba el acta No.74 de la sesión del Comité Monetario, correspondiente al día 7 de noviembre, dejándose constancia de que la Junta acoge la recomendación del Comité - reiterada en dicha sesión - de mantener los depósitos del Gobierno Nacional solamente en aquellas instituciones bancarias que hayan efectuado o que convengan en efectuar las operaciones de crédito previstas en los Decretos 384 de 1950 y 1760 de 1951. La Junta autoriza al señor Gerente para proceder en consecuencia.

III - INFORMES - El señor Gerente da cuenta de que los registros de importación en todo el país, del 1º al 7 de noviembre, inclusive, llegaron a US\$4'943.076.61, y los de contratos de café a US\$7'089.003.40 correspondientes a 80.419 sacos de setenta kilos cada uno.

IV - MONEDAS DE COBRE-NIQUEL - A fin de que en la acuñación de moneda fraccionaria de cobre-níquel se puedan emplear metales menos costosos que los utilizados en la actualidad, la Junta da su concepto favorable a la expedición de una providencia legal que autorice al Gobierno Nacional para determinar, de acuerdo con el Banco de la República, las características de las piezas de uno, dos y cinco centavos.

V - ORO AMONEDADO - En relación con la proyectada permuta de oro amonedado de propiedad del Banco por oro en lingotes, con una prima a favor del primero, la Junta - con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público - autoriza las correspondientes operaciones y dispone que el oro en barras que el Banco reciba por este concepto, sea depositado en Francia o en Suiza. En conformidad con lo dispuesto por la Ley 7a. de 1935 la utilidad que resulte de esta operación será abonada a la Cuenta Especial de Cambios.

VI - OLEODUCTO PUERTO SALGAR-BOGOTA - Con el fin de financiar las obras del oleoducto Puerto Salgar-Bogotá, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, autoriza la inversión con cargo a la Cuenta Especial de Cambios, y dentro del cu-

po autorizado para las correspondientes inversiones por el artículo 3^o del Decreto 1611 de 1942, hasta de \$2'000.000 en documentos de deuda pública del Departamento de Cundinamarca, a cuatro años de plazo y con garantía bancaria.

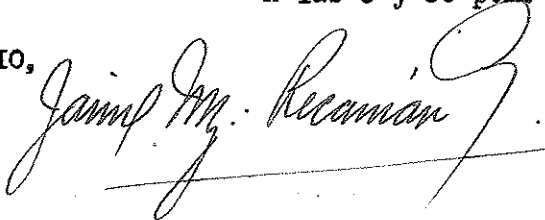
VII - EMPRESA SIDERURGICA - La Junta designa al doctor Ernesto Uribe Urdaneta delegado del Banco para vigilar la ejecución del presupuesto de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río.

VIII - BANCO NO AFILIADO - Informa el señor Gerente que la Caja Colombiana de Ahorros ha reducido el saldo de los préstamos que le ha concedido el Banco de la República a la cantidad de \$4'600.000 y que se le ha extendido el plazo mediante abono de \$600.000.-

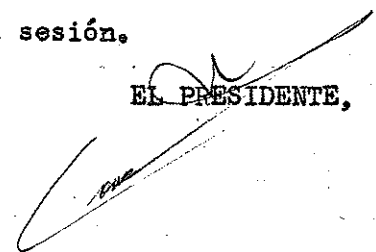
IX - FIRMA AUTORIZADA - La Junta autoriza la firma del señor Arturo Cuartas en la categoría de segunda clase.

A las 3 y 30 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.076

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de noviembre de 1951

En Bogotá, el día 14 de noviembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Guillermo Noguera S. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor encargado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Gonzalo Córdoba y Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.075, correspondiente a la sesión celebrada el 9 de los corrientes.

II - INFORMES - Se distribuyen el balance consolidado en 31 de octubre y, con cifras correspondientes al 9 de noviembre, el de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 2 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1^o al 12 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$8.724.905.99 y los de contratos de café a US\$12.633.568.40, correspondientes a 143.060 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios el día 8 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 208 de la Oficina respectiva:

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$9'673.589.38	US\$ 373'699.534.20
Registros para ventas de cambio	8'985.277.03	397'240.040.00
Ventas de cambio del Banco de la Rep....	7'328.185.56	386'241.905.55
B a l a n z a	+ - 688.312.35	- 23'540.505.80
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	5'378.849.90	293'599.801.76
Registros para compensación	548.631.69	40'430.356.43
Registros para exportación	8'726.271.33	320'311.406.51
Valor contratos de café registrados	8'919.690.50	286'932.441.31

Los bonos externos registraron el 8 de noviembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 51 $\frac{1}{2}$ y vendedores al 51-7/8; los del 6% demanda al 94 $\frac{1}{2}$ %, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 41 $\frac{1}{2}$ y 45 $\frac{1}{2}$.

Presenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 31 de octubre último.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 7 al 13 de noviembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$4.500.000.00 según el siguiente detalle;

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

Saldo que queda por emitir de lo autorizado	\$ 2'550.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según Acta No.2074 de Nov.7/51	6'000.000.00
Total autorizado...	\$ 8'550.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

200.000	billetes de \$1.- Nos.B-8.500.001 a B-8'700.000, según acta No.2312 de Nov. 7/51	200.000.00
100.000	billetes de \$2.- Nos.29.700.001 a 29.800.000, según acta No.2312 de Nov. 7)951	200.000.00
200.000	billetes de \$5.- Nos. 56.200.001 a - 56.400.000 según Acta No.2312 de Nov. 7/951	1'000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA

100.000	billetes de \$1.- Nos.1.850.001 a - 1.950.000 según Acta No.2312 de Nov.7 de 1951	100.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI

100.000	billetes de \$1.- Nos.2.350.001 a - 2.450.000 según acta No.2313 de Nov. 9/51	100.000.00
---------	---	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA

50.000	billetes de \$10.- Nos.23.950.001 a 24.000.000 según acta No.2313 de Nov.9/51	500.000.00
--------	---	------------

Pasan \$ 2'100.000.00 \$ 8'550.000.00

Emisiones (Continuación):

Vienen \$ 2'100.000.00 \$ 8'550.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA

50.000 billetes de \$1.- Nos. 8'750.001 a 8'800.000,
según acta No.2314 de Nov. 12/51 50.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE

50.000 billetes de \$1.- Nos. 11.700.001 a 11.750.000
según acta No.2314 de Nov.12 de 1951 50.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN

16.000 billetes de \$50.-Nos. A-1.384.001 a A-1.400.000
según acta No. 2314 de Nov.12/51 800.000.00

10.000 billetes de \$100.-Nos. A-722.001 a A-732.000, se
gún acta No.2314 de Nov.12 de 1951 1'000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA

5.000 billetes de \$100.- Nos.A-742.001 a A-747.000,
según acta No.2314 de Nov.12/51 500.000.00 4'500.000.00

Saldo para nuevas emisiones 4'050.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'596.000.00 y billetes nacionales - edición de 1948 - en cuantía de \$20.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$3'000.000 en billetes del Banco.

IV - AGRADECIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE ENCARGADO - La Junta se entera de la comunicación del Excelentísimo señor Roberto Urdaneta Arbeláez, Designado encargado de la Presidencia de la República, en que al agradecer la moción aprobada por la Corporación, considerando sus términos como un estímulo para el mejor desempeño de las tareas gubernamentales que ha asumido por designación del Congreso, las cuales procurará encaminar a interpretar las aspiraciones y necesidades del país, hace votos por la prosperidad de la institución.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - a) - la Junta aprueba el préstamo adicional por \$15.000.00 en moneda corriente, al 10% anual y con cinco años de plazo, que ha solicitado al Banco Central Hipotecario el señor Alberto Galofre Henríquez, destinado a la construcción del edificio situado en la Avenida Caracas No.16-39/59 y con garantía del mismo que fue avaluado en \$425.460.00 y estimado su producto en \$4.080.00 mensuales.

El señor Galofre debe al Banco Central Hipotecario \$90.000 con garantía de hipoteca abierta sobre la misma finca.

b) - Aprueba asimismo el préstamo de \$250.000.00 en cédulas del 7% solicitado al mismo Banco por el "Consultorio de Especialistas" con garantía del edificio que adelantan en la carrera 13 A No. 43-23 de esta ciudad, avaluado en \$536.390.00 y cuyo producto mensual se estima en \$4.000.00 y está destinado a la terminación del mismo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - EMPRESA SIDERURGICA - a) - De acuerdo con el artículo 6º del Decreto 2187 de 1951, la Junta autoriza la emisión de \$10.000.000 en Bonos de la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río, destinados en cuantía de \$3'500.000 a ser depositados en el Banco de la República para asegurar el saldo de la garantía de los pagarés externos que éste otorgó, y el resto, o sea bonos por la cantidad de \$6.500.000, para tener a disposición de la Empresa, que los utilizará de acuerdo con sus necesidades de instalación.

b) - La Junta aprueba la minuta del contrato entre la Empresa Siderúrgica Nacional de Paz de Río y el Banco, referente a la ampliación de \$34'000.000 a \$46'000.000, de la garantía del crédito concedido a la Siderúrgica por el Banco de París y de los Países Bajos y en el que se estipula, en conformidad con el artículo 7º del Decreto 2187 de 1951, que los bonos de la Empresa que recibe en prenda el Banco de la República para afianzar las aludidas obligaciones externas, no podrán destinarse a otra finalidad y, en tal virtud, quedarán amortizados en cuanto dichas obligaciones estén canceladas.

VII - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Se cambian ideas sobre las posibles modalidades para la nueva prórroga de los descuentos de bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera, que han solicitado los industriales.

El señor Director Delgado Barreneche presenta una fórmula mediante la cual el saldo que aún adeudan las industrias, equivalente al 90% de las obligaciones iniciales, se amortizaría en nueve contados iguales pagaderos el 30 de noviembre y el último día de cada uno de los primeros ocho meses del año entrante, en forma que el 31 de agosto de 1952 dichas obligaciones queden totalmente canceladas. Además, se elevaría el interés al 7% y se establecería que durante la vigencia de tales operaciones la Oficina de Registro de Cambios no autorizará a los respectivos deudores registros de importación relativos a las mismas materias primas pignoras, con excepción de aquellas importaciones que no impliquen salida inmediata de divisas y cuyo pago sea posterior a la fecha del último abono, por haber sido financiada la importación mediante un crédito externo.

Los señores Directores Villaveces y Mejía se muestran de acuerdo con el anterior plan, aunque sugieren que el abono para el mes de enero se eleve a 30% en vista de que es probable en los próximos dos meses una reacción en el volumen de las ventas como consecuencia de las recientes medidas económicas, especialmente la suspensión del control de precios.

En vista del próximo viaje de algunos de los señores directores a Medellín con el fin de observar más de cerca el problema industrial de esa región, la Junta resuelve aplazar la decisión sobre prórroga a la industria hasta conocer las impresiones que dichos señores directores se formen en aquella visita.

b) - Se prorrogan a la "Sociedad Industrial de Alicachín" de Bogotá, sucesivamente hasta el 31 de agosto de 1952, los descuentos de bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera vigentes en la actualidad, a un interés del 7% anual y con la condición de no efectuar importaciones de tales artículos durante la vigencia de la prórroga.

VIII - IMPORTACION DE CAPITALS - El señor Ministro da cuenta de que el Gobierno ha pensado reglamentar el Decreto 1625 de 1951, sobre importación de capitales, en lo referente a limitar las utilidades que pueden ser giradas al exterior; considera que se ha pensado en fijar ese límite en el 12% del capital importado, bien que las utilidades hayan sido obtenidas con dicho capital únicamente o con el concurso adicional del crédito interno.

El señor Director Delgado Barreneche anota que la proporción del 12% concuerda con la utilidad máxima que las leyes tributarias permiten, antes de empezar a aplicarse la sobretasa del exceso de utilidades.

Recuerda además el señor Gerente que él sostuvo la tesis de limitar las utilidades girables, provenientes de capital extranjero.

Después de considerar estos conceptos la Junta expresa su conformidad con el plan consultado por el señor Ministro.

IX - DAMNIFICADOS - En conformidad con el artículo 9º del Decreto 756 de 1951, para estimular el otorgamiento de préstamos a los damnificados por los sucesos de abril de 1948 legalmente reconocidos y que hasta la fecha no han logrado obtener crédito, la Junta - con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda - autoriza la constitución de depósitos por valor de \$1'000.000 en aquellas instituciones bancarias que convengan en satisfacer las solicitudes de crédito de dichos damnificados legalmente reconocidos.

X - ELECCION DE DIRECTORES DE SUCURSALES - Se eligen miembros de las Juntas Directivas de algunas sucursales del Banco para el período de dos años que principia el 1º de enero de 1952, en la forma que a continuación se indica:

Con carácter de hombres de negocios:

BUCARAMANGA : Principal - Alberto Ogliastri
Suplente - Gabriel González Cadena

PEREIRA : Principal - Esteban Valencia A.
Suplente - Carlos de la Cuesta

Con carácter de banqueros.

CALI : Principal - Guillermo Blanco Potes.
Suplente - Diego Garcés Giraldo

CUCUTA : Principal - Luciano Jaramillo
Suplente - Manuel Jaramillo

MANIZALES : Principal - Germán Salazar Arango
Suplente - Gonzalo Villegas.

XI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - Toma nota la Junta de la carta en que el señor Antonio Puerto expresa su agradecimiento por la moción aprobada con ocasión del fallecimiento de su esposa, la señora Nena Tovar de Puerto.

A las 12 y 15 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

José María Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.077JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 16 de noviembre de 1951 -

En Bogotá, el día 16 de noviembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Guillermo Noguera S. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Auditor Encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el doctor Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.076, correspondiente a la sesión del 14 de los corrientes.

II - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que los registros de importación en todo el país del 1º al 14 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$12'202.780.97, y los de contratos de café en el mismo lapso a US\$15.938.905.15, correspondientes a 180.079 sacos de setenta kilos cada uno.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 12 de noviembre, según el boletín número 210 de la oficina respectiva, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

III - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - La Junta dispone que el saldo que aún adeudan las industrias por descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materias primas extranjeras podrá amortizarse en nueve contados iguales y mensuales, el primero de los cuales se pagará el 31 de enero de 1952, y a un interés superior en un punto al que actualmente percibe el Banco de la República. Dichas cuotas serán improrrogables y las correspondientes obligaciones deberán quedar totalmente canceladas el 30 de septiembre de 1952.

Durante la vigencia de estas operaciones la Oficina de Registro de Cambios no autorizará a los respectivos deudores registros de importación referentes a las mismas materias primas pignoradas, con excepción de aquellas importaciones que no impliquen salida in mediata de divisas y cuyo pago sea posterior a la fecha del último abono, por haber sido financiada la importación mediante un crédito externo.

IV - CONCESION DE SALINAS - a) - El señor Gerente manifiesta que en vista de la imposibilidad de conseguir en los mercados extranjeros el cloro indispensable para el uso de los acueductos del país, podría contemplarse la posibilidad de aumentar la producción de dicho elemento ensanchando la Compañía Nacional de Cloro y sus derivados S.A., de la cual son accionistas el Municipio de Bogotá y el Instituto de Fomento Industrial, mediante un aumento de capital hasta de \$500.000.00 que aportaría, llegado el caso, la Concesión de Salinas, recibiendo acciones de la sociedad en pago de la materia prima, y propone que se co-

misión al señor Director Noguera y al doctor Gómez Martínez, Director de la Sección de Salinas, para que estudien dicha financiación, con lo cual la Junta se muestra de acuerdo.

b) - Informa el señor Gerente que para no suspender las obras de la Represa del Neusa y de la Planta de Soda de Betania, y mientras se cumplen los trámites administrativos referentes a la colocación de Bonos Internos de Salinas por valor de \$4.300.000, es necesario utilizar la financiación temporal por parte de la Federación Nacional de Cafeteros, contemplada en la sesión del 7 de noviembre, mediante la cual esta entidad daría en préstamo a la Concesión de Salinas la suma de \$1'500.000 a sesenta días y al 6% de interés anual. La Junta expresa su conformidad con esta operación.

V - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - La Junta autoriza al Fondo de Estabilización un cupo de crédito hasta de \$1'500.000 y por sesenta días, destinado exclusivamente a adquirir con pacto de retroventa títulos de deuda de propiedad de la Federación Nacional de Cafeteros, entidad que destinará el producto de este negocio a la financiación temporal de las obras de la Concesión de Salinas.

b) - Se autoriza asimismo al Fondo de Estabilización para suscribir al 95% de su valor \$600.000 nominales en Bonos de Carreteras del Tolima, del 7% y a diez años de plazo, en dos contados de \$300.000 y previa la intervención del Fondo en los respectivos contratos, para asegurar la destinación de dichos fondos en la construcción de carreteras del mencionado departamento.

c) - Aprueba igualmente el préstamo por \$500.000 que ha solicitado al Fondo de Estabilización la Universidad Nacional, con destino a la construcción de unas edificaciones para el Año Preparatorio.

d) - Presenta el señor Gerente el detalle en 16 de noviembre de las operaciones del Fondo aprobadas y pendientes de cumplimiento.

VI - COMUNICACIONES RECIBIDAS - La Junta se entera de una carta que recibió el Banco, suscrita desde Washington por el doctor Mejía Palacios, en la que da una información muy completa sobre cambio de billetes americanos de antiguas emisiones a efecto de establecer el coeficiente de pérdida y destrucción de dichas especies monetarias. Anota el señor Gerente que aun cuando la aludida comunicación dice atender a una solicitud del Banco, la institución no ha pedido dato alguno sobre el particular.

VII - REUNION INTERNACIONAL - Se entera la Junta de la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores remisiiva de copia de los documentos referentes al seminario de Estadísticas de Comercio Exterior y Balanza de Pagos que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 3 al 15 de diciembre próximo bajo los auspicios de la República de Panamá y organizado por las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional y el Instituto Interamericano de Estadística.

La Junta dispone que el Banco envíe a dicho seminario al señor Augusto Hannenberg, Jefe del Grupo de Balanza de Pagos del Departamento de Investigaciones Económicas.

VIII - PUBLICACIONES - La Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, dispone que por cada ejemplar del volumen titulado "Bases -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

de un Programa de Fomento para Colombia" - editado en la Librería Voluntad con un costo unitario de \$9.20 - que va a ser dado a la venta, se cobre la suma de \$10.00 y se reconozca a dicha librería una comisión de 40% por la distribución comercial de la obra, tanto en el país como en el exterior.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman

EL PRESIDENTE,

[Signature]

No. 2.078

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 21 de noviembre de 1951 -

En Bogotá, el día 21 de noviembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía y Guillermo Noguera S. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, SubGerente doctor Arenas, Auditor Encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el doctor Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el acta No.2077 correspondiente a la sesión de 16 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 16 de noviembre, se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el de 9 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 19 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$16.221.636.43 y los de contratos de café, en el mismo lapso, a US\$24.256.316.53, correspondientes a 274.047 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios el día 14 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 212 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$15'500.853.17	US\$379'526.797.99
Registros para ventas de cambio...	15'581.667.99	403'836.430.96
Ventas de cambio del Bco. de la Rep.	14'262.812.34	393'176.532.33
B a l a n z a	- 80.814.82	- 24'309.632.97

Situación de cambios (continuación);

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	US\$ 11.300.762.41	US\$ 299'521.714.27
Registros para compensación.....	902.109.16	40'783.833.90
Registros para exportación	16'744.357.69	328'329.492.87
Valor contratos de café registrados	15'938.905.15	293'951.655.96

Los bonos externos registraron el 15 de noviembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al $51\frac{3}{4}$ y vendedores al $51-7/8$; los del 6%, demanda al $94\frac{1}{2}$ %, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre $42\frac{3}{4}$ y 47.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 14 al 20 de noviembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$3'300.000.00 según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA:

Saldo que queda por emitir de lo autorizado	\$ 4'050.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según acta No.2076, de 14 de noviembre de 1951	3'000.000.00
Total autorizado...	\$ 7'050.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 4.150.001 a 4.200.000 según acta No.2315 de 14 de noviembre de 1951	\$ 50.000
100.000 billetes de \$5.- Nos. 65.350.001 a 65.400.000 y 950.001 a 1.000.000 según acta No.2315 de Nov. 14 de 1951	500.000

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTAMARTA -

10.000 billetes de \$20.- Nos. 120.001 a 130.000, según acta No.2316 de Nov.15/51.....	200.000
---	---------

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-8.700.001 a B- 8.900.000, según Acta No.2317 de 19 de Nov. de 1951.....	200.000
--	---------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA

50.000 billetes de \$5.- Nos 2.850.001 a - - 2.900.000, según acta No.2317 de Nov.19 de 1951	250.000
50.000 billetes de \$10.- Nos. 5.350.001 a - 5.400.000, según Acta No.2317 de Nov. 19 de 1951.....	500.000
50.000 billetes de \$20.- Nos. 7.300.001 a - 7.350.000, según Acta No.2317 de Nov. 19 de 1951	1.000.000

Pasan \$ 2'700.000.- \$ 7'050.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación)

Vienen \$ 2'700.000 \$ 7'050.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

100.000	billetes de \$1.- Nos. E-9.000.001 a E-9.100.000, según acta No.2318 de Noviembre 20/51	100.000
5.000	billetes de \$100.- Nos. A-752.001 a A-757.000, según Acta No.2318 de Nov. 20/51	500.000

Saldo para nuevas emisiones.. \$ 3'750.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1.384.000.-
La Junta autoriza la emisión de \$3.000.000 en billetes del Banco.

IV - FONDO DE ESTABILIZACION - Presenta el señor Gerente el movimiento de valores del Fondo de Estabilización del 14 al 20 de noviembre, datos de los saldos de algunas cuentas del mismo el 20 de los corrientes, así como la relación de los pagarés vendidos y pendientes de pago en la misma fecha.

V - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo por \$185.000 moneda corriente y al 6% de interés anual, que en calidad de damnificado por los sucesos de abril de 1948, ha solicitado al Banco Central Hipotecario el señor Antonio José Uribe Portocarrero con garantía del edificio situado en la carrera 14 No. 43-18 de esta ciudad, avaluado en \$370.000 y cuyo producto mensual se estima en \$2.700.00.

VI - MINAS DE MUZO - Da cuenta el señor Gerente de que el Ministerio de Obras Públicas insiste en celebrar con el Banco el contrato sobre construcción del puente en el río Minero, adoptando al efecto la minuta que fue aprobada por la Junta en sesión del 10 de octubre último, según acta No.2066, con algunas adiciones y reformas que se ponen en consideración de los señores Directores, los cuales le imparten su aprobación, en vista de que el Ministerio ha reformado los términos de las modificaciones que determinaron a la Junta, en sesión del 24 de octubre, según acta 2069, a no celebrar dicha negociación.

En relación con las actividades de la Dirección de las Minas, informa el señor Gerente que próximamente se intensificará la explotación, que está para terminarse la tala de la última remesa de esmeraldas, lo cual permitirá la venta de piedras en algunas ciudades del país, y que las gestiones relativas a la exportación de esmeraldas a Estados Unidos por vía de ensayo, van muy adelantadas.

VII - CAJA AGRARIA - Se da lectura a la carta en que la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero solicita autorización para mantener transitoriamente depositados, en los bancos comerciales aquellas poblaciones donde los locales de la Caja no ofrecen la debida seguridad, los fondos de las respectivas oficinas, sin que pierdan la calidad de ser computables como encaje legal, y la Junta dispone se pida a la Caja Agraria una información acerca de las plazas que harían uso de la aludida autorización, para entrar a considerar el caso.

VIII - CONCESION DE SALINAS - a) - El señor Gerente informa que a consecuencia del fuerte invierno y de las obras de la Represa del Neusa, se han causado algunos daños en ciertas propiedades de dicha región, que es preciso indemnizar, y solicita autorización para que la Concesión de Salinas efectúe los respectivos pagos, con lo cual la Junta se muestra de acuerdo.

b) - La Junta dispone que los títulos de deuda por valor de \$1'500.000 que la Federación Nacional de Cafeteros proyecta vender con pacto de retroventa, para destinar su producto a la financiación temporal de las obras de la Concesión de Salinas efectúe los respectivos pagos, con lo cual la Junta se muestra de acuerdo.

c) b) - La Junta dispone que los títulos de deuda por valor de \$1.500.000 que la Federación Nacional de Cafeteros proyecta vender con pacto de retroventa, para destinar su producto a la financiación temporal de las obras de la Concesión de Salinas, sean comprados a la par por el Banco directamente dentro del cupo autorizado para las inversiones de la Cuenta Especial de Cambios y sin que tenga necesidad de intervenir el Fondo de Estabilización.

IX - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - En atención a que el señor Fernando Gaviria Cadavid, del Departamento de Investigaciones Económicas, ha sido designado por el Fondo Monetario Internacional para ocupar un cargo en las oficinas de dicho organismo en Washington, la Junta resuelve reconocer a dicho funcionario un auxilio mensual de US\$100.00 por el término de un año, siempre que se obligue a elaborar para el Banco cuatro estudios sobre los temas económicos que éste le señale.

X - IMPRESA DEL BANCO - Con respecto a las publicaciones de la IX Conferencia Internacional Americana efectuadas en la Imprenta del Banco, manifiesta el señor Gerente que se ha arreglado lo referente al pago de los saldos pendientes por tal concepto y solicita autorización para que la Imprenta se encargue de editar el tomo correspondiente a los Tratados, con el papel que suministrará el Ministerio de Relaciones Exteriores, pues tal volumen es el último que corresponde publicar al Gobierno de Colombia, a efectos de distribuirlo en los países miembros de la Organización de Estados Americanos.

XI - INTERCAMBIO CON ALEMANIA - Se entera la Junta del curso de las negociaciones con la Misión Comercial Alemana sobre el acuerdo de compensación que se discute y se formulan algunas observaciones.

El señor Director del Corral se refiere a la conveniencia de facilitar en el convenio la traída de capitales alemanes al país, pues ha tenido conocimiento de que existen firmas interesadas al respecto. Observa además, que sería muy interesante estudiar la forma de relacionar el cupo de las exportaciones de café con su volumen físico a fin de precaverse contra una eventual baja del grano en los mercados extranjeros. El señor Mejía manifiesta que no sería conveniente consignar tal disposición en el acuerdo.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

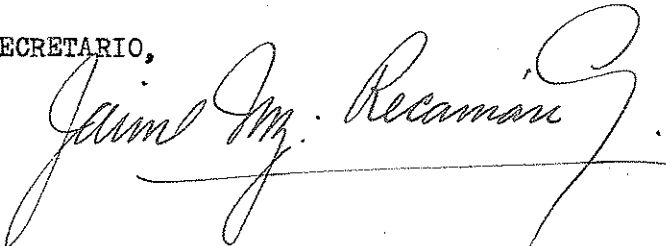
Anota el señor Director Delgado Barreneche que debe establecerse en el convenio la prohibición de negocios en los que intervengan exportaciones de otros países. A este respecto explica el señor Director Villaveces que el acuerdo solamente va a permitir negocios con terceros países en los casos de reexportación de mercancías y mediante intercambio de notas aprobatorias.

XII - COMUNICACIONES RECIBIDAS - a) - Toma nota la Junta de la comunicación suscrita por las señoras María Hurtado de Gómez y Ana Arboleda de Trujillo Gómez, en que solicitan el aporte del Banco para la fiesta del Arbol de Navidad de los niños pobres. La Junta aprueba una donación de \$2.000 con tal fin.

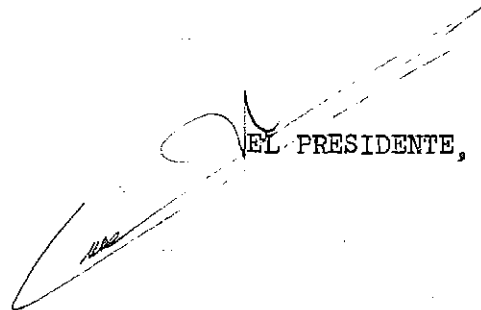
b) - Se entera también la Junta de la carta del doctor José Vicente Dávila Tello en la cual solicita los auspicios del Banco para la publicación de la obra científica del sabio José Celestino Mutis, trabajo en el cual se encuentra empeñado el historiador Guillermo Hernández de Alba, quien requiere para terminar de sufragar los gastos - que demanda la copia de los documentos la cantidad de US\$1.000.00, suma con la cual la Junta resuelve auxiliar a tan meritoria labor.

A las 11 y 50 a.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.079

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del día 23 de noviembre de 1951 -

En Bogotá, el día 23 de noviembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros, señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente, Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Guillermo Noguera. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor encargado, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejó de concurrir el doctor Bernardo Restrepo Ochoa.

I - ACTA - Se aprueba el Acta No. 2.078, correspondiente a la sesión celebrada el 21 de los corrientes.

II - ACTA DEL COMITE - Igualmente se aprueba el Acta No. 75, de la sesión del Comité Monetario correspondiente al día 21 de este mes.

III - INFORMES - Manifiesta el señor Gerente que los registros de importación

en todo el país, del 1º al 22 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$19'869.945.53, y los de contratos de café en el mismo período a US\$30'086.952.32, correspondientes a 339.925 sacos de setenta kilos cada uno.

Presenta el cuadro de la situación de cambios el día 15 de noviembre, según el boletín 213 de la oficina respectiva, en el que aparece el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

Da cuenta asimismo a la Junta del valor de los cheques devueltos en las oficinas de compensación del Banco durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, así como el detalle de los mismos en el último de dichos meses, clasificados por oficinas y bancos y con indicación de su valor, motivos de la devolución, etc.

IV - FERIA DE GANADOS DE NEIVA - El señor Gerente presenta a la Junta el informe del Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas sobre los resultados de la feria bimensual celebrada en Neiva del 12 al 14 del mes en curso, los cuales indican una gran demanda de semovientes. De 2.897 cabezas entradas se negociaron 2.497, o sea en una proporción de 86.19%, por valor de \$466.340.-

V - CUENTA ESPECIAL DE CAMBIOS - Se pone en conocimiento de la Junta la nota en la cual la Superintendencia Bancaria da su visto bueno al saldo de \$7'432.006.51, de la Cuenta Especial de Cambios, que muestra el balance del Banco de fecha 31 de octubre.

VI - NOTAS EDITORIALES - El señor Gerente da lectura a las notas editoriales de la Revista del Banco, correspondientes al mes de noviembre en curso, y la Junta manifiesta su conformidad con los conceptos que en ellas expresa.

VII - BANCO INTERNACIONAL - Da cuenta el señor Gerente del Informe rendido por los doctores Emilio Toro e Ignacio Copete Lizarralde, Gobernadores principal y suplente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, relativo a la VI Asamblea de Gobernadores de dicho organismo, a la cual concurren como representantes de Colombia.

El documento se refiere en primer lugar al funcionamiento de la Conferencia. A continuación se destacan algunos puntos importantes del Informe Anual de la Administración del Banco Internacional; además son mencionadas las labores del Comité Latino, con una descripción de la forma de elección de los directores ejecutivos latinoamericanos del Banco y del Fondo Monetario, formulándose una recomendación concerniente a las gestiones que Colombia debe realizar a efecto de asegurar el apoyo de otro país, si aspira a ocupar un puesto en alguno de los dos directorios que sea designado en cualquiera de las próximas elecciones.

Asimismo está consignada en el Informe de los doctores Toro y Copete la apreciación de éstos sobre las relaciones de Colombia con el Banco Internacional, las cuales se encuentran en un inmejorable pie que puede aprovecharse para asegurar una cooperación de vasto alcance en los programas de desarrollo del país.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Finalmente, se relacionan los empréstitos que hasta hoy han sido aprobados para Colombia, refiriéndose al estudio de la financiación del costo externo del Ferrocarril del Río Magdalena.

A propósito de este informe, la Junta dispone agradecer a los doctores Toro y Copete los importantes servicios prestados al país en el desempeño de la misión que les fue encomendada.

VIII - BANCO POPULAR DE BOGOTA - Informa el señor Gerente que, en virtud de una citación apremiante, concurrió a la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes a fin de intervenir, junto con los señores Ministro de Hacienda, Superintendente Bancario y Gerente del Banco Popular de Bogotá, en la continuación del primer debate del proyecto de ley "Sobre crédito popular e industrial", y que deberá asistir a las siguientes sesiones que se celebren para debatir dicho asunto.

Recuerda que la Junta del Instituto emisor no ha aceptado al Banco Popular de Bogotá como accionista de la clase "B" porque de acuerdo con la Ley, dichas acciones sólo pueden ser poseídas por los bancos comerciales o por las secciones comerciales de bancos hipotecarios, y el Banco Popular de Bogotá, según sus disposiciones orgánicas y autorización para funcionar de la Superintendencia Bancaria está constituido como banco prendario municipal.

La Junta expresa su conformidad con la tesis del señor Gerente y dispone se dirija una comunicación en tal sentido al señor Superintendente Bancario solicitándole rectifique el concepto de que el Banco Popular de Bogotá puede afiliarse al de la República y gozar de las correspondientes ventajas.

Se refiere además el señor Gerente a que no deben desvirtuarse las finalidades perseguidas por el legislador al facultar el establecimiento de bancos prendarios municipales, otorgando a estas entidades funciones propias de los bancos comerciales. Anota que el crédito para la pequeña industria debe ser otorgado por la sección industrial de la Caja Agraria, que podría destinar para ello recursos adecuados.

En relación con las sucursales que viene estableciendo el Banco Popular de Bogotá, observa el señor Gerente que no es conveniente que dicho banco establezca sucursales pues su radio de acción debe reducirse a las clases menos favorecidas de la ciudad capital.

Finalmente anota que la financiación de los bancos prendarios municipales debe llevarse a cabo a través de los bancos comerciales y, solamente en casos de emergen-cia, por medio de préstamos del Banco central con garantía de obligaciones a su favor.

La Junta se muestra de acuerdo con los conceptos del señor Gerente relativos a la forma como se debe orientar la discusión parlamentaria sobre crédito popular e in-dustrial.

El señor Ministro por su parte analiza las disposiciones del proyecto de ley en estudio de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes y observa la inconveniencia de aquellos preceptos que equiparan las operaciones del Banco Popular de Bogotá a las de los bancos comerciales, ya que las características de una y otra clientela son muy diferentes.

El señor Director Delgado Barreneche considera que es muy necesario financiar a la artesanía y a la clase media pero a través de instituciones adecuadas que consulten las necesidades y posibilidades de los respectivos clientes, pero en ningún caso con los sistemas que están en discusión.

IX - OBSEQUIO AL CARDENAL SPELLMAN.- La Junta se entera de que las señoras Amalia Reyes de Holguín y Nina Reyes de Valenzuela, en representación de distinguidas damas de la sociedad, se han dirigido a la Gerencia del Banco a fin de que se regale una esmeralda de Muzo, convenientemente engastada, al Eminentísimo señor Cardenal Francis J. Spellman, Arzobispo de Nueva York, quien visitará próximamente a Colombia.

Observa el señor Gerente que sería muy conveniente acceder a la petición de las señoras Bogotanas como homenaje del Gobierno Nacional al ilustre prelado, ya que al Cardenal Micara el Instituto le hizo un obsequio semejante, y la Junta, en principio acepta que el Banco contribuya hasta con la mitad del valor de la joya, en caso de que el Gobierno, por razones presupuestales, no pueda efectuar la totalidad del gasto.

X - SUCURSAL DE PEREIRA - En relación con lo dispuesto sobre el particular el 26 de octubre, se entera la Junta del avalúo efectuado por el Banco Central Hipotecario del lote de propiedad del Municipio de Pereira, colindante con los terrenos y edificaciones en los cuales se encuentran las oficinas del Banco, y que proyecta vender en pública subasta el Municipio.

En vista de que el mencionado lote podría servir para la ampliación del edificio de la sucursal de Pereira, la Junta dispone ofrecer por dicho inmueble la cantidad de \$100.000, suma en la cual fue avaluado el lote por el Banco Central Hipotecario, superior en \$40.000.00 a su avalúo catastral.

XI - AGENCIA DE BUENAVENTURA - Con ocasión de las reparaciones que se llevarán a cabo en el edificio del Banco en Buenaventura, que se encuentra bastante deteriorado a consecuencia de las condiciones climáticas del puerto, la Junta autoriza revestir de granito el salón principal del edificio y que se proceda a la pintura completa del mismo.

XII - CASAS PARA EMPLEADOS - En conformidad con el Decreto 2239 de 1951, la Junta autoriza al señor Gerente para iniciar las gestiones relativas a la construcción de unas cuarenta casas para empleados por conducto del Banco Central Hipotecario en la Urbanización "La Soledad". Dichas habitaciones serán vendidas al personal del Banco en los términos del mismo Decreto.

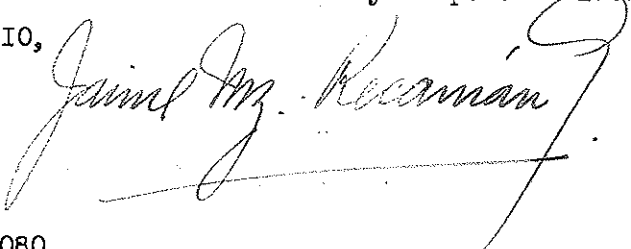
ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XIII - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - En vista de que el 1º de enero próximo se inicia un nuevo período del Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, que de acuerdo con el artículo 4º del Decreto 849 de 1932 debe ser nombrado por la Junta Directiva del Banco de la República, se acoge en principio el nombre del doctor Miguel Santamaría Caro para tal posición.

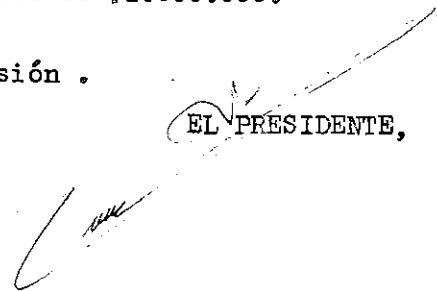
XIV - CUPO DE REDESCUENTO - Estudiada la información respectiva, la Junta señala al señor Hernando Caicedo, de Cali, un cupo de redescuento de \$1.000.000.-

A las 4 y 10 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTA No. 2.080

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA.

- Acta del 28 de noviembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 28 de noviembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Carlos Villaveces R. - Vice-Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y Bernardo Restrepo Ochoa y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Gerente doctor Arenas, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta.

I - A C T A - Se aprueba el acta No.2.079, correspondiente a la sesión del 23 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 23 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos, el condensado y comparado con el del 16 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 27 de noviembre, inclusive, ascendieron a US\$23.028.849.47 y los de contratos de café a US\$35.852.792.32, correspondientes a 405.075 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios el día 21 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 217 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 35.439.066.72	US\$ 399.465.011.54
Registros para ventas de cambio	24.543.772.90	412.798.535.87
Ventas de cambio del Bcc.de la Rep...	23.213.939.70	402.127.659.69
B a l a n z a	+ 10.895.293.82	- 13.333.524.33

Situación de Cambios (Continuación):

<u>Registros para importación:</u>	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
De reembolso ordinario	US.\$ 17.331.238.37	US.\$305.552.190.23
Registros para compensación	1.219.947.97	41.101.672.71
Registros para exportación	24.320.153.83	335.905.289.01
Valor contratos de café registrados.....	28.541.575.03	306.554.325.84

Los bonos externos registraron el 21 de noviembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3%, compradores al $51\frac{1}{2}$ y vendedores al 52; los del 6%, demanda al $94\frac{1}{2}$ %, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre $42\frac{1}{2}$ y 47.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 21 al 27 de noviembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$4.550.000, según el siguiente detalle:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Saldo que queda por emitir de lo autorizado	\$ 3'750.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva según Acta No.2078 de Nov.21 de 1951	3'000.000.00
Total autorizado	\$ 6'750.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA -

50.000 billetes de \$20.- Nos. 1.250.001 a 1.300.000, según acta No.2319 de 21 de Noviembre de 1951	\$ 1.000.000.00
---	-----------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$5.- Nos. 58.950.001 a 59.000.000, según acta No.2319 de 21 de noviembre de 1951	250.000.00
--	------------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-3.450.001 a E-3.500.000 según acta No.2320 de 22 de noviembre de 1951	50.000.00
---	-----------

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA -

50.000 billetes de \$1.- Nos. 8.800.001 a 8.850.000, según Acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951	50.000.00
--	-----------

50.000 billetes de \$2.- Nos. 27.350.001 a 27.400.000, según acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951	100.000.00
--	------------

50.000 billetes de \$5.- Nos. 2.900.001 a 2.950.000, según acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951	250.000.00
--	------------

50.000 billetes de \$10.- Nos. 5.400.001 a 5.450.000, según Acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951.....	500.000.00
--	------------

Pasan

\$ 2.200.000.00	\$ 6'750.000.00
-----------------	-----------------

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación);

Vienen \$ 2.200.000.00 \$ 6'750.000.00

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES -

50.000	billetes de \$1.- Nos. 4.200.001 a 4.250.000, según Acta No.2321 del 26 de noviembre de 1951	50.000.00	
50.000	billetes de \$5.- Nos. 1.000.001 a 1.050.000, según acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951	250.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 2.800.001 a 2.850.000, según acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951	500.000.00	
50.000	billetes de \$20.- Nos. 1.400.001 a 1.450.000 según acta No.2321 de 26 de noviembre de 1951	1'000.000.00	

- EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA -

50.000	billetes de \$1.- Nos. B-7.850.001 a B-7'900.000, según Acta No. 2322 de 27 de noviembre de 1951	50.000.00	
50.000	billetes de \$10.- Nos. 1.300.001 a 1.350.000 según Acta No.2322 de 27 de noviembre de 1951	500.000.00	4'550.000.00

Saldo para nuevas emisiones \$ 2'200.000.00

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1.503.000 y billetes nacionales - edición de 1948 - en cuantía de \$25.000.-

La Junta autoriza la emisión de \$5.000.000 en billetes del Banco.

IV - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO -Presenta el señor Gerente la discriminación de los saldos en 24 de noviembre de los descuentos de bonos de prenda garantizados con materia prima extranjera, comparados con el valor inicial de dichas operaciones, cifras que, teniendo en cuenta el abono inicial del 10% , indican el ritmo favorable a la producción con que las empresas han venido utilizando la materia prima sobre la cual el Banco financió a la industria en meses pasados.

V - ESTADISTICAS - El señor Director Delgado Barreneche se refiere a la conveniencia de que se presente a la Junta periódicamente una estadística discriminada del crédito concedido por el Banco a las instituciones afiliadas, relacionado con los cupos ordinario, extraordinario y especial de cada establecimiento, así como una información mensual sobre el encaje de dichas instituciones con indicación del encaje existente, el necesario y el exceso o defecto. El señor Gerente manifiesta que solicitará al Departamento de Investigaciones Económicas la preparación de dichas estadísticas.

VI - FONDO DE ESTABILIZACION - a) - La Junta aprueba en principio la financiación por \$1'500.000 que el Fondo de Estabilización ha acordado para el Municipio de Cartagena destinada a la planta eléctrica de esa ciudad, de que da cuenta el señor Gerente.

b) - Presenta éste los datos de los vencimientos de libranzas y pagarés en los años de 1.952 a 1.958, clasificados por entidades, y el saldo de inversiones en 27 de noviembre por la cuenta de depósitos de importaciones.

VII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - La Junta aprueba el préstamo por \$130.000, en cédulas del 7% que la Congregación de las Hermanas de la Presentación de la Santísima Virgen, de Bucaramanga, ha solicitado al Banco Central Hipotecario, destinado a terminar el edificio para el Colegio que construyen en el Barrio de "Sotomayor" de dicha ciudad, garantizado con el inmueble situado en Bucaramanga en la carrera 18 con la calle 37, números 35-127/141 y 18-39/77, avaluado en \$505.680.00 y cuyo producto mensual se estima en \$2.500.00 .

VIII - CAJA AGRARIA - En atención a la solicitud de la Caja de Crédito Agrario, la Junta resuelve, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, prorrogar nuevamente por noventa días, contados desde el 1º de diciembre próximo, el término para utilizar el cupo extraordinario de \$5.000.000 para el descuento de cartera de la Caja garantizada con prenda agraria.

IX - BANCO POPULAR DE BOGOTA - En relación con el proyecto de ley "sobre crédito popular e industrial" informa el señor Gerente que los doctores García Ramírez y González Torres, ponentes del proyecto en el Senado y en la Cámara de Representantes, respectivamente, han resuelto proponer, asesorados del señor Superintendente Bancario, la sustitución de dicho estatuto por uno general sobre bancos prendarios municipales en el que se consagren facilidades para el otorgamiento de crédito a la pequeña industria con un límite en lo referente a la cuantía de cada operación, que el señor Gerente estima debe fijarse en \$5.000.-

X - ELECCION DE DIRECTORES - Manifiesta el señor Gerente que ya fue expedido el Decreto reglamentario de la elección de los directores propuestos por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones de Ganaderos y Cámaras de Comercio, pero que según dicho estatuto la participación de las Cámaras de Comercio se reduce a las de aquellas ciudades de más de 40.000 habitantes según el último censo, lo cual está en contradicción con lo previsto en el Decreto 2057 de 1951 y en el correspondiente contrato que claramente disponen la intervención en la elección de todas las Cámaras de Comercio que funcionan en el país.

El señor Ministro ofrece dictar una disposición aclaratoria que asegure la participación de todas las Cámaras de Comercio en la aludida elección.

XI - SOLICITUD DEL ECUADOR - La Junta se entera de las gestiones que el señor Daniel León Borja, Diputado de la República del Ecuador y Alcalde electo de la ciudad de Riobamba, ha venido a realizar en Colombia con el fin de obtener un empréstito por \$4.000.000 , que sería garantizado por el Estado Ecuatoriano, destinado a la Central Hidroeléctrica de Riobamba, obras de regadío y establecimiento de una fábrica de cemento.

Se cambian ideas sobre la forma de atender a la solicitud del vecino país bien directamente o por conducto del Banco Central del Ecuador, cuyo Gerente el señor Guillermo Pérez Chiriboga ha recomendado expresamente al señor Alcalde electo de Riobamba.

En vista de la importancia de la negociación y de los buenos propósitos que

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

animan a la Junta Directiva sobre el particular, se resuelve seguir estudiando el asunto con especial atención y comisionar al señor Ministro de Hacienda para que consulte el problema con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

XII - OFICINA DE REGISTRO DE CAMBIOS - La Junta - con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda - aprueba la Resolución número 9 de 1951, de la Oficina de Registro de Cambios "por la cual se dictan unas disposiciones relacionadas con los requisitos para la aprobación de registros de cambio", con la sola modificación de suprimir el artículo referente a la presentación del manifiesto de aduana en caso de una eventual rebaja del depósito de garantía para importaciones establecido por el artículo 7º del Decreto 637 de 1951. En consecuencia el articulado de la resolución queda así:

ARTICULO 1º - Para la aprobación de registros de cambio destinados al pago de importaciones bastará en adelante que los interesados presenten junto con las respectivas solicitudes la factura comercial, el conocimiento de embarque y la factura consular correspondientes al despacho de las mercancías, sin que sea necesaria la presentación del manifiesto de aduanas.

Parágrafo.- Los documentos indicados en este artículo deberán reunir los requisitos que la Oficina señale mediante reglamentación de carácter general.

ARTICULO 2º - Como hasta ahora, continuarán exentas de la presentación de algunos de los documentos enunciados en el artículo anterior las solicitudes de registro de cambio destinadas al pago de importaciones que por su naturaleza o valor no requieran, de acuerdo con disposiciones vigentes, de uno o algunos de ellos. En este caso los interesados deberán presentar los documentos que la Oficina señale mediante reglamentación.

ARTICULO 3º - La devolución del depósito de garantía, establecido por el Decreto No.637 de 1951 para todo registro de importación, se autorizará por la Oficina cuando los interesados demuestren, con la presentación del manifiesto de aduana, la importación al país de mercancías por un valor igual al que se hubiere autorizado girar en el correspondiente registro de cambio, sin perjuicio de la aplicación de las normas contenidas en la Resolución No. 4 del año en curso.

ARTICULO 4º - Esta Resolución rige desde la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y en sus términos quedan derogadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a 28 de noviembre de 1951"

XIII - INFORMACIONES SOBRE COLOMBIA - Da cuenta el señor Gerente de que el periódico norteamericano "Journal of Commerce" proyecta establecer una oficina en Bogotá encargada de suministrar en una página semanal de dicho diario informaciones sobre las posibilidades y desarrollo económico de Colombia, para lo cual ha acreditado al señor Michel Pels como su representante, quien solicita la cooperación del Banco en tal sentido.

La Junta faculta al señor Gerente para ordenar semestralmente la publicación en el Journal of Commerce del balance condensado en inglés y otras informaciones de la Revista, autorizando para ello hasta la cantidad de US\$2.500.00 anuales, por una sola vez.

XIV - CENTENARIO DE MANIZALES - En vista de que el Banco de la República ha atendido a los gastos de impresión del libro titulado "Manizales, ciudad ejemplar", conmemorativo del primer centenario de esa ciudad, y de que la Federación Nacional de Cafeteros también prestó su colaboración en dicha edición, la Junta considera conveniente insinuar la inclusión de una nota que exprese que el volumen fue auspiciado por dichas entidades.

XV - OBSEQUIO AL CARDENAL SPELLMAN - Como el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha informado que el Gobierno, por inconvenientes relativos al régimen presupuestal, no puede contribuir al regalo de una esmeralda de Muzo al Cardenal Spellman, el señor Gerente propone a la Junta que el Banco le obsequie una de las esmeraldas en bruto, de las que compró hace algún tiempo, convenientemente presentada, por ejemplo, en forma de pisapapel, y llegado el caso, la piedra podría lapidarse para engastarla en una cruz. La Junta expresa su conformidad al respecto y autoriza el gasto correspondiente.

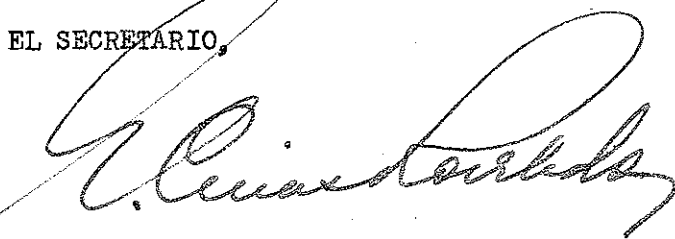
XVI - ASOCIACION COLOMBIANA DE MINEROS - En relación con los fondos a favor de la Asociación Colombiana de Mineros que se encuentran en el Banco, la Junta autoriza la inversión de dichas sumas en la compra al Fondo de Estabilización y con pacto de retroventa de títulos de deuda, cuyos rendimientos incrementarán los fondos de la Asociación.

XVII - LIBRO SOBRE COLOMBIA - A moción del señor Gerente la Junta dispone regalar 300 volúmenes del libro "Colombia" al Amparo de Niños, a la Casa de la Madre y el Niño y al Hospital de la Misericordia, a razón de 100 ejemplares por entidad, con el fin de que los vendan a no menos de \$30.00 cada uno.

XVIII - EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS - En relación con la carta de la Embajada de los Estados Unidos dirigida al señor Gerente, relativa a una noticia procedente de la corresponsalía de El Tiempo en Barranquilla, sobre ayuda financiera discriminatoria que el Banco de la República prestaría al Municipio de Barranquilla en su programa de municipalización de los transportes urbanos, la Junta expresa su conformidad con que se conteste a la Embajada manifestando que, aunque por norma el Banco no suele hacer comentarios a noticias de cualquier índole publicadas en la prensa, el Municipio de Barranquilla no se ha dirigido al Banco presentando ninguna propuesta sobre el aludido negocio y menos aún la institución se ha adelantado a hacer ofrecimientos condicionados incompatibles con sus principios y tradición.

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.081

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 30 de noviembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 30 de noviembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Gerente doctor Arenas, Secretario General y Abogado del Banco.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.080, correspondiente a la sesión del 28 de los corrientes.

II - INFORMES - El señor Gerente presenta el cuadro de la distribución de los redescuentos a los bancos afiliados de acuerdo con las diversas categorías - de cupos y la comparación entre las cantidades utilizadas y los cupos teóricos, al 23 de noviembre pasado, lo mismo que el relativo a la situación individual de los encajes de dichos establecimientos en 31 de octubre.

III - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - La Junta toma nota de que los doctores Hernán Jaramillo Ocampo y Jaime F. Córdoba, quienes asistieron a la reciente reunión del Fondo Monetario Internacional como Gobernadores Principal y Suplente por Colombia, respectivamente, han presentado el informe relativos a sus labores; al mismo tiempo se entera de las conclusiones de este trabajo y deja constancia de la eficiente gestión realizada por los informantes.

IV - SOLICITUD DE MEDELLIN - El señor Gerente pone en conocimiento de la Junta la solicitud del Municipio de Medellín, para que por el Banco o por el Fondo de Estabilización se le otorgue una financiación hasta por \$5'000.000, destinada a resolver la apremiante necesidad de ensanches en su acueducto que confronta esa ciudad, problema sobre el cual el señor Alcalde ha presentado al Banco un estudio muy completo desde el punto de vista técnico y financiero.

La Junta, ante la dificultad legal para que el Banco realice directamente esta operación de crédito, resuelve expresar al Fondo de Estabilización su complacencia porque por parte de este organismo se atienda a ella, mediante un nuevo préstamo al Municipio, para esta destinación, de la suma de \$3'200.000 que la misma entidad debe pagar al Fondo en el curso del año de 1.952, por concepto de financiaciones anteriores para su Central Hidroeléctrica de Río Grande. Al mismo tiempo, sugiere que los bancos comerciales pueden completar la financiación que el Municipio requiere para esta importante obra, por \$1'800.000 adicionales, mediante préstamos a corto plazo.

V - PROPIEDADES DEL BANCO - En vista de las obras que es preciso realizar en el lote que el Banco posee en el cruce de la carrera 6a. con la Avenida Jiménez, por los daños causados por el invierno, la Junta autoriza al señor Gerente para llegar a un acuerdo con el Municipio de Bogotá respecto a la forma como una y otra entidad contribuirán para su realización.

VI - CASA DE MONEDA - Con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y mediante su promesa de que próximamente se expedirá el decreto correspondiente, se autoriza a la Casa de Moneda para que inicie la fabricación de monedas de \$0.01, \$0.02 y \$0.05, mediante la utilización de las aleaciones que al efecto han sido convenientemente estudiadas por la Casa y que permiten abaratar el costo de tales especies metálicas.

VII - INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL - Se ordena pasar al estudio del Comité de Salinas la insinuación del señor Gerente del Instituto de Fomento Industrial, en el sentido de que el Banco colabore en los estudios que este organismo va a realizar para el montaje en Colombia de una fábrica de pulpa, sobre el cual está especialmente interesado el señor Presidente de la República.

VIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) Para su posterior descuento o adquisición por el Banco se aprueban los siguientes préstamos hasta por cinco años, de acuerdo con los Decretos 384 de 1.950 y 1.760 de 1.951:

Consultado por el Banco de Colombia:

A Londoño, Toro & Cía. Ltda. de Bogotá, hasta por \$ 250.000.-

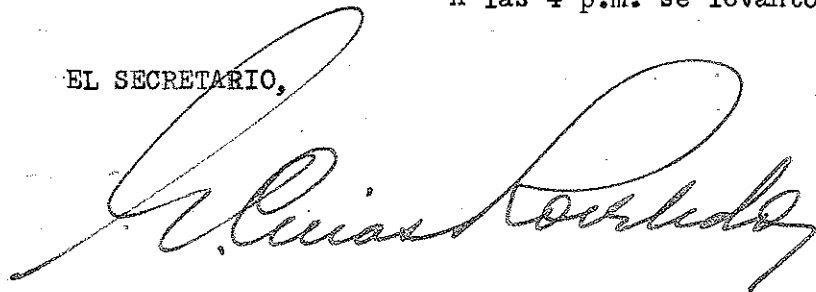
Consultados por el Banco del Comercio:

A Uribe & Cía. "Editorial La Cabaña", de Bucaramanga, hasta por	15.000.-
A Merchán Hermanos Ltda. de Manizales, hasta por.....	20.000.-
A Compañía de Electricidad de Tuluá, hasta por	150.000.-
A Textiles Durán Ltda. "Duratex", de Bogotá, hasta por (Este préstamo reemplaza el aprobado recientemente por \$27.358.26) .	50.000.-

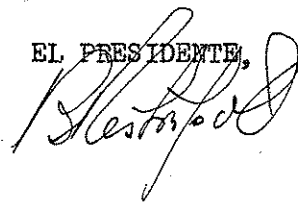
b) - Por no acomodarse la solicitud a las disposiciones legales, no se acepta la de A. Acosta R. de Bogotá, por \$15.000, y por insuficiencia de datos sobre balances se aplaza la de "Molina & Montoya Ltda." de Armenia, uno y otro consultados por el Banco del Comercio.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.082

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 5 de diciembre de 1951 -

En Bogotá, el día 5 de diciembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancízar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Gerente, doctor Arenas, Secretario General y Abogado del Banco. Dejó de concurrir el doctor Rafael Delgado Barreneche.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.081, correspondiente a la sesión del 30 de noviembre pasado.

II - MOCION DE DUELO - Se aprueba la siguiente moción presentada por el señor Gerente:

" La Junta Directiva del Banco de la República expresa sus sentimientos de pesar con motivo del sensible fallecimiento de la distinguida dama doña Raquel García de Mz. Recamán y presenta su manifestación de condolencia a su familia y especialmente al doctor Jaime Mz. Recamán, Secretario de la Junta Directiva".

III - INFORMES - Con cifras correspondientes al 30 de noviembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y utilización individual de cupos bancarios por las instituciones afiliadas, el balance condensado y comparado con el del 23 del mismo mes, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 30 de noviembre, inclusive, ascendieron a US.\$25'972.060.73, y los de contratos de café a US.\$40'089.552.82, correspondientes a 452.948 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios los días 29 y 30 de noviembre pasado mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 223 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 51.154.079.70	US\$415.180.024.52
Registros para ventas de cambio	34.959.430.88	423.214.193.85
Ventas de cambio del Banco de la Rep....	36.912.083.37	415.825.803.36
B a l a n z a	+ 16.194.648.82	= 8'034.169.33
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	24.083.725.42	312.304.677.28
Registros para compensación	1.889.622.51	41.771.347.25
Registros para exportación	39.404.387.33	350,989.522.51
Valor contratos de café registrados.....	39.784.162.82	317.796.913.63

Los bonos externos registraron el 29 de noviembre último en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones; los del 3%, compradores al 51-5/8 y vendedores al 52%; los del 6%, demanda al 94 $\frac{1}{2}$, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 42 $\frac{1}{2}$ y 46 $\frac{1}{2}$.

IV - TRASPASO DE ACCIONES - Se aprueban los siguientes traspasos de acciones del Banco de la República, verificados del 26 de octubre al 30 de noviembre del presente año:

<u>Título No.</u>	<u>"CLASE "D"</u>	<u>Acciones</u>
3528	A favor del Banco de Bogotá. Proviene de parte del título No. 3525 de la clase "D", de propiedad del Fondo de Estabilización	9.274
3530	A favor del Banco Industrial Colombiano. Proviene de parte del título 3529 de la clase "D" a favor del Fondo de Estabilización	980
3532	A favor del Fondo de Estabilización. Proviene de los títulos 3532 y 2465 de la clase "D" a favor de F.J. Montoya y Nos. 3431, 3190 de la clase "D" a favor de Cecilia de Mendoza	81
3533	A favor del Fondo de Estabilización. Proviene de título No. 1 de la clase "A" de propiedad del Gobierno Nacional	50.000
3534	A favor del Banco de Oriente. Proviene del título No. 429 de la clase "B" a favor del mismo Banco	1
3535	A favor del Banco Francés e Italiano para la América del Sud. Proviene del título 3533 de la clase "D" a favor del Fondo de Estabilización	1.023
3537	A favor del Banco Comercial de Barranquilla. Proviene de parte del título 3532 a favor del Fondo de Estabilización, de la clase "D"	42
3539	A favor de Magdalena García de Durán. Proviene de título No. 3531 de la clase "D" a favor del Fondo de Estabilización	100
3541	A favor del Banco Comercial Antioqueño. Proviene del título 3536 a favor del Fondo de Estabilización	3.762
3542	A favor del Banco de Colombia. Proviene del título No. 3536 de la clase "D" a favor del Fondo de Estabilización	1.300
<u>CLASE "C"</u>		
298	A favor del Banco Francés e Italiano para la América del Sud. Proviene del título No. 3535 de la clase "D" a favor del mismo	1.023
<u>CLASE "B"</u>		
442	A favor del Banco del Comercio. Proviene de los títulos Nos. 3505, 3512, 3513, 3516, 3517 y 3524 de la clase "D" a favor del mismo	1.204
443	A favor del Banco de Colombia. Proviene de los títulos Nos. 3400, 3451 y 3486 de la clase "D" a favor del mismo	530

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 28 de noviembre al 4 de diciembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$5'150.000, según la relación que se inserta al final de esta Acta. La Junta autoriza la emisión de \$5'000.000 en billetes del Banco de la República.

VI - DIRECTORES DE SUCURSALES - Se eligen miembros principal y suplente de la Junta Directiva de la sucursal del Banco en Cartagena, para el período de dos años que principia el 1º de enero de 1952, a los señores Roberto Cavelier y Miguel de Pombo, con el carácter de hombres de negocios.

VII - BANCO POPULAR - Manifiesta el señor Gerente que de acuerdo con las informaciones que trae la prensa del día ha quedado definitivamente aprobado un proyecto sobre facultades al Banco Popular de Bogotá, que lo constituye en un banco comercial, con limitaciones solamente respecto de la cuantía de los préstamos que puede otorgar. Expresa asimismo que no volvió a ser citado a las reuniones en las cuales se redactó el proyecto definitivo, que evidentemente adolece de algunos defectos y especialmente porque parece que no es un estatuto general para bancos prendarios sino para el Banco Popular de Bogotá.

A propósito de esta información, el señor Director Del Corral expresa su concepto de que posiblemente esa ley es inconstitucional, en cuanto puede constituir una modificación unilateral del contrato de prórroga del Banco de la República, ya que permite adquirir acciones de la clase "B" y otorga por consiguiente derecho a votar a un banco con capital del Estado, de tal manera que teóricamente podría en un futuro llegar a suplantar a los demás accionistas de la clase "B" en la integración de la Junta Directiva, modificando así la estructura del Banco de la República como entidad de dirección mixta, tal como se ha pactado. Advierte que ha hecho estas manifestaciones con un propósito de defensa de la estructuración del Banco de la República y no con un criterio de banquero privado que pueda ser eventualmente competido por el Banco Popular.

VIII - CENTENARIO DE MANIZALES - De acuerdo con la solicitud que los bancos de la ciudad de Manizales han hecho por conducto de la Asociación Bancaria, se autoriza al señor Gerente para pagar a los empleados de la Sucursal del Banco en esa ciudad, una prima especial, fijada de acuerdo con los demás bancos de la Asociación.

IX - INVESTIGACIONES ECONOMICAS - Se autoriza la prórroga del contrato de Asesoría con el señor Jean Valley por dos meses más.

X - PLANTA DE SODA - El señor Gerente presenta algunas muestras de soda ash cuya producción ya se ha iniciado formalmente en la Planta de Soda de Zipaquirá, Se hacen algunas consideraciones sobre precio de venta y sobre costos y se decide estudiar un proyecto al respecto, de acuerdo con el Ministerio de Fomento.

XI - PERSONAL DEL BANCO - En vista del viaje que tiene que realizar a los Estados Unidos, por motivos de salud, el Auditor encargado don Raúl Cucalón, se designa como Auditor interino a don Eduardo Gaitán de Narváez.

Al mismo tiempo la Junta autoriza el pago de los pasajes de ida y regreso del señor Cucalón, de su sueldo en dólares mientras dure su ausencia y de los gastos médicos y de hospitalización en que incurra, pagaderos a su regreso, de acuerdo con autorización que dé el Comité Ejecutivo.

XII - CAJA AGRARIA - Da cuenta el señor Gerente de que don Raúl Estévez ha presentado un informe sobre la situación de la cartera de la Caja Agraria, de acuerdo con el contrato que al efecto autorizó celebrar con él la Junta Directiva; lee algunos apartes del informe que contiene muy importantes apreciaciones sobre la situación de la Caja y sobre la necesidad de proveer muy cuidadosamente el cargo de Auditor.

RELACION DE LAS EMISIONES E INCINERACIONES:

Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado.....	\$	2'200.000.00
Nueva autorización de la Junta Directiva, según Acta No.2080 de 28 de - noviembre de 1951		5'000.000.00

Total autorizado ... 7'200.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN

50.000 billetes de \$1.- Nos. C-3.050.001 a C-3.100.000, según acta No.2323 de 28 de noviembre de 1951...	\$	50.000.00
--	----	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

200.000 billetes de \$1.00 Nos. B-8.900.001 a B-9.100.000 según acta No.2324 de noviembre 29 de 1951.....		200.000.00
--	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CALI

200.000 billetes de \$1.- Nos. 2.450.001 a 2.650.000, se- gún acta No.2325 de 1 ^o de diciembre de 1951....		200.000.00
--	--	------------

50.000 billetes de \$2.- Nos. 25.500.001 a 25.550.000, se- gún acta No. 2325 de 1 ^o de diciembre de 1951...		100.000.00
---	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

50.000 billetes de \$2.- Nos. 36.800.001 a 36.850.000, se- gún acta No.2326 de 3 de diciembre de 1951.....		100.000.00
---	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.320.001 a A-1.330.000 según acta No.2327 de 4 de diciembre de 1951....		500.000.00
--	--	------------

5.000 billetes de \$100.- Nos. A-685.001 a A-690.000, se- gún Acta No.2327 de 4 de diciembre de 1951		500.000.00
---	--	------------

50.000 billetes de \$10.- Nos. 19.850.001 a 19.900.000 - según Acta No.2327 de 4 de diciembre de 1951....		500.000.00
--	--	------------

100.000 billetes de \$1.- Nos. 1.950.001 a 2.000.000 y 12.250.001 a 12.300.000 según acta No.2327 de 4 de diciembre de 1951		100.000.00
---	--	------------

Pasan \$ 2.250.000.00 \$7'200.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emissiones e Incineraciones (Continuación) :

Vienen \$ 2.250.000.00 \$ 7'200.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUCARAMANGA -

50.000 billetes de \$20.00 Nos. 3.350.001 a 3.400.000, según acta No.2327 de diciembre 4 de 1951 1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE IBAGUE

100.000 billetes de \$1.- Nos. 11.750.001 a 11.850.000, según acta No.2327 de diciembre 4 de 1951 100.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA

50.000 billetes de \$10.- Nos. 1.350.001 a 1.400.000, según acta No.2327 de 4 de diciembre de 1951 500.000.00

50.000 billetes de \$20.- Nos. 7.250.001 a 7.300.000, según acta No.2327 de 4 de diciembre de 1951 1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA

50.000 billetes de \$1.- Nos. 6.550.001 a 6.600.000 según Acta No.2327 de diciembre 4 de 1951 50.000.00

50.000 billetes de \$5.- Nos. 59.450.001 a 59.500.000 según Acta No.2327 de diciembre 4 de 1951 250.000.00 5'150.000.00

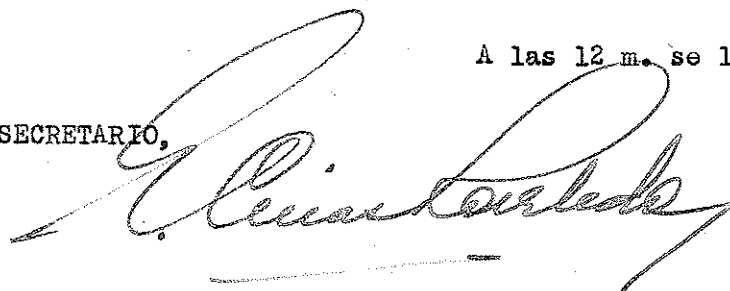
Saldo para nuevas emisiones \$ 2'050.000.00

- INCINERACIONES :

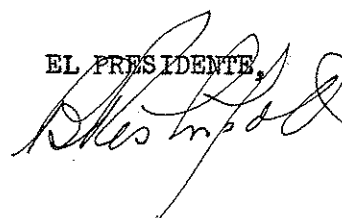
En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$1.804.000.-

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.083

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 7 de diciembre de 1951 -

En Bogotá, el día 7 de diciembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor interino, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Martín Del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S. y el Consejero Financiero.

I - A C T A - Se aprueba el acta No. 2.082, de la sesión correspondiente al 5 de los corrientes.

II - INFORMES - Da cuenta el señor Gerente de que los registros de importación en todo el país, del 1º al 5 de diciembre, inclusive, ascendieron a US\$3.434.244.07 y los de contratos de café en el mismo lapso a US\$6.134.994.52, correspondientes a 69.721 sacos de setenta kilos cada uno.

III - EMISIONES - Con el objeto de que el Banco esté en capacidad de atender a la demanda estacional de billetes de fin del semestre, la Junta faculta ampliamente al señor Gerente para que autorice la emisión de billetes del Banco en la cantidad que sea necesaria, e informe posteriormente a la Corporación.

IV - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta aprueba las siguientes operaciones consultadas por el Fondo de Estabilización:

a) - Descuento de libranzas por valor de \$600.000, de vencimientos anuales sucesivos a partir de 1952, que ha solicitado el señor Alcalde de Bogotá con destino a la reconstrucción de la Recoleta de San Diego, a condición de que el producto del descuento quede depositado en el Fondo de Estabilización, quien irá haciendo las entregas de dinero a medida que las obras proyectadas se vayan realizando.

b) - Prórroga a cinco años de los pagos por concepto de libranzas de las Empresas Municipales de Medellín para 1.952 por la cantidad de \$3'200.000, con el otorgamiento de una garantía suficiente y previa la firma de un contrato, y destinada a la ampliación del servicio de acueducto de esa ciudad.

c) - Anticipo de \$250.000 al Departamento del Huila, descontando una libranza a sesenta días garantizada con la renta de cerveza y mientras se firma el contrato de fideicomiso con el Banco Central Hipotecario para la emisión de Bonos de dicho Departamento que en cantidad de \$500.000 será comprada por el Fondo de Estabilización con destino a la adquisición de equipo de carreteras y suscripción de acciones en las Empresas Eléctricas Departamentales.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - Para efectos de su posterior descuento o cesión se estudian y aprueban los siguientes préstamos que han sido solicitados a los bancos afiliados y que se ajustan a los Decretos 384 de 1950 y 1760 de 1951 y a las disposiciones de la Junta Directiva:

Consultados por el Banco de Colombia - Sucursal Mercantil

A Compañía Industrial Manufacturera S.A. "CIMA" de Bogotá, por \$ 170.000.-
A Laboratorios Hormona, también de Bogotá, por..... 60.000.-

Consultado por el Banco Industrial Colombiano - Sucursal de Bogotá:

A Compañía Manufacturera de Pan "COMAPAN" Ltda. de Bogotá, por 47.000.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - a) - Atendiendo a la solicitud que hace el Instituto Nacional de Abastecimientos, relativa a la financiación por conducto de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S.A. de 2.000 toneladas de trigo por un valor aproximado de \$2'000.000, la Junta autoriza un cupo por dicha cuantía para el descuento de bonos de prenda garantizados con trigo comprado por el Instituto a los productores, sobre la base del 75% del valor comercial del grano y con un plazo improrrogable de noventa días.

b) - La Junta acuerda estudiar en una próxima sesión la manera de facilitar la financiación de productos agrícolas almacenados en los silos del Instituto Nacional de Abastecimientos, en armonía con el artículo 14 de la Ley 25 de 1923.

VII - MATERIA PRIMA EXTRANJERA - Con respecto a la prohibición a las empresas que se acogieron al sistema de prórroga de los descuentos de bonos de Almacenes Generales de Depósito garantizados con materia prima extranjera decretado el 16 de noviembre, según acta 2077, de efectuar importaciones de dichos artículos durante la vigencia de la respectiva operación, la Junta faculta al señor Gerente para que autorice el otorgamiento de registros de importación por parte de la Oficina de Registro de Cambios y a favor de las empresas interesadas en casos urgentes, como por ejemplo cuando se trate de materias primas sujetas a cupo de exportación, o que sea forzoso adquirirlas en épocas de cosecha o sean indispensables para sostener la producción.

Asimismo queda autorizado el señor Gerente para permitir a las industrias interesadas, y también en casos urgentes, la sustitución de la materia prima dada en garantía por efectos similares de distinta especificación, sin que disminuya el valor de la prenda.

VIII - REGALIA A FAVOR DEL TESORO - La Junta dispone que la suma de \$12.754.000, consignada en poder del Tesoro Nacional a título de regalía nacional se empiece a amortizar en la forma prevista por el artículo 8º del Decreto 2057 de 1951 a partir del presente ejercicio semestral, a pesar de que, según los antecedentes de la reforma del Banco, dicha amortización debería efectuarse durante los veinte años de la prórroga de la existencia del Instituto, concedida por el mismo Decreto.

El señor Gerente propone que la regalía a favor del Tesoro aparezca en el balance del Banco determinada así: "Cuentas por amortizar - Decreto 2057 de 1951, Artículo 8º -" y así lo resuelve la Junta.

IX - LIQUIDACION SEMESTRAL - La Junta le imparte su aprobación al proyecto de liquidación de "Pérdidas y Ganancias" y distribución de utilidades, correspondientes al segundo semestre de 1951, presentado por el señor Gerente y cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE DISTRIBUCION EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1951

"Utilidad neta aproximada en el semestre, deducidas las sumas necesarias para la prima semestral acostumbrada y una prima extraordinaria \$ 4'518.203.65

DEDUCCIONES:

Para cancelar lo correspondiente al presente semestre de la regalía pagada al Gobierno Nacional, según Decreto 2057 de 1951 - Artículo 8 ^o	\$ 318.850.00	
Reserva para Seguro de Remesas	500.000.00	
Reserva para impuestos	400.000.00	
Reserva para Depreciación de "Edificios y Bienes Raíces"	300.000.00	
Castigo Muebles y Enseres - 5%	151.556.68	
Castigo para "Costo de billetes del Banco"	1.369.832.39	
Suma destinada para Beneficencia	75.000.00	
	<hr/>	
Suma	\$ 3.115.239.07	
Utilidad líquida probable	1.402.964.58	
	<hr/>	
Sumas iguales	\$ 4.518.203.65	\$ 4.518.203.65
	<hr/>	<hr/>

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo de \$6.00 sobre 169.538 acciones	\$ 1.017.228.00
10% para el Fondo de Reserva Legal	140.296.46
5% para el Fondo de Recompensas y Jubilaciones	70.148.23
Remanente a "Reserva para Prestaciones Sociales"	175.291.89
	<hr/>
	\$ 1.402.964.58
	<hr/>

NOTA: Si quedare algún remanente se aplicará en primer lugar a castigar el costo de los billetes del Banco y si quedare saldo de tal remanente se llevará a "Reserva para Prestaciones Sociales".

X - AUDITOR DE LA CAJA AGRARIA - La Junta designa al doctor Miguel Santamaría Caro, Auditor de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, para el período bienal que se inicia el 1^o de enero de 1.952.

XI - ACUERDO COMERCIAL CON ALEMANIA - La Junta aprueba los documentos constitutivos del Convenio de Pagos y de Intercambio de mercancías entre Colombia y la República Federal Alemana, a saber:

1) - Convenio de pagos entre la Oficina de Registro de Cambios de la República de Colombia y el Bundesminister Fur Wirtschaft der Bundesrepublik Deutschland, y la lista anexa de los pagos previstos en dicho convenio;

2) - Convenio sobre Intercambio de mercancías entre las mismas entidades y los anexos "A" y "B", relativos a exportación colombiana a Alemania y exportación alemana a Colombia, respectivamente.

3) - Artículos que serán excluidos de la lista colombiana de prohibida importación;

4) - Carta del Jefe de la Delegación Alemana, referente a la propuesta, que no se aceptó, de incluir un artículo sobre otras monedas;

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

- 5) - Carta para el Jefe de la Delegación Alemana, ampliando el artículo 4º del Convenio de pagos, y
- 6) - Carta para el Jefe de la Delegación Alemana, confirmando la aplicación de los dos convenios a los sectores occidentales de Berlín.

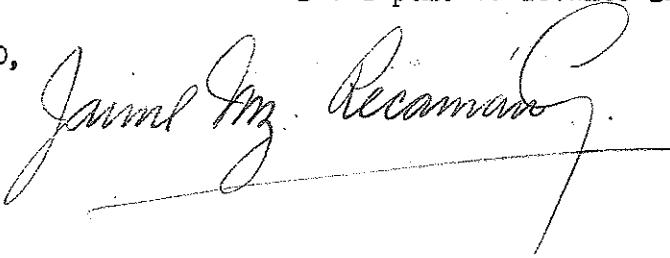
El señor Ministro expresa su complacencia por la aprobación del Acuerdo Comercial con Alemania, el cual fue ampliamente debatido por los representantes de las dos partes contratantes; explica que el Gobierno accedió a excluir algunos artículos de la lista de prohibida importación en vista de que fue condición que exigieron los representantes de la República Federal Alemana, por razón de la producción interna de dicho país, lográndose a cambio de esto que se aumentara nuestro cupo para la exportación del banano.

Anota que en un principio pensaron celebrar, a ejemplo de otros países, un convenio adicional para incluir en él por una parte, las mercancías alemanas de prohibida importación en Colombia, y por otra, tabaco y banano, pero se consideró que tal tratamiento discriminatorio podría afectar las relaciones comerciales de Colombia con los Estados Unidos.

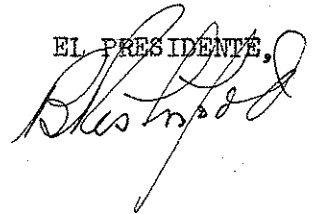
XII - AGRADECIMIENTO - Por conducto del señor Gerente el Secretario de la Junta agradece la moción aprobada con motivo del fallecimiento de la señora Raquel García de Mz. Recamán.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,



EL PRESIDENTE,



No. 2.084

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 12 de diciembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 12 de diciembre de 1951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros, señores Bernardo Restrepo Ochoa, Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas - Auditor interino, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Guillermo Noguera S, y Consejero Financiero.

I - ACTA - Se aprueba el acta No. 2.083 correspondiente a la sesión celebrada el 7 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 7 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el del 30 de noviem-

bre, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente, anotando que en los depósitos del Gobierno hay una apreciable baja, la cual indica la intensidad con que se está atendiendo a los pagos oficiales.

Los registros de importación en todo el país del 1^o al 11 de diciembre, inclusive, ascendieron a US.\$7.444.752.45, y los de contratos de café en el mismo lapso, a US.\$12.449.436.32, correspondientes a 140.664 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios los días 1^o y 3 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 224 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 2'969.990.86	US\$ 418.150.015.38
Registros para ventas de cambio	1'335.185.23	424.549.379.08
Ventas de cambio del Banco de la Rep.	1'690.788.64	417'516.592.00
B a l a n z a	+ 1'634.805.63	- 6'399.363.70
<u>Registros para importación:</u>		
De reembolso ordinario	1'285.269.86	313'589.947.14
Registros para compensación	118.480.19	41'889.827.44
Registros para exportación	2'825.713.21	353'815.235.72
Valor contratos de café registrados..	2'671.281.52	320'468.195.15

Los bonos externos registraron el 6 de noviembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 51-5/8 y vendedores al 52-3/8; los del 6%, demanda al 94 $\frac{1}{2}$, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 42 $\frac{1}{2}$ y 46 $\frac{1}{2}$ %.

Presenta el señor Gerente los datos provisionales de los medios de pago en 30 de noviembre último, el índice del valor de las ventas en los grandes almacenes en los nueve primeros meses del año y el cuadro estadístico del valor y número de los cheques - devueltos que afectan el crédito de los clientes y su relación con los cheques compensados en 1950 y en los primeros tres trimestres del presente año.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 5 al 11 de diciembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$8'200.000, de los cuales \$1.150.000 corresponden a la autorización abierta otorgada por la Junta al señor Gerente en la sesión anterior. El detalle es el siguiente:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA :

EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA

50.000 billetes de \$5.- Nos. 2.950.001 a 3.000.000, según Acta No. 2328 de diciembre 5 de 1951 \$ 250.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

1.000 billetes de \$500.00 Nos. A-137.001 a A-138.000, según Acta No. 2328 de 5 de diciembre de 1951 500.000.00

Pasan \$ 750.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Emissiones e Incineraciones (Continuación):

	Vienen.....	\$ 750.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA</u>		
50.000	billetes de \$10.- Nos. 6.550.001 a 6.600.000, según Acta No. 2328 de 5 de diciembre de 1951	500.000,00
10.000	billetes de \$50.- Nos. A-1.424.001 a A-1.434.000, según Acta No.2328 de 5 de diciembre de 1951	500.000,00
5.000	billetes de \$100.- Nos. A-757.001 a A-762.000, según acta No. 2328 de 5 de diciembre de 1951	500.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA</u>		
10.000	billetes de \$50.- Nos. A-1.434.001 a A-1.444.000, según Acta No.2328 de diciembre 5 de 1951.....	500.000,00
5.000	billetes de \$100.- Nos. A-762.001 a A-767.000, según acta No.2328 de diciembre 5 de 1951.....	500.000,00
1.000	billetes de \$500.- Nos. A-136.001 a A-137.000 según acta No.2328 de diciembre 5 de 1951	500.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. C-3.100.001 a C-3.200.000, según Acta No.2328 de diciembre 5 de 1951	100.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL</u>		
200.000	billetes de \$1.- Nos. B-9.100.001 a B-9.300.000, según acta No.2329 de diciembre 6 de 1951	200.000,00
100.000	billetes de \$5.- Nos. 56.400.001 a 56.500.000, según acta No.2329 de diciembre 6 de 1951	500.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BUENAVENTURA -</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-6.450.001 a E-6.500.000, según acta No.2329 de diciembre 6 de 1951	50.000,00
50.000	billetes de \$5.- Nos. 45.950.001 a 46.000.000 según acta No.2329 de diciembre 6 de 1951	250.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA</u>		
50.000	billetes de \$10.- Nos. 5.450.001 a 5.500.000 según Acta No. 2330 de 7 de diciembre de 1951.....,	500.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-9.100.001 a E-9.200.000, según acta No. 2331 de diciembre 10 de 1951	100.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA</u>		
50.000	billetes de \$5.- Nos. 59.000.001 a 59.050.000, según Acta No.2331 de diciembre 10 de 1951	250.000,00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 5.150.001 a 5.200.000, según acta No.2331 de diciembre 10 de 1951	500.000,00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA</u>		
50.000	billetes de \$5.- Nos. 4.500.001 a 4.550.000, según Acta No.2332 de 11 de diciembre de 1951.....	250.000,00
	Pasan	<u>6.450.000,00</u>

Emissiones (Continuación) :

Vienen\$ 6.450.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

6.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.444.001 a A-1.450.000, según acta No.2332 de 11 de diciembre de 1951 ..	300.000.00
3.000 billetes de \$100.- Nos. A-767.001 a A-770.000, - según Acta No.2332 de 11 de diciembre de 1951...	300.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MANIZALES

50.000 billetes de \$1.- Nos. 4.250.001 a 4.300.000, según acta No.2333 de 11 de diciembre de 1951	50.000.00
50.000 billetes de \$2.- Nos. 36.250.001 a 36.300.000, según Acta No.2333 de 11 de diciembre de 1951.....	100.000.00
100.000 billetes de \$5.- Nos. 1.050.001 a 1.100.000, según acta No. 2333 y Nos. 5.050.001 a 5.100.000, según Acta No. 2333 de 11 de diciembre de 1951	500.000.00
50.000 billetes de \$10.- Nos. 2.850.001 a 2.900.000, según Acta No.2333 de 11 de diciembre de 1951	500.000.00

Total de las presentes emisiones	\$ 8'200.000.00
Saldo que quedaba por emitir de lo autorizado..	7'050.000.00

Emitido a cuenta de la autorización de la Junta Directiva según Acta No.2083 de 7 de diciembre de 1951	\$ 1'150.000.00
--	-----------------

En el mismo lapso se incineraron billetes del Banco por valor de \$705.000.-

IV - FERIA DE GANADOS DE EL SOCORRO - La Junta se entera del Informe del Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas sobre los resultados de la feria semestral de ganados celebrada en el Socorro entre los días 26 y 29 de noviembre pasado, dentro de un ambiente de tranquilidad completa, una vez restablecidas las condiciones normales en el Departamento de Santander y habiendo desaparecido prácticamente el peligro de la fiebre aftosa en aquella región del país. De las 4.118 cabezas entradas se negociaron 3.347 o sea en una proporción de 81.28% por un valor total de \$833.875, cifras éstas que indican resultados superiores a los de la feria anterior. En dicho informe también se hace mención de la feria extraordinaria llevada a cabo en Bucaramanga del 30 de octubre al 2 de noviembre, cuyo control estadístico realizó el Banco, dando los siguientes resultados: cabezas entradas 3.122, vendidas 1.884 o sea un 60.35% por valor de \$601.403.-

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

V - DIRECTORES DEL BANCO - a) - Informa el señor Gerente que, de acuerdo con la disposición transitoria del artículo 2º del Decreto 2425 del presente año, el día 10 de diciembre se verificaron los escrutinios de los votos emitidos por las Cámaras de Comercio, por una parte, y las Sociedades de Agricultores y Asociaciones o Comités de Ganaderos, por otra, para la formación de las ternas de las cuales el Gobierno escogerá dos miembros de la Junta Directiva del Banco para el período bienal que se inicia el 1º de enero próximo. En conformidad con el escrutinio se formaron las siguientes ternas que fueron comunicadas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público:

Para el Director propuesto por las Sociedades de Agricultores y Asociaciones o Comités de Ganaderos.

1a.) AGRICULTORES:

Enrique Ancízar
Carlos Echeverry Cortés
Eugenio Gómez Gómez

2a.) GANADEROS :

Oliverio Lara Borrero
Enrique Ortiz Restrepo
Eugenio Gómez Gómez

Para el Director propuesto por las Cámaras de Comercio.

1a.) - INDUSTRIALES

Bernardo Restrepo Ochoa
Enrique Ancízar
Gregorio A. Obregón

2a.) - COMERCIALES

Alfredo García Cadena
Arcesio Londoño Palacio
-

Para el tercer renglón de la terna de comerciantes obtuvieron igual número de votos los señores Hernán Jaramillo Ocampo y Gregorio A. Obregón.

b) - La Junta considera que para los Directores que sean escogidos por el Gobierno de las anteriores ternas subsisten las condiciones e incompatibilidades expresamente consignadas en las disposiciones sobre la materia y en especial las determinadas por el Artículo 4º de la Ley 46 de 1933, que aseguran la constitución de una Junta Directiva que represente ampliamente los intereses generales de la economía nacional.

c) - Se refiere el señor Gerente a la conveniencia de que el Gobierno expida una norma aclaratoria del Decreto 2425 de 1951 en la cual se establezca, para lo futuro, una fórmula que evite la repetición de nombres de candidatos en las cuatro ternas para la elección de los Directores propuestos por las entidades gremiales, de manera que no se restrinja la facultad del Ejecutivo de escoger cada uno de estos directores de entre seis candidatos, como claramente lo prevé el Decreto 2057 de 1951.

VI - VISITANTES EXTRANJEROS - Da cuenta el señor Gerente de que la Embajada Americana ha informado de la próxima llegada a Colombia de una delegación del Comité de Banca y Moneda de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, que realiza una gira por la América del Sur, estudiando las condiciones económicas de estos países; se considera la posibilidad de que el Banco ofrezca un agasajo a los miembros de dicha delegación, y la Junta faculta al señor Gerente para ello.

VII - MINAS DE MUZO - Por unanimidad la Junta designa al señor Federico Archer, Revisor Delegado del Comité de Salinas en las Minas de Muzo, en reemplazo del señor Rafael Urrutia, quien renunció dicho cargo.

VIII - BANCO AFILIADO - La Junta toma nota de la solicitud del National City Bank para que se le conceda un préstamo hasta por \$7.500.000, con garantía de obligaciones cuyo término de vencimiento no sea mayor de ciento ochenta días y destinado a recoger todos los pagarés que dicha entidad tiene redescontados en el Instituto; se cambian ideas sobre dicha operación acordándose que el Comité Monetario la estudie y presente una fórmula sobre la materia, si fuere posible de carácter general.

IX - PLANTA DE SODA - Presenta el señor Gerente los informes del Instituto de Fomento Industrial y de la Concesión de Salinas referentes a los estudios elaborados para determinar los costos de producción y el posible precio de venta de los diferentes productos de la Planta de Soda. Se dispone pasar copia de tales informes a los señores Directores con el fin de que los estudien, de manera que la Junta esté en capacidad de señalar los precios de dichos artículos en una próxima reunión.

X - IMPRESA DEL BANCO - El señor Gerente sugiere el nombramiento de una comisión que estudie la propuesta del señor Gualtiero Giori, referente a modernización de la Imprenta del Banco mediante la compra de una máquina impresora para la producción de especies valoradas por el procedimiento del estampado en acero, con la cual podría llevarse a cabo la impresión de cheques y estampillas. La Junta expresa su conformidad e integra la comisión con los señores Directores Córdoba y Restrepo Ochoa.

A las 12 m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE,

No. 2.085

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 14 de diciembre de 1951 -

En Bogotá, el día 14 de diciembre de 1951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa - Presidente - Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral, Rafael Delgado Barreneche, Manuel Mejía J. y Carlos Villaveces R. y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor Interino, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Guillermo Noguera S. y Consejero Financiero.

I - A C T A - Se aprueba el Acta No. 2084 correspondiente a la sesión del 12 de los corrientes.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

II - ACTA DEL COMITE MONETARIO - También es aprobada el acta 76, relativa a la sesión del Comité Monetario celebrada el día 13 de diciembre.

III - ACTA DEL COMITE EJECUTIVO - Igualmente se aprueba el acta No.674, de la sesión del Comité Ejecutivo, correspondiente al día 21 de noviembre pasado. La Junta - deja constancia de que ratifica la modificación del artículo 5º del Reglamento Interno de Vacaciones, pensiones y jubilaciones de los empleados del Banco, acogida por dicho Comité y que a la letra dice:

" LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA
en ejercicio de la facultad prevista en el ordinal
b) de la Base Segunda del Artículo 1º de la Ley 82
de 1931, y

C O N S I D E R A N D O ;

Que la reglamentación vigente del Fondo de Recompensas y Jubilaciones de los empleados del Banco, dictada con anterioridad a la nueva legislación laboral, en lo referente a las pensiones y jubilaciones, requiere modificaciones en cuanto al tiempo de servicio exigido para causarlas;

Que, de acuerdo con las reservas hechas en los artículos 67, 75 y 78 y en el Preambulo del Reglamento de Trabajo aprobado por el Departamento de Trabajo por Resolución número 99 del 11 de junio de 1951, la Junta Directiva, con la aprobación de la Superintendencia Bancaria, puede en cualquier tiempo modificar, sustituir, derogar e interpretar las disposiciones sobre funcionamiento y organización del Fondo de Recompensas y Jubilaciones,

R E S U E L V E ;

El artículo 5º del Reglamento Interno de las Vacaciones, pensiones, recompensas y jubilaciones de los empleados del Banco de la República transcrito en el artículo 75 del Reglamento de Trabajo aprobado por el Gobierno, quedará así:

"ARTICULO 5º - Para las pensiones y jubilaciones de que tratan los artículos siguientes, se exigirá que el empleado en cuyo favor se decreten tenga un mínimo de diez (10) años al servicio del Banco, cualquiera que fuere la época de su ingreso a la institución"

Dada en Bogotá, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno".

IV - MOCION DE DUELO - La Junta aprueba la siguiente moción presentada por el señor Gerente:

" La Junta Directiva del Banco de la República registra con profundo pesar el fallecimiento del señor Manuel Vicente Hurtado y presenta a su distinguida familia y de modo especial a su yerno el señor Guillermo Nogueira Saa, miembro principal de la Corporación, su sentida expresión de condolencia".

V - INFORMES - Se distribuyen el balance consolidado en 30 de noviembre, y la relación de valores diversos. El señor Gerente da cuenta de que los registros de importación en todo el país del 1º al 13 del presente mes inclusive, ascendieron a US\$9.624.350.78, y los de contratos de café en el mismo lapso a US\$17.203.430.32 correspondientes a 195.256 sacos de setenta kilos.

Presenta además el cuadro de la situación de cambios el día 6 de diciembre, en el que aparecen el movimiento de compras, así como los registros para ventas de cambio y para importación y exportación.

VI - FERIA DE GANADOS DE GIRARDOT - La Junta toma nota del Informe del Inspector del Departamento de Investigaciones Económicas sobre los resultados de la 88a. feria semestral de ganados de Girardot, celebrada del 5 al 10 del presente mes. Entraron en el certamen 8.799 cabezas y fueron negociadas 9.492 - incluidas 1.970 reventas - por un valor total de \$2.576.680, cifra que no se había registrado durante el tiempo que el Banco de la República ha dirigido dicho control estadístico, el cual fue observado en esta ocasión por el señor Jacob Perlman, Asesor Técnico de la Misión de las Naciones Unidas para Colombia y quien manifestó su admiración por las características especiales de la feria, a la vez que su conformidad con la técnica estadística que el Banco practica en todos los trabajos de control de esa clase de certámenes.

VII - FONDO DE ESTABILIZACION - La Junta expresa su conformidad con el contrato celebrado el 13 de diciembre entre el Fondo de Estabilización, por una parte, y el Municipio y las Empresas Municipales de Medellín, por otra, sobre descuentos de pagarés por \$3.200.000.00, en armonía con la operación aprobada en sesión del 7 de diciembre, según acta No.2083.

VIII - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO - Aprueba la Junta el préstamo adicional por \$300.000.00 en cédulas del 7% que ha solicitado al Banco Central Hipotecario la Voz de Colombia S.A., garantizado con la finca situada en la calle 15 No. 9-73 de esta ciudad, con destino a la terminación del edificio que construyen, cuyo terreno y edificaciones una vez terminadas, han sido avaluados en \$735.910.00 y estimado su producto mensual en \$5.000.-

El préstamo inicial a la firma en mención fue de \$58.973.90.

IX - IMPORTADORES DE ALGODON - En relación con el crédito de US\$20.000.000 concedido por el Export-Import Bank de Washington para compras de algodón en Estados Unidos, la Junta está de acuerdo en que las instituciones bancarias colombianas que garantizan la utilización de dicho crédito cobren por ello 3.25% anual que se distribuirá así: 0.65% para el Banco de la República y 2.60% para el respectivo banco comercial; y autoriza al señor Gerente para firmar la correspondiente garantía.

X - FONDO MONETARIO INTERNACIONAL - Se entera la Junta de la carta del señor Raúl Martínez-Ostos, Director Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, en la cual explica el alcance de la carta circular del Fondo, de noviembre 21, relativa a la Resolución adoptada por la Junta de Directores Ejecutivos el día 19 del mismo mes sobre cargos e intereses que cobra el Fondo Monetario por los giros que hacen los países miembros.

En dicha comunicación el señor Martínez - Ostos anuncia la próxima visita a los países que representa de su suplente, el señor Javier Márquez, con el objeto de seguir manteniendo contacto con estas naciones y poder tener un concepto más autorizado sobre los problemas regionales en caso de cualquier discusión en el seno del Consejo de Directores Ejecutivos.

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

XI - LIQUIDACION SEMESTRAL.- La Junta se muestra de acuerdo con que se publique, dentro de la distribución de las utilidades obtenidas en el semestre, la cantidad de \$ 318.850. que se destina a cancelar lo correspondiente al presente ejercicio de la regalía pagada al Gobierno Nacional según el artículo 8o. del Decreto - 2057 de 1951.-

XII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS Y DEPOSITOS OFICIALES.- a)- En relación con los préstamos para firmas de Bucaramanga que el Banco de Bogotá presentó con el ánimo de que alguna otra institución bancaria se hiciera cargo de ellos, pues a él - le era imposible atenderlos por tener ya colmado el cupo legal para esas operaciones, la Junta por unanimidad autoriza al señor Gerente, en caso de que no sea posible la concesión de estos créditos por los demás bancos establecidos en aquella plaza, para que aplique la decisión del 9 de noviembre, según acta 2075, referente a supeditar - el mantenimiento de los depósitos del Gobierno Nacional a la concesión de préstamos a cinco años por parte de los establecimientos bancarios, con facultad para redistribuir las sumas que a consecuencia de esta medida fueren retiradas, entre aquellos bancos que convengan en efectuar los préstamos ya aprobados para firmas de Bucaramanga.

Además, la Junta, con el voto favorable del señor Ministro y de conformidad con el artículo 9o. del Decreto 756 de 1951, da su autorización para que llegado el caso se traslade a los bancos que acuerden en atender a las solicitudes de Bucaramanga nuevos depósitos del Gobierno Nacional en la cuantía necesaria, con el fin de - ampliar los cupos para las operaciones previstas en los Decretos 384 de 1950 y 1760 - de 1951.-

b)- Igualmente la Junta, con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda y previa una explicación de éste sobre el particular, autoriza la constitución de depósitos en los bancos comerciales en la cuantía indispensable para que éstos atiendan solicitudes de préstamos de empresas industriales que deban completar con crédito las sumas necesarias para pagar los impuestos directos antes del 22 de diciembre, préstamos éstos pagaderos en tres cuotas con vencimientos a treinta, a sesenta y a noventa días, cada una, respectivamente.

c)- Por estar de acuerdo con las disposiciones sobre la materia la Junta aprueba el préstamo por \$ 500.000.00 a cinco años que ha solicitado al Banco de Bogotá la firma Leonidas Lara e Hijos, de Bogotá.

XIII - TECNICOS EXTRANJEROS.- El señor Gerente se refiere a la necesidad de que en la Oficina del Coordinador General de la Asistencia Técnica de las Naciones -cuyo funcionamiento es deficiente por motivos ajenos al Banco- exista un - funcionario especialmente encargado de acordar con los respectivos Ministros del - despacho las condiciones de cada uno de los técnicos extranjeros que vienen al país bajo los auspicios de los diversos organismos internacionales y del Gobierno de los Estados Unidos en desarrollo del Punto IV, así como de inspeccionar los trabajos de dichos expertos; y propone para desempeñar esas funciones al doctor Samuel Hoyos - Arango.

La Junta acoge la insinuación del señor Gerente y lo autoriza para celebrar con el doctor Hoyos Arango el correspondiente contrato que regirá hasta la fecha en que empiece a funcionar la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, dependencia que asumirá dichas funciones en conformidad con el ordinal e) del artículo 10. del Decreto 1928 de 1951.-

Igualmente faculta al señor Gerente para atender los pagos urgentes a algunos expertos, mientras se formalizan tales gastos por los respectivos Ministerios.

XIV - PLANTA DE SODA.- Los señores Directores Restrepo Ochoa y Córdoba dan cuenta de sus observaciones a los estudios elaborados por el Instituto de Fomento Industrial y la Concesión de Salinas para determinar los costos de producción y - el posible precio de venta de los diferentes productos de la Planta de Soda, las cuales fueron aceptadas por los técnicos que prepararon tales estudios, inclusive la referente a incluir en el costo de producción el servicio de intereses al $3\frac{1}{2}\%$ de los - Bonos Internos de Salinas.-

Se cambian ideas sobre las observaciones de los señores directores y el posible precio de los productos; el señor Director Villaveces es partidario de que los precios sean semejantes al valor actual de dichos artículos en el comercio; el señor

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

Director Ancizar considera que los aludidos productos deben venderse hasta con un recargo del 50% sobre el costo de producción; en fin, la Junta resuelve en principio que los precios que al efecto deberá señalar la Junta Consultiva de la Planta de Soda deberán asegurar un rendimiento entre el 5% y el 8½% sobre el capital invertido.

XV - INTERCAMBIO CON CHECOESLOVAQUIA.- La Junta aprueba la modificación al acuerdo sobre intercambio comercial con Checoeslovaquia, propuesta por el representante de ese país y relativa al pago en mercancías checas del total de los despachos de café por valor de US\$ 2'000.000.- Las bases del convenio aprobadas en sesión del 10 de octubre, según acta 2066, establecían que dicho pago sería efectuado así: US\$ 500.000 en dólares libres y US\$ 1'500.000 en mercancías.

XVI - INTERCAMBIO CON HOLANDA.- El señor Gerente da cuenta del proyecto de intercambio de mercancías con Holanda que propone el señor Leonardus G. Hoornweg en representación del Oost-West Syndicaat, mediante el cual dicha entidad y sus relaciones comerciales comprarían a Colombia café hasta por US\$1.000.000, tabaco hasta por US\$ 750.000 y cueros hasta por \$ 100.000.-

La Junta le imparte su aprobación sobre las siguientes bases:

1a.- El "Oost-West Syndicaat" deberá abrir un crédito en dólares sobre Nueva York, a la orden de la Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, por la suma de US\$ 1.000.000.00, valor de sus compras de café, para atender al pago oportuno de exportaciones colombianas hasta por el mismo valor.

2a.- Simultáneamente la Federación Nacional de Cafeteros, de la República de Colombia, abrirá un crédito en dólares sobre Nueva York, a la orden del "Oost-West Syndicaat", por la misma suma de US\$ 1.000.000.00, para cubrir órdenes de pago por cuenta de los importadores colombianos hasta por el mismo valor.

3a.- Por otra parte, la Oficina de Registro de Cambios, de la República de Colombia, autorizará el pago de importaciones colombianas hasta por la suma de US\$ 850.000.00, valor de las exportaciones de tabaco y cueros, cuando los respectivos exportadores colombianos acrediten haber recibido y vendido al Banco -

de la República, e a otro Banco autorizado, el producto total de sus exportaciones.

4a.- Los pagos de las importaciones colombianas de Holanda hasta por US\$ 1.000.000.00, valor de la exportación de café, deberán ser hechos por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

5a.- El Oost-West Syndicaat deberá otorgar una garantía a favor de la Oficina de Registro de Cambios, refrendada por el Gobierno holandés, comprometiéndose a que el café colombiano que importe dentro de esta negociación será destinado exclusivamente al consumo en Holanda.

6a.- Las mercancías que se importen de Holanda serán todas las que estén de libre importación en Colombia en el momento de expedir los correspondientes registros.

7a.- Los precios de las mercancías de intercambio no podrán exceder los fijados por el respectivo país para sus exportaciones a otras naciones.

8a.- En Colombia podrán importar todas las personas que deseen y, por tanto, no habrá monopolio ni preferencia alguna."

XVII - SUPERINTENDENCIA BANCARIA.- Se entera la Junta de la comunicación en que la Superintendencia Bancaria da su aprobación al cuadro de la consolidación de la cuenta "Gobierno Nacional - Decreto 637 de 1951", correspondiente al mes de septiembre pasado.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime M. Pecaman

EL PRESIDENTE,

Blessing

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

No. 2.086JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

- Acta del 19 de diciembre de 1.951 -

En Bogotá, el día 19 de diciembre de 1.951, a las 10 y 30 a.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República, con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa - Presidente - Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín del Corral y Rafael Delgado Barreneche y de los señores Gerente, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor interino, Secretario General, Abogado y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Antonio Alvarez Restrepo - Ministro de Hacienda y Crédito Público - Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Carlos Villaveces y Consejero Financiero.

I - A C T A - Se aprueba el Acta No.2.085, correspondiente a la sesión celebrada el 14 de los corrientes.

II - INFORMES - Con cifras correspondientes al 14 de diciembre se distribuyen el balance de préstamos y descuentos y el detalle de la utilización de cupos de crédito de las instituciones bancarias, el condensado y comparado con el del 7 de diciembre, la relación de valores diversos y datos de otras cuentas importantes del Banco, cuyas cifras principales comenta el señor Gerente.

Informa éste que los registros de importación en todo el país del 1º al 18 de diciembre, inclusive, ascendieron a US\$ 14'745.582.19, y los de contratos de café en el mismo lapso a US\$ 27'422.908.32, correspondientes a 310.731 sacos de 70 kilos cada uno.

La situación de cambios el día 10 de los corrientes mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 229 de la Oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US.\$ 10.989.727.98	US.\$ 426'169.752.50
Registros para ventas de cambio	10.052.010.15	433'266.204.00
Ventas de cambio del Banco de la República	6'820.776.96	422'646.580.32
B a l a n z a	+ 937.717.83	- 7'096.451.50
<u>Registros para importación</u>		
De reembolso ordinario	5'605.825.40	317'910.502.68
Registros para compensación	498.835.79	42'270.183.04
Registros para exportación	12'179.168.11	363'168.690.62
Valor contratos de café registrados.....	10'900.686.32	328'697.599.95

Los bonos externos registraron el 13 de diciembre en el mercado de Nueva York las siguientes cotizaciones: los del 3%, compradores al 52 $\frac{3}{4}$ y vendedores al 54; los del 6%, demanda al 94 $\frac{1}{2}$ %, sin oferta. Las nuevas series departamentales oscilaron entre 42 $\frac{3}{4}$ y 47.

III - EMISIONES E INCINERACIONES - Del 12 al 18 de diciembre se emitieron billetes del Banco por valor de \$18'100.000.00 correspondientes a la autorización abierta otorgada por la Junta al señor Gerente en la sesión del 7 de diciembre, según acta No.2083. El detalle es el siguiente:

BILLETES DEL BANCO DE LA REPUBLICA :

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.330.001 a A-1.340.000, según Acta No.2334 de 12 de diciembre de 1951....	\$	500.000.00
5.000 billetes de \$100.- Nos. A-690.001 a A-695.000, según Acta No.2334 de 12 de diciembre de 1951.....		500.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN

24.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.400.001 a A-1.424.000, según Acta No.2335 de 12 de diciembre de 1951....		1.200.000.00
10.000 billetes de \$100.- Nos. A-732.001 a A-742.000, según acta No. 2335 de 12 de diciembre de 1951.....		1'000.000.00
2.000 billetes de \$500.- Nos. A-127.001 a A-129.000, según Acta No.2335 de 12 de diciembre de 1951.....		1'000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

200.000 billetes de \$1.- Nos. B-9.300.001 a B-9.500.000 según Acta No.2336 de 13 de diciembre de 1951..		200.000.00
--	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA

50.000 billetes de \$1.- Nos. E-5.750.001 a E-5.800.000, según Acta No.2336 de 13 de diciembre de 1951...		50.000.00
---	--	-----------

EMITIDO PARA LA OFICINA DE SANTA MARTA

10.000 billetes de \$20.- Nos. 130.001 a 140.000, según acta No.2336 de 13 de diciembre de 1951.....		200.000.00
--	--	------------

EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL

10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.340.001 a A-1.350.000 según Acta No.2337 de 13 de diciembre de 1951...		500.000.00
10.000 billetes de \$100.- Nos. A-780.001 a A-790.000, según Acta No.2337 de 13 de diciembre de 1951...		1.000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE ARMENIA

20.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.500.001 a A-1.520.000 según Acta No.2338 de 14 de diciembre de 1951....		1'000.000.00
10.000 billetes de \$100.- Nos. A-770.001 a A-780.000, según Acta No. 2338 de 14 de diciembre de 1951.....		1'000.000.00
2.000 billetes de \$500.- Nos. A-138.001 a A-140.000, según acta No. 2338 de 14 de diciembre de 1951		1'000.000.00

EMITIDO PARA LA OFICINA DE BARRANQUILLA

10.000 billetes de \$50.- Nos. A-1.520.001 a A-1.530.000, según Acta No. 2338 de 14 de diciembre de 1951...		500.000.00
5.000 billetes de \$100.- Nos. A-800.001 a A-805.000, según Acta No.2338 de 14 de diciembre de 1951.....		500.000.00
1.000 billetes de \$500.- Nos. A-140.001 a A-141.000, según Acta No.2338 de 14 de diciembre de 1951.....		500.000.00

Pasan \$ 10.650.000.00

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

EMISIONES (Continuación) :

	Vienen	10.650.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. C-3.200.001 a C- 3.300.000, según acta No.2338 de 14 de diciembre de 1951.....	100.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA PRINCIPAL</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. B-9.500.001 a B-9.600.000, según Acta No. 2339 de 17 de diciembre de 1951.....	100.000.00
100.000	billetes de \$2.- Nos. 29.800.001 a 29.900.000, según - Acta No. 2339 de 17 de diciembre de 1951.....	200.000.00
200.000	billetes de \$5.- Nos. 56.500.001 a 56.700.000, según Acta No. 2339 de 17 de diciembre de 1951.....	1'000.000.00
20.000	billetes de \$50.- Nos.A-1.450.001 a A-1.470.000, según Acta No. 2339 de 17 de diciembre de 1951	1'000.000.00
10.000	billetes de \$100.- Nos. A-790.001 a A-800.000, según Acta No. 2339 de 17 de diciembre de 1951	1'000.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE MEDELLIN</u>		
200.000	billetes de \$1.- Nos. C-3.300.001 a C-3.500.000, según Acta No.2339 del 17 de diciembre de 1951.....	200.000.00
50.000	billetes de \$20.- Nos. 800.001 a 850.000, según Acta # 2339 de 17 de diciembre de 1951	1'000.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CARTAGENA</u>		
50.000	billetes de \$2.- Nos. 34.800.001 a 34.850.000, según - Acta No. 2340 de 18 de diciembre de 1951	100.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE CUCUTA</u>		
50.000	billetes de \$20.- Nos.1.300.001 a 1.350.000 según Acta No. 2340 de diciembre 18 de 1951	1'000.000.00
1.000	billetes de \$500.00 Nos. A-135.001 a A-136.000, según Acta No. 2340 de diciembre 18 de 1951	500.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE HONDA</u>		
50.000	billetes de \$1.- Nos. E-3.500.001 a E-3.550.000, según Acta No. 2340 de diciembre 18 de 1951	50.000.00
50.000	billetes de \$2.- Nos. 20.150.001 a 20.200.000, según Acta No.2340 de 18 de diciembre de 1951	100.000.00
<u>EMITIDO PARA LA OFICINA DE PEREIRA</u>		
100.000	billetes de \$1.- Nos. E-3.950.001 a E-4.050.000, según Acta No. 2340 de diciembre 18 de 1951	100.000.00
50.000	billetes de \$10.- Nos. 4.750.001 a 4.800.000, según - Acta No.2340 de 18 de diciembre de 1951.....	500.000.00
5.000	billetes de \$100.- Nos. A-747.001 a A-752.000, según Acta No.2340 de 18 de diciembre de 1951	500.000.00
Total de la presente emisión		\$ 18'100.000.00

EMISIONES (Continuación):

	Vienen	\$ 18'100.000.00
Emitido anteriormente a cuenta de la autorización de la Junta Directiva según Acta No .2083 de 7 de diciembre de 1951..		<u>1'150.000.00</u>
Total emitido a cuenta de la autorización de la Junta Directiva en Acta No.2.083 del 7 de diciembre de 1951.....		<u>\$ 19'250.000.00</u>

El día 14 de diciembre se incineraron billetes del Banco por valor de \$1'522.000.-

IV - DAMNIFICADOS - a) - Con el fin de ejecutar en debida forma la declaración suscrita el 13 de diciembre por el Gobierno Nacional, el Banco de la República y los demás bancos interesados, relativa al pago de las cuotas insolutas por capital e intereses de las obligaciones de los damnificados por los sucesos del 9 de abril de 1948, que facilite el cumplimiento del contrato de fideicomiso de los bonos nacionales de garantía, celebrado entre el Gobierno y el Banco el 8 de julio de 1948, la Junta faculta ampliamente al señor Gerente para que el Banco avance a la Concesión de Salinas o al Gobierno Nacional las sumas necesarias para efectuar dichos pagos.

b) - La Junta aclara que los intereses en vía de ser pagados son los intereses ordinarios y no los de mora.

V - PRESTAMOS A CINCO AÑOS - a) - El señor Director Del Corral se refiere nuevamente a la conveniencia de que algún establecimiento bancario distinto del Banco de Bogotá conceda los préstamos a mediano plazo para las firmas de Bucaramanga, consultados hace algún tiempo por dicha entidad; manifiesta, sin embargo, que en caso de que esto no sea posible el Banco de Bogotá, con el exclusivo propósito de ayudar a la industria de tan importante región del país, podría hacerse cargo de dichas operaciones, que suman cerca de \$850.000, siempre y cuando se le pueda ampliar el correspondiente cupo en \$500.000 pues el actual cupo de que dispone no le alcanza para ello.

La Junta expresa su conformidad con este último plan acorde con la autorización debidamente consagrada en la anterior sesión con el voto favorable del señor Ministro de Hacienda, acta No.2085, y ordena trasladar depósitos del Gobierno Nacional al Banco de Bogotá en cuantía de \$5'000.000.-

b) - Por estar de acuerdo con las disposiciones sobre la materia, la Junta aprueba los siguientes préstamos consultados por el Banco de Colombia, para su posterior descuento o cesión:

A Salustio Victoria, de Cali, por	\$ 160.000.00
A Compañía de Cementos Hércules S.A. de San Gil, por	<u>75.000.00</u>

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

VI - BONOS DE ALMACENES DE DEPOSITO - Atendiendo a la solicitud que hace el Instituto Nacional de Abastecimientos, relativa a la financiación por conducto de los Almacenes Generales de Depósito Gran Colombia S.A. de 30.000 sacos de arroz por un valor aproximado de \$1.500.000, la Junta autoriza un cupo por dicha cuantía para el descuento de bonos de prenda garantizados con arroz de producción nacional en las condiciones fijadas para esa clase de descuentos a los productores del grano en sesión del 12 de septiembre, según acta 2057.

VII - CASA DE MONEDA DE BOGOTA - Se da lectura a la comunicación en que el señor Administrador de la Casa de Moneda de Bogotá solicita para el personal de ésta el reconocimiento de la prima semestral de liberalidad que anteriormente ha tenido a bien conceder el Banco. La Junta accede a dicha solicitud y autoriza los pagos correspondientes.

VIII - REGISTRO DE CAMBIOS - El señor Gerente consulta a la Junta sobre las modificaciones que va a sufrir en 1952 el Boletín de Información diaria sobre la situación de cambios que prepara la Oficina de Registro; el nuevo formulario, que contempla un detalle más acorde con las principales características del movimiento de la Oficina y la organización de los registros, busca presentar una estadística de mayor utilidad.

Se sugiere incluir un renglón para dividendos, separadamente de los renglones de capitales; indicar dentro del movimiento de compras las efectuadas dentro de los acuerdos de compensación; en lo referente a los registros de importación, restar del total - reembolsable los registros anulados; y mostrar la diferencia entre ventas y autorizaciones.

IX - PROPUESTA ESTADINENSE - La Junta en principio expresa su conformidad con los planes esbozados en las conversaciones celebradas por el señor Gerente con un grupo de banqueros americanos, presentados al Banco por el doctor Emilio Toro, relativas a la colocación en Estados Unidos de US.\$14'000.000 en bonos de crédito industrial del Banco Central Hipotecario emitidos en dólares y con un plazo algo mayor del de los actuales - bonos industriales de garantía general del 7%, los cuales en determinadas condiciones - serían convertibles por acciones, para lo cual se requiere la adopción de algunas refomas legales. De dichos US.\$14'000.000, US\$10'000.000 se traerían al país para atender a la capitalización de las industrias deudoras y US\$4'000.000 se destinarían a organizar en Norteamérica una corporación para financiar la adquisición de materias primas para la industria.

X - PLANTA DE SODA - a) - Con el fin de que la Planta de Soda pueda empezar a vender sus productos, la Junta autoriza transitoriamente la venta de éstos a los precios que sean señalados por la Concesión de Salinas de acuerdo con el Instituto de Fomento Industrial, tomando las siguientes bases aproximadas:

Soda ash a granel	\$ 240.00	tonelada
Soda Ash con empaque	250.00	"
Soda cáustica a granel.....	500.00	"
Soda cáustica con empaque	550.00	"
Bicarbonato de sodio entre	350.00 y \$400.00	tonelada.

Posteriormente, la fijación de los precios de dichos artículos será atribución de la Junta Administradora de la Planta de Soda y se gestionará con el Gobierno el establecimiento de la absorción obligatoria de ellos, si las circunstancias así lo justifican.

b) - Tomando en consideración que la Planta está prácticamente terminada, la Junta autoriza el pago de una bonificación extraordinaria a los trabajadores pagados por la Concesión de Salinas así: al personal de empleados medio mes de sueldo, al personal de obreros el equivalente al salario de una semana.

A las 11 y 45 a.m. se levantó la sesión .

EL SECRETARIO,

Jaime M. Recaman G.

EL PRESIDENTE,

B. Restrepo

No. 2.087

JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA

Acta del día 21 de diciembre de 1951

En Bogotá, el día 21 de diciembre de 1.951, a las 2 y 30 p.m. se reunió la Junta Directiva del Banco de la República con asistencia de sus miembros señores Bernardo Restrepo Ochoa -Presidente-, Enrique Ancizar, Gonzalo Córdoba, Martín Del Corral y Rafael Delgado Barreneche y de los señores Gerente, Consejero Financiero, Sub-Gerente doctor Arenas, Auditor interino, Secretario General y Secretario de la Junta. Dejaron de concurrir los señores Antonio Alvarez Restrepo -Ministro de Hacienda y Crédito Público-, Manuel Mejía J., Guillermo Noguera S., Carlos Villaveces R. y el Abogado del Banco.

I - A C T A.- Se aprueba el acta No. 2086, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de los corrientes.

II - PROPOSICION.- Se aprueba la siguiente moción presentada por el señor Gerente:

"La Junta Directiva del Banco de la República deja constancia de los importantes servicios que prestó al Instituto el señor don Guillermo Noguera Saa, y expresa su reconocimiento por la excelente labor y eficaz colaboración durante el tiempo de su gestión como miembro principal de la Corporación -elegido por los accionistas particulares, y en la cual fué siempre vocero de los altos intereses nacionales."

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA — BOGOTA

III - INFORMES.— Da cuenta el señor Gerente de que los registros de importación en todo el país del 1o. al 20 de diciembre, inclusive, ascendieron a US\$ 20.956.618.80, y los de contratos de café en el mismo lapso a US\$ 31.805.060.82, correspondientes a 360.196 sacos de setenta kilos cada uno.

La situación de cambios el día 12 de diciembre mostraba las siguientes cifras principales, según el boletín 231 de la oficina respectiva:

	<u>EN EL MES</u>	<u>EN EL AÑO</u>
Total de compras	US\$ 13.943.886.29	US\$ 429.123.910.81
Registros para ventas de cambio	15.523.201.76	438.737.395.61
Ventas de cambio del Banco de la República	9.712.653.66	425.538.457.02
B a l a n z a	- 1.579.315.47	- 9.613.484.80
<u>Registros para importación</u>		
De reembolso ordinario	8.133.154.30	320.437.831.58
Registros para compensación.....	645.622.69	42.416.969.94
Registros para exportación	16.091.752.77	367.081.275.28
Valor contratos de café registrados.	14.136.423.32	331.933.336.95

IV - BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.— La Junta expresa su conformidad con el aumento de \$ 185.000 a \$ 200.000 en la cuantía del préstamo solicitado al Banco Central Hipotecario por el señor Antonio José Uribe Portocarrero, el cual fué aprobado por la Corporación el día 21 de noviembre, según acta 2078.—

V - IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL BANCO.— Informa el señor Gerente que la Administración de Hacienda ha liquidado el impuesto sobre la renta y complementarios que corresponde pagar al Banco por el año gravable de 1950, el cual es considerablemente superior al de todos los años anteriores, pues han aforado como patrimonio gravable las sumas invertidas en Bonos Internos de Salinas de 3y4% de interés anual, glosando al mismo tiempo algunas otras partidas de la correspondiente declaración.

La Junta autoriza al señor Gerente para que, llegado el caso, contrate a un experto en materias impositivas a efectos de entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

VI - CAJA DE CREDITO AGRARIO.— La Junta considera que no es posible acceder a la solicitud de un préstamo por \$ 5.000.000 que ha hecho la Caja de Crédito

Agrario, Industrial y Minero, para financiar el pago de mercancías llegadas antes del 15 de febrero de 1951, al cambio del 196%, en conformidad con el artículo 15 del Decreto 637 del año en curso.

VII - EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA.- La Junta resuelve aplazar la consideración de la renuncia que el señor Director Gonzalo Córdoba ha presentado del cargo de miembro de la Junta Directiva de la Empresa de Teléfonos de Bogotá, en representación del Banco de la República.

VIII - PRESTAMOS A CINCO AÑOS.- Por estar de acuerdo con las disposiciones sobre la materia y especialmente con los Decretos 384 de 1950 y 1760 de 1951, la Junta estudia y aprueba para su posterior descuento o cesión el préstamo por \$ 50.000.00 que ha solicitado al Banco Francés e Italiano para la América del Sur el Instituto Médico Técnico Sanicol S. A., de Bogotá.

IX - EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS.- Para una próxima sesión se aplaza el estudio de la minuta del contrato entre el Banco de la República y la Empresa Colombiana de Petróleos, relativo a la garantía del Banco a favor del Chemical Bank and Trust Company y de la International Petroleum Company, por los empréstitos que las aludidas entidades han acordado a la Empresa Colombiana de Petróleos.

X - CASA DE MONEDA.- De acuerdo con la autorización conferida el 30 de noviembre, según acta 2081, y la promesa del señor Ministro de Hacienda de expedir un decreto que permita la utilización de aleaciones que abaraten el costo de las monedas fraccionarias de uno, dos y cinco centavos, la Junta expresa su conformidad con la importación de discos de acero chapeados con níquel en un espesor del 5%, que proyecta hacer la Casa de Moneda por un valor aproximado de \$ 100.000.-

XI - PROPIEDADES DEL BANCO.- La Junta autoriza la venta del lote de terreno situado en la Urbanización "Santa Rosa" o "Vallejo" de Cali, de propiedad del Banco, cuyo valor actual en los libros es de \$ 11.377.80, y fija para tal negociación un precio no inferior al avalúo efectuado recientemente a razón de \$ 22.00 el metro cuadrado.-

XII - BANCO POPULAR DE BOGOTA.- Se cambian ideas sobre el alcance de la Ley 7a. del año en curso, "sobre crédito popular e industrial", que ha publicado -

ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA - BOGOTA

la prensa de la capital. La Junta resuelve no adoptar ninguna actitud con respecto al Banco Popular de Bogota mientras la aludida ley no aparezca promulgada en el Diario Oficial.

Acuerda asimismo que una comisión de la Junta visite al señor Presidente de la República para manifestarle los inconvenientes, ausencia de técnica y otras fallas de que adolece dicho precepto legislativo, con el fin de que el Gobierno Nacional aplace prudencialmente su vigencia o expida un decreto legislativo que le introduzca las modificaciones más aconsejables.

XIII - RECESO DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta dispone que mientras dura el receso de la Corporación el señor Gerente pueda consultar con tres Directores los asuntos urgentes que requieran una decisión inmediata.

A las 4 p.m. se levantó la sesión.

EL SECRETARIO,

Jaime Mz. Recamán (fdo.)

EL PRESIDENTE,

Carlos Villaveces R. (fdo.)